Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 001 AUDITORIA INTERNA

Asiento N° 01-2021
La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto en la Ley 8292, Capítulo IV, Artículo 22, Inciso e) hace constar que aquí inicia el libro de ~~Actas~~ del SINAES
y costa de 318 folios con la impresión del sello de esta oficina y en perfecto estado de conservación y limpieza.
San José, 25 de marzo del año 2021

Auditoría Interna

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1284-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL QUINCE DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1284.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1284 y se aprueba.

Tema tratado: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1284. 2. Revisión y aprobación del acta 1283. 3.Informes. 4.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1283.**
Se aprueba el acta 1283 con algunas correcciones de forma.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia:

- Informa que el martes 18 de diciembre de 2018, asistió junto con el MBA. Arturo Jofré a la sesión de CONARE, para solicitar a los rectores apoyo para presentar ante la Contraloría General de la República el documento donde se informa sobre la forma en que actuaría en el caso que SINAES no contará con los recursos económicos a tiempo para atender las obligaciones en el mes de enero de 2019. También se aprobó el "Acuerdo para el Apoyo de la Gestión Administrativa del SINAES por parte de CONARE", en el periodo de transición.
- La administración realizó con el apoyo del Lic. Federico Castro Páez, todas las gestiones ante el Ministerio de Hacienda para el pago de salarios de la primera quincena, objetivo que se logró el 11 de enero.
- Se está trabajando en la selección y contratación del personal de recursos humanos, proveeduría y un contador, atendiendo el Acuerdo CNA-478-2018 del pasado 7 de diciembre.
- Se recibió una carta del Lic. Gastón Baudrit Ruíz, dirigida al Ing. Eduardo Sibaja Arias y con copia a mi persona como Presidenta del Consejo, pidiendo eliminar la remuneración ante la nueva condición patronal del SINAES.
  La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas su inconformidad por recibir casi dos meses después la carta del Lic. Gastón Baudrit Ruíz, en este Consejo. La nota física fue recibida en el SINAES el día 16 de noviembre. El Consejo del SINAES se reunió después de esa fecha en 8 oportunidades. Se presenta hoy 15 de enero. Debe revisarse el manejo que se hace de la correspondencia delicada que llega, en este caso en forma física. El Lic. José

SINAES 002 AUDITORIA INTERNA

Miguel Rodríguez García explica que esto se debió a un error en el momento del envío del correo electrónico a la Secretaría del Consejo.

Artículo 4. **Revisión, Análisis y Aprobación de las Dimensiones cuatro y cinco del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analizan las dimensiones: Número cuatro: Proceso Educativo y Número cinco: Recursos y Servicios de Apoyo. Se toma en cuenta el documento de propuestas de mejora realizadas por las Universidades afiliadas en el Taller de Retroalimentación al Modelo de Acreditación de Carreras de grado y se recogen las sugerencias de los Miembros del Consejo. Después del intercambio de criterios quedan definidas las pautas de análisis para las dimensiones cuatro y cinco, que se detallan a continuación.

DIMENSIÓN 4: Proceso educativo. Corresponde al conjunto de actividades, estructuras u orientaciones conducentes al logro del perfil de egreso definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
Las estrategias metodológicas aplicadas en la carrera son coherentes con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos y las necesidades, demandas y potencialidades de los estudiantes.	• Plan de estudios y Programas de los cursos. • Opinión de los estudiantes sobre los métodos de enseñanza.
Las acciones formativas que desarrolla la carrera son eficaces para el logro del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios, considerando los contenidos, habilidades, destrezas y competencias propios de la disciplina o la profesión.	• Opinión de estudiantes acerca de la eficacia de las acciones formativas que desarrolla la carrera para alcanzar los objetivos definidos en el plan de estudios. • Programas de cada curso. • Tabla con indicación del aporte de cada curso para el logro del perfil académico profesional.
Las acciones formativas que realiza la carrera son eficaces para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación, así como de utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.	• Opinión de los estudiantes acerca de la eficacia de las acciones formativas a que se refiere esta pauta. • Tabla con indicación de las habilidades y/o destrezas que se busca desarrollar en cada curso. • Programas de cada curso.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
La carrera promueve el desarrollo de habilidades suficientes para el uso ético de la información en la producción de artículos y otros trabajos.	• Descripción de los medios de acceso a fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros. • Opinión de los estudiantes en torno a la disponibilidad y acceso a fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros. • Opinión de los estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros, • Opinión de los docentes en torno a la disponibilidad y acceso a fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros. • Normativa para el uso de la información
Pauta pendiente de aprobar	
Pauta pendiente de aprobar	
Pauta pendiente de aprobar	
Pauta pendiente de aprobar	
La carrera vela porque los estudiantes reciban y participen de la proalimentación oportuna y pertinente acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje.	• Opinión de estudiantes acerca de si reciben realimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan. • Normativa para la evaluación de los aprendizajes.
La carrera cuenta con procedimientos eficaces de supervisión que garanticen la calidad y los derechos de propiedad intelectual en los trabajos finales de graduación.	• Opinión de los egresados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la elaboración del trabajo final de graduación. • Normativa para la supervisión de trabajos finales de graduación.
La carrera cuenta con mecanismos eficaces para evaluar periódicamente los procesos para el aprendizaje.	• Políticas de evaluación periódica de las actividades vinculadas a los procesos para el aprendizaje.

SINAES 003 AUDITORIA INTERNA

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son pertinentes con los objetivos y contenidos de los cursos.	• Muestras de los materiales didácticos de al menos cuatro cursos de diferente ciclo de la carrera. • Opinión de los estudiantes, en relación a la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera. • Listado de bibliografía actualizada por curso.
Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son coherentes con los objetivos de aprendizaje y la mediación pedagógica	• Descripción de las técnicas de evaluación para los aprendizajes utilizadas por la carrera. • Instrumentos utilizados para la evaluación de los aprendizajes. • Opinión de los estudiantes sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos para la evaluación de los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. • Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos durante el ciclo lectivo recién concluido debidamente ordenados por curso.
Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son eficaces para realimentar los procesos formativos de la carrera.	• Descripción de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de sus procesos formativos. • Opinión de los estudiantes acerca del uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en la mejora de los procesos pedagógicos de la carrera.
Los instrumentos utilizados en la evaluación para los aprendizajes son coherentes con los principios establecidos para su construcción.	• Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. • Lineamientos de la carrera para la construcción de instrumentos.

NOTA: El término pruebas se refiere en sentido genérico a: tareas, exámenes, presentaciones orales, quices, etc.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

DIMENSIÓN 5: Recursos y servicios de apoyo. Corresponde al conjunto de recursos y servicios que ofrece la institución para la ejecución de las acciones de la carrera y la valoración del uso que hace la carrera de estos.

La carrera cuenta con recursos físicos y servicios de apoyo necesarios para cumplir con sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje definidos y cumplir su proyecto de desarrollo. Docentes y estudiantes utilizan con frecuencia y de forma adecuada los recursos disponibles, y la institución vela por su actualización y reposición.

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios suficientes de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades de los estudiantes y las actividades que desarrolla.	• Opinión de los estudiantes, docentes y personal administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos. • Estado de funcionamiento de equipos. • Tabla de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. • Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen acceso los estudiantes.
La carrera cuenta con recursos idóneos que satisfacen las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos.	• Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. • Plan de atención de emergencias. • Opinión de los docentes, personal administrativo y estudiantes sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgo.
La carrera cuenta con procesos eficaces para el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos, así como para la atención de las nuevas demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.	• Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos. • Estrategia para la atención de las nuevas demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.
La carrera demuestra que docentes y estudiantes hacen uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	• Opinión de docentes y estudiantes sobre el registro de uso de recursos de aprendizaje. • Registro de uso de los recursos de aprendizaje y servicios de información.

SINAES 004 AUDITORIA INTERNA

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
La institución a la que pertenece la carrera pone a disposición de sus estudiantes servicios de apoyo pertinentes para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.	• Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. • Opinión de estudiantes sobre la eficiencia de los servicios de apoyo.
La institución a la que pertenece la carrera cuenta con políticas y mecanismos eficientes para el cumplimiento de las normas vigentes en materia de inclusión, hostigamiento, equidad de género, accesibilidad, diversidad y otras relacionadas.	• Políticas institucionales sobre inclusión, diversidad, respeto y otros. • Opinión de docentes, personal administrativo y estudiantes acerca de la pertinencia y aplicación de las políticas y normativa vigente.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1285-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1285.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1285, el punto 2, 4.2, 4.3, 4.4, 4.5, 8 y 9 se pasa para la próxima Sesión, con estos cambios se aprueba la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1285. 2. Informes. 3. Decisión de Acreditación del Proceso 20. 4. Nombramiento Contador. 5. Comisión Dedicación Exclusiva y Mérito Académico. 6. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Estadística. 7. Ratificación de Nombramiento Investigador I – Curriculista.

Artículo 2. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**

- Informa que el próximo martes se incluirá en agenda el tema de asesoría legal, proceso de nombramiento de Director Ejecutivo y el vigésimo Aniversario.
  El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que con respecto a la Asesoría Legal se debe analizar muy bien este tema y decidir si sería mejor contar con dos personas, un abogado para el día a día y otro como Asesor de este Consejo.
  La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que en este proceso de transición se necesitan abogados con ciertas especialidades para que asesoren al Consejo. Es importante tener a alguien aquí, pero hay que analizar el tema salarial, ya que para contar con un abogado tiempo completo se debe tener una buena propuesta salarial.
  El MBA Arturo Jofré Vartanián, indica que se debe tener claro el rol de los abogados, enfatizando que quien tiene que tomar las decisiones es el Consejo del SINAES y que él o los abogados tienen una función de asesores, para que nuestras decisiones de enmarquen en las leyes, reglamentos y normativa en general. A veces esta función no se ha entendido bien en la práctica. Por otra parte, la presencia del o los abogados en las sesiones del SINAES puede ser cuando el Consejo lo estime necesario. Finalmente, cuando SINAES nomine a un Auditor, éste también podría participar en las sesiones que el Consejo requiera.
- Se recibió Oficio DFOE-SOC-0072 de la Contraloría General de la República con fecha 17 de enero de 2019, donde informan que dan por recibido el oficio OF-CNR-142-201810 enviado el 18 de diciembre por parte de CONARE y SINAES donde se indicaba la Estrategia a seguir en el proceso de transición.

2. **De los Miembros:**

MBA Arturo Jofré Vartanián.

Informa que los cuatro miembros del SINAES que fueron nominados por las Universidades Privadas, han recibido un correo de parte de las mismas para conocer el documento que se discute en SINAES para establecer nuevas reglas en los procesos de acreditación de carreras, el cual está basado en el documento que realizó la Dra Lemaitre. Las universidades privadas son solo las que están adheridas y con derecho pleno en SINAES.

Es importante traer esta solicitud a este Consejo, ya que estamos en una etapa relevante del proceso de análisis de un nuevo Manual de Acreditación de carreras de grado. Es cierto que se realizó un Taller académico en que se dio a todas las universidades, públicas y privadas, que están afiliadas al SINAES, la posibilidad de enviar a académicos para analizar en conjunto este documento. Este Taller tuvo una amplia participación y una gran asistencia. Sin embargo, la visión de las autoridades superiores de cada universidad, pública y privada, es importante por su aporte desde su propia experiencia universitaria.

Creo que es importante que el Consejo, dentro de la ruta de este proyecto, lo envíe a los rectores afiliados al SINAES para recibir su retroalimentación y aporte. Esto implica que no deberíamos aprobar en el futuro un nuevo Manual de Acreditación sin recibir estos aportes y criterios. Esto es parte de la trasparencia del proceso y responde a una práctica de una agencia acreditadora.

La Presidente, indica que es importante contextualizar, es importante no enviar el documento incompleto, considera se debe terminar la revisión y así enviarlos. Ya se está trabajando en la organización de una reunión con todos los rectores donde

SINAES 005 AUDITORIA INTERNA

se presentará el Modelo de Acreditación. Se les puede entregar el documento del taller donde viene las pautas por Universidades Públicas y Privadas.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que es importante que se les envíe el Modelo de Carreras de Grado completo, pero no como documento final, ya que requerimos conocer el aporte de las autoridades superiores de las universidades afiliadas antes de oficializarlo. Otro aspecto que está pendiente es saber cómo será la medición de los criterios, pautas, que tiene el Manual. Esto es aparte de las ponderaciones. Si no lo hacemos, es muy probable que la subjetividad de los pares evaluadores y del mismo Consejo sea de dimensiones mayores a las que tiene el Manual actual. Es obvio que siempre existe un grado de subjetividad en cualquier proceso de acreditación, pero es importante que se atenúe.

La Dra. Leda Badilla Chavarría, señala que es importante conocer quiénes de las Universidades Privadas miembros, participaron en el Taller de Retroalimentación al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y comunicárselo a quien está solicitando la información. Si en algo este Consejo ha sido cuidadoso es en contar con la participación de todas las Universidades miembros, ya sean públicas y o privadas. Considero que entregar un documento incompleto no es conveniente, cuando se cuente con el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado completo, se podrá enviar a todas las Universidades y organismos. Con frecuencia, las opiniones se salen de contexto si no se tiene un todo. Los documentos del proceso de consulta fueron enviados a las universidades con anticipación.

Después de la discusión suscitada, la Dra. Badilla manifiesta a los compañeros a quienes se les ha solicitado la información que se sientan en libertad de entregar los documentos que consideren pertinentes.

El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que lo que se puede enviar es el documento base de la Dra. María José Lemaitre, se debería enviar. La transparencia es muy importante en este proceso. Pero le preocupa enviar un documento de trabajo que no está terminado aún.

Al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, le preocupa enviar un documento incompleto ya que esto puede generar un retroceso en el proceso que llevamos ya que se podrían hacer comentarios a un documento que no ha sido terminado por nosotros, concuerda con don Arturo en que al Modelo le falta trabajo y se debe finalizar nuestro trabajo en el documento antes de compartirlo. Pero es necesario que durante el proceso se le informe a las Universidades en que se ha venido trabajando.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, quiere agradecer la transparencia que han tenido los Miembros de las Universidades Privadas al traer este tema al plenario.

3. **De la Dirección:**
   Lic. José Miguel Rodríguez García.

- Informa que sigue el proceso de asumir las funciones del pago de planillas, ya se realizó el primer pago de la quincena de enero con el apoyo del Ministerio de Hacienda y el Banco Nacional. El día de hoy se realizará el pago del salario escolar, esto lo hará nuestro personal.
- Indica que se ha estado entrevistando el personal de Proveeduría y Recursos Humanos, ya se cuenta con los aspirantes a estos puestos que iniciarían a inicios de febrero, estas dos personas iniciarían como interinos y saben del cambio de régimen.

Artículo 3. **Decisión de Acreditación del Proceso 20. (*)**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 20.
CONSIDERANDO
1. Que la carrera del Proceso 20 a la fecha no cuenta suficiente personal docente de tiempo completo para cubrir tanto las áreas curriculares como para desarrollar actividades de investigación y/o extensión.
2. Que no existe una cultura de calidad de la carrera del Proceso 20.
3. Queda pendiente de implementar el Plan Estratégico.
4. Que la proyección social de la carrera a través de publicaciones y/o participación del personal docente y estudiantes en actividades académicas nacionales e internacionales es escasa.
5. Que no existen políticas claras para el desarrollo de las actividades de extensión y de investigación de la carrera.

SE ACUERDA
1. Informar a la carrera del Proceso 20 y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y evaluación externa realizada cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 20 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 20.
3. Señalar a la carrera del Proceso 20, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 20 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 20 requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

(*) Se presentó un recurso de revisión de éste acuerdo, por tanto no queda en firme.

Artículo 4. **Nombramiento Contador.**
Se conoce la propuesta de nombramiento para el puesto de contador, en el marco del proceso de desvinculación de SINAES.
CONSIDERANDO
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

006 SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. El Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1216 de la sesión celebrada el 23 de febrero de 2018, artículo 11, acordó autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República conforme al oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Para efectos de la implementación de la personalidad jurídica instrumental del SINAES, y mientras se concluye lo relativo al Manual de Puestos propio del SINAES y se realizan posteriormente nombramientos en propiedad, se estima necesario llenar interinamente la plaza de profesional que realizará las funciones contables del SINAES.
5. Mediante el acuerdo CNA-478-2018, y con base en el citado acuerdo del Acta No. 1216 del Consejo Nacional de Acreditación, el Consejo autorizó a la Presidencia y Dirección Ejecutiva del SINAES, gestionar los trámites correspondientes, para el llenado de dos plazas para los procesos de proveeduría y de recursos humanos, en forma interina, por un período de tres meses, prorrogable hasta por un año, lo cual es necesario extender también a la plaza dispuesta para las funciones contables del SINAES.

SE ACUERDA

1. Se autoriza a la Presidencia y Dirección Ejecutiva del SINAES, realizar los trámites correspondientes, para el llenado de la plaza prevista para el proceso contable, en forma interina, por un período de tres meses, prorrogable hasta por un año.
2. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Comisión Dedicación Exclusiva y Mérito Académico.**

Se conoce la propuesta de crear la comisión propia del SINAES para atender las solicitudes de dedicación exclusiva y mérito académico, esto debido al proceso de desvinculación de SINAES.

CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional, nombrado por dicho Consejo.
3. Conforme al artículo 22 de la citada Ley No.8256, el Consejo Nacional de Acreditación determinará la organización administrativa que considere oportuna para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.
4. El régimen de remuneración para el personal actual contempla la posibilidad de reconocimiento de los beneficios de dedicación exclusiva y de mérito académico.
5. Las disposiciones aplicables en esta materia establecen la integración de una Comisión, que emitirá una opinión fundamentada sobre la pertinencia y cumplimiento de requisitos para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de

dichos beneficios, las cuales serán finalmente aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Conformar una Comisión integrada por el Director Ejecutivo, el Jefe de la División respectiva y el Jefe de la División de Apoyo, para el trámite de las solicitudes de reconocimiento de los beneficios salariales de dedicación exclusiva y de mérito académico y para la emisión de una opinión fundamentada sobre la pertinencia y el cumplimiento de requisitos de acuerdo con las disposiciones aplicables.
2. Las solicitudes de reconocimiento de los citados beneficios serán aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación.
3. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Ratificación de Nombramiento Investigador I – Estadística.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que se recibió de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano del CONARE, la solicitud para la evaluación del período de prueba de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano quien ocupa el puesto de Investigador I Estadística del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto cumpliendo sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO

1. El resultado obtenido en la Evaluación del Período de Prueba de la DGTH del CONARE, el cuál contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
2. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte del Director Ejecutivo.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano en plaza como Investigador I Estadística, a partir del 18 de enero de 2019.
2. Comunicar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano.
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Ratificación de Nombramiento Investigador I – Curriculista.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García, informa que se recibió de parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano del CONARE, la solicitud para la evaluación del período de prueba de la funcionaria Shirley Segura Chanto quien ocupa el puesto de Investigador I Curriculista del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto cumpliendo sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO

1. El resultado obtenido en la Evaluación del Período de Prueba de la DGTH del CONARE, el cuál contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
2. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte del Director Ejecutivo.

SE ACUERDA

SINAES 007 AUDITORIA INTERNA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Segura Chanto en plaza como Investigador I Curriculista, a partir del 18 de enero de 2019.
2. Comunicar a la Dirección de Gestión del Talento Humano, la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Shirley Segura Chanto.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1286-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1286.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1286 y se aprueba.

Tema tratado: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1286. 2. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 3. Ceremonia USAC.

Artículo 2. **Revisión, Análisis y Aprobación de las Dimensiones seis y siete del Modelo de Acreditación de Grado.**
Se analizan las dimensiones: Número seis: Gestión de la carrera y Número siete: Mecanismos de vinculación. Se toma en cuenta el documento de propuestas de mejora realizadas por las Universidades afiliadas en el Taller de Retroalimentación al Modelo de Acreditación de Carreras de grado y se recogen las sugerencias de los Miembros del Consejo. Después del intercambio de criterios quedan definidas las pautas de análisis para las dimensiones seis y siete, que se detallan a continuación.

DIMENSIÓN 6: Gestión de la carrera. Se refiere al conjunto de actores y acciones orientados a la conducción y articulación de los procesos tendientes al logro de los propósitos de la carrera.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

La carrera cuenta con una adecuada gestión curricular y administrativa y con el apoyo de una gestión institucional eficaz.

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
51. La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos pertinentes para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.	• Plan estratégico de la carrera. • Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.
52. La carrera cuenta con sistemas de información eficaces para apoyar el proceso de toma de decisiones.	• Descripción de los sistemas de información existentes. • Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.
53. La carrera proporciona al personal académico, administrativo y estudiantil, información oportuna y transparente acerca de las decisiones y acciones para la implementación, evaluación y mejora del plan de estudios.	• Opinión de los docentes, personal administrativo y estudiantes en torno a si han sido informados de manera oportuna y transparente sobre las modificaciones del plan de estudios.
54. La carrera implementa procedimientos eficaces de verificación y resguardo de la información oficial referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.	• Sistema de registro y resguardo de la información oficial. • Estrategia para el cumplimiento de la ley de protección de datos de las personas. • Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la información.
55. La carrera facilita y promueve la participación efectiva del personal académico, estudiantes, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización de los procesos formativos.	• Lineamientos sobre participación del personal académico, administrativo, estudiantes, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización de los procesos formativos.

SINAES 008 AUDITORIA INTERNA

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
	• Registro de actividades donde se visualice la participación.
56. La institución a la que pertenece la carrera cuenta con mecanismos eficaces de gestión de calidad.	• Mecanismos de la gestión de la calidad. • Aplicación de los mecanismos de gestión de calidad en la carrera.
57. La carrera proporciona a estudiantes y docentes información oportuna y transparente acerca de los elementos propios del proceso formativo, tales como programas de cursos o asignaturas, material didáctico, mecanismos de evaluación para el aprendizaje, normas y reglamentos aplicables a estudiantes y docentes, espacios de atención a estudiantes (quejas, dudas, orientación, entre otros).	• Reglamentos y normas aplicables a estudiantes y docentes. • Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. • Opinión de docentes y estudiantes acerca de la oportunidad, accesibilidad y calidad de la información proporcionada.
58. La carrera vela por el desarrollo eficaz de las acciones contempladas en el programa de cada curso, tales como prácticas, trabajo de campo, laboratorios, entre otros.	• Opinión de docentes y estudiantes sobre las facilidades para el desarrollo de las actividades contempladas en los cursos. • Opinión de los estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).

DIMENSIÓN 7: Mecanismos de vinculación. Corresponde a las acciones de la carrera destinadas a relacionarse con instancias relevantes de su entorno, ya sea disciplinario, profesional o productivo, tanto para ampliar su campo de acción más allá de sus estudiantes o docentes como para recoger del entorno puntos de vista que enriquezcan las actividades formativas.

La carrera mantiene vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde.

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
59. La carrera cuenta con mecanismos pertinentes para promover la generación, el registro y la divulgación de la producción académica.	• Mecanismos para promover la generación de la producción académica. • Registro y divulgación de la producción académica.
60. La carrera cuenta con mecanismos eficaces que le permiten dar seguimiento e incorporar opiniones externas (Graduados, Sector profesional y productivo) para realimentar el perfil académico profesional, plan de estudios de la carrera y atender las necesidades de educación continua.	• Mecanismos existentes para incorporar opiniones externas en el diseño del perfil académico profesional o del plan de estudios. • Tabla con indicación del nombre, teléfono y correo electrónico de las personas e instancias externas con las cuales la carrera ha interactuado los últimos tres años. • Análisis valorativo sobre la correspondencia entre las necesidades presentadas por los graduados y las acciones de educación continua.
61. La carrera cuenta con mecanismos eficaces de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.	• Mecanismos de vinculación con el medio externo. • Opinión sobre la eficacia de los mecanismos de vinculación con los sectores.

Artículo 2. **Ceremonia de Acreditación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se recibe vía correo electrónico una solicitud de la M.A. Anna Vittoria Schlesinger W. de Cerezo, del Departamento de Desarrollo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar la Ceremonia de Acreditación de la carrera de Química Farmacéutica, que fue acreditada el pasado noviembre del 2018.

CONSIDERANDO

1. La solicitud realizada por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger W. de Cerezo, del Departamento de Desarrollo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y

SINAES 009 AUDITORIA INTERNA

Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar la Ceremonia de Acreditación de la carrera de Química Farmacéutica el 28 de enero de 2019.

2. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica.

SE ACUERDA

1. Designar a la M.Ed. Josefa Guzmán León para participar en la Ceremonia de Acreditación de la carrera de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Autorizar a la administración la compra de tiquetes aéreos, el pago de viáticos según el Reglamento de la Contraloría General de la República.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1287-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1287.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1287 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1287. 2.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 171. 3.Análisis y Decisión del Proceso 96. 4.Análisis y Decisión del Proceso 169 en Grado de Diplomado. 5.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 169 en Grado de Bachillerato. 6.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 153. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV 006. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 28. 9.Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita

de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180. 10. Extensión Visita de Evaluación Externa Proceso 177, 178, 179 y 180. 11. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 182. 12.Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 55. 13.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-02.

Artículo 2. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 171.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 171, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 171 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 171, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.

SINAES 010 AUDITORIA INTERNA

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas para atender las debilidades apuntadas por los pares
  - Poca oferta de cursos electivos y/o optativos.
  - Sobrecarga curricular en los semestres VII y IX.
  - Escaso espacio para que los profesores atienda estudiantes.
  - Insuficiente espacio para sitios recreativos, de estudio y de comedor.
  - Incompleta sistematización de los recursos bibliográficos.
  - Poca participación docente en el programa de capacitación didáctica.
  - No todos los estudiantes reciben información sobre el sistema de evaluación de los cursos en la primera semana de clases.

- Carencia de sistematización de la información académica, de investigación y de acción social de los docentes.
- Insatisfacción con los servicios estudiantiles.
- Excesivo tiempo de graduación de los estudiantes.
- No hay estudios para valorar la dimensión del mercado laboral.
- Poca actividad en investigación y extensión.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 3. **Análisis y Decisión del Proceso 96.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 96.
CONSIDERANDO

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 96 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición "sine qua non", el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de

SINAES 2011 AUDITORIA INTERNA

mejora que permitan a la carrera continuara exitosamente su proceso de acreditación.

3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 96 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 96 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Formular y gestionar un plan de desarrollo docente.
   - Formular con precisión el modelo educativo en el que se sustenta el programa y las metodologías de enseñanza-aprendizaje acordes a esta apuesta de formación.
   - Revisar el plan de estudios, a la luz de referencias internacionales sobre el desarrollo de la disciplina, las necesidades a las cuales responde el programa; el marco epistemológico que sustenta el mismo y el perfil de egreso con el cual se compromete la universidad.
   - Fortalecer los laboratorios disciplinares y las áreas formación práctica.
   - Cumplir las acciones pendientes de los compromisos de mejora anteriores.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 96.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Análisis y Decisión del Proceso 169 en Grado de Diplomado.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado.

CONSIDERANDO

1. El grado de Diplomado en su contenido actual no garantiza que los alumnos estén preparados para ingresar al mundo laboral.
2. Las instalaciones donde se desarrolla el programa no ofrece un ambiente adecuado para la formación profesional.

3. Los laboratorios actuales no responden a las características que requiere una carrera de esta naturaleza.
4. La conexión de la red inalámbrica no cubre las necesidades de los estudiantes y profesores.
5. Los materiales en la biblioteca son escasos y requieren actualización.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y a la Universidad, la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial del Proceso 169 en grado de diplomado.
3. Señalar a la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 169 en grado de diplomado y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 169 en grado de diplomado requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 169 en Grado de Bachillerato.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 169 en grado de Bachillerato, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 169 en grado de Bachillerato y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 169 en grado de Bachillerato, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades

SINAES AUDITORIA INTERNA

son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
  - Desarrollar un sistema de información integrado para dar fluidez a la información de la institución en las diferentes sedes.
  - Capacitaciones para la actualización de los docentes en el campo disciplinar.
  - Capacitar el cuerpo docente en la implementación de metodologías de aprendizaje activo.
  - Revisar el plan de estudios considerando referentes internacionales tales como ACM/IEEE-CS for Information Technology (IT2017).
  - Visualizar el aporte de cada materia en relación con el perfil de egreso.
  - Adquirir el material bibliográfico en físico y en formato virtual necesario para satisfacer la demanda de los estudiantes de la carrera.
  - Actualizar los laboratorios de cómputo.
- Indicar a la carrera que, habiendo analizado las observaciones presentadas al Informe Final de Pares, remitidas mediante el oficio CGC-ITI-001-2019, de fecha 4 de enero del 2019, recibido en el SINAES el 7 de enero del 2019 y suscrito por el Señor Roberto Rivera Gutiérrez, Coordinador general de la carrera, el Consejo del SINAES considera que, con respecto a la recomendación de establecer un examen de admisión a la carrera, bastará con que la unidad académica establezca una estrategia que le permita detectar debilidades al ingreso de los estudiantes y, a partir de ello, ejecutar acciones concretas que potencien el éxito académico de los estudiantes. Por tanto, este deberá ser un aspecto importante a incluir en el Compromiso de Mejoramiento. Asimismo, queda establecido que no hay debilidades asociadas al cumplimiento de los estándares 7 y 8, por lo cual, no será necesario incluir en el Compromiso de Mejoramiento acciones atinentes a atender el cumplimiento de estos estándares.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

SINAES 013 AUDITORIA INTERNA

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 153.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 153, la carta de aceptación y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 153, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e

indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Formalizar los mecanismos de vinculación de los profesores con la dirección de la carrera y en cuerpos colegiados para el mejoramiento y gestión de la carrera.
    - Desarrollar un programa sistemático de seguimiento de egresados, así como la vinculación constante para fortalecer los procesos de enseñanza aprendizaje.
    - Formalizar la relación con los empleadores para contar con retroalimentación continua del currículo y abrir las posibilidades de inserción laboral de los graduados.
    - Establecer vínculos que favorezcan la proyección de la carrera.

SINAES 2014 AUDITORIA INTERNA

- Mantener en el nuevo plan de estudios las metodologías que permitan la articulación teórico práctica y el desarrollo del pensamiento crítico de los estudiantes.
- Continuar con el proceso de rediseño del plan de estudios considerando referentes nacionales e internacionales, para garantizar la pertinencia de la carrera en términos de atención a las necesidades del contexto.
- Promover una cultura de investigación con los profesores y los estudiantes.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV 006.**
Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
2. Aprobar la Revisión Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV 006.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso PUNIV 006.
5. Indicarle a la carrera del Proceso PUNIV 006 que el vencimiento de la acreditación es el 29 de julio de 2020, por lo que para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación 6 meses antes, es decir el 29 de enero de 2020.
6. Informarle a la carrera del Proceso PUNIV 006 que, en el Informe de Autoevaluación con miras a la reacreditación deberá incluir lo indicado en la Guía para Autoevaluación de carreras de diplomado de instituciones parauniversitarias, aprobada por el Consejo del SINAES en en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018y ser elaborado con base en el Modelo de Evaluación aprobado por el Consejo del SINAES en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018.
7. Indicar a la carrera que a la luz de la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento deberá redoblar esfuerzos para atender temas vinculados con:
   - Los convenios para el reconocimiento de cursos con otras instituciones,
   - La oferta de cursos a los egresados con un programa de educación continua y el seguimiento de egresados

- El establecimiento de convenios con empresas e instituciones nacionales e internacionales.

8. Acuerdo firme.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso PUNIV 006.

Artículo 8. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 28.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
2. Aprobar la Revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 28.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 28.
5. Indicarle a la carrera del Proceso 28 que el vencimiento de la acreditación es el 4 de setiembre del 2021, para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación.
6. Informarle a la carrera del Proceso 28 que, en lugar del último Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, deberá incorporar en el Informe de Autoevaluación un apartado en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 28.

Artículo 9. **Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.**
CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D. Julia Reguero de Atiles, de Estados Unidos, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
2. Nombrar al Dr. Jose Padin Cruz de Puerto Rico, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.
3. Nombrar a la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180
4. Nombrar a la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández, de Costa Rica, como Par Evaluador nacional de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180.

SINAES 215 AUDITORIA INTERNA

5. Nombrar como primeros suplentes a: al Dr. Gabriel Eduardo Cote Parra de Colombia en caso que la Ph.D. Julia Reguero de Atiles de Estados Unidos no pueda asumir esta evaluación; a la Dra. María Lizano Di Mare de Estados Unidos, en caso que Dr. Jose Padin Cruz de Puerto Rico no pueda asumir esta evaluación; PhD. Selma Simonstein Fuentes de Chile, en caso que la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia no pueda asumir la evaluación; M.Sc. Irma Zuñiga León de Costa Rica en caso que la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.
6. Nombrar como segundos suplentes a: Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla de Argentina, en caso que el Dr. Gabriel Eduardo Cote Parra de Colombia no pueda asumir esta evaluación; M.Sc. Alondra Díaz Castillo de Chile, en caso que la Dra. María Lizano Di Mare de Estados Unidos no pueda asumir esta evaluación; Dra. Pilar Colás Bravo de España, en caso que la Ph.D. Selma Simonstein Fuentes de Chile no pueda asumir esta evaluación; Licda. Sandra María Blanco García de Costa Rica, en caso que M.Sc. Irma Zuñiga León de Costa Rica no pueda asumir la evalución.
7. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 177, 178, 179 y 180, en caso que ninguno de los anteriores puedan asumir la evaluación:
   - Dra. Bertha Garza Ruiz
   - Msc. Carmen Patricia Dintrans Alarcón
   - Dra. Ana María Schmid
   - Dra. Soledad Vercellino
   - Dra. Marlene Fermín González
   - Dr. Cristián Aguilar Correa
8. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 177, 178, 179 y 180 en caso de que ninguno de los anteriores pueda asumir:
   - M.Sc. Ana Catalina Vindas Villalobos
   - PhD. Ana Isabel Cerdas González
   - M.Sc. Diana Arce Flores
9. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Extensión Visita de Evaluación Externa Proceso 177, 178, 179 y 180.**
Se propone que para efectos de la visita de evaluación externa se amplie en dos días iniciando el día martes y finalizando con la presentación al Consejo Nacional de Acreditación el martes siguiente; además se propone una modificación a los honorarios profesionales de los pares evaluadores que participarán en la evaluación externa.
CONSIDERANDO
1. Que los pares de la evaluación externa de las carreras realizarán una visita que se extiende por ocho días, que incluye trabajo el sábado y domingo.
2. Que a la fecha el SINAES no tiene establecido el pago de honorarios profesionales para visitas extendidas como la correspondiente a este proceso.
SE ACUERDA
1. Establecer en los términos de la contratación de los pares evaluadores externos de los procesos 177, 178, 179 y 180, que el monto de los honorarios para los pares internacionales sea de US$2.050 (dos mil cincuenta dólares), y del par nacional sea US$1.700 (mil setecientos dólares).

2. Establecer los términos de la contratación de los pares evaluadores externos de los procesos 177, 178, 179, 180, que se incluya el almuerzo en el hotel los días sábado, domingo y lunes.

Artículo 11. **Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 182.**

CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 182.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, como Par Evaluadora Internacional de la carrera del Proceso 182.
2. Nombrar a la Dra. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile, como Par Evaluadora Internacional de la carrera del Proceso 182.
3. Nombrar a la Dra. Ligia Rojas Valenciano, de Costa Rica, como Par Evaluadora nacional de la carrera del Proceso 182.
4. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 182:
   - Dra. Esther Gallegos Cabriales, de México
   - M.Sc. Verónica Behn Theune, de Chile
   - Dr. José Ramón Martínez Riera, de España
   - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque, de Chile
5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 182:
   - Dra. Nora Agnes Vega, Costa Rica
   - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives, Costa Rica
   - Dra. Sunny González Serrano, Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 55.**

CONSIDERANDO

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 55.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Leonor Buendía Eisman, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 55.
2. Nombrar a la Dra. Gema López Gorosave, de México, como par evaluadora internacional del Proceso 55.
3. Nombrar a la Msc. Beatriz Eugenia Páez Vargas de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 55.
4. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 55:
   - Dr. Jose Quintanal Díaz de España.

SINAES
AUDITORIA INTERNA
2016

- Dra. Petra González Rivera de México.
- PhD. Francisco Ignacio Revuelta Domínguez de España.
- Dra. Myriam Díaz Yañez de Chile.

5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 55:
   - PhD. Urania María Chávez Murillo, Costa Rica.
   - M.Sc. Nubia Navarro Solano, Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-02.**

CONSIDERANDO

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso PGR-02 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informarles a las autoridades del programa correspondiente al Proceso PGR-02, que en atención a lo establecido, el programa debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio

Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
  1. Fortalecer la relación entre las políticas del programa y las políticas institucionales para lograr un incremento en la investigación y publicaciones de los docentes y estudiantes del programa.
  2. Impulsar y sistematizar los resultados del intercambio de experiencias, la participación en actividades académicas nacionales e internacionales y la

SINAES 2017 AUDITORIA INTERNA

promoción del debate nacional e internacional en temas atinentes a la naturaleza del programa.

3. Generar instrumentos de planificación propios que, en el marco de los instrumentos de planificación de la universidad, garanticen una visión particular del programa en torno a su desarrollo futuro.
4. Lo anterior, sin demérito de la consideración de las oportunidades de mejora detectadas por los pares evaluadores externos y por la carrera en su informe de Autoevaluación.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Acuerdo firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1288-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1288.** Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1288 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1288. 2.Revisión y aprobación de las actas 1284 y 1285. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión del Proceso 165. 5.Análisis del

Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 98. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 99. 7. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 05. 8. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 43 Y 48. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 181. 10.Solicitud de reconsideración del Proceso 50-91 y 106. 11.Solicitud de Prórroga del Proceso 103. 12.Oficio R-8356-2018 – Universidad de Costa Rica. 13.Informe Cátedra. 14.Informe de Labores Dirección Ejecutiva a.i. 15.Vigésimo Aniversario.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1284 y 1285.**
Se aprueba el acta 1284 y queda pendiente para aprobar en una futura sesión las pautas n° 34, 35, 36 y 37. Se aprueba el acta 1285 con excepción del artículo 3, debido al recurso de reconsideración de acuerdo que solicitó el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y se solicita que la investigadora del proceso 20 asista a la próxima sesión.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**

- Informa que ya nos dieron el recibido del Informe de INQAAHE y enviaron el contrato que se debe firmar.
- Informa que hoy después del Consejo se reunirá con el Rector de la Universidad San Marcos el Sr. Henry Rodríguez Serrano, que tiene interés que el SINAES reciba carreras virtuales. Se debe analizar si se debe hacer un nuevo Modelo para carreras de este tipo o se incluye un apartado en el nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

2. **De la Dirección:**
Lic. José Miguel Rodríguez García.

- Informa que ya se empezaron a hacer los pagos directos desde SINAES a planillas, proveedores, entre otros.
- El domingo 27 se publicará la esquela de don Rodolfo Herrera.
- Informa que hoy se recibirá la inspección de JUPEMA, para finalizar el proceso de inclusión del personal de SINAES.
- La Asociación Solidarista de empleados de CONARE se reunirá la primera semana de febrero para decidir si aceptan que el personal de SINAES siga siendo parte de la Asociación.

Artículo 4. **Análisis y Decisión del Proceso 165.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 165.
CONSIDERANDO

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos

SINAES 018 AUDITORIA INTERNA

internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 165 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición "sine qua non", el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 165 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 165 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Concluir la formulación del plan de estudios considerando referentes nacionales e internacionales respecto a los nuevos campos de acción de los profesionales en fotografía.
   - Actualizar la malla curricular, revisando el sistema de requisitos y correquisitos.
   - Fortalecer la planta docente en aspectos relativos a: Incrementar el número de profesores a tiempo completo; implementar un plan de carrera docente que promueva la permanencia del personal académico en la institución.
   - Establecer un plan de formación para el profesorado actual que no cumple los requisitos de grado académico requerido.
   - Involucrar al profesorado en proyectos de innovación educativa, investigación y actualización de los métodos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
   - Estimular que los resultados de la investigación del profesorado se integren en la práctica docente y apoyar la difusión de los mismos.

- Crear e implementar protocolos de seguridad en los espacios de trabajo (talleres) de la carrera.
- Definir estrategia que garantice la oferta de cursos que requiere el avance normal del estudiante según el plan de estudios, evitando la implementación de tutorias para los cursos que están definidos como presenciales.
- Formular e iniciar la implementación del plan estratégico de desarrollo de la carrera.
- Establecer políticas que potencien la investigación y transferencia del conocimiento del profesorado
- Potenciar la participación de profesores y estudiantes proyectos de extensión
- Establecer procedimientos y medios para la participación de los estudiantes en asuntos de su competencia.

6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 98.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 98, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 98 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 98, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

SINAES 2019 AUDITORIA INTERNA

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que

explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

- Analizar el plan de estudios vigente para que se articule con el modelo pedagógico que se está aplicando en el "Campus Creativo". Se recomienda incluir prácticas profesionales y una mayor flexibilidad curricular.
- Clarificar los aspectos relativos a la información y promoción de la carrera en relación con el Campus Creativo
- Publicar y facilitar el acceso de la información relativa a la carrera tanto para aspirantes como para los estudiantes que forman parte del programa.
- Fortalecer la planta docente.
- Fortalecer la oferta de revistas y material bibliográfico físico.
- Implementar las líneas de investigación propuestas para que se articulen con la visión del "Campus Creativo" y con los ejes curriculares;
- Fortalecer la investigación con participación de docentes y estudiantes, promover la publicación de los resultados y la participación en congresos.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 99.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 99, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 99 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 99, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la

SINAES 020 AUDITORIA INTERNA

evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Analizar del Plan de Estudios para que garantice el desarrollo de las competencias especializadas en el campo de la hotelería, objeto primordial de formación del programa, tales como gestión, toma de decisiones de los niveles táctico y estratégico y la dirección de empresas hoteleras.
    - Definir el perfil de egreso de la carrera considerando referentes internacionales y contextualizado a la realidad local.
    - Implementar estrategias pedagógicas y estrategias de evaluación que privilegien el trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario.
    - Generar estrategias para aumentar el número de estudiantes que permita sostener una media de estudiantes por curso que garantice a los alumnos concluir el plan de estudios en el tiempo y forma establecido.
    - Implementar un plan de carrera docente que promueva la investigación, la extensión y producción académica.
    - Asegurar la comprensión de los requisitos académicos del plan de estudios y la propuesta curricular en general del programa en los aspirantes y estudiantes del programa.
    - Potenciar el aprovechamiento de los convenios con la Red Laureate, para impulsar prácticas e intercambios estudiantiles, pasantías e intercambios de docentes en establecimientos hoteleros y otras instituciones académicas.
    - Diseñar estrategias para mejorar el grado académico de formación de licenciatura, de la planta docente de tiempo completo y medio tiempo.
    - Ejecutar acciones para fortalecer la investigación y la extensión en la carrera. Impulsar la innovación en los proyectos y acciones de investigación en relación a la realidad hotelera nacional e internacional.
    - Publicar en medios especializados los resultados de la producción académica.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

SINAES 2021 AUDITORIA INTERNA

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 05.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 05, las observaciones al informe de pares entregadas por la carrera del Proceso 05, el informe de revisión de las observaciones al informe de pares presentadas por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 05, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la Universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio

Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
  - Publicar la información relativa a la carrera y garantizar el acceso a la misma por parte de los aspirantes y los estudiantes que forman parte del programa.
  - Promover y facilitar que los docentes se involucren más en las tutorías y las actividades de extensión e investigación.
  - Establecer un plan de desarrollo profesional.
  - Concluir el proceso de integración de los cursos de las materias básicas.

022 SINAES AUDITORIA INTERNA

- Valorar la creación de coordinadores de cátedras y/o cursos para evitar que las tareas recaigan en una sola persona y fortalecer la coordinación interdisciplinar.
- Fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación.
- Dar a conocer la manera de evaluar el trabajo clínico para que al alumno le permita ir valorando su desempeño.
- Valorar la creación de una coordinación para cada curso clínico que sea uno de los docentes del curso, y que sea el responsable por consolidar la nota final del estudiante en el curso.
- Impulsar la publicación en revistas indexadas y fortalecer el trabajo editorial en la revista de la carrera para promoverla y estimular la publicación de autores extranjeros.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 43 y 48.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 43 y 48, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 43 y 48 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 43 y 48, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el

Compromiso de Mejoramiento constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y

SINAES 023 AUDITORIA INTERNA

sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
  - Consolidar líneas de investigación acordes con el objeto de estudio y los fines de las carreras.
  - Sistematizar y divulgar los resultados de la investigación con los estudiantes y en revistas arbitradas especializadas
  - Incrementar las capacidades de investigación del personal académico.
  - Apoyar la participación de los profesores y profesoras en seminarios y eventos internacionales que les permitan generar redes y valor a sus trabajos de investigación.
  - Sistematizar los resultados de la acción social en las dos carreras.
  - Capacitar al personal académico en metodologías para el aprendizaje
  - Mejorar las estrategias de trabajo de campo en las dos carreras.
  - Utilizar los resultados de la evaluación docente para la toma de decisiones con respecto a aspectos de mejora, en ambas carreras.
  - Evaluar el desempeño profesional del personal administrativo y ofrecer oportunidades de capacitación y actualización.
  - Fortalecer el seguimiento y coordinación de los procesos de graduación.
  - Implementar una estrategia de vinculación con los graduados y evaluar sus resultados.
  - Aprovechar los convenios internacionales y nacionales suscritos por la universidad para potenciar los recursos existentes y encontrar oportunidades de cooperación y de alianzas público-privadas para las dos carreras.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa y revisores de observaciones al informe de pares, revisores de CM, ACCM de la Carrera del Proceso 181.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 181.

2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar alPh.D. Jonathan Hermosilla Cortés, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 181.
2. Nombrar alMBA. Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 181.
3. Nombrar a la MBA. Zaida Araya Vargas, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 181.
4. Nombrar a la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 181.
5. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores internacionales del Proceso 181:
   - Ph.D. Jorge Ayala Cruz, de Puerto Rico.
   - Ph.D. Marisela Santiago Castro, de Puerto Rico
   - Ph.D. Daxi Silvana Duarte de García, de Paraguay
6. Se designan en el siguiente orden de preminencia a los siguientes suplentes para los pares evaluadores nacionales del Proceso 181:
   - MBA. Maribell Varela Fallas, Costa Rica.
   - MBA. Ivannia Víquez Barrantes, Costa Rica.
7. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Solicitud de reconsideración del Proceso 50-91 y 106.**

Se recibe oficio R-004-2019 del 10 de enero del 2019, suscrito por el Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 50-91 y 106.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Acreditación en su Acta N° 1282, Art. 9 del 11 de diciembre de 2018 acordó que como resultado de un amplio análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada del Proceso 50-91 y 106, se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional denegó la acreditación oficial del Proceso 50-91 y 106.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 10 de enero del 2019, suscrito por Dr. Julio C. Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 50-91 y 106 y conceder a la carrera del proceso 50-91 y 106 un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.
2. Acuerdo firme.

2024 SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 11. **Solicitud de Prórroga del Proceso 103.**
Se conoce el Oficio R-22-19, con fecha del 08 de enero 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en el cual solicita una prórroga para presentar el Informe de Autoevaluación de la carrera de Bibliotecología – UCR.

CONSIDERANDO

1. El OficioR-22-19, con fecha del 08 de enero del 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica, en el cual solicita prórroga para presentar el Informe de Autoevaluación de la carrera de Bibliotecología – UCR.
2. La solicitud de prórroga se justifica en razón de que la huelga del sector educativo del año 2018 obstaculizó la recopilación de la información requerida para el proceso de autoevaluación

SE ACUERDA

1. Recibir la solicitud planteada en el Oficio R-22-2019 con fecha del 08 de enero del 2019, suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica.
2. Conceder a la carrera del Proceso 103, la prórroga solicitada para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.Por lo que la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación a más tardar el 01 de noviembre de 2019.
3. Indicar a la carrera del Proceso 103 que el plazo otorgado es improrrogable.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Oficio R-8356-2018 – Universidad de Costa Rica.**
Se conoce el Oficio R-8356-2018 con fecha 20 de noviembre de 2017, por el señor Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Henning Jensen Pennington, en seguimiento a lo aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en el acta 1256 del 4 de setiembre de 2018, acerca de la entrega de los informes de autoevaluación de carreras y programas con fines de reacreditación se realizará seis meses calendario previo a la fecha de finalización de la acreditación.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio R-8356-2018 con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el rector Dr. Henning Jensen Pennington de la Universidad de Costa Rica
2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. que reitere a la Universidad de Costa Rica que el artículo 4 del acta 1256 del 4 de setiembre de 2018 se implementará a partir del año 2020.
3. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Informe Cátedra.**
Se conoce el Informe de la Décima Edificación de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar..

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Décima Edificación de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, elaborado por el Mag. Julio César Oviedo Aguilar.
2. Agradecer al Área de Comunicación de SINAES y a los colaboradores que participaron en la actividad y reconocer sus esfuerzos para el logro de la calidad del evento.

3. Acuerdo firme.

Artículo 14. **Informe de Labores Dirección Ejecutiva a.i.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., presenta el Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe de labores, hacen diferentes cosultas y agradecen la presentación.

CONSIDERANDO

1. El Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de labores durante el periodo en ejercicio de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, Julio 2017-Diciembre 2018.
2. Agradecer al Director Ejecutivo a.i. la labor realizada en este periodo.
3. Acuerdo firme.

Artículo 15. **Vigésimo Aniversario.**
Se proponen diferentes fechas, se indica que se pueden hacer diferentes actividades enmarcado en la celebración del Vigésimo Aniversario.
Se habia propuesto realizarlo el 02 de julio, que fue la fecha en que el primer Consejo Nacional de Acreditación sesionó. Se propone hacer un reconocimiento a los primeros ocho rectores y al primer Consejo de SINAES.
Es importante hacer un documento donde se indique cuál es la historia, cómo estamos y perspectivas a futuro.
Es importante hacer actividades bien organizadas, como conferencias o conversatorios. La celebración debería iniciar en mayo y finalizar en julio. Se propone hacer una reunión con todos los rectores de universidades públicas y privadas. Además de hacer un artículo sobre el aseguramiento de la calidad de la Educación Superior.
En una próxima sesión se conocerán las propuestas concretas.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1289-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada

SINAES 2025 AUDITORIA INTERNA

MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Silvia Camacho Calvo, Investigadora SINAES.
M.Sc. Shirley Segura Chanto, Investigadora SINAES.
Mag. Jose Fabio Hernández Díaz, Director División Académica, CONARE.
Licda. Ana Yanci Alfaro Ramírez, Investigadora, División Académica, CONARE.
M.Sc. Alexander Cox Alvarado, Investigador, División Académica, CONARE.

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1289.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1289,se analiza yse aprueba.

Tema tratado: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1289. 2.Informes. 3.Decisión de Acreditación del Proceso 20. 4.Presentación de Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA). 5.Respuesta a Rectores de las Universidades Privadas, respecto al Manual de Acreditación.

Artículo 2.**Informes.**

1. **De la Presidencia:**
   Informa que asistió a la Ceremonia de Química Farmacéutica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la actividad estuvo muy bien organizada, todo el personal muy agradecido por la pronta respuesta de SINAES. Se organizó reuniones con todas las carreras que estan en procesos de acreditación, las cuales fueron muy provechosas, también las autoridades solicitaron dar un mayor acompañamiento en los procesos de acreditación.
   Informa que se reunió con el Lic. Carlos Arguedas Vargas, le solicitó realizar un análisis sobre todo el proceso de nombramiento de Director Ejecutivo, Infraestructura y Asesoría Legal para el CNA. El expondrá su opinión en la sesión del viernes 01 de febero.
2. **De los Miembros:**
   M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
   Recibió una carta del Director de Programas Internacionales de la EARTH en la cual refiere que en Costa Rica varias universidades estan trabajando conjuntamente el tema de la internacionalización y crearon la Edu-red. Este fin de semana se realizará un Taller sobre los Estándares de las buenas prácticas en Educación Internacional y están interesados en que alguna persona del SINAES los acompañe, agrega que la actividad es en Inglés. Se traslada al Director Ejecutivo a.i. para que analice la posibilidad de atender la invitación.
3. **De la Dirección:**
   Lic. Jose Miguel Rodríguez García.
   Informa que todos los pagos han salido bien y a tiempo, con respecto a JUPEMA, ya se recibió la inspección y todo salió bien.

La M.Sc. Silvia Camacho Calvo y la M.Sc. Shirley Segura Chanto, ingresan a las 09:15a.m.

Artículo 3. **Decisión de Acreditación del Proceso 20.**
Debido al recurso de reconsideración presentado por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, y la solicitud de varios miembros del CNA, donde solicitaron la presencia de la investigadora del proceso, se recibe la visita de la M.Ed. Silvia Camacho Calvo, ella expone su insumo con respecto a la situación de este proceso, el informe y sugerencia de los pares evaluadores externos, el problema económico de la universidad, las debilidades con las que continua la carrera del Proceso 20. También presenta el informe de la PCPE la M.Sc. Shirley Segura Chanto, expone la situación actual de la PCPE de la carrera, indica que el revisor disciplinar recomendó la aprobación de los aspectos disciplinares contenidos en el Plan de Estudios, sin embargo da muchas recomendaciones que la carrera debe incluir en dicho Plan de Estudios.

La M.Sc. Silvia Camacho Calvo y la M.Sc. Shirley Segura Chanto, se retiran a las 10:00a.m.

Después de un amplio análisis de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, los criterios de las investigadoras y los Insumos técnicos del SINAES.
CONSIDERANDO
1. El recurso de reconsideración de acuerdo presentado por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.
2. El Informe del revisor del ILPEM, los insumos técnicos del área de investigación de SINAES.

SE ACUERDA
1. Acoger el recurso de reconsideración de acuerdo presentado por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.
2. Posponer el acuerdo de decisión de acreditación del Proceso 20.
3. Dar un periodo de dos meses para que la carrera del Proceso 20, termine el Plan de Estudios y resuelva las debilidades curriculares.
4. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación de este acuerdo a la carrera del Proceso 20 y ofrecerle el acompañamiento de la curriculista en este proceso.
5. Acuerdo firme.

La Licda. Ana Yanci Alfaro Ramírez, el Mag. Jose Fabio Hernández y el M.Sc. Alexander Cox, ingresan a las 10:50a.m.

Artículo 4. **Presentación de Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA)**
Se recibe la visita del Sr. Jose Fabio Hernández, Director de la División Académica, CONARE y de la Sra. Ana Yanci Alfaro Ramírez y el Sr. Alexander Cox, Investigadores, que a continuación exponen el Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana.
El Consejo Nacional de Rectores por medio de la División Académica en asociación con el programa HICA, la Universidad de Barcelona, el CSCUCA y la Unión Europea a través de su programa ERASMUS dieron a conocer el primer Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana (MCESCA).

SINAES 026 AUDITORIA INTERNA

El marco de cualificaciones constituye un instrumento de referencia que describe los resultados de aprendizaje que se espera que alcance el estudiante al término de los distintos niveles de formación en el continuo educativo, con el propósito de contar con estándares de calidad, y marcos de referencia comunes que armonicen los sistemas educativos de los países para favorecer la movilidad y el reconocimiento académico y para el trabajo.
La construcción del Marco de Cualificaciones para la Educación Superior Centroamericana, es un paso importante a nivel de educación superior de la región, impulsa la innovación curricular enfocándose en los resultados de aprendizaje esperados, permite la armonización académica regional al definir un referente común y brinda una mayor transparencia a las titulaciones universitarias ofrecidas en Centroamérica.
El Marco pone énfasis en el aprendizaje de los estudiantes, por lo que constituye una herramienta de utilidad para promover la innovación en la enseñanza.
Agrupa diferentes resultados de aprendizaje según los niveles educativos de acuerdo a cinco categorías o descriptores: saberes disciplinarios y profesionales, aplicación de conocimientos, resolución de problemas e innovación, autonomía con responsabilidad personal, laboral y social, comunicación e interacción profesional, cultural y social.
El Marco se elaboró con la cooperación económica de la Unión Europea junto con el aporte conceptual y metodológico de numerosos académicos de las universidades centroamericanas integrantes del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), así como de las instancias de coordinación universitaria existentes en cada país, como el caso de Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en Costa Rica.
Se espera que el MCESCA sea un referente básico en las universidades para los procesos de planificación, reforma y actualización curricular de los programas de estudio, en los procesos de actualización y capacitación del personal académico, en los proyectos de autoevaluación de carreras, en sus procesos de reconocimiento y convalidación de estudios, grados y títulos realizados y obtenidos en universidades de otros países de la región.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación agradecen la presentación realizada.

La Licda. Ana Yanci Alfaro Ramírez, el Mag. Jose Fabio Hernández y el M.Sc. Alexander Cox, se retiran a las 11:50a.m.

Artículo 5. **Respuesta a Rectores de las Universidades Privadas, respecto al Manual de Acreditación.**

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, presenta la propuesta de respuesta a la solicitud que rectores de universidades privadas hicieran, por medio del Dr. Albán Bonilla, a los Miembros del CNA nombrados por las universidades privadas afiliadas a SINAES. Agrega que, que como se informó en una sesión anterior, los rectores de las universidades privadas afiliadas con derecho pleno de SINAES, por medio del Dr. Alban Bonilla, Director Ejecutivo de UNIRE, les solicitaron el documento que está trabajando el CNA sobre el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. El texto propuesto de respuesta es el siguiente:

San José, 30 de enero de 2019

Dr. Albán Bonilla Sandí
Director Ejecutivo
UNIRE
Estimado Señor:

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Respecto a la consulta que nos hacen los Rectores/as de las Universidades privadas afiliadas con derecho pleno al SINAES, nos permitimos informarles que el Consejo Nacional de Acreditación (CNA) ha estado trabajando en una revisión de la propuesta de Manual de Acreditación de Carreras de Grado, incorporando los siguientes insumos: el Manual de Acreditación vigente y sus resultados, la propuesta de nuevo manual realizado por la consultora María José Lemaitre, la experiencia de los profesionales del SINAES y los aportes de las universidades públicas y privada afiliadas al SINAES.

Efectivamente, en noviembre de 2018 se realizó un taller con la participación de representantes de 24 universidades afiliadas al SINAES, tanto públicas como privadas, con el fin de recibir sus aportes al Manual de Acreditación en proceso ya avanzado. Con estos aportes de las universidades, el CNA ha seguido trabajando con miras a finalizar una primera versión del Manual.

Una vez que el Consejo tenga este documento completo, incluyendo el análisis de la medición especifica de los criterios y pautas para facilitar el uso de la tabla de evaluación y las ponderaciones respectivas, se enviará a todos los Rectores/as de las universidades privadas y públicas que están afiliadas al SINAES. El propósito es que los Rectores nos remitan sus puntos de vista sobre el mismo, para que el Consejo Nacional de Acreditación los analice y tome las decisiones pertinentes. Para nosotros esta fase es fundamental. Posteriormente, el Consejo procederá a tomar la decisión respecto al nuevo Manual de Acreditación.

Esperando haber respondido a sus inquietudes, aprovechamos la ocasión para agradecer su participación en este proceso.

Sonia Acuña Acuña
Miembro del CNA

Gerardo Mirabelli Biamonte
Miembro del CNA

Walter Bolaños Quesada
Miembro del CNA

Arturo Jofré Vartanián
Miembro del CNA

La presidenta recuerda que se les dio el aval a los compañeros para que atendieran la consulta dado que la misma no fue remitida al Consejo. Agrega que en relación con el texto, sugiere a los compañeros que en la respuesta no se refieran al detalle de lo que sería el modelo completo, dado que esto no se ha definido. Considera que con decir que se enviará el modelo completo es suficiente.
Dra. Leda Badilla Chavarría coincide con la propuesta de la Presidente, que se envíe cuando esté técnicamente completo.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que se debe enviar el documento en su oportunidad, siendo fundamental que, como se indica en la nota de respuesta a los rectores, se incluya la forma de medición de las pautas y criterios del Manual.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que lo que se quiere con esta propuesta es discutir qué elementos le hacen falta a este Manual y que estemos de acuerdo que este documento está incompleto, le hacen falta medibles.
El Lic. José Miguel Rodríguez García indica que está esperando que se aprueben las pautas de investigación para poder tener un borrador del Modelo completo, ya se está trabajando en esto.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que se debe tener una ruta clara de este proyecto cuyo objetivo es llegar a tener un nuevo Manual de Acreditación. Solicita que se proceda a votar si el Consejo esta de acuerdo con esta carta.
Dra. Leda Badilla Chavarría indica que el último párrafo no le parece que lo incluya la nota y que no está de acuerdo en que se responda como Consejo, ya que esta solicitud les llegó a los miembros del Consejo nombrados por las universidades privadas. Además, señala que no está claro para ella la ubicación de UNIRE en el SINAES. Pregunta ¿por qué obligarnos a una estructura de documento para contestarle a UNIRE, cuando todavía estamos trabajando el contenido del Modelo?
El MBA. Arturo Jofré Vartanián le responde que UNIRE es el equivalente al CONARE de las universidades públicas.

SINAES 027 AUDITORIA INTERNA

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que no cree conveniente que se realice la votación ya que en esta votación tienen mayoría y se les está dando la potestad de contestar, preferiría realizarla cuando estén todos los miembros del Consejo.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es parte de la función del Consejo las votaciones, no necesariamente deben estar todos de acuerdo ni todos los Miembros.
La presidente somete a votación el texto de la respuesta que sería enviada por los Miembros del Consejo nombrados por las universidades privadas.
Votación: A favor: 4, Contra: 2, Abstenciones: 1

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1290-2019

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ENERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LA UNA Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1290.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1290 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1290. 2.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-07. 3.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 167. 4.Análisis y Decisión del Proceso 172. 5.Análisis y Decisión del Proceso 170.6.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 72. 7.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 60. 8.Solicitud de Prórroga del Proceso 104.

Artículo 2. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-07.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de pares por parte de la

carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.
2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. Que el Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera, por el equipo de pares evaluadores y por el Consejo del SINAES en las fases de evaluación externa.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
6. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Química Biológica de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 30 de enero de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Licenciatura en Química Biológica, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que deberá presentar al SINAES un informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad del periodo de acreditación, es decir, el 30 de enero de 2021.
4. Impulsar a la Universidad a continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
5. Indicar que el cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
6. Evidenciar a lo largo de todo del período de acreditación un proceso de mejora continua.
7. Solicitar el 30 de julio del 2022, una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del

SINAES 028 AUDITORIA INTERNA

Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.

8. Indicar que la condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
9. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

   Capítulo III, punto 7.4: "El SINAES se reserva el derecho de revaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento".

   Capítulo IV, punto 6.4: "Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente."
10. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES -Agencia Oficial Nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES
11. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
12. Acuerdo firme.
13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 3. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 167.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 167, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 167 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 167, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
     1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
     2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).

SINAES 029 AUDITORIA INTERNA

3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Promover la formación y contratación de docentes con especialidades en derecho.
    - Incentivar la investigación didáctica, con el fin de generar insumos para la realimentación del Plan de Estudios.
    - Capacitar al profesorado en metodologías de enseñanza aprendizaje de la disciplina.
    - Valorar la inclusión en el Plan de Estudios de temáticas como paz y derechos humanos, derecho informático, litigio oral, arbitraje internacional, inglés jurídico, contratación internacional, entre otros.
    - Impulsar la investigación, que aumente la producción académica indexada.
    - Hacer los ajustes correspondientes para desarrollar la habilidad de comunicación y argumentación en los estudiantes.
    - Incrementar recursos bibliográficos especializados y actualizados para uso de docentes y estudiantes.
    - Fortalecer las actividades de extensión y sistematizar sus resultados.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

3. En firme.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Análisis y Decisión del Proceso 172.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de autoevaluación y el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 172.

CONSIDERANDO

1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso preliminar de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA

1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 172 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición "sine qua non", el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 172 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.

SINAES 830 AUDITORIA INTERNA

5. Incorporar sin perjuicio los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 172 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Realizar las acciones necesarias para que la carrera cumpla con el requisito de admisibilidad de no equiparar a sus estudiantes créditos por transferencias de otro programa de licenciatura, ya sea acreditada o no.
   - Elaborar un procedimiento de selección de estudiantes que garantice que estos se apegan a los requisitos de ingreso definidos por CONARE al momento de la aprobación de la carrera y que permitan garantizar que se cumple con el perfil académico profesional.
   - Diseñar un plan de nivelación de los estudiantes que procedan de bachilleratos universitarios distintos a la disciplina en la que se ubica la licenciatura e informar a los potenciales estudiantes de este requisito antes de su ingreso a la carrera.
   - Establecer un convenio activo o acuerdo y relaciones de coordinación académica –nacional o internacional– con otras disciplinas o unidades que favorezcan el intercambio de experiencias entre profesores y estudiantes, así como la realización conjunta de acciones que tengan relevancia e incidencia positiva en la carrera.
   - Elaborar un plan estratégico de desarrollo de la carrera a mediano plazo, en función de un diagnóstico interno y externo y con la participación de todos los involucrados, administrativos y docentes, que se concrete a través de planes operativos anuales viables y posibles de evaluar.
   - Replantear el diseño curricular del plan nuevo considerando para ello los aspectos definidos institucionalmente para la construcción de un proyecto curricular con visión de futuro, pertinente y coherente con las necesidades sociales.
   - Finalizar el proceso de formulación y aprobación del nuevo Plan de Estudios, valorando las mejoras propuestas por el equipo de pares
   - Incorporar al plan de transición del anterior plan de estudios al nuevo (III cuatrimestre 2018 hasta 2021), los antecedentes, fundamentos conceptuales y ejes curriculares.
   - Mejorar la gestión académica de la carrera, aprovechando la capacidad instalada de la universidad, realizando un trabajo planificado y coordinado con las instancias académico- administrativas que la Institución posee.
   - Ampliar las oportunidades de capacitación de los docentes en áreas profesionales, de manera especial en el tema Investigación y Extensión para potenciar estas áreas.
   - Revisar las condiciones laborales de los docentes a la luz de las responsabilidades que tienen como tutores.
   - Incorporar en el proceso formativo el análisis y estudio del contexto, no existe evidencias claras, planificadas y sistematizadas.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. En firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión del Proceso 170.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación y el Informe Final de la Evaluación Externa seguido por la carrera del Proceso 170.
CONSIDERANDO
1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso Inicial de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA
1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 170 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición "sine qua non", el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 170 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.

SINAES 031 AUDITORIA INTERNA

5. Incorporar sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 170 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Sistematizar el proceso de actualización del plan de estudios.
   - Revisar la malla curricular valorando las observaciones de los pares en cuanto a:
     a. los créditos asignados a los cursos de inglés.
     b. incorporar la asignatura de evaluación del desempeño.
     c. incluir materias optativas.
     d. analizar el orden lógico de algunos cursos. Ejemplo economía 1 y economía 2; estadísticas descriptivas y estadística diferencial, Contabilidad de costos y presupuestos.
   - Reforzar la planta docente en cantidad, formación y nivel académico para atender los requerimientos del plan de estudios, tutorías a estudiantes y realizar investigación y extensión
   - Propiciar la producción académica y extensión.
   - Propiciar la participación de los docentes en eventos con la presentación de ponencias a nivel nacional e internacional.
   - Atender los requerimientos de laboratorios especializados y de simulación de acuerdo con las necesidades de la carrera.
   - Disponer de bibliográfía actualizada y suficiente para el uso de docentes y estudiantes para la carrera.
   - Atender las necesidades de infraestructura en la sede San Carlos.
   - Incorporar en los métodos de evaluación actividades prácticas y giras de campo
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. En firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 72.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
2. Aprobar la Revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 72.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 72.

5. Indicarle a la carrera del Proceso 72 que el vencimiento de la acreditación es el 02 de setiembre del 2020, por lo que para efectos de la re acreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación 6 meses antes, es decir el 02 de marzo del 2020.
6. Informarle a la carrera del Proceso 72 que, en lugar del último Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, deberá incorporar en el Informe de Autoevaluación un apartado en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, así como los aspectos cuyo grado de cumplimiento no alcanzó el 100% y que serán retomados en el nuevo Compromiso de Mejoramiento.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 72.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 60.**
CONSIDERANDO
El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso 60 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe del revisor del Proceso 60.
2. Revocar el acuerdo del artículo 5 del acta 1260 del 21 de setiembre de 2018.
3. Informarles a las autoridades del programa correspondiente al Proceso 60, que en atención a lo establecido, el programa debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual

SINAES 032 AUDITORÍA INTERNA

y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá considerar:
    1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
    2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
    3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
    4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
    5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
    6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de

Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:

- Revisar y mejorar el perfil profesional.
- Valorar el tiempo previsto para el desarrollo del plan de estudios por parte de los estudiantes y adecuarlo si es necesario.
- Aumentar la flexibilidad curricular mediante la incorporación de materias optativas propias del programa o de materias que ofrecen otros programas de la Universidad.
- Revisar y actualizar los programas de los cursos de la carrera.
- Impulsar el desarrollo de iniciativas innovadoras en la docencia.
- Definir e implementar estrategias para mantenerse actualizados en relación con las necesidades de formación de los profesionales en el campo de la farmacia.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

4. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
5. Acuerdo firme.
6. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8.**Solicitud de Prórroga del Proceso 104.**
Se recibe el Oficio R-8-2019 y R-236-2019 suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica y por el Dr. Fernando García Santamaría, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, respectivamente, en el cual las carreras de Contaduría Pública y Dirección de Empresas solicitan al SINAES una prórroga de doce meses para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.

CONSIDERANDO

1. El Oficio R-8-2019 y R-236-2019 suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica y por el Dr. Fernando García Santamaría, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica, respectivamente.

SE ACUERDA

1. Recibir la solicitud planteada en el Oficio R-8-2019 y R-236-2019 suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica y por el Dr. Fernando García Santamaría, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica.
2. Encomendar al Director Ejecutivo investige más acerca de esta solicitud debido a la confusión de fechas.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES 033 AUDITORIA INTERNA

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1291-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MA E. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 27: Dr. Jorge Alejandro Batres Quevedo deEcuador, Dra. Elvira Mendoza Lara de España y la Dra. Doris Céspedes Alvaradode Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed.Sandra Zuñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Paéz, Consultor Administrativo.
Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor Financiero.
Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1291.**
Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1291 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1291. 2.Revisión y aprobación del acta 1286. 3.Informes.4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 27. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 27, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 27; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Propuesta de nueva codificación para los procesos de acreditación de SINAES. 8.Informe participación RIACES. 9.Reglamento de Presupuesto y Caja Chica. 10.Visita del Lic. Caros Arguedas Vargas, para asesorar sobre aspectos propios de SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1286.**
Se aprueba el acta 1286.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**
   Informa que el jueves 31 de enero participó junto con el M.Sc. Edwin Solórzano Camposen la reunión de las universidades que participaron en el intercambio en

Boston del Proyecto de Liderazgo y Gobernanza y el Programa STEM, la actividad fue organizada por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí. La reunión fue provechosa y venían con varias propuestas de proyectos muy interesantes para realizar y continuar con el programa.

De la Dirección:

Lic. Jose Miguel Rodríguez García.

Informa que el jueves 31 de enero, se realizó la capacitación de la Guía de PCPE dirigido a todas las universidades miembros, asistieron las curriculistas de 31 universidades, fue de mucho provecho y así también conocieron a la M.Sc. Shirley Segura Chanto para lograr una mejor comunicación con las universidades.

El Dr. Jorge Alejandro Batres Quevedo, la Dra. Elvira Mendoza Lara , la Dra. Doris Céspedes Alvarado y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, ingresan a las 09:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 27.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Jorge Alejandro Batres Quevedo, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 27, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Jorge Alejandro Batres Quevedo, la Dra. Elvira Mendoza Lara , la Dra. Doris Céspedes Alvarado y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, se retiran a las 10:20a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 27; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

SINAES 034 AUDITORIA INTERNA

Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Artículo 7. **Propuesta de nueva codificación para los procesos de acreditación de SINAES.**
El Director Ejecutivo a.i presenta la nueva propuesta de codificación para los procesos de acreditación elaborada por la gestora de información de SINAES, Licda. Sandy Cascante Pérez.
CONSIDERANDO
1. La necesidad de crear una nueva codificación para los procesos de acreditación, debido al crecimiento de los últimos años, la complejidad que ha empezado a desbordar el alcance de la codificación actual debido a las múltiples sedes, énfasis y grados.

SE ACUERDA
1. Aprobar la nueva propuesta de codificación para los procesos de acreditación del SINAES y que se empiece a implementar a partir de marzo.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. la comunicación a las universidades y la puesta en marcha de la nueva codificación.
3. Acuerdo firme

Artículo 8. **Informe participación RIACES.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., presenta el Informe de participación en el Seminario Internacional: Modelos, Procesos y Prácticas Exitosas de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, organizado por RIACES el 22 y 23 de noviembre en República Dominicana.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de participación en el Seminario Internacional: Modelos, Procesos y Prácticas Exitosas de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior organizado por RIACES
2. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Morales, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Reglamento de Presupuesto y Caja Chica.**
El Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Moralespresentan el Reglamento de Presupuesto y el Reglamento de Caja Chica.
El Reglamento de Presupuesto esta integrado por los siguientes capítulos: I.Disposiciones Generales, II. Formulación y aprobación del Presupuesto inicial, III. Ejecución del Presupuesto, IV. Control del Presupuesto, V. Evaluación del Presupuesto, VI.Sistema de Información para el proceso presupuestario, VII. Disposiciones finales. También explican ampliamente el Reglamento de Caja Chica que esta integrado por los siguientes capítulos: I. Disposiciones generales, II. Asignación de Recursos y componentes, III. Responsable, IV. Funcionamiento, V. Mecanismos de control y VI. Disposiciones finales.
Se analiza en el plenario del Consejo las propuestas de reglamentos, se hacen algunas sugerencias para ser integradas al documento para ser aprobados en una próxima sesión.

El Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Morales, se retiran a las 11:40a.m.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas,ingresa a las 11:45a.m.

Artículo 10. **Visita del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, para asesorar sobre aspectos propios de SINAES.**

El Lic. Carlos A. Arguedas indica que realizó un amplio análisis de todos los documentos y todos los pasos que ha realizado este Consejo en cuanto al tema del Nombramiento del Director Ejecutivo al día de hoy.Hace un análisis de la Ley 8256 en el artículo 13, que establece el nombramiento del Director Ejecutivo, su remoción y sus requísitos.

El CNA ha realizado un análisis claro de las funciones y perfil que se desean tener en este puesto tal y como la Ley lo indica. Los requisitos mínimos que debe tener son:, ser catedrático o su equivalente, tener grado de maestría o doctorado y ocho años de experiencia docente en una universidad autorizada en el país. En el punto de catédratico o su equivalente, por ejemplo, podría relacionarse con un alto ejecutivo en el sector privado, esto lo define el CNA, ya que a este Consejo le corresponde nombrarlo.

De acuerdo con lo mencionado, al CNA le corresponde definir el perfil, los requisitos y funciones, por lo cual considera que toda la ruta que ha seguido este Consejo ha sido la correcta.

La Presidente indica que en el proceso con la empresa Deloitte presentaron varios candidatos, algunos catedráticos y otros no, y al final no se encontró la persona con el perfil que se quería.

Se le consulta al Lic Arguedas acerca de si se debe hacer ahora otro concurso público, o cuál es el proceso que se debe seguir.

El MSc. Gerardo Mirabelli le consulta al Lic. Arguedas si sería entonces correcto que el CNA establezca las funciones, el perfil y los requisitos de este puesto, y con base en eso proceda a establecer un procedimiento para buscar candidatos idóneos y hacer el nombramiento. El Lic. Arguedas responde que él daría un dictamen positivo al respecto a este Consejo, ya que cuenta con todos lo elementos de juicio para dar un criterio legal. Con respecto al concurso la Ley no lo dice, afirma que lo que se debe hacer es tener claro el perfil, los requisitos y funciones. Y debido al contexto en el que está SINAES sería importante que este procedimiento quede debidamente reglamentado.

La Presidente le indica acerca de su disposicion en seguir asesorando a este Consejo en diferentes temas.

El Lic. Arguedas indica que esta anuente en que lo consideren, el SINAES está en una etapa muy interesante de una entidad pública y en lo que pueda colaborar con gusto, actualmente se cuenta con un contrato para asesorias, afirma que cuando este termine se puede analizar que otro mecanismo se utilizará.

La Presidente le solicita el criterio en cuanto al tema de Infraestructura.

El Lic. Arguedas refiere que el estudio que realizó el Arquitecto contratado para ésto es un muy buen primer paso, pero se le debe incluir el porqué los escenarios de crecimiento que él propone no se satisfacen con las instalaciones actuales que tiene SINAES, o si es que debido a las entrevistas realizadas CONARE le haya externado

SINAES 035 AUDITORIA INTERNA

que SINAES no puede permanecer en este espacio fisico, eso debe quedar estipulado en dicho informe.
Es importante que el CNA tome decisión en cuanto a definir el escenario de crecimiento que va a tener SINAES, el monto de inversión que se quiere y en cuánto tiempo se debe dar, esto es fundamental. En sintesís se debe definir estos tres pasos para continuar el proceso. El Lic Arguedas hará llegar su dictamen por escrito.
La Presidente agradece al Lic. Arguedas los criterios brindados a este Consejo y le solicita los dictámenes para ir creando un expediente completo de estos procesos.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 12:50a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1292-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL CINCO DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1292.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1292 y se aprueba.

Tema tratado: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1292. 2.Revisión y aprobación del acta 1287. 3.Informes. 4.Modelo de Acreditación de Grado: Pautas de Investigación. 5.Contratación por Servicios Profesionales. 6.Solicitud de apertura de la contratación de un Investigador I interino durante el 2019.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1287.**
Se aprueba el acta 1287.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**

Informa que se reunió con el Rector de la Universidad San Marcos, el MBA. Henry Rodríguez Serrano, el cuál está interesado en que el SINAES considere el auge de las carreras virtuales y la necesidad de un modelo de acreditación que responda a las características de estas carreas virtuales, se le explicó que el SINAES está trabajando en el nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, y que una vez concluido se analizará las particularidades de las carreras virtuales y los ajustes que requeriría el Modelo de Acreditación.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Consulta a la Presidente que cuándo se va a retomar el tema de Director Ejecutivo. La Presidente indica que esta semana se reunirá con la Sra. Angélica Cordero Solís con el fin de organizar toda la información que hay y poder así presentar una propuesta ante el CNA para analizarla el próximo martes.

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Grado: Pautas de Investigación.**

Se analizan las pautas de investigación propuestas por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Ing. Walter Bolaños Quesada y la pauta propuesta por el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, con respecto a la investigación dentro del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Después del análisis de los textos propuestos quedan definidos los criterios y las pautas de análisis para investigación, que se detallan a continuación.

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
34. La carrera cuenta con cursos con actividades pertinentes para propiciar, en los diferentes niveles del plan de estudios, el desarrollo de competencias para la investigación en los estudiantes.	• Plan de estudios junto con documentos que indiquen la formación en investigación que se ofrece. • Programas de cursos con descripción de las actividades para desarrollar competencias en investigación.
35. El plan de estudios permite desarrollar de manera eficaz capacidades para la innovación y emprendimiento en los estudiantes.	• Descripción de actividades por curso tendientes a desarrollar capacidades para la innovación y el emprendedurismo. • Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación y el emprendedurismo. • Plan de estudios. • Productos específicos de las actividades de innovación y emprendedurismo de los estudiantes.
36. La Carrera realiza acciones pertinentes para que el estudiante adquiera competencias de búsqueda y análisis de informes de investigación.	• Trabajos, proyectos o informes de las acciones de aprendizaje de los estudiantes en el campo de la investigación en diferentes niveles de la carrera.

036 SINAES AUDITORIA INTERNA

Criterios y pautas de análisis	Fuentes de información necesarias
37. Los trabajos finales de graduación individuales o grupales, son relevantes para la formación de los estudiantes, de acuerdo a los objetivos del plan de estudios.	• Informes de los trabajos de graduación de los últimos dos años. • Procedimientos y rúbricas con que se evalúa la contribución individual de los estudiantes en el trabajo final de graduación.
38. La institución cuenta con una política y mecanismos eficientes para que profesores de la carrera se involucren en la ejecución de proyectos de investigación.	• Políticas institucionales sobre la participación de los profesores en proyectos de investigación. • Descripción de los proyectos de investigación en que participan profesores de la carrera.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta una propuesta de contenidos para el documento "Modelo de Evaluación y Acreditación del SINAES para carreras de grado", en la propuesta se refieren los capítulos que tendría el documento del modelo. Se analiza la propuesta, se refieren elementos para el contenido de los capítulos y se solicita al Director Ejecutivo a.i. traer una propuesta final en dos semanas para ser analizado en el CNA. La Presidente agrega que este es un período de tiempo para que los Miembros del CNA analicen el documento de pautas y criterios de forma integral.

Artículo 5. **Contratación por Servicios Especiales.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta una propuesta para la contratación de una persona por servicios profesionales para contar con el apoyo temporal para las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información relacionada con la contratación de pares evaluadores externos y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionados con estas tareas, entre otras.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que para el año 2019, se prevé un aumento relevante en la cantidad de procesos relacionados con la acreditación y con la visita de pares evaluadores, por lo que se estima necesario contar con el apoyo temporal de una persona para las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información pertinente, y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionadas con estas tareas. Se observa que las solicitudes de acreditación de carreras nuevas continuaran creciendo durante el 2019, además, la organización de visitas de evaluación externa ha tenido un crecimiento significativo en los últimos años pasando de 21 visitas de evaluación externa en el 2017 a 41 durante el 2018, y para el 2019 se estiman 73 visitas de

evaluación externa.
4. Además, con este trabajo se espera fortalecer la plataforma para la operación de dichos procesos y tareas, para su operación en períodos futuros.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones y trámites correspondientes para la contratación de una persona por servicios especiales, por un período de seis meses, prorrogable por un período similar, de ser necesario, que apoye las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información pertinente para los procesos de acreditación y para la contratación de pares evaluadores, y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionadas con estas tareas.
2. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Solicitud de apertura de la contratación de un Investigador I interino durante el 2019.**

El Director Ejecutivo a.i refiere que desde julio del año 2017, ha asumido las labores de la Dirección Ejecutiva del SINAES, desde esta fecha el equipo de investigadores del SINAES ha contado con una persona menos para la realización del trabajo cotidiano de atender procesos de acreditación así como otras tareas relevantes vinculadas con los procesos de acreditación de la calidad en la educación superior. Recientemente, se designó de forma interina el cargo de coordinadora de la división de Innovación e Investigación, lo que implica la reasignación de los procesos o al menos parte de ellos, los cuales, deberán ser atendidos entre el resto de integrantes del equipo de investigación.

Agrega que en el 2017 pero de una manera más marcada en el 2018 se incrementó el número de solicitudes de acreditación. Según la planificación que se ha venido llevando a cabo la tendencia se mantendrá para el 2019. En este contexto es necesario reforzar el equipo de investigadores del SINAES de forma tal que la demanda de procesos pueda ser atendida con calidad por lo funcionarios. Es por ello que se propone la contratación de forma interina, y por 3 meses renovables, una persona para ocupar el cargo de investigador 1 hasta que se reincorporen los tiempos de los investigadores que están atendiendo momentáneamente puestos interinos.

SE ACUERDA

1. Activar la comisión de nombramientos para que con el apoyo de la encargada de Gestión de Talento Humano del SINAES, presente al Consejo la propuesta de candidatos a ocupar esta plaza.
2. Informar a los candidatos seleccionados que el SINAES se encuentra en proceso de transición de sus condiciones actuales.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 037 AUDITORIA INTERNA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1293-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MA E. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 175: Dra. Gloria Zaballa Pérez de España, Dr. Víctor Hugo Medina García de Colombia y la M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1293.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1293 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1293. 2.Revisión y aprobación de las actas 1288, 1289, 1290 y 1291. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 175. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 175, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 175; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Análisis y Decisión del Proceso 163. 8.Nombramiento del Revisor Disciplinar para la Propuesta de Cambios en Plan de Estudios Proceso 135. 9. Solicitud de Prórroga del Proceso 115. 10.Modificación de la Solicitud de Compromiso de Mejoramiento en el Proceso de Acreditación. 11.Reglamento de Presupuesto de SINAES. 12.Reglamento de Reglamento de Caja Chica. 13. Solicitud de permiso presentado por la M.Sc. Silvia Camacho Calvo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1288, 1289, 1290 y 1291.**
Se revisan y aprueban las actas 1288, 1289, 1290 y 1291.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**
   a. Informa que el martes 05 de febrero se reunió con la Dra. Rosa Monge Monge, Presidente de UNIRE y con el Dr. Albán Bonilla Sandí, Director Ejecutivo de UNIRE, ya que estaban interesados en reunirse por cuanto están muy preocupados con el tema del examen de incorporación del Colegio de Abogados. Ellos proponen una conversación de las universidades afiliadas a SINAES que ofrecen la carrera de Derecho con la Junta Directiva del Colegio de Abogados y con la compañía del Consejo Nacional de Acreditación. El objetivo sería proponer opciones para la elaboración de la prueba para incorporación, de tal manera que dé confianza y sus resultados sean al mismo tiempo insumos que las universidades consideren en sus procesos de mejora continua y así buscar una forma de mejorar el examen para que las universidades y los estudiantes se sientan más seguros al respecto.

b. Informa que se está revisando texto de las pautas y criterios para verificar la coherencia con el lenguaje inclusivo, además las investigadoras están trabajando en una propuesta de pesos para las dimensiones y pautas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. Agrega que el Modelo de Acreditación de Postgrado ya está listo y con los ajustes de las investigadoras.
c. Informa que se reunió con la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Coordinadora de Innovación, Investigación con el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte y el Lic. Jose Miguel Rodríguez García, para analizar la visión de la División de innovación, se presentaron las propuestas de cada uno y se les encomendó elaborar la propuesta de plan de acción para llevarla al Consejo.
d. Para finalizar indica que pronto se presentarán insumos con respecto a Acreditaciones Multiples, Plan Estratégico, Conglomerados y las acciones urgentes en el Plan de Tecnologías de la Información.

De la Dirección:

Lic. Jose Miguel Rodríguez García.

Informa que hace unos días salió una noticia sobre el pago del IVA de las Universidades acreditadas por CONESUP, es una noticia un poco confusa pues se utiliza el término acredita donde debiera ser autoriza, al referirse al CONESUP y así lo indicaron en la noticia, lo comenta para que estén enterados.

La Dra. Gloria Zaballa Pérez, el Dr. Víctor Hugo Medina García, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 09:45 a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 175.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Gloria Zaballa Pérez, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 175, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

SINAES 038 AUDITORIA INTERNA

La Dra. Gloria Zaballa Pérez, el Dr. Víctor Hugo Medina García, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:20a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 175; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Artículo 7. **Análisis y Decisión del Proceso 163.**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de autoevaluación y el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 163.
CONSIDERANDO
1. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso preliminar de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

SE ACUERDA
1. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 163 con el carácter de "Decisión Diferida" que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada. Diferir la decisión es la oportunidad que da a la carrera de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
2. Indicar que la aceptación de esta decisión requiere, como condición "sine qua non", el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar su proceso de acreditación.
3. Conceder dieciocho meses a la carrera del Proceso 163 según el presente acuerdo de "Decisión Diferida", el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá, en definitiva.

4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras". Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de "acreditación diferida", conforme a las indicaciones que señalará la Dirección Ejecutiva del SINAES.
5. Incorporar sin perjuicio los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 163 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
   - Revisar y fortalecer los contenidos de animación en los cursos de esta área.
   - Establecer de prácticas profesionales como parte del plan de estudios de la carrera de Animación Digital.
   - Establecer una política de contratación y retención de docentes.
   - Desarrollar un escalafón docente.
   - Formular e implementar un plan de desarrollo del personal docente.
   - Unificar los formatos institucionales de los contenidos de los cursos.
   - Fortalecer las prácticas didácticas y metodologías de enseñanza aprendizaje que emplea cada docente dentro de su curso.
   - Especificar las rúbricas de evaluación por curso.
   - Propiciar la inserción gradual de metodología de la investigación en los procesos formativos.
   - Consolidar y divulgar la actividad de extensión que se realiza por medio de los proyectos de estudiantes.
6. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. En firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Nombramiento del Revisor Disciplinar para la Propuesta de Cambios en Plan de Estudios Proceso 135.**

CONSIDERANDO

Los currículos de los candidatos a Profesionales Disciplinares Externos (PDE) para la revisión de la propuesta de cambios en plan de estudio del Proceso 135, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Olga Chaves Carballo y a la M.Sc. Irma Zúñiga León, de Costa Rica, como revisoras disciplinares para la propuesta de cambios en Plan de Estudio del Proceso 135.
2. Acuerdo firme.

SINAES 039 AUDITORIA INTERNA

Artículo 9. **Solicitud de Prórroga del Proceso 115.**
Se conoce el Oficio R-487-2019, con fecha del 30 de enero 2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en el cual solicita una prórroga para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación.
CONSIDERANDO
1. El Oficio R-487-2019, con fecha del 30 de enero 2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la de la Universidad de Costa Rica.
2. La afectación de la huelga del sector educativo del año 2018.

SE ACUERDA
1. Recibir la solicitud planteada en el Oficio R-487-2019, con fecha del 30 de enero 2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica.
2. Conceder a la carrera del Proceso 115, la prórroga solicitada para la presentación del Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación. Por lo que la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación a más tardar el 16 de setiembre de 2019.
3. Indicar a la carrera del Proceso 115 que el plazo otorgado no es prorrogable.
4. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Modificación de la Solicitud de Compromiso de Mejoramiento en el Proceso de Acreditación.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., presenta la propuesta de modificación del proceso de solicitud de Compromiso de Mejoramiento que se pide una vez conocido el Informe Final de la evaluación externa. Los miembros del Consejo analizan las variaciones al procedimiento vigente y la efectividad de las mismas, aclaran dudas y realizan algunos ajustes.
SE ACUERDA
1. Aprobar los siguientes pasos para la etapa de solicitud y revisión del Compromiso de Mejoramiento durante el proceso de evaluación con miras a acreditación:
   a. Se elimina el concepto de CM preliminar y de CM Final, y se sustituye por un único CM.
   b. El equipo de pares valorará el CM presentado por la carrera, durante la revisión documental y durante la visita de evaluación externa en una reunión específica para este fin.
   c. Se elimina el concepto del informe de salida; el equipo de evaluadores externos presenta, al concluir la visita, el Informe Final oral y escrito de la Evaluación externa al CNA.
   d. Se elimina el Informe oral de salida a la carrera.
   e. En el informe final el equipo de pares emite un criterio sobre la pertinencia del CM para la situación de la carrera.
   f. Una vez que el CNA da por recibido el informe final de la Evaluación externa, el documento se envía a la carrera para que se pronuncien sobre el mismo.
   g. Una vez que la carrera envía sus observaciones, el investigador prepara un informe ejecutivo (según el formato previamente aprobado) del proceso y el CNA decide sobre la acreditación o no de la carrera.
   h. Si la carrera es acreditada, 2 años después, un revisor de CM valorará el cumplimiento del mismo.

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. todo lo relacionado con la gestión, comunicación del cambio e implementación de la modificación.
3. Informar que regirá para aquellas carreras que no hayan entregado su Informe de Autoevaluación al 01 de abril del 2019.
4. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Reglamento de Presupuesto de SINAES.**
Se recibe el Reglamento de Presupuesto elaborado por el Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Morales.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. Que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 7 de la sesión ordinaria 1259-2018, celebrada el 18 de setiembre del 2018, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2019, el cual fue presentado para conocimiento de la Contraloría General de la República por medio de oficio SINAES-426-2018 del 27 de septiembre del 2018.
4. Que como parte del Sistema de Administración Financiera del SINAES, es necesario regular los procesos internos del Subsistema de Presupuesto y su vinculación con la planificación institucional.
5. Que el funcionamiento del citado Subsistema requiere de un instrumento de carácter normativo, ajustado a la realidad del SINAES y a la normativa vigente, para ordenar la ejecución de sus fases y su vínculo con el plan operativo anual de la institución, bajo reglas claras de funcionamiento y control. Que dicho instrumento es fundamental para su gestión, y además cumplir con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1- 2012- DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República por medio de la Resolución R-DC-24-2012 del. veintiséis de marzo de dos mil doce.
6. Que por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, el elaborar y aprobar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento de Presupuesto del SINAES:

Reglamento de presupuesto del SINAES
y su vinculación con la planificación operativa anual

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

SINAES
040
AUDITORIA INTERNA

Aprobado en sesión N° 1293 celebrada el 08 de febrero del 2019, artículo 11.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°—**OBJETIVO**. El presente Reglamento tiene como objetivo normar los principales aspectos relacionados con la formulación, aprobación ejecución, control y evaluación del Plan anual Operativo (PAO) y el Presupuesto institucional del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

Artículo 2°—**DEFINICIONES BÁSICAS UTILIZADAS EN ESTA NORMATIVA.** Para la aplicación del presente Reglamento se utilizarán las siguientes definiciones:

Asignación presupuestaria: Valor monetario de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto del SINAES, según los clasificadores vigentes y para cada uno de los niveles de los programas del presupuesto.

Bloque de legalidad: Conjunto de normas jurídicas, escritas y no escritas, a cuya observancia se encuentra obligado el SINAES, el cual comprende tanto la ley como las normas de rango superior, igual o inferior a ésta, incluidos los principios generales y las reglas de la ciencia y la técnica.

Categorías programáticas: Representan el conjunto de acciones que requerirán autorización de recursos y que configuran finalmente la estructura del presupuesto.

Contabilidad presupuestaria: Es el registro detallado de las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, debidamente aprobados por las instancias competentes, así como el registro de las operaciones producto de su ejecución.

Documento presupuestario: Corresponde a la referencia de los conceptos de presupuesto inicial, y sus variaciones (presupuesto extraordinario y de modificación presupuestaria).

Eficacia: Logro de los resultados de manera oportuna, en directa relación con los objetivos y metas.

Eficiencia: Aplicación más conveniente de los recursos asignados para maximizar los resultados obtenidos o esperados.

Encargado de Presupuesto: Funcionario de la División de Apoyo a la Gestión, a cuyo cargo se encuentra la coordinación general de la planificación y presupuestación institucional.

Gasto: Valor monetario de los bienes y servicios que se adquieren, así como de la transferencia de recursos a otros sujetos y de la cancelación de la deuda.

Ingreso: Importe en dinero de los recursos que ingresan y pertenecen al SINAES.

Liquidación presupuestaria: Es el cierre de las cuentas del presupuesto institucional que se debe hacer al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto, tanto a nivel financiero – déficit o superávit -, como de las realizaciones de los objetivos y metas previamente establecidos para cada uno de los programas presupuestarios.

Meta: Resultado cuantificable que se prevé alcanzar mediante la gestión institucional en un determinado periodo.

Objetivo: Logro que a nivel general o por categoría programática se espera concretar en un determinado periodo, para el cumplimiento de la misión institucional en forma eficiente y eficaz.

Plan anual operativo (PAO): Instrumento formulado en concordancia con los planes estratégico del SINAES, en el que se concreta la política de la institución a través de la definición de objetivos, metas, y acciones que se deberán ejecutar durante el año.

Presupuesto: Instrumento que expresa en términos financieros el plan anual de la institución, mediante la estimación de los ingresos y de los gastos necesarios para alcanzar los objetivos y las metas de los programas presupuestarios.

Presupuesto inicial: Presupuesto con que el que se comienza la gestión anual de la institución.

Presupuesto por programas: Presupuesto estructurado mediante programas presupuestarios. Contiene los objetivos y metas por alcanzar con determinadas asignaciones presupuestarias.

Proceso presupuestario: conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles, mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta,

controla y evalúa la gestión institucional, en sus dimensiones físicas y financieras, de conformidad con el bloque de legalidad.

Programa presupuestario: Corresponde a la agrupación de categorías programáticas de nivel inferior, que son afines entre sí, encaminadas a cumplir propósitos genéricos expresados en objetivos y metas, a los cuales se les asignan recursos materiales y financieros, administrados por una unidad ejecutora y reflejan sus correspondientes asignaciones presupuestarias.

Artículo 3°—**ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**. El presente Reglamento regula los elementos básicos del subsistema de presupuesto y el proceso presupuestario del SINAES, que permiten fortalecer el PAO y el presupuesto como instrumentos esenciales de la gestión institucional y la sana administración de los recursos, ordenando el accionar de las unidades ejecutoras y dando seguridad jurídica en el manejo de esos instrumentos. Constituye un marco de referencia de carácter general, a partir del cual puede darse la emisión de procedimientos, indicaciones, instrumentos y guías dirigidas a facilitar su aplicación.

Artículo 4°—**De la Dirección Ejecutiva y del Coordinador del Presupuesto.**

La Dirección Ejecutiva, como jerarca administrativo y superior de la División de Apoyo a la Gestión, será responsable de dirigir los procesos de planificación y presupuesto del SINAES, y de presentar al Consejo Nacional de Acreditación, para su conocimiento y aprobación, según proceda, los planes estratégicos y operativos, los presupuestos y sus modificaciones, los informes de ejecución física y financiera, la liquidación presupuestaria, informes de evaluación, y la normativa que corresponda en materia de planificación y presupuesto.

El Jefe de la División de Apoyo a la Gestión del SINAES, apoyará al Director Ejecutivo en el cumplimiento de las funciones citadas en el párrafo anterior, y bajo la subordinación del Director Ejecutivo, será responsable de la coordinación general a nivel institucional, de los procesos de planificación y presupuesto, y tendrá entre sus funciones las siguientes:

a) Coordinar y velar por el adecuado funcionamiento e integración de los procesos de planificación y presupuestación del SINAES y la actualización oportuna de la información derivada de esos procesos.

b) Integrar y revisar las propuestas de PAO, presupuesto inicial, presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias, elaboradas por las divisiones del SINAES, todo bajo la subordinación de la Dirección Ejecutiva, y someterlas a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, para lo procedente.

c) Elaborar y proponer las herramientas necesarias para la formulación, ejecución, control y evaluación del PAO y el Presupuesto institucional.

d) Integrar la información y elaborar los informes de ejecución presupuestaria trimestrales (incluyendo un resumen de las modificaciones presupuestarias), de liquidación presupuestaria anual y de evaluación física y financiera de la gestión institucional, para conocimiento de la Dirección Ejecutiva y de la Comisión de Presupuesto, las autoridades superiores de la institución y la Contraloría General de la República, según corresponda.

e) Cualquier otra función atinente a la coordinación del PAO y el presupuesto institucional.

Artículo 5°—**De la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del PAO y el Presupuesto**. Se establece la Comisión de Formulación, Ejecución y Evaluación del PAO y el Presupuesto, en adelante denominada la Comisión de Presupuesto, que será la encargada de formular, dar seguimiento y evaluar el PAO y el presupuesto del SINAES y sus respectivas variaciones, todo bajo la subordinación del Director Ejecutivo como máximo jerarca administrativo del SINAES. Dicha comisión estará integrada, por el Director Ejecutivo, y los Jefes de División y tendrá las siguientes funciones:

a) Valorar las estimaciones generales de ingresos y egresos para el período que se presupuesta y al menos para los dos años siguientes.
b) Revisar y proponer ante las instancias competentes, la planificación estratégica y operativa del SINAES y la incidencia en la planificación específica de cada programa presupuestario, conforme con las políticas institucionales emanadas del Consejo Nacional de Acreditación, en adelante denominado el Consejo.
c) Proponer cronogramas y herramientas para la formulación, ejecución y evaluación del PAO y el Presupuesto.
d) Validar la propuesta del proyecto del PAO y Presupuesto Inicial y de sus variaciones, para aprobación del Consejo. El Director Ejecutivo, decidirá en definitiva cualquier discrepancia en la Comisión, sobre los temas de planificación y presupuesto.
e) Conocer oportunamente los informes de ejecución presupuestaria trimestral y de liquidación presupuestaria anual, para conocimiento del Consejo y la toma de decisiones.
f) Velar por el cumplimiento del bloque de legalidad que es atinente a la materia, para lo cual podrá hacer las consultas que considere necesarias a la Asesoría Jurídica de la institución.

CAPÍTULO II

Formulación y aprobación el Presupuesto inicial

Artículo 6°—**De la Planificación Estratégica.** El Consejo definirá la Planificación estratégica del SINAES, que servirá de base para el proceso de formulación de los PAO y Presupuestos. El Director Ejecutivo, será la responsable de coordinar la elaboración del Plan Estratégico, que deberá ser sometido a aprobación del Consejo en los seis meses previos a finalizar el período del Plan precedente. Además,

SINAES 041 AUDITORIA INTERNA

dicho funcionario será responsable, de realizar la respectiva evaluación del cumplimiento de este Plan, al finalizar el año.

Artículo 7°—**Técnica de la formulación y aprobación del PAO y el Presupuesto.** En la formulación y aprobación del Plan y el Presupuesto del SINAES, se utilizará la técnica del Presupuesto por programas.

Artículo 8°—**Presentación de propuesta de PAO y requerimientos de Presupuesto Inicial de los Programas presupuestarios**. Le corresponde a las divisiones formular los objetivos, metas, proyectos y actividades del año, en función de la Planificación Estratégica Institucional y las políticas emitidas por el Consejo, así como las correspondientes estimaciones de ingresos, gastos e inversiones a incluir en el Plan y el Presupuesto. Los Jefes de División remitirán al Encargado de Presupuesto, la información atinente la planificación operativa y los requerimientos de presupuesto para el ejercicio económico respectivo.

Artículo 9°—**Del Recurso Humano.** Al encargado del proceso de gestión de talento humano le corresponde confeccionar y actualizar la relación de puestos y estimar el monto para las subpartidas de la partida de Remuneraciones, tanto para el Presupuesto inicial como en las variaciones que afecte dicha partida. Los aumentos de salarios, la creación de plazas nuevas, reclasificaciones, reasignaciones, revaloraciones, incrementos de jornada, así como los traslados que impliquen una variación en el presupuesto aprobado, sólo podrán hacerse efectivos luego que el documento presupuestario correspondiente haya sido aprobado según la normativa vigente.

Artículo 10°—**Presentación al Consejo.** El Director Ejecutivo, de acuerdo con el cronograma establecido, presentará al Consejo el PAO y el Presupuesto inicial, para su análisis y aprobación.

Artículo 11°—**Presentación del PAO y Presupuesto Inicial a la Contraloría General de la República.** Debidamente aprobados el PAO y el Presupuesto Inicial, el Director Ejecutivo lo remitirá a la Contraloría General de la República, para su conocimiento o aprobación -según corresponda-, a más tardar el 30 de setiembre, por los medios que dicho Órgano Contralor establezca.

CAPÍTULO III

Ejecución del Presupuesto

Artículo 12°—**Ejecución conforme con el plan y presupuesto aprobado.** La ejecución del Plan y el Presupuesto se debe realizar acorde con los objetivos y metas establecidos, así como con las asignaciones presupuestarias aprobadas y disponibles en cada programa presupuestario y actividad, conforme a las disposiciones normativas correspondientes.

Artículo 13°— **Responsable del registro y control de la ejecución del presupuesto.** La División de Apoyo a la Gestión, es la responsable del correcto y oportuno registro, en la contabilidad presupuestaria, de las transacciones que tengan incidencia en el presupuesto del SINAES. Además, dicha División deberá elaborar trimestralmente el informe de ejecución presupuestaria y anualmente la liquidación del presupuesto, y realizar conciliaciones mensuales de la información de la ejecución del presupuesto institucional, con la información contenida en los Estados Financieros del SINAES.

Artículo 14°— **De la ejecución de los ingresos y gastos**. La División de Apoyo a la Gestión, mantendrá actualizada la normativa relacionada con los ingresos y gastos del SINAES y velará por el cumplimiento de los principios y procedimientos presupuestarios aplicables.

Complementariamente, a cada Jefe de División le corresponde el seguimiento y el control de la ejecución del presupuesto de gastos, conforme al programa presupuestario a su cargo, e informar periódicamente al respecto conforme a la normativa y procedimientos aplicables.

Artículo 15°— **Del giro de transferencias.** Las transferencias a otras instituciones públicas incorporadas en el presupuesto institucional, no se podrán girar hasta tanto la entidad receptora no lo haya incorporado en su presupuesto y este haya sido aprobado por la instancia correspondiente según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Artículo 16°— **Revisión de la liquidación presupuestaria**. El Jefe de la División de Apoyo a la Gestión revisará la veracidad de la información de la liquidación presupuestaria, previo al conocimiento por parte de la Comisión de Presupuesto y el Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 17°—**Mecanismos de variación al presupuesto.** Los presupuestos extraordinarios y las modificaciones presupuestarias constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar los aumentos o disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto institucional. No constituyen variaciones al presupuesto cuando en el mismo programa y subpartida presupuestaria, solamente cambia la meta o el bien o servicio que se pretende adquirir.

Las variaciones presupuestarias tendrán efecto legal en el presupuesto, a partir de la aprobación por parte de las instancias competentes, según lo dispuesto en este Reglamento y la normativa aplicable.

Artículo 18°— **De los presupuestos extraordinarios.** Se entenderá por presupuesto extraordinario, aquella variación del presupuesto para incorporar el superávit u otros ingresos extraordinarios, así como los recursos percibidos que exceden los ingresos presupuestados en el periodo, con la indicación de los gastos correspondientes que se van a financiar. Además, incluye aquella variación que implique disminuciones de ingresos con la correspondiente reducción de gastos, o la sustitución de un tipo de ingreso por una nueva fuente de financiamiento.

Todo presupuesto extraordinario del SINAES, deberá contar con la aprobación del Consejo, previo a su ejecución, y deberá ajustarse a los límites en cantidad y plazo, establecidos por la Contraloría General de la República, salvo las excepciones que dispone la normativa emitida por dicho órgano contralor, las cuales de llegar a aplicarse deben ser conocidas y aprobadas por el Consejo.

Artículo 19°— **De las modificaciones presupuestarias.** Son aquellas variaciones al presupuesto, que no modifican el monto total del presupuesto, y que se emplean para aumentar y disminuir diferentes subpartidas de gasto en un mismo programa o entre programas.
Durante los años primeros años de vigencia de este Reglamento, y dado el proceso de transición en que se encuentra el SINAES, se podrán realizar hasta diez modificaciones presupuestarias al año, según se requiera, y el monto acumulado de tales modificaciones no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.
A partir del período presupuestario del año 2021, solo se podrán realizar hasta siete modificaciones presupuestarias por año, salvo casos autorizados por el Consejo y el monto acumulado de tales modificaciones no podrá exceder el 15% del monto total acumulado del presupuesto más los presupuestos extraordinarios.

Artículo 20°— **De los niveles de aprobación de las modificaciones presupuestarias.** Será atribución del Consejo la aprobación de las modificaciones presupuestarias que contemplen movimientos en las siguientes partidas:

a) Remuneraciones, excepto por remanentes de plazas vacantes.
b) Activos financieros.
c) Bienes duraderos, en cuanto a los grupos de construcciones, adiciones y mejoras; o bienes preexistentes.
d) Transferencias Corrientes o de Capital, cuando impliquen aporte de recursos a otras instituciones públicas o privadas.
e) Cuentas Especiales.

También serán de aprobación del Consejo, aquellas modificaciones presupuestarias que impliquen variación en los objetivos y metas el PAO, o movimientos presupuestarios entre programas esto último a partir del 2020.
Las restantes modificaciones serán de aprobación del Director Ejecutivo.

CAPÍTULO IV

Control del Presupuesto

Artículo 21°— **Responsable de establecer medidas de control del presupuesto.** La División de Apoyo a la Gestión, establecerá los controles necesarios para verificar que las diferentes etapas del proceso presupuestario se ejecuten de acuerdo con lo dispuesto en este Reglamento, las Normas Técnicas sobre Presupuesto y demás normativa aplicable. Además, deberá velar por que el proceso presupuestario se realice en estricto apego al bloque de legalidad que le rige al SINAES, y evaluar periódicamente su funcionamiento y la aplicación de las medidas de control, todo bajo la supervisión de la Dirección Ejecutiva.
Artículo 22°— **Deber de cumplir con las medidas de control.** La Dirección Ejecutiva y las divisiones del SINAES deben verificar periódicamente y cumplir fielmente las medidas de control sobre el proceso presupuestario que se establezcan de acuerdo con el artículo anterior. Además, deberán prever las medidas y el contenido presupuestario necesario para el mejoramiento del control interno atinente al proceso presupuestario.
Artículo 23°— **De la auditoria del proceso presupuestario.** La auditoría interna podrá realizar auditorías sobre el presupuesto y el proceso presupuestario o cualquier otro estudio sobre la materia conforme a sus atribuciones.

CAPÍTULO V

Evaluación del Presupuesto

Artículo 24°— **Responsables de la evaluación.** El Director Ejecutivo y los jefes de División del SINAES, serán responsables de realizar la evaluación de la ejecución del PAO y el presupuesto con corte al 30 de junio de cada año y otra anual con corte al 31 de diciembre, y presentar dichas evaluaciones al Consejo, en el mes siguiente al corte indicado, para su conocimiento y toma de decisiones.
Artículo 25°— **Contenido de las evaluaciones del presupuesto.** Las evaluaciones citadas en el artículo anterior, deberán incluir, entre otros, un análisis de los siguientes aspectos:

a) El cumplimiento de los objetivos, metas y resultados establecidos en la planificación y las principales desviaciones, así como la eficacia y la eficiencia de los servicios prestados y del desempeño institucional.
b) El comportamiento de los indicadores contenidos en la planificación institucional y el presupuesto aprobado.
c) Las desviaciones financieras de mayor relevancia detectadas con respecto al presupuesto aprobado, y sus causas.
d) Análisis de la situación económico-financiera global de la institución, al cierre de cada semestre.
e) Propuesta de medidas y acciones correctivas que correspondan.
f) Cualquier información adicional que se considere pertinente y relevante, para la toma de decisiones.

Artículo 26°— **Presentación de los informes de ejecución, liquidación y la evaluación presupuestaria a la Contraloría General de la República.** El Director Ejecutivo enviará los informes de ejecución, la liquidación y evaluación presupuestaria a la Contraloría General de la República en los términos, plazos y por los medios que disponga ese Órgano Contralor.

042 SINAES AUDITORIA INTERNA

CAPÍTULO VI

Sistema de información para el proceso presupuestario

Artículo 27°— **Del sistema de información.** La Administración deberá diseñar, implementar y mantener sistemas de información integrados que permitan acceder, identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna sobre el presupuesto institucional en general y el desarrollo de las diferentes fases del proceso presupuestario, así como del PAO y otros planes vigentes en la institución.

Artículo 28°—**Expediente y custodia del Presupuesto inicial.** La División de Apoyo a la Gestión, deberá elaborar y conservar un expediente que contenga toda la información relativa a todas las fases del proceso presupuestario.

CAPÍTULO VII

Disposiciones finales

Artículo 29°— **Otra normativa aplicable.** Para todo aquello no previsto en el presente Reglamento, se aplicarán las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

Artículo 30°—**Régimen sancionatorio.** El incumplimiento de lo establecido en este Reglamento, podrá dar lugar al establecimiento de responsabilidades, en caso de ser procedente, conforme a lo establecido en la Ley General de la Administración Pública, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, la Ley General de Control Interno, y demás normativa aplicable, previo cumplimiento del debido proceso.

Artículo 31°— **Vigencia.** Este Reglamento rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

2. Encomendar a la administración la publicación y comunicación de este reglamento según corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Reglamento de Reglamento de Caja Chica.**

Se recibe el Reglamento de Caja Chica elaborado por el Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Morales.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017 La Procuraduría General de la República, señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración dentro del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256.
3. Que por acuerdo del artículo 11 de la sesión ordinaria 1216-2018, celebrada por Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, el 23 de febrero del 2018, se autorizó a la Presidencia de ese Consejo y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES a lo dispuesto en el oficio C-3017-2017 de la Procuraduría General de la República. Como resultado de ello el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 7 de la sesión ordinaria 1259-2018, celebrada el 18 de setiembre del 2018, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2019, el cual fue presentado para conocimiento de la Contraloría General de la República por medio de oficio SINAES-426-2018 del 27 de septiembre del 2018.

5. Que para la gestión de las operaciones del SINAES, se hace necesario disponer de un Fondo Fijo de Caja Chica que facilite el pago de gastos de menor cuantía que obedezcan a situaciones eventuales o imprevistas.
6. Que el funcionamiento del citado Fondo requiere de un instrumento de carácter normativo, ajustado a la realidad económica del SINAES y a la normativa vigente, para regular su creación, organización, funcionamiento y control, de tal forma que sea posible afrontar eventuales gastos menores, bajo un marco normativo con reglas claras de funcionamiento, control y responsabilidades definidas en su manejo.
7. Que con fundamento en Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009 se deben emitir disposiciones reglamentarias sobre el fondo de Caja Chica, como parte de las acciones pertinentes del Sistema de Control Interno (SCI) que le competen al jerarca y titulares subordinados.
8. Que por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, el elaborar y aprobar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Reglamento de Caja Chica del SINAES:

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

Aprobado en sesión N° 1293 celebrada el 08 de febrero del 2019, artículo 12.

CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º—**Creación.** Se crea el Fondo Fijo de Caja Chica del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, en adelante denominado "Fondo", el cual se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento,

Artículo 2º—**Definición del Fondo Fijo de Caja Chica.** Para los efectos del presente reglamento, el Fondo Fijo de Caja Chica, lo constituye los anticipos de recursos para realizar gastos de menor cuantía que obedezcan a situaciones eventuales o imprevistas, según las partidas, grupos y subpartidas presupuestarias autorizadas por esta reglamentación.

Artículo 3º—**Ámbito de Aplicación.** El presente reglamento establece las disposiciones generales que regulan la asignación, operación y control del Fondo y es aplicable a todas las transacciones financieras que ejecute el SINAES dentro del marco que se define en los artículos 5 y 6 de este Reglamento.

Artículo 4º—**Normativa aplicable.** La operación del Fondo deberá sujetarse a las disposiciones del presente reglamento y demás normativa que resulte aplicable.

Artículo 5º—**Naturaleza.** La ejecución del gasto mediante el Fondo es un procedimiento de excepción y por consiguiente limitado a la atención de eventuales gastos menores. Específicamente, con cargo a dicho fondo se podrán realizar gastos correspondientes a las subpartidas presupuestarias de Servicios, Materiales y suministros y Bienes duraderos, que respondan a las necesidades de la unidad ejecutora solicitante y dentro de los límites del monto asignado, de conformidad con el artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 6º—**Gastos Menores.** Se considerarán Gastos Menores aquellos que no excedan el monto máximo de ₡ 75.000 y que corresponden a la adquisición de servicios y bienes que no se encuentren en bodegas de la Proveeduría Institucional, ya sea porque no sean de uso habitual, no se ha llevado a cabo o está en proceso la correspondiente contratación administrativa o porque la naturaleza del bien impide ubicarlo en bodegas de la institución. La Administración del SINAES deberá planificar adecuadamente las compras de servicios, bienes y materiales y suministros que necesite regularmente, con el fin de utilizar lo menos posible el Fondo.

CAPÍTULO II
Asignación de recursos y componentes

Artículo 7º—**Definición del monto.** El Fondo se establece por un monto de ₡ 200.000. El Consejo de SINAES podrá autorizar la modificación del monto asignado al Fondo, a solicitud del Jerarca Administrativo, cuando exista documentación que compruebe la necesidad de realizar un aumento o disminución del Fondo.

Artículo 8º—**Componentes.**

El Fondo estará compuesto por:

a) Dinero en efectivo

043 SINAES AUDITORIA INTERNA

b) Facturas o comprobantes de los pagos realizados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 16 de este Reglamento.
c) "Solicitud de adelanto de dinero" autorizada por el Jefe o encargado de la unidad solicitante. para financiar gastos que están pendientes de liquidación.
d) "Reintegros de Fondos Fijos de Caja Chica" pendientes de giro.

CAPÍTULO III
Responsable

Artículo 9º—**Responsable.** La administración del Fondo estará a cargo del Jefe de la División de Apoyo a la Gestión, quien deberá estar cubierto por una póliza de fidelidad.
Artículo 10º—**Funciones.** Serán funciones del responsable de la administración del Fondo, las siguientes:

e) Hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa que resulte aplicable.
f) Retirar el dinero del depósito de reintegro del Fondo.
g) Manejar y custodiar el Fondo asignado, conforme la finalidad de este. El dinero del Fondo debe mantenerlo en un lugar seguro, e impedir el acceso de terceras personas al mismo.
h) Verificar previamente a toda solicitud de adelanto de dinero, el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello y la existencia del contenido presupuestario correspondiente.
i) Revisar que las facturas que le presenten al cobro se ajusten a las disposiciones establecidas en el artículo 16 de este Reglamento.
j) Realizar la gestión de liquidación de las "Solicitudes de Adelanto de Dinero", que están pendientes de liquidar de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento
k) Gestionar los reintegros al Fondo antes de que se agote el porcentaje mínimo establecido, para que queden registrados en el mismo ejercicio económico en que se produjo el gasto.
l) El monto mínimo que deberá mantenerse en el fondo para solicitar los reintegros será de un 20% del monto total asignado.
m) Realizar conciliaciones mensuales del Fondo.

CAPÍTULO IV
Funcionamiento

Artículo 11°—Manual de Operación. El responsable del Fondo de Caja Chica deberá elaborar y poner a disposición de las diferentes unidades el Manual de Operación del Fondo, conforme a las disposiciones de este Reglamento.
Artículo 12º—Solicitud previa. Será requisito para poder adquirir bienes y servicios con recursos del Fondo, hacer la solicitud previa. Dicha "Solicitud por adelanto de dinero" debe especificar el monto, el objeto del gasto, la necesidad o urgencia de la compra y el nombre, número de cédula y firma del funcionario que recibe el efectivo, así como el nombre y la firma de la Jefatura que autoriza la compra.
Sólo se hará efectivo pago si se cuenta con el contenido presupuestario y la factura cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16 de este Reglamento. Cuando se realice una compra sin la debida "Solicitud de adelanto de dinero" o se realice un gasto por un monto superior al adelanto o al monto máximo de gasto, el SINAES no se responsabilizará por el pago realizado, salvo casos debidamente aprobados por la Dirección Ejecutiva del SINAES.
Artículo 13º—Pago contra factura. Todo desembolso que se realice con cargo al Fondo deberá efectuarse contra entrega de la respectiva factura, la cual deberá reunir los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes por la Dirección General de Tributación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de este Reglamento.
Artículo 14º—Liquidación de "Solicitudes de adelanto de dinero". Las "Solicitudes de adelanto de dinero" sobre el Fondo deberán ser liquidados contra la presentación de las respectivas facturas, dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización del adelanto. En ningún caso se tramitarán adelantos si el funcionario tuviere alguna liquidación pendiente.
Artículo 15°—**Devolución por sobrantes de adelanto de caja chica.** Todo sobrante de dinero originado en la liquidación del adelanto deberá ser devuelto con la presentación de la respectiva liquidación.
Artículo 16º—**De las facturas.** El responsable del Fondo deberá vigilar que las facturas de contado o comprobantes de pago que le presenten, tengan como mínimo los siguientes requisitos:

a) Que esté emitida conforme con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación.
b) Que se describa claramente el o los artículos o servicios adquiridos y su costo individual.
c) Que la fecha de emisión de la factura concuerde con el adelanto gestionado.
d) Que indique el nombre de la empresa o persona a la que se le compra el bien o que presta el servicio.
e) Que no presente alteraciones o elementos que hagan dudar de su legitimidad.
f) Que contenga evidencia clara de que ha sido cancelada.

CAPÍTULO V

Mecanismos de control y responsabilidades
Artículo 17° **Control interno.** Corresponderá a la Dirección Ejecutiva de SINAES y al responsable del Fondo establecer, evaluar y mantener un adecuado sistema de control, en concordancia con las sanas

prácticas de control interno, establecidas en la Ley de Control Interno, en el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización y lo dispuesto en este Reglamento.

Artículo 18° **Arqueos del Fondo de Caja Chica, faltantes de dinero o incumplimientos normativos.** La Dirección Ejecutiva, como jerarca administrativo del SINAES y superior del Jefe de la División de Apoyo a la Gestión, programará y organizará arqueos sorpresivos y periódicos (como mínimo cuatro al año), que ejecutará personal independiente al Responsable del Fondo, todo sin perjuicio de la fiscalización que ejerzan la Auditoría Interna o la Contraloría General de la República.

Todo funcionario que haga mal uso de los recursos del Fondo, por negligencia, extravío, omisión, dolo o para una finalidad no regulada en este Reglamento, responderá administrativa, civil y penalmente por los daños que esto origine a la Administración Pública, según proceda.

En caso de un faltante de dinero en el Fondo de Caja Chica o producirse incumplimientos normativos, la Dirección Ejecutiva informará al Consejo y ordenará de inmediato las medidas correctivas que correspondan, y se gestionarán las investigaciones respectivas, y las medidas procedentes, para el establecimiento de las responsabilidades, la recuperación de los recursos y demás acciones legales, conforme proceda.

CAPÍTULO VI
Disposiciones Finales

Artículo 19°—**Vigencia**. Rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

2. Encomendar a la administración la publicación y comunicación de este reglamento según corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Solicitud de permiso presentado por la M.Sc. Silvia Camacho Calvo.** Se recibe una carta del 04 de febrero de 2019, suscrita por la M.Sc. Silvia Camacho Calvo donde solicita un permiso sin goce de salario a partir del 11 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2019, con el fin de participar en una pasantía de investigación en el marco del proyecto *"Linking Education and Labor Markets: Under what conditions can Technical Vocational Education and Trining (TEVET) improve the income of youth (LELAM TVET)"*

CONSIDERANDO

1. El impacto que pueda tener esta investigación en el Sistema Educativo Costarricense.
2. Que la oportunidad que se le presenta a la M.Sc. Silvia Camacho Calvo es un beneficio para su desarrollo personal y profesional.

SE ACUERDA

1. Otorgar permiso sin goce de salario a la M.Sc. Silvia Camacho Calvo para participar de la pasantía referida, por el período del 11 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Comunicar este acuerdo a la M.Sc. Silvia Camacho Calvo y desearle éxito en esta experiencia académica.
3. Encomendar a la administración las gestiones correspondientes para la formalización del permiso.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

SINAES 044 AUDITORIA INTERNA

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOCE DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MA E. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1294.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1294 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1294. 2.Informes. 3.Nombramiento Director Ejecutivo. 4.Conglomerados.

Artículo 2. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**
   Informa que entre el 8 y 11 de febrero se enviaron las invitaciones de la reunión-desayuno con los rectores de las universidades afiliadas, se invitaron unicamente a rectores con el fin de tener un mayor acercamiento con ellos y comentarles sobre el Plan Estratégico de SINAES, los avances con el dictamen C-307-2017 de la Procuraduría General de la República. Si para esta fecha se cuenta con el Manual de Acreditación de Carreras de Grado listo, este sería entregado para su análisis y revisión.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 09:30a.m.

Artículo 3. **Nombramiento Director Ejecutivo.**
La Presidente explica que trae una propuesta revisada del perfil del puesto, para lo cual se tomó el utilizado en el concurso anterior y se le agregaron aspectos contemplados en la propuesta del Sr. Gerardo Mirabelli, la idea es que sea analizada en el plenario de este Consejo.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que mediante la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
3. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.

4. Que conforme al artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por el Consejo a tiempo completo durante un período de cinco años, que podrá ser reelegido por períodos iguales y sucesivos en forma indefinida.
5. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en Sesión No.1089, celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión de Nombramientos, que tendrá a su cargo valorar y proponer al Consejo candidatos para el nombramiento del personal.
6. Que el Consejo en sesiones N°1217, celebrada el 23 de febrero de 2018 dispuso llevar a cabo el nombramiento del Director del SINAES, conforme a lo dispuesto en la Ley 8256.
7. Que la experiencia altamente calificada, formación especializada y/o méritos de alto valor en el plano ejecutivo son elementos que no necesariamente están asociados a un régimen académico como tal, sino que más bien son elementos de índole gerencial, acordes con el perfil profesional que se requiere para quien ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva del SINAES"

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, realizar los trámites correspondientes, en coordinación con la Comisión de Nombramientos del Consejo Nacional de Acreditación y la encargada de Talento Humano, para la convocatoria, recepción de ofertas y sistematización de la información de candidatos para el cargo de Director Ejecutivo del SINAES y la preparación de los insumos correspondientes para el análisis por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, publicar la convocatoria refiriendo al siguiente perfil y requisitos para el cargo.

   Perfil del candidato:

   - **Liderazgo y logro:** El candidato debe demostrar gran habilidad y experiencia para planificar e impulsarlos diferentes programas de la organización, así como las acciones del personal hacia la consecución de sus fines y el cumplimiento de objetivos y metas, con altos niveles de rendimiento. Esta es la competencia más relevante para este puesto.
   - **Servicio al usuario:** El candidato debe mostrar una fuerte orientación y enfoque a la excelencia en el servicio a los usuarios internos y externos, en particular, así como para implementar las políticas dictadas sobre esta materia por las autoridades superiores.
   - **Visión estratégica:** El candidato debe demostrar capacidad de comprender los cambios del entorno, gestionar los riesgos institucionales y orientar y evaluar los planes conforme al marco estratégico institucional.
   - **Comunicación y Relaciones interpersonales:** El candidato debe tener alta capacidad de comunicación asertiva, en particular con autoridades y personal académico de las instituciones de Educación Superior y Colegios profesionales, además de gestionar en forma eficiente el talento humano de la institución.
   - **Responsabilidad y ética:** El candidato debe poseer valores éticos y de responsabilidad para el desempeño del cargo.

   Requisitos:

   - Grado académico mínimo de maestría en un campo disciplinar afín al cargo.
   - Mínimo de ocho años de experiencia docente en alguna universidad autorizada en el país, preferiblemente de una universidad afiliada al SINAES.
   - Experiencia exitosa en cargos de alta dirección, en el sector público o privado.

SINAES
045
AUDITORIA INTERNA

- Presentar referentes y documentos que evidencien los resultados que dan fe del
  Cumplimiento del perfil.
- Es deseable que tenga conocimiento de procesos de acreditación de la calidad de la educación superior y de mecanismos internos que tienen las universidades para asegurar la calidad de las carreras que imparten.
- Presentar una carta donde refiera su interés en ocupar el puesto y argumente las razones por las que considera que es idóneo para el mismo.
- Presentar una declaración Jurada donde se refiera la veracidad de la información y documentos presentados, así como que no tiene impedimentos legales para ejercer el cargo.

Funciones y atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento Orgánico del SINAES.

El Director Ejecutivo es responsable de velar por el buen funcionamiento del SINAES y tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación que correspondan y ejercer en general la función ejecutiva del SINAES.
- Planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar la gestión del SINAES.
- Elaborar conjuntamente con las áreas funcionales respectivas, y proponer al Consejo Nacional de Acreditación, las políticas, lineamientos, programas, proyectos, convenios de cooperación, reglamentos y demás disposiciones, que resulten procedentes para el buen funcionamiento del SINAES.
- Elaborar conjuntamente con el encargado del Área de Apoyo a la Gestión y las áreas funcionales respectivas, y presentar a conocimiento del Consejo Nacional de Acreditación, para su aprobación, los proyectos de presupuesto y las modificaciones que procedan.
- Elaborar, y presentar al Consejo Nacional de Acreditación y demás entidades o unidades que corresponda, para su conocimiento y/o aprobación, los informes, reportes y evaluaciones del SINAES, conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Mantener una coordinación y vinculación apropiadas, y establecer un marco de relaciones, con las instituciones de educación superior y los demás participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para efectos del cumplimiento de los fines y objetivos del SINAES.
- Programar, participar y controlar los trámites relativos a la adquisición de bienes y servicios, según se requiera conforme a su ámbito de competencia y conforme a las disposiciones normativas aplicables.
- Velar por la eficacia, eficiencia y calidad de las operaciones, mediante la mejora continua y sistematización de los procesos, procedimientos e instrumentos de trabajo, y el cumplimiento de la normativa correspondiente.
- Cumplir con los estándares y plazos que establecen los reglamentos, procesos, procedimientos y guías de trabajo, respecto a las tareas que ejecuta a lo interno y externo del SINAES.
- Velar porque exista un ambiente de control propicio para el buen funcionamiento del SINAES, y le corresponde, conjuntamente con los demás funcionarios subordinados, establecer, mantener operacionalizar, controlar, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno del SINAES, que asegure

el cumplimiento de los objetivos y fines institucionales, en forma eficaz, eficiente y económica, y la debida salvaguarda de los recursos.

- Representar, en los actos de su competencia, al SINAES.
- Ser el superior jerárquico del personal del SINAES, suscribir sus acciones de personal, autorizar sus vacaciones, conceder las licencias y permisos que permita la normativa, autorizar el disfrute y concesión de otros beneficios laborales y salariales, así como disciplinar al personal y acordar su remoción por justa causa, previo cumplimiento del debido proceso, y en general gestionar el talento humano, con el fin de obtener el máximo desarrollo y aprovechamiento de sus capacidades.
- Generar productos y servicios con alto valor público en el ámbito de la calidad de la educación superior e impulsar una orientación y enfoque a la excelencia en el servicio de los usuarios internos y externos, conforme con las políticas dictadas por las autoridades superiores.
- Las demás funciones que le asignen las leyes, reglamentos y acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación y que resulten pertinentes conforme a su cargo y para el buen funcionamiento del SINAES.

3. **Divulgación de la convocatoria.**
   Se considera importante dar suficiente divulgación a la convocatoria en medios con acceso al público con el perfil esperado. Entre los medios estarían: Diarios la República y El Financiero, Semanario Universidad, Universidades afiliadas al SINAES, UCCAEP, Cámara de Industrias, Colegio de Ciencias Económicas, redes sociales donde está el SINAES.
   La convocatoria referirá las funciones del puesto, establecidas en el Reglamento Orgánico del SINAES, el perfil profesional esperado y los requisitos para la participación.
4. **Proceso de selección**
   El proceso se llevará a cabo con el apoyo de la encargada de Talento Humano del SINAES y consiste en:
   - Verificación de requisitos por parte de la encargada Talento Humano
   - Recepción de documentos por parte de la encargada Talento Humano.
   - Sistematización de la información por parte de la encargada Talento Humano
   - Envío tabla resumen de la información de los candidatos a los miembros del CNA
   - Revisión de la información por parte de la Comisión de Nombramientos del CNA.
   - Comisión de Nombramientos presenta al CNA la propuesta de los candidatos a entrevistar por parte del Consejo.
5. Acuerdo firme.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 11:00a.m.

Artículo 4. **Conglomerados.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García expone la acreditación por conglomerado es un procedimiento de acreditación que permite evaluar a varios programas en un solo proceso de evaluación. La intención detrás de este procedimiento ha sido promover la mayor eficacia y eficiencia en los procesos de acreditación, buscando un mayor número de acreditaciones con un menor esfuerzo de parte de todos los involucrados.

SINAES 046 AUDITORIA INTERNA

Una aproximación conceptual planteada en la documentación del SINAES se refiere a este procedimiento de la siguiente manera:

> *"La acreditación por conglomerados, también conocida como acreditación por "clusters", tiene como objetivo acreditar la calidad de los grados universitarios y estudios de máster, minimizando el coste y el tiempo necesario para su ejecución. Para ello se buscan las carreras que tienen cierta afinidad, de tal manera que un conjunto de sus características puede ser compartida por un grupo de carreras".* (Díaz, Lázaro-Rodríguez, Romero, Wasser, 2013, p. 11)

Es importante notar en este punto que con el fin de valorar la afinidad de dos carreras el SINAES no considera conceptos tradicionales y en desuso para las prácticas de acreditación como es el concepto de "tronco común". El concepto de "tronco común" refiere a indicar que una o más carreras comparten una determinada cantidad de asignaturas, conformando un tronco común en el plan de estudios desde el cual posteriormente cada carrera desarrolla cursos relativos a su especialidad. Este concepto que anteriormente se usaba para efectos de acreditación hoy en día está en desuso.

Del total de carreras que conforman los conglomerados aprobados por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, 38 carreras están acreditadas, 16 son reacreditaciones, en proceso de acreditación hay cuatro carreras y 12 carreras están en autoevaluación.

Los resultados de acreditación por conglomerados representan el 23% del total de acreditaciones del SINAES a la fecha de corte (179 carreras acreditadas al 30 de enero de 2019).

Para finalizar este informe, se puede afirmar que luego de cinco años de experiencia en el SINAES, el procedimiento de acreditación por conglomerados ya se ha consolidado como uno de los procedimientos de acreditación regulares en Costa Rica. Esta experiencia ubica al SINAES como una de las pocas agencias que implementan este tipo de procedimientos en el contexto latinoamericano; procedimiento que sin embargo es una herramienta de uso común en el contexto norteamericano y especialmente el europeo. Dado el impacto positivo en múltiples niveles y en todos los actores que participan de este procedimiento, es deseable que el futuro de la acreditación esté ligado a la acreditación por conglomerados.

Se discute en el plenario del Consejo la defición del concepto de Conglomerado.

Dra. Leda Badilla Chavarría indica que la curriculista debería estar involucrada, ya que mucho de lo que se va a hacer está vinculado con diseño y análisis curricular.

MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que la guía actual de conglomerados esta confusa, no queda claro ahora el concepto de tronco común, el plan de estudios es fundamental en el análisis por conglomerados; esto ha traído mucha confusión a este Consejo.

La Presidente refiere que ahora con el nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, se debe de definir los porcentajes de similitud por dimensión y definir cuanto va a pesar para ver si aplica los conglomerados.

Dra. Leda Badilla Chavarría indica que se debe tener una metodología para llegar a establecer las acreditaciones por conglomerado e incorporar los metaperfiles.

Se discute la propuesta presentada y se indica que se retomará en una futura sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1295-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1295.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1295 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1295. 2. Revisión y aprobación del acta 1292 y 1293. 3.Presentación de SI-SINAES. 3.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 11. 4.Análisis y Decisión del Proceso 173. 5.Informe de Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico funcionaria María Angélica Cordero Solís. 6.Informe de Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano. 7.Informe de Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico funcionaria Shirley Segura Chanto. 8.Capacitación sobre Diseño Curriculñar y Perfil de Salida.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1292 y 1293.**
Se aprueba el acta 1292 y 1293.

Artículo 3. **Presentación de SI-SINAES.**
La Presidente le da la bienvenida a la Ing. Sonia Mora González y al Bach. Denis García Aguinaga, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe final sobre el proyecto de implementación de mejoras al Sistema SI_SINAES.
La Ing. Mora realiza un recuento del proyecto, el cual surge de la necesidad de automatizar todo el proceso de acreditación, y para lo cual se cuenta con el Sistema de Información SI_SINAES desarrollado en el año 2013. Para el año 2017 se acuerda la contratación de un profesional para ajustar el Sistema de Información, de acuerdo con las mejoras al proceso de acreditación recomendadas en la consultoría para el Rediseño del Proceso de Acreditación y otros cambios suscitados en los últimos años.
El Bach. García presenta en resumen los grandes cambios que se le han aplicado al SI_SINAES:

SINAES 04 AUDITORIA INTERNA

Antecedentes del Proyecto	**Mayo 2017**: Rediseño Proceso Acreditación. **Mayo 2017**: Análisis al SI_SINAES para determinar funcionalidades. **Octubre 2017:** Contratación para implementar los ajustes y mejoras.
Planificación del Proyecto	**Enero – febrero 2018:** • Se define Plan de trabajo. • Se analizan cambios en Proceso de Acreditación y se levantan requerimientos. • Se crea en un servidor aparte un ambiente del sistema SI_SINAES, llamado PRUEBAS, similar al ambiente actual y real SI_SINAES. • Se crea el software o programas fuentes del SI_SINAES (decompilación), debido a que solo se encuentra la versión última del SI_SINAES, en formato de ejecución (archivos ejecutables) y no de lectura (archivos fuentes).
Ajustes del proceso al sistema SI-SINAES	**Marzo- abril 2018** • Da inicio el contrato del Profesional en Desarrollo del Software para implementar los ajustes y mejoras. • Primeros ajustes al SI_SINAES. • Pruebas simultáneas al sistema (en el ambiente de pruebas) • Detección de funcionalidades obsoletas, desde la perspectiva del software (*deprecadas).* El SI-SINAES *se escribió con el software de desarrollo de 5 años atrás.* **Mayo-Junio-2018** • Se continúa con ajustes a funcionalidades *deprecadas.* • Aplicación del Rediseño del Proceso al flujo del Sistema: Modificaciones al flujo del Proceso Acreditación (*Análisis de IA*). • Se publica en servidores web la primera versión SI_SINAES-PRUEBAS. • Para probar la efectividad de los cambios se ingresa información al SI_SINAES-PRUEBAS, por parte de la Gestora de Información. **Julio 2018** • Se continúa con ajustes a funcionalidades *deprecadas.* • Aplicación del Rediseño del Proceso al flujo del Sistema: Modificaciones al flujo del Proceso Acreditación (*OIFP*). • Se publica en servidores web la segunda versión SI_SINAES-PRUEBAS. **Agosto setiembre 2018** • Se continúa con ajustes a funcionalidades *deprecadas.* • Aplicación del Rediseño del Proceso al flujo del Sistema: Modificaciones al flujo del Proceso Acreditación (Se transforma la sección de "Autorregulación" en "Decisión Diferida". Se incorpora ILPEM y EILPEM al Sistema. • Se publica en servidores web varias versiones del

	SI_SINAES-PRUEBAS. **Diciembre 2018** • Se agrega funcionalidad de revisiones de las Unidades Técnicas de Evaluación (UTE) y Rectoría en las Universidades, para revisar el Informe de Autoevaluación (IA) y Compromiso de Mejora Preliminar, Observaciones al Informe Final de Pares (OIFP), CM FINAL, ACCM e ILPEM. • Se prepara el código fuente del SI_SINAES-PRUEBAS.
NOTA	• Durante todo el proyecto se ha tenido relación estrecha con CeTIC.

La Ing. Mora indica que algunas funcionalidades se volvieron obsoletas, pues la tecnología que se utilizó para el desarrollo del SI_SINAES está obsoleta por lo que implicó re-programar o re-escribir el código de algunos elementos o aspectos de las funcionalidades del SI_SINAES con software nuevo. Dada la situación presentada y tomando en cuenta que en el cronograma de trabajo no se indicó explícitamente una actividad que mostrará la atención de tantas funcionalidades obsoletas, se han ido programando y haciendo los ajustes para atender la implementación de los cambios al proceso de acreditación.

La Ing. Mora indica que con base en el plan de trabajo se han cumplido con las modificaciones solicitadas en el proyecto, y solo queda pendiente agregar una funcionalidad para que las Unidades Técnicas de Evaluación y las Rectorías realicen lectura de los documentos antes de llegar al SINAES (IA y CM Preliminar, OIFP, ILPEM, CM Definitivo, ACCM). Con estas modificaciones queda el Sistema con el proceso de acreditación actualizado y solo bastaría coordinar con ATIC-CONARE para que se realice la publicación.

Sin embargo, es necesaria una nueva contratación que permita continuar con las mejoras e incorporar al menos los siguientes aspectos:

a. Mejorar el Módulo de expertos y realizar la integración entre ambos sistemas.
b. Establecer puntos de control para medir tiempos según los requerimientos actuales del área de Calidad.
c. Mejorar los reportes que genera el SI_SINAES para aspectos de Inteligencia de Negocios.
d. Incorporar la Reconsideración en el Sistema (en Decisión de Condición de Acreditación). Atención de conglomerados, acreditación en más de una Sede, PCPE.
e. Remozar la Interface del SI_SINAES, para sea visible desde dispositivos móviles y se visualice documentos sin necesidad de descargar el documento.
f. Analizar seguridad y valorar vulnerabilidades que pueda tener el Sistema.
g. Contratar un soporte al SI_SINAES de acuerdo con nivel del servicio (SLA) y atención de severidades, para al menos 1 año.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, expresa la importancia de contar con una persona encargada del área de tecnologías, para que sea el encargado de supervisar este tipo de proyectos.

SINAES 048 AUDITORIA INTERNA

Se genera un espacio de consultas y comentarios entre la consultora y el acompañante técnico por parte del SINAES, y los señores Miembros del Consejo los cuales reconocen y agradecen el trabajo realizado por el equipo.

SE ACUERDA

1. Dar por recibida la información presentada por la Ing. Sonia Mora González y el Bach. Denis García, en relación con los avances en las mejoras al Sistema de Información SI_SINAES.
2. Solicitar la creación de los Términos de Referencia para que se continúe con la incorporación de mejoras al SI_SINAES.
3. Acuerdo firme.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 11.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Educación Especial y Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Proyectos Pedagógicos en contextos inclusivos de la Universidad Nacional, Sede Central Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 15 de febrero de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Especial, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del proceso de mejoramiento se de seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de personas y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
    1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de

Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de febrero de 2021.

2. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación el 15 de agosto de 2022, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 173.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto el Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.

049 SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 173 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 173 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 173.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, puede ofrecer acompañamiento a la carrera en la definición de los objetivos de mejora que le permitan aprovechar esta oportunidad; esto en la medida que la Universidad lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto especial de mejoras".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto especial de mejoras" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 173 habrá de realizar en el plazo otorgado.
    1. Actualizar el Plan de Estudios y los programas de las asignaturas considerando exigencias del contexto, estado del arte y conocimiento de referentes nacionales e internacionales. Este proceso debe ser realimentado con egresados, empleadores y grupos estratégicos para la universidad.
    2. Atender la relación programática del tiempo presencial de los profesores y la dedicación horaria de los estudiantes.
    3. Implementar metodologías de trabajo colaborativo y de resolución de problemas. Estas metodologías deben promover la innovación y el conocimiento actualizado de los contenidos de la disciplina.
    4. Establecer mecanismos de coordinación entre los docentes de las diferentes áreas temáticas de la malla curricular para garantizar el desarrollo gradual de contenidos en relación a su complejidad.
    5. Potenciar la fluidez de comunicación entre los distintos colectivos de la carrera y estructurar los flujos de decisión e información.
    6. Implementar estrategias para la atención de los estudiantes.
    7. Establecer mecanismos para la articulación de las actividades de extensión con la actividad académica, en beneficio de ambas.

8. Precisar y documentar el proyecto pedagógico general que relacione adecuadamente las distintas materias, tanto en contenidos como en su desarrollo en el tiempo.
9. Impulsar una política institucional que promueva la carrera académica de los docentes.
10. Actualizar equipamiento y programas informáticos.

6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Informe de la Comisión de Dedicación Exclusiva.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el informe técnico del Departamento de Gestión y Talento Humano, y el dictamen de la Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico del SINAES, de la funcionaria María Angélica Cordero Solís.

CONSIDERANDO

1. La funciones correspondientes al puestos que desempeña la funcionaria.
2. El Informe Técnico DE-03-2019 del Departamento de Gestión del Talento Humano y el DICTAMEN DE-03-2019.

SE ACUERDA

1. Aprobar la incorporación de la funcionaria María Angélica Cordero Solís al Régimen de Dedicación Exclusiva a partir del 01 de marzo de 2019.
2. Encomendar al Director Ejecutivo y la administración, gestionar los tramites administrativos.
3. Informar al Departamento de Gestión de Talento Humano.
4. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Informe de la Comisión de Dedicación Exclusiva.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el informe técnico del Departamento de Gestión y Talento Humano, y el dictamen de la Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico del SINAES, de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano.

CONSIDERANDO

1. El Informe Técnico DE-03-2019 del Departamento de Gestión del Talento Humano y el DICTAMEN DE-03-2019.
2. Las funciones correspondientes al puesto que desempeña la funcionaria no son suficientes para esta solicitud y pueden ser cumplidas en la jornada laboral.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva de la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Informe de la Comisión de Dedicación Exclusiva.**

SINAES 050 AUDITORIA INTERNA

El Lic. José Miguel Rodríguez García, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el informe técnico del Departamento de Gestión y Talento Humano, y el dictamen de la Comisión de Dedicación Exclusiva y Mérito Académico del SINAES, de la funcionaria Shirley Segura Chanto.

CONSIDERANDO

1. El Informe Técnico DE-03-2019 del Departamento de Gestión del Talento Humano y el DICTAMEN DE-03-2019.
2. Las funciones correspondientes al puesto que desempeña la funcionaria no son suficientes para esta solicitud y pueden ser cumplidas en la jornada laboral.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva de la funcionaria Shirley Segura Chanto.
2. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Capacitación sobre Diseño Curricular y Perfil de Salida.**

Se conoce la propuesta de capacitación sobre los fundamentos básicos del diseño curricular; concepto y función del perfil de salida y elaboración de escenarios como una vía para su formulación, presentada por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, coordinadora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

CONSIDERANDO

1. La propuesta de capacitación sobre los fundamentos básicos del diseño curricular; concepto y función del perfil de salida y elaboración de escenarios como una vía para su formulación, presentada por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.
2. El interés del SINAES en capacitar a las Universidades afiliadas.

SE ACUERDA

1. Aprobar los términos de referencia para la contratación de la experta internacional, Dra. Marisa Ysunza Breña, de México, para que imparta la capacitación "Fundamentos básicos del diseño curricular; concepto y función del perfil de salida (perfil de egreso o perfil académico profesional) y elaboración de escenarios como una vía para su formulación."
2. Autorizar a la Administración del SINAES, para proceder con la contratación de la experta internacional, Dra. Marisa Ysunza Breña, de México según lo establecido en los términos de referencia.
3. Aprobar el presupuesto para gastos de logística relativos a la capacitación.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1296-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1296.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1296 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1296. 2. Informes. 3. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 4.Solicitud de Prórrogas.

Artículo 2. **Informes.**

1. **De la Presidencia.**
   Informa que ha estado trabajando en los formatos de los acuerdos del CNA, ya trabajó el acuerdo de acreditación y de decisión diferida, se hicieron los ajustes que algunos Miembros solicitaron y ya se les envió por medio de correo electrónico.
   Además informa que se reunirá con el Sr. Adelino Braz, agregado cultural de la Embajada de Francia,
   El próximo miércoles 27 de febrero, se reunirá con el Ministro de Educación, el Sr. Édgar Mora Altamirano, con el fin de tener un acercamiento con el Ministerio de Educación, comentarle sobre el vigésimo aniversario y sobre la evaluación que se va a tener de INQAAHE.
   De los Miembros:
   Leda Badilla Chavarría.
   Informa que se dio la tarea de buscar especialistas en educación para fortalecer la lista de pares evaluadores en el área de educación, envió la lista a la Mag. Cynthia Espinoza Prieto.
   De la Dirección:
   Lic. José Miguel Rodríguez García.
   Informa que recibió una información sobre una nueva Agencia Acreditadora que agrupará solo Agencias Nacionales, sería interesante analizar los alcances de esta organización y valorar las ventajas de asociarse a esta.

Artículo 3. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se revisa el documento preliminar que contiene la descripción y los elementos del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. Se decide reubicar las pautas que refieren la vinculación de la carrera con el sector externo, quedando el modelo con seis dimensiones. Se analiza la escala y se decide dejar tres opciones para la valoración de las pautas: no se cumple, en proceso de cumplimineto, se cumple. Se plantean algunas modificaciones que se incorporarán al documento para ser considerado en una próxima sesión.

Artículo 4. **Solicitud de Prórrogas.**

SINAES 051 AUDITORIA INTERNA

Se conoce el Insumo Técnico sobre las solicitudes de prórrogas planteadas por las carreras para la entrega de documentación asociada a procesos de acreditación, el documento fue elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato y la Licda. Sandy Cascante y recoge datos y argumentos que presentan las carreras cuando solicitan prórrogas.
La Presidente presenta una propuesta de acuerdo que es analizada en el plenario del Consejo, solicitan algunos ajustes para que sea presentada en la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1297-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

Revisora E-ILPEM Proceso 32: M.Sc. Diana Acosta Salazar.
Acompañante Técnico: M.Sc. Silvia Camacho Calvo.
El Lic. Federico Castro Paéz, Asesor administrativo.
Lic. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor legal.
M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Talento Humano.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1297.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1297 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1297. 2. Revisión y aprobación del acta 1294 y 1295. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32. 5. Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el M.Sc. Diana Acosta Salazar. 6. Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 127. 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 188. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 187 10. Solicitud de

Reconsideración del Proceso 11. Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 12.Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES. 13. Proceso Nombramiento Director Ejecutivo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1294 y 1295.**
Se aprueba el acta 1294 y 1295.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia**
   Informa que se reunió con el Sr. Adelino Braz, agregado cultural de la Embajada de Francia, el Sr. Braz esta interesado en reactivar el convenio que tiene la HCERES y el SINAES, desea que se retome el tema de la acreditación institucional.
   De los Miembros:
   Ing. Walter Bolaños Quesada
   Informa que estuvo revisando el insumo técnico sobre la proyección de crecimiento del SINAES. Considera que es necesario pensar el SINAES a más largo plazo pues cuando se trata de infraestructura debe considerarse el crecimiento institucional a más de 10 años.

La M.Sc. Diana Acosta Salazar y la M.Sc. Silvia Camacho Calvo ingresan a las 09:45 a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32.**
La Presidente da la bienvenida a la M.Sc. Diana Acosta Salazar, revisora del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32, agradece su colaboración y la invita a presentar el Informe. La M.Sc. Acosta agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación in situ que realizó a la carrera.
Además, señala y analiza con detalle los aspectos en que el Consejo solicitó mejora en el Artículo 4 de la sesión celebrada el 01 de diciembre de 2017, Acta 1201-2017.

Artículo 5. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la M.Sc. Diana Acosta Salazar.**
Terminada la presentación de la M.Sc. Diana Acosta Salazar, la Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que la revisora amplia y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

La M.Sc. Diana Acosta Salazar y la M.Sc. Silvia Camacho Calvo se retiran a las 10:20 a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por la M.Sc. Diana Acosta Salazar sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32.

SINAES 052 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA
Solicitar a la M.Sc. Diana Acosta Salazar la elaboración del Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32.

Artículo 7. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 127.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
2. Aprobar la Revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2$^{do.}$ Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 127.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 127.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 2 de junio del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
6. Acuerdo firme.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 127.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 188.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 188.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Arturo Mena Lorca, de Chille, como evaluador internacional del Proceso 188.
2. Nombrar a la M.Sc. Donna del Socorro Zapata Zapata, de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 188.
3. Nombrar a Licda. Teodora Tsijli Angelaki de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 188.
4. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores internacionales suplentes para el Proceso 188, en el siguiente orden de preminencia.
   - Dra. Rosa Adela González Noguera de Cuba.
   - Dr. José Carrillo Yáñez de España.
   - Dra. Lourdes Tarifa Lozano de Cuba.
   - Dr. Héctor Rizo Moreno de Colombia.
5. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores nacionales suplentes para el Proceso 188, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Eduardo Chaves Barboza de Costa Rica.
   - Dra. Ana María Corella Quesada de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 187.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 187 y la preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
2. Que la visita de evaluación externa involucra la evaluación de la carrera en nueve sedes o recintos.
3. Que lo anterior implica la necesidad de ampliar la agenda de la visita de evaluación externa a nueve días, incluyendo los días sábado y domingo, de tal forma que se garantice una apropiada indagación en las nueve sedes o recintos

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Víctor Hugo Medina García, Colombia, como evaluador internacional del Proceso 187.
2. Nombrar a la Dra. Alma Rosa García Gaona de México, como evaluadora internacional del Proceso 187.
3. Nombrar al Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España, como evaluador internacional del Proceso 187.
4. Nombrar al M.Sc. Fabio Muñoz Jiménez de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 187.
5. Nombrar al M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 187.
6. Nombrar al MBA. Jeff Schmidt Peralta de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 187.
7. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores internacionales suplentes para el Proceso 187, en el siguiente orden de preminencia.
   - Dr. Franciso Ramón Feito Higueruela de España
   - Ph.D. Macedonio Alanís González de México
   - Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia
   - Dra. Gloria Zaballa Pérez de España
   - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México
   - Dr. Manuel Bermúdez de Estados de Unidos
8. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores nacionales suplentes para el Proceso 187, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica
   - M.Sc. Francisco Navarro Henríquez de Costa Rica
   - Dr. Roberto Cortés Morales de Costa Rica
   - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica
9. Establecer en los términos de la contratación de los evaluadores externos del proceso 187, el monto de US$2.050 (dos mil cincuenta dólares exactos) para los honorarios de cada uno de los evaluadores internacionales, y de US$1.700 (mil setecientos dólares exactos), para los honorarios de cada uno de los evaluadores nacionales.
10. Incluir en los términos de la contratación de los evaluadores externos del proceso 187, incluya el almuerzo en el hotel los días sábado, domingo y lunes.
11. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Solicitud de Reconsideración del Proceso 10.**

SINAES
AUDITORIA INTERNA

Se recibe oficio UNA-R-OFIC-176-2019 el 24 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora a.i. de la Universidad Nacional, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 10.

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Acreditación en su Sesión 1273-2018, Artículo 9 del 06 de noviembre de 2018, en el análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa del Proceso 10, detectó debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional denegó la acreditación oficial del Proceso 10.
2. La solicitud de reconsideración de acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 24 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora a.i de la UNA.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo del Proceso 10, así como los argumentos entregados como respaldo a su reclamo.
2. Aprobar la contratación de un experto nacional en la disciplina que revise los atestados presentados y elabore un informe para el Consejo del SINAES que permita retroalimentar la decisión del SINAES.
3. Pagar US$ 1.200 (mil doscientos dólares) por concepto de honorarios al revisor del acuerdo.
4. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 10.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional mediante el oficio UNA-R-OFIC-176-2019 el 24 de enero de 2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora a.i, en torno a la decisión del Proceso 10, sesión celebrada el 06 de noviembre de 2018, Acta 1273-2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 10, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisora del Recurso de Reconsideración del proceso 10 a la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.
2. Acuerdo firme.

El Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Fernando Bolaños Céspedes, ingresan a las 11:20a.m.

Artículo 12. **Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.**
El Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Fernando Bolaños Céspedes realizan una presentación ante los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación del documento preliminar del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
Se da un intercambio de criterios y consultas por parte de los Miembros del Consejo y los presentadores y se solicitan unos ajustes.
El Lic. Castro y el Lic. Bolaños agradecen la atención y solicitan que por favor lo revisen minuciosamente y en el transcurso de la próxima semana le hagan llegar sus observaciones para incluirlas en el Reglamento Autónomo, para luego hacerselo llegar a los funcionarios para que presenten sus observaciones las cuales serán valoradas para presentar el documento final para decisión del Consejo.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes, se retira a las 12:40p.m.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 12:40p.m.

Artículo 13. **Proceso Nombramiento Director Ejecutivo.**
La M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES con ayuda del Lic. Federico Castro Paéz, consultor administrativo, presentan ante los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, el anuncio, los requisitos, el perfil del puesto y el formulario que se utilizará en el proceso de selección del Director Ejecutivo. Los Miembros del CNA solicitan unos ajustes y estan de acuerdo en que sea publicada la primera semana de marzo en medios nacionales, redes sociales y página web de SINAES.

El Lic. Federico Castro Paéz y la M.Sc. Diana Alfaro León se retiran a las 1:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1298-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

SINAES 054 AUDITORIA INTERNA

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1298.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1298 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1298. 2.Informes. 3. Solicitudes de Prórrogas 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5.Informe de Resultados Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad en educación superior. 6.Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados. 7.Solicitud de Reconsideración del Proceso 09. 8.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 09. 9.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 50, 91 y 106.

Artículo 2. **Informes.**

1. **De la Presidencia.**
   Informa que una delegación del Consejo estuvo presente en la vela del Dr. Guido Miranda Gutiérrez. Se realizó una pequeña guardia de honor, se colocó el banner de SINAES y se dieron las condolencias a la esposa e hijos del Dr. Miranda.
   De la Dirección:
   Lic. José Miguel Rodríguez García.
   Informa que pronto traerá un insumo para la discusión sobre adquisición del software de videoconferencias.

Artículo 3. **Solicitudes de Prórrogas.**
Se conoce el documento sobre las prórrogas para entrega de documentación asociada a los procesos de acreditación que han sido solicitadas por las carreras, los argumentos presentados y las concesiones dadas por el Consejo.

CONSIDERANDO

1. La acreditación de calidad de una carrera o programa tiene una vigencia limitada, la cual se establece en el acuerdo de acreditación.
2. En el acuerdo de acreditación de una carrera o programa se establece la fecha de presentación del informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento
3. Las carrera o programas pueden tener situaciones especiales que dificulten la entrega del informe de Autoevaluación con miras a reacreditación o el informe de Avance de Cumplimiento de Compromisos de Mejoramiento en la fecha establecida en el acuerdo de acreditación y en las observaciones al informe de la evaluación externa, el cual incluye observaciones sobre el Compromiso de Mejoramiento.
4. Es necesario normar las solicitudes de prórroga para la entrega de los informes de Autoevaluación con miras a la reacreditación, el informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y las observaciones al informe de la evaluación externa, el cual incluye observaciones sobre el Compromiso de Mejoramiento.

SE ACUERDA

1. Informar a las carreras y programas sobre la necesidad de atender las fechas establecidas en el acuerdo de acreditación, ya que el incumplimiento de estas sin previa aprobación de prórroga para la presentación del informe de la Autoevaluación con miras a la reacreditación o del informe de Avance de

Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento da lugar a la suspensión de la condición de carrera acreditada.

2. Aprobar las siguientes normas para la recepción de solicitudes de prórroga presentadas por las carreras, para la presentación de Informes de Autoevaluación con miras a reacreditación, informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y las observaciones al informe de la evaluación externa, el cual incluye observaciones del equipo evaluador sobre el Compromiso de Mejoramiento.
   - Las prórrogas para la entrega de Informes de Autoevaluación con miras a reacreditación, informes de Avance de Cumplimiento de Compromiso de Mejoramiento, y las observaciones al informe de la evaluación externa; se consideran una excepción al proceso. Ante situaciones especiales la universidad puede presentar una solicitud de prórroga mediante una nota formal suscrita por la máxima autoridad de la universidad y enviada como documento físico o vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva del SINAES. En dicha nota debe constar las razones que motivan la solicitud de prórroga.
   - La Dirección Ejecutiva queda facultada para rechazar las solicitudes de prórrogas que no cumplan con los requisitos establecidos en este acuerdo e informar al Consejo.
   - La presentación del informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) posterior a la fecha establecida en el acuerdo de acreditación, sin que medie una prórroga aprobada, da lugar a que la carrera pierda su condición de carrera acreditada a partir de la fecha en que debió entregar el ACCM. Igualmente aplicará lo anterior en el caso de denegación de la prórroga solicitada.
   - La no presentación de observaciones al Informe de Evaluación externa, en el plazo establecido, sin que medie la aprobación de prórroga, se entenderá que la carrera no tiene observaciones al Informe de la Evaluación Externa y da lugar a la continuidad del proceso.
3. No aceptar prórrogas cuyos justificantes estén basados en:
   - Cambios en las autoridades de la carrera o la institución o en la integración de las respectivas Comisiones de Autoevaluación o en cualquier otro personal de la carrera o la institución.
   - Requisitos de aprobación o firma de la documentación por cualquier cuerpo, persona u organismo de la carrera o de la institución.
   - Cambios que se vayan a generar en fechas próximas en planes de estudio, organización interna, instalaciones, etc. de los cuales se desee dejar constancia en la documentación.
   - Limitaciones de personal o recursos de cualquier índole para la elaboración de la documentación.
   - Interés de integrar en la documentación información adicional.
   - Concordancia de fechas de entrega de documentación al SINAES con actividades diversas de la unidad académica o la universidad, tales como como foros, congresos, etc.
   - Expectativa de cambios que se vayan a generar en las normas internas del SINAES, en sus modelos de acreditación, instrumentos o cualquiera otra normativa del SINAES.
   - Otros que considere el Consejo Nacional de Acreditación.

SINAES 055 AUDITORIA INTERNA

4. Definir los períodos máximos de prórroga a otorgar y los plazos para su solicitud, como sigue:
   - Informes de autoevaluación con miras a reacreditación.
     Según lo establecido, las carreras y programas deberán hacer entrega del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación, seis meses antes del vencimiento del período acreditación.
     El SINAES otorgará hasta un máximo de tres meses de prórroga para la entrega del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación. En caso de requerir prórroga, la solicitud debe presentarse al menos tres meses antes de la fecha establecida para la entrega del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Informe de Avance de Cumplimiento del Compromisos de Mejoramiento (ACCM).
     El SINAES podrá otorgar una prórroga de hasta un máximo de un mes para la entrega del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
     En caso de requerir prórroga, la solicitud debe presentarse al menos un mes antes de la fecha establecida para la entrega del informe del ACCM.
   - Observaciones al Informe Final de Pares.
     Las observaciones al Informe de Evaluación Externa deberán entregarse al SINAES en el transcurso de los ocho días naturales a partir del día que la carrera recibe el informe de Evaluación externa.
     El SINAES podrá otorgar a las carreras un máximo de cinco días naturales adicionales para la entrega de dichas observaciones. En el caso de requerir prórroga, la solicitud debe presentarse al SINAES a más tardar el día hábil siguiente a que la carrera reciba el Informe de Evaluación Externa.
5. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el cuidadoso análisis de las solicitudes de prórroga previo a ser elevadas para decisión del Consejo.
6. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que informe estas normas a las universidades afiliadas al SINAES.
7. Esta normativa rige para los procesos que tienen fecha de entrega de informe de Autoevaluación con miras a reacreditación o de informe de Avance de cumplimiento del compromiso de mejora partir del 01 de julio de 2019.

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se conoce el documento del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, se revisan todos los apartados y se solicitan algunos para ser revisado en una próxima sesión.

Artículo 5. **Informe de Resultados Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad en educación superior.**
Se conoce el Informe de Resultados Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica presentado por la M.Sc. Sugey Sandí Montoya y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos. El M.Sc. Edwin Solórzano Campos amplia la información y comparte la experiencia de la pasantía enfatizando en el interés mostrado por las autoridades universitarias que participaron. Agrega que ha solicitud de los participantes de conformarse en equipo líder de transformaciones en las universidades, ya se realizó la primera reunión en la cual se recogieron ideas de proyectos y la solicitud de realizar este año otro grupo STEM.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación conocen el Informe y agradecen la presentación.

CONSIDERANDO

1. El Informe de Resultados del Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad en educación superior.
2. El interés y la disposición de los participantes para liderar proyectos que aporten a la innovación en las universidades.
3. Las propuestas de proyectos sugeridas por las autoridades participantes en la pasantía

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe el Informe de Resultados Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad en educación superior
2. Reconocer la labor realizada por la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, en la ejecución de este proyecto y en la conducción del grupo en los Estados Unidos.
3. Solicitar a la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, que analice las propuestas de proyecto en el marco del Plan Estratégico y presente aquellos que corresponden con el respectivo cronograma.
4. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados.**

Se conoce el Oficio REC-2173-01-19 del 18 de enero de 2019, suscrito por el Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo, solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Sede Central y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, Sede Central.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por el Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo.
2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por el Lic. Cristian Chinchilla Monge, Rector de la Universidad de Cartago Florencio del Castillo para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclo, Sede Central y Bachillerato y Licenciatura en Ciencias de la Educación Preescolar, Sede Central.
2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría solicita que conste en actas la razón de su voto en contra ya que no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 7. **Solicitud de Reconsideración del Proceso 09.**

Se recibe oficio UNA-VD-OFIC-081-2019 del 21 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro,Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 09.

SINAES 056 AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo de Acreditación en su Acta 1281, Artículo 16 del 07 de diciembre de 2018, acordó que como resultado de un profundo análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada del Proceso 9, se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional denegó la acreditación oficial del Proceso 9.
2. La solicitud de reconsideración de acuerdo, así como los argumentos, remitidos al Consejo del SINAES el 11 de febrero de 2019, mediante Oficio UNA-R-OFIC-352-2019 suscrito por el Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo del Proceso 09, en la que se plantean los argumentos que respaldan su reclamo.
2. Proceder con la contratación de un experto internacional en la disciplina, que valore los atestados presentados y elabore un informe que retroalimente la decisión del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. Se pagará US$1.450 (mil cuatrocientos cincuenta dólares) por concepto de honorarios. El revisor deberá realizar su tarea con base en un análisis y valoración documental desde su país de origen. Para tal efecto podrá solicitar al SINAES información documental complementaria que a su vez el SINAES solicitará a la carrera para canalizarla al revisor.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 09.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Nacional mediante el oficio UNA-VD-OFIC-081-2019 del 21 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia, en torno a la decisión del Proceso 09, sesión celebrada el 07 de diciembre de 2018, Acta 1281-2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 09, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisora del Recurso de Reconsideración a la M.Sc. Alondra Esmeralda Díaz Castillo de Chile.
2. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 50, 91 y 106.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por parte del representante legal de la Universidad de la carrera del Proceso 50, 91 y 106 de los acuerdos tomados el 11 de diciembre de 2018, Acta 1282-2018, artículo 9 y comunicado mediante ACUERDO-CNA-491-2018.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.

Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 50, 91 y 106, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisora del Recurso de Reconsideración a la M.Sc. Zaida Araya Vargas, de Costa Rica.
2. En caso que la señora M.Sc. Zaida Araya Vargas, de Costa Rica no acepte se nombrará a la M.Sc. Alejandra López Rosales, de Costa Rica.
3. Se acuerda pagar a la revisora un monto de US$ 1.200 (mil doscientos dólares) por concepto de honorarios.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1299-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 86: Dr. Pedro J. Montoya Jiménez de España, M.Sc. Martina Ramírez Chávez de México y la M.Sc. Adriana Vindas González de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed.Sandra Zuñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

SINAES 057 AUDITORIA INTERNA

Pares Evaluadores del Proceso 174: Ph.D. Antonio Martín Mesa de España, Ph.D. Robert Frederic Scherer de Estados Unidos y el MBA. José Ángel Chacón Saborío de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1299.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1299, se agrega en el punto dos el acta 1298 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1299. 2.Revisión y aprobación del acta 1296, 1297 y 1298. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 86. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 86, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 86; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 174. 8. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 174, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 9. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 174; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 124. 11.Solicitudes de prórrogas UCR y Oficio 8356-2018.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1296, 1297 y 1298.**
Se aprueba el acta 1296, 1297 y 1298.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita que conste en actas su voto en contra del acta 1298, por el artículo 3, sobre solicitudes de prórrogas, ya que este tema es muy delicado, el SINAES no cuenta con tiempos para sus usuarios, pero al revés si les estamos pidiendo tiempos, si esto se hace así es una anomalía grande, ya que se está pidiendo a las universidades que cumplan las fechas, pero SINAES no lo hace. Cuando nosotros impongamos fechas, también debemos establecer las nuestras y cumplirlas. No después, sino paralelo, tenemos que dar el ejemplo.
La presidente se refiere a la intervención de don Arturo aclarando que, desde el trabajo de don Juan Valerio, se han hecho esfuerzos en la definición tiempos en lo que corresponde a las tareas del SINAES, con importantes logros en la reducción de los mismos que ya se han dejado ver en los insumos de procesos recientes; se compromete a traer un resumen de los tiempo de los procesos del 2018 pues considera importante tener conciecia de los avances para tranquilidad de todos los miembros.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia:**
   Informa que considerando la inquietud por revisar la metodología para la definición de conglomerados solicitó la situación actual, hay cuatro conglomerados que se aprobaron y están pendientes de entrega del Informe de Autoevaluación. Hay una última solicitud que llegó de la UACA, que se va a analizar en la próxima sesión, estos casos han realizado sus procesos atendiendo lo establecido por lo que deben tratarse como tales sería importante que las siguientes solicitudes queden a la espera hasta que se defina si hay cambios en el proceso para la definición de conglomerados.
2. **De los Miembros:**
   M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.

Dado el establecimiento de tiempos máximos de los procesos internos de SINAES a raíz del estudio realizado el año 2018, solicita que se haga un cuadro con los tiempos de los procesos de acreditación para presentarlo ante el CNA, y así tener una idea de cuánto tiempo se está tardando, y qué tanto nos estamos acercando a los tiempos establecidos.

El Dr. Pedro J. Montoya Jiménez, la M.Sc. Martina Ramírez Chávez, la M.Sc. Adriana Vindas González y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, ingresan a las 09:35a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 86.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la M.Sc. Martina Ramírez Chávez, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 86, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Pedro J. Montoya Jiménez, la M.Sc. Martina Ramírez Chávez, la M.Sc. Adriana Vindas González y la M.Ed. Sandra Zuñiga Arrieta, se retiran a las 10:00a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 86; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

SINAES 058 AUDITORIA INTERNA

El Ph.D. Antonio Martín Mesa, el Ph.D. Robert Frederic Scherer, el MBA. José Ángel Chacón Saborío y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 10:05a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 174.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
EL Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Ph.D. Antonio Martín Mesa, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 174, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros pares, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Ph.D. Antonio Martín Mesa, el Ph.D. Robert Frederic Scherer, el MBA. José Ángel Chacón Saborío y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:50a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 174; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 124.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM), la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y el Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM).
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Fisioterapia de la Universidad de Ciencias Médicas, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación será el 01 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Fisioterapia, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Comunicar a la Universidad continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente reacreditación.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del proceso de mejoramiento se dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
    1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los evaluadores externos tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 01 de marzo de 2021.
    2. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación el 01 de setiembre de 2022, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
    3. A lo largo de todo del período de acreditación debe evidenciarse un proceso de mejora continua.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o

SINAES 059 AUDITORIA INTERNA

si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Acuerdo firme.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Solicitudes de prórrogas UCR y Oficio 8356-2018.**
El Lic. José Miguel Rodríguez Director Ejecutivo a.i., indica que se reunió con la Dra. Flora Salas Madriz y la M.Sc. Evelyn Zamora Serrano del Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica para aclarar la duda sobre la consulta de la prórroga solicitada, la Dra. Flora Salas indica que la UCR tiene las acreditaciones programadas con antelación y solicitan que se les ayude con la aprobación de las prórrogas.
Se da un espacio de discusión sobre el tiempo de la prórroga y se le solicita al Lic. José Miguel Rodríguez, Director Ejecutivo a.i pedir una lista de las carreras que necesitan esta prórroga para poder tomar una decisión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1300-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA CINCO DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1300.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 130 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1300. 2. Informes. 3. Modelo de Acreditación Oficial de Programas de Posgrado. 4.Decisión Diferida.

Artículo 2. **Informes.**

1. **De la Presidencia**
   Informa que el viernes pasado se reunió con el M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor del CONARE, el cual le refirió que trabajan en tres denuncias presentadas anónimamente dos de ellas en la página web de la Contraloría General de la República y una tercera también anónima se recibió en la oficina de la Auditoría. La Presidente indica que le comentó al señor Auditor la ruta de trabajo que se ha venido siguiendo en este proceso de transición, tanto en lo que corresponde a la formulación y aprobación de la normativa requerida como a la organización de los procesos internos y la administración del recurso humano. También fue clara que se ha venido coordinando con las respectivas oficinas del CONARE la transición de los procesos.
   La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que si en algún momento llega una denuncia formal y por escrito y en que éste Consejo esté involucrado, solicita que por favor se le haga llegar.
   La presidente indica que el próximo 12 de marzo le solicitará al Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Páez asistan a la sesión para retomar el tema del Reglamento Autónomo del SINAES.
   El MBA. Arturo Jofré Vartanián refiere que es importante revisar bien este reglamento ya que es un tema muy delicado y sería lo ideal sería tener también el Manual de Puestos definido para aclarar bien estos temas.
   La presidente agrega que considerando la preocupación manifestada el MBA. Arturo Jofré Vartanián en varias oportunidades en relación con la necesidad de que el modelo cuente con elementos que orienten la evaluación de las pautas, traerá los terminos de referencia para solicitar a un profesional con experiencia en procesos de acreditación una propuesta al respecto.
2. **De la Dirección:**
   Lic. José Miguel Rodríguez García.
   Informa que con respecto al nombramiento del Director Ejecutivo, se han recibido cuatro currículos vitae y varias llamadas de personas interesadas.
   Informa que se recibió el oficio de la secretaría de INQAAHE, en la cual se refiere la aceptación del informe de autoevaluación. En dicho oficio se comunica que el proceso para la decisión de acreditación tardará 8 meses, esto porque durante el mismo coincide con un mes de vacaciones de la organización. La propuesta de fecha para la visita de evaluación externa sería del 10-14 de junio, en esta visita se reunirán con el personal académico, personal administrativo, Ministerio de

SINAES 060 AUDITORIA INTERNA

Educación, Colegios Profesionales, Rectores, personal de unidades técnicas de calidad y asociaciones estudiantiles.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que este tema es importante informarlo a los rectores en la reunión del martes 12 de marzo.

Artículo 3. **Modelo de Acreditación Oficial de Programas de Posgrado.**
La presidente da la bienvenida a la M.Sc. Silvia Camacho Calvo e informa a los miembros del Consejo el proceso que se ha llevado a cabo para la formulación de la propuesta de modelo de acreditación de programas de postgrado que se presentará. Agrega que la M.Sc. Silvia Camacho además de las revisiones a la propuesta base, ha coordinado la revisión y aporte del equipo de investigadores del SINAES y reformulado las pautas considerando los inquietudes y sugerencias, respecto al modelo de postgrado, surgidas en el proceso de discusión del modelo de evaluación para las carreras de grado.
La M.Sc. Camacho presenta la propuesta para el Modelo de Acreditación Oficial de Programas de Posgrado. Expone las dimensiones que conforman el modelo y refiere las diferencias con respecto al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. Los miembros del Consejo plantean inquietudes, sugerencias y solicitan algunas modificaciones. Se sugiere mantener la dimensión siete pero enfocada a las pautas relativas a la investigación atendiendo la caracterización de los programas de doctorado, maestría académica y maestría profesional. Una vez incorporadas las sugerencias se incorporará en la agenda de una próxima sesión.

Artículo 4. **Decisión Diferida.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta el análisis realizado sobre la experiencia de la "Decisión Diferida" en lo que se refiere al tiempo de duración de los procesos realizados y los recursos en que incurren las carreras y el SINAES.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que esta propuesta entregada por el Director Ejecutivo a.i. del SINAES, titulada "Consideraciones en torno a la decisión diferida: inquietudes y opciones", busca eliminar la "decisión diferida" y buscar otro mecanismo, el cual propone en el documento, al cual me voy a referir.
Se indica que la decisión diferida (DD) es un proceso largo, pleno de pasos que llevan mucho tiempo, gastos significativos, recursos humanos y daña la imagen del SINAES. Comparto plenamente esto, pero el origen del mismo es el proceso burocrático del SINAES, con una serie de solicitudes a las carreras que no aportan valor agregado alguno y que habrá que eliminar lo antes posible. Nosotros deberíamos trabajar solo con el Compromiso de Mejora (CM) y eliminar el PEM, el ILPEM y todo lo que eso implica en tiempos y recursos. Si buscamos eficiencia, ahí está la causa principal que hay que atacar, no la DD.
En los más de seis años que hemos estado aplicando la DD en el CNA, el éxito ha sido rotundo, todas las carreras se han esforzado por subsanar lo que le ha pedido el SINAES. Esa es nuestra tarea, lograr la calidad en la educación superior.
Esto implica que cuando los pares externos o el CNA o ambos se enfrentan ante una carrera que presenta algunas debilidades y por sus características, podría o no acreditarse. Sería injusto tomar una decisión en cualquier sentido. Por lo anterior, se difiere la decisión, dándole un plazo a la carrera para que resuelva esas debilidades, solo entonces se le acredita. En el caso de una reacreditación es diferente la forma de aplicar la DD.

El documento no se refiere a un factor que es clave en la duración de los procesos de acreditación, como son las apelaciones o reconsideraciones a las decisiones del CNA por parte de las universidades. La mayoría o casi todas las reconsideraciones han dado la razón a las universidades. Hay varias razones para que se de esto y mientras sigamos tomando decisiones cuestionables, a veces en contra del criterio de los pares evaluadores, se incrementarán las apelaciones, más aun si se elimina la DD.
El documento no considera que los compromisos de mejoras (CM) en muchos casos no han sido útiles para detectar la ejecución efectiva de los mismos. Esto atrasa e implica muchos contratos, felizmente ya el CNA tomó una decisión al respecto, pero esto nos muestra que la DD ha sido efectiva en materia de compromisos de mejoras, lo que no siempre se ha dado en carreras acreditadas.
Se dice en el documento que el nuevo Manual de Acreditación facilitará el proceso de decisión al CNA. Tal vez, pero es mejor que tengamos aprobado el Manual y sus verdaderos alcances para tomar una decisión sobre la DD.
Respecto a la acreditación condicionada que se propone, creo que esto sí dañaría la imagen del SINAES. Es mejor que la carrera arregle sus debilidades y después se acredite, como ocurre con la DD para las carreras que por primera vez optan por su acreditación. Además, es más fácil que el CNA acuerde una DD que una Acreditación Condicionada, ya que esta última implica una decisión calificada (6 votos), lo que implica que en una sesión con 6 miembros bastaría que uno de ellos se abstuviera o votara negativamente para que la carrera no se acredite. Esto sería un retroceso muy importante para el sistema universitario y para el propio SINAES.
Los miembros del Consejo analizan la propuesta, aclaran dudas y solicitan ver este tema con mayor profundidad en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CUATRO Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1301-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

SINAES 061 AUDITORIA INTERNA

Pares Evaluadores del Proceso 176: Ph.D. José Juan Carrión Martínez de España, Msc. Luz Stella Isaza Mesa de Colombia y M.Ed Julieta Solórzano Salas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.
Revisor E-ILPEM Proceso 34: Dr. Juan Voutssás Márquez de México.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Investigadora SINAES.

Artículo 1.**Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1301.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1301 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1301. 2. Revisión y aprobación del acta 1299 y 1300. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 176. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 176, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 176; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34. 8. Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dr. Juan Voutssás Márquez. 9. Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 10. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 149. 11. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 38. 12. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 26 y 166. 13. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 186. 14.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 189. 15. Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 164. 16. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 131. 17. Solicitud de Cambio de Nombre del Proceso PGR-06. 18. Solicitud de Reconsideración del Proceso 96. 19. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1299 y 1300.**
Se aprueba el acta 1299 y 1300.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia**
   Informa que en la reunión con las autoridades universitarias del próximo martes 12 de marzo, se tratarán los siguientes temas: Plan Estratégico 2018-2022, resultados de acreditaciones, el dictamen de la Procuraduría General de la República, la visita de evaluación externa de INQAAHE y el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.
   Indica que se recibió el oficio OF-AI-025-2019 suscrito por el M.Sc.Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno, solicitando información sobre el proceso de nombramiento de Director Ejecutivo.
   De los Miembros:
   Dra. Leda Badilla Chavarría
   Informa que ya terminó la revisión del glosario. Desea que se establezcan mejor los horarios de las sesiones, definir qué días se va a salir hasta la 1pm, pensando en los compañeros que vienen de lejos y para poder programarse mejor.
   La Presidente refiere que se han extendido las sesiones por la carga de trabajo y debido a que los días martes se han dedicado para temas como el Modelo de Acreditación y otros temas importantes, pero tratará de seguir dejando las reuniones hasta las 12md.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que sería importante hacer un análisis de la carga de trabajo que este Consejo tiene.
La Presidente indica que el SINAES está en un proceso de transición y esto carga más de trabajo a este CNA.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que la carga de trabajo es bastante, pero para la Presidencia es mucho más grande la carga, y se debería valorar contratar un asistente para la presidencia.
De la Dirección:
Lic. José Miguel Rodríguez García.
Informa que HCERES ya está acreditando de manera regional, en conjunto con CCA, están acreditando dos Universidades Hondureñas, la Universidad Autónoma de Honduras y la Universidad Pedagógica Francisco Morazán.
Informa que se reunió con la Sede Interuniversitaria de Alajuela, ya que están preocupados porque creen que su organización puede afectarlos con el SINAES. Por ejemplo, los estudios generales van a ser impartidos por la UNED, algunos cursos los pueden llevar con profesores de otras universidades, pero es el mismo plan de estudios. Se les aclaró que el Modelo de Evaluación del SINAES es una herramienta para gestionar las carreras nuevas
Por último, informa que se reunieron el grupo de investigadoras del SINAES junto con la división académica del CONARE, ya que ellos quieren realizar perfiles en el marco del MCESCA.

El Ph.D. José Juan Carrión Martínez, la Msc. Luz Stella Isaza Mesa, la M.Ed Julieta Solórzano Salas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:50 a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Evaluadores del Proceso 176.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Ph.D. José Juan Carrión Martínez, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 176, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y adiciones de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

SINAES 062 AUDITORIA INTERNA

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Ph.D. José Juan Carrión Martínez, la Msc. Luz Stella Isaza Mesa, la M.Ed Julieta Solórzano Salas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:45a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 176; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

El Dr. Juan Voutssás Márquez y la M.Sc. Sugey Sandí Montoya ingresan a las 10:50 a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34.**
La Presidente da la bienvenida al Dr. Juan Voutssás Márquez, revisor del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34, agradece su colaboración y la invita a presentar el Informe. El Dr. Voutssás agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación in situ que realizó a la carrera.
Además, señala y analiza con detalle los aspectos en que el Consejo solicitó mejora en el Artículo 2 de la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2016, Acta 1097-2016.

Artículo 8. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y el Dr. Juan Voutssás Márquez.**
Terminada la presentación del Dr. Juan Voutssás Márquez, la Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que la revisora amplia y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

El Dr. Juan Voutssás Márquez y la M.Sc. Sugey Sandí Montoya se retiran a las 11:15 a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**
El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por el Dr. Juan Voutssás Márquez sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34.
SE ACUERDA

Solicitar al Dr. Juan Voutssás Márquez la elaboración del Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 149.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM), la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y el Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM).

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias de la Salud y Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad Federada de Costa Rica, Sede San Judas Tadeo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 08 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Medicina y Cirugía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 08 de marzo de 2021. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del

SINAES 063 AUDITORIA INTERNA

cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 08 de setiembre de 2022.

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 38.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información con grado de Bachillerato y Salida Lateral de Diplomado en Programación de Aplicaciones Informáticas de la Universidad Nacional, Sede Central Campus Benjamín Núñez y Sede Interuniversitaria de Alajuela por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 08 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Sistemas de Información, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 08 de marzo de 2021. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 08 de setiembre de 2022.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

SINAES 064 AUDITORIA INTERNA

7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 12. **Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 26 y 166.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 26 y 166, la carta de aceptación y observaciones del informe de pares entregada por la carrera del Proceso 26 y 166 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 26 y 166, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe presentarse por carrera y por sede a fin de dar seguimiento a la mejora de las carreras en cada una de las sedes evaluadas, incluyendo las recomendaciones de los evaluadores externos que sean consideradas procedentes. Los Compromisos de Mejoramiento deberán formularse conforme a la guía elaborada por el SINAES considerando de manera particular, acciones concretas para atender, según corresponda a las carreras y a las sedes evaluadas, los siguientes requerimientos:
  - Aprobar el plan estratégico de la carrera de Psicología y socializarlo con todos los actores.

SINAES 065 AUDITORIA INTERNA

- Integrar en un solo documento todos los elementos del Plan de Estudios o Proyecto Curricular.
- Revisar la Malla Curricular de las carreras para evitar la duplicidad de contenidos en los distintos cursos, garantizar la articulación entre cursos, ampliar cursos optativos y corregir la sobrecarga en los períodos.
- Actualizar las referencias bibliográficas de los cursos.
- Implementar mecanismos para la supervisión y monitoreo del abordaje de los contenidos y la Evaluación de los Aprendizajes de los cursos.
- Implementar mecanismos para garantizar la calidad de la enseñanza en los diferentes grupos de un mismo curso, independiente del profesor asignado.
- Fortalecer la coordinación de las carreras.
- Definir las líneas de investigación y los mecanismos para el desarrollo de las mismas con la participación de docentes y estudiantes
- Fortalecer el desarrollo profesional y promover la estabilidad del personal docente.
- Incrementar la participación de los docentes en las capacitaciones enfocadas a promover y mejorar el modelo educativo.
- Garantizar a los estudiantes la supervisión de Trabajos Finales de Graduación en el período que les corresponde
- Disponer del personal administrativo que requiere las carreras.
- Fortalecer y sistematizar las labores de extensión.
- Fortalecer el registro de información de graduados.
- Potenciar la interacción entre los institutos de investigación, centros, escuelas y redes vinculadas a la Psicología.
- Fortalecer la formación en Psicología de la carrera Bachillerato en Enseñanza de la Psicología, en congruencia con los requerimientos del MEP.
- Mejorar la disponibilidad, calidad y cantidad de los recursos de las carreras y de los servicios estudiantiles principalmente en las Sedes Regionales.
- Procurar que el Trabajo Comunal Universitario TCU esté vinculado a las áreas de las carreras

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 13. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 186.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 186.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Marta Pérez de Heredia Torres, España, como evaluadora internacional del Proceso 186.
2. Nombrar a la M.Sc. Margarita González Zúñiga, Chile, como evaluadora internacional del Proceso 186.
3. Nombrar a la M.Sc. Silvina Marta Oudshoorn, Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 186.
4. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores internacionales suplentes para el Proceso 186, en el siguiente orden de preminencia.
   - M.Sc. Patricia Pinto Herrera, Chile
   - Dra. Karim Garzón Díaz, Colombia
   - M.Sc. Orquídea del Carmen Miranda Zúñiga, Chile
   - Dra. Olga Luz Peñas Felizzola, Colombia
   - M.Sc. Lenis Judith Salazar Torres, Colombia
   - M.Sc. María Cristina Fernández Orellana, Chile
5. Acuerdo firme.

Artículo 14. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 189.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 189.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 189.
2. Nombrar a Dr. Eduardo Pérez Gorostegui, de España, como par evaluador internacional del Proceso 189.
3. Nombrar a M.Sc. Zaida Araya Vargas, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 189.
4. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores internacionales suplentes para el Proceso 189, en el siguiente orden de preminencia.
   - Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui, de Ecuador
   - M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia
   - M.Sc. Abel Cano Morales , de Colombia
   - Dra. Daxi Silvana Duarte de García, de Paraguay
5. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores nacionales suplentes para el Proceso 189, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica
   - M.Sc. José Ángel Chacón Saborío, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 15. **Nombramiento de revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 164.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a revisor del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 164.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SINAES 066 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Vanessa Fonseca González de Costa Rica, como revisora del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras (ILPEM) del Proceso 164.
2. En caso que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplentes para el Proceso 164,
   en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Diana Gabriela Acosta Salazar, de Costa Rica
   - M.Sc. Sandra Idrovo Carlier, de Colombia
3. Acuerdo firme.

Artículo 16. **Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 131.**

CONSIDERANDO:

Los currículos de los candidatos a revisor de ACCM del Proceso 131, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dra. Graciela Meza Sierra, de Costa Rica, como revisora, del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 131.
2. En caso que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplente para el Proceso 131, a la M.Sc. Zaida Salazar Mora de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Artículo 17. **Solicitud de Cambio de Nombre del Proceso PGR-06.**

Se conocen los oficios MC-004-209 con fecha 21 de febrero del 2019, MC-086-218 con fecha 30 de noviembre del 2018 suscritos por el Dr. Roberto Cortés Morales, Coordinador a.i. de la Unidad de Posgrados en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, comunicando el cambio de nombre del programa del Proceso PGR-06.

CONSIDERANDO:

1. Los oficios MC-086-218 y MC-004-209 con fechas 30 de noviembre del 2018 y 21 de febrero del 2019 respectivamente, suscritos por el Dr. Roberto Cortés Morales, Coordinador a.i. de la Unidad de Posgrados en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como los atestados presentados por la carrera de Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información, como fundamento para la aprobación del cambio de nombre, entre los que se refiere la recomendación hecha por los evaluadores externos.
2. Que la carrera de Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información, Centro Académico de San José fue acreditada con fecha 27 de setiembre del 2017, acta 1182-2017, con una vigencia hasta el 27 de setiembre del 2021.
3. Que la carrera indica que se ha producido un cambio de nombre en la Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información por Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información en la Modalidad Profesional, manteniendo el Plan de Estudios en cuanto a las materias que lo integran.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido los oficios MC-004-209 y MC-086-218 suscritos por el Dr. Roberto Cortés Morales Coordinador a.i. de la Unidad de Posgrados en Computación del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

2. Consignar en los registros de acreditación del SINAES la acreditación de la carrera de Maestría en Gerencia de Tecnologías de la Información en la Modalidad Profesional, sede Centro Académico de San José. La vigencia de esta acreditación rige hasta el 27 de setiembre de 2021.
3. Dejar consignados en los registros de acreditación del SINAES a la carrera Maestría en Computación con énfasis en Sistemas de Información, Centro Académico de San José con una vigencia entre el 27 de setiembre del 2017 y el 27 de setiembre del 2021.
4. Acuerdo firme.

Artículo 18. **Solicitud de Reconsideración del Proceso 96.**
Se recibe oficio USP-R-12-2019 con fecha de 21 de febrero de 2019, suscrito por la Licda. Rocío Valverde Gallegos, Rectora de la Universidad Santa Paula, presentando un recurso de reconsideración del punto 5 del Acuerdo-CNA-08-2019.
CONSIDERANDO
1. La solicitud de reconsideración de acuerdo, presentado por la Universidad del proceso 96.
2. En el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento es importante considerar lo relativo al compromiso en investigación.

SE ACUERDA
1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo del Proceso 96, así como los argumentos entregados como respaldo a su reclamo.
2. Aceptar los argumentos dados por la rectora de la Universidad
3. Indicar a la carrera que continúe incentivando la producción académica de los docentes, resultado de los procesos de investigación que realiza la carrera.
4. Acuerdo firme.

Artículo 19. **Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados.**
Se conoce la nota del 01 de febrero de 2019, suscrita por el Sr. Dennis Bolaños Barrientos, Director Académico de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA), solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerado.
CONSIDERANDO:
1. La solicitud planteada por el Sr. Dennis Bolaños Barrientos, Director Académico de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA).
2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA
1. Aprobar la solicitud planteada por el Sr. Dennis Bolaños Barrientos, Director Académico de la Universidad Autónoma de Centroamérica (UACA) para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios y el Bachillerato en Administración de Recursos Humanos, Sede Centra, Sede Regional del Caribe.
2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla vota en contra la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año:

SINAES 067 AUDITORIA INTERNA

"Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados".
Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

SE CIERRA LA SESIÓN A UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1302-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOCE DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

Mag. Julio César Oviedo Aguilar, Comunicación Institucional, SINAES.
Licda. Cindy Vanessa Salgado Sanabria, Comunicación Institucional, SINAES.
Autoridades Universitarias de las Universidades afiliadas del SINAES.
Lic. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal.
Lic. Federico Castro Páez, Asesor Administrativo.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1302.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1302 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1302. 2. Encuentro con Rectores y Autoridades de Universidades afiliadas al SINAES. 3. Reglamento Autónomo del SINAES. 4.Informes.

Las autoridades universitarias ingresan a las 09:00a.m

Artículo 2. **Encuentro con Rectores y Autoridades de Universidades afiliadas al SINAES.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

La Presidente da la bienvenida a los rectores y autoridades universitarias y parauniversitarias, reconociéndolos como las autoridades de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación, agradece su asistencia y refiere la agenda del encuentro que incluye tres presentaciones cortas para dejar el espacio para el intercambio de criterios que tengan a bien hacer para fortalecer el SINAES.

En atención a lo programado inicia la presentación el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i, con el Plan Estratégico de SINAES 2018-2022- Al respectomanifiesta que el Plan estratégico fue aprobado por el Consejo del SINAES en mayo del 2018, viene a actualizar la visión del SINAES. Define un conjunto de 15 políticas que orientan el norte del accionar del SINAES en este periodo y se estructura mediante 5 objetivos estratégicos, que son:

- Incrementar la cobertura, equidad y eficiencia en los procesos de acreditación
- Consolidar los modelos de acreditación actualizados y el desarrollo de innovación e investigación sobre la calidad de la educación superior.
- Potenciar el posicionamiento de la mejora de la calidad de la educación superior y del Sistema Nacional de Acreditación.
- Impulsar una gestión moderna y eficiente.
- Lograr la autonomía del SINAES, para el cumplimiento de sus fines y conforme al ordenamiento jurídico.

El Lic. José Miguel Rodríguez García refiere que estos objetivos se desagregan en acciones estratégicas y en proyectos e invita a conocer el Plan Estratégico completo que se entregó en físico al ingresar.

La presidente solicita al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente del CNA presentar el estado de las acreditaciones del SINAES. Don Gerardo hace una introducción y detalla datos relevantes, indicando que el sistema está conformado por 32 instituciones de Educación Superior, de las cuales el 59% son Universidades Privadas, 16% Universidades Públicas, 13% Parauniversidades privadas, 9% Universidaders Internacionales con sede en el país y 3% Parauniversidades públicas. Agrega que a febrero de 2019 se tienen 179 carreras acreditadas, donde las áreas de mayor acreditación son Educación y Ciencias de la Salud, también menciona las universidades con más carreras acreditadas y por último expone las proyecciones para este año 2019, la cual se hizo con la información dada por las instituciones, a finales del 2018, respecto de la carreras que tenían previsto remitir para acreditación en el 2019.

La Presidente se refiere al contexto actual de SINAES, indicando que el dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, ha dado una ruta a seguir para fortalecer el Sistema; por lo que el Consejo se encuentra formulando la normativa propia del SINAES tal como el Reglamento Orgánico (ya publicado en la Gaceta Oficial), el Reglamento de Contratación Administrativa, Reglamento de presupuesto, Reglamento de Caja Chca y el Reglamento Autónomo del personal. Además estamos proyectando el futuro de las actividades del SINAES y las necesidades de infraestructura, con una visión de eficiencia en el uso de los recursos.

Además comenta sobre la ruta sefuida para la mejora del proceso de acreditación con el objetivo de mejorar los tiempos.

Menciona como elementos que aportan al fortalecimiento del Sistema

SINAES 068 AUDITORIA INTERNA

- El proceso para la Reacreditación ante INQAAHE con la visita de evaluadores externos en la semana del10 al 14 de junio, para lo cual solicita su colaboración en caso de que los evaluadores externos requieran sus opiniones
- Proceso de nombramiento del Director Ejecutivo, se recibirán oferentes hasta el 15 de marzo.
- Celebración del vigésimo aniversario.
- Formulación de los nuevos Modelos para la evaluación y acreditación de carreras de grado y programas de postgrado.

La presidenta concluye su presentación explicando la ruta que se ha seguido en la formulación del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, y solicita su apoyo enviando sus observaciones al documento en estudio que se está entregando.

Se habre un espacio de comentarios y preguntas entre las autoridades universitarias y los Miembros del Consejo.

El Dr. Fernando Sánchez Campos, rector de la Universidad Católica de Costa Rica indica la importancia que tienen los evaluadores en la evaluación externa y lo importante que es capacitarlos sobre la realidad de la Educación Superior Costarricence en particular sobre las caracteríticas y dinámica de las universidades privadas, ya que hay diferencias importantes con la realidad de las universidades públicas.

La Dra. Hilda Sancho de la Universidad de Ciencias Médicas pide a SINAES que se valore la importancia de garantizar que los criterios para la evaluación de las carreras de medicina sean aceptados por Federación Mundial para la Educación Médica y solicita información sobre el avance de este trámite por lo que el director le detalla lo realizado.

El Dr. Miguel Ángel Guevara Agüero del Colegio Universitario de Cartago, manifiesta que el SINAES debe acelerar su proceso para la acreditación institucional pues esto también tendría un impacto a nivel regional y refiere que no es partir de cero pues en el modelo de acreditación de carreras ya se incluyen criterios de carácter institucional.

El Ingeniero Luís Paulino Méndez, Vicerrector de Docencia del Instituto Tecnológico de Costa Rica se refiere a la importancia de que el SINAES asuma la acreditación a nivel regional como un elemento de atención a la internacionalización. En otra intervención el Ing. Méndez agradece la invitación y la entrega de este nuevo Manual de Acreditación de Carreras de Grado y plantea la posibilidad de más tiempo para el envío de las observaciones.

La Dra. Silvia Castro Montero, rectora de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, solicita que se revisen los tiempos para las revisiones de los planes de estudio.

La Dra. Rocío Valverde Gallegos de la Universidad Santa Paula coincide con el planteamiento de don Fernando Sánches y solicita más capaitación a los evaluadores externos, ya que el desconocimiento o falta de claridad de la realidad de las universidades privadas puede afectar negativamente la valoración que estos realicen de las carreras.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián profundizó en la solicitud de revisar ampliamente el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y enviar sus observaciones, ya que es sumamente importante las opiniones de todos para mejorar.

La Dra. Leda Badilla Chavarría enfatizó en el cuidadoso proceso que se lleva en el Consejo Nacional de Acreditación para la selección de los evaluadores externos para cada proceso.

Concluidas las intervenciones de los participantes la presidenta agradece sus aportes y sugerencias, así como la disposición para responder a la invitación a este encuentro.

Las autoridades universitarias se retiran a las 10:40a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís se retiran a las 11:00a.m.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y el Lic. Federico Castro Páez ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 3. **Reglamento Autónomo del SINAES.**
La presidenta propone analizar uno a uno los artículos del reglamento. El Lic. Fernando Bolaños Céspedes fue aclarando sobre las modificaciones realizadas. Se discuten los artículos y el Lic. Bolaños se compromete a replantear los que así lo requieren y a mejorar la redacción en los que han generado confusión. El documento con los ajustes realizados se entregará a los funcionarios para que lo revisen y hagan llegar sus observaciones al Lic. Bolaños, quien incluirá aquellas que no modifiquen lo sustantivo del reglamento y las observaciones que plantean enfoques diferentes a lo planteado serán presentadas al Consejo para que defina al respecto.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y el Lic. Federico Castro Páez se retiran a la 1:50 p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1303-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1303.**

SINAES 069 AUDITORIA INTERNA

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1303, se incluyen dos puntos, la prórroga de nombramiento de los coordinadores de divisiones, el recurso de reconsideración de acuerdo por parte de las funcionarias M.Sc. Shirley Segura Chanto y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1303. 2. Revisión y aprobación del acta 1301. 3.Informes. 4.Recurso de Reconsideración de Acuerdo, presentado por la Funcionaria Shirley Segura Chanto. 5.Recurso de Reconsideración de Acuerdo, presentado por la Funcionaria Tatiana Barboza Solórzano. 6.Prórroga de Nombramiento de los Coordinadores de Divisiones. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 53. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 101. 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 141. 10.Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 32 y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM). 11. Decisión de Acreditación del Proceso 175. 12.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 117. 13.Análisis y Decisión de Acreditación y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso CONV.I-05. 14.Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 27. 15.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-10. 16.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 183. 17.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 184. 18.Solicitud de Reconsideración del Proceso 170. 19.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 170.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1301.**
Se aprueba el acta 1301.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia**

   Informa que el martes 12 de marzo, llegó el 100% de las autoridades universitarias confirmadas, solamente dos universidades afiliadas no asistieron. Fue una actividad muy enriquesedora, todos asistieron puntuales y con la mejor disposición. Cada persona decidió donde sentarse para que se sintieran cómodos.

   El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que es importante hacer estas reuniones que son como la Asamblea General de SINAES por lo menos una vez al año. Es primordial atender todas las consultas que se realizaron en la actividad.

   Por último la Presidente informa que en el proceso de Nombramiento de Director Ejecutivo, se publicó en todos los medios que se solicitaron y al día de hoy se han recibido 32 currículos vitae. La comisión de nombramientos que está integrada por la Presidente, el Ing. Walter Bolaños Quesada, y reforzada por la Dra. Leda Badilla Chavarría y el MBA. Arturo Jofré Vartanián. Espera tener la información organizada para tener una primera reunión el jueves por la mañana con la M.Sc. Diana Alfaro León, encargada de Gestión de Talento Humano de SINAES para analizar los atestados de los oferentes y definir la ruta a seguir.

   De los Miembros:

   Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

   Informa que esta semana en el Radisson se estará llevando a cabo el 15 Congreso de Educación, Ciencia y Matemática. Hay quince presentaciones de STEM de Latinoamérica y lamenta que no se haya presentado ponencia de Costa Rica en ese tema.

   De la Dirección:

   Lic. José Miguel Rodríguez García.

   Informa que se reunió con las unidades de calidad de las universidades afiliada para informarles acerca de los cambios en el proceso de acreditación con el CM, se

les informó acerca de la normativa de las prórrogas, la nueva codificación de los procesos y por último sobre INQAAHE, qué significa este proceso de evaluación externa y la importancia para el SINAES.
Además, informa que ya INQAAHE aprobó la agenda de la visita de evaluación externa que será del 11-13 de junio, para este proceso hay que coordinar reuniones con el Ministerio de Educación, las universidades afiliadas, representantes de Colegios Profesionales, representantes de Asociaciones Estudiantiles, con el CNA, personal administrativo e investigadoras del SINAES.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que se debe tener muy bien planeadas las reuniones, tratando de ser muy puntuales y siempre teniendo plan A, B y C para evitar inconvenientes.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte solicita al Director Ejecutivo a.i., que en el Informe de Autoevaluación presentando ante INQAAHE, señale las áreas críticas que se deben tener como prioridad para la inducción de los diferentes grupos.

Artículo 4. **Recurso de Reconsideración de Acuerdo, presentado por la funcionaria Shirley Segura Chanto.**
CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria Shirley Segura Chanto ha presentado a este Consejo un recurso de reconsideración al acuerdo CNA-054-2019 del Consejo Nacional de Acreditaciones del SINAES contenido en el Artículo 8 de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, Acta 1295-2019, mediante el cual se le denegó su solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva.
2. Que el consentir o no, por parte de la Administración, en suscribir un contrato de dedicación exclusiva, es un acto discrecional y no un acto reglado, por lo que aun cuando los funcionarios cumplieran con los requisitos para poder acceder a este régimen, la Administración Pública, actuando como patrono, tiene la potestad y el deber de determinar en qué casos conviene o no al interés público el aceptar el ingreso del funcionario al régimen.
3. Que esta discrecionalidad se encuentra expresada de manera muy clara en la nueva Ley 9635, conocida como Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que modificó la Ley de Salarios de la Administración Pública. Precisamente el artículo 29 reformado de la Ley de Salarios indicada tiene el siguiente texto:
   "Previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público".
4. Que una idea similar la encontramos en las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva de la Universidad de Costa Rica, cuando en su artículo 3 se señala que la resolución de Rectoría, aprobando la incorporación de un funcionario al régimen de dedicación exclusiva, deberá tomar en consideración el interés institucional de contar con los servicios del funcionario en forma exclusiva.
5. Que en ambos textos queda claro que lo determinante para convenir o no con la incorporación de un funcionario público al régimen de dedicación exclusiva, no es que cumpla con ciertos requisitos, sino que además y sobre todo, debe existir un interés público en que la persona en cuestión, por las funciones que realiza y por

SINAES 070 AUDITORIA INTERNA

las responsabilidades de su puesto, incorpore en su contrato una limitación para ejercer su profesión en el ámbito privado, en sus horas libres.

6. Que, desde este punto de vista, cuando se hace un estudio para recomendar o no si una persona debe admitirse en el régimen y cuando se toma una decisión de aprobación o desaprobación, debe valorarse tanto el cumplimiento de requisitos formales (verbigracia títulos universitarios), pero sobre todo debe ponderarse si hay un interés institucional en que esa persona trabajadora pase al régimen de dedicación exclusiva.
7. Que en su recurso de reconsideración la funcionaria Segura Chanto menciona que la COMISIÓN AD-HOC DEDICACIÓN EXCLUSIVA que revisó su solicitud, recomendó su incorporación al régimen en su Dictamen DE-03-2019.
8. Que dicha COMISIÓN AD-HOC establece en su dictamen DE-03-2019 entre las razones para hacer tal recomendación las siguientes:
   a. Que la funcionaria Segura Chanto ostenta el título de Bachiller en Enseñanza del Inglés y Master en Currículo y Docencia Universitaria, labora como Investigador 1 jornada de tiempo completo en el SINAES, puesto para el cual se tiene definido como requisito académico mínimo el grado de Licenciatura en una carrera que la faculte para desempeñar el puesto.
   b. Que la jefatura de la funcionaria Segura Chanto da el aval a la solicitud basado en las siguientes razones:
      - La funcionaria debe realizar labores directas con los departamentos curriculares y de gestión de calidad de todas las universidades que tienen carreras acreditadas con el SINAES.
      - Como parte de sus funciones se encuentra la revisión de propuestas de cambios de planes de estudio o programas acreditados de instituciones de Educación Superior Privadas (PCPE).
      - Este tipo de trabajo debe ser realizado por la funcionaria Segura Chanto de una manera minuciosa y con gran detalle, manejando esta información de una manera confidencial y con sumo cuidado y respeto.
      - Debe realizar seguimiento a cada uno de los procesos presentados junto con expertos disciplinares y curriculares externos para poder brindar calidad en la revisión de los documentos, así como brindar capacitaciones a las instituciones educativas.

SE ACUERDA:

1. Mantener el Acuerdo CNA-054-2019 contenido en el Artículo 8 de la sesión del Consejo Nacional de Acreditación realizada el 15 de febrero de 2019, Acta 1295-2019, y rechazar consecuentemente el recurso de revisión presentado por la funcionaria Shirley Segura Chanto, con fundamento en los siguientes elementos de juicio:
   a. Que el cumplimiento de los requisitos formales tales como títulos universitarios y tipo de jornada laboral de la funcionaria Segura Chanto, es un requisito básico para establecer si se puede tener acceso al Régimen de Dedicación Exclusiva, pero que lo determinante no es que se cumplan esos requisitos, **sino que además y sobre todo debe existir un interés público en que la persona en cuestión, por las funciones que realiza y por las responsabilidades de su puesto, incorpore en su contrato una limitación para ejercer su profesión en el ámbito privado.**

b. Que las funciones que realiza la funcionaria Segura Chanto, mencionadas por la jefatura en el estudio de la COMISION AD-HOC, y repetidas en el recurso de reconsideración por la funcionaria, son funciones que se encuentran en la descripción de su puesto, y que son las que se esperan deban ser cumplidas por ella en su jornada laboral normal.
c. Que en ese listado de funciones no se encuentra una justificación válida que establezca el interés público para que la funcionaria Segura Chanto incorpore en su contrato la limitación para ejercer su profesión en otro ámbito, fuera del horario laboral establecido para ella en SINAES.

2. Recomendar que en el futuro las comisiones o los funcionarios que dentro de SINAES realicen los estudios técnicos de este tipo de solicitudes, valoren también el interés público institucional de otorgar o no a un funcionario el régimen de dedicación exclusiva, a fin de que cuando el asunto llegue al Consejo Nacional de Acreditación, dicho Consejo cuente con ese insumo tan importante.
3. Este acuerdo completa la motivación del acto administrativo anterior por el cual se resolvió en un primer momento la gestión.
4. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Recurso de Reconsideración de Acuerdo, presentado por la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano.**
CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano ha presentado a este Consejo un recurso de reconsideración al acuerdo CNA-053-2019 del Consejo Nacional de Acreditaciones del SINAES contenido en el Artículo 7 de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, Acta 1295-2019, mediante el cual se le denegó su solicitud de incorporación al Régimen de Dedicación Exclusiva.
2. Que el consentir o no, por parte de la Administración, en suscribir un contrato de dedicación exclusiva, es un acto discrecional y no un acto reglado, por lo que aun cuando los funcionarios cumplieran con los requisitos para poder acceder a este régimen, la Administración Pública, actuando como patrono, tiene la potestad y el deber de determinar en qué casos conviene o no al interés público el aceptar el ingreso del funcionario al régimen.
3. Que esta discrecionalidad se encuentra expresada de manera muy clara en la nueva Ley 9635, conocida como Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que modificó la Ley de Salarios de la Administración Pública. Precisamente el artículo 29 reformado de la Ley de Salarios indicada tiene el siguiente texto:
   "Previo a la suscripción de los contratos, el jerarca de la Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos contratos, en razón de las funciones que ejerzan el o los funcionarios y el beneficio para el interés público".
4. Que una idea similar la encontramos en las Normas que regulan el régimen de dedicación exclusiva de la Universidad de Costa Rica, cuando en su artículo 3 se señala que la resolución de Rectoría, aprobando la incorporación de un funcionario al régimen de dedicación exclusiva, deberá tomar en consideración el interés institucional de contar con los servicios del funcionario en forma exclusiva.
5. Que en ambos textos queda claro que lo determinante para convenir o no con la incorporación de un funcionario público al régimen de dedicación exclusiva, no es

SINAES 071 AUDITORIA INTERNA

que cumpla con ciertos requisitos, sino que además y sobre todo, debe existir un interés público en que la persona en cuestión, por las funciones que realiza y por las responsabilidades de su puesto, incorpore en su contrato una limitación para ejercer su profesión en el ámbito privado, en sus horas libres.

6. Que, desde este punto de vista, cuando se hace un estudio para recomendar o no si una persona debe admitirse en el régimen y cuando se toma una decisión de aprobación o desaprobación, debe valorarse tanto el cumplimiento de requisitos formales (verbigracia títulos universitarios), pero sobre todo debe ponderarse si hay un interés institucional en que esa persona trabajadora pase al régimen de dedicación exclusiva.
7. Que en su recurso de reconsideración la funcionaria Barboza Solórzano menciona que la COMISIÓN AD-HOC DEDICACIÓN EXCLUSIVA que revisó su solicitud, recomendó su incorporación al régimen en su Dictamen DE-02-2019.
8. Que dicha COMISIÓN AD-HOC establece en su dictamen DE-02-2019 entre las razones para hacer tal recomendación las siguientes:
   a. Que la funcionaria Barboza Solórzano ostenta el título de Bachillerato y Maestría en Estadística, labora como Investigador 1 jornada de tiempo completo en el SINAES, puesto para el cual se tiene definido como requisito académico el grado de Bachillerato Universitario en una carrera que la faculte para desempeñar el puesto.
   b. Que la jefatura de la funcionaria Barboza Solórzano da el aval a la solicitud basado en las siguientes razones:
      - La funcionaria brinda acompañamiento a los procesos de acreditación en las distintas etapas de los mismos.
      - La funcionaria participa en comisiones y grupos de trabajo, elabora y mejora informes, insumos técnicos, guías, manuales e instrumentos relacionados con las diferentes etapas del proceso de acreditación con base en conocimiento técnico y experiencia institucional.
      - La funcionaria apoya al desarrollo institucional, en donde lidera procesos de comprensión y aprendizaje acordes con la misión de SINAES mediante la elaboración de informes y propuestas con recomendaciones tendientes a prevenir, mejorar o resolver situaciones diversas.
      - La funcionaria desarrolla proyectos de investigación en el campo de la evaluación y la acreditación según el área de la estadística.
      - La funcionaria promociona y apoya actividades de capacitación y desarrollo profesional, brindando charlas, módulos de capacitación a entes contratados por el SINAES (evaluadores externos, revisores) para promover el conocimiento y adecuada ejecución de los diferentes procesos que realiza SINAES.
      - La funcionaria gestiona el apoyo del SINAES a iniciativas de las instituciones de Educación Superior orientadas al fortalecimiento y mejoramiento de la calidad.

SE ACUERDA:

1. Mantener el Acuerdo CNA-053-2019 contenido en el Artículo 7 de la sesión del Consejo Nacional de Acreditación realizada el 15 de febrero de 2019, Acta 1295-2019, y rechazar consecuentemente el recurso de revisión presentado por la funcionaria Tatiana Barboza Solórzano, con fundamento en los siguientes elementos de juicio:

a. Que el cumplimiento de los requisitos formales tales como títulos universitarios y tipo de jornada laboral de la funcionaria Barboza Solórzano, es un requisito básico para establecer si se puede tener acceso al Régimen de Dedicación Exclusiva, pero que lo determinante no es que se cumplan esos requisitos, **sino que además y sobre todo debe existir un interés público en que la persona en cuestión, por las funciones que realiza y por las responsabilidades de su puesto, incorpore en su contrato una limitación para ejercer su profesión en el ámbito privado.**
b. Que las funciones que realiza la funcionaria Barboza Solórzano, mencionadas por la jefatura en el estudio de la COMISION AD-HOC, y repetidas en el recurso de reconsideración por la funcionaria, son funciones que se encuentran en la descripción de su puesto, y que son las que se esperan deban ser cumplidas por ella en su jornada laboral normal.
c. Que en ese listado de funciones no se encuentra una justificación válida que establezca el interés público para que la funcionaria Barboza Solórzano incorpore en su contrato la limitación para ejercer su profesión en otro ámbito, fuera del horario laboral establecido para ella en SINAES.

2. Recomendar que en el futuro las comisiones o los funcionarios que dentro de SINAES realicen los estudios técnicos de este tipo de solicitudes, valoren también el interés público institucional de otorgar o no a un funcionario el régimen de dedicación exclusiva, a fin de que cuando el asunto llegue al Consejo Nacional de Acreditación, dicho Consejo cuente con ese insumo tan importante.
3. Este acuerdo completa la motivación del acto administrativo anterior por el cual se resolvió en un primer momento la gestión.
4. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Prórroga de Nombramiento de los Coordinadores de Divisiones.**
CONSIDERANDO

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Mediante acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, y Acta 1169-2017, artículo 9, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó el Reglamento Orgánico que establece la estructura orgánica, para el logro de sus fines y objetivos. Que en el citado Reglamento Orgánico, se establecieron los centros de gestión y procesos, con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones, entre las que destacan las divisiones de Evaluación y Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.
4. Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, adoptado en el acta No. 1186-2017, artículo 4, y por medio del oficio OF-DGTH-2018 del Departamento de Gestión de Talento Humano del CONARE, se aprobaron los correspondientes perfiles de los funcionarios que estarán a cargo de las citadas divisiones en

SINAES 072 AUDITORIA INTERNA

régimen de confianza. Asimismo, mediante el acuerdo No. 27-2018 de fecha 2 de octubre de 2018. el CONARE aprobó las respectivas plazas.

5. Mediante acuerdo CNA-479-2018 del 12 de diciembre de 2018, adoptado en la sesión celebrada el 07 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Acreditación acordó aprobar el nombramiento interino por un periodo de 3 meses de los funcionarios M.Sc. Sugey Sandí Montoya y al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, como profesionales a cargo durante ese período de las divisiones de Innovación Investigación y Apoyo a la Gestión respectivamente, lo cual es necesario extender por un periodo similar, mientras se concluye el proceso de nombramiento de los titulares de las citadas divisiones.

SE ACUERDA:

1. Solicitar al Director Ejecutivo, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, de la funcionaria M.Sc. Sugey Montoya Sandí para que continúe a cargo de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, mientras se realiza el nombramiento por el período completo del coordinador de esta División.
2. Solicitar al Director Ejecutivo, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, para que continúe a cargo de la División de Apoyo a la Gestión del SINAES, mientras se realiza el nombramiento por el período completo del coordinador de esta División.
3. Solicitar a la Administración, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., para que continúe a cargo de la división de Evaluación y Acreditación, mientras se realiza el nombramiento por el período completo del coordinador de esta División.
4. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 53.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de marzo de 2023.

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza del Inglés, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner enfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de marzo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de setiembre de 2022.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

SINAES 073 AUDITORIA INTERNA

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 101.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO:
1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, Sede Central, Aranjuez, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner enfasis en los dos primeros años, a las recomendaciones dadas sobre el Plan de Estudios.
4. Motivar a la carrera para a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de marzo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El

informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de de Autoevaluación con miras a reacreditación.

2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de setiembre de 2022.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 141.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de

SINAES 074 AUDITORIA INTERNA

excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ciencias Biológicas con Énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de marzo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias Biológicas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner enfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de marzo de 2021.
       Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de setiembre de 2022.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. **Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 32.**

CONSIDERANDO

1. La presentación oral de la M.Sc. Diana Acosta Salazar, realizada en la sesión 1297 celebrada el 22 de febrero de 2019, en la cual señaló y analizó con detalle las acciones de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 32 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM); de la sesión celebrada el 01 de diciembre de 2017, Acta 1201-2017.
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 32 y las observaciones presentadas por la carrera.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de Proceso 32.
2. Solicitar a la carrera del Proceso 32 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
    1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
    2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de evaluadores externos.
    3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.

SINAES 075
AUDITORIA INTERNA

4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y observaciones dadas por los evaluadores externos al mismo.
5. Las recomendaciones y retos establecidos en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 32.

3. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 32, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica y legalmente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y debe constituir un insumo importante para alcanzar la calidad en los aspectos que reflejan debilidades.
4. El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se

concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
5. Acuerdo firme.
6. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Decisión de Acreditación del Proceso 175**
Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 175 y las observaciones de la carrera al Informe de Evaluadores Externos.
CONSIDERANDO:
1. Que el Consejo del SINAES ha analizado las aclaraciones de la Carrera al Informe de evaluadores externos, concluyendo que persisten oportunidades de mejora en el área de investigación y extensión.
2. Que el plan de estudio no responde al estado actual de avance de la disciplina, así como al mercado laboral.
3. Que el plan de estudios está desactualizado y no existen mecanismos establecidos para la revisión y actualización del mismo.
4. La carrera no cuenta con un documento oficial que incluya los referentes universales y las corrientes de pensamiento que fundamentan la Carrera, con perfiles de entrada y salida actualizados.
5. No cuenta con suficiente personal docente que permita la interacción académica para el desarrollo de la carrera, la interacción y atención del estudiantado y el desarrollo de investigación y extensión social.
6. La Carrera no mantiene relaciones con centros, redes o programas afines que favorezcan la incursión en investigación.
7. La carga docente sólo contempla las horas de docencia presenciales
8. No hay un plan de desarrollo del personal docente que contemple el área disciplinaria.
9. La carrera no cuenta con un plan estratégico que oriente el desarrollo y funcionamiento de la carrera.
10. Los mecanismos formales de comunicación con los graduados son casi inexistentes.

SE ACUERDA
1. Reconocer a la Universidad la decisión de evaluar la calidad de la carrea registrada como Proceso 175 e informar que en el proceso se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional no otorga la acredidación de la carrera.
2. Motivar a la carrera a utilizar los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación para definir y ejecutar las acciones necesarias para la calidad que se propone la universidad
3. Señalar a la carrera del Proceso 175, que cuenta información valiosa e insumos inportantes para definir su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 175 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación

SINAES 076 AUDITORIA INTERNA

5. En caso de que las autoridades del Proceso 175 requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 12. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 117.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117 el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117.
2. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 117.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, mismo que deberá presentarse el 14 de octubre del 2020, debe incluir un capítulo en el cual se informe sobre el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y se refieran logros adicionales alcanzados por la carrera, en el período de acreditación vigente.
6. Acuerdo firme.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 117.

Artículo 13. **Análisis y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso CONV.I-05.**
CONSIDERANDO:
1. El recurso de reconsideración del acuerdo CNA-407-2018, presentado por las autoridades de la carrera del Proceso CONV.I-05.
2. Las fortalezas y debilidades planteadas por los evaluadores externos en el informe final
3. La revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso CONV.I-05, la carta de aceptación del informe por parte de la carrera del Proceso CONV.I-05 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA
1. Derogar el ACUERDO-CNA-407-2018.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso **CONV-I-05**, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades

son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica y legalmente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y debe constituirse en un insumo importante para alcanzar la calidad en los aspectos que reflejan debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores externos en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto estos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  2. Las debilidades detectadas por los debe constituirse en un insumo importante para alcanzar la calidad en los aspectos que reflejan debilidades: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  3. Las recomendaciones indicadas por los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

SINAES 07 AUDITORIA INTERNA

4. Las indicaciones de los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluación Externa.
5. En el formato para registrar el Compromiso de Mejora debe indicar "X" en los años anteriores al cumplimiento del compromiso; esto para indicar que antes del cumplimiento estricto del objetivo, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en el Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de mitad de período.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo.
- En el Compromiso de Mejoramiento (CM), de la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas, para ser cumplidas en el plazo de dos años respecto a:
  1. Las condiciones de seguridad de las personas, de los espacios y del ambiente donde se ofrecen laboratorios carrera y cursos de servicio.
  2. reducir los tiempos de graduación y la repitencia de cursos
  3. Diversificar las modalidades de evaluación y uso de las TICs.
  4. Incorporar formas de graduación considerando las características de aquellos estudiantes que requieren laborar y no logran realizar una tesis de grado.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 14. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 27.**
Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 27.
CONSIDERANDO:
1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, proceso 27;

acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 879-2014, celebrada el 11 de julio de 2014.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Psicología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 27.

Artículo 15. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-10.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-10.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Ph.D. Robert F. Scherer, de Estados Unidos, como evaluador internacional del Proceso PGR-10.
2. Nombrar a la Dra. Leonor González Menorca, de España, como evaluadora internacional del Proceso PGR-10.
3. Nombrar a la Dra. Paula Arzadún, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso PGR-10.
4. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores internacionales suplentes para el Proceso PGR-10, en el siguiente orden de preminencia.
   - Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo, de Colombia
   - Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas, de Colombia
   - Dr. Pedro Cortiñas Vázquez, de España
5. Se designan los siguientes profesionales como evaluadores nacionales suplentes para el Proceso 189, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Alexis Bustos Alvarado, de Costa Rica
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 16. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 183.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 183.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, de Puerto Rico como par evaluador internacional del Proceso 183.
2. Nombrar al Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, de Honduras, como par evaluador internacional del Proceso 183.
3. Nombrar al señor Ricardo Ramírez Alfaro de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 183.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 183:
   - Ph.D. Lourdes Carrasco González, de Panamá.

SINAES 078 AUDITORIA INTERNA

- Ph.D. Iris Lynette García Cruz, de Puerto Rico.
- Ph.D. Pedro Cartagena Mercado, de Puerto Rico.
- Ph.D. Rosimeri Ferraz Sabino, de Brasil

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 183:
   - M.Sc. Ana María Fournier Vargas.
6. Acuerdo firme.

Artículo 17. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 184.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 184.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Ph.D. Lourdes Carrasco González, de Panamá, como par evaluadora internacional del Proceso 184.
2. Nombrar a la Ph.D. Iris Lynette García Cruz, de Puerto Rico, como par evaluador internacional del Proceso 184.
3. Nombrar a la Ph.D. Mayela Cubillo Mora, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 184.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 184:
   - M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, de Puerto Rico.
   - Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, de Honduras
   - Ph.D. Pedro Cartagena Mercado, de Puerto Rico.
   - Ph.D. Rosimeri Ferraz Sabino, de Brasil.
5. Acuerdo firme.

Artículo 18. **Solicitud de Reconsideración del Proceso 170.**
Se recibe oficio R-150-2019 con fecha del 22 de enero del 2019 y suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional, presentando un recurso de reconsideración del Proceso 170.

CONSIDERANDO
1. Que el Consejo de Acreditación en su Acta N° 1290, Artículo 5 del 30 de enero de 2019 acordó que como resultado de un amplio análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada del Proceso 170, se detectaron debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional le otorgó la Condición de Diferida al Proceso 170.
2. El recurso de reconsideración del acuerdo de la Sesión 1290, Artículo 5 del 30 de enero de 2019, presentado por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 170 y conceder a la carrera del proceso 170 un plazo de 5 días hábiles para que la universidad remita por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.
2. Nombrar un experto nacional en la disciplina que revise los atestados presentados y elabore un informe para el Consejo del SINAES que permita retroalimentar la decisión del SINAES. Se pagará a este experto un monto de US$ 1.200 (mil doscientos dólares) por concepto de honorarios.
3. Acuerdo firme.

Artículo 19. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 170.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Técnica Nacional mediante el oficio R-150-2019 con fecha del 22 de enero del 2019 y suscrito por el señor Marcelo Prieto Jiménez, rector, en torno a la decisión del Proceso 170, sesión celebrada el 30 de enero de 2019, Acta 1290-2019.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 170, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisora del Recurso de Reconsideración a la MBA. Jilma Majano Benavides, de Costa Rica.
2. Nombrar como suplente del Recurso de Reconsideración al Ph.D. Antonio Martin Meza, de España.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1304-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos

INVITADOS HABITUALES

SINAES
AUDITORIA INTERNA

ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Milena Gómez Gallardo, Consultora en Talendo Humano.
Lic. Federico Castro Páez, Consultor Administrativo.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1304.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1304, agrega un último punto de Asamblea de RIASES y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1304. 2.Presentación Avance de Manual de Puestos, presentado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez. 3. Acreditación Institucional. 4.Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades. 5.XVII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES).

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 2. **Presentación Avance de Manual de Puestos, presentado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez.**
La Presidente le da la bienvenida a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez, y los invita a a realizar su presentación.
La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, explica la metodología que se ha utilizado para compilar la información, se aplicó un cuestionario electrónico y se recopiló la información de 27 cargos, se revisaron los cuestionarios y se realizaron dos reuniones con la comisión contraparte en la cual se facilitó información sobre los casos revisados, además se incluyeron algunos puestos que son nuevos.
Propone un enfoque por resultados para el análisis de los puestos y de allí se derivan las funciones principales.
El Manual y las competencias será validado por medio de un taller.
La M.Sc. Gómez propone una estructura con siete niveles con 7 bandas salariales y 3 niveles cada una de manera que permita el crecimiento horizontal de los funcionarios, mediante una combinación de desempeño y alcance de competencia. La banda salarial no solamente permite reconocer capacidades y disposiciones diferentes dentro del nivel jerárquico, sino que además plantea la posibilidad de hacer una carrera dentro de la empresa y estimula y motiva al personal a procurar un nivel superior.
Se genera un espacio de análisis, los Miembros del Consejo le realizan varias preguntas a la M.Sc. Gómez, detallan aspectos relacivos a las responsabilidaes del SINAES y le solicitan hacer unos ajustes para ser revisados en una futura sesión.

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez, se retiran a las 11:15a.m.

Artículo 3. **Acreditación Institucional.**
La Presidente presenta en conjunto con el Lic. José Miguel Rodríguez, Directo Ejecutivo a.i. para atender la Acreditación Institucional.
CONSIDERANDO:

1. El modelo de HCERES se ha posicionado en Centroamérica y Costa Rica. la acogida que está teniendo en la actualidad posiblemente de amplíe en los próximos años.
2. El Modelo de HCERES es un modelo de evaluación consistente con los estándares de calidad universitaria a nivel europeo, lo que lo hace una herramienta adecuada para la labor de acreditación y cuenta con legitimidad académica a nivel externo.
3. El SINAES cuenta con un convenio vigente con HCERES y un positivo ambiente de colaboración con las demás organizaciones involucradas.
4. Lograr la meta del plan estratégico del SINAES referida a la acreditación Institucional mediante un convenio con HCERES es una alternativa segura académicamente y que produce resultados inmediatos y al más bajo costo.
5. Es necesario considerar aspectos del modelo HCERES que requieren ser adaptados a la realidad nacional, entre los que están:
   - Terminología para denominar las partes del modelo o nombres de categorías.
   - Considera la extensión o acción social. Esta es una carencia importante pues este es un componente característico de la educación superior costarricense.
   - Conviene que la estructura del modelo guarde semejanza con los nuevos modelos de acreditación.
6. La viabilidad de costos de una Acreditación Institucional y alternativas.

SE ACUERDA:

1. Hacer uso del Convenio con HCERES para atender la acreditación institucional, encomendad en por ley y avanzar en el cumplimiento del plan estratégico.
2. Encomendar a la presidencia la coordinación con los personeros de HCERES para valorar la posibilidad de la acreditación conjunta con las modificaciones que requiera el modelo para ser aplicado por SINAES y en tal caso la ruta a seguir.
3. Una vez que se cuente con el aval de HCERES respecto a los puntos 1. y 2, conocer la propuesta sobre los ajustes al modelo que se plantearían a HCERES.

Artículo 4. **Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades.**

La División de Innovación, Investigación y Desarrollo somete a valoración del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) el Proyecto: Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí mediante la propuesta: "Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica". Esta iniciativa permite dar continuidad al Programa STEM-CR sobre metodologías para el aprendizaje activo desarrollado por el SINAES en el 2018 y que se ejecutó mediante el acuerdo de colaboración entre el SINAES y LASPAU.

El Proyecto Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades permite al SINAES contribuir al mejoramiento de la educación superior, al desarrollar capacidades pedagógicas y didácticas en los docentes universitarios, tema que se ha identificado como área de mejora en los procesos de acreditación en las diferentes disciplinas, esto en el marco del Plan Estratégico 2018-2022.

Este programa mantiene las características del diseño del Programa STEM-CR:

Tema a bordar en la capacitación: Metodologías activas para innovar en la enseñanza, aprendizaje y evaluación en los cursos que imparten las carreras de ciencias sociales y humanidades en Costa Rica.

SINAES 080 AUDITORIA INTERNA

Instituciones participantes: funcionarios activos en docencia universitaria en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanidades, que trabajen en las Universidades afiliadas al SINAES.
Cantidad de participantes: 150. Los miembros del Consejo solicitan una revisión de la distribución de los cupos, se comparten los criterios para la asignación de los mismos pero se observa disparidad.
Modalidad del Programa: La capacitación incorpora un componente presencial de 5 días en San José, Costa Rica y un componente en línea (total estimadas de horas = 104 horas).
Evaluación: se aplicará una Encuesta Pre Programa para valorar expectativas de los participantes, y una Encuesta Pos Programa seis meses después de concluido el programa, para valorar la satisfacción con respecto a los aprendizajes de la capacitación. Además, la participación en el proyecto implica evaluaciones para que el docente recabe evidencias de la implementación de innovaciones en los cursos que imparte.
Foro de cierre: la capacitación finalizará con un Foro en el cual los profesores presentarán los proyectos de innovación en la enseñanza aprendizaje implementados en sus cursos.
Compromiso de replicar los aprendizajes: Los profesores participantes asumen el compromiso, conjuntamente con la universidad, de capacitar a otros profesores y de esta forma replicar los aprendizajes adquiridos. Posterior a la realización del Foro Cierre los docentes tendrán un periodo de seis meses para llevar a cabo las réplicas de los aprendizajes.
Proyectos de Innovación en la enseñanza aprendizaje: cada profesor participante debe implementar un proyecto de mejora en la enseñanza aprendizaje y/o evaluación en curso que esté impartiendo.
Carta de compromiso de las autoridades universitarias: El SINAES ofrecerá el programa a las universidades mediante las Rectorías y las Vicerrectorías de Docencia. La inscripción de participantes será remitida a SINAES mediante una "Carta de compromiso" que la máxima autoridad universitaria firma y entrega al SINAES.
Estrategia de monitoreo y seguimiento: se conformará un Comité de Líderes integrado por un representante por universidad participante, quién estará a cargo de asegurar que los profesores participantes cumplan con: asignaciones, participación en los talleres presenciales, módulos en línea y que entreguen los proyectos finales. El Líder universitario estará en comunicación constante con SINAES y Laspau a lo largo de todo el proyecto. También, Laspau estará a cargo de realizar el seguimiento de la etapa de ejecución del Programa en coordinación estrecha con la División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES.
A continuación, se presenta el presupuesto que se requiere para ejecutar este programa y que se divide en:

1. Costo del Diseño y Seguimiento del Programa (Anexo 1): **$124.706 US dólares**[1]
2. Presupuesto para los gastos de logística de: Actividad de inducción al programa, Semana de talleres presenciales y el Foro de cierre del Programa.

Cuadro 1. Proyección presupuestaria2 sobre gastos de logística para la actividad de Inducción al programa (1 día)

[1] Este monto incorpora el 15% de impuestos de retención.
[2] Elaborado por el Master. Pablo Madrigal Sánchez.

Rubro	Precio	Total
Salones (montaje)	$1,00	$150,00
Coffee break (1)	$12,00	$1.800,00
Equipo	$410,00	$410,00
Traducción	$1000,00	$1.000,00
	Total	**$3.360,00**
Personas	**150 participantes**	

Cuadro 2. Proyección presupuestaria[3] sobre gastos de logística para la fase de trabajo presencial (1 semana)

Rubro	Precio	Total	Tota 5 Días
Coffe break (2)	$24,00	$3.600,00	$18.000,00
traducción	$7,00	$1050,00	$5.250,00
		Total	**$23.250,00**
Personas	**150**		
Días	**5**		

Cuadro 3. Proyección presupuestaria para los gastos del Foro de cierre del Programa (duración 1 día):

Rubro	Precio	
	C/unitario	Costo Total
Salón	$1,00	$150,00
Equipo Audiovisual	$410,00	$410,00
Traducción	$1.000,00	$1.000,00

[3] Elaborado por el Master. Pablo Madrigal Sánchez.

083 SINAES AUDITORIA INTERNA

Coffe Break (1)	$12	$1.800,00
Cocktail	$16	$2.400,00
		$5.760,00
Personas	**150**	
Días	**1**	

Total de costos de logística: $32.370,00
Total de costos del programa: $157.076,00

CONSIDERANDO:

1. Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
5. En el 2018 se implementó el Programa STEM-CR que permitió capacitar a 127 profesores de 13 universidades afiladas al SINAES (50% de las universidades afiladas en la actualidad), en metodologías para el aprendizaje activo en áreas de STEM.
6. La implementación del "Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación", reunió a 16 líderes de 9 universidades afiliadas al SINAES y permitió el análisis y discusión de innovaciones en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en áreas de STEM, así como en temas de investigación asociada a este tipo de disciplinas.

7. El Proyecto Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades permitirá contribuir al mejoramiento de las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación en las carreras y programas de educación superior.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el presupuesto de $124.706 US dólares indicado por LASPAU en el Documento de Proyecto: "El Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica", para la ejecución de las actividades respectivas.
2. Aprobar el presupuesto de $32.370,00 US dólares para los gastos de logística asociados a la ejecución del "El Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica".
3. Autorizar a la administración del SINAES a realizar los trámites y pagos correspondientes para llevar a cabo el "El Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica"
4. Acuerdo firme.

Artículo 5. **XVII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES).**

La Presidente informa de la convocatoria a la XVII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES) que se llevará a cabo el 29 y 30 de mayo del 2019 en Madrid, España. En el marco de esta Asamblea se realizará un Foro Internacional sobre Calidad el 28 de mayo y un taller de formación de pares el 31 de mayo. Al respecto los Miembros del Consejo consideran importante la participación en estos eventos y que se aproveche la oportunidad para coordinar en Barcelona con la Agencia AQU Catalunya con experiencia en evaluación de programas virtuales y además dependiendo de los avances de la negociación con HCERES, programar una reunión para afinar las condiciones de la relación SINAES-HCERES.

SE ACUERDA

1. Dar el aval para que la Presidenta M.Ed. Josefa Guzmán León, participe en la XVII Asamblea General de la Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (RIACES), en los dos eventos organizados.
2. Solicitar a la Presidencia presentar una agenda de trabajo considerando las reuniones con HCERES Paris y la Agencia de Acreditación AQU Catalunya en Barcelona.
3. Encomendar a la administración gestione todo lo correspondiente al transporte, hospedaje y viáticos.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 082 AUDITORIA INTERNA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1305-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 181: Ph.D. Marisela Santiago Castro, de Puerto Rico, MBA Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia, MBA Maribel Varela Fallas, de Costa Rica y la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES
Pares Evaluadores del Proceso 182: Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, M.Sc. Verónica Behn de Chile y la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Sandí Montoya, Investigadora SINAES.

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano de SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1305.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1305, se incluye un punto: Proceso de Nombramiento del Director Ejecutivo y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1305. 2. Revisión y aprobación del acta 1302, 1303 y 1304. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 181. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 181, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 181; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 182. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 182, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 182; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Proceso de Nombramiento del Director Ejecutivo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1302, 1303 y 1304.**
Se aprueban las actas 1302, 1303 y 1304.
La Dra. Leda Badilla Chavarría agrega que es importante resaltar la propuesta que hizo la Dra. Hilda Sancho, el día del "Ecuentro con Autoridades" respecto a capacitar y ubicar a los pares del Área de Salud en el contexto nacional.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Presidencia**
   Informa que la M.Sc. Diana Alfaro León, aún está ubicada en la oficina de Talento Humano de CONARE y espera que con la elaboración y trámite de la planilla de fin

de mes de marzo para el pago de los funcionarios del SINAES, concluya su proceso de capacitación en el uso del sistema de personal. Además, de la capacitación ella ha estado llevando a cabo el proceso para elección del Director Ejecutivo y algunos estudios solicitados por el director, en particular un estudio sobre el comportamiento de las incapacidades del personal y ha detectado algunos casos que requieren mayor análisis por lo que el Lic. Jose Miguel Rodríguez García ha solicitado el apoyo del Lic. Fernando Bolaños Céspedes.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Solicita que se le pida a los Coordinadores de Divisiones un informe de su gestión en esos puestos durante estos tres meses de su nombramiento temporal. Esperaría que en una semana el Consejo pueda contar con ellos.

Además, indica que hoy recibió una llamada de la Sra. María Luisa Montenegro par nacional de la Carrera Docencia Universitaria, quejándose del no pago de $500 que se le deben a ella y las pares internacionales. La evaluación se realizó en diciembre 2018.

La Ph.D. Marisela Santiago Castro, la MBA Luis Carlos Ayala Caldas, la MBA Maribel Varela Fallas, la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:35 a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 181.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Marisela Santiago Castro, Presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 181, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Marisela Santiago Castro, la MBA Luis Carlos Ayala Caldas, la MBA Maribel Varela Fallas, la Licda. Ana Lorena Ávalos Monge y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

SINAES 083 AUDITORIA INTERNA

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 181; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, la M.Sc Verónica Behn, la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano y la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, ingresan a las 10:35 a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 182.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María Elena Espino Villafuerte, realiza una presentación tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 182, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, la M.Sc Verónica Behn, la Dra. Ligia Patricia Rojas Valenciano y la M.Sc. Sugey Sandí Montoya, se retiran a las 11:20a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 182; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA
Solicitarle al Equipo de Evaluadores Externos continuar con la elaboración del Informe Final.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:25a.m.

La MAP Angélica Cordero Solís y el Lic. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 11:25a.m.

Artículo 10. **Proceso de Nombramiento del Director Ejecutivo.**
Se recibe a la M.Sc. Diana Alfaro León, quien presenta el avance del proceso de Participación de personas interesadas en el puesto de del Director Ejecutivo. La M.Sc. Alfaro informa sobre la participación de 57 personas que se postularon al puesto de Director Ejecutivo, de los cuales 21 candidatos cumplen con todos los requisitos agrega que hay 8 personas que en su criterio, están más cerca del perfil establecido por el Consejo. Los miembros del Consejo realizan una serie de consultas y reciben realimentación de la M.Sc. Alfaro Concluída la presentación, los miembros del consejo deciden mantener la lista de los 8 candidatos para continuar con el proceso. , se acuerda realizar la entrevista en la sesión del consejo del 2 de abril para lo cual se solicita a la encargada de Talento Humano la convocatoria respectiva de manera de atender a los candidatos de 8am a 1pm. y valorar opciones de pruebas psicométricas que brinden información adicional sobre las características personales de los candidatos.
El Consejo reconoce la eficiente labor realizada por la Máster Alfaro.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:10a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1306-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

SINAES 084 AUDITORIA INTERNA

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1306.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1306, se incluye un punto: Renuncia de la funcionaria M.Sc. Shirley Segura Chanto y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1306. 2.Informes. 3. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 27. 4. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 174. 5. Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 133. 6. Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 73. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 185. 8. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 14 y 15. 9. Solicitud de Ampliación de Acuerdo CNA-033-2019, presentado por la carrera del Proceso 172 10. Solicitud de Inclusión de la Sede de Guápiles en el Informe de Autoevaluación del Proceso 104. 11. Renuncia de la funcionaria M.Sc. Shirley Segura Chanto.

Artículo 2. **Informes.**

De la Presidencia

-Informa que la semana pasada CONARE tuvo una audiencia ante la Comision Especial que nombró la Asamblea Legislativa para analizar el FEES, en esta audiencia hubo consultas sobre los superavits de las Universidades y el de CONARE; donde se refirió que parte de este corresponde al SINAES.

Al respecto los miembros del Consejo se refirieron a la importancia de tener información sobre el quehacer del SINAES y su impacto en la calidad de la Educación Superior, así como sobre la ejecución presupiestaria preparada para cualquier aclaración.

El Lic. José Miguel Rodríguez, indica que ya el Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Marco Rodríguez Morales junto con el coordinador de la División de apoyo están trabajando en la presentación de los aspectos asociados al presupuesto.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que se debería hacer un analisis profundo del Plan Estratégico y la infraestructura necesaria. Es importante contar con una presentación completa sobre que hace SINAES, que se ha hecho en cuanto a acreditación y como esto ha contribuido decididamente en la calidad de la Educación Superior.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, indica que se debe ser muy cuidadoso con la claridad de la información para medios de comunicación, pues una mala interpretación afectaría la imagen de la institución.

-La Presidente informa que tuvo una conversación telefónica con el Ing. Eduardo Sibaja, con respecto a los nombramientos interinos, porque CONARE tiene como política interinazgos máximos de 3 meses, pero la ley permite hasta por un año. Solicitó cancelar los concursos abiertos y proceder con una ampliación del interinazgo de los funcionarios del SINAES que actualmente tienen esa condición.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Indica que vió la audiencia de CONARE y le pareció bien en el contexto en que se dio. Es importante rescatar para análisis algunos de los temas tratados por

diputados o los rectores como por ejemplo, la problemática de la educación primaria y secundaria en lo que respecta al abandono escolar; los 10.000 graduados en el área de educación y de esos 7000 de universidades privadas. Se hizo referencia por parte de Don Marcelo Prieto al proyecto que incluía la obligatoriedad de la Acreditación en carreras de Educación, Ingenierías y a Salud. También la Acreditación Institucional, esto hay que retomarlo.
Este Consejo debería reunirse con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y el Lic. Federico Castro Paéz para estar preparados ante cualquier consulta que pueda llegar, en las áreas que ellos manejan.

Artículo 3. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 27.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 27, la carta de aceptación del Informe de los Evaluadores Externos entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 27, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo

SINAES 085 AUDITORIA INTERNA

Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los valuadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Implicar a todas las instancias en el apoyo a la gestión de la carrera y a su proyección; ejemplo: asistencia a reuniones, participar en encuestas, etc.
  - Aplicar estrategias para que los docentes regulares aprovechen el desarrollo docente ofrecido por la Universidad.

- Flexibilizar las actividades extracurriculares para facilitar la implicación de los estudiantes.
- Implementar el plan de estudios con las modificaciones recien aprobadas
- Garantizar que el proceso de transición entre planes de estudio se desarrolle de forma adecuada y eficiente.
- Mejorar, actualizar e incrementar el material de evaluación y diagnóstico de la clínica de atención psicológica.
- Garantizar el personal docente idóneo ysuficiente para la atención de las diferentes actividades de la carrera.
- Tomar en cuenta en la contratación de nuevo personal docente, que se necesitan perfiles especializados, adecuados al nuevo Plan de estudios.
- Implementar acciones que fortalezcan la investigación de docentes y la participación de estudiantes.
- Mejorar el alcance de la difusión de los resultados de la investigación y la extensión.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 4. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 174.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 174, la carta de aceptación y observaciones del informe de evaluadores entregada por la carrera del Proceso 174 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 174, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las

SINAES 086 AUDITORIA INTERNA

acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de los Evaluadores. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los Evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones indicadas por los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de los Evaluadores.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe

consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores Externos que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    1. Definir estrategias claras para alcanzar una mayor vinculación de la carrera con el contexto actual.
    2. Actualización del plan de estudios
    3. Flexibilizar la oferta de cursos de servicios (idioma, matemática, etc.) y en las prácticas supervisadas.
    4. Dotar de cubículos adecuados para el desarrollo de la labor docente e investigadora del profesorado.
    5. Definir los procesos de revisión continua del plan de estudio.
    6. Garantizar el personal docente idóneo ysuficiente para la atención de las diferentes actividades de la carrera.
    7. Aumentar la cantidad de publicaciones del personal docente en revistas indexadas a nivel nacional e internacional.
    8. Fomentar una cultura de investigación mediante publicaciones en revistas de impacto, ponencias y comunicaciones en congresos nacionales e internacionales.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir los primeros tres aspectos para ser cumplidos en un plazo de dos años, y ser reportados en el informe de ACCM. En la evaluación del ACCM se prestará particular atención al cumplimiento de estos.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 133.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 133 el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

SINAES 087 AUDITORIA INTERNA

1. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 133.
2. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 133.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 133.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 133.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, mismo que deberá presentarse el 10 de agosto del 2020, debe incluir un capítulo en el cual se informe sobre el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y se refieran logros adicionales alcanzados por la carrera, en el período de acreditación vigente.
6. Acuerdo firme.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 133.

Artículo 6. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 73.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 73 el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 73.
2. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 73.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 73.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 73.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, mismo que deberá presentarse el 02 de junio de 2020, debe incluir un capítulo en el cual se informe sobre el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y se refieran logros adicionales alcanzados por la carrera, en el período de acreditación vigente.
6. Acuerdo firme.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 73.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 185.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 185.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Joaquín Flores Paredes, México, como par evaluador internacional del Proceso 185.
2. Nombrar a la Dra. Hada Graziela Júarez Jérez, de Argentina, como par evaluador internacional del Proceso 185.
3. Nombrar al Dr. Fernando Naranjo Villalobos, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 185.

4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 185:
   - Dr. Rodrigo Fuentes San Martin, Chile
   - Dr. Hugo Macías Cardona, Colombia
   - M.Sc. José María Contreras Castillo, México
   - Dr. Antonio Martin Mesa, de España
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 185:
   - M.Sc. Emilio Zevallos Vallejos, Costa Rica
   - Dra. Paula Arzadún, Costa Rica
   - M.Sc. Haydee Tiffer Sotomayor, Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 14 y 15.**
CONSIDERANDO:
Los currículos de los candidatos a revisor de ACCM del Proceso 14 y 15, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Ana Solano Brenes, de Costa Rica, como revisor, del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 14 y 15.
2. En caso que la revisora no pueda asumir, nombrar como suplente para el Proceso 14 y 15, a la M.Sc. Maribell Varela Fallas de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Solicitud de Ampliación de Acuerdo CNA-033-2019, presentado por la carrera del Proceso 172.**
Se recibe el oficio R-0185-2019, suscrito por el MBA. Carlos Montoya Rodríguez, rector a.i. de la UNED del 27 de febrero del 2019, solicitando una ampliación de acciones primordiales de mejoramiento solicitadas por el SINAES, para elaboración del PEM, Acuerdo CNA-033-2019. Se analiza el tema y se solicita al director información adicional para retomar el tema en la próxima sesión.

Artículo 10. **Solicitud de Inclusión de la Sede de Guápiles en el Informe de Autoevaluación del Proceso 104.**
Se recibe el Oficio R-1393-2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, en el cual la carrera de Dirección de Empresas le solicita al SINAES incluir la Sede de Guápiles en el proceso de Autoevaluación.
CONSIDERANDO
El Oficio R-1393-2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica.
ACUERDA
1. Incluir la sede de Guápiles en el Informe de Autoevaluación del Proceso 104, respetando la fecha establecida para la entrega del IA.
2. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Renuncia de la funcionaria M.Sc. Shirley Segura Chanto.**

SINAES 088 AUDITORIA INTERNA

Se conoce la carta de renuncia presentada por la funcionaria M.Sc. Shirley Segura Chanto, presentada ante el Director Ejecutivo a.i., el 20 de marzo del 2019.

ACUERDA

1. Dar por recibida la carta presentada por la funcionaria M.Sc. Shirley Segura Chanto.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A UNA Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1307-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y TREINTA Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES
ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Milena Gómez Gallardo, Consultora en Talendo Humano.
Lic. Federico Castro Páez, Consultor Administrativo.
Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor Financiero.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador Institucional.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1307.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1307, se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1307. 2.Revisión y aprobación de las actas 1305 y 1306. 3. Informes. 4.Manual de Puestos de SINAES. 5.Gestiones Pendientes con CONARE. 6.Programación para la visita de Evaluación Externa INQAAHE. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 41. 8.Solicitud de plazo para la entrega de observaciones al Reglamento Autónomo por parte de los funcionarios.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1305 y 1306.**
Se aprueban las actas 1305 y 1306.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que ya conversó con la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, para restructurar los cupos de los participantes en el Proyecto de Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Informa que asistió a la capacitación sobre Perfiles Académicos Profesionales que está dando la Dra. Marisa Ysunza Breña, de México, le llamó mucho la atención ver a una rectora como alumna, hubo mucha partición y estaban muy motivados. Es importante que en estos cursos es importante no repetir participantes para que la cobertura de personal capacitado sea mayor. La Dra. Ysunza, se mostró un poco preocupada por el transporte, ya que tuvo problemas varios días. Este es un tema delicado que hay que tener en cuenta para futuras actividades.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián refiere que es importante este tipo de programas ya que dan proyección la SINAES.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián

Considera que para hoy hay temas muy importantes y se necesita mas tiempo para analizarlos, sobre todo si son tan largos y pesados, es importante tenerlo en cuenta para futuras agendas.

De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

Informa que están en el proceso de preparación del Plan Estratégico de Comunicación. Agrega que en una alianza que se estaba explorando, realizó una vista al CONAPE y le informaron que están enfrentando un crisis de carácter financiero, por lo que realizarán una reducción importante en las becas quese otorgan. Segíun le informaron están valorando dar prioridad a las becas de carreras que la OLAP recomiende como carreras de mayor demanda laboral.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián refiere que se puede aprovechar la oportunidad de este proceso que realiza CONAPE para proponer como criterio adicional la condición de carrera acreditada.

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez, ingresan a las 9:55a.m.

Artículo 4. **Manual de Puestos de SINAES, presentado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez.**

La Presidente le da la bienvenida a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo y el Lic. Federico Castro Páez, y los invita a a realizar su presentación.

La M.Sc. Gómez presenta la versión final de la clasificación de Puestos, indicando que se realizó los ajustes solicitados por los Miembros del CNA, y está pendiente la definición de competencias técnicas. Además indica que no incluyó el perfil del Director Ejecutivo porque normalmente no se recomienda incluir este puesto en el Manual de puestos, sin embargo no tiene problema en incluirlo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, considera importante se incluya el Perfil del Director Ejecutivo en el Manual de Puestos, ya que es el puesto al que el resro de personal tiene que a responder y y conviene que esté claro en el Manual.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, apoya la propuesta del M.Sc. Mirabelli, indica que con

SINAES 089 AUDITORIA INTERNA

los cambios que se están ejecutando es mejor que quede claro cuales son las funciones del Director y responsabilidades de este puesto.
La M.Sc. Gómez indica que procederá a incluir el Perfil del Director Ejecutivo.
Se abre un espacio de consultas y aclaraciones para de los Miembros del Consejo. Ante la solicitud de la presidenta la M.Sc. Milena Gómez Gallardo indica que la semana siguiente a la semana santa presentará la propuesta de las bandas salariales.

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, se retira a las 10:45a.m.

El Lic. Marco Rodríguez Morales y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 10:50a.m.

Artículo 5. **Gestiones Pendientes con CONARE.**
El Lic. Federico Castro Páez, Lic. Marco Rodríguez Morales y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presentan la información correspondiente al Superávit del SINAES y aclaran procedimientos para la incorporación del mismo al presupuesto.

El Lic. Federico Castro Páez, el Lic. Marco Rodríguez Morales y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retitan a las 11:45a.m.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito del Consejo Nacional de Acreditación, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, se estableció un aporte estatal anual para el financiamiento del SINAES.
2. Que la Procuraduría General de la República, mediante el oficio C-307-2017 de 15 de diciembre de 2017, concluyó lo siguiente que: El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado en grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano; y la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad de administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la misma ley le ha asignado, en forma exclusiva, para el cumplimiento de sus fines.
3. Que conforme a lo anterior, el SINAES en su condición de órgano desconcentrado en grado máximo del CONARE, realizó los trámites correspondientes ante éste último y demás entidades correspondientes, para la operación de su propio presupuesto, en forma separada del CONARE, a partir del 1° de enero de 2019, el cual fue aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, y remitido a la Contraloría General de la República, conforme a la normativa aplicable.
4. Que el SINAES cuenta con un superávit de períodos anteriores, derivado de los ingresos propios percibidos conforme a la Ley, incluido los rendimientos netos de las respectivas inversiones realizadas de los recursos, el cual debe ser liquidado y trasladado a la cuenta corriente del SINAES.

SE ACUERDA

1. Solicitar a CONARE, la respectiva liquidación del superávit de períodos anteriores perteneciente al SINAES, derivado de los ingresos propios percibidos conforme a la Ley, así como los rendimientos netos de las respectivas inversiones realizadas de los recursos, y el correspondiente traslado a la cuenta corriente del SINAES.
2. Autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva del SINAES, realizar cualesquiera otras gestiones y trámites que resulten necesarios para la liquidación, traslado y administración de dicho superávit.
3. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Programación para la visita de Evaluación Externa INQAAHE.**
Se conoce la propuesta programación diaria para la visita de Evaluación Externa de INQAAHE realizada por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., se avala por el Consejo Nacional de Acreditación y se queda a la espera de la realimentación por parte de INQAAHE.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 41.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 41.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Teresa Gómez López, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 41.
2. Nombrar al Dr. Miguel Cornejo Améstica, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 41.
3. Nombrar a la Dra. María Antonieta Ozols Rosales, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 41.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 41:
   - Dr. Claudio Hernández Mosquiera de Chile.
   - Dr. José María González Rave de España.
   - Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 41:
   - Dr. Randall Gutiérrez Vargas de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Solicitud de plazo para la entrega de observaciones al Reglamento Autónomo por parte de los funcionarios.**
Se conoce la carta con fecha del 25 de marzo de 2019, firmada por los funcionarios de SINAES solicitando una prórroga de tiempo para presentar las observaciones.
Se analiza en el Consejo Nacional de Acreditación la solicitud.
CONSIDERANDO:

1. La importancia de que los funcionarios puedan rrevisar el reglamento en estudio.
2. Don Fernando Bolaños mantiene disponibilidad para las consultas o dudas que tengan los funcionarios sobre el reglamento.
3. La necesidad de contar con el reglamento para continuar el proceso de independencia administrativa en atención al dictamen de la PGR.

SINAES 090 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA:
1. Extender el plazo para la presentación de observaciones por parte de los funcionarios hasta el viernes 12 de abril de 2019.
2. Acuerdo Firme.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, desea que conste en actas su voto en contra de dar tiempo al 12 de abril de 2019, y no el periodo solicitado en la carta por los funcionarios.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1308-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOS DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS OCHO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES
AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordewro Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano del SINAES.
Candidatos a Director(a) Ejecutivo(a) de SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1308.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1308, se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1308. 2.Entrevistas Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva. 3.Solicitud de UNIRE. 4.Informes.

Artículo 2. **Entrevistas Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.**
La M.Sc. Diana Alfaro León presenta el horario convenido con los candidatos al puesto de Director Ejecutivo de SINAES, convocados a entrevista individual y entrega la propuesta de preguntas coordinada con la comisión que se definió para este proceso.

Nombre del Candidato	Hora de la entrevista
Edgar Salgado García	8:00 a.m.

Nombre del Candidato	Hora de la entrevista
Yarith Rivera Sánchez	8:45 a.m.
Laura Ramírez Saborío	9:30 a.m.
Mario Nunnari Saballos	10:15 a.m.
Marco Sanabria Aguilar	11:00 a.m.
Alfonso Villalobos Pérez	11:45 a.m.
Ana Grettel Molina González	12:30 p.m.

La Presidente manifiesta que las preguntas entregadas son una referencia y guía para lograr que los entrevistados se refieran a los temas que se consideraron de interés; agrega que no significa que deban realizarse todas las preguntas sino más bien lograr que se refieran a los temas; irá dando la palabra a los miembros del Consejo que quieran preguntar al candidato.
Una vez concluidas las entrevistas los miembros del Consejo discuten sobre los resultados de las mismas y considerando lo reflejado por los candidatos en relación a las responsabilidades del puesto, su conocimiento de la realidad de la Educación Superior y la acreditación de la calidad, así como su experiencia ejecutiva acuerdan que continúen en el proceso las siguientes personas: Ana Grettel Molina Gonzalez, Laura Ramírez Saborío y Yarith Rivera Sánchez y solicitan a la M.Sc. Diana Alfaro la aplicación de las pruebas psicométricas para obtener un insumo adicional y definir la siguente etapa.

Artículo 3. **Solicitud de UNIRE.**
La presidenta informa que se recibió oficio fechado 29 de abril del Director Ejecutivo de UNIRE en el cual solicita "audiencia con relación al nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado" que está en estudio.
CONSIDERANDO
1. El 12 de abril vence el período otorgado a las autoridades universitarias para que refieran observaciones al documento en estudio del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.
2. Ha sido interés del Consejo lograr la mayor realimentación por parte de expertos y autoridades universitarias sobre el Modelo de acreditación en estudio
3. En el oficio se refieren normas planteadas como legislación vinculante para el proceso en cuestión

SE ACUERDA
1. Mantener el principio de acercamiento con las autoridades de las universidades afiliadas al SINAES y valorar la pertinencia de la audiencia.
2. Solicitar criterio de la asesoría legal sobre la pertinencia de las normas referidas en el oficio.

Artículo 4. **Informes.**
De la Presidencia
La presidenta informa sobre solicitud de traslado a CONARE planteada por la funcionaria Gisela Coto. Al respecto se considera que es un tema para ser analizado en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES
091
AUDITORIA

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Vicepresidente

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1309-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CINCO DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1309.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1309, se incluyen dos puntos, el oficio 8356-2018 y el Proceso 104 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1309. 2.Revisión y aprobación de las actas 1307 y 1308. 3. Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 92. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 176. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-09. 7.Solicitud de ampliación de acuerdo CNA-033-2019. 8.Oficio 8356-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington. 9.Solicitud de prórroga Proceso 104. 10.Carta UNIRE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1307 y 1308.**
Se aprueba el acta 1307 y 1308.

Artículo 3. **Informes.**

1. **De la Dirección:**
   Informa que ya está confirmada la agenda de la visita de evaluación externa de INQAAHE, para terminar de finiquitar detalles con el Ministerio de Educación este miércoles 10 de abril se reunián con la viceministra académica M.Ed. Giselle Cruz Maduro.
   Indica que como parte del proceso de desconcentración, se ha estado coordinando con el INA y el IMAS para que no se cobre al SINAES el procentaje que corresponde a empresas privadas.
   Por último informa que ya escribió el informe de lo realizado por las Divisiones del SINAES será presentado como punto de agenda en la próxima sesión.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 92.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 05 de abril de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 05 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 05 de octubre de 2022.

SINAES 092 AUDITORIA INTERNA

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 176.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto el Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 176 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.

5. La carrera del Proceso 176 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 176.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 176 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - La formulación de un nuevo plan de estudios que esté acorde con las tendencias teóricas actuales de la disciplina, y en coherencia con las perspectivas y orientaciones nacionales y del contexto.
   - Incluir como parte del plan de estudios las estrategias de flexibilidad curricular y una oferta mayor de cursos de práctica pedagógica, optativos e interdisciplinares, así como el fortalecimiento de un segundo idioma.
   - Incluir las giras de campo dentro de los cursos de la carrera que así lo ameriten.
   - Definir periodos y mecanismos para la asignación y la supervisión de las prácticas, que garanticen el aprendizaje que requieren los estudiantes
   - Garantizar que el personal docente es suficiente en la formación y tiempo disponible para atender las actividades académicas (lecciones, consulta de estudiantes, dirección de trabajos de graduación y sesiones de trabajo para la formulación y seguimiento del plan de estudio y seguimiento de los cursos).
   - Contar con personal con formación y experiencia en gestión académica de la Educación Superior.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-09.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-09.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SINAES 093 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Concepción Barrón Tirado de México como par evaluadora internacional del Proceso PGR-09.
2. Nombrar al Ph.D. Gilbert Valverde, de Estados Unidos, como par evaluador internacional del Proceso PGR-09.
3. Nombrar al señor Dr. Jesús Ugalde Víquez; de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso PGR-09.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso PGR-09, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Elfer Germán Miranda Valdivia de Perú.
   - Dra. Martha Cecilia Gutiérrez Giraldo de Colombia.
   - Dr. Jorge Omar Trisca Martínez de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PGR-09, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Tania Elena Moreira Mora, de Costa Rica
   - M.Sc. Lupita Chaves Salas, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro manifiesta su inconformidad porque en la lista de preselección de evaluadores se incluyen profesionales en psicología siendo este un programa de doctorado en educación, por lo tanto protesta pues considera que es un irrespeto a la profesión de educación.

Artículo 7. **Solicitud de ampliación de acuerdo CNA-033-2019.**
Se recibe oficio R-0185-2019 con fecha de 27 de febrero de 2019, suscrito por el MBA. Carlos Montoya Rodríguez, Rector a.i. de la Universidad Estatal a Distancia, presentando una solicitud de ampliación del Plan Especial de Mejoras del Acuerdo-CNA-033-2019.

CONSIDERANDO

1. La solicitud de modificación del punto 1. de los aspectos a incluir en el Plan Especial de Mejoras, según del Acuerdo-CNA-033-2019, presentado por la Universidad del proceso 172.
2. La carrera registrada con el proceso 172 cumple con lo establecido en su aprobación por parte del CONARE, en lo referente a los requisitos de ingreso de los estudiantes al programa

SE ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de ampliación del Plan Especial de Mejoras del Acuerdo-CNA-033-2019, presentado por la Universidad del proceso 172.
2. Modificar la redacción del punto 1, para que se lea así: ***"Elaborar un procedimiento de selección de estudiantes que valore la coherencia entre el perfil de la carrera y el perfil de los estudiantes admitidos."***
3. Encomendar al Director Ejecutivo a.i., remitir a la carrera las ampliaciones solicitadas de las demás acciones del Plan Especial de Mejoras.
4. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Oficio 8356-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington.**
La Presidente M.Ed. Josefa Guzmán León y el Lic. José Miguel Rodríguez Director Ejecutivo a.i., indican que se reunieron con la Dra. Flora Salas Madriz, Directora del

Centro de Evaluación Académica de la Universidad de Costa Rica para aclarar los alcances de la prórroga solicitada.

CONSIDERANDO

1. El Oficio 8356-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington.
2. La Dra. Salas evidenció que el CEA cuenta con programación que limita las posibilidades que las carreras cuyo período de acreditación vence en el transcurso del 2020, presente su informe de autoevaluación con miras a reacreditación, seis meses antes de la fecha de vencimiento del período de acreditación.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Oficio 8356-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington.
2. Conceder a las carreras del Proceso 65, 67, 104 y 123 la entrega del informe de autoevaluación con miras a reacreditación al finalizar el período de acreditación.
3. Instar a las autoridades de la UCR a entregar informe de autoevaluación con miras a reacreditación de las carreras en cuestión previo a la conclusión de su período de acreditación.
4. Reafirmar lo convenido con la Directora del CEA en el sentido de que las carreras cuyo período de acreditación vence en el 2021, entregarán el informe de autoevaluación con miras a reacreditación seis meses antes de la fecha de vencimiento del período de acreditación.
5. Acuerdo Firme.

Artículo 9. **Solicitud de prórroga Proceso 104.**

Se recibe el Oficio R-8-2019 y R-236-2019 suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica y por el Dr. Fernando García Santamaría, Director a.i. de la Escuela de Administración de la Universidad de Costa Rica, respectivamente, en el cual solicitan al SINAES una prórroga de doce meses para presentar el Informe de Autoevaluación con fines de Reacreditación; argumentando la inclusión en el proceso de autoevaluación de las mismas en las Sedes Regionales.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio R-8-2019 y R-236-2019 suscrito por la Dra. Marlen León Guzmán, Rectora a.i. de la Universidad de Costa Rica y por el Dr. Fernando García Santamaría, Director a.i. de la Escuela de Administración de la Universidad de Costa Rica, respectivamente.
2. El Oficio 8356-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, en donde se solicita omitir la entrega del Informe de Autoevaluación seis meses antes de la fecha, en la cuál están contempladas las carreras del Proceso 104.

SE ACUERDA:

1. Denegar la solicitud prórroga presentada por las carreras del proceso 104.
2. Reiterar la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación de las carreras del proceso 104 es el 10 de junio del 2020.
3. Comunicar a las autoridades de la Universidad de Costa Rica que el SINAES reconoce el esfuerzo de la universidad por certificar la calidad de la oferta de carreras de las Sedes Regionales
4. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Carta UNIRE.**

SINAES 094 AUDITORIA INTERNA

Se recibe nota UNIRE /006/2019, con fecha 29 de marzo del 2019, suscrita por el Dr. Albán Bonilla Sandí, Director Ejecutivo de UNIRE, solicitando una audiencia con relación al nuevo modelo de acreditación en estudio.

CONSIDERANDO:

1. El Consejo ha mantenido apertura durante el proceso de formulación del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y actualmente se encuentra recibiendo las observaciones y aportes de las rectorías de las universidades afiliadas al SINAES.
2. En concordancia con la Ley No. 8256 en cuanto a promoción y transparencia del quehacer sustantivo del SINAES; el Consejo ha considerado oportuno ofrecer un espacio a los rectores y rectoras de universidades afiliadas que deseen presentar personalmente sus observaciones al modelo.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la nota UNIRE /006/2019, con fecha 29 de marzo del 2019, suscrita por el Dr. Albán Bonilla Sandí, Director Ejecutivo de UNIRE.
2. Ofrecer un espacio, a modo de audiencia, a rectores y rectoras de las universidades afiliadas a SINAES, en la sesión del Consejo del martes 23 de abril para escuchar las observaciones y aportes que tengan a bien presentar sobre el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado en estudio.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1310-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA NUEVE DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente.

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano del SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1310.**

La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1310, se elimina el punto 4.1 Decisión de Acreditación, punto 5 Reglamento de Afiliaciones y se incluye un punto: Nombramiento Proceso Director Ejecutivo y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1310. 2.Revisión y aprobación del acta 1309. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 94. 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 109. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 54. 7.Solicitud de CONARE. 8.Contratación de profesional para sistematización de observaciones de las autoridades universitarias al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 9.Informe de Dirección sobre el avance de las Divisiones de Evaluación y Acreditación, Innovación, Investigación y Desarrollo y Servicios de Apoyo a la Gestión. 10.Proceso Nombramiento de Director Ejecutivo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1309.**
Se aprueba el acta 1309.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que se recibió el oficio OF-AI-038-2019, con fecha 08 de abril, suscrito por el M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno; alertando sobre los alcances de la "*Ley No.9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas*". Para esto el Lic. Federico Castro Paéz y el Lic. Fernando Bolaños Céspedes analizarán la carta y traerán una propuesta de respuesta.

Indica que se reunió con el Sr. Adelino Braz, para analizar la ruta de trabajo que se llevará a cabo con HCERES en cuanto a la Acreditación Institucional, la idea es empezar el trabajo en conjunto por un tiempo y después seguir SINAES llevando la batuta de la Acreditación Institucional.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que se debería trabajar primero en el Modelo de Acreditación de SINAES.

Por último informa que se le envío una carta a todos los rectores, comunicándoles que se otorgó a la Audiencia del martes 23 de abril, para que presenten sus observaciones al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

De los Miembros:

MBA. Arturo Jofré Vartanián

Solicita una aclaración en el Acta 1307-2019, en informes para que se lea: donde hablamos de CONAPE, lo que quise decir es no significa que solo los estudiantes que postulan carreras acreditadas tengan derecho a los préstamos, si no darles prioridad por situaciones de falta de recursos de CONAPE, y la segunda es en el artículo 4, donde se habla del Manual de Puestos y quería agregar que es importante que se indique con más claridad el ámbito que corresponde a cada puesto. Está bien que se definan los puestos utilizando los genéricos, como planificación, coordinación, ejecución, organización, control, etc, pero deben también especificar los alcances en cada nivel. Por ejemplo, hay un Director Ejecutivo que cubre los genéricos, hay Directores de tres Divisiones que cubre los genéricos, pero no señalan los alcances en cada caso. En la práctica esto genera confusiones y dificultades en los procesos de ejecución de control y de evaluación. Hay que concretar la responsabilidad y lo que exige cada puesto.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Indica que desea saber sobre el avance de las sesiones virtuales y en la infraestructura de SINAES.

SINAES 006 AUDITORIA INTERNA

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., aclara que en cuanto a las sesiones virtuales ya se habían recibidos a los proveedores, va a traer un insumo en una próxima sesión para que este Consejo tome decisión. Y con respecto a la infraestructura indica que ya es una decisión que el Consejo debe tomar, si decide comprar lote para construir o comprar un edificio, ya teniendo clara la decisión, se traza una ruta de trabajo.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 94.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 94.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Selma Simonstein de Chile como par evaluadora internacional del Proceso 94.
2. Nombrar a la Ph.D. Julia Atiles de Estados Unidos, como par evaluadora internacional del Proceso 94.
3. Nombrar a la M.Sc. Irma Zúñiga León, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 94.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 94, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Alondra Díaz Castillo de Chile.
   - Dra. Ruth Saez de Puerto Rico.
   - M.Sc. Carmen Patricia Dintras Alarcón de Chile.
   - Dr. José Gabriel Padín de Estados Unidos.
   - Dra. Marlene Fermín González de Chile.
   - Dr. Gabriel de Andrade Junqueira Filho de Brasil.
   - M.Sc. Martha Lucía Quintero Torres de Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 94, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Ana Isabel Cerdas González de Costa Rica, de Costa Rica.
   - Licda. Sandra Blanco García de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 109.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 109.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli de Argentina como par evaluadora internacional del Proceso 109.
2. Nombrar al Dr. José Antonio Naranjo Rodríguez de España, como par evaluador internacional del Proceso 109.
3. Nombrar al Dr. Wagner Peña Cordero, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 109.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 109, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Ruth Beatriz Leitón de Argentina.

- Dr. Carlos Soto Lombana de Colombia
- Dra. Petra Eufracia González Rivera México
- Dr. Antonio Almeida Aguilar. España.
- Dr. Luis Patricio Miño González. Chile.
- M.Sc. María Elena Salomón. Argentina.

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 109, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Olga María Leitón Céspedes, de Costa Rica.
   - M.Sc. Rodolfo Achoy Mora, de Costa Rica.
   - M.Sc. Adrián Mena Alemán, de Costa Rica.
   - M.Sc. Jorge Arturo Rodríguez Jiménez, de Costa Rica.
   - Dra. Carolina Avalos Dávila, de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 54**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 54.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Lic. Octavio Enríquez Lorca, de Chile como par evaluador internacional del Proceso 54.
2. Nombrar al Dr. Ángel Centeno, de Argentina como par evaluador internacional del Proceso 54.
3. Nombrar al Dr. Luis Diego Calzada Castro, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 54.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 54, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Francisco Domingo Vásquez Martínez de México.
   - Dr. Oscar Arteaga, de Chile.
   - Lic. Carlos Gatti, de Argentina.
   - PhD. María Rosa Fenoll Brunet, de España.
   - Dr. Pedro Augusto Díaz Rojas, de Cuba.
   - Lic. Arnoldo Quesada Lagos, de Chile.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 54, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Gerardo Quirós Meza, de Costa Rica.
   - Lic. Ricardo Boza Cordero, de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Solicitud de CONARE.**
Se recibe Oficio CNR-114-2019, con fecha 04 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, solicitando colaboración técnica y financiera para la realización de un Estudio de la Formación Docente que brinda el Sistema Universitario Nacional.

SE ACUERDA:
1. Dar por recibido el Oficio CNR-114-2019, con fecha 04 de abril del 2019, suscrito por el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES.

SINAES 096 AUDITORIA INTERNA

2. Esperar a conocer el proyecto concreto para valorar una eventual participación del SINAES.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Contratación de profesional para sistematización de observaciones de las autoridades universitarias al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analiza los términos de referencia para la contratación de servicios de sistematización de las observaciones enviadas por las Universidades afiliadas a SINAES. Se discute en el plenario del Consejo y se propone que esta sistematización la elabore los mismos miembros del Consejo.

Artículo 9. **Informe de Dirección sobre el avance de las Divisiones de Evaluación y Acreditación, Innovación, Investigación y Desarrollo y Servicios de Apoyo a la Gestión.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta el Informe de Dirección sobre el avance de las Divisiones de Evaluación y Acreditación, Innovación, Investigación. Explica los logros más relevantes, el estado actual de las divisiones y las metas por alcanzar en el 2019. Este Informe se retomará en una próxima sesión para ser analizado.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que le gustaría que se invite a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez para que ellos planteen sus ideas.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:15 a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 11:15 a.m.

Artículo 10. **Proceso Nombramiento de Director Ejecutivo.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, explica la aplicación de las pruebas psicométricas y presenta los resultados de las siguientes participantes: Ana Grettel Molina Gonzalez, Laura Ramírez Saborío y Yarith Rivera Sánchez.
La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 11:50 a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CINCUENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1311-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Edwin Solórzano Campos — Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro — MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordewro Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Dr. Fernando Sánchez Campos, Rector, Universidad Católica de Costa Rica.
Dr. Pablo Guzmán Stein, Rector, Rector, Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED).
Dr. Máximo Sequeira Alemán, Rector Universidad Internacional de las Américas (UIA).
Dr. Roberto Rodríguez Barquero, Rector, Universidad Fidélitas.
M.Sc. Dennis Bolaños Barrientos, Representante Rector, Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1311.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1311, se incluye como primer punto la Demanda y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1311. 2.Demanda. 3.Audiencia con los Rectores de Universidades Afiliadas al SINAES. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 167. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 97. 7.Informes. 8.Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 09:05 a.m.

Artículo 2. **Demanda.**
La Presidente Informa que 5 funcionarias han interpuesto una demanda en la cuál involucra al CONARE, al SINAES, al Director Ejecutivo y al Administrador, agrega que ha iniciado los trámites en busca del abogado para la defensa del Consejo. El Lic. Carlos Arguedas Vargas sugiere al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, como defensor del SINAES.
La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, presentan la siguiente moción: "Para que se conozca y discuta el siguiente documento como primer punto de agenda en la sesión del Consejo del SINAES del martes 23 de abril". Indican que desean que conste en actas que entregaron el documento mencionado y firmado por ellos tres con respecto al tema de la demanda y solicitan que se incorpore en el acta de la sesión.

SINAES 094 AUDITORIA INTERNA

ASUNTO
DEMANDA INTERPUESTA ANTE EL JUZGADO DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, EXPEDIENTE NÚMERO 19-000554-0173-LA-2.

Los suscritos, miembros de este Consejo Nacional de Acreditación manifestamos lo siguiente:

1. En relación con la demanda ante el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, expediente número 19-000554-0173-LA-2, interpuesta por varias trabajadoras de esta institución, por supuesto acoso laboral, en contra del Director Ejecutivo y otras, aclaramos que no teníamos conocimiento alguno de que se estaba dando una situación de esta índole.
2. El tema nos toma por sorpresa, pues nunca recibimos comunicación formal alguna, en lo personal, y mucho menos como miembros de este Consejo, sobre la situación descrita en esa demanda.
3. Los temas planteados en esa demanda son muy serios, por lo que desde ya solicitamos a este Consejo que, por tratarse de un nombramiento interino, de un puesto de confianza, se separe de inmediato al actual director ejecutivo a.i. del ejercicio de ese cargo y se nombre un órgano disciplinario que investigue lo planteado en la demanda, contra los funcionarios ahí citados cuyas plazas son ordinarias, para que se tomen las medidas correspondientes.
4. Con respecto a la demanda planteada contra los miembros de este Consejo, por tratarse de la función que cumplimos en este órgano, y no en lo personal, solicitamos que la misma sea contestada por el representante legal del Consejo.
5. Finalmente, reiteramos total desconocimiento de lo que estaba aconteciendo, de tal razón, queremos solicitar a la señora presidenta se nos indique si ella conocía de esta situación, de ser así, por qué medio se enteró, y por qué nunca informó sobre este asunto al Consejo.
6. Solicitamos quede constando en el acta de la sesión del martes 23 de abril lo aquí indicado, por los infrascritos miembros de este Consejo.

Dra. Leda Badilla Chavarría

Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Ing. Edwin Solórzano Campos

La Dra. Badilla da lectura al documento. Se discute al respecto y se indica, por parte del Ph.D. Esquivel, que el punto tres debe ser votado. Se decide separar el punto tres del documento en dos partes, una relativa a la separación del Director Ejecutivo a.i. y otra con relación al órgano disciplinario. Se somete a votación la propuesta planteada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, en lo que respecta a separar de inmediato al Director Ejecutivo a.i. del cargo.

Respecto a la propuesta presentada, la mayoría de los miembros del Consejo no aprueban la remoción inmediata del cargo de Director Ejecutivo interino del SINAES. Agregan, entre otros argumentos, que es importante tener la opinión legal de abogados que colaboran con SINAES, antes de tomar una decisión al respecto."
La propuesta tiene una votación de tres miembros a favor y cinco en contra, por lo que no es aprobada.
La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos desean que conste en actas su voto a favor de la moción.
La Presidente desea que conste en actas su voto en contra. Así mismo, el M.Sc. Solórzano indica que desea aclarar que su voto a favor no tiene que ver con que crea o no ciertos los presuntos cargos atribuidos en la demanda en cuestión, el Ph.D. Esquivel está de acuerdo con el planteamiento del M.Sc. Solórzano.

Con respecto a la demanda, el Lic. Carlos Arguedas Vargas propone al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez para que lleve la defensa del Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Nombrar al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, para que lleve la defensa del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Encomendar a la Administración las gestiones necesarias para la contratación y pagos del Lic. Osvaldo Madriz Ramírez.
3. Acuerdo Firme.

La MAP. Angélica Cordero Solís y los rectores, ingresan a las 10:05 a.m.

Artículo 3. **Audiencia con los Rectores de Universidades Afiliadas al SINAES.**
La Presidente le da la bienvenida a los rectores, les agradece el interés que han mostrado en el Nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, ya se han recibido algunas observaciones de parte de algunos de ustedes y se tomarán en cuenta estas observaciones.
El Dr. Máximo Sequeira Alemán, agradece la invitación de la audiencia e indica que ya enviaron sus observaciones al Modelo de Acreditación de Carreras de Grado y de igual forma se enviarán con UNIRE.
El Dr. Pablo Guzmán Stein agradece la invitación al Consejo, indica que lo que se quiere es que sea un Modelo de Acreditación de Carreras de Grado exitoso y justo, la UCIMED ya envió las observaciones.
El Dr. Máximo Sequeira Alemán indica que deben ser consideradas las diferencias entre las universidades públicas y privadas, debe utilizar un vocabulario más descriptivo para no entrar en subjetividades.
El Dr. Roberto Rodríguez Barquero agradece la invitación a la audiencia e indica que le ha tocado vivir varias presidencias del Consejo y de Dirección Ejecutiva y desea resaltar la transparencia, el cambio positivo y la apertura de este Consejo Nacional de Acreditación y los insta a que continúen así. Algunas de las observaciones que se tienen es que la dimensión dos parece muy subjetiva, una segunda es el tema de investigación, la disposición de recursos, miden a universidades privadas con una misma línea de las públicas, pero las universidades públicas cuentan con más recursos para la investigación a diferencia de las universidades privadas. Hay que valorar la misión de la universidad si es una universidad dedicada a la investigación o dedicada a la enseñanza. Una tercera observación es que no ven el tema de internacionalización,

SINAES 098 AUDITORIA INTERNA

convenios en el Modelo. Por último es el tema de los pares, la importancia de la capacitación de los pares, piden cosas que no se muestran como debilidades.
El Dr. Fernando Sánchez Campos, agradece la invitación a la audiencia y la apertura de este Consejo. Se habla de tener más sensibilidad con las universidades privadas con respecto a las públicas, hay que ver el tema de investigación ya que el tema presupuestario es muy diferente y el tema de investigadores, se hace pero de manera diferente. Otro tema importante son los pares, visitan muchos pares de universidades públicas y traen un esquema mental muy rígido y la realidad de una universidad privada es muy diferente, talvez se puede ampliar la búsqueda de pares, por ejemplo hay una federación de universidades católicas a nivel mundial que cuentan con una amplia gama de personal. Por último el tema de internalización como criterio de calidad, el intercambio de docentes y estudiantes, hoy en día es muy importante.
El M.Sc. Dennis Bolaños Barrientos indica que en la Dimensión 1, criterio 7, afirma que en la visita de pares deben estar disponibles muestras de trabajos finales de graduación, la UACA desde su creación ha promovido el desarrollo de pruebas de grado y las pruebas son orales, por lo que sería materialmente imposible para la universidad demostrar esos trabajos finales de graduación. Igualmente en la dimensión 3, criterio 25, en las universidades privadas los estudiantes trabajan y estudian, por lo que la duración de la carrera se amplía porque muchas veces no pueden llevar bloques completos. Estos son puntos fundamentales para la UACA.
El Dr. Máximo Sequeira Alemán quiere reiterar la apertura que ha tenido el SINAES en los procesos de acreditación, el acompañamiento recibido. Le parece importante mencionar las virtudes del proyecto, el peso absoluto es un 42% mas corto y facilita los procesos de reacreditación, es muy importante porque releva de reiterar y baja costos, tiene un enfoque de la cultura de calidad, la acreditación no es el fin si no el medio, es más puntual.
El Dr. Roberto Rodríguez Barquero consulta que cómo se va a tomar la decisión de acreditar, si es un 80%, 85%, 90%?
La Presidente indica que es un tema que está en estudio, si hay pesos en las dimensiones, pero esto es un insumo más para la discusión del Consejo.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que éste es un tema que no se ha definido en el Consejo, se está trabajando en esto, no se le quiere poner peso igual a todo. Pero no hay un planteamiento con respecto a esto.
El Dr. Fernando Sánchez Campos, indica que se definan las actividades extracurriculares, puesto que el perfil de los estudiantes de universidades privadas son personas que trabajan en el día y estudian de noche y el poco tiempo que les queda libre son para pasarlo con la familia, por lo que es importante que tomen en cuenta esto.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, indica que muchos de los temas que se están planteando a este Consejo las vive y las nota en las presentaciones de los pares evaluadores, pero es importante que ustedes conozcan que la opinión de los pares es un insumo más para éste Consejo, muchas veces se nota que ellos se salen de la realidad costarricense. Se está trabajando en el tema de la capacitación de los pares y principalmente en el par nacional, quien es el que debe indicar la realidad nacional. En este Consejo se discute a diario las diferencias de las universidades, públicas, privadas, si investigan o son de enseñanza, lo que se busca es que todas las instituciones esten en las mismas condiciones.

El Dr. Pablo Guzmán Stein indica que aveces no entiende la visión de los pares, un par le comenta que porqué no cerraba una carrera por tener menor número de estudiantes. Este Modelo es más análitico, pero está débil en el proceso de admisión Estudiantil.
El Dr. Roberto Rodríguez Barquero, dice que sería importante que las universidades puedan evaluar a los pares, después de finalizado el proceso de acreditación, porque muchas veces el par nacional no cumple con su misión de ayudar a tropicalizar el proceso.
El Ing. Walter Bolaños Quesada, agradece la atención a esta audiencia, indica que ha tenido experiencia tanto en universidades públicas como privadas y siempre ha tocado vivir etapas diferentes de la educación. En este Consejo se han vivido estas diferencias y también se reconocen las divergencias de la investigación entre universidades, pero es importante dar a conocer que son temas que se toman en cuenta en el análisis.
La Presidente agradece la participación a los rectores y les indica que se valorarán todas las observaciones recogidas durante esta audiencia.

Los rectores, se retiran a las 11:05 a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García ingresa a las 11:10 a.m.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 93.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Sistemas de Computación, Sede Central Santa Marta, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Sistemas de Computación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.

SINAES 099 AUDITORIA INTERNA

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. En este proceso se incluyó una nota técnica.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 167.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Derecho, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    a. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    b. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.

SINAES 100 AUDITORIA INTERNA

c. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.
d. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. En este proceso se incluyó una nota técnica.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 97.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.

3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía con énfasis en Agricultura Alternativa, Agronegocios y Desarrollo Rural, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 23 de abril de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza de Agronomía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    a. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de abril de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    b. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    c. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 23 de octubre de 2022.
    d. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Informes.**

De la Dirección:

Lic. José Miguel Rodríguez García.

Informa que INQAAHE esta en la busqueda de los Evaluadores de la Visita Externa, nos indicaron que dos de los tres candidatos requeridos son la Dra. Jawaher Shaheen Al-Mudhahki de Kingdom of Bahrain y el M.Sc. Martín Strah de Argentina. Próximamente estarán enviando al tercer candidato(a) y con los tres Evaluadores el Consejo debe aprobarlos.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 12:00p.m.

Artículo 8. **Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.**

Se analiza como posible paso a seguir, una nueva entrevista a las tres candidatas. Algunos Miembros del Consejo se manifiestan que para su decisión no requieren una nueva entrevista, se llega al concenso de tener una conversación sobre las caracteristicas que presentan las diferentes candidatas.

Además se considera importante la participación de la M.Sc. Diana Alfaro León, para que realice una síntesis del proceso de selección, entrevistas, referencias y resultado de pruebas psicométricas que sirva como insumo para el análisis de las candidatas por parte de los Miembros del Consejo y tomar decisión. La Presidente indica que este será un punto para el martes 30 de abril.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1312-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DELSINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE ABRILDE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LASNUEVEDE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, Asesor Legal.
Lic. Carlos Arguedas Vargas, Asesor Legal.
Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal.
Lic. Federico Castro Paéz, Asesor Administrativo.
M.Sc. Milena Gómez Gallardo, Asesora en Recursos Humanos.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1312.**
Lapresidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1312 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1312. 2.Revisión y aprobación del artículo 2 del acta 1311.3.Audiencia con el Lic. Osvaldo Madriz Ramírez y el Lic. Carlos Arguedas Vargas. 4.Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes. 5.Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del artículo 2 del acta 1311.**
Se aprueba el artículo 2 del acta 1311.

El Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, ingresa a las 09:07 a.m. y el Lic. Carlos Arguedas Vargas, ingresa a las 09:15 a.m

Artículo 3. **Audiencia con el Lic. Osvaldo Madriz Ramírez y el Lic. Carlos Arguedas Vargas.**
Se recibe Lic. Carlos Arguedas Vargas y al Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, con el fin de conversar sobre una demanda laboral planteada por algunas funcionarias contra el Consejo Nacional de Acreditación y otros funcionarios del SINAES, así como el Consejo Nacional de Rectores.
El Consejo realiza algunas consultas y escucha algunos criterios y opiniones preliminares, para efectos de eventuales decisiones del Consejo, en relación con este asunto.
Asimismo, la Presidente informa sobre la reunión efectuada con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES de CONARE, en relación con este mismo asunto.

El Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, se retira a las 09:31 a.m

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes, al Lic. Federico Castro Paéz y a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, ingresan a las 10:10 a.m.

SINAES 102
AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.**
Le Presidenta le da la bienvenida al Lic. Fernando Bolaños Céspedes, al Lic. Federico Castro Paéz y a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo. El Lic. Bolaños informa que recibió cuatro grupos diferentes de observaciones grupales y dos individuales, realizó un análisis de las observaciones y otras que son consultas directas de funcionarios. Presenta las observaciones en el texto de cada artículo para que sean valoradas por los Miembros del Consejo y sean incluidas las que correspondan.
Debido al tiempo la Presidente le solicita al Lic. Bolaños, hacer una pausa y presentar los artículos pendientes en la sesión una próxima sesion.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas, se retira a las 11:30 a.m.

Artículo 5. **Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.**
La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, explica la metodología que se ha utilizado para compilar la información sobre el salario único, además ha tomado de referencia instituciones que utilizan esta metodología.
La M.Sc. Gómez propone una estructura con siete niveles con 7 bandas salariales y 3 niveles cada una de manera que permita el crecimiento horizontal de los funcionarios, mediante una combinación de desempeño y alcance de competencia.
Los Miembros del Consejo le realizan varias consultas y le solicitan hacer ajustes para ser presentado en una próxima sesión.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes, al Lic. Federico Castro Paéz y a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, se retiran a las 12:10 p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTEDE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1313-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

INVITADOS ESPECIALES.

M.Sc. Diana Alfaro León Encargada de Gestión de Talento Humano.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1313.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1313, se incluyen dos puntos, INQAAHE e Infraestructura y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1309. 2.Revisión y aprobación de las actas 1310 y 1311. 3.Informes. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 113. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 114. 6.Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento del Proceso CONV.I-05. 7.Nombramiento del Revisor Disciplinar para la Propuesta de Cambios en Plan de Estudios para los Proceso 20, 125, 107 y 49. 8.INQAAHE. 9.Infraestructura. 10.Nombramiento Dirección Ejecutiva. 11.Prórroga Nombramiento del Director Ejecutivo a.i.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1310 y 1311.**
Se aprueban las actas con algunas correcciones de forma.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el Lic. Osvaldo Madriz Ramírez, envió la respuesta a la demanda, se les enviará a los Miembros del Consejo para su revisión, para ser enviada el próximo jueves.

Por último informa que hoy se asistirá a la Ceremonia de la Universidad Federada y el viernes será la Ceremonia en la UCIMED.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 113.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 113.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Jonathan Hermosilla Cortés de Chile como par evaluador internacional del Proceso 113.
2. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 113.
3. Nombrar a la Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui de Ecuador, como par evaluadora internacional del Proceso 113.
4. Nombrar a la M.Sc. Maribell Varela Fallas, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 113.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 113, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Pedro Cortiñas Vásquez de España
   - Dr. Jorge Ayala Cruz de Puerto Rico
   - Dr. Abel Cano Morales de Colombia
   - Dr. Germán Rodríguez Melo de Colombia
   - M.Sc. María Mercedes Parra Alvis de México
   - Dr. Eduardo Pérez Gorostegui de España
   - Dra. Marisela Santiago Castro de Puerto Rico
6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 113, en el siguiente orden de preminencia:

SINAES AUDITORIA INTERNA

- M.Sc. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica
- Licda. Ana Lorena Ávalos Monge de Costa Rica
- M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal de Costa Rica
- M.Sc. José Ángel Chacón Saborío de Costa Rica

7. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 114.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 114.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Antonio Martín Mesa de España, como par evaluador internacional del Proceso 114.
2. Nombrar al M.Sc. Andrés Araya Rosales de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 114.
3. Nombrar a la Licda. Zaida Araya Vargas de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 114.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 114, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Jorge Ayala Cruz, Puerto Rico
   - Dr. Harold Silva Guerra, Colombia
   - Dr. Pedro Cortiñas Vásquez, España
   - Dr. Abel Cano Morales, Colombia
   - Dr. Germán Rodríguez Melo de Colombia
   - M.Sc. María Mercedes Parra Alvis, México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 114, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica
   - Licda. Ana Lorena Ávalos Monge de Costa Rica
   - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal de Costa Rica
   - M.Sc. José Ángel Chacón Saborío de Costa Rica
   - M.Sc. Jorge Isaac Gutiérrez Campos de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento del Proceso CONV.I-05**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a revisores para el Proceso CONV.I-05.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a Dra. Silvia M. Soto Córdoba como revisora del Compromiso de Mejoramiento del Proceso CONV.I-05.
2. Designar como suplente al Ph.D. Cristian Campos Fernández para el Proceso CONV.I-05, en caso que la Dra. Soto no pueda asumir.
3. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de Revisora Curricular para las Propuestas de Cambios en Planes de Estudios para los Procesos 20, 125, 107 y 49.**

CONSIDERANDO
La propuesta presentada por el Director Ejecutivo a.i. de contratar como revisora curricular a la M.Sc. Shirley Segura Chanto, para que realice las revisiones de las Propuestas de Cambios en Planes de Estudios de los procesos 20, 125, 107 y 49, además de coordinar con los revisores disciplinares las revisiones de los procesos que correspondan.
SE ACUERDA
1. Nombrar a la M.Sc. Shirley Segura Chanto, de Costa Rica, para coordinar y realizar las revisiones curriculares, coordinar con las universidades, darle seguimiento al trabajo de los revisores disciplinares y elaborar un informe final para la decisión del Consejo del SINAES de los Procesos 20, 125, 107 y 49.
2. Pagar en ese caso $690 dólares por cada proceso de revisión de PCPE.
3. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla Chavarría solicita que conste en actas su disconformidad con la contratación de la Sra. Segura Chanto, debido a que el año pasado trabajo en una de las universidades, de los procesos que se están aprobando.

Artículo 8. **INQAAHE**
El Director Ejecutivo a.i. presenta a los evaluadores propuestos para la Evaluación Externa de INQAAHE, a la Dra. Jawaher Al Mudhahki de Bahrain, al M.Sc. Martín Strah de Argentina y el M.A. Rafael Llavori de España.
SE ACUERDA
1. Aceptar a los Evaluadores Externos propuestos por INQAAHE.
2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. los trámites administrativos correspondientes.
3. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Infraestructura.**
El Ing. Walter Bolaños Quesada propone votar la decisión de comprar lote o comprar edifico, esto para poder definir la ruta que este Consejo debe seguir y así la Dirección Ejecutiva pueda realizar los trámites legales, administrativos para lograr el objetivo ya sea de búsqueda de edificio o de lote.
CONSIDERANDO:
1. La necesidad de infraestructura suficiente para ubicar el personal y atender otras actividades de interés para el SINAES.

SE ACUERDA:
1. Optar por la decisión de compra de edificio para solventar la problemática de espacio que tiene el SINAES.
2. Prorrogar del contrato al Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados para la ampliación del estudio solicitado por el SINAES y tener más claridad sobre las dimensiones requeridas y además disponer de infraestructura existente que cumpla con los requerimientos como opciones para valorar.
3. Encomendar a la Dirección Ejecutiva realizar los trámites administrativos y legales correspondientes.
4. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, solicita que conste en actas su voto negativo.

SINAES 104 AUDITORIA INTERNA

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 10:45 a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís, se retiran a las 10:45 a.m.

Artículo 10. **Nombramiento Dirección Ejecutiva.**
La M.Sc. Diana Alfaro León realiza una presentación resumen de las candidatas a la Dirección Ejecutiva del SINAES. Explica generalidades, formación académica, experiencia laboral, experiencia en cargos de dirección, resumen de las entrevistas, resumen de las pruebas psicométricas y un resumen de los resultados de las referencias de todas las candidatas.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 11:30 a.m.

Los Miembros del Consejo refieren su visión alrededor de cada una de las candidatas, señalando los aspectos que se ajustan a las necesidades del puesto de Dirección Ejecutiva.
Finalmente la presidente somete a votación el nombramiento para la Dirección Ejecutiva, resultando la M.Sc. Laura Ramírez Saborio con cinco votos a favor y la Arq. Ana Grettel Molina González con tres votos.
CONSIDERANDO:
1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que conforme al artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional. Además, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por dicho Consejo.
3. Se dispone de un estudio sobre salarios para el cargo de Dirección Ejecutiva realizado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.
4. La M.Sc. Laura Ramírez Saborío obtuvo los votos necesarios para ser nombrada en el puesto de Directora Ejecutiva del SINAES

SE ACUERDA:
1. Nombrar a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío como Directora Ejecutiva del SINAES por un periodo de 5 años, prorrogables, según lo establece la Ley 8256.
2. Encomendar a la Presidencia conversar con la M.Sc. Ramírez para coordinar los términos de la contratación y la fecha de ingreso.
3. Dejar para una próxima sesión el acuerdo del salario y fecha de inició una vez que se conozca la aceptación a los mismos.

Artículo 11. **Prórroga Nombramiento del Director Ejecutivo a.i.**
CONSIDERANDO:
1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. Que conforme al artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional. Además, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 8256, el SINAES tendrá un director nombrado por dicho Consejo.
3. Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión celebrada en la sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, Acta 1277-2018, artículo 11, se acordó el nombramiento del señor José Miguel Rodríguez García, como Director Ejecutivo a.i. del SINAES, del 1 de enero al 30 de abril de 2019.
4. El Consejo Nacional de Acreditación actualmente está realizando el proceso de selección de la persona para el cargo de Director del SINAES, por lo que resulta necesario prorrogar el nombramiento interino mientras se concluye el proceso de nombramiento del Director Ejecutivo del SINAES.

SE ACUERDA

1. Prorrogar el nombramiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, como Director a.i. del SINAES, del 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2019, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando el proceso concluya y se contrate el nuevo Director Ejecutivo por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
2. Autorizar a la Administración para que efectúe las gestiones correspondientes para dicha prórroga.

La Dra. Leda Badilla Chavarría, el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos solicitan que conste en actas su voto negativo sobre la prórroga.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1314-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRES DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal.
Lic. Federico Castro Paéz, Asesor Administrativo.

SINAES 105 AUDITORIA INTERNA

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1314.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1314, se incluye un punto: Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva, se elimina el último punto y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1314. 2.Revisión y aprobación de las actas 1312 y 1313. 3.Informes. 4.Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 40. 6.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 86. 7.Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50-91-106. 8.Solicitud de Financiamiento para Actividad Académica de la Carrera de Gestión Turística Sostenible de la Universidad Estatal a Distancia. 9.Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1312 y 1313.**
Se aprueban las actas 1312 y 1313.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el jueves 02 de mayo se entregó la respuesta de la defensa del Consejo,
a la demanda presentada por cinco funcionarias.
El martes 07 de mayo, después de la sesión el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, el Ing. Walter Bolaños Quesada y el MBA. Arturo Jofré Vartanián se reunirán con la Sra. Milena Gómez Gallardo para analizar el tema de las bandas salariales.
Por último, informa que coordinó dos reuniones con la Agencia de Calidad del Sistema Universitario de Cataluña(AQU). Una reunión es para conocer criterios y la experiencia en la acreditación de carreras virtuales y la otra es para conocer el modelo y proceso de acreditación de docentes. Estas reuniones serán en la sede de AQU previo a la Asamblea de RIACES en España por lo que estará fuera del país del 22 de mayo al 02 de junio.

De los Miembros:

El MBA. Arturo Jofré Vartanián informa que no podrá asistir a las sesiones del 21, 24 y 28 de mayo.

De la Dirección:

Informa que llegó la nota de parte de los rectores de universidades privadas afiliadas con el nombramiento del nuevo miembro del Consejo, se reeligió al Ing. Walter Bolaños Quesada.
Informa que se recibió el oficio CNR-139-2019, donde el CONARE autoriza a la administración hacer las gestiones para la cancelación del superavit del SINAES.
Por último enviaron de la secretaria de RIACES a los postulantes a los diferentes puestos que se elegirán en la próxima asamblea, se les enviaran por correo los currículos vitae.

Artículo 4. **Proceso Nombramiento Dirección Ejecutiva.**
La Presidente informa que se reunió con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, para comentarle la situación actual del SINAES y que es lo que el Consejo espera. La M.Sc. Ramírez manifestó que necesita cerrar los procesos que está llevando a cabo por lo que solicitó poder ingresar el 15 de junio, sin embargo según se pueda organizar avisará si puede iniciar el 1 de junio.

CONSIDERANDO:

1. El estudio sobre salarios para el cargo de Dirección Ejecutiva realizado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

SE ACUERDA

1. Asignar un salario de tres millones y medio al puesto de Dirección Ejecutiva.
2. Informar a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, que el puesto de Dirección Ejecutiva se regirá por lo establecido en el Reglamento Autónomo del SINAES.
3. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 40.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, del Instituto Tecnológico de Costas Rica, Sede San Carlos, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Agronomía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento

SINAES AUDITORIA INTERNA

se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de noviembre de 2022.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 86.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 86, las observaciones presentadas por la carrera al informe final de pares, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 86, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).

SINAES 107 AUDITORIA INTERNA

3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Revisar la coherencia entre los objetivos dirigidos a la adquisición de conocimientos y las estrategias didácticas dirigidas al desarrollo de competencias; en los programas de los cursos.
    - Consolidar mediante documentación formal los convenios interuniversitarios especialmente en el ámbito de la investigación.
    - Generar espacios formativos interdisciplinares con base a la estructura y énfasis que la universidad ya posee.
    - Mejorar la descripción de los contratos del personal académico,
    - Activar las medidas de seguridad e higiene.
    - Evaluar los resultados e impacto de las acciones de extensión docente en la comunidad aledaña y nacional.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón.**

CONSIDERANDO

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Revocar el Acuerdo CNA-491-2018, artículo 9, Sesión 1282-2018 celebrada el 11 de diciembre de 2018.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 50-91-106, Centro Académico Limón, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en

SINAES 108 AUDITORIA INTERNA

cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Realizar un proceso analítico de las convalidaciones que se realizan en el marco del Convenio de Articulación con el Colegio Universitario de Limón (CU Limón).
    - Acortarse el plazo de decisión de los alumnos que se matriculan en el proceso de "inclusión".
    - Promover la investigación educativa, en busca de la actualización de los métodos de enseñanza y la capacitación de los académicos.
    - Mejorar el proceso de información que el estudiante recibe sobre el proceso de evaluación de sus conocimientos.
    - Incorporar el uso de software en las distintas áreas funcionales de la Carrera, tales como Contabilidad, especialmente, pero también mejorar

la existente en Finanzas, Mercadeo, Estrategia, Recursos Humanos y Producción.
- Incrementar las lecturas en otro idioma y el uso de bases de datos para la búsqueda de lecturas especializadas.
- Definir estrategias para desarrollar competencias para la investigación en docentes y estudiantes
- Promover relaciones con redes o grupos de investigación en los campos disciplinarios propios de la carrera
- Promover la divulgación y publicación de la producción académica de alumnos y profesores.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Solicitud de Financiamiento para Actividad Académica de la Carrera de Gestión Turística Sostenible de la Universidad Estatal a Distancia.**
CONSIDERANDO:

1. Que la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible, ha venido realizando desde el año 2016 – año de su acreditación – el Encuentro de Desarrollo Humano y turismo Sostenible.
2. Que para el IV Encuentro del año 2019, la temática principal estará relacionada al empleo, tópico de especial relevancia en la actualidad costarricense.
3. Que la actividad académica incorpora dentro de su programa acciones en la Guanacaste, lo cual generará también impacto en esa región.
4. Que la conferencista internacional Sra. Lucie Laure Maud, es una experta de la OIT en temas de trabajo en turismo, restauración, hotelería, con una vasta experiencia en investigación.
5. Que la UNED aportará para el evento cerca del 85% del total del costo de la actividad.
6. Que la carrera ha cumplido con los requisitos que solicita el SINAES, para acceder a estos fondos.

SE ACUERDA:

1. Aprobar $2000 a la carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la UNED para la realización del "IV Encuentro de Desarrollo Humano y Turismo Sostenible: Turismo y Empleo, un futuro mejor para todos", para la compra de Tiquetes aéreos y hospedaje.
2. Autorizar a la Administración del SINAES gestionar la compra de tiquetes y hospedaje.
3. Informar a la Carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Estatal a Distancia – UNED - que

SINAES AUDITORIA INTERNA

se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en la actividad podrá presentarse información del SINAES, banners, desplegables, y material informativo; así mismo que la carrera se compromete a que, en el marco de los beneficios de este componente, el SINAES pueda hacer partícipe de la misma a representantes, personal, comisiones de autoevaluación y estudiantes, según corresponda de diferentes universidades y parauniversidades.

4. Comunicar que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual toda la organización del evento correrá por parte de la Carrera Diplomado y Bachillerato en Gestión Turística Sostenible de la Escuela de Ciencias Sociales de la Universidad Estatal a Distancia – UNED, organizadores de la actividad académica IV Encuentro de Desarrollo Humano y Turismo Sostenible: Turismo y Empleo, un futuro mejor para todos, quien solicita el beneficio.
5. Instar a los organizadores para que se comprometan a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de la actividad.
6. Informar que los documentos o presentaciones derivados de la actividad, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de la actividad, el SINAES podrá colocarlos en su página web.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz, ingresan a las 10:35 a.m.

Artículo 9. **Presentación de Realimentación por parte de los funcionarios al Reglamento Autónomo del SINAES, por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes.**
Le Presidenta le da la bienvenida al Lic. Fernando Bolaños Céspedes, al Lic. Federico Castro Paéz y los invita a continuar con su presentación. El Dr. Bolaños presenta las observaciones en el texto de cada artículo para que sean valoradas por los Miembros del Consejo y sean incluidas las que correspondan. Una vez finalizada la presentación el Dr. Bolaños indica que le hará las correcciones solicitadas por los Miembros del Consejo y presentará el reglamento final para su aprobación. Los miembros del Consejo agradecen al Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz el trabajo realizado.

El Lic. Fernando Bolaños Céspedes y al Lic. Federico Castro Paéz, se retiran a las 12:10 a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1315-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SIETE DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Administrador SINAES.
Lic. Federico Castro Paéz, Asesor Administrativo.
M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1315.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1315, se incluye un punto: Informe de incapacidades y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1315. 2.Informes. 3.Informe de la Comisión de Mérito Académico. 4.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 4-191-192-193. 5.Análisis de Superávit del SINES. 6.Informe de División de Apoyo, presentado por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Páez. 7.Informe del Estudio de Incapacidades. 8.Nombramiento del Órgano Director Externo Unipersonal.

Artículo 2. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el lunes 06 de mayo asistió a la inauguración del Programa de capacitación "Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades", mediante el cual se capacitará a los profesores de universidades públicas y privadas, con el apoyo de expertos de la Universidad de Harvad y del Massachusetts Institute of Technology (MIT). En la apertura del programa asistieron la M.Ed. Colleen Silva-Hayden, Gerente de Innovación Académica de Laspau, la Dra. Rosa Monge Monge, Presidente de UNIRE y el Dr. Henning Jensen Pennington, Presidente del CONARE.

En seguida se llevó a cabo el Taller con los profesores participantes en el programa, a cargo de la M.Ed. Colleen Silva-Hayden. Finalmente se reunieron con los líderes de las universidades participantes y ellos comentaron sus experiencias en otros programas, fue una reunión muy positiva y están muy motivados.

Manifiesta que este programa promete un éxito como el logrado con el programa STEM, la convocatoria tuvo una respuesta positiva tanto desde las universidades como de los profesores designados por estas para participar en la capacitación. El equipo de líderes muy motivado y las personas que habían cumplido este rol en el programa anterior estuvieron muy generosas compartiendo sus experiencias.

Por último, informa que conversó con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío sobre las condiciones del puesto, las expectativas del mismo y el salario.

De los Miembros:

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es muy importante que el SINAES capacite profesores universitarios, estos programas han impactado positivamente en las universidades afiliadas.

De la Dirección:

SINAES 110 AUDITORIA INTERNA

Informa que ya comunicó a INQAAHE que el Consejo Nacional de Acreditación aceptó a los evaluadores externos, ya con esto se da inicio al proceso de evaluación. Agrega que hay una respuesta muy positiva por parte de las personas para participar en el proceso.

La MAP Angélica Cordero Solís, se retira a las 09:30 a.m.

Artículo 3. **Informe de la Comisión de Mérito Académico.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el informe técnico del Departamento de Gestión y Talento Humano, y el dictamen de la Comisión de Mérito Académico del SINAES, de la funcionaria María Angélica Cordero Solís.

CONSIDERANDO

1. Los lineamientos para la administración del incentivo salarial por mérito académico.
2. Los requisitos para el otorgamiento del incentivo salarial por mérito académico.
3. El estudio realizado por el Departamento de Gestión de Talento Humano de CONARE, de la Maestría en Administración de Proyectos, donde indica que es atinente al cargo que desempeña la funcionaria.
4. El Informe Técnico ISMA-1-2019 del Departamento de Gestión del Talento Humano de CONARE y el DICTAMEN ISMA -1-2019 de la Comisión Incentivos salariales por Mérito Académico del SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar el incentivo salarial por mérito académico de la funcionaria María Angélica Cordero Solís, según los lineamientos para la administración del incentivo salarial por mérito académico, a partir del diecisiete de marzo del presesente año.
2. Encomendar al Director Ejecutivo y a la administración, gestionar los trámites administrativos correspondientes.
3. Acuerdo firme.

La MAP Angélica Cordero Solís, ingresa a las 09:50 a.m.

Artículo 4. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 4-191-192-193.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para los Procesos 4-191-192-193.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Francisco Ramón Feito Higueruela, de España como par evaluador internacional de los Procesos 4-191-192-193.
2. Nombrar al Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México, como par evaluador internacional de los Procesos 4-191-192-193.
3. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica, como par evaluadora nacional de los Procesos 4-191-192-193.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para los Procesos 4-191-192-193, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Alma Rosa García Gaona, de México
   - Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España
   - Dra. Irma Leticia Garza González de México

- Dra. Covadonga Rodrigo San Juan de España
- Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo de Colombia
- Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia
- Dr. Manuel Bermúdez de Estados Unidos

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para los Procesos 4-191-192-193, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Luis Guillermo Alvarado Quesada de Costa Rica.
   - M.Sc. Fabio Muñoz Jiménez, de Costa Rica.
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora, de Costa Rica.
   - MBA. Jeff Schmidt Peralta, de Costa Rica.
   - Dr. Marco Javier Vargas López, de Costa Rica.
   - Dr. Andrés Salas Jiménez, de Costa Rica.
   - M.Sc. Sonia Mora González, de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Paéz, ingresan a las 10:05 a.m.

Artículo 5. **Análisis de Superávit del SINAES.**
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Páez presentan un reporte de la situación del superávit del SINAES y los respectivos proyectos establecidos en el Plan Estratégico y Presupuesto Institucionales.
En este marco, informan sobre el comunicado del pasado 3 de mayo, referente al Acuerdo No. CNA-117-2019 adoptado por el CONARE, mediante el cual el Consejo Nacional de Rectores acordó: "*Autorizar al Área Administrativa de esa institución realizar la liquidación del superávit de períodos anteriores perteneciente al SINAES, derivado de los ingresos propios percibidos conforme a la Ley, una vez que la Contraloría General apruebe el presupuesto extraordinario correspondiente, así como las instrucciones giradas a la Administración del CONARE para tales efectos.*" Lic. Federico Castro Páez refiere que este acuerdo está en la misma dirección de la opinión jurídica emitida por el Asesor Legal Externo relacionado con el superávit del SINAES.
Los Miembros del Consejo analizan y comentan la situación del superávit, su traslado al SINAES, y proyectos del Plan Estratégico y Presupuesto Institucionales, y las medidas a adoptar para su implementación y ejecución.
La presidenta refiere que desde la dirección, se ha venido trabajando en función de lo establecido en el Plan Estratégico y que corresponde a este año por lo que considera oportuno que don José Miguel remita a los miembros del Consejo la matriz de seguimiento de los proyectos. Agrega que no se debe olvidar que la etapa de transición ha implicado la toma de decisiones, de las cuales dependen los proyectos planteados. Considera que ya se está a las puertas de poder contar con la normativa y recursos para dar impulso a la ejecución de proyectos y por lo tanto a la ejecución presupuestaria prevista. Los miembros del Consejo coinciden en la importancia de revisar los proyectos del Plan Estratégico para este año, el estado e implicaciones de los mismos y priorizar para canalizar los esfuerzos en direcciones concretas.

Artículo 6. **Informe de División de Apoyo – Presentado por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Páez.**

SINAES 111 AUDITORIA INTERNA

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Páez presentan el Informe de la División de Apoyo, el estado actual, las múltiples gestiones y trámites que han involucrado el proceso de la desvinculación administrativa del SINAES. La labor más importante de la División durante este período inicial es la consolidación de las nuevas funciones que se han asumido a partir del primero de enero cuando se llevó a cabo la independencia administrativa de SINAES con respecto de CONARE, en particular las relaciones con los entes asociados al presupuesto y su ejecución
Agrega que adicionalmente esta División debió incorporar tres funcionarios claves para los procesos a su cargo: talento humano, contabilidad y proveduría; funcionarios que debieron capacitarse en la plataforma atendiendo los requerimientos de su cargo. En este proceso se contó con la colaboración solidaria de los respectivos responsables en los procesos en CONARE. Informa que ya estos procesos se manejan de forma independiente en el SINAES. Para finalizar informa que por el estado de transición del SINAES, los entes estatales concedieron la entrega del primer estado financiero al concluir el primer semestre 2019; sin embargo expresa con satisfacción que los estados financieros del primer trimestre 2019 del SINAES están al día, impresos y firmados y mencionan los proyectos a corto y largo palzo. Los Miembros del Consejo realizan algunas consultas y agradecen el informe.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Federico Castro Paéz, se retiran a las 12:00p.m.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 12:00p.m.

Artículo 7. **Informe del Estudio de Incapacidades.**
La encargada de Talento Humano informa que atendiendo solicitud de la Dirección realizó un estudio sobre incapacidades del personal de SINAES y somete a conocimiento de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación los hallazgos encontrados en el estudio de incapacidades, que se desprenden de acciones ejecutadas por parte de la funcionaria Ana Gabriela Quesada Dávila. Por esta razón, y siguiendo el ordenamiento jurídico, se refiere al Consejo del SINAES que lo más adecuado es la designación a un Órgano Director para que se pueda determinar si existe o no causa disciplinaria. Agrega que la forma de proceder en este caso está regulada procedimentalmente por el CONARE mediante el "Reglamento para el cumplimiento del debido proceso administrativo del Consejo Nacional de Rectores" (CONARE, 2019). Finalmente refiere que todo el proceso del estudio se ha llevado con la asesoría externa el Dr. Fernando Bolaños Céspedes, especialista en derecho laboral y él mismo recomienda el Órgano Director Externo y presenta una propuesta de una Profesional en el área que puede fungir como dicho Órgano Director Externo.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:20p.m.

CONSIDERANDO:
1. El Informe del estudio de incapacidades presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano.
2. Reglamento para el cumplimiento del debido proceso administrativo del Consejo Nacional de Rectores.

SE ACUERDA

1. Instaurar un Órgano Director Externo para que instruya un proceso administrativo disciplinario y posteriormente recomiende lo pertinente a este Consejo Directivo, en relación con la funcionaria Ana Gabriela Quesada Dávila. Lo anterior, para que se investigue la conducta de la citada funcionaria de conformidad con las presuntas infracciones a las disposiciones laborales y de servicio en que ella ha incurrido, según se desprende del informe recibido por este Consejo de parte de la encargada de Gestión de Talento Humano.
2. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento del Órgano Director Externo Unipersonal.**
De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento para el cumplimiento del debido proceso administrativo del Consejo Nacional de Rectores, la conformación del Órgano Director debe estar integrada por un especialista en Derecho, ya sea interno o contratado externamente para este fin.

CONSIDERANDO:

1. La recomendación de un profesional idóneo para esta labor de parte del Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal Externo del SINAES y el hecho de que en este momento el SINAES no dispone de una asesoría legal interna.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Licda. Sara Patricia Arias Soto, quien es licenciada en derecho, notaria pública y cuenta con amplia experiencia en el campo, para que funja como Órgano Director del Procedimiento en contra de la señora Ana Gabriela Quesada Ávila, de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias aplicables, y en el marco de lo acordado por este mismo Consejo en relación con el Informe recibido de la Encargada de Gestión de Talento Humano.
2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. y la administración, gestionar los trámites administrativos correspondientes para la contratación de la Licda. Arias.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1316-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.

SINAES 112 AUDITORIA INTERNA

MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal.
M.Sc. Milena Gómez Gallardo, Asesora en Recursos Humanos.
Lic. Federico Castro Paéz, Asesor Administrativo.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1316.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1316 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1316. 2.Revisión y aprobación de las actas 1314 y 1315. 3.Informes. 4.Audiencia con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas. 5. Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo. 6. Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1314 y 1315.**
Se aprueban las actas 1314 y 1315.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que falleció la mamá de la funcionaria Ana Gabriela Quesada Ávila, indica que se comunicará con ella para extenderle el pésame.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas y el Lic. Federico Castro Paéz, ingresan a las 09:40a.m.

Artículo 4. **Audiencia con el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.**
La presidente da la bienvenida al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y lo invita a referirse al oficio OF-AI-044-2019 de la Auditoria del CONARE, con respecto al proceso de nombramiento del Director Ejecutivo. El Lic. Arguedas se refiere a todos los puntos del oficio. La Presidente indica que estará elaborando la respuesta.
Por otra parte, el Lic. Arguedas se refiere al tema de infraestructura y los requerimentos normarivos y técnicos que deben seguirse sobre este particular. Los Miembros del Consejo efectuan consultas al respecto y se toma nota de lo señalado por el Lic. Arguedas, para eventuales trámites y decisiones posteriores.

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, ingresa a las 11:05 a.m.

Artículo 5. **Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.**
La presidente da la bienvenida a M.Sc. Milena Gómez Gallardo y solocita al M.Sc. Gerado Mirabelli Biamonte que informe sobre la reunión que sostuvo la comisión.
El M.Sc. Mirabelli informa que revisaron las propuestas que presentó la consultora y en conjunto fueron elaborando algunos cambios, por lo que ya se tiene una propuesta que recoge las modificaciones hechas en la comisión.
La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, presenta la propuesta final de estructura salarial con siete bandas salariales de tres niveles cada una de manera que permita el crecimiento horizontal de los salarios de los funcionarios, mediante una combinación de desempeño y alcance de competencias. Se realizan algunos ajustes solicitados por los

Miembros del Consejo y se presentará nuevamente la próxima semana para su aprobación.
La Presidente le agradece a M.Sc. Milena Gómez Gallardo y los compañeros de la comisión por el trabajo realizado.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas, el Lic. Federico Castro Paéz y a la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, se retiran a las 11.50 a.m.

Artículo 6. **Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades.**
La presidenta introduce la propuesta del Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, preparada por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, la cual somete a discusión.
CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Que conforme a la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. Que en el Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, se establecieron acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Que conforme a los fines y el Plan Estratégico del SINAES, resulta de gran importancia fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.
5. Que en el 2018 se llevó a cabo el "Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación", el cual fue valorado muy positivamente por las autoridades universitarias participantes, de instituciones de educación superior con carreras en áreas de STEM y que

SINAES 113 AUDITORIA INTERNA

generó sinergias valiosas para fortalecer la relación de colaboración entre el SINAES y las universidades afiliadas.

6. Que, en este marco, es de interés del SINAES, llevar a cabo el "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades", que reunirá a líderes de todas universidades afiliadas al SINAES y que desempeñan un papel crítico en el futuro de la educación superior en Costa Rica. Este programa abordará temáticas innovadoras no solo relativas al ámbito de las áreas de STEM, sino de las ciencias sociales y humanidades e incorpora temas de impacto para el mejoramiento de la educación superior, articuladas con los fines y objetivos del SINAES y de su División de Innovación, investigación y desarrollo, como lo son: la "Prospectiva en la investigación en educación superior" y "Retos de la educación, el liderazgo internacional y los derechos humanos". Además, los participantes podrán aprender de modelos de transformación institucional para el desarrollo de metodologías de enseñanza aprendizaje innovadoras en las áreas de ingeniería, ciencias sociales y humanidades. El programa se centra en los desafíos detrás de la transformación institucional y será una oportunidad para discutir acerca de las implicaciones del desarrollo de iniciativas exitosas. Este programa está diseñado para explorar nuevas ideas y puntos de vista con expertos de talla mundial, así como debatir y analizar nuevos modelos para el avance de la educación, y el rol de las universidades para formar sociedades sostenibles.

SE ACUERDA

1. Aprobar el desarrollo y ejecución del Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación para un máximo de 27 autoridades universitarias y dos personas del SINAES, conforme al Programa adjunto.
2. Autorizar el pago máximo de $116.800, (el monto final debe ser avalado por la Presidencia del CNA) que cubre el diseño del programa, con la información que faciliten los participantes, dos días en Massachusetts Institute of Technology y Harvard University con 4 a 5 seminarios y una sesión de estrategia, la visita a un espacio innovador de educación superior, honorarios de los conferencistas y facilitadores, el hospedaje en Cambridge, alimentación durante los días de sesiones, transportes , certificados, traducción simultánea durante las sesiones, coordinación y costos administrativos para el diseño e implementación del programa.
3. Los participantes de las instituciones de educación superior que participen en este Programa, deberán cubrir los respectivos gastos de transporte aéreo, primas de seguros médicos y cualquier otro gasto u erogación no prevista en el Programa de la actividad y condiciones de participación de las instituciones de educación superior que se adjuntan a este acuerdo.
4. Aprobar la participación de dos participantes del SINAES en dicho Programa.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

SINAES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1317-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña

MIEMBROS ASISTENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 187: Ph.D. Alma Rosa García Gaona de México, el Ph.D. Víctor Hugo Medina García de Colombia, el M.Sc. Fabio Muñoz Jiménez de Costa Rica y el Dr. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1317.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1317 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1317. 2.Revisión y aprobación del acta 1316. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 187. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 187, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 187; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 60. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 64. 9. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 181. 10. Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34. 11.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV07. 12.Reglamento Autónomo del SINAES. 13.Infraestructura.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1316.**
Se aprueba el acta 1316.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el próximo jueves 16 de mayo se reunirá con el M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para responder al oficio OF-AI-044-2019.

Indica que hoy por la tarde asistirá a la Ceremonia de Enfermería de la Universidad Hispanoamericana e informa que las próximas ceremonias son:

- Universidad Nacional, 31 de mayo a las 3pm, Ceremonia con cuatro carreras en el área de Educación Especial, Ingeniería en Sistema, Enseñanza del Inglés y Estudios Sociales y la Educación Cívica.

- Universidad Fidélitas, 14 de junio a las 3pm, Ceremonia con dos carreras en el área de Derecho y en Ingeniería en Sistemas Computación.
- Universidad Latina, 18 de junio a las 2pm, Ceremonia de la carrera de Ciencias Biológicas con énfasis en Ecología y Desarrollo Sostenible.

Agrega que se recibieron dos notas de las funcionarias Sandra Zuñiga Arrieta y Pamela Cerdas Arce donde solicitan enviar información al INS para poder ser atendidas, se responderán las cartas con la asesoría del Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

De la Dirección:

Informa que el suplemento de La República fue una iniciativa de la empresa que una publicación no tuvo ningún costo y viene a promocionar positivamente la acreditación y la experiencia del SINAES.

La Ph.D. Alma Rosa García Gaona, el Ph.D. Víctor Hugo Medina García, el M.Sc. Fabio Muñoz Jiménez, el Dr. Freddy Ramírez Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 187.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Alma Rosa García, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 187, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Alma Rosa García Gaona, el Ph.D. Víctor Hugo Medina García, el M.Sc. Fabio Muñoz Jiménez, el Dr. Freddy Ramírez Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:25a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 187; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 187.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 60.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Farmacia, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Farmacia, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de mayo de 2021. El cumplimiento de los compromisos previstos para ser cumplidos en los dos primeros años es fundamental para mantener la acreditación otorgada. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se

presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de noviembre de 2022.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 64.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con Entornos Tecnológicos, del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC), Sede Central, Cartago por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza de la Matemática, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe poner énfasis en los dos primeros años, en los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de mayo de 2021. El cumplimiento de los compromisos previstos para los ser cumplidos en los dos primeros años es fundamental para mantener la acreditación otorgada. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

SINAES AUDITORIA INTERNA

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 181.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 181, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 181, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el

Compromiso de Mejoramiento constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los

SINAES 114 AUDITORIA INTERNA

productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Elaborar un plan estratégico de la carrera, tanto a nivel de Sede como a nivel Institucional de modo que se determinen acciones y requerimientos tanto a corto como largo plazo.
    - Actualizar la bibliografía de los programas de cursos de la carrera
    - Fortalecer el sistema bibliográfico vía web, para que los estudiantes puedan acceder al sistema desde cualquier dispositivo.
    - Incorporar materias optativas para obtener mayor flexibilidad
    - Diseñar un plan de desarrollo para profesores
    - Formular un plan de desarrollo académico que permita planificar el requerimiento de docentes para los distintos cursos de la carrera en las diferentes sedes.
    - Contar con espacios apropiados para la labor de los profesores y para la atención de alumnos por parte estos.
    - Establecer convenios nacionales e internacionales para fortalecer la carrera en todas las sedes donde se imparte.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá ser presentado por sede y asimismo incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. **Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 34.**

CONSIDERANDO

1. La presentación oral de la Dr. Juan Voutssás Márquez, realizada en la sesión 1301-2019 celebrada el 08 de marzo, en la cual señaló y analizó con detalle las acciones de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 34 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM)
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 34 y las observaciones presentadas por la carrera.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de Proceso 34.
2. Solicitar a la carrera del Proceso 34 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
    1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
    2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de evaluadores externos.
    3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
    4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y observaciones dadas por los evaluadores externos al mismo.
    5. Las recomendaciones y retos establecidos en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 34.
3. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 34, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica y legalmente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y

SINAES AUDITORIA INTERNA

del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y debe constituir un insumo importante para alcanzar la calidad en los aspectos que reflejan debilidades.

4. El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
5. Acuerdo firme.
6. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PUNIV07.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV07, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV07.
2. Aprobar la Revisión Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV07.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso PUNIV07.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso PUNIV07.
5. Indicarle a la carrera del Proceso PUNIV07 que el vencimiento de la acreditación es el 17 de febrero de del 2021, por lo que para efectos de la reacreditación debe entregar el Informe de Autoevaluación 6 meses antes, es decir, el 17 de agosto del 2020.
6. Informarle a la carrera del Proceso PUNIV07 que, en el Informe de Autoevaluación con miras a la reacreditación deberá incluir lo indicado en la Guía para Autoevaluación de carreras de diplomado de instituciones parauniversitarias, aprobada por el Consejo del SINAES en en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018 y ser elaborado con base en el Modelo de Evaluación aprobado por el Consejo del SINAES en la sesión 1266, del 12 de octubre del 2018.
7. Indicar a la carrera que a la luz de la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento deberá redoblar esfuerzos para atender temas vinculados con:
   - La generación de convenios con organizaciones del sector.
   - Creación de mecanismos formales que sirvan de intermediación entre el sector laboral y el estudiante.
   - Impulso a actividades conjuntas con el sector empleador para conocer acerca del desempeño de los graduados.

- Impulso a actividades que permitan obtener realimentación por parte de los graduados y generación de espacios de actualización permanente para los graduados.

8. Acuerdo firme.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso PUNIV07.

Artículo 12. **Reglamento Autónomo del SINAES.**
Se conoce la versión final del Reglamento Autónomo del SINAES, elaborado por el Dr. Fernando Bolaños Céspedes, en el cual se incluyeron las observaciones realizadas por los Miembros del Consejo.
SE ACUERDA:
1. Aprobar el Reglamento Autónomo del SINAES.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y publicación.
3. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Infraestructura.**
El Director Ejecutivo presenta el insumo técnico con respecto a la proyección del crecimiento del personal de SINAES para los próximos cinco años. Se discute en el plenario del Consejo diferentes escenarios y se decide que una comisión de Miembros se reunirá para elaborar una propuesta de proyección a un plazo mayor para una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1318-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

SINAES AUDITORIA INTERNA 119

PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 187: Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera de Honduras, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera de Puerto Rico y la M.Sc. Ana María Fournier Vargas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1318.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1318 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1318. 2.Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Ing. Walter Bolaños Quesada. 3.Revisión y aprobación del acta 1317. 4.Informes. 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 183. 6. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 153. 9.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 98. 10.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 99. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 171. 12.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 190. 13.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 196 y 197. 14.Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

Artículo 2. **Juramentación del nuevo Miembro del Consejo Ing. Walter Bolaños Quesada.**
La Presidente informa que se recibió nota de UNIRE con fecha del 04 de marzo del 2019, indicando que el Ing. Walter Bolaños Quesada fue reelecto por unanimidad como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades privadas. La Presidente reconoce los aportes que durante cinco años ha brindado el Ing. Walter Bolaños Quesada al SINAES y al mismo tiempo le agradece su disponibilidad para un nuevo período como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y refiere la importancia y responsabilidades que se asumen al aceptar ser miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Posteriormente se jutamenta, los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos al Ing. Walter Bolaños Quesada en este nuevo período como miembro del CNA del SINAES.

Artículo 3. **Revisión y aprobación del acta 1317.**
Se aprueba el acta 1317.

Artículo 4. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que se reunió con el M.Sc. Juan Manuel Agüero Arias, auditor del CONARE acompañada del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para explicar el proceso de nombramiento de la Dirección Ejecutiva y argumentar sobre las preocupaciones que se infieren del oficio OF-AI-044-2019.

Indica que fue una reunión muy productiva y el auditor hizo varias consultas que junto con el Lic. Arguedas se aclaran.

De la Dirección:

Informa que ya están finiquitando todos los detalles y confirmaciones de la asistencia a las reuniones de INQAAHE. Agrega que con respecto a la Directora Ejecutiva, está preparando el proceso de inducción y una reunión extraordinaria con el personal para la presentación.

La Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la M.Sc. Ana María Fournier Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 183.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Luis Eduardo Alvarenga Aguilera, el M.Sc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la M.Sc. Ana María Fournier Vargas y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 183; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 183.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 153.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO:

SINAES 120
AUDITORIA INTERNA

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Periodismo, Licenciatura con énfasis en Periodismo Social y Licenciatura en Periodismo con énfasis en Producción Radiofónica, de la Universidad Internacional de las Américas (UIA), Sede Central Aranjuez, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Periodismo, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 98.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Arquitectura, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Arquitectura, contar

SINAES 121 AUDITORIA INTERNA

con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 99.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas Hoteleras, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Empresas Hoteleras, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos y en particular al seguimiento del enfoque de hotelería en el Plan de Estudios
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del

SINAES AUDITORIA INTERNA

Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 171.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Microbiología y Química Clínica, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), Sede Central San José, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de mayo de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Microbiología y Química Clínica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de mayo de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de noviembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o

SINAES 123 AUDITORIA INTERNA

si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 12. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 190.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 190.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Melitza Nieves Viera de Estados Unidos, como par evaluadora internacional del Proceso 190.
2. Nombrar al Dr. Alberto Álvarez Castillo de México, como par evaluador internacional del Proceso 190.
3. Nombrar a la M.Sc. Maribel Cordero Villalobos, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 190.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 190, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Cecilio Álvarez Toledano de México
   - Dra. Yudith González Díaz de Cuba
   - Dr. José Guillermo Penieres de México
   - Dr. Adrián Franciso Gil Méndez de Guatemala
   - M.Sc. Ma Elena González López de México
   - Dra. Catalina María Pérez Berumen de México
   - M.Sc. Francisco Javier Rodríguez Vidal de España
   - Dr. José Marco Contelles de España
   - Dra. Lorena Barrientos Poblete de Chile
   - Dra. Marcela Raquel Longhi de Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 190, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Silvia María Soto Córdoba de Costa Rica
   - Dr. Federico Masis Meléndez de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 196 y 197.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 196 y 197.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia como par evaluador internacional del Proceso 196 y 197.
3. Nombrar a la Dra. Gloria Zaballa Pérez de España, como par evaluadora internacional del Proceso 196 y 197.
4. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora González de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 196 y 197.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 196 y 197, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Alma Rosa García Gaona de México.
   - Dr. Ernesto Cuadros Vargas de Perú.
   - Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España.
   - Dr. Francisco Ramón Feito Higueruela de España.
   - Dra. Irma Leticia Garza González de México.
   - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México.
   - Dra. Covadonga Rodrigo San Juan de España.
   - Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo de Colombia.
   - Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia.
   - Dr. Manuel Bermúdez de Estados Unidos.
   - Dr. Eric Roberto Jeltsch Figueroa de Chile.
   - Dra. María Dolores Torres Soto de México.
   - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia.
   - Ph.D. Macedonio Alanís González de México.
   - Ph.D. Kevin Huggins de Estados Unidos.
   - Dr. Jorge Bozo de Chile.
   - Ing. Javier Augusto Ríos Suarez de Colombia.
   - M.Sc. Patricia Guadalupe Gamboa Rodríguez de México.
   - M.Sc. Angela Mejia Sánchez de República Dominicana.
6. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 196 y 197, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica.
   - Dr. Freddy Ramírez Mora de Costa Rica.
   - MBA. Jeff Schmidt Peralta de Costa Rica.
   - Dr. Marco Javier Vargas López de Costa Rica.
   - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica.
7. Acuerdo firme.

Artículo 14. **Presentación del Manual de Puestos y Bandas Salariales por parte de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.**

La M.Sc. Milena Gómez Gallardo, presenta la propuesta final del Manual de Puestos y la estructura salarial para el SINAES,se realizan algunas consultas por parte de los Miembros del Consejo y son aclaradas por la M.Sc. Gómez. La Presidente agradece a

SINAES 124 AUDITORIA INTERNA

la M.Sc. Gómez el trabajo realizado y la incorporación de las modificaciones e indica que en la agenda del próximo martes se incluirá el Manual de Puestos y la Estructura Salarial del SINAES para su aprobación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1319-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 177-178-179-180: Dra. Julia T. Atiles de Estados Unidos, la Dra. Bertha Ramos Holguín de Colombia, el Dr. José Gabriel Padín de Puerto Rico y la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1319.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1319, se incluyen tres puntos adicionales: Solicitud de Audiencia del Director de la Carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, Solicitud de la funcionaria Gisela Coto Quintana y Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1319. 2. Revisión y aprobación del acta 1318. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 177-178-179-180. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 177-178-179-180, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 177-178-179-180; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 182. 8.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 129. 9. Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad Americana (UAM). 10. Infraestructura. 11.Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. 12. Solicitud de la funcionaria

Gisela Coto Quintana. 13.Solicitud de audiencia del Director de la carrera de Administración de Empresas de la UCR.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1318.**
Se aprueba el acta 1318.

Artículo 3. **Informes.**

De la Dirección:

Informa que la Lic. Sandy Cascante Pérez realizó el informe de las carreras acreditadas, se les enviará por correo electrónico. Agrega que, en relación al control de tiempos de entrada y salida de los funcionarios, se podrá utilizar el equipo que ya está instalado en el edificio de CONARE y sin ningún costo, se hará un procedimiento y se pondrá a prueba una semana.

La Dra. Julia T. Atiles, la Dra. Bertha Ramos Holguín, el Dr. José Gabriel Padín, la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández y la M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 177-178-179-180.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Julia T. Atiles, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 177-178-179-180, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y Miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

La Dra. Julia T. Atiles, la Dra. Bertha Ramos Holguín, el Dr. José Gabriel Padín, la M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández y la M.Sc. Sandra Zuñiga Arrieta, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 177-178-179-180; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

SINAES 125 AUDITORIA INTERNA

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 177-178-179-180.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 182.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 182, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 182, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Llevar a cabo el rediseño curricular atendiendo las observaciones señaladas por los Evaluadores Externos,
  - Promover el desarrollo docente mediante la formación de postgrados en el campo disciplinar y actividades que favorezcan el intercambio de los referentes internacionales del desarrollo de la disciplina.
  - Establecer un programa de capacitación continua y actualización para los docentes que incluya temas como: competencias para el ejercicio

SINAES 126 AUDITORIA INTERNA

profesional, Enfermería Avanzada; Seguridad del Paciente; Práctica Basada en Evidencia (PEBE) y en Didáctica Universitaria.
    - Conformar un equipo asesor para que apoye las iniciativas de la dirección de la carrera.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 129.**
Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129 el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
2. Aprobar la Revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
3. Remitir a la carrera la revisión del 2do. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 129.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 129.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, mismo que deberá presentarse el 2 de marzo del 2020, debe incluir un capítulo en el cual se indiquen los logros alcanzados por la carrera, en el período de acreditación vigente.
6. El Consejo del SINAES reconoce los esfuerzos realizados por la carrera. Sin embargo, se debe indicar a la carrera que la revisión del segundo ACCM evidencia oportunidades de mejora que no fueron completadas de acuerdo con lo previsto en el Compromiso de Mejoramiento. A ese respecto, es de especial importancia que la unidad académica redoble esfuerzos en el restante periodo de acreditación, de tal forma que al momento de la reacreditación se evidencie el cumplimiento de lo acordado, en particular:
    - La implementación de las mejoras en la propuesta de cambio en el Plan de Estudios, indicadas por el SINAES en el oficio SINAES-217-2019.
    - Las acciones de apoyo a los profesores para que formulen y desarrollen proyectos de investigación.
    - Las acciones para fortalecer el vínculo con redes y organismos nacionales e internacionales.
    - El aprovechamiento de la experiencia de actividades con graduados para fortalecer y sistematizar y dar sostenibilidad al vínculo de la carrera con los graduados.

7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 129.

Artículo 9. **Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad Americana (UAM).**
Se conoce el Oficio CREC-001-05-19 del 13 de mayo de 2019, suscrito por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM), solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Sede Central San Pedro Montes de Oca, San José.
CONSIDERANDO:
1. La solicitud planteada por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM).
2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA
1. Aprobar la solicitud planteada por la Ing. Ana Patricia Ramírez Vargas, Rectora a.i. de la Universidad Americana (UAM), para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del Español, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales, Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza del español, Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de los Estudios Sociales y Licenciatura en Ciencias de la Educación con Énfasis en la Enseñanza de las Matemáticas, Sede Central San Pedro Montes de Oca, San José.
2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla vota en contra la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año:
"Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados".
Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 10. **Infraestructura.**
CONSIDERANDO:

SINAES 127 AUDITORIA INTERNA

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito del Consejo Nacional de Acreditación, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, se estableció un aporte estatal anual para el financiamiento del SINAES.
2. Que en el Plan Estratégico del SINAES 2018-2022, se dispuso llevar a cabo un proyecto para la dotación de infraestructura para el SINAES.
3. Que la Dirección Ejecutiva elaboró un estudio sobre las necesidades de personal y de espacio físico, para efectos de dicho proyecto de dotación de infraestructura para el SINAES, el cual se adjunta a este acuerdo.
4. Que el Consejo Nacional de Acreditación ha considerado necesario ajustar algunos aspectos a dicho estudio, y aprobarlo para efectos de continuar con el desarrollo del proyecto y decisiones posteriores que correspondan.

SE ACUERDA

1. Aprobar el estudio adjunto sobre actualización de necesidades de personal y de espacio físico para la implementación del proyecto de dotación de infraestructura previsto en el Plan Estratégico del SINAES 2018-2022, elaborado por la Dirección Ejecutiva del SINAES.
2. Adicionar dos plazas nuevas de Profesional 2 para la planeación, seguimiento y ejecución de proyectos en la División de Innovación, Investigación y Desarrollo y una plaza de Profesional 2 para reforzar las labores técnicas de la Unidad de Auditoría Interna del SINAES
3. Modificar el nombre de la plaza de "asistente bibliotecario" por "analista documental".
4. Dejar previstas ocho plazas adicionales de profesional 2 para atender las actividades de promoción de la acreditación en las instituciones de Educación Superior, asesoría para los procesos de autoevaluación, capacitación en áreas que favorezcan el logro de la atención de las oportunidades de mejora; así como lo correspondiente a la acreditación institucional y la investigación necesaria para apoyar la promoción y logro de la calidad de las carreras y programas de la Educación Superior.
5. Solicitar a la Dirección Ejecutiva actualizar el referido estudio con los ajustes citados en los párrafos anteriores, uniformar en el estudio la nomenclatura de los puestos conforme al nuevo Manual de Puestos del SINAES y agregar expresamente en la tabla de necesidades del estudio, las justificaciones de la necesidad del personal, referidas por este Consejo.
6. Autorizar la contratación de la actualización del estudio de necesidades de infraestructura elaborado por el arquitecto Jiménez y encomendar a la Dirección Ejecutiva los trámites que procedan conforme a la normativa.
7. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Términos de Referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.**

La Presidenta presenta los términos de referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. Se genera un espacio

para comentarios, intercambio de observaciones, preguntas y análisis conjunto entre los miembros del Consejo a la propuesta de términos de referencia.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con el artículo 3º de dicha Ley, el SINAES estará constituido por las instituciones de educación superior universitaria pública y privada, que voluntariamente deseen afiliarse, y para cumplir con las funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y personal de apoyo técnico y profesional
3. El SINAES ha estado realizando diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para fortalecer su gestión para el cumplimiento de sus fines establecidos en dicha normativa. En este marco, el SINAES busca ajustar su accionar a lo dispuesto en la Ley No. 8256 y otras normativas aplicables, así como a los lineamientos y criterios emitidos por otros entes públicos.
4. Dado lo anterior, y con el fin de avanzar en la consolidación de su organización y proceso de trabajo, el SINAES requiere contratar servicios profesionales para asesoría en el campo administrativo, financiero y hacienda pública, para el apoyo de las áreas y actividades estipuladas en el Plan Estratégico de SINAES 2018-2022, aprobado bajo acuerdo CNA-182-2018
5. Se presenta la propuesta de Términos de Referencia (TORS): para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria. La propuesta de Términos de Referencia contiene:
   - Antecedentes
   - Objeto de la contratación
   - Labores, plazo y remuneración
   - Características del profesional

SE ACUERDA

1. Aprobar los términos de referencia para la contratación de un consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.
2. Aprobar el nombramiento del Lic. Federico Castro Páez, para que participe como consultor en materia asesoría administrativa, financiera y presupuestaria.
3. Comunicar este acuerdo a la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES, para su cumplimiento.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Solicitud de la funcionaria Gisela Coto Quintana.**

Se conoce una nota de la funcionaria Gisela Coto Quintana solicitando el traslado a la Dirección de OPES del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

SINAES AUDITORIA INTERNA

2. Que en la actualidad el SINAES realiza diversas acciones en el ámbito administrativo y jurídico para el ejercicio pleno de la desconcentración administrativa máxima y de la personalidad juídica instrumental que le otorga la referida Ley No. 8256, en el marco además del Plan Estratégico 2018-2022.
3. Que los recursos financieros a cargo del SINAES y por lo tanto los recursos materiales y las plazas institucionales están orientados por disposición de la Ley No. 8256 al desarrollo de las atribuciones propias del SINAES, para el debido cumplimiento de las finalidades públicas correspondientes. Este sentido, el SINAES no está en posibilidad de prescindir de plazas. Cabe agregar que por el contrario, en la actualidad está prevista la necesidad de crecimiento en plazas para la debida atención de las funciones atribuidas legalmente al SINAES. Es importante indicar por otra parte que si bien es factible la suscripción de eventuales convenios de cooperación con el CONARE para el desarrollo de proyectos o actividades conjuntas, a partir de los cuales es factible la eventual asignación de recursos humanos por plazos definidos, debe indicarse que en la actualidad tampoco está prevista ni identificada la implementación de un convenio de tal naturaleza.
4. Que la señora Gisela Coto Quintana ocupa una plaza permanente de la estructura de puestos del SINAES, plaza que está sujeta a las circunstancias y condiciones indicadas en el considerando anterior, por lo que no es factible para el SINAES prescindir de esa plaza por las razones expuestas y por lo tanto no resulta posible conceder lo solicitado por la señora Coto Quintana.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de traslado de la plaza que es ocupada por la funcionaria Gisela Coto Quintana al Consejo Nacional de Rectores.
2. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Solicitud de audiencia del Director de la carrera de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica.**

Se conoce el oficio R-2778-2019 con fecha del 10 de mayo de 2019, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, donde solicita una audiencia para el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director de la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, para refrirse al acuerdo CNA-115-2019.

CONSIDERANDO:

1. La importancia de escuchar el planteamiento del MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director de la Escuela de Administración de Negocios de la Universidad de Costa Rica, para referirse al acuerdo CNA-115-2019.

SE ACUERDA

1. Aceptar la solicitud de audiencia, para lo cual se le informará el día y la hora en que lo atenderá el Consejo.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1320-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente a.i.
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 186: M.Sc. Silvina Oudshoorn de Argentina, la M.Sc. Patricia Pinto Herrera de Chile y la Dra. Martha Pérez de Heredia Torres de España.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Investigadora SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1320.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1320, se elimina el punto ocho y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1320. 2.Revisión y aprobación del acta 1319. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 186. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 186, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 186; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de la Solicitud de Prórroga del Proceso 08. 8.Manual de Puestos.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1319.**
Se aprueba el acta 1319.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el Director Ejecutivo a.i., actualizó el insumo técnico con la proyección de personal del SINAES y se les estará enviando esta versión final vía correo electrónico.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Desea saber qué se va a hacer para la celebración del vigésimo aniversario de la creación del SINAES, indica que ella se reunió con la Presidente y ofreció su colaboración, pero no recibió respuesta.

SINAES 129 AUDITORIA INTERNA

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., indica que él ha presentado en repetidas ocasiones propuestas ante este Consejo sobre las actividades que se pueden realizar para el vigésimo aniversario, pero aún no se ha definido nada.

La M.Sc. Silvina Oudshoorn, la M.Sc. Patricia Pinto Herrera, la Dra. Martha Pérez de Heredia Torres y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresan a las 09:25a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 186.**
El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la M.Sc. Silvina Oudshoorn, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 186, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La M.Sc. Silvina Oudshoorn, la M.Sc. Patricia Pinto Herrera, la Dra. Martha Pérez de Heredia Torres y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retiran a las 10:00a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 186; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 186.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de la Solicitud de Prórroga del Proceso 08.**
Se recibe oficio R-2333-2019 suscrito por el Rector Dr. Henning Jensen Pennington con fecha 23 de abril de 2019, enviando el oficio VD-1375-2019 referente a la solicitud de prórroga de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Derecho.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La acreditación de calidad de una carrera o programa tiene una vigencia limitada, la cual se establece en el acuerdo de acreditación.
3. Que en el acuerdo de acreditación de una carrera o programa se establece la fecha de presentación del informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación, esto con aproximadamente cuatro años de antelación, lo que permite planificar los ciclos lectivos, recesos institucionales y vacaciones junto con las actividades propias de la acreditación.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de prórroga de la carrera del Proceso 08.
2. Indicar a la carrera la importancia de que valore la posibilidad de entregar para efectos de evaluación externa la carrera de Derecho de la sede Rodrigo Facio en la fecha establecida y posteriormente presentar la solicitud de acreditación de las sedes regionales.

La Dra. Leda Badilla Chavarría y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos se abstienen en la votación.

La M.Sc. Diana Alfaro León ingresa a las 10:30a.m.

Artículo 8. **Manual de Puestos, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta el Manual de Puestos donde se indica la nueva estructura, los puestos, a quién le reporta, la formación académica, posibles disciplinas académicas, experiencia y supervisión ejercida. Se analiza puesto por puesto en el plenario del Consejo, se solicitan algunos ajustes para aprobar la versión final en la próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León se retira a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1321-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente a.i. MAE. Sonia Acuña Acuña

SINAES 130 AUDITORIA INTERNA

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, en Asamblea General de RIACES.
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 184: Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera de Puerto Rico, PhD. Lourdes Carrasco González de Panamá y PhD. Mayela Cubillo Mora, Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.
Pares Evaluadores del Proceso 185: Dra. Hada Graziela Juárez Jerez de Argentina y el Dr. Joaquín Flores Paredes de México.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Investigadora SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1321.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1321, se elimina el punto diez y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1321. 2.Revisión y aprobación del acta 1320. 3.Sesión de Trabajo del 28 de mayo de 2019 y Ratificación de Acuerdos. 4.Informes. 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 184. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 185. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185 por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62. 12. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09. 13.INQAAHE. 14.Manual de Puestos y Estructura Salarial. 15.Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal. 16. Contratación por Servicios Especiales.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1320.**
Se aprueba el acta 1320.

Artículo 3. **Sesión de Trabajo del 28 de mayo de 2019 y Ratificación de Acuerdos.**
Se contó con la participación de las siguientes personas: el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro. Por parte del SINAES, estuvieron presentes el Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís.

Artículo 3.1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda.**
El presidente a.i. manifiesta que dado que no hay quorum para sesión ordinaria procede a la apertura de una sesión de trabajo pues se requiere atender el equipo de evaluación externa del proceso PGR-10 y los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 6, 7 y 8. Los presentes acogen la decisión y se dejarán los demás temas de agenda para la próxima sesión del viernes 31 de mayo de 2019.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda. 2.Informes. 3.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-10. 4.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 5.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 105. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126. 8.Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52. 9.Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 10. 10. Proceso de reclutamiento y selección para contratación de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León. 11. Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León. 12. Contrato M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

Artículo 3.2. **Informes.**

De la Dirección:

Informa que surgió un inconveniente con la visita de INQAAHE, la agencia solicitó la compra de tiquetes aéreos en clase ejecutiva o primera clase, se les explicó que las leyes del país no permiten este tipo de compras por lo que decidieron cambiar a un par, la Sra. Jawaher Shaheen de Bahrein y están pendiente el envío el nombre del nuevo par evaluador.

El Dr. Pedro Cortiñas Vásquez, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo, la Dra. Paula Arzadun, la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 09:20a.m.

Artículo 3.3. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-10.**

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3.4. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

SINAES 131 AUDITORIA INTERNA

El Dr. Pedro Cortiñas Vásquez, el Dr. Germán Eliécer Rodríguez Melo, la Dra. Paula Arzadun, la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 3.5. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-10; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del Programa del Proceso PGR-10.

Artículo 3.6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 105.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 105.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Ph.D. Mariel Michessedett Montes Castillo, de México como par evaluadora internacional del Proceso 105.
2. Nombrar a la Ph.D. Elena Bárcena Madera, de España, como par evaluadora internacional del Proceso 105.
3. Nombrar al Ph.D. Allen Quesada Pacheco, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 105.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 105, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Claudio Díaz Larenas, de Chile
   - Ph.D. Telma Nunes Giménez, de Brasil
   - Ph.D. Anne Marie Truscot, de Colombia
   - Ph.D. Juan Molina Farfán, de Chile
   - Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, de España
   - Ph.D. Ida María Ayala Rodríguez, de Cuba
   - Ph.D. Bertha Ramos- Holguín, de Colombia
   - la Ph.D. Magdalena Hernández Alarcón, de México
   - M.Sc. Teresa Zambrano Ortega, de Ecuador
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 105, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla, de Costa Rica
   - Ph.D. Olga Chaves Carballo, de Costa Rica
   - M.Sc. Jimmy Ramírez Acosta, de Costa Rica
   - M.Sc. Zayra Camacho López, de Costa Rica

Artículo 3.7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126, Sede Santa Cruz.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 126, Sede Santa Cruz.

2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte, de México, como par evaluadora internacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
2. Nombrar al Dr. José Ramón Martínez Riera, de España, como par evaluador internacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
3. Nombrar a la Dra. Ana Guzmán Aguilar, de Costa Rica, como par evaluador nacional del Proceso 126, Sede Santa Cruz.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 126 Sede Santa Cruz, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Sandra Valenzuela Suazo de Chile
   - Ph. D. Esther Gallegos Cabriales de México
   - M.Sc. Verónica Behn Theune de Chile.
   - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque de Chile
   - M.Sc. María Eulalia Buenahora Ochoa de Colombia
   - M.Sc. Elsa Beatriz Ramos de Paraguay
   - M.Sc. Magdalia Hermoza Vinueza de Ecuador
   - Dra. Juana Mercedes Gutiérrez Valverde de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 126 Sede Santa Cruz, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Ligia Rojas Valenciano de Costa Rica
   - Dra. Sunny González Serrano de Costa Rica
   - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives de Costa Rica

Artículo 3.8. **Revisión del Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52.** Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 52 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 23 de noviembre de 2018, suscrito por el Sr. José Joaquín Seco, Rector y el Sr. Ronald Sasso Rojas, Representante Legal de la Universidad Veritas.
3. Los atestados de reconsideración presentados por el representante legal de la Universidad Veritas, Proceso 52, contra el Acuerdo CNA-406-2018, Artículo 7, Inciso 2, sesión celebrada el 12 de octubre 2018, Acta 1266-2018.
4. El Informe del revisor externo del recurso de reconsideración.
5. Se reconoce que se han desplegado esfuerzos para atender las debilidades detectadas mediante los procesos de acreditación, pero dada la recurrencia de algunas debilidades, estos esfuerzos se observan aún insuficientes para impactar en la modificación del Acuerdo del Consejo.

SE ACUERDA

1. Mantener el Acuerdo CNA-406-2018, Artículo 7, Inciso 2, sesión celebrada el 12 de octubre 2018, Acta 1266-2018.
2. Instar a la carrera del Proceso 52 a solventar las debilidades presentadas en el CNA-406-2018.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 3.9. **Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 10.**

CONSIDERANDO

El Informe del revisor del recurso de reconsideración del Proceso 10 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Revocar el Acuerdo-CNA-441-2018, artículo 9, Sesión 1273-2018 celebrada el 06 de noviembre de 2018.
2. Informarles a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 10, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera o programa. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en

cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los pares en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación del programa en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
6. Es necesario que el programa considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores Externos que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los pares respecto a:
    - Implementar el nuevo Plan de Estudios en un plazo no mayor a dos años.
    - Incluir en el plan de estudios contenidos vinculados tanto al estado de avance de las disciplinas como a las líneas de acción destinadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
    - Actualizar la bibliografía de los programas, conjuntamente con la puesta en ejecucion del plan de estudios.
    - Ofrecer cursos que incluyan los aspectos legales-normativos en la carrera y temas que resultan relevantes para la sociedad y lo establecido por las líneas de acción del MEP vinculadas a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
    - Aumentar el porcentaje del profesorado con relación contractual estable.

SINAES 133 AUDITORIA INTERNA

- Elaborar una política de divulgación de la importancia de la evaluación del personal académico.
- Brindar mayores oportunidades de capacitación a los docentes, tanto a nivel nacional e internacional.
- Difundir los resultados de los procesos de investigación en publicaciones reconocidas a nivel nacional e internacional.
- Sistematizar los proyectos de extensión para que sea más plausible la evidencia.
- Disponer de oferta de actualización profesional de los graduados.
- Aumentar el número de publicaciones científicas, así como la participación en Congresos nacionales e Internacionales.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo el programa conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

3. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 3.10. **Proceso de reclutamiento y selección para contratación de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, encargada de Gestión de Talento Humano presenta el Proceso de reclutamiento y selección para la contratación de personal del SINAES. Los Miembros del Consejo le realizan algunas consultas, agradecen la presentación y están de acuerdo con el proceso expuesto.

Artículo 3.11. **Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal, presentado por la M.Sc. Diana Alfaro León.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, encargada de Gestión de Talento Humano presenta las plazas vacantes y la priorización de las mismas dentro del proceso de reclutamiento y selección de personal.

Artículo 3.12. **Contrato M.Sc. Milena Gómez Gallardo.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta la situación actual del contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, la M.Sc. Gómez ha presentado tres de los seis entregables que el contrato establece, por lo que se valora recindir el contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, consultora en Recursos Humanos. Se le solicita al Director Ejecutivo a.i. un criterio legal del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas para ser analizado en una próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:05p.m.

Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del Martes 28 de mayo de 2019.

Artículo 4. **Informes.**

De la Dirección

Informa que se recibió una consulta de la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa sobre la Reforma de la Ley del Colegio de Médicos que está en trámite. Para elaborar una propuesta de criterio, respecto a la consulta planteada solicitó al Lic. Carlos Arguedas Vargas su opinión legal para proceder a responder.

La Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la PhD. Lourdes Carrasco González, la PhD. Mayela Cubillo Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:45a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 184.**

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Msc. Arnaldo Rodríguez Rivera, la PhD. Lourdes Carrasco González, la PhD. Mayela Cubillo Mora y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 184; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

SINAES 134 AUDITORIA INTERNA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 184.

La Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, el Dr. Joaquín Flores Paredes y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 8. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 185.**
El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Hada Graziela Juárez Jerez, el Dr. Joaquín Flores Paredes y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 10. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 185; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 185.

Artículo 11. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 62.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 62.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Salim Mattar Velilla, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 62.
2. Nombrar al Dr. Heriberto Fernández Jaramillo, de Chile, como par evaluador internacional del Proceso 62.
3. Nombrar a la Dra. Idalia Valerio Campos, de Costa Rica, como par evaluadora nacional del Proceso 62.
4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 62, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Felipe Guhl Nannetti de Colombia
   - Dr. Michael Seeger Pfeiffer de Chile
   - Dr. Félix Daniel Andueza Leal de Ecuador
   - Dr. Javier González Gallego de España
   - M.Sc. María Amalia Garcete de Leguizamón
   - Dra. Claudia Carranza Meléndez
   - M.Sc. Germán Javier Arrieta Bernate
   - M.Sc. Ingrid Tabarini Barrios de Mora
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 62, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Laura Bouza Mora de Costa Rica

Artículo 12. **Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 09.**

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto el Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 09 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 09 cuenta con condiciones para atender en el corto plazo las debilidades consideradas prioritarias.

SE ACUERDA

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado en el Acta N° 1281, Art.16 del 7 de diciembre de 2018 en relación con el Proceso 09.
2. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 09.
3. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a

SINAES 135 AUDITORIA INTERNA

dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

4. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
5. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
6. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 09 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Contar con un plan de estudios actualizado y aprobado que contemple los referentes nacionales e internacionales, reflejados en la estructura curricular, principios metodológicos y. que respondan a espacios formales y no formales donde se ubicarán los egresados.
   - Contar con un modelo de práctica cuyos objetivos, estrategias, tiempo en centros escolares, orientaciones, acompañamientos y evaluaciones estén acordes con la progresión del desarrollo del Plan de Estudios. El modelo debe considerar el registro de los desempeños de los estudiantes para cada etapa.
   - Definir y divulgar el perfil ocupacional de los graduados
   - Identificar las necesidades y demandas del sector empleador, evidenciando acciones para su atención.
   - Incorporar el uso de la tecnología como herramienta para la labor docente y para la preparación de materiales didácticos y .
   - Fortalecer las capacidades para el diseño de materiales didácticos con o sin ayuda tecnológica.
   - Definir e implementar estrategia para el desarrollo de habilidades críticas tales como habilidad de comprender una situación y evaluar diferentes formas de resolverla, considerando su posible impacto.
     Implementar estrategia para fortalecer el trabajo de investigación y extensión de los docentes.
7. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 13. **INQAAHE**
El Director Ejecutivo a.i. presenta el currículo vitae del Ph.D. Francisco Javier Cadena Villota, evaluador para la Visita de Evaluación Externa de INQAAHE, que sustituirá a la Dra. Jawaher Al Mudhahki de Bahrain.
SE ACUERDA

1. Aceptar al Ph.D. Francisco Javier Cadena Villota como Evaluador Externo propuesto por INQAAHE.
2. Encomendar al Director Ejecutivo a.i. los trámites administrativos correspondientes.

La M.Sc. Diana Alfaro León ingresa a las 11:30a.m.

Artículo 14. **Manual de Puestos y Estructura Salarial.**
El Consejo Nacional de Acreditación conoce la version final del Manual de Puestos y la nueva Estructura salarial del SINAES.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación sobre el Manual de Puestos y la nueva Estructura salarial del SINAES.
4. Que por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, aprobar los reglamentos y la normativa que le rige al SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Manual de Puestos y la Estructura Salarial del SINAES.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva a.i. y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite e implementación.

Artículo 15. **Plazas vacantes y priorización de procesos de reclutamiento y selección de personal.**
La M.Sc. Diana Alfaro León, presenta ante el Consejo Nacional de Acreditación un resumen de las plazas vacantes y la propuesta de priorización del proceso de reclutamiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE,

SINAES
136
AUDITORIA INTERNA

razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.

3. El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación de las plazas vacantes y la propuesta de priorización para el proceso de reclutamiento del SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar los procesos de reclutamiento para las plazas vacantes según la priorización presentada.
2. Crear las plazas del Gestor de Tecnologías de Información y del Asesor Legal del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Aprobar el trámite de modificación presupuestaria correspondiente para dar contenido económico a dichas plazas.
4. Solicitar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Gestión de Apoyo gestionar los trámites correspondientes.

Artículo 16. **Contratación por Servicios Especiales.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. presenta una propuesta para la contratación de una persona por servicios especiales para contar con el apoyo temporal para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de las plazas vacantes del SINAES.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que para el año 2019, se requiere la contratación de nuevos funcionarios de acuerdo a las plazas aprobadas y a las vacantes abiertas de la institución, por lo que se estima necesario contar con el apoyo temporal de una persona para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de la institución.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Presidencia del Consejo y a la Dirección Ejecutiva realizar las gestiones y trámites correspondientes para la contratación de una persona por servicios especiales, por un período de tres meses, prorrogable por un período similar, de ser necesario, que apoye las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de

reclutamiento y selección para completar las plazas vacantes del SINAES, aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación..

La M.Sc. Diana Alfaro León se retira a las 12:10p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1322-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente.

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 188: Dr. Arturo Mena Lorca de Chile, la M.Sc. Donna del Socorro Zapata Zapata de Colombia y la Licda. Teodora Tsijli Angelaki de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES

INVITADOS

Dra. Flora Salas Madriz, Directora, Centro de Evaluación Académica, Universidad de Costa Rica.
MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1322.** La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1322, se elimina el punto 4.2 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1322. 2.Revisión y aprobación del acta 1321. 3.Informes. 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 188. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 188, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 188; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 183. 8. Audiencia con la Dra. Flora Salas Madriz, Directora, Centro de Evaluación Académica y el MBA. Gustavo Bado Zúñiga,

SINAES 137 AUDITORIA INTERNA

Director, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica. 9. Oficio OF-GCA-03-2019 de la Comisión de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica-CONARE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1321.**
Se aprueba el acta 1321 con algunos ajustes de forma.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia
Informa que en la visita a Barcelona mantuvo una reunión con personal de la Agencia de Acreditación AQU. En cuanto a la evaluación de carreras virtuales no tienen un modelo específico, sino que aplican el modelo para evaluación de carreras, con unas orientaciones particulares para que los evaluadores guíen el análisis de criterios que consideran relevantes para esta modalidad. Agrega que le llamó la atención la estrategia para obtener la información de egresados pues es la agencia la que se encarga de estar recogiendo la información de egresados apoyados en un convenio con la universidad. Esto le da información importante a la agencia y se entregan las fichas de la consulta a la universidad.
Además, señala que la Asamblea de RIACES fue muy interesante, se están enfocando en la promoción de RIACES y en las buenas prácticas de agencias acreditadoras. Ya cuentan con un Modelo de Buenas Prácticas que se aplicó como un plan piloto en tres agencias, una de Paraguay, una de México y una en Colombia, por lo que en estos meses se estarán recogiendo las observaciones generadas en el plan piloto. La próxima Asamblea se realizará en Panamá. El informe de las actividades realizadas durante la visita lo estará entregando en una próxima sesión.

De los Miembros:
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que se deben analizar los requisitos de las contrataciones, ya que hay requisitos que están establecidos por Ley. Solicita que se le envíe el Manual de Puestos.

De la Dirección:
Informa que llegó una comunicación de INQAAHE indicando que debido al cambio de Evaluador Externo ya la visita no podrá realizarse en junio, se pasará para del 1 al 4 de julio.

El Dr. Arturo Mena Lorca, la M.Sc. Donna del Socorro Zapata Zapata, la Licda. Teodora Tsijli Angelaki y la M.Sc Juana Castro Tato, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 188.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Arturo Mena Lorca, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 188, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Arturo Mena Lorca, la M.Sc. Donna del Socorro Zapata Zapata, la Licda. Teodora Tsijli Angelaki y la M.Sc Juana Castro Tato, se retiran a las 10:50a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 188; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 188.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 183.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 183, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 183, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el

Compromiso de Mejoramiento constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los

productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Actualizar el plan de estudios conforme a las tendencias cambiantes del entorno de la disciplina y a la realidad del contexto nacional e internacional, así como al mercado laboral.
    - Establecer un plan de acción que permita identificar las temáticas que requieren fortalecer con fuentes de referencia actualizadas.
    - Fortalecer en el plan de estudios las áreas propias de la Área Comercial de la Educación y Formación Técnica Profesional, tales como Contabilidad, Mercadeo y Finanzas, entre otras, según la demanda de los programas donde se insertarán los egresados de la carrera.
    - Incorporar una práctica técnica o empresarial como una experiencia para fortalecer la docencia.
    - Aprobar, publicar y divulgar el Manual de seguridad, higiene y salud ocupacional.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá ser presentado por sede y asimismo incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

La Dra. Flora Salas Madriz, y el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 8. **Audiencia con la Dra. Flora Salas Madriz, Directora, Centro de Evaluación Académica y el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director, Escuela de Administración de Negocios, Universidad de Costa Rica.**

La Presidenta le da la bienvenida a la Dra. Flora Salas Madriz, Directora del Centro de Evaluación Académica y el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, Director de la Escuela de Administración de Negocio, ambos de la Universidad de Costa Rica.

El MBA. Gustavo Bado Zúñiga, agradece el espacio de la audiencia e indica que la solicita con el propósito de aclarar la negativa a la solicitud de prórroga del proceso 104, esto considerando que se quería incluir a las sedes en el proceso de acreditación.

La Presidente indica que en principio se valoró que se estaba a tiempo de cumplir con el plazo establecido, si la carrera viene realizando el proceso como corresponde. Se entiende el propósito de la prórroga, pero se consideró que la carrera en la sede

SINAES 139 AUDITORIA INTERNA

central no debería atrasarse, más bien debe ser un insumo para las sedes el trabajo que llevan adelante. Además de que este Consejo está tratando de acatar la Ley 8256, artículo 17, donde se indica que las carreras deben ser acreditadas por cuatro años y se venia atrasando esto por prórrogas, ampliaciones, entre otros. Esta es la razón fundamental, ya que la Ley es clara.

El M.Sc. Edwin Solórzano Campos agrega que debido a las prórrogas se le extendía la acreditación a una carrera de hasta uno o dos años, es por esto que este Consejo ha tomado directrices para evitar estos casos.

La Dra. Flora Salas Madriz indica que agradece el espacio y están de acuerdo con esta decisión. Quiere indicar que la Universidad de Costa Rica está haciendo un esfuerzo importante y con costos importantes para extender a las sedes regionales la política de acreditar carreras. No es la misma facilidad con la que cuenta una carrera en la sede central que una carrera en las sedes regionales. Considera que es importante que el SINAES promueva en un futuro cercano y con el Modelo de Acreditación; que la evaluación, con miras a acreditación, se realice en todas las sedes donde se ofrece la carrera, ya que por un tema de equidad es importante que tanto la sede central como sedes regionales cuenten con las mismas oportunidades y garanticen la calidad de los programas en las zonas más vulnerables del país. Es por esto que la meta de la UCR es contar con las carreras acreditadas en sede central y sedes regionales, esto con el fin de llegar a las poblaciones más vulnerables y garantizar la calidad académica. Es por esto que el MBA. Gustavo Bado Zúñiga atendiendo nuestra solicitud decide incorporar a las sedes regionales en este proceso de autoevaluación de la carrera. Es importante que este Consejo conociera sus intenciones. No se quiere que unas sedes se acrediten y otras no. El esfuerzo es para garantizar la calidad de las carreras en todas las sedes de la UCR.

La Presidente finaliza indicando que este Consejo celebró esta política de la UCR, en cuanto a la meta de acreditación de las carreras que se ofrecen en las sedes, este Consejo está de acuerdo y dispuesto a ver de qué manera se pueden ir alineando las fechas para que más adelante se evalúe en simultánea la carrera de la sede central con las sedes regionales.

La Dra. Flora Salas Madriz indica que la Universidad de Costa Rica realizó recientemente un proceso de evaluación institucional.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que a este Consejo le interesa conocer el Modelo de Evaluación Institucional que está utilizando la Universidad de Costa Rica. Sería importante que en una futura sesión pueda exponer éste Modelo ante el Consejo.

Ante ésta solicitud la Dra. Salas manifiesta su disposición por presentar la experiencia de este proceso y los alcances del Modelo Institucional aplicado, ante el Consejo del SINAES.

El MBA. Gustavo Bado Zúñiga indica que continuarán con el proceso de autoevaluación y espera que tengan noticias de ésta carrera pronto.

La Dra. Flora Salas Madriz, y el MBA. Gustavo Bado Zúñiga, se retiran a las 11:45a.m.

Artículo 9. **Oficio OF-GCA-03-2019 de la Comisión de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica-CONARE.**

Se recibe el oficio OF-GCA-03-2019, con fecha 27 de mayo de 2019, suscrito por la M.Ev. Evelyn Zamora Serrano, Coordinadora de la Comisión de Gestión de la Calidad para la Excelencia Académica-CONARE. Se analiza en el plenario del Consejo.

SE ACUERDA

1. Encomendar a la Presidencia del CNA responder el oficio OF-GCA-03-2019, indicando que se mantiene la decisión de la presentación del Informe de Autoevaluación.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1323-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Consultor Legal, SINAES.
Licda. Sara Patricia Arias Soto, Órgano Director Externo.
Mag. Julio César Oviedo Aguilar, Comunicador, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1323.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1323, se incluye el punto de juramentación a la Licda. Sara Patricia Arias Soto. El M.Sc. Edwin Solórzano Campos solicita que el punto de Elección de Presidencia y Vicepresidencia del CNA se traslade para el próximo martes, esto con el fin de que los postulantes presenten una propuesta de agenda de trabajo. La Presidente indica que es muy importante contar con una agenda de trabajo de Consejo, que ella considera que la persona que quede electa puede traer una propuesta de agenda para ser discutida y aprobada por este Consejo.
Se somete a votación la propuesta del M.Sc. Solórzano, pero no es aprobada, por lo que se procede a aprobar la agenda.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1323. 2.Revisión y aprobación del acta 1322. 3.Sesión de Trabajo del 07 de junio de 2019 y Ratificación de Acuerdos. 4.Informes. 5.Proceso de Elección y Juramentación de la Presidencia y Vicepresidencia del CNA. 6.Nombramiento Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 7.Nombramiento:

SINAES 140 AUDITORIA INTERNA

Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. 8.Juramentación de la la M.Ed. Josefa Guzmán León como Presidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES. 9.Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Vicepresidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES. 10.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 56. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02. 12.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 187. 13.Honorarios Evaluadores Externos. 14. Solicitud de Afiliación del CUNLIMON. 15.Juramentación Licda. Sara Patricia Arias Soto. 16.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1322.**
Se aprueba el acta 1322.

Artículo 3. **Sesión de Trabajo del 07 de junio de 2019 y Ratificación de Acuerdos.**
Se contó con la participación de las siguientes personas: la M.Ed. Josefa Guzmán León, la Dra. Leda Badilla Chavarría, el MBA. Arturo Jofré Vartanián y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro. Por parte del SINAES, estuvieron presentes el Lic. José Miguel Rodríguez García y la MAP. Angélica Cordero Solís.

Artículo 3.1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda.**
La Presidente manifiesta que dado que no hay quorum para sesión ordinaria procede a la apertura de una sesión de trabajo pues se requiere atender los equipos de evaluación externa del proceso 189, proceso 55 y el punto 4 . Los presentes acogen la decisión y se dejarán los demás temas de agenda para la próxima sesión del martes 11 de junio de 2019.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda. 2.Informes. 3. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 189. 4.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 189, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 5.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 189; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 6.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 55. 7.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 55, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 8.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 55; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 9. Lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2020.

Artículo 3.2. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que con respecto al nuevo Evaluador de INQAAHE, necesita visa para ingresar a Costa Rica; en Ecuador el consulado de Costa Rica está cerrado por lo que no están tramitando visas, por lo que se están realizando todos los trámites directamente en Migración y Extranjería aquí en el país para ver si se logra obtener la visa a tiempo.

De la Dirección:

Informa que se comunicó con el Ph.D. Gilberth Valverde, Evaluador Externo del Proceso PGR-09, indica que el Dr. Valverde estuvo de acuerdo con asistir a la sesión del próximo viernes 14 de junio para reunirse con el CNA. Además también se comunicó con la Dra. Ma. Concepción Barrón, Evaluadora Externa del Proceso PGR-09, para ver su disponibilidad el próximo viernes 21, después de la presentación de Evaluación Externa.

La Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, el M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, la M.Sc. Zaida Araya Vargas y la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:10a.m.

Artículo 3.3. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 189.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3.4. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 189, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, el M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, la M.Sc. Zaida Araya Vargas y la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 09:50a.m.

Artículo 3.5. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 189; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 189.

La Dra. Gema López Gorosave, el Dr. José Quintanal Díaz y la M.Sc. Beatriz Páez Vargas, ingresan a las 09:55a.m.

Artículo 3.6. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 55.**

SINAES AUDITORIA INTERNA

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Quintanal Díaz, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 3.7. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 55, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Gema López Gorosave, el Dr. José Quintanal Díaz y la M.Sc. Beatriz Páez Vargas, ingresan a las 09:45a.m, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 3.8. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 55; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 55.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresa las 11:15a.m.

Artículo 3.9. **Lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2020.**
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta los lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto para el año 2020.
CONSIDERANDO:
1. De conformidad con lo dispuesto en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, al Consejo Nacional de Acreditación, como Jerarca del SINAES, le compete la aprobación de su presupuesto, así como procurar que exista un ambiente de control propicio para el desarrollo efectivo del Subsistema de Presupuesto Institucional.
2. Como parte de las acciones necesarias para lograr un correcto desarrollo del Subsistema de Presupuesto Institucional, el Consejo Nacional de Acreditación

emitió el Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con el plan anual operativo, que tiene como propósito regular los principales aspectos relacionados con la formulación, aprobación ejecución, control y evaluación del Plan anual Operativo (PAO) y el Presupuesto institucional del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).

3. El SINAES se encuentra en fechas previas al inicio de la formulación plan anual operativo y el correspondiente presupuesto inicial para el período 2020, para su posterior aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, conforme a la normativa aplicable.
4. Para efectos de la formulación del Plan anual operativo y el presupuesto institucional para el año 2020, resulta importante la emisión de lineamientos que orienten el respectivo proceso, así como la gestión institucional y el uso de sus recursos disponibles en el ejercicio económico del 2020, todo sin perjuicio de las disposiciones normativas aplicables.

SE ACUERDA:

1. Se acuerda emitir los siguientes Lineamientos para la Formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto del 2020:

LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO Y EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2020

Con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y el Reglamento de presupuesto del SINAES y su vinculación con el Plan Operativo Anual, y demás normativa aplicable, se emiten los siguientes lineamientos para la formulación del Plan Anual Operativo y el presupuesto para el ejercicio 2020.

1. *La Dirección Ejecutiva, conjuntamente con la División de Apoyo, coordinarán el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2020, e instruirán a las distintas divisiones sobre el uso de la metodología y herramientas respectivas que dispone el marco normativo correspondiente. Asimismo, velarán por el cumplimiento del bloque de legalidad atinente a esta materia.*
2. *El Plan Anual Operativo y el Presupuesto 2020 se realizarán conforme al cronograma establecido en el anexo adjunto a estos lineamientos.*
3. *El Plan Anual Operativo y el presupuesto 2020, se deberá elaborar según los respectivos proyectos y metas contemplados en el Plan Estratégico Institucional.*
4. *El Director Ejecutivo y los directores de división establecerán en sus respectivos programas, según corresponda, los objetivos y metas a alcanzar en el período 2020, promoviendo una mayor cobertura, equidad y eficiencia de la acreditación de la calidad de la educación superior-. El presupuesto 2020 deberá responder prioritariamente al financiamiento de las actividades sustantivas (programas de evaluación y acreditación e investigación, innovación y desarrollo) del SINAES.*
5. *El Presupuesto 2020 deberá ajustarse a la regla fiscal establecida en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No.9635 y las correspondientes disposiciones sobre esta materia emitidas por el Ministerio de Hacienda, que disponen un crecimiento máximo del gasto corriente de un 4,67% con respecto al presupuesto del año anterior.*

SINAES 142 AUDITORIA INTERNA

6. *Las previsiones para los aumentos de los salarios del personal del SINAES, se realizarán conforme a lo dispone el artículo 24 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.*
7. *Las plazas nuevas que se incorporen al presupuesto, deberán estar debidamente justificadas y se regirán por el nuevo régimen salarial establecido en el Manual de Puestos del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación.*
8. *El presupuesto destinado a la adquisición, desarrollo e implementación de tecnologías de información, deberá estar acorde en el Plan de Tecnologías de Información del SINAES, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, salvo casos necesarios y justificados, en función de las actividades prioritarias de la institución.*
9. *El presupuesto 2020 comprenderá las previsiones correspondientes, para la dotación de infraestructura o el alquiler del espacio físico necesario, para atender las necesidades del SINAES, según se requiera.*
10. *El presupuesto 2020, deberá incluir los recursos correspondientes para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás obligaciones tributarias que correspondieren, según lo estipulado en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 y otra normativa aplicable.*
11. *El presupuesto deberá contener las previsiones necesarias para fortalecer la mejora continua del sistema de Control Interno Institucional (SCII), de conformidad con la Ley General de Control Interno (LGCI) y las Normas de Control Interno para el Sector Público (NCISP).*
12. *El presupuesto 2020 incorporará los recursos necesarios para la realización de auditoría externa de la información financiera del SINAES.*
13. *El presupuesto incorporará los recursos necesarios provenientes del Superávit, para financiar gastos de capital para la ejecución de los proyectos institucionales.*

2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Apoyo a la Gestión para su cumplimiento.
3. Acuerdo firme.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retira a las 12:00p.m.

Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del Viernes 07 de junio de 2019.

Artículo 4. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que se está a la espera de la visa del Dr. Francisco Xavier Cadena Villota, evaluador de INQAAHE. Además, agrega que el Programa para Innovar la Enseñanza y el Aprendizaje en las Ciencias Sociales y Humanidades se realizará del 17 al 21 de junio en el Auditorio de CONARE.

De los Miembros:

La Dra. Leda Badilla Chavarría

Solicita los Informes Preliminares del Proceso PGR-09.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián

Indica El Ministerio de Educación priorizará a las carreras acreditadas en la selección de profesores, especialmente en el nivel del idioma inglés. Al respecto, SINAES debería actuar en dos áreas. Primero, considerar en los procesos de acreditación el nivel de inglés de aquellas carreras que tienen este idioma en su perfil de salida, ya sea porque forma personas bilingües, porque tiene un énfasis en el inglés, etc. Es importante que SINAES solicite a estas carreras que los estudiantes que se están graduando tengan un nivel determinado en pruebas internacionales, como el TOEIC test o el TOEFL test, a fin de asegurarse de que se logre el objetivo. En segundo lugar, SINAES debe usar los medios de comunicación para orientar a estudiantes y padres sobre las ventajas de las carreras acreditadas en este caso concreto y otros. Este tema es de alta prioridad y, si el SINAES no lo asume, continuaremos con docentes con grandes debilidades en la enseñanza de este segundo idioma.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Consultor Legal del SINAES, ingresa las 09:45a.m.

Artículo 5. **Proceso de Elección y Juramentación de la Presidencia y Vicepresidencia del CNA.**
Se da inicio al proceso de elección para el puesto de Presidencia y Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación, por consenso el Consejo designa al MBA. Arturo Jofré Vartanián como Presidente Ad Hoc, durante el proceso de elección y juramentación de la Presidencia y Vicepresidencia.

Artículo 6. **Nombramiento Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**
Al ser las 9:50 a.m. el Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, solicita a los miembros del Consejo, que tengan interés de asumir el puesto presentar su postulación, también cualquier miembro del Consejo puede postular a otro miembro del mismo.
La MAE. Sonia Acuña Acuña, propone la postulación de la M.Ed. Josefa Guzmán León para ocupar la Presidencia del Consejo. La Presidencia consulta a la candidata si está de acuerdo con la nominación, y responde afirmativamente. Posteriormente, se procede a la votación secreta, dirigida por el Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, con el apoyo del Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Consultor Legal del SINAES. El Presidente Ad comunica el resultado de la votación: la M.Ed. Josefa Guzmán León obtiene cuatro votos a favor, tres votos blancos y uno nulo. Al no contar con mayoría absoluta el Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita un receso de diez minutos para volver a realizar la votación.
Se reinicia la sesión y se procede a votación secreta de los miembros del Consejo, dirigida por el Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, con el apoyo del Lic. Arguedas. El Presidente Ad Hoc comunica el resultado de la votación: la M.Ed. Josefa Guzmán León obtiene cinco votos a favor y tres votos en blanco.
SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Ed Josefa Guzmán León como Presidenta del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

SINAES 143 AUDITORIA INTERNA

2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento: Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.**
Con base en el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación en el Capítulo I "De la Integración y Organización Interna", artículo 6, procede a realizar el nombramiento de la Vicepresidencia del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES.
El Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, solicita a los presentes Miembros del Consejo que tengan interés en postular a la vicepresidencia que lo manifiesten, también puede cualquier miembro del Consejo postular un compañero. La M.Ed. Josefa Guzmán León propone al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte. La Presidencia consulta al candidato si está de acuerdo con la nominación y el M.Sc. Mirabelli responde afirmativamente. En la votación se obtiene el siguiente resultado: M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte obtiene ocho votos a favor.
SE ACUERDA
1. Nombrar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, como Vicepresidente, del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES. Este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020; según lo establecido en el Artículo 6 de Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, este nombramiento se acordó en forma unánime.
2. Publicar el nombramiento en el Diario Oficial La Gaceta.
3. Comunicar el nombramiento a entidades y personas con las cuales SINAES tiene relaciones.
4. Acuerdo firme.

El Mag. Julio César Oviedo Aguilar, ingresa las 10:35a.m.

Artículo 8. **Juramentación de la la M.Ed. Josefa Guzmán León como Presidenta del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**
El Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, procede a juramentar a la M.Ed. Josefa Guzmán León, para que tome posesión de su cargo como Presidenta del Consejo Nacional de Acreditación.
La M.Ed. Josefa Guzmán León queda debidamente juramentada para ejercer el cargo.
Este nombramiento comprende el periodo del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.
Se toma nota.

Artículo 9. **Juramentación del M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte como Vicepresidente del Consejo Nacional de la Acreditación del SINAES.**
El Presidente Ad Hoc, MBA. Arturo Jofré Vartanián, procede a juramentar al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, para que tome posesión de su cargo como Vicepresidente del Consejo Nacional de Acreditación.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte queda debidamente juramentado para ejercer el cargo.
Este nombramiento comprende el periodo del 01 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Se toma nota.

El Mag. Julio César Oviedo Aguilar, se retira las 10:45a.m. y el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira las 10:50a.m.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 56.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Forestales (con énfasis en Manejo Forestal, Comercio de Productos Forestales, Forestería Comunitaria y Ordenamiento y Restauración Forestal), de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias Forestales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. En particular la carrera debe mostrar la incorporación de las modificaciones que considere convenientes para atender los requerimientos del entorno, así

como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la acreditación anterior y cuyo cumplimiento está pendiente. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de diciembre de 2022.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02**
Los Miembros del Consejo analizan el insumo técnico del Proceso PGR-02 y solicitan al Director Ejecutivo a.i., presentar un insumo adicional sobre los tipos de maestrías, para retomar en la próxima sesión la decisión de acreditación.

Artículo 12. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 187.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 187, el informe de revisión de las observaciones al informe final de pares presentado por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 187, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la

SINAES 145 AUDITORIA INTERNA

elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), el programa deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Actualizar el plan de estudios vigente de tal manera que considere el contexto nacional e internacional y el mercado laboral.
    - Formalizar los mecanismos para el desarrollo profesional y académico del personal docente y administrativo.
    - Establecer planes de mantenimiento, sustitución, adquisición e inversión de equipo especializado.
    - Realizar un plan de capacitación docente en metodología de enseñanza aprendizaje y métodos de evaluación.
    - Fortalecer e implementar el Plan Estratégico de la carrera.
    - Aplicar estrategias para incentivar al personal académico para el desarrollo de proyectos de investigación y establecer redes de colaboración con grupos de investigación nacional e internacional en todas las sedes y recintos.
    - Fortalecer los mecanismos de seguimiento a los graduados y desarrollar programas de educación continua.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Honorarios Evaluadores Externos.**
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta el insumo técnico Ajuste de Honorarios de Evaluadores Externos del SINAES.

CONSIDERANDO

1. La administración ha planteado la necesidad de una revisión de los honorarios profesionales que se pagan a los evaluadores de las diferentes etapas del proceso de acreditación.
2. Los montos de los honorarios no se devalúan pues están calculados con base en dólares.
3. El tiempo y las responsabilidades de los evaluadores que participan en las diferentes etapas de evaluación

SE ACUERDA:

1. Autorizar el ajuste de los montos por honorarios profesionales para los evaluadores,
externos a las carreras, que participan en las diferentes etapas del proceso de evaluación con miras a acreditación; según los siguientes desgloses. Los montos serán aplicables a partir de 1 de julio de 2019, salvo los evaluadores que han sido contratados antes de esa fecha.

Evaluadores Internacionales		
Concepto	**Monto Bruto**	**Monto Neto**
Par evaluador Internacional	$1 450,00	$1 087,50
Revisor ACCM	$500,00	$375
Revisor CM	$410,00	$307,50
Revisor ILPEM	$1 000,00	$750
Reconsideración	$700,00	$525
Revisor disciplinar PCPE	$410,00	$307,50
OIFP	$200,00	$150
Par Modalidad a Distancia y Conglomerado	$2 050,00	$1 537,50

Evaluadores Nacionales		
Concepto	**Monto Bruto**	**Monto Neto**
Par evaluador	₡720 000,00	₡705 600,00

SINAES 146 AUDITORIA INTERNA

Revisor ACCM	₡300 000,00	₡294 000,00
Revisor CM	₡246 000,00	₡241 080,00
Revisor ILPEM	₡500 000,00	₡490 000,00
Reconsideración	₡400 000,00	₡392 000,00
OIFP	₡120 000,00	₡117 000,00
Par Modalidad a Distancia y Conglomerado	₡1 000 000,00	₡980 000,00

2. Facultar a la administración de SINAES a cubrir los costos por transferencias internacionales (comisiones bancarias). Las comisiones que pudiesen ser rebajadas por el banco corresponsal. y banco beneficiario serán cubiertas por el evaluador externo.
3. Autorizar a la administración a reintegrar las sumas de impuestos de salida y gastos por equipaje en caso de que la aerolínea no lo incluya en el tiquete aéreo de evaluadores extranjeros.
4. Autorizar a la administración para que realice los ajustes a los contratos de los Evaluadores que anterior a la fecha de aprobación de este acuerdo, no se les haya detallado el nuevo monto de impuestos pro remesas al exterior, esto con el objetivo de no variar los términos ya rubricados por los evaluadores.
5. Acuerdo firme.

Artículo 14. **Solicitud de Afiliación del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON).**

El Lic. José Miguel Rodriguez García, Director Ejecutivo a.i., presenta el Informe en relación con la verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

Con base en el "Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias" se realiza la verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) en la solicitud de afiliación al SINAES, donde se verifica los siguientes aspectos:

- Datos de contacto de la Institución
- Autorización de funcionamiento
- Dueños y autoridades
- Misión, objetivos y organización
- Procesos de autoevaluación y mejora interna
- Compromiso con el cumplimiento de los principios del SINAES
- Carreras que realizarán procesos de acreditación
- Infraestructura, instalaciones, servicios de apoyo y equipamiento

CONSIDERANDO:

1. La verificación de la documentación presentada por el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON), la cual cumple con lo establecido.
2. Según el Artículo 5 del Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias, el cual indica que:

"La solicitud y su documentación se presentarán ante la Dirección del SINAES. Si está completa se remitirá para su conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte

insuficiente, el Consejo podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada. (….)"

SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información presentada por el Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON), en la solicitud de Afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Parauniversitarias.
2. Nombrar una comisión integrada por; la Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE. Sonia Acuña Acuña y el Ing. Walter Bolaños Quesada, miembros del Consejo Nacional de Acreditación para realizar la visita a las instalaciones de la Institución Parauniversitaria.
3. Definir e informar próximamente la fecha de la visita al Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON), por parte de la comisión.
4. Acuerdo firme.

La Licda. Sara Patricia Arias Soto, ingresa a las 12:15pm.

Artículo 15. **Juramentación Licda. Sara Patricia Arias Soto.**

- El Presidente M.Ed. Josefa Guzmán León, procede a juramentar a la Licda. Sara Patricia Arias Soto como Órgano Director del Procedimiento Administrativo, nombrado en artículo número ocho de la sesión 1315-2019.

Se toma nota.

La Licda. Sara Patricia Arias Soto, se retira a las 12:25pm.

Artículo 16. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

La Presidente indica que se les envió por correo electrónico el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado junto con las observaciones recibidas por las diferentes Universidades y las remitidas por un grupo de universidades privadas afiliadas al SINAES. Agrega que indicó las observaciones específicas en la pauta correspondiente, aun falta asociar las observaciones generales con las pautas, así como las observaciones generales enviadas por la Comisión de Gestión de la Calidad del CONARE.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que este nuevo Manual es muy subjetivo, más que el que actualmente se tiene. Considera que se debe contar con un consultor que revise las observaciones generales de las universidades, especialmente en lo que se refiere a la poca claridad de las pautas del Manual, lo que implica que en una cantidad de ellas pueden darse muchas interpretaciones, lo cual trae problemas a los evaluadores, a las carreras y al mismo Consejo. La experiencia en SINAES no muestra lo delicado que es esto. Obviamente el Consejo daría al Consultor los lineamientos respectivos. El Consejo, paralelamente, estaría analizando temas como la política de docentes de tiempo completo, investigación, extensión, acción social y algunos más. Al Consultor se le puede dar un mes de tiempo.

La Presidente refiere que revisó atentamente las observaciones y muchas deben ser resueltas por este Consejo, por eso se debe analizar si es necesario incluir a alguien más en este trabajo.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro cree que estas observaciones deben ser revisadas en este Consejo, sería doble el trabajo, si se contrata a alguien más,

debemos revisar también lo que esa persona revisó, y no estoy de acuerdo con volver a colocar estándares, ya que concientemente nos alejamos de eso.
El M.Sc. Edwin Solórzano Campos indica que con respecto al núcleo básico va a ser muy difícil de llegar a un número exacto, eso va a depender mucho de cada universidad.
El Ing. Walter Bolaños Quesada considera que se deben discutir temas fundamentales acá y contar con una persona especialista para que trabaje el Manual más exacto, no debe ser este Consejo.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que talves se pueda encontrar a alguien que pueda ayudar a este Consejo con este proceso.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro indica que se puede contar con ayuda, pero al final de igual forma se deben revisar el Modelo pauta por pauta ya que este Consejo es quien debe aprobar el Manual de Acreditación ya que es el tema fundamental de SINAES.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el Manual que se tiene hoy tiene muchas fallas, pero es más claro que el que está en estudio, las universidades nos lo han hecho saber. Para que se va a dar un Manual que es muy subjetivo y se tiene dudas, está de acuerdo en no poner estándares, pero si es así debe estar más claro, por eso creo que se debe contar con un consultor que nos ayude a evitar que este Manual quede tan subjetivo, debemos cuidar de que este Manual no nos traiga más problemas de los que tenemos con el Manual actual. Debemos evitar que nos haga caer en errores, por eso insisto en que se debe contar con un consultor.
El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte propone iniciar el análisis de las pautas y así identificar si es necesario solicitar apoyo a algún profesional.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1324-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CATORCE DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña	Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos	MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada	Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 54: Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez de México, el Dr.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Octavio Enríquez Lorca de Chile y el Dr. Gerardo Quirós Meza de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Investigadora SINAES
Revisora E-ILPEM Proceso 164: M.Sc. Diana Acosta Salazar.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1324.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1324 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1324. 2.Revisión y aprobación del acta 1323. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 54. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 54, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 54; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164. 8.Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la M.Sc. Diana Acosta Salazar. 9.Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164, por parte del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 164. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 05. 12.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02. 13.Audiencia con el Ph.D. Gilbert Valverde, Director en Global Engagement for the School of Education, Universidad de Albany.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1323.**
Se aprueba el acta 1323.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que ayer se realizaron las elecciones en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, y fue electo rector, para el próximo período el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla. Además, agrega que la semana pasada se publicó en la Gaceta el Reglamento Autónomo del SINAES.

De los Miembros:

MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es importante lo que publicaron en el periódico La Nación el día de hoy, se conformó una comisión para analizar las carreras de educación en el país. Es importante que SINAES se involucre en los perfiles de los profesionales en educación.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, desea saber sobre el avance en los equipos de teleconferencias y la infraestructura.

El Director Ejecutivo a.i. informa que está en proceso aún el estudio de la auditoría del sistema de teleconferencias que al parecer SINAES había adquirido, ATIC realizó una valoración del sistema e indicó que lo que se había adquirido en ese momento no es un sistema de teleconferencias, con este criterio técnico de ATIC se está preparando un borrador de respuesta a la Auditoría.

Con respecto a la infraestructura está en proceso la contratación del arquitecto.

De la Dirección:

Informa que aún se está a la espera de la visa del Dr. Cadena, se envió toda la documentación solicitada y se espera que respondan en no más de diez días.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, el Dr. Octavio Enríquez Lorca, el Dr. Gerardo Quirós Meza y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 09:50a.m.

SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 54.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 54, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, el Dr. Octavio Enríquez Lorca, el Dr. Gerardo Quirós Meza y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 10:50a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 54; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 54.

La M.Sc. Diana Acosta Salazar, ingresa a las 11:00 a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164.**
La Presidente da la bienvenida a la M.Sc. Diana Acosta Salazar, revisora del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164, agradece su colaboración y la invita a presentar el Informe. La M.Sc. Acosta agradece el espacio brindado y realiza una amplia presentación de la evaluación in situ que realizó a la carrera. Además, señala y explica con detalle el grado de cumplimiento de los aspectos que el Consejo solicitó en el Artículo 8 de la sesión celebrada el 06 de noviembre de 2018, Acta 1273-2018.

Artículo 8. **Análisis de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164, por parte del Consejo Nacional de Acreditación y la M.Sc. Diana Acosta Salazar.**

Terminada la presentación de la M.Sc. Diana Acosta Salazar, la Presidente abre un espacio para que los Miembros del Consejo planteen sus consultas en relación con el informe presentado. Después que la revisora amplia y profundiza en los temas planteados, se le agradece su colaboración en esta fase del proceso.

La M.Sc. Diana Acosta Salazar, se retira a las 11:20 a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones de la presentación de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164, por parte del Consejo Nacional de Acreditación.**

El Consejo Nacional de Acreditación analiza y valora el informe presentado por la M.Sc. Diana Acosta Salazar sobre los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164.

SE ACUERDA

Aceptar el Informe Final de los resultados de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164.

Artículo 10. **Análisis final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) y Solicitud de Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 164.**

CONSIDERANDO

1. La presentación oral de la M.Sc. Diana Acosta Salazar, en la cual señaló y analizó con detalle las acciones de mejoramiento que se le solicitó a la carrera del Proceso 164 en el Proyecto Especial de Mejora (PEM).
2. El Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) del Proceso 164.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de la Revisión Final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de Proceso 164.
2. Solicitar a la carrera del Proceso 164 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
    1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
    2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de evaluadores externos.
    3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
    4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y observaciones dadas por los evaluadores externos al mismo.
    5. Las recomendaciones y retos establecidos en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de la carrera del Proceso 164.

SINAES 149 AUDITORIA INTERNA

3. Informarle a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 164, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica y legalmente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
    - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y debe constituir un insumo importante para alcanzar la calidad en los aspectos que reflejan debilidades.
4. El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
5. Acuerdo firme.
6. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 11. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 05.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones al informe de evaluación externa por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Odontología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de diciembre de 2022.

SINAES 150 AUDITORIA INTERNA

4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-02.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

1. Acreditar la Maestría en Master of Arts in Environment, Development and Peace, de la Universidad para la Paz, Sede Campus Rodrigo Carazo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 14 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Medio Ambiente, Desarrollo y Paz, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    1. La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    2. Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    3. Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 14 de diciembre de 2022.
    4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido

SINAES 151 AUDITORIA INTERNA

conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Audiencia con el Ph.D. Gilbert Valverde, Director de la Escuela de Educación, Universidad del Estado de New York en Albany.**
La Presidente le da la bienvenida al Ph.D. Gilbert Valverde, Director de la Escuela de Educación de la Universidad del Estado de New York en Albany y agradece por haber respondido a la invitación de éste Consejo. El Ph.D. Valverde hace una breve explicación de los alcances que a nivel global está teniendo la internacionalización de la Educación Superior y del auge que están teniendo los programas no presenciales. Después de la exposición los miembros del Consejo intercambian opiniones con el Ph.D. Gilbert Valverde. Los miembros del Consejo que así lo deseen se les entregará el audio del conversatorio.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

Lic. José Miguel Rodríguez García
Director Ejecutivo a.i.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1325-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1325.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1325 y se aprueba.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1325. 2.Revisión y aprobación del acta 1324. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 185. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 186. 6.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 177, 178, 179 y 180. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 184. 8.Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 110. 9.Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración de la carrera del Proceso 170. 10. Análisis y Decisión de la Solicitud de Prórroga del Proceso 73. 11. Criterio sobre el proyecto de ley "Reforma Parcial a la Ley No.3019, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, de 09 de agosto de 1962, y sus Reformas".

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1324.**
Se aprueba el acta 1324.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el lunes 17 de junio inició el "Programa para Innovar la Enseñanza y el Aprendizaje en las Ciencias Sociales y Humanidades" están participando 150 docentes y van a estar toda la semana en el taller. Además, agrega que ya se tramitó el contrato del Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

De los Miembros:

MAE. Sonia Acuña Acuña

Desea saber en qué estado está el Modelo de Acreditación para el área de medicina.

MBA. Arturo Jofré Vartanián

Indica que con el Modelo del área de medicina solicitaron ayuda a una institución para realizar una prueba del plan piloto y debido a esto no se acreditó y tampoco continuó funcionando este Modelo, es importante que los Miembros del Consejo estén informados de estos procesos.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 185.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Economía, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 18 de junio de 2023.

SINAES 152 AUDITORIA INTERNA

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Economía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 18 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 18 de diciembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
10. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 186.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Ocupacional, de la Universidad Santa Paula, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 18 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Terapia Ocupacional, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, la actualización del Plan de Estudios y el Registro Estadístico.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 18 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se

SINAES 153 AUDITORIA INTERNA

transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 18 de diciembre de 2022.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 177, 178, 179 y 180, la nota entregada por las carreras y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de las carreras correspondientes a los Procesos 177, 178, 179 y 180, que en atención a lo establecido, las carreras deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de las carreras en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de las carreras. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen las carreras.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de las carreras.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
     1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.

SINAES 154 AUDITORIA INTERNA

2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Fortalecer la dimensión de contexto asociado a la evolución de las carreras y las dinámicas que en el futuro muy bien pudieran confrontar. Esto con el fin de modificar y adaptarse a las nuevas necesidades que surjan como respuesta a cambios educativos nacionales e internacionales.
    - Incluir más bibliografía en otros idiomas como parte de los cursos de las dos carreras que no tienen énfasis en inglés.
    - Revisar el plan de estudios y las realidades laborales de los egresados de las carreras con énfasis en inglés.
    - Actualizar las temáticas que se abordan en el curso de ética.
    - Incluir prácticas con niños y niñas menores de 3 años para las carreras apropiadas.
    - Ofrecer cursos de didáctica y evaluación de los aprendizajes de acuerdo a las edades de los niños atendidos por los egresados de las carreras.
    - Continuar con el compromiso de evaluación y mejoramiento fortaleciendo hasta donde sea posible, los recursos dedicados a ello.
    - Implementar en el último año pruebas estandarizadas para medir el nivel del idioma inglés, tales como Toeic, toefl, u otras de reconocido prestigio.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 184.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto el Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo; y

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 184 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 184.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al

SINAES AUDITORIA INTERNA

menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 184 habrá de realizar en el plazo otorgado.

- Realizar un estudio que muestre la ubicación laboral de los egresados y su satisfacción con la misma.
- Realizar un estudio de pertinencia para definir el objeto de estudio y el perfil profesional de entrada y de salida de los estudiantes.
- Revisar integralmente el plan de estudios.
- Valorar el nombre de la carrera.
- Fortalecer el equipamiento de laboratorios según las necesidades de los estudiantes
- Establecer un plan de acción que defina los temas necesarios para fortalecer los cursos de la carrera que adolecen de fuentes de referencias actualizadas.
- Articular las actividades de extensión que se realizan en los cursos con el diseño del plan de estudio.
- Establecer mecanismos que permitan crear una base de datos actualizada de los graduados.

6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Revisión de Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM)Proceso 110.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 110, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 110.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 110.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 110.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y de cumplir en los tiempos establecidos los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 110.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 10 de setiembre del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales

alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación. En caso de incumplimiento de la fecha, la carrera podría perder la acreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Análisis del Informe del Recurso de Reconsideración de la carrera del Proceso 170.**

Se recibe el Informe del Recurso de Reconsideración del Proceso 170 y se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora.

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La solicitud de reconsideración de acuerdo, remitido al Consejo del SINAES mediante oficio R-266-2019 con fecha 04 de abril de 2019, suscrito por el Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional.
3. Los atestados de reconsideración presentados por la carrera del Proceso 170, contra el oficio Acuerdo-CNA-034-2019, Artículo 5, sesión celebrada el 30 de enero 2019, Acta 1290-2019.
4. El Informe del revisor externo del recurso de reconsideración.
5. Se reconoce que se han desplegado esfuerzos para atender las debilidades detectadas mediante los procesos de acreditación, pero dada la recurrencia de algunas debilidades, estos esfuerzos se observan aún insuficientes para impactar en la modificación del Acuerdo del Consejo.

SE ACUERDA

1. Mantener el acuerdo, tomado en el Artículo 5, del Acta 1290, celebrada el 30 de enero 2019.
2. Instar a la carrera del Proceso 170 a solventar las debilidades indicadas en el oficio Acuerdo-CNA-034-2019.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de la Solicitud de Prórroga del Proceso 73.**

Se recibe oficio R-3506-2019 suscrito por el Rector Dr. Henning Jensen Pennington con fecha 12 de junio de 2019, referente a la solicitud de prórroga de la carrera del Proceso 73.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La acreditación de calidad de una carrera o programa tiene una vigencia limitada establecida por ley y para lo cual en el acuerdo de acreditación se establece el período de vigenciael período de vigencia
3. La fecha de entrega del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación se establece con el fin de que coincida el fin del periodo de vigencia de la acreditación

SINAES 156 AUDITORIA INTERNA

con el inicio del nuevo periodo de acreditación y evitar intervalos de tiempo en que la carrera quede sin acreditación.

4. Que en el acuerdo de acreditación de una carrera o programa se establece la fecha de presentación del informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento, la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación, con el objetivo de que la carrera pueda realizar la planificación y llevar a cabo las acciones necesarias para solicitar la reacreditación.

SE ACUERDA

1. Denegar la solicitud de prórroga de la carrera del Proceso 73.
2. Indicar a la carrera que la fecha de presentación del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación será el 02 de junio del 2020.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Criterio sobre el proyecto de ley "Reforma Parcial a la Ley No.3019, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, de 09 de agosto de 1962, y sus Reformas".**

Se conoce consulta realizada vía correo electrónico por la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa con respecto al proyecto de ley "Reforma Parcial a la Ley No.3019, Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos, de 09 de agosto de 1962, y sus Reformas", y la prouesta de criterio del SINAES realizada por el Lic. José Miguel Rodríguez García.

SE ACUERDA

1. Avalar el Criterio propuesto por el el Lic. José Miguel Rodríguez García.
2. Encomendar a la Directora Ejecutiva enviar el criterio del SINAES a la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTE DE LA MAÑANA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1326-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso PGR-09: Dra. María Concepción Barrón Tirado de México, el Ph.D. Gilbert Valverde de Estados Unidos y el Dr. Jesús Ugalde Víquez de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, Investigadora SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1326.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1326 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1325. 2.Revisión y aprobación del acta 1325. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 43 y 48. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 168. 6.Análisis y Decisión del Proceso 188. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 14 y 15. 9.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-09. 10.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 11.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 12.Conversatorio con la Dra. María Concepción Barrón Tirado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1325.**
Se aprueba el acta 1325.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que recibió el Convenio de ASECON para su firma, esto con el fin de que los funcionarios puedan pertenecer a la Asociación Solidarista de empleados del CONARE. Además, agrega que recibió dos oficios de la auditoria sobre los procesos de nombramientos y ya el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, está preparando una propuesta de respuesta. Finalmente indica que el martes pasado fue a presentar a la Auditoría a la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte.

Consulta sobre el estado del superávit y si se está trabajando este tema con CONARE.

MAE. Sonia Acuña Acuña

Desea que conste en actas el reconocimiento y el agradecimiento por todo el esfuerzo y trabajo realizado por el Lic. José Miguel Rodríguez García en la Dirección Ejecutiva a.i.

La Presidente se une al reconocimiento del Lic. José Miguel Rodríguez García, por todo el trabajo realizado en todo este periodo de tiempo.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que fue un trabajo difícil y el Lic. José Miguel Rodríguez García lo afrontó con buena actitud y desea que se le reconozca la labor realizada.

SINAES AUDITORIA INTERNA

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que estuvo trabajando directamente con el Lic. José Miguel Rodríguez García aproximadamente un año y fue un proceso duro de transición y realizó u excelente trabajo.
El Ing. Walter Bolaños Quesada agrega que es importante hacer una nota de agradecimiento que sea firmada por la presidenta y se adjunte a su expediente.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 43 y 48.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Pública y Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Administración Aduanera y Comercio Exterior, de la Universidad de Costa Rica, Sede Campus Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración Pública y Administración Aduanera y Comercio Exterior, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras, que debe solventar, en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior que están pendientes de cumplimiento.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procuren un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:

    - Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se

transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
- Para efectos de reacreditación las carreras deberán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de diciembre de 2022.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que les ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras deben cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
10. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 168.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de

SINAES 158 AUDITORIA INTERNA

excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Tecnologías Informáticas, Bachillerato en Ingeniería de Software, Sede Central y Diplomado en Tecnologías Informáticas, Sede San Carlos, de la Universidad Técnica Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 21 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ingeniería de Software y Tecnologías Informáticas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, la actualización del Plan de Estudios y las debilidades señaladas en Infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 21 de diciembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión del Proceso 188.**
Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación
CONSIDERANDO:

1. La carrera tiene debilidades importantes en la disponibilidad y formación del cuerpo docente, insuficientes laboratorios y no reunen las características para los requerimientos de los cursos, además faltan espacios para atender a los estudiantes.
2. El Plan de estudio no responde al estado del arte de la enseñanza de las matemáticas y además tiene carencia de referentes específicos en enseñanza de la matemática, desconexión entre aspectos pedagógicos y disciplinarios, falta de incorporación de tecnologías al proceso enseñanza aprendizaje, y escasas actividades extracurriculares.
3. La carrera no cuenta con un plan estratégico que oriente su accionar y garantice la sostenibilidad de la misma.
4. La carrera tiene escasa participación en redes académicas, nacionales e internacionales.
5. Se requiere más disponibilidad de laboratorios y talleres con equipos especializados acordes con la naturaleza de la carrera.
6. La bibliografía para uso de los estudiantes está desactualizada y los ejemplares para los cursos no son suficientes.
7. La carrera requiere de la suscripción a bases de datos y revistas especializadas.

SINAES 159 AUDITORIA INTERNA

8. La producción científica de los académicos es incipiente, no se conceptualiza en relación con la disciplina ni con los aspectos relacionados con la enseñanza de la matemática
9. No existen lineamientos que orienten e incentiven la extensión.

SE ACUERDA

1. Informar a la carrera del Proceso 188 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera.
2. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 188 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizado, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso 188.
3. Señalar a la carrera del Proceso 188, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 188 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 188, requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07.**

Se analiza el insumo técnico realizado por la investigadora, al no quedar claro algunos de los puntos se solicitará una ampliación para ser analizado en la próxima sesión.

Artículo 8. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 14 y 15.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 14 y 15.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y de

cumplir en los tiempos establecidos los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 14 y 15.
6. Si bien se reconocen los avances alcanzados por la carrera en los diversos compromisos asumidos para la primera mitad del periodo de acreditación; es importante que, de cara a potenciar su proceso de reacreditación, la carrera redoble esfuerzos para asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en torno la definición de los referentes universales y de líneas de investigación según la naturaleza de cada una de las carreras.
7. Informar a las carreras que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 10 de agosto del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

El Dr. Jesús Ugalde Víquez, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, el Ph.D. Gilbert Valverde y la M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-09.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 10. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

El Dr. Jesús Ugalde Víquez, la Dra. María Concepción Barrón Tirado, el Ph.D. Gilbert Valverde y la M.Sc. Sandra Zúñiga Artavia, se retiran a las 12:00p.m.

SINAES 160 AUDITORIA INTERNA

Artículo 11. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-09; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso PGR-09.

La Dra. María Concepción Barrón Tirado, ingresa a las 12:10p.m

Artículo 12. **Conversatorio con la Dra. María Concepción Barrón Tirado de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).**
La Presidente le da la bienvenida a la Dra. María Concepción Barrón Tirado, Doctora en Pedagogía de la Universidad Nacional Autónoma de México y agradece por haber respondido a la invitación de éste Consejo. La Dra. Barrón hace una breve explicación de las modalidades de doctorados y la impresión del Modelo de Acreditación del SINAES. Después de la exposición los miembros del Consejo intercambian opiniones con la Dra. Barrón. Los miembros del Consejo que así lo deseen se les entregará el audio del conversatorio.

La Dra. María Concepción Barrón Tirado, se retira a las 12:40p.m

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1327-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL CROWNE PLAZA COROBICI.

MIEMBROS ASISTENTES

Ing. Walter Bolaños Quesada
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez, Director de la División de Evaluación y Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1327.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1327 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1327. 2. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Revisión, Análisis de las Observaciones Generales del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
La presidente manifiesta que ha venido revisando las observaciones presentadas por las autoridades universitarias al documento del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que está en estudio. Agrega que solicitó al Lic. José Miguel Rodríguez García el análisis de cada una de las observaciones y la elaboración de propuestas para la atención de las mismas. El Lic. Rodríguez inicia presentando las observaciones de carácter general, indicando la procedencia, pertinencia y relevancia de cada una de estas y una propuesta para la atención de las mismas. Los miembros del Consejo analizan cada una de las observaciones generales presentadas. Durante el análisis se identifican algunas observaciones que requieren más estudio por lo que se encomienda la elaboración de algunos insumos que faciliten el análisis y la decisión, además se le solicita al Lic. José Miguel Rodríguez García actualizar el texto del documento de acuerdo a los resultados del análisis realizado.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

SINAES

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1328-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Licda. Sandy Cascante Pérez, Gestión de Información SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1328.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1328 y se aprueba.

SINAES 161 AUDITORIA INTERNA

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1328. 2.Revisión y aprobación de las actas 1326 y 1327. 3.Informes. 4.Presentación INQAAHE. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 169. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 20. 7. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20. 8. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 46. 9. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 194 y 195. 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07. 11. Comisión de Nombramientos. 12. Prórroga de Nombramiento de los Directores de División. 13. Informe de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, Presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1326 y 1327.**
Se aprueban las actas 1326 y 1327.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que ayer se realizó el traspaso de poderes en el TEC, en un acto solemne se juramentó al el Ing. Luís Paulino Méndez Badilla como rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el período 2019-2023.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío.

Informa que se reunió con el personal que le reportan directamente para informarles cómo se trabajará y se seguirá reuniendo una vez por semana. También se reunió con el grupo de investigadores para indicarles cómo se va a trabajar administrativamente.

Informa que se realizará un boletín informativo para las universidades con las actividades que el SINAES está realizando. Además, agrega que con respecto al contrato de la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, se reunirá con ella la próxima semana para llegar a un acuerdo, dado que ya contamos con el área de Desarrollo Humano y ésta área continuará desarrollando los demás entregables.

La Licda. Sandy Cascante Pérez, ingresa a las 11:00a.m.

Artículo 4. **Presentación INQAAHE.**
La Licda. Sandy Cascante Pérez realiza una presentación de los datos sobre carreras y programas acreditados, organizados por universidad y por área de conocimiento. Esto con el fin de contar con la información actualizada, para la visita de INQAAHE. Los Miembros del Consejo le realizan unas consultas, solicitan algunos datos adicionales y agradecen la presentación.

La Licda. Sandy Cascante Pérez, se retira a las 11:00a.m.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 169.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.

2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería de Tecnologías de Información, de la Universidad Técnica Nacional, Sede Pacífico y Sede Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Tecnologías de la Información, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que, en los dos primeros años, debe atender las debilidades del plan de estudios en particular garantizar que el mismo esté acorde con los referentes internacionales sobre el desarrollo de la disciplina y la formación profesionales en este campo.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de diciembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

SINAES 162 AUDITORIA INTERNA

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 20.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Informe de revisión del recurso de reconsideración, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Sede Central Moravia, de la Universidad Católica de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 28 de junio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera

importante para la formación de profesionales en el área de Psicología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, la actualización del Plan de Estudios y las debilidades señaladas en Infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de junio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de diciembre de 2022.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

SINAES 163 AUDITORIA INTERNA

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20.**
Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 20.
CONSIDERANDO:
1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, proceso 20; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1328-2019, celebrada el 28 de junio de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Católica de Costa Rica, Sede Central Moravia, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 20.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 46.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 46.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Alberto T. Estévez, de España, como par evaluador internacional del Proceso 46.
2. Nombrar al Dr. Edson da Cunha Mahfuz, de Brasil, como par evaluador internacional del Proceso 46.
3. Nombrar a la M.Sc. Paola Calzada Prats de México, como par evaluadora internacional del Proceso 46.

4. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 46, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Josep María Fort Mir de España
   - Dra. Virginia Cabrera Becerra de México
   - M.Sc. Jaime Díaz Bonilla de Chile
   - Dra. Evangelina Avilés Quevedo de México
   - M.Sc. Carolina Montt Steffens de Chile
   - Dra. Maruja Torres Antonini de Estados Unidos
   - Dra. Lorena Vecslir de Argentina.
5. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 194 y 195.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 194 y 195.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Luis Carlos Ayala Caldas, de Colombia, como par evaluador internacional del Proceso 194 y 195.
2. Nombrar a la Dra. Leonor González Menorca, de España, como par evaluador internacional del Proceso 194 y 195.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Solano Brenes, como par evaluadora nacional del Proceso 194 y 195.
4. Nombrar al M.Sc. José Ángel Chacón Saborío, como par evaluador nacional del Proceso 194 y 195.

Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores internacionales para el Proceso 194 y 195, en el siguiente orden de preminencia y la especial experiencia del candidato, te tal forma que se asegure que en el equipo de evaluadores participen pares con experiencia en las dos disciplinas que forman parte del conglomerado a evaluar:
- Dr. Harold Silva Guerra. Colombia
- Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez. México
- Dra. Elsa Cárdenas Sempertegui. Ecuador
- Dr. Germán Rodríguez Melo. Colombia
- M.Sc. María Mercedes Parra Alvis. Colombia
- Dra. Marisela Santiago Castro. Puerto Rico
- Dra. Carmen Castrejón Mata. México
- Dr. Juan Carlos Aguilar Joyas. Colombia
- Dra. Daxi Silvana Duarte de García. Paraguay
- M.Sc. Katherin Andrea Arrúa Jacquet. Paraguay
- Dra. Martha Moreno Zambrano. México
- M.Sc. Christian Rodríguez Schneider. Chile
- Dr. Carlos Romo Bacco. México
- Dr. Luz Fernández López. Puerto Rico
- M.Sc. Olga Zunilda Domínguez Soria. Paraguay

SINAES 164 AUDITORIA INTERNA

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 194 y 195, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Maribell Varela Fallas
   - M.Sc. Freddy Ramírez Mora
   - M.Sc. Marlene Jiménez Carvajal
   - M.Sc. Jilma Majano Benavides
   - Dra. Ma.Gabriela Arias Cabalceta
   - M.Sc. José Eduardo Gutiérrez Durán
   - M.Sc. José Elias Calderón Ortega
   - Licda. Zaida Araya Vargas
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso PGR-07.**

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07, el Informe de su Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
3. Remitir al programa la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-07.
4. Indicar a la Universidad y al programa la importancia de incluir las recomendaciones hechas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento en especial las referentes a asignar tiempos para hacer investigación y extensión y a ampliar el tiempo de apoyo administrativo al programa y de cumplir en los tiempos establecidos los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición de acreditado el programa del Proceso PGR-07.
6. Informar al programa que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 10 de marzo del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por el programa, durante el período de vigencia de la acreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Comisión de Nombramientos.**

La Presidente indica que la Comisión de Nombramientos del Consejo, conformada por la Presidencia y por el Ing. Walter Bolaños Quesada, participarán en la selección y entrevistas en los procesos de las contrataciones de los puestos administrativos y de los Directores de División.

Artículo 12. **Prórroga de Nombramiento de los Directores de División.**

CONSIDERANDO:

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Conforme con el artículo 3 de la referida Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Mediante acuerdos adoptados por el Consejo Nacional de Acreditación, acta No.1131-2017, artículo 4, y Acta 1169-2017, artículo 9, y con base en las facultades y atribuciones que la Ley le asigna al SINAES, se aprobó el Reglamento Orgánico que establece la estructura orgánica, para el logro de sus fines y objetivos. Que en el citado Reglamento Orgánico, se establecieron los centros de gestión y procesos, con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones, entre las que destacan las divisiones de Evaluación y Acreditación; Innovación, Investigación y Desarrollo; y Apoyo a la Gestión.
4. Mediante acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, adoptado en el acta No. 1186-2017, artículo 4, y por medio del oficio OF-DGTH-2018 del Departamento de Gestión de Talento Humano del CONARE, se aprobaron los correspondientes perfiles de los funcionarios que estarán a cargo de las citadas divisiones en régimen de confianza. Asimismo, mediante el acuerdo No. 27-2018 de fecha 2 de octubre de 2018. el CONARE aprobó las respectivas plazas.
5. Mediante acuerdo CNA-079-2019 del 22 de marzo de 2019, adoptado en la Sesión 1303-2019 del 15 de marzo de 2019 en el Consejo Nacional de Acreditación acordó aprobar el nombramiento interino por un periodo de 3 meses de los funcionarios M.Sc. Sugey Sandí Montoya, al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y al Lic. José Miguel Rodríguez García, como profesionales a cargo durante ese período de las divisiones de Innovación Investigación y Desarrollo, Apoyo a la Gestión y Evaluación y Acreditación respectivamente, lo cual es necesario extender por un periodo similar, mientras se concluye el proceso de nombramiento de los titulares de las citadas divisiones.

SE ACUERDA:

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, de la funcionaria M.Sc. Sugey Montoya Sandí para que continúe a cargo de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, para que continúe a cargo de la División de Apoyo a la Gestión del SINAES, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
3. Solicitar a la Administración, se gestionen los trámites correspondientes, para una prórroga del nombramiento por un periodo de 3 meses, del funcionario Lic. José Miguel Rodríguez García, para que continúe a cargo de la División de Evaluación y Acreditación, nombramiento que podrá concluirse antes de la finalización de este plazo, cuando se contrate al nuevo Director o Directora.
4. Acuerdo firme.

SINAES 125
AUDITORIA INTERNA

La M.Sc. Sugey Sandí Montoya, ingresa a las 11:40a.m.

Artículo 13. **Informe de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, Presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.**

La M.Sc. Sugey Sandí Montoya presenta el Informe sobre la labor realizada como encargada de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, durante el periodo de enero a junio 2019.

La labor de la DIID está determinada por las orientaciones del Consejo Nacional de Acreditación (CNA), la normativa vigente, el Plan Estratégico 2018-2022 y por el Presupuesto aprobado por el CNA para el funcionamiento de esta División. El análisis de estos insumos y de los resultados de la investigación realizada sobre el tema de innovación, investigación y desarrollo, se utilizaron para fundamentar el "Proyecto Marco Normativo, Organización y Líneas para la Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES", el cual integra cuatro propuestas documentadas:

- Un marco organizativo para la División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID), así como la interrelación con los otros órganos del SINAES.
- Un Reglamento propio de la División que regule el funcionamiento de la DIID y que establece el marco de referencia para diseñar las herramientas de gestión, seguimiento y control de los proyectos, así como documentar los procesos y procedimientos correspondientes para su funcionamiento.
- Una "Política de confidencialidad y no divulgación de información para el desarrollo coordinado y eficiente de los proyectos de innovación, investigación y desarrollo del SINAES"
- Las líneas para la Innovación, Investigación y Desarrollo en las cuales se van a enmarcar los proyectos que el SINAES desarrollará a través de esta División.

Además, se presentan los resultados de los principales proyectos gestionados en este periodo:

- Evaluación Ex post y Etapa de Réplicas del Programa STEM-CR 2017-2019
- Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica 2019-2020: Apertura y realización de 5 talleres presenciales.
- II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades: Etapa de Convocatoria
- Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, La función Del Perfil De Salida y la Elaboración de Escenarios Como Una Vía Para Su Formulación."
- Encuentro llevado a cabo con el Grupo de líderes del programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: mejorando la calidad de la educación superior. Se estrecharon los lazos de colaboración con autoridades de 9 universidades afiliadas al SINAES y se identificaron 7 iniciativas para desarrollar proyectos.

Los Miembros del Consejo realizan algunas consultas y agradecen el informe.

La M.Sc. Sugey Sandí Montoya, se retira las 12:30p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1329-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOS DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Evaluadores INQAAHE: Dr. Rafael Llavori de Micheo de España, el Dr. Francisco Cadena Villota de Ecuador y el M.Sc. Martin Strah de Argentina.
Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de la División de Evaluación y Acreditación, SINAES

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1329.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1329 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1329. 2.Evaluadores INQAAHE. 3. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, ingresan a las 09:05a.m.

Artículo 2. **Evaluadores Externos de INQAAHE.**
La Presidente les da la bienvenida al Dr. Rafael Llavori de Micheo, al Dr. Francisco Cadena Villota y al M.Sc. Martin Strah, Evaluadores de INQAAHE. Los Evaluadores refieren los alcances del proceso que realizarán y plantean varias consultas que son respondidas por la Presidente y algunos Miembros del Consejo. La visita de los Exvaluadores externos concluye después de un amplio intercambio de opiniones y ampliación de información sobre el quehacer y desarrollo del SINAES.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, retiran a las 11:00a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 11:10a.m.

Artículo 3. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de informaciòn sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las observaciones específicas enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las sugerencias y observaciones presentadas, se

SINAES
AUDITORIA INTERNA

realizan las modificaciones en el texto de la pauta y en las fuentes de información según corresponde; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 1: PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y PLAN DE ESTUDIOS

Corresponde a la propuesta formativa de la carrera, tanto en lo que se refiere a la definición de las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes como a la propuesta curricular para lograrlas. Incluye además las acciones de la carrera destinadas a relacionarse con instancias relevantes de su entorno, ya sea disciplinario, profesional o productivo, para recoger puntos de vista que enriquezcan el plan de estudios.

La carrera cuenta con un perfil académico profesional explícito, coherente con los valores y principios de la IES, el estado del arte de la disciplina y el conocimiento y las exigencias del medio laboral, que se expresa en un plan de estudios consistente con las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes admitidos.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
1. El perfil académico profesional de la carrera es **coherente** con: • los referentes nacionales e internacionales. • los valores y principios de la institución. • el desarrollo de la disciplina y de la profesión.	• Estatuto orgánico o documentos institucionales en los que se establecen los principios, misión y visión según corresponda. • Estudios o análisis acerca del estado del arte de la disciplina y la profesión, así como referentes nacionales e internacionales. • Perfil académico profesional establecido en el plan de estudios. • Opiniones de personas graduadas y empleadoras acerca de la pertinencia del perfil académico profesional.
2. El plan de estudios es **pertinente** con las demandas de la disciplina, la profesión y del contexto.	• Fundamentación del plan de estudios.
3. El plan de estudios de la carrera es **coherente** con el perfil académico profesional definido.	• Perfil académico profesional. • Plan de estudios
4. Las estrategias pedagógicas y los procedimientos de evaluación para el aprendizaje son **coherentes** entre sí y con el perfil académico profesional.	• Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. • Programas de los cursos • Reglamento de evaluación para los aprendizajes.
5. La carga académica de los cursos es **suficiente** para el logro de los aprendizajes previstos.	• Descripción de la carga académica de los cursos. • Programa de cada curso.
6. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de revisión periódica y participativa del plan de estudios que se aplican de manera consistente y sus resultados se utilizan para el diseño e implementación de acciones de mejora.	• Reglamentos o normativas académicas pertinentes. • Descripción de los mecanismos de revisión del plan de estudios. • Documentación del último proceso de

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de Información
	revisión realizado.
7. Las modalidades de graduación son **eficaces** para demostrar la formación adquirida y la capacidad para el desempeño profesional, según el perfil académico profesional.	• Normativa correspondiente a las modalidades de graduación de la carrera. • Opinión del personal académico, de los graduados y empleadores acerca de la eficacia de las actividades de la modalidad de graduación.
8. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** que le permiten incorporar opiniones externas para realimentar el perfil académico profesional, plan de estudios de la carrera y atender las necesidades de educación continua.	• Mecanismos existentes para incorporar opiniones externas en el diseño del perfil académico profesional o del plan de estudios. • Tabla con indicación del nombre, teléfono y correo electrónico de las personas e instancias externas con las cuales la carrera ha interactuado los últimos tres años. • Documento con Análisis valorativo sobre la correspondencia entre las necesidades presentadas por las personas graduadas y las acciones de educación continua.

DIMENSIÓN 2: PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Corresponde al conjunto de personal académico, administrativo y de apoyo que conforma el equipo de trabajo que contribuye a la ejecución de la carrera.

La carrera cuenta con una dotación académica, administrativa y de apoyo adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera, y cuenta, asimismo, con políticas y mecanismos claros y conocidos para la gestión de su personal.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
9. La carrera cuenta con personal académico **idóneo** para atender los requerimientos del plan de estudios.	• Tabla del personal académico indicando grados académicos, experiencia profesional, producción académica, jornada destinada a la carrera y otros atestados relevantes. • Carga académica del personal académico de los últimos tres periodos lectivos. • Evaluaciones del desempeño docente • Curriculum vitae
10. El personal académico es **suficiente** para atender las necesidades de docencia.	• Tabla del personal académico indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. • Carga académica del personal académico de

SINAES 167 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	los últimos tres periodos lectivos.
11. El núcleo básico académico es **suficiente** para atender los requerimientos de la carrera (dirección, coordinación, investigación, extensión, producción académica, análisis del plan de estudios, seguimiento de trabajos finales de graduación, entre otros).	• Tabla con indicación por cada uno de los docentes indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. • Opiniones de los profesores sobre la suficiencia del núcleo básico académico.
12. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **suficiente** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	• Listado del personal administrativo y de apoyo de la carrera con indicación general de su función y tiempo asignado. • Opinión del personal académico y personas estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
13. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **idóneo** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	• Características del personal administrativo y de apoyo en función de las tareas encomendadas. • Opinión del personal académico y personas estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
14. La carrera toma acciones orientadas a respectar las políticas institucionales de **equidad** para la selección, contratación, evaluación, y promoción de académicos.	• Políticas institucionales sobre gestión de los recursos humanos. • Políticas institucionales de equidad. • Informe de las acciones de la carrera para adecuarse a las políticas institucionales de equidad. • Opinión del personal académico sobre el cumplimiento de las políticas de equidad.
15. La carrera desarrolla procesos **pertinentes** de inducción para el personal académico.	• Descripción del desarrollo de los procesos de inducción. • Información acerca de la inducción entregada al personal académico de la carrera, si corresponde. • Opinión del personal académico sobre la existencia, pertinencia y calidad del proceso de inducción.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, se retira a la 2:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1330-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL CENAT.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Evaluadores INQAAHE: Dr. Rafael Llavori de Micheo de España, el Dr. Francisco Cadena Villota de Ecuador y el M.Sc. Martin Strah de Argentina.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1330.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1330 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1330. 2.Revisión y aprobación del acta 1328. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 55. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 174. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso183. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 139. 8.Análisis del oficio del Proceso 52. 9.Presentación Informe Evaluadores INQAAHE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1328.**
Se aprueba el acta 1328.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que la visita de los evaluadores de INQAAHE se ha desarrollado como se programó, el único cambio fue la cita con la Viceministra de Educación, debido a los cambios en el Ministerio de Educación. Además, informa que junto con la Directora Ejecutiva entrevistó a un candidato para el puesto de Director de División de Apoyo, solo dos candidatos cumplen y se va a preparar el informe para que se

SINAES 168 AUDITORIA INTERNA

valore en este Consejo la ampliación del periodo de tiempo para poder contar con más candidatos.
Indica que el día de hoy se entrevistará a las personas que están optando por el puesto de proveduría.
La Dra. Leda Badilla Chavarría consulta acerca de quiénes son los miembros de la comisión de nombramientos porque ella quiere estar segura si es miembro o no.
La Presidente indica que se ha tomado la comisión de nombramientos del Consejo, conformada por la presidencia y el Ing. Walter Bolaños Quesada. En la comisión que participaron más miembros del Consejo fue en la que se nombró para el proceso de selección de candidatos de la Dirección Ejecutiva.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es importante que se tome con mucha seriedad la selección de los puestos de proveedor, auditor y abogado, ya que son puestos delicados.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 55.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, de la Universidad de Costa Rica, Sede Campus Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Primaria, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que, con respecto a las observaciones presentadas al Informe de pares externos, el Consejo del SINAES reconoce el esfuerzo realizado por la carrera para presentar las ampliaciones y acciones de mejora que se indican en dicho informe. A ese respecto, se debe tomar en cuenta que la carrera se pronuncia sobre un total de 33 criterios o estándares, 27 de los cuales recibieron la calificación de "aceptable" por parte de los pares externos. Asimismo, para 20 de estos criterios o estándares la carrera indica las acciones que estará incluyendo en el Compromiso de Mejora, aspecto que este Consejo valora ampliamente.De los restantes 7 criterios calificados como "aceptables", el Consejo ha estudiado lo indicado por la carrera y a este respecto, indica que es importante que las acciones indicadas por la carrera en los criterios 2.2.3.; 2.2.4., 4,1, 2.4.7, 2.7.1, 3.6.9 se incorporen en el Compromiso de Mejoramiento. Asimismo, el Consejo del SINAES toma nota de lo indicado con respecto al cumplimiento del criterio 3.1. Con respecto

a los 6 criterios y estándares calificados por los pares externos con nivel de incumplimiento, el Consejo del SINAES valora ampliamente las indicaciones realizadas por la carrera. A este respecto, el SINAES aprecia las acciones incluidas por la carrera en el Compromiso de Mejora con respecto a avanzar en el cumplimiento de los estándares 10, 20 y 33. Asimismo, invita a la carrera a incluir acciones de mejora en el Compromiso de Mejora en torno al cumplimiento de los criterios 2.3.4 y 2.4.8. Finalmente, el Consejo del SINAES toma nota del cumplimiento del criterio 2.3.3.

4. Indicar a la carrera, que debe atender, en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con el plan de estudios y con el uso de las herramientas tecnológicas en el proceso de formación.
5. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido

SINAES 169
AUDITORIA INTERNA

conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 174.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración, Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión de Recursos Humanos y Licenciatura en Administración con Énfasis en Gestión Financiera, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con el Plan de Estudios, la gestión de la Carrera y la infraestructura.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

- La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 183.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES AUDITORIA INTERNA

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Educación Comercial con énfasis en Docencia, con salida lateral al Diplomado en Educación Comercial y Licenciatura en Educación Comercial, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 04 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación Comercial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, las debilidades relacionadas con la actualización del Plan de Estudios y el nombre de la carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 04 de enero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 139.**
Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 139.
4. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 139.
5. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 23 de noviembre del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Análisis del oficio del Proceso 52.**
CONSIDERANDO:

SINAES 1 AUDITORIA INTERNA

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense (sesión 1229 del 4 de mayo de 2018).
2. La primera acreditación de la carrera tomada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en la sesión 361, celebrada el 24 de marzo del 2006, por un período de cuatro años.
3. La segunda acreditación de la carrera tomada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, en la sesión 680, celebrada el 19 de agosto de 2011, por un período de 6 años.
4. El acuerdo CNA-406-2018 en el cual se deniega la acreditación a la carrera del proceso 52 de la Universidad Veritas, acta 1266-2018, celebrada el 12 de octubre 2018, Artículo 7, Inciso 2.
5. El acuerdo CNA-169-2019, en el cual después del proceso de reconsideración de acuerdo, se mantiene la decisión de denegar la acreditación a la carrera del proceso 52 de la Universidad Veritas, acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2019, Acta 1321-2019, artículo 3.8.
6. La solicitud planteada en el oficio con fecha del 19 de junio de 2019, suscrito por el rector José Joaquín Seco de la Universidad Veritas, en relación a la fecha de graduación de los estudiantes de la carrera del proceso 52.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio con fecha del 19 de junio de 2019, suscrito por el señor Rector José Joaquín Seco de la Universidad Veritas.
2. Indicar a las autoridades de la Universidad y de la carrera del proceso 52 que el Consejo Nacional de Acreditación mantiene la decisión del CNA-169-2019, de no acreditación ante el SINAES.
3. Indicar a la carrera que el Consejo Nacional de Acreditación entiende la dificultad de revertir la situación presentada con los títulos, y solicita tomar la precaución correspondiente para próximos procesos.
4. Señalar a las Autoridades de la carrera del Proceso 52 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián desea que conste en actas su inconformidad con el acuerdo tomado por el Consejo y la forma como se ha llevado este proceso. Mi voto es negativo al acuerdo adoptado.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, ingresan a las 11:15a.m.

Artículo 9. **Presentación Informe Evaluadores INQAAHE.**

La Presidente da la bienvenida al Dr. Rafael Llavori de Micheo, al Dr. Francisco Cadena Villota y al M.Sc. Martin Strah, Evaluadores de INQAAHE. Los Evaluadores realizan un informe general de las reuniones establecidas durante la visita, explican que todo transcurrió conforme a la agenda, lograron reunirse con gran cantidad de la población requerida e indican que ellos tienen un mes para realizar el Informe Final. La Presidente y los Miembros del Consejo agradecen el Informe brindado.

El Dr. Rafael Llavori de Micheo, el Dr. Francisco Cadena Villota y el M.Sc. Martin Strah, retiran a las 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LA UNA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1331-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA NUEVE DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos Arguedas Vargas, Asesor Legal, SINAES.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestión Talento Humano, SINAES.
Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de la División de Evaluación y Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1331.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1331 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1331. 2. Proceso Nombramientos. 3. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 09:05a.m.

Artículo 2. **Proceso Nombramientos.**
La Presidente les da la bienvenida al Lic. Carlos A. Arguedas Vargas y M.Sc. Diana Alfaro León. El Lic. Arguedas explica la normativa para el proceso de nombramiento de Auditor Interno, los Miembros del Consejo realizan algunas consultas sobre este proceso y son evacuadas por el Lic. Arguedas. Para concluir el Lic. Arguedas manifiesta que el proceso preparado por la M.Sc. Alfaro está conforme lo establecido y espera no se presenten problemas para concluirlo con éxito.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 09:30a.m.

SINAES 172 AUDITORIA INTERNA

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, se retira a las 10:10a.m.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:20a.m.

Artículo 3. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de información sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las observaciones específicas enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las sugerencias y observaciones presentadas, se realizan las modificaciones en el texto de la pauta y en las fuentes de información según corresponde; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 2: PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.
Corresponde al conjunto de personal académico, administrativo y de apoyo que conforma el equipo de trabajo que contribuye a la ejecución de la carrera.

La carrera cuenta con una dotación académica, administrativa y de apoyo adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera, y cuenta, asimismo, con políticas y mecanismos claros y conocidos para la gestión de su personal.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
16. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos **eficaces** de mejoramiento académico tanto disciplinar como pedagógico, para el personal académico.	• Información acerca de las actividades de mejoramiento académico realizadas en los últimos tres años. • Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico realizadas en los últimos tres años.
17. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de evaluación del desempeño docente, -según nivel de desarrollo- e implementa los resultados de manera sistemática y toma de decisiones.	• Reglamento o normativa institucional sobre mecanismos de evaluación del desempeño docente. • Informe del desarrollo del proceso en qué se encuentra el sistema de evaluación docente. • Instrumentos de evaluación para el desempeño docente y sus resultados. • Opinión de estudiantes entorno a la atención de sus valoraciones con respecto al personal académico. • Informe sobre evaluación del desempeño y acciones derivadas de este.

DIMENSIÓN 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS.
Se refiere a la población estudiantil que de manera sistemática sigue o ha seguido el plan de estudios que propone la carrera, así como las acciones que realiza la carrera

para la atención integral de los estudiantes. Incluye además la relación de la carrera con sus graduados para conocer las necesidades de actualización y recoger puntos de vista que enriquezcan las actividades formativas.

La carrera cuenta con criterios de admisión congruentes con sus principios y con las características del plan de estudios, provee los apoyos necesarios a los estudiantes, y vela por su progresión en el plan de estudios y por su titulación oportuna.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuente de información
18. La carrera es **transparente** en el proceso de informar acerca de las condiciones de ingreso a esta.	• Estrategias y medios de difusión (físicos o virtuales) utilizados para proporcionar información al estudiantado. • Opinión de las personas estudiantes acerca de la calidad y oportunidad de la información recibida.
19. La carrera proporciona de forma **eficiente** la información a los estudiantes acerca de la carrera.	• Una Muestra del material informativo de la carrera en cuanto al plan de estudios, financiamiento, becas, programas de cursos, costos, duración de la carrera, horarios y orientaciones estudiantiles • Opinión estudiantes acerca de la calidad (clara, oportuna y transparente) de la información recibida.
20. La carrera aplica una política de inclusividad y con los recursos **suficientes** para atender las características de los estudiantes que admite.	• Políticas de inclusividad para la admisión y atención de estudiantes. • Listado de los recursos para atender las políticas de inclusividad. • Opinión de estudiantes acerca de la suficiencia de las políticas y los recursos de la carrera para atender las características de los estudiantes admitidos. • Informe de cumplimiento de la Ley 7600.
21. La carrera proporciona a sus estudiantes y al público información **pertinente** acerca del perfil académico profesional y del plan de estudios ofrecidos por la carrera.	• Mecanismos de información (físicos o virtuales).
22. La carrera cuenta con datos y procedimientos **eficaces** para el control de rezagos del estudiantado en el cumplimiento del plan de estudios, e implementa acciones para potenciar la progresión oportuna	• Tasas de aprobación, repitencia y aprobación por curso. • Tiempo promedio de graduación de las últimas tres cohortes de estudiantes. • Tasas de deserción de la carrera. • Informe del Plan de acción para abordar el

SINAES 173 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuente de información
	resultado de análisis de datos. • Estrategias y/o actividades de seguimiento y control de rezagos. • Normativas y políticas institucionales vinculadas con la retención estudiantil.
23. La carrera ha definido requisitos **pertinentes** de graduación y los aplica de manera consistente.	• Requisitos de graduación y las modalidades de graduación según la normativa vigente. • Opinión del personal académico que dirige las modalidades de graduación sobre la pertinencia de los requisitos de graduación. • Opinión de los graduados sobre la pertinencia de los requisitos de graduación y las modalidades de graduación.
24. La carrera ha definido e implementa acciones académicas extracurriculares que son **pertinentes** para complementar la formación integral.	• Lista de actividades extracurriculares indicando los objetivos que se pretenden desarrollar. • Plan anual de actividades extracurriculares y registros de asistencia. • Informes con la evaluación de la pertinencia y de los resultados de las actividades extracurriculares de los últimos tres años. • Actividades extracurriculares en el plan estratégico de la carrera.

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO.

Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
25. Las estrategias de mediación pedagógica aplicadas en la carrera son **coherentes** con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos	• Plan de estudios y programas de los cursos. • Informe de mecanismos de la carrera donde se evidencie esta coherencia.

26. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para el logro del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios.	• Programas de cada curso. • Tabla con indicación del aporte de cada curso para el logro del perfil académico profesional.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, se retira a la 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1332-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DOCE DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Pares Evaluadores del Proceso 196 Y 197: Dra. Gloria Zaballa Pérez de España, Dr. Luis Carlos Peláez Valencia de Colombia y MBA Jeff Schmidt Peralta de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Dr. Fernando Bolaños Céspedes, Asesor Legal SINAES.
M.Sc. Diana Alfaro León, Gestión de Talento Humano, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1332.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1332 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1332. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1329 y 1330. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 196 y 197. 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 196 y 197, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 196 y 197; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 54. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 27. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 76. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 112. 11.Vigésimo Aniversario. 12.Audiencia del Dr. Fernando Bolaños Céspedes.

SINAES
AUDITORIA INTERNA

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1329 y 1330.**
Se aprueba el acta 1329 con la observación del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro que desea que se retome el análisis de las pautas 4,10 y 13 del documento base para entender las razones por las que se eliminaron. Se aprueba el acta 1330.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que la comisión de nombramientos está trabajando en el proceso de selección de los candidatos a los puestos de Proveeduría, Gestión de Talento Humano y Contaduría. Además, informa que ya se cerró el periodo de recepción de atestados de los puestos de Abogado y Tecnologías de la Información, la próxima semana se cierran los puestos de Auditor(a) Interno, Gestor(a) de procesos de Acreditación y Gestor(a) de Procesos Curriculares.

De los Miembros

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que en el calendario de sesiones del mes de julio observó que después del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado viene el Modelo de Posgrado, considera que antes de empezar a trabajar el Modelo de Posgrado se debe trabajar en los anexos del Modelo de Grado.

La Presidente indica que en efecto, hasta que esté concluido el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado se trabajará con el Modelo de Postgrado.

De la Dirección

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío informa que esta semana tuvo tres reuniones para presentarse, la primera con el Ing. Eduardo Sibaja Arias, la segunda con el M.Ed. José Fabio Hernández Díaz y la tercera con la M.Sc. Isabel Román Vega y el Ph.D. Jorge Vargas Cullel. Además, agrega que asistió junto con el Lic. José Miguel Rodríguez, Director de la División de Evaluación y Acreditación a una reunión en el INCAE, en la cual consultaron sobre la posibilidad del SINAES de reconocer acreditaciones de entidades internacionales.

Indica que se ha mantenido reuniones con el personal, reuniones uno a uno, para conocer mejor al equipo de trabajo. Además, con el apoyo de la encargada de Talento Humano estará comunicando al personal el Manual de Puestos.

Agrega que se reunió con la M.Sc. Milena Gómez Gallardo para llegar a un acuerdo de finalización de contrato, dando por recibido los entregables realizados, ya que al contar con la persona encargada de Gestión de Talento Humano se realizarán los trabajos pendientes desde esta área. Finalmente indica que se recibieron dos convocatorias de la Asamblea Legislativa, una de la Comisión del FEES para el lunes 05 de agosto, y la segunda de asesores de dos diputadas, donde cada una por separado desea retomar el Proyecto de la obligatoriedad de la Acreditación.

La Dra. Gloria Zaballa Pérez, el Dr. Luis Carlos Peláez Valencia, el MBA Jeff Schmidt Peralta y la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:35a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 196 y 197.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, La Dra. Gloria Zaballa Pérez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de las carreras como de la

validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éstas. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 196 y 197, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

La Dra. Gloria Zaballa Pérez, el Dr. Luis Carlos Peláez Valencia, el MBA Jeff Schmidt Peralta y la M.Sc. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:20a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 196 y 197; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 196 y 197.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 54.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO:
1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Aranjuez, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de julio de 2023.

SINAES 175 AUDITORIA INTERNA

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Medicina y Cirugía, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de enero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 27.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede San Pedro, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, no cumplidos. Además de la ejecución del nuevo Plan de Estudios.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

SINAES
AUDITORIA INTERNA

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de enero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 76.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 76.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. María Myrna Castillo Rodríguez de Cuba, como evaluadora internacional del Proceso 76.
2. Nombrar a la Dra. Ruth Beatriz Leiton de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 76.
3. Nombrar a la M.Sc. Olga María Leitón Céspedes de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 76.

4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 76, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. María Rosa Simonelli de Venezuela
   - Dra. María Rita Aprile de Brasil
   - Dr. Luis Alberto Malagón Plata de Colombia
   - Dra. Petra Eufracia González Rivera de México
   - M.Sc. María Elena Salomón de Argentina.
   - Dr. Ideleichy Lombillo Rivero de Colombia.
   - Dra. Ana Schmid de Argentina.
   - Dr. Luis Patricio Miño González de Chile.
   - Dr. Osbaldo Washington Turpo Gebera de Perú.
   - Dra. María Isabel Ramírez Ochoa de México.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 76, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Jesús Ugalde Víquez
   - M.Sc. Rodolfo Achoy Mora
   - M.Sc. Adrián Mena Alemán
   - M.Sc. Oscar Andrés Arroyo Chavarría
6. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 112.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 112.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Luz Araceli González Uresti de México, como evaluadora internacional del Proceso 112.
2. Nombrar al Dr. Ramón Pacheco Pardo de Reino Unido, como evaluador internacional del Proceso 112.
3. Nombrar al M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 112.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 112, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. David Sarquis de México
   - Dr. Fernando Giraldo de Colombia
   - Dr. Daniel Añorve de México
   - Dra. Clara Portela Sais de España
   - Dr. Luis Fernando Vargas Alzate de Colombia
   - Dra. Cintia Quiliconi de Ecuador
   - Dra. Amaia Sánchez Cacicedo de España
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 112, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Dalia Borge Marín
6. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Vigésimo Aniversario.**

SINAES 177 AUDITORIA INTERNA

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, presenta el insumo técnico sobre el vigésimo aniversario del SINAES.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que como Consejo se debe analizar qué mensaje se quiere comunicar.
Se discuten las propuestas presentadas y se decide retomarlo en la sesión del próximo martes. Con respecto a la entrega del matasellos se pondrá en una sesión del CNA para su entrega oficial.

El Dr. Fernando Bolaños Céspedes y la M.Sc. Diana Alfaro León, ingresan a las 11:45a.m.

Artículo 12. **Audiencia del Dr. Fernando Bolaños Céspedes.**
La Presidente da la bienvenida al Dr. Fernando Bolaños Céspedes y a la M.Sc. Diana Alfaro León. Los Miembros del Consejo le realizan varias consultas sobre el Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, su aplicación en los nuevos puestos de trabajo y en funcionarios internos que puedan participar en los nuevos puestos de trabajo; esto con el fin de tener claro las condiciones del personal. El Dr. Fernando Bolaños Céspedes aclara todas las consultas.
La Presidente les agradece sus aclaraciones.

El Dr. Fernando Bolaños Céspedes y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 12:30p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1333-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1333.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1333 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1333. 2.Vigésimo Aniversario. 3.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Vigésimo Aniversario.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, manifiesta su interés por contar con los lineamientos del Consejo para la celebración del vigésimo aniversario del SINAES; considera que si bien hay poco tiempo, sí es posible realizar actividades de corte académico para dar realce a esta celebración. Con ese objetivo presenta la propuesta de actividades que ha preparado como base para la decisión. La propuesta es discutida en el plenario del Consejo y se le solicita traer las propuestas de conferencistas para la cátedra y demás actividades.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa a las 10:25a.m.

Artículo 3. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de información sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las observaciones específicas enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las sugerencias y observaciones presentadas, se realizan las modificaciones en el texto de la pauta y en las fuentes de información según corresponde; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO.
Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.	
Pautas para el análisis y criterios de evaluación	**Fuentes de información**
27. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación, así como de utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.	• Tabla con indicación de las habilidades y/o destrezas que se busca desarrollar en cada curso. • Programas de cada curso. • Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre el logro eficacia

SINAES 178 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
28. La carrera promueve el desarrollo de habilidades **suficientes** para el uso ético de la información en la producción de trabajos o producciones de cursos y otros trabajos.	• Opinión de las personas estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros, • Normativa y mecanismos para el uso ético de la información (plagio).
29. Los programas de los cursos son **pertinentes** para el desarrollo de las habilidades de investigación en el estudiantado.	• Programas de cursos que incluyen habilidades para el desarrollar competencias en investigación. • Perfil profesional.
30. La carrera promueve **eficazmente** capacidades para la innovación y sus aplicaciones.	• Descripción de actividades tendientes a desarrollar en capacidades para la innovación • Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación. • Productos específicos de las actividades de innovación y sus aplicaciones
31. Las modalidades de graduación son **coherentes** con la formación del estudiantado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios.	• Una muestra de las modalidades de graduación. • Normativa institucional sobre las modalidades • Definición e importancia de sus modalidades para el logro del perfil. • Procedimientos y rúbricas con que se evalúa la contribución individual del estudiantado en las modalidades de graduación.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, se retira a la 12:00p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M/Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1334-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Pares Evaluadores del Proceso 4-191-192-193: Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México, Dr. Francisco R.Feito Higueruela de España y la M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.
Pares Evaluadores del Proceso 113: Dr. Harold Silva Guerra de Colombia, Ph.D. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui de Ecuador y la M.Sc. Maribell Varela Fallas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Investigadora SINAES.
Pares Evaluadores del Proceso 114: Dr. Antonio Martín Mesa de España, Dr. Andrés Araya Rosales de Chile y la M.Sc. Zaida Araya Vargas de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1334.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1334 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1334. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1331 y 1332. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 4-191-192 y 193. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 4-191-192 y 193, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 4-191-192 y 193; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 113. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 113, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 113; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 114. 11.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 114, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 12.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 114; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 13.Nombramiento de Gestor(a) de Proveeduría. 14.Nombramiento de Gestor(a) de Talento Humano. 15.Nombramiento del Profesional de Administración Financiera. 16. Respuesta a oficios de la Auditoría. 17. Solicitud de reconsideración del Proceso 188.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1331 y 1332.**
Se aprueban las actas 1331 y 1332.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que se reunió con el Lic. Carlos Arguedas Vargas, el Lic. Federico Castro Paéz, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío para analizar la estrategia a seguir en la reunión de la Comisión del FEES de la Asamblea Legislativa. En una próxima sesión se presentarán los temas que se espera desarrollar para contar con la realimentación del Consejo.

Además informa, que ayer se realizó la audiencia del Proceso Administrativo que está en proceso.

Por último, indica que el texto del Artículo 8 del Acta 1330, debe ser valorado pues está en juego al valor que se da al uso del sello del SINAES. Agrega que esta situación llama la atención de la urgencia de revisar el protocolo para el uso del sello en los títulos de los egresados de carreras acreditadas.

SINAES AUDITORIA INTERNA

La a Dra. Leda Badilla Chavarría realiza dos acotaciones respecto al Acta 1330, artículo 8. La primera de ellas, es que el 2 de octubre del 2018, el SINAES le informó a la Universidad Véritas, carrera de Arquitectura, que ésta no se acreditó.
También fuimos informados por el Rector de dicha Universidad que "…. Deseamos informarles que para la graduación del 22 de junio del 2019, los títulos que se entreguen a los egresados de la carrera de Licenciatura en Arquitectura contarán con el emblema de acreditación por parte del SINAES, situación que por su naturaleza nos sería imposible modificar en este momento…" (Oficio del Rector de la Universidad Véritas recibido en el SINAES el 19 de junio del 2019).
De este modo, no podríamos aducir desconocimiento como Consejo Nacional de Acreditación, que se entregaron títulos de una carrera como acreditada cuando en la realidad no lo está. El SINAES incurre en un incumplimiento de su deber, al inducir a error a los estudiantes validando una situación que no es cierta.
Esta irregularidad debe ser resuelta entre La Universidad y el CONESUP.
La segunda acotación, es manifestar su inconformidad porque solicitada la revisión del Acuerdo 8, numeral 3. Análisis del Proceso 52, Acta 1330, el mismo día 12 de julio 2019, éste fue remitido a la Universidad, el día 15 de julio, sin el análisis solicitado. El acuerdo 8, numeral 3 fue modificado y comunicado sin que el Consejo conociera su texto final (Nota enviada por la Dirección Ejecutiva del SINAES, al Ing. José Joaquín Seco el 15 de julio 2019).
Reitero mi posición contraria a avalar la entrega de dichos títulos.
Por su parte el Ing. Edwin Solórzano Campos indica que se une a lo indicado por la Dra. Leda Badilla Chavarría en este caso.
Explica que en sesión No. 1266-2018 del 12 de octubre de 2018, el CNA-SINAES acordó denegar la acreditación al proceso 52, por lo que desde esa fecha la carrera conocía que no se re-acreditaba. Posteriormente la Universidad presentó un recurso para revocar esa decisión.
Considera que el presentar un recurso no es autorización automática a la carrera para considerarse acreditada mientras se resuelve el recurso. Hay algunos procesos judiciales donde sucede la suspensión del acto, pero que para efectos de SINAES este no debería ser el caso.
Además, en sesión 1321 del 31de mayo de 2019, se resuelve el recurso de reconsideración y se mantiene la decisión, lo que confirma la no acreditación de la carrera. Por lo tanto, considera que la emisión de títulos con sellos de acreditación a partir de la fecha en que venció la acreditación no debe ser avalada por SINAES y por lo tanto no está de acuerdo con lo indicado en el acta 1330 sobre "entender la situación" de esa emisión de títulos que informó la Rectoría de la Universidad Veritas mediante oficio del 19 de junio de 2019.
Indica que es necesario que se trabaje en reglamentar el uso del sello de acreditación de SINAES. También que cuando se esté en proceso de evaluación de re-acreditación, al finalizar el plazo de acreditación de la carrera y si no se ha resuelto el proceso, se tome un acuerdo que extienda la acreditación hasta que SINAES tome la decisión. Igualmente, para cuando se deniega una re-acreditación, se indique claramente, al comunicar el acuerdo, la fecha a partir de la cual no se debe usar el sello por parte de la carrera.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián propone que se ponga como punto de agenda el martes.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte indica que es importante que conste en actas la preocupación de varios miembros sobre el uso del sello de carrera acreditada y se agende la discusión sobre el tema.

El Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, el Dr. Francisco R.Feito Higueruela, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 09:35a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 4-191-192-193.**
La Presidente le da la bienvenida a los Evaluadores Externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de éstas. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 4-191-192-193, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

El Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez, el Dr. Francisco R.Feito Higueruela, la M.Sc. Sonia Mora Rivera y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:25a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 4-191-192-193; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 4-191-192-193.

El Dr. Harold Silva Guerra, la Ph.D. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, la M.Sc. Maribell Varela Fallas y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 10:35a.m.

SINAES 180 AUDITORIA INTERNA

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 113.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador a.i. del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Harold Silva Guerra Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 113, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Harold Silva Guerra, la Ph.D. Elsa Beatriz Cárdenas Sempértegui, la M.Sc. Maribell Varela Fallas y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 11:20a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 113; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 113.

El Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Andrés Araya Rosales, la M.Sc. Zaida Araya Vargas y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 11:25a.m.

Artículo 10. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 114.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Andrés Araya Rosales Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la

validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 11. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 114, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Antonio Martín Mesa, el Dr. Andrés Araya Rosales, la M.Sc. Zaida Araya Vargas y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 12:00p.m.

Artículo 12. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 114; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 114.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián y la MAE. Sonia Acuña Acuña, se retiran a las 12:05p.m.

Artículo 13. **Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Proveduría.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Proveeduría del SINAES.
CONSIDERANDO:
1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.

SINAES 181 AUDITORIA INTERNA

3. Que en el acta de la sesión Sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor de Proveeduría, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Proveeduría del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Natalia Umaña Bonilla, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Proveeduría, a partir del 22 de julio de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento de la Sra. Natalia Umaña Bonilla en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Proveeduría.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.

Artículo 14. **Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Talento Humano.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Talento Humano del SINAES.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la Sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor de Talento Humano, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Talento Humano del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Diana Alfaro León, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Talento Humano, a partir del 01 de agosto de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento de la Sra. Diana Alfaro León, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Talento Humano, para que realice las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.

Artículo 15. **Proceso de Nombramiento Profesional de Administración Financiera (Contabilidad).**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Profesional en Administración Financiera (Contabilidad) del SINAES.

CONSIDERANDO:

SINAES 182 AUDITORIA INTERNA

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la Sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Profesional en Administración Financiera (Contabilidad), con una categoría o plaza de Profesional 1.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Talento Humano del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Alejandro Camacho Vargas, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional en Administración Financiera (Contabilidad) a partir del 01 de agosto de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento del Sr. Alejandro Camacho Vargas, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional en Administración Financiera (Contabilidad), para que realice las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.

Artículo 16. **Respuesta a oficios de la Auditoría.**
La presidenta refiere a los miembros del Consejo los oficios OF-AI-075-2019 y OF-AI-080-2019, suscritos por el Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno de CONARE y los textos propuestos como respuesta a cada uno de ellos, los cuales fueron remirtidos por la vía electrónica para su revisión.

CONSIDERANDO:

1. Los oficios OF-AI-074-2019, OF-AI-075-2019 y OF-AI-080-2019, suscritos por el Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno de CONARE.
2. Las propuestas de respuestas refieren el actuar que se ha tenido desde el Consejo ante los temas planteados por el señor Auditor.

SE ACUERDA

1. Dar el aval a los textos de respuestas a los oficios OF-AI-074-2019, OF-AI-075-2019 y OF-AI-080-2019 y encomendar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación el trámite correspondiente.

Artículo 17. **Solicitud de reconsideración del Proceso 188.**
Se conoce el Oficio RE-0124-07-19; suscrito por el Dr. Carlos Hernán Cortes Sandí, rector de la Universidad San Isidro Labrador a la que pertenece el Proceso 188; en la cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 6, de la sesión celebrada el 21 de junio de 2019, Acta 1326-2019; según lo establece el "Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación".

CONSIDERANDO

1. Que el Consejo Nacional de Acreditación en Sesión 1326-2019, Artículo 6 del 21 de junio de 2019, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa del Proceso 188, detectó debilidades significativas que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser una carrera acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación denegó la acreditación oficial del Proceso 188.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 11 de julio del 2019, suscrito por Dr. Carlos Hernán Cortes Sandí, rector de la Universidad San Isidro Labrador.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 188 y conceder a la carrera del proceso 188 un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

SINAES 183 AUDITORIA INTERNA

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1335-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente a.i.
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional en Administración Financiera (Contabilidad).

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1335.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1335, se retira el punto 5.1 por falta de quorum para acreditación y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1335. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1333 y 1334. 3.Informes. 4. Estados financieros del segundo trimestre 2019 e Informes de ejecución presupuestaria del segundo trimestre 2019. 5.Vigésimo Aniversario.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1333 y 1334.**
Se aprueba el acta 1334.
Con respecto al acta 1333, se dejará para la próxima semana, el MBA. Arturo Jofré Vartanián expresa que para la aprobación del Modelo de Acreditación se necesitan seis miembros. Se decide que se dejará el acta para la próxima sesión para revisar algunas dudas que existen con las pautas.

Artículo 3. **Informes.**

De la Dirección Ejecutiva

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío informa que se reunió con el Director de la carrera de Arquitectura de la Universidad Veritas que deseaba expresar su inconformidad con el acuerdo tomado por el CNA. Además, agrega que continúa con las reuniones individuales con el equipo de SINAES. Al final de éstas presentará un informe ante el Consejo.

Indica que les estará enviando el Reglamento de la División de Investigación e Innovación para la revisión y aportes de los miembros del Consejo. Informa que se está trabajando en el insumo del uso del sello de acreditación. Igualmente señala que el Arquitecto está trabajando en la actualización del Informe de Infraestructura,

oferta inmobiliaria y en la propuesta de la remodelación de las oficinas, para maximizar el espacio y que se un espacio más agradable de trabajo.
Finalmente indica que se recibió una carta de INCAE donde solicitan formalmente los requisitos para afiliarse al SINAES y además se reunirá con la rectora de INVENIO para ver si se retoman los procesos de acreditación con SINAES.
El Presidente a.i. agradece la información.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián, indica que desea que se revise el Reglamento del Consejo, en cuanto a las sesiones y el horario de las mismas, para no incurrir en una ilegalidad.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, ingresan a las 10:30a.m.

Artículo 4. **Estados financieros del segundo trimestre 2019 e Informes de ejecución presupuestaria del segundo trimestre 2019, presentados por el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas.**
El Lic. Alejandro Camacho Vargas presenta los Estados Financieros del Segundo Trimestre de 2019 del SINAES, se analizan la situación financiera, el rendimiento financiero, el flujo de efectivo, los cambios patrimoniales, la evolución de bienes, estado de la deuda pública, congruencia entre contabilidad y presupuesto, el informe de la ejecución presupuestaria, el estado de conciliación de resultados contable y presupuestario. Además, se explica el análisis horizontal y vertical de la situación y rendimiento financiero.
El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, presenta el Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre 2019. Se explica los ingresos, la descripción general del ingreso por venta de servicios y su fundamento legal, la venta de servicios, las transferencias corrientes del Gobierno central; fundamento legal, la ejecución presupuestaria de ingresos, además los egresos, la descripción general de los egresos su fundamento legal, el comportamiento ejecución presupuestaria, el detalle por objeto del gasto, las remuneraciones, las dietas, los servicios, los materiales y suministros, los bienes duraderos, las transferencias corrientes y cuentas especiales. Finalmente se presenta el resultado de ejecución presupuestaria parcial, las desviaciones objetivas, metas y resultados físicos y los resultados por división.
Los Miembros del Consejo realizan varias consultas sobre los estados financieros y su ejecución, así como del superávit.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián, indica que desea que se les envié más detallada la partida de gastos de viajes y un comparativo del presupuesto y su ejecución de los últimos tres años.
El Presidente a.i les agradece su presentación.

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 5. **Vigésimo Aniversario.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, les presenta el insumo con las propuestas para la celebración del vigésimo aniversario, para que sean revisadas y analizadas por los Miembros del Consejo y así poder ser aprobada en la próxima sesión.

SINAES AUDITORIA INTERNA

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro se retira a las 11:40a.m.

Debido a que el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro debe de retirarse y se pierde el quorum se da por finalizada la sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1336-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente a.i.
Dra. Leda Badilla Chavarría
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1336.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1336 y se aprueba.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1336. 2.Informes. 3. Aprobación de los Estados Financieros del Segundo Trimestre 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre 2019. 4.Análisis y Decisión de Solicitud del Compromiso de Mejoramiento del Proceso PGR-10. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 69. 6.Nombramiento de evaluador externo para el Proceso 41. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 116. 8. Nombramiento de Revisora Curricular para las Propuestas de Cambios en Planes de Estudios para los Procesos 20, 125, 107 y 49. 9. Vigésimo Aniversario. 10. Solicitud por Conglomerado Universidad Latina de Costa Rica. 11. Solicitud de Financiamiento de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica.

Artículo 2. **Informes.**

De la Presidencia

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, informa que en el acta 1334 se aprobó un último punto de dar por recibido el recurso de reconsideración del proceso 188, que por error se quedó por fuera en el acta 1334, pero ya se corrigió el error.

Artículo 3. **Aprobación de los Estados Financieros del Segundo Trimestre 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del Segundo Trimestre 2019.**

Se conocen los estados financieros del segundo trimestre 2019 y el Informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre 2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Que mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. Que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 7 de la sesión ordinaria 1259-2018, celebrada el 18 de setiembre del 2018, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2019, el cual fue presentado para conocimiento de la Contraloría General de la República por medio de oficio SINAES-426-2018 del 27 de septiembre del 2018.
4. El cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012- DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República por medio de la Resolución R-DC-24-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce, normas 4.5.5 – 4.5.6. se conoce el informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente al Primer semestre de 2019
5. Que por disposición del artículo 24 del Reglamento del Proceso presupuestario del SINAES es atribución del Consejo Nacional de Acreditación conocer las evaluaciones presupuestarias.
6. La Directriz DCN-UCC-0628-2019, sobre la Presentación de Estados Financieros Parciales del I Semestre 2019, por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, Unidad de Consolidación de Cifras, se hace de conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación, los estados financieros correspondientes al segundo trimestre del 2019.

SE ACUERDA

1. Aprobar la Evaluación Presupuestaria (Informe de Evaluación) correspondiente al primer semestre del 2019, en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Emitidas por la Contraloría General de la República.
2. Dar por conocido y aprobar los Estados Financieros Institucionales, correspondientes al segundo trimestre del 2019.

Votación Unánime

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso PGR-10.**

SINAES 185 AUDITORIA INTERNA

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa, así como la valoración del programa sobre el mismo.

CONSIDERANDO

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Los procesos de evaluación interna y externa del programa registrado como Proceso PGR-10, han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. El programa ha realizado los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. El programa ha alcanzado niveles importantes de calidad.
5. El programa del Proceso PGR-10 debe atender en el corto plazo las debilidades identificadas durante el proceso de evaluación.

SE ACUERDA

1. Acreditar el programa Maestría Profesional en Administración de Negocios con énfasis en: Gerencia de Proyectos, Gerencia Estratégica, Recursos Humanos y Mercadeo Ejecutivo de la Universidad Estatal a Distancia, por un periodo de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El periodo de acreditación vence el 26 de julio de 2023.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal del programa de demostrar la superación de las debilidades.
3. Manifestar a la Universidad que este resultado es fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. Para el SINAES es importante que el país cuente con instituciones de enseñanza superior que muestren capacidad para su mejoramiento continuo.
4. Motivar al programa para que a lo largo del periodo de acreditación aseguren el proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas en el compromiso de mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando a las autoridades superiores.
5. Solicitar al programa que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, debe incorporar, las siguientes acciones de mejoramiento que el programa del Proceso PGR-10 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Asegurar un mecanismo de seguimiento de graduados.
   - Fortalecer las estrategias de contratación personal docente.
   - Consolidar la Investigación e internacionalización como ejes clave en el programa.
   - Desarrollar un plan para mejorar los recursos digitales para el programa.
   - Incluir como parte del plan de estudios, estrategias de flexibilidad y aprovechamiento de seminarios y actividades o cursos de otros programas de la oferta de postgrado.
   - Impulsar la investigación conjunta de docentes y estudiantes.
   - Garantizar la coherencia entre el perfil del egresado y la formación prevista en la malla curricular.

- Incrementar las estrategias y actividades de actualización para graduados y docentes.

6. Comunicar al programa que:
   - Deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 26 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   "*Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó el programa o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados*".
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de programa oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de este programa debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y el programa.
11. Solicitar al programa el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente del programa para el seguimiento de medio período.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 69.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 69.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. José Luis Verdegay Galdeano de España, como evaluador internacional del Proceso 69.
2. Nombrar a la M.Sc. Donna del Socorro Zapata Zapata de Colombia, como evaluadora internacional del Proceso 69.

SINAES 186 AUDITORIA INTERNA

3. Nombrar a la M.Sc. Ana Virginia Quesada Alvarado de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 69.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 69, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Gloria Zaballa Pérez de España
   - Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia
   - Dra. Irma Leticia Garza González de México
   - Dr. Antonio Bartolomé Piña de España
   - Dr. Francisco Javier Álvarez Rodríguez de México
   - Dr. Jorge Alfonso Meléndez Acuña de Colombia
   - Dr. Luis Eduardo Peláez Valencia de Colombia
   - Dra. María Dolores Torres Soto de México
   - Dr. Walfredo González Hernández de Cuba
   - Dra. Elena Barberá Gregori de España
   - Dr. Juan Ignacio Pastore de Argentina
   - Dr. Juan José Leiva Olivencia de España
   - Ph.D. Macedonio Alanís González de México
   - M.Sc. Consuelo Arce González de Colombia
   - Ing. Javier Augusto Ríos Suarez de Colombia
   - Dra. María Josefa Bernarda Rubio Gómez de Ecuador
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 69, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Sonia Mora Rivera de Costa Rica
   - M.Sc. Enrique Vílches Quesada de Costa Rica
   - Dr. Andrés Salas Jiménez de Costa Rica
   - M.Sc. Trino Zamora Zumbado de Costa Rica
   - M.Sc. Yarima Sandoval Sánchez de Costa Rica

Votación Unánime.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluador externo para el Proceso 41.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 41.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
3. La anuencia de la carrera del proceso 41 de contar con un tercer evaluador internacional al no encontrar ningún evaluador nacional que pudiera atender la visita.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas de Colombia, como tercera evaluadora internacional del Proceso 41.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 116.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 116.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Ignacio Aguirre de Estados Unidos, como evaluador internacional del Proceso 116.
2. Nombrar al Dr. Carlos Eugenio Solarte Portilla de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 116.
3. Nombrar a la Dra. Gaby Dolz Wiedner de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 116.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 116, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado de México
   - Dr. Jairo Ricardo Mora Delgado de Colombia
   - Dr. Eduardo Eliseo Baroni de Argentina
   - Dr. Álvaro Antonio Suárez Londoño de Colombia
   - Dr. Alejandro Ceballos Márquez de Colombia.
   - Dr. José María Passarini Delpratto de Uruguay.
   - M.Sc. Víctor Hernán Arcila Quiceno de Colombia.
   - Dr. Diego Piedrahita de Colombia.
   - M.Sc. Roger González Vatteone de Paraguay.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 116, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Julio César Rojas Ocampo de Costa Rica
   - Dr. Alejandro Alfaro Alarcón de Costa Rica.
   - Ph.D. Richard Taylor Rieger de Costa Rica

   Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de Revisora Curricular para las Propuestas de Cambios en Planes de Estudios para los Procesos 03, 16 y 124.**

CONSIDERANDO

La propuesta presentada por la División de Evaluación y Acreditación con el fin de contratar como revisora curricular a la M.Sc. Shirley Segura Chanto, para que realice las revisiones de las propuestas de cambios del plan de estudios de los procesos 03, 16 y 124, además de coordinar con los revisores disciplinares las revisiones de los procesos que correspondan. Además, la profesional tendrá a cargo la elaboración de los informes finales de revisión que serán entregados cuando corresponda al CONESUP.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Shirley Segura Chanto, de Costa Rica, para coordinar y realizar las revisiones curriculares, coordinar con las universidades, darle seguimiento al trabajo de los revisores disciplinares y elaborar un informe final para la decisión del Consejo del SINAES de los Procesos 03, 16 y 124.
2. Pagar un total de $690 dólares por cada una de las revisiones.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Vigésimo Aniversario.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva del SINAES, presenta la propuesta de Insumo del Vigésimo Aniversario que es discutida en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

SINAES 87 AUDITORIA INTERNA

Actividad	Cuándo	Responsable	Costo
1. Entrega del Matasellos	Agosto en Sesión del Consejo. Se puede hacer una actividad con todo el equipo de SINAES	Dirección Ejecutiva	Del Matasellos ninguna Si es con el equipo y el CNA (Refrigerio para 40 personas aproximadamente)
2. Diseñar el cartel para el libro: Historia del SINAES. 20 años	Agosto para el diseño del cartel	Dirección Ejecutiva	Según términos de referencia
3. Consulta a las Universidades (vía encuesta y grupos focales para validación): Impacto de la acreditación en las Universidades. Este resultado se presentaría en la Cátedra.	Agosto-Setiembre	Dirección Ejecutiva y DEA	Por definir
4. Producción audiovisual: derivado de la consulta. 5 minutos de un video "fuera de la caja" con resultados de la consulta	Setiembre-Octubre	Dirección Ejecutiva	$5000

En cuanto al libro y la propuesta de la consulta a las universidades se recomendó que se buscaran personas externas para la realización de los trabajos, en este último caso se sugirió que podrían ser alguna de las profesionales que trabajaron con el taller a las universidades.

Hora Por definir 5:00 pm – 8:00pm	Actividad 31 de octubre de 2019	Descripción
	Recepción de invitados	-
	Bienvenida:	Inauguración la cátedra. Presidenta del CNA y la Ministra de Educación
	Presentación del VIDEO	Video que recoge el impacto de la acreditación en las Universidades
	Panel: Calidad de la Educación: presente y Futuro de la Educación Superior en Costa Rica. Giselle Cruz Ministra de Educación Isabel Román, Estado de la Educación Universidad Publica Universidad Privada (esto está pendiente definir) o CONARE y UNIRE	La idea es que sea un foro que dirige la Presidenta del CNA. Cada quien tiene 10 minutos y luego reflexiones finales. Dirige el Panel. Presidenta del CNA. Señora Josefa Guzmán · Giselle Cruz Ministra de Educación · Isabel Román, Estado de la Educación · Representante de las Universidades Privadas afiliadas al SINAES. Señor Henning Jensen.

		Presidente CONARE
	Acto cultural	
	¿Cómo debe prepararse SINAES para los desafíos que se avecinan? Aseguramiento de la calidad Gestión de la calidad de la Docencia Universitaria Formación es habilidades esenciales para el 2030 Innovación tecnológica en la educación Superior para salir de la zona de confort	Expositor de fondo Candidatos: 1. Carlos Peña. Rector de la Universidad Diego Portales, Chile. 2. Dr. Francisco Cadena, INQAAHE, Ecuador. 3. Expresidenta de INQAAHE. Ph.D. Susanna Karakhanyan. 4. Doris Zahner, NYU, USA. 5. Juan Enrique Frôemel, Chile. 6. Liz Reisberg, Boston College. 7. José Escamilla, TEC de Monterrey, México. 8. Pelayo Castro Zuzuárregui, Unión Europea.
	Clausura Entrega de recuerdo para asistentes	
	Clausura del Congreso	Presidencia del Consejo

En cuanto a la Cátedra se discute la propuesta, se está de acuerdo con el panel y se solicita traer las propuestas del expositor de Fondo.
La Dra. Leda Badilla Chavarría indica que leyó un artículo reciente sobre el tema de aseguramiento de la calidad. Dicho estudio se realizó en Chile, Colombia, Costa Rica y México. El coordinador de la investigación fue el Dr. Luis Alberto Malagón. Sería interesante investigar sobre el proyecto y podría ser expositor en alguna de las actividades del Vigésimo Aniversario.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la entrega del Matasellos y encomendar a la Dirección Ejecutiva organice la actividad.
2. Aprobar el Diseño del Cartel para el Libro, Historia del SINAES. 20 años y solicitar a la Dirección Ejecutiva, la elaboración del mismo para su aprobación en una próxima sesión.
3. Aprobar la consulta a las Universidades (vía encuesta y grupos focales para validación): Impacto de la acreditación en las Universidades y solicitar a la Dirección Ejecutiva la elaboración de los términos de referencia para su aprobación en una próxima sesión.
4. Aprobar la producción audiovisual: derivada de la consulta a las universidades y solicitar a la Dirección Ejecutiva la elaboración de los términos de referencia para su aprobación en una próxima sesión.
5. Aprobar como fecha para la Cátedra el 31 de octubre de 2019 de 5pm a 8 pm.

Artículo 10. **Solicitud por Conglomerado Universidad Latina de Costa Rica.**
Se recibe el oficio REC0006-831-2019 el 26 de junio de 2019, suscrito por la Dra. Rosa Monge Monge, rectora de la Universidad Latina de Costa Rica, en la cual solicita al SINAES presentar como conglomerado las carreras de

SINAES 88 AUDITORIA INTERNA

- Bachillerato en Publicidad Sede San Pedro y Sede Heredia. Primera vez ante el SINAES.
- Bachillerato en Periodismo Sede San Pedro y Sede Heredia. Primera vez ante el SINAES.
- Bachillerato en Relaciones Públicas Sede San Pedro. Primera vez ante el SINAES.

CONSIDERANDO:

1. Que el SINAES ha promovido entre las universidades que se incorporen en este proyecto.
2. La institución adjunta el documento analítico que presenta el estudio en el que se muestran las coincidencias entre las carreras, en los aspectos y niveles esperados por SINAES para la conformación del Conglomerado.
3. Conforme a lo estipulado en la metodología de acreditación por conglomerados que tiene el SINAES, la Universidad Latina, realizó un análisis de las evidencias del modelo para cada carrera encontrando una coincidencia amplia entre las carreras. Con estos resultados se cuenta con evidencia suficiente para considerar la admisibilidad a procesos de evaluación por conglomerados de las carreras propuestas.
4. Que de los documentos y el análisis efectuado por la Universidad, se cumple con los porcentajes mínimos establecidos por el SINAES para la autoevaluación y evaluación externa por conglomerado.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud planteada en el oficio REC0006-831-2019 del 07 de junio del 2019, suscrito por la Sra. Rosa Monge Monge, rectora de la Universidad Latina de Costa Rica, para realizar el proceso de acreditación por conglomerado de las carreras de: Bachillerato en Publicidad Sede San Pedro y Sede Heredia. Primera vez ante el SINAES.
   - Bachillerato en Publicidad Sede San Pedro y Sede Heredia. Primera vez ante el SINAES.
   - Bachillerato en Periodismo Sede San Pedro y Sede Heredia. Primera vez ante el SINAES.
   - Bachillerato en Relaciones Públicas Sede San Pedro. Primera vez ante el SINAES.
2. Indicar a las carreras que, dado que la información presentada se refiere al número de evidencias que se comparten por cada criterio, queda bajo responsabilidad de la universidad y de las carreras asegurar que los resultados cuantitativos indicados respondan a una relación concreta de afinidad entre ambas carreras que asegure una adecuada justificación del conglomerado.
3. Indicar a las carreras que, dado el formato de conglomerados, el cual incluye además dos Sedes, es posible que la organización de la visita de pares evaluadores externos requiera modificaciones de gestión tanto en el número de pares externos como de agenda de trabajo, temas que serán preparados con anticipación por el SINAES con el apoyo de su equipo técnico.
4. Indicar a las carreras que es de especial importancia que el Informe de Autoevaluación permita al SINAES y a los pares evaluadores externos discernir adecuadamente las características de cada carrera. Para lo anterior, las carreras deberán tomar las medidas del caso para que esta información sea clara en el Informe de Autoevaluación.

La Dra. Leda Badilla se abstiene de votar la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año:
"Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados".
Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 11. **Solicitud de Financiamiento de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica.**
Se conoce el oficio EBCI-440-2019, suscrito por la Ph.D. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información de la Universidad de Costa Rica, solicitando una ayuda económica para la actividad académica, I Simposio Internacional sobre "Tendencias en la organización del conocimiento".
CONSIDERANDO:
1. Que la solicitud se apega a los requerimientos por este Consejo para el apoyo de las Actividades Académicas e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. La necesidad de generar un espacio para el análisis y reflexión de las tendencias en la organización del conocimiento, donde participará profesionales, estudiantes, docentes e investigadores en Bibliotecología y áreas afines.
3. Que la expositora la licenciada Eva Obregón Sanz es jefa de Sección de Autoridades en el Servicio de Coordinación y Normalización del Departamento de Proceso Técnico en la Biblioteca Nacional de España.

SE ACUERDA
1. Conceder a las carreras de Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información, Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información, Bachillerato en Bibliotecología con énfasis en Bibliotecas Educativas y Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Proceso 103, la solicitud de apoyo financiero para comprar el boleto aéreo de la licenciada Eva Obregón Sanz.
2. Autorizar a la Administración del SINAES para la compra del boleto aéreo a la expositora Eva Sofía Obregón Sanz, para los días del evento, según el presupuesto solicitado.
3. Informar a la Universidad de Costa Rica que se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en la actividad podrá presentarse información del SINAES, banners, desplegables, y material informativo; así mismo que la Universidad de Costa Rica se compromete a que, en el marco de los beneficios de este componente, el SINAES pueda hacer partícipe de la misma a representantes, personal, comisiones de autoevaluación y estudiantes, según corresponda, diferentes universidades; para lo cual se solicitan tres espacios ofrecidos para participar en la actividad, que el SINAES asignará a su conveniencia. Se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual toda la organización del evento correrá por parte de la Universidad de Costa Rica y sus responsables asignados, quienes solicitan el beneficio. Los organizadores deberán comprometerse a realizar

SINAES 89 AUDITORIA INTERNA

todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de la actividad. Además, los documentos o presentaciones derivados de la actividad, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de la actividad, el SINAES podrá colocarlos en su página web.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA MAÑANA.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Blamonte
Presidente a.i.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1337-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JULIO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Federico Castro Páez, Asesor Administrativo, SINAES.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Director de la División de Apoyo a la Gestión.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1337.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1337 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1337. 2. Revisión y aprobación de las actas 1333, 1335 y acuerdos del acta 1336. 3.Informes. 4.Audiencia del Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 34. 6 Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 32. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113. 8. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 189. 9 Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 12. 10. Solicitud de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad para la Paz.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1333, 1335 y acuerdos del acta 1336.**
Se aprueban las actas 1333 y 1335. Además, se aprueba darles firmeza a los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del acta 1336.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia

Informa que el contrato del Lic. Carlos Arguedas Vargas vence el 05 de agosto, por lo que se le solicitó al M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, presente los términos de referencia.
Indica que el jueves 01 de agosto se entrevistarán los candidatos al puesto de abogado y hoy por la tarde a los candidatos para el puesto de tecnologías de la información.
Además, agrega que se recibió una invitación de CSUCA para participar en el "Seminario Taller: Innovación del Proceso de Enseñanza Aprendizaje en la Educación Superior de América Central, el Papel de la Evaluación y Acreditación de Calidad (HRK-CSUCA-CCA) que se realizará el día 04 y 05 de setiembre del presente año en el Hotel El Panamá, en Panamá, con el auspicio de la Conferencia de Rectores de Alemania (HRK), con el objetivo de promover la reflexión, el diálogo y la colaboración entre universidades y organismos de evaluación y acreditación de calidad, para lograr que la evaluación y acreditación sea un instrumento más efectivo para promover la innovación del proceso de enseñanza aprendizaje y la mejora significativa de la calidad de la educación superior de América Central. HRK asume los gastos de transporte y hospedaje.

De los Miembros:

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el día de hoy salió una noticia en el diario La Nación que indica que la mitad de los estudiantes de medicina perdieron examen de internado de la CCSS, sería importante que SINAES tenga una posición ante estos casos.

De la Dirección:

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que envió el Reglamento de Investigación para su análisis. Indica que también se está trabajando en el insumo del Uso del Sello de carrera acreditada ya el Lic. Carlos Arguedas Vargas lo tiene para revisión. Agrega que acerca del flujograma solicitado se lo compartió a don Juan Manuel Esquivel para que le hiciera ajustes y también se le enviará a la MAE. Sonia Acuña Acuña para la revisión y proceder a enviárselo a todos.
La Dra. Leda Badilla Chavarría solicita a la Dirección Ejecutiva la proyección de visitas de Evaluaciones Externas y los procesos que faltan por este año, cuáles son acreditaciones, reacreditaciones, ILPEM, saber en qué estado están los procesos que faltan o que han entrado al Sinaes para trámite.

El Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 09:40a.m.

Artículo 4. **Audiencia del Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, referente a la convocatoria hecha al SINAES por parte de la Comision del FEES de la Asamblea Legislativa.**

La Presidente le da la bienvenida al Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.
El Lic. Federico Castro Páez explica cómo funcionan las comisiones legislativas y principalmente la comisión del FEES, la cual fue creada a finales del año pasado y se creó para un fin específico, el presidente de la comisión es el Sr. Wagner Jiménez Zúñiga. Indica que en la audiencia es importante centrarse en el fin de SINAES, dar una buena explicación de qué es SINAES y cuál es su función primordial y razón de ser. En esta comisión se está analizando los superávits de las Universidades Públicas.

190 SINAES AUDITORIA INTERNA

El Lic. Castro indica que es importante concentrarse en los temas que competen a SINAES. Es bueno resaltar que se está utilizando el sistema del Ministerio de Hacienda en todo lo correspondiente al manejo del presupuesto.
Para finalizar agrega que es bueno reafirmar el quehacer del SINAES, el Plan Estratégico y su relación con el uso de los recursos del SINAES, así como el crecimiento de los procesos de acreditación.

El Lic. Federico Castro Páez y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:10a.m.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 34.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la presentación del Informe de Logros de Plan Especial de Mejora (ILPEM) y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final del ILPEM.
CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Bibliotecología y Documentación con énfasis en Tecnologías de la Información y la Comunicación y con énfasis en Gestión de la Información, salida lateral de Diplomado en Bibliotecología y Documentación y Licenciatura en Bibliotecología y Documentación, de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Bibliotecología y Documentación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Dar por recibido el Compromiso de Mejoramiento Final presentado el 24 de junio de 2019, incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 32.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la presentación del Informe de Logros de Plan Especial de Mejora (ILPEM), el Compromiso de Mejoramiento y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final del ILPEM.
CONSIDERANDO:

191 SINAES AUDITORIA INTERNA

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Relaciones Públicas, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Relaciones Públicas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del

SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Dar por recibido el Compromiso de Mejoramiento Final, incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 113.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Recursos Humanos, Mercadeo, Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia y Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central Aranjuez, Recintos Llorente y Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de julio de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de

SINAES 192 AUDITORIA INTERNA

Negocios y Contaduría, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de julio de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de enero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
9. Solicitar a las carreras el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 189.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 189, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondientes al Proceso 189, que en atención a lo establecido, la carrera deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen la carrera.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.

SINAES 193 AUDITORIA INTERNA

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Realizar la reforma integral al plan de estudios.
  - Establecer estrategias que posibiliten al estudiante el uso un segundo idioma.
  - Fortalecer el proceso formativo con software especializado

- Promover la participación de docentes y estudiantes en proyectos de investigación y extensión.
- Establecer las estrategias que garanticen la información actualizada sobre la normativa tanto para docentes como para los estudiantes.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 12.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 12.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. María Cristina Sifuentes Valenzuela de México, como evaluadora internacional del Proceso 12.
2. Nombrar al M.Sc. Luis Vicentela Gutiérrez de Chile, como evaluador internacional del Proceso 12.
3. Nombrar a la M.Sc. María del Carmen Navas Aparicio de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 12.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 12, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. María Teresa Cañete de Argentina
   - M.Sc. Carlos Alberto Larrucea Verdugo de Chile
   - M.Sc. Roberto de Jesús Medoza de Elías de México
   - Dra. Ingrid Michel de Paraguay
   - M.Sc. Francisco Magaña Moheno de México
   - Dra. Aida Carolina Medina Díaz de Venezuela
   - M.Sc. Horacio Islas Granillo de México
   - Lic. Christian Rochefort Quiroz de Chile
   - Dra. Mabel Mariela Rodríguez Cordeiro de Brasil
   - M.Sc. Mario Alejandro Ortiz de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 12, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. José David Lafuente Marín de Costa Rica
   - Dra. Jessie Reyes Carmona
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SINAES 94 AUDITORIA INTERNA

Artículo 10. **Solicitud de Autoevaluación por Conglomerado de la Universidad para la Paz.**
Se recibe el oficio SJO-R-JJV-19-024 el 16 de julio del 2019, suscrito por el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz en el cual solicita al SINAES presentar como conglomerado los programas de

- Maestría en Gender and Peacebuilding (Género y Construcción de Paz)
- Maestría en International Peace Studies (Estudios de Paz)
- Maestría en Peace Education (Educación para la Paz)
- Maestría en International Peace Studies with Specialization in Media, Peace and Conflict (Estudios de Paz con especialización en Medios de Comunicación, Paz y Conflicto)

CONSIDERANDO:

1. El oficio SJO-R-JJV-19-024 del 16 de julio del 2019, suscrito por el Dr. Francisco Rojas Aravena, Rector de la Universidad para la Paz.
2. Que son programas completos en campos disciplinares diferentes.
3. Que el trabajo en conglomerado de los cuatro programas de posgrado solicitados por la Universidad para la Paz, implica un proceso complejo por la diversidad y especificidad de los campos disciplinares de estos programas.

SE ACUERDA:

1. Denegar la solicitud de autoevaluación por conglomerado de los programas de postgrado presentados por la Universidad para la Paz.

Votación Unánime.
SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1338-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL RADISSON.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1338.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1338 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1338. 2.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.

Artículo 2. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de información sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las observaciones específicas enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las sugerencias y observaciones presentadas, se realizan las modificaciones en el texto de la pauta y en las fuentes de información según corresponde; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO.
Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
32. La carrera ejecuta la política y mecanismos **eficientes** para promover el desarrollo de proyectos de investigación en su disciplina, en la enseñanza de la disciplina y la ejecución en soluciones específicas en su área disciplinar.	• Políticas institucionales sobre la participación del personal académico en proyectos de investigación
33. La carrera vela porque el estudiantado reciba y participe de la proalimentación oportuna y **pertinente** acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje	• Opinión de las estudiantes acerca de si reciben realimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan. • Normativa de la evaluación para los aprendizajes.
34. La carrera cuenta con procedimientos **eficaces** que garanticen la supervisión, calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación	• Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación. • Normativa de modalidades de graduación.
35. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para evaluar periódicamente las actividades de aprendizaje	• Políticas y mecanismos de evaluación periódica de las actividades vinculadas a los procesos para el aprendizaje. • Opinión de estudiantes sobre los mecanismos de

SINAES 195 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	evaluación periódica. • Informe de la aplicación de los mecanismos de las actividades de aprendizaje. • Opinión de estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).
36. Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son **pertinentes** con los objetivos y contenidos de los cursos.	• Muestras de los materiales didácticos de los cursos de diferente ciclo de la carrera. • Opinión del estudiantado, en relación a la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera. • Listado de bibliografía actualizada por curso.
37. Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son **coherentes** con los objetivos de aprendizaje y las estrategias de mediación pedagógica de los cursos.	• Descripción de las técnicas de evaluación para los aprendizajes utilizadas por la carrera. • Opinión de estudiantes sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos de la evaluación para los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. • Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos durante el ciclo lectivo recién concluido debidamente ordenados por curso.
38. Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son **eficaces** para mejorar los procesos de formación de los estudiantes.	• Descripción de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de los aprendizajes • Opinión de estudiantes acerca del uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en la mejora de los procesos formativos de la carrera.
39. Los instrumentos utilizados en la evaluación para los aprendizajes son **coherentes** con los principios establecidos para su elaboración	• Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. • Lineamientos de la carrera para la elaboración de instrumentos para la evaluación de los aprendizajes.
40. La carrera cuenta con mecanismos **pertinentes** para promover la generación, el registro y la divulgación de la producción	• Mecanismos para promover la generación de la producción académica. • Registro y divulgación de la producción

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
académica.	académica.

DIMENSIÓN 5: RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO.
Abarca el conjunto de recursos y servicios que ofrece la institución para la ejecución de las acciones de la carrera y la valoración del uso que hace la carrera de estos.

La carrera cuenta con recursos físicos y servicios de apoyo necesarios para cumplir con sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje definidos y cumplir su proyecto de desarrollo. Docentes y estudiantes utilizan con frecuencia y de forma adecuada los recursos disponibles, y la institución vela por su actualización y reposición.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
41. La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios **suficientes** de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades del estudiantado y las actividades que desarrolla.	• Opinión de los estudiantes, del personal académico y administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos. • Informe del estado de funcionamiento de equipos. • Tabla de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. • Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen acceso los estudiantes.
42. La carrera cuenta con recursos **suficientes** que satisfacen las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos.	• Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. • Plan de atención de emergencias. • Opinión del personal académico y administrativo y del estudiantado sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos.
43. La carrera cuenta con procesos **eficaces** para el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos, así como para la atención de las nuevas demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.	• Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos. • Estrategia para la atención de las nuevas demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.
44. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso **eficiente** de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	• Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje. • Registro de uso de los recursos para el aprendizaje

SINAES 196 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	y servicios de información.
45. La carrera pone a disposición del estudiantado servicios de apoyo **pertinentes** para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de las personas estudiantes.	• Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. • Opinión de estudiantes sobre la pertinencia de los servicios de apoyo.
46. La carrera cuenta con políticas y mecanismos **eficientes** para el cumplimiento de las normas nacionales vigentes en materia de inclusión, hostigamiento sexual, equidad de género, accesibilidad, diversidad y otras relacionadas.	• Políticas institucionales sobre inclusión, hostigamiento sexual, equidad de género, accesibilidad, diversidad y otras relacionadas. • Opinión del personal académico y administrativo y estudiantes acerca de la eficiencia en la aplicación de las políticas y la normativa vigente

DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE LA CARRERA.

Es el proceso mediante el cual se articula al conjunto de actores y acciones orientadas para el logro de los propósitos de la carrera.

La carrera cuenta con una adecuada gestión curricular y administrativa y con el apoyo de una gestión institucional eficaz.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
47. La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos **pertinentes** para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.	• Plan estratégico de la carrera. • Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.
48. La carrera cuenta con sistemas de información **eficaces** para apoyar el proceso gestión y toma de decisiones.	• Descripción de los sistemas de información existentes. • Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.
49. La carrera implementa procedimientos **eficaces** de verificación y resguardo de la información referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.	• Sistema de registro y resguardo de la información. • Estrategia para el cumplimiento de la ley de protección de datos de las personas. • Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la información.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
50. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, estudiantil, personas graduadas y empleadoras en el diseño, evaluación y actualización de los procesos del plan de estudios	• Lineamientos sobre participación del personal académico, estudiantil, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y del plan de estudios • Registro de actividades donde se demuestre la participación del personal académico, estudiantil, personas graduadas y empleadoras.
51. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para la sostenibilidad de la calidad.	• Informe que describa la forma en la que se gestiona la calidad interna de la carrera.
52. La carrera proporciona al personal académico y estudiantil, información oportuna y **transparente** acerca de los elementos propios del proceso formativo, tales como programas de cursos o asignaturas, material didáctico, mecanismos de evaluación para el aprendizaje, normas y reglamentos aplicables al estudiantado y el personal académico, espacios de atención a estudiantes (quejas, dudas, orientación, entre otros).	• Reglamentos y normas aplicables al personal académico y estudiantil. • Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. • Opinión de personal académico y estudiantil acerca de la oportunidad, accesibilidad, transparencia y calidad de la información proporcionada. • Descripción y muestras de los mecanismos por medio de los cuales se les informa oportuna y trasparentemente las decisiones y acción, implementación en la mejora del plan de estudios
53. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.	• Mecanismos de vinculación con el medio externo. • Informe sobre los resultados con los mecanismos de vinculación con los diferentes sectores

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOS DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1339-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA NUEVE DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.

SINAES 297 AUDITORIA INTERNA

MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES EVALUADORES EXTERNOS

Pares Evaluadores del Proceso 109: Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli de Argentina, Dr. Carlos Arturo Soto Lombana de Colombia y el Dr. Wagner Peña Cordero de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1339.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1339 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1339. 2.Revisión y aprobación del Acta 1337. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 109. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 109, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 109; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 50-91 Y 106. 8. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-05. 9.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 80. 10.Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Tecnologías de la Información. 11.Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades. 12.Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1337.**
Se aprueba el acta 1337.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el Dr. José Joaquín Seco, rector de la Universidad Veritas, solicitó audiencia con el CNA, por lo que se estará coordinando la fecha para recibirlo. Además, indica que el próximo miércoles 21 de agosto es la presentación del Informe del Estado de la Educación en el Auditorio de CONARE, actividad a la cual se nos ha cursado invitación.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Solicita que se incluya en la agenda el tema del IVA en las dietas.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Indica que se les envío vía correo electrónico los posibles candidatos a la Cátedra Enrique Góngora Trejos y sus atestados para su revisión.

Informa que se reunió con la Dra. Marlen León Guzmán, vicerrectora académica de la UCR, para ver el tema de los profesores participantes en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, en esta reunión le acompañaron el M.Sc. Edwin Solórzano Campos y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Además informa que se reunió con el Lic. Carlos Arguedas Vargas para aspectos relacionados con la normativa del SINAES y el Reglamento del CNA. Indica que para el martes 13 tendrá el insumo sobre el tema de los conglomerados.

La Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, el Dr. Carlos Arturo Soto Lombana, el Dr. Wagner Peña Cordero y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 10:00a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 109.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 109, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Claudia Alejandra Mazzitelli, el Dr. Carlos Arturo Soto Lombana, el Dr. Wagner Peña Cordero y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:45a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 109; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 109.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 50-91 y 106.**
Se realiza el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

SINAES 198 AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera en sus respectivos campus, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera en sus respectivos campus satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Reacreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, Campus Tecnológico Central Cartago, Campus Tecnológico Local San Carlos, Campus Tecnológico Local San José del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
2. Acreditar la Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en: Administración Financiera, Contaduría Pública, Mercadeo y Recursos Humanos, Campus Tecnológico Local San José, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
3. Acreditar la carrera de Bachillerato en Administración de Empresas, Centro Académico de Limón, del Instituto Tecnológico de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 09 de agosto de 2023.
4. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
5. Indicar a la carrera, en sus respectivos campus que se están reacreditando, que debe solventar, en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior de acreditación que están pendientes de cumplimiento.
6. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
7. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de agosto de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera en sus respectivos campus.
- Para efectos de reacreditación la carrera deberá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 09 de febrero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

8. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
9. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada en sus respectivos campus que les ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
10. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
11. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
12. Acuerdo firme.
13. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso CONV.I-05.**
Se realiza el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe del Equipo de Evaluadores Externos, el acuse de recibo del informe final de pares por parte de la carrera, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante convenio suscrito entre el SINAES y la USAC en septiembre 2009, el SINAES convino en aceptar que carreras de la Universidad de San Carlos de Guatemala se incorporaran a los procedimientos de evaluación interna y externa dispuestos en el modelo de acreditación del SINAES.

SINAES 99 AUDITORIA INTERNA

2. El Consejo ha hecho un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y el Compromiso de Mejoramiento (CM) presentado por esta carrera, así como de los informes y recomendaciones técnicas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
3. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior universitaria y contribuir eficazmente al logro de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones de educación superior universitaria.
4. Que el Compromiso de Mejoramiento contempla acciones de mejora viables, pertinentes y suficientes para solventar las debilidades detectadas por la carrera, por el equipo de pares evaluadores y por el Consejo del SINAES en las fases de evaluación externa.
5. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.
6. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar como sustancialmente equivalente la carrera de Licenciatura en Química de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 09 de agosto de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Licenciatura en Química, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que deberá presentar al SINAES un informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) a mitad del periodo de acreditación, es decir, el 09 de agosto de 2021.
4. Impulsar a la Universidad a continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios ya que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para la siguiente acreditación.
5. Indicar que el cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación.
6. Evidenciar a lo largo de todo del período de acreditación un proceso de mejora continua.
7. Solicitar el 09 de febrero de 2023, una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
8. Indicar que la condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

14. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

    Capítulo III, punto 7.4: "El SINAES se reserva el derecho de revaluar o revocar la acreditación si se producen cambios que alteren adversamente las condiciones en las cuales se acreditó la carrera, o si existe un incumplimiento comprobado de los Compromisos de mejoramiento".

    Capítulo IV, punto 6.4: "Cualquier modificación al título, al plan de estudios o a otros componentes curriculares, que se haga durante el período de vigencia de la acreditación, deberá ser comunicada al SINAES para que se pueda realizar la comprobación de que la acreditación sigue vigente."

9. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad guatemalteca la información sobre el carácter de carrera sustancialmente equivalente que le ha sido conferida por SINAES -Agencia Oficial Nacional de Costa Rica. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de sustancialmente equivalente de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
10. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
11. Acuerdo firme.
12. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 9. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 80.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 80.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Ph.D. José Juan Carrión Martínez, de España, como evaluador internacional del Proceso 80.
2. Nombrar al M.Sc. Jorge Iván Correa Alzate de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 80.
3. Nombrar a la Ph.D. Viviana Carazo Vargas de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 80.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 80, en el siguiente orden de preminencia:

SINAES 200 AUDITORIA INTERNA

- M.Sc. Zulema de Barbieri Ortiz, de Chile
- M.Sc. Luz Stella Isaza Mesa, de Colombia.
- Ph.D. Martha Cecilia Gutiérrez Giraldo, de Colombia.
- Ph.D. Paloma Antón Arez, de España.
- M.Sc. Lucía Milán Briceño, de Chile

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 80, en el siguiente orden de preminencia:
   - MAG Melania Monge Rodríguez de Costa Rica
   - MAG Hannia Cabezas Pizarro de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Tecnologías de la Información.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Tecnologías de la Información.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor(a) de Tecnologías de la Información, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.

8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Tecnologías de la Información del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Sr. Geovanni Chavarría Mora, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información, a partir del 01 de setiembre de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento del Sr. Geovanni Chavarría Mora en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
4. Acuerdo Firme.

Artículo 11. **Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades.**

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Que conforme a la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. Que en el Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, se establecieron acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Que conforme a los fines y el Plan Estratégico del SINAES, resulta de gran importancia fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos

SINAES 201 AUDITORIA INTERNA

participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

5. Que en el 2018 se llevó a cabo el "Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación", el cual fue valorado muy positivamente por las autoridades universitarias participantes, de instituciones de educación superior con carreras en áreas de STEM y que generó sinergias valiosas para fortalecer la relación de colaboración entre el SINAES y las universidades afiliadas.
6. Que, en este marco, es de interés del SINAES, llevar a cabo el "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería,
   Ciencias Sociales y Humanidades", que reunirá a líderes de todas universidades afiliadas al SINAES y que desempeñan un papel crítico en el futuro de la educación superior en Costa Rica. Este programa abordará temáticas innovadoras no solo relativas al ámbito de las áreas de STEM, sino de las ciencias sociales y humanidades e incorpora temas de impacto para el mejoramiento de la educación superior, articuladas con los fines y objetivos del SINAES y de su División de Innovación, investigación y desarrollo, como lo son: la "Prospectiva en la investigación en educación superior" y "Retos de la educación, el liderazgo internacional y los derechos humanos". Además, los participantes podrán aprender de modelos de transformación institucional para el desarrollo de metodologías de enseñanza aprendizaje innovadoras en las áreas de ingeniería, ciencias sociales y humanidades. El programa se centra en los desafíos detrás de la transformación institucional y será una oportunidad para discutir acerca de las implicaciones del desarrollo de iniciativas exitosas. Este programa está diseñado para explorar nuevas ideas y puntos de vista con expertos de talla mundial, así como debatir y analizar nuevos modelos para el avance de la educación, y el rol de las universidades para formar sociedades sostenibles.

SE ACUERDA

1. Aprobar la participación en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades, del Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, como representantes del SINAES. Se cubrirá los gastos correspondientes al transporte, hospedaje, alimentación y seguros que no sean cubiertos por el Programa.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva gestionar los trámites correspondientes para la participación de los representantes del SINAES en el Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación presente acuerdo.
3. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES.**
Se conoce el Informe Final de Labores Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES de enero-junio 2019, presentado por el Lic. José Miguel Rogríguez García.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe Final de Labores de la Dirección Ejecutiva a.i. del SINAES de Enero-Junio 2019, presentado por el Lic. José Miguel Rogríguez García.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1340-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Pares Evaluadores del Proceso 105: Dra. María de los Ángeles Escobar Álvarez de España, Dra. Mariel M. Montes Castillo y la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1340.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1340 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1340. 2.Revisión y aprobación del Acta 1338. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 105. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 105, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 105; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso 188. 8.Informe de Evaluación Externa de INQAAHE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1338.**
Se aprueba el acta 1338.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que el próximo martes 27 se recibirá al Sr. José Joaquim Seco, rector de la Universidad Véritas.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que se reunió con el Director Ejecutivo del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, el Ing. Olman Vargas Zeledón. Indica que hoy por la tarde se procederá a entrevistar a tres personas para el puesto de curriculista.

SINAES 202 AUDITORIA INTERNA

Agrega que llegaron dos consultas de criterios para proyectos de la Asamblea, uno sobre la modificación del Art. 13 de la Ley 6693 de CONESUP y el segundo con respecto a la reforma de la Ley 7667 de la creación del Fondo de Apoyo para la Educación Técnica del Puntarenense.
Por último, informa que INQAAHE solicita ponencias para Moscú en los siguientes temas: Creación de competencias de la Generación Z a través de enfoques clásicos para la oferta de títulos: enfoques innovadores para el aseguramiento de la calidad y el reconocimiento de calificaciones y Avances de la empleabilidad de la generación Z a través de nuevas formas de aprendizaje: garantía de calidad y reconocimiento de credenciales alternativas.

La Dra. María de los Ángeles Escobar Álvarez, la Dra. Mariel M. Montes Castillo, la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 09:15a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 105.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. María de los Ángeles Escobar Álvarez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 105, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. María de los Ángeles Escobar Álvarez, la Dra. Mariel M. Montes Castillo, la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 105; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 105.

Artículo 7. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso 188.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Internacional San Isidro Labrador mediante el oficio RE-0124-07-09 del 08 de julio de 2019, suscrito por el Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector, en torno a la decisión del Proceso 188, Acuerdo-CNA-200-2019, Artículo 6, Sesión celebrada el 21 de junio de 2019, Acta 1326-2019.
2. El oficio RE-0141-08-2019 presentado por la Universidad Internacional San Isidro Labrador, del 03 de agosto de 2019, suscrito por el Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector, presentando la fundamentación del recurso de reconsideración.
3. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
4. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 188, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisoras del Recurso de Reconsideración a la M.Sc. Andrea Ramírez González de Costa Rica y la M.Sc. Graciela Ordoñez Gutiérrez de Costa Rica.
2. Reconocer a cada revisora un pago de 400.000 colones (cuatrocientos mil colones) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
3. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Informe de Evaluación Externa de INQAAHE.**

De acuerdo con el proceso definido por INQAAHE se conoce el Informe preliminar de la Evaluación Externa remitido por correo electrónico por parte del Dr. Rafael Llavori de Micheo. La Directora informa que el mismo fue revisado junto con Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de la División de Evaluación y Acreditación. Se conoce además del insumo técnico elaborado en el cual se refieren algunas aclaraciones al informe.

CONSIDERANDO:

1. El insumo técnico elaborado por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de la División de Evaluación y Acreditación, que ya incluye las observaciones remitidas por algunos miembros del Consejo.
2. Que las aclaraciones que se recogen en la propuesta de respuesta son pertinentes para mayor claridad de los evaluadores.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Evaluación Externa de INQAAHE.

SINAES 203 AUDITORIA INTERNA

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva, remitir al Equipo de Evaluadores de INQAAHE las observaciones al informe preliminar.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1341-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1341.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1341 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1341. 2. Revisión y aprobación del acta 1339. 3.Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196 y 197. 5. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-09. 6 Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 4-191-192-193. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso. 29-138-154-155-156-157-158-159. 8. Concurso CA-08-2019-Abogado. 9. Diccionario de Competencias. 10. Vigésimo Aniversario.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1339.**
Se aprueba el acta 1339.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:

A. La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se reunió con el Sr. Walter Alfaro, Jefe del Departamento de Desarrollo Profesional y Humano del COLYPRO, el SINAES actualmente tiene un convenio vigente, por lo cual procederá a revisarlo con el fin de retomarlo, a fin de desarrollar actividades de interés institucional.
B. Informa que el martes 13 de agosto se llevó a cabo en conjunto con la comisión de nombramientos el proceso de entrevista a tres candidatos para el puesto de curriculista, dos de los candidatos serán entrevistados por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de la División de Evaluación y Acreditación, próximamente se llevará el insumo al Consejo para su conocimiento y selección.
C. Informa que asistió el 14 de agosto al conversatorio denominado "La creación de valor público de la Educación Universitaria Estatal": Una visión integral, organizado por el CONARE, participaron como panelistas Miguel Gutiérrez Saxe, Leonardo Garnier Rímolo, Gabriela Llobet Yglesias, Amparo Pacheco Oreamuno y Olman Segura Bonilla, durante el conversatorio se analizaron temas de interés para la Educación Superior.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196 y 197.**
Se análiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 196 y 197.
SE ACUERDA
Agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 5. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso PGR-09.**
Se análiza la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso PGR-09.
SE ACUERDA
Agendar este tema en una próxima sesión.

Artículo 6. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 4-191-192-193.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 4-191-192-193, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Informar a las autoridades de la carrera correspondientes al Proceso 4-191-192-193, que en atención a lo establecido, la carrera deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características

SINAES 204 AUDITORIA INTERNA

necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen la carrera.

El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.

El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de

desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Análisis y estrategias para mantener la pertinencia de los planes de estudio de acuerdo al futuro del entorno laboral.
  - Promover el desarrollo docente y la contratación de profesores para las actividades académicas en ambas sedes.
  - Mejorar las condiciones del software de los laboratorios para el desarrollo de la carrera en la Sede de Santa Cruz.
  - Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y extensión.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso. 29-138-154-155-156-157-158-159.**
Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 29-138-154-155-156-157-158-159, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el 1° Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), del conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159.
2. Aprobar la Revisión del 1° Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), del conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159.

SINAES 205 AUDITORIA INTERNA

3. Remitir a la carrera la revisión del 1° Informe Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), del conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159.
4. Indicar al del conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159, que es importante retomar para el periodo que resta de la acreditación las acciones no cumplidas, a saber:
    4.1. Respecto a las evaluaciones de las asignaturas por parte de los estudiantes verificar si se cuenta con la realimentación adecuada, analizar la opinión brindada por los estudiantes en las evaluaciones sobre cada de las asignaturas.
    4.2. Ofrecer diferentes oportunidades de actualización profesional a los graduados, empleadores y público en general.
5. Que el conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159, continúe manteniendo la condición de carrera acreditada por el SINAES.
6. Informar al del conglomerado 29-138-154-155-156-157-158-159 que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberá presentarse el 2 de junio de 2021; mismo que debe incluir un capítulo sobre el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y donde se indiquen con claridad los logros alcanzados por la carrera, durante el período de acreditación.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 10:36 a.m.

Artículo 8. **Concurso CA-08-2019-Abogado.**

La M.Sc. Diana Alfaro León, explica las generalidades del concurso CA-08-2019-Abogados, informa que se llevó a cabo todo el proceso de reclutamiento y selección, posterior al análisis por parte de Talento Humano, se seleccionaron los cuatro mejores candidatos, para dichas selección se tomó como referencia la puntuación, grados académicos, experiencia profesional. Los oferentes fueron citados a entrevista con la comisión de nombramientos, de los candidatos dos desertaron y posterior al análisis y la aplicación de las pruebas psicométricas los resultados obtenidos en uno de los candidatos no fue el más satisfactorio. Por lo que se consultó con la Dirección Ejecutiva y el Asesor Legal, volver a realizar nuevo concurso, manteniendo los requisitos establecidos en el Manual de Puestos y Estructural Salarial, modificando únicamente el aspecto referente al conocimiento y experiencia en Derecho Público o Laboral, he incorporado al colegio profesional, sin embargo se aceptaría la experiencia en práctica jurídica en el sector público o privado siempre que sea calificada por parte del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Declarar desierto el concurso abierto CA-08-2019 para el cargo de Abogado(a) del SINAES a partir del viernes 16 de agosto del 2019.
2. Aprobación del cartel para el nuevo concurso abierto CA-12-2019. Este cartel ya cuenta con el visto bueno del Asesor Legal de la Institución.
3. Que el área de Talento Humano proceda con la publicación del nuevo cartel correspondiente al concurso abierto CA-12-2019 para cubrir el cargo de Abogado, Categoría Profesional 2.

Artículo 9. **Diccionario de Competencias.**

La M.Sc. Diana Alfaro León, explica cómo está conformado la propuesta del Diccionario por Competencias realizado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo, el cual está constituido por cinco competencias organizacionales y otras complementarias por categoría de puesto.
Los Miembros del Consejo, realizan observaciones a la propuesta del informe de la M.Sc. Gómez, y se le solicita a la M.Sc. Alfaro incluir al diccionario una introducción en el que se clarifique que las cinco competencias organizacionales se verán reflejadas conjuntamente a otras competencias requeridas para cada cargo.
SE ACUERDA

1. Aprobar las Competencias de Gestión de Talento Humano para todos los niveles de la organización las cuales son destrezas necesarias de los funcionarios para desempeñar exitosamente una función.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y a la Administración las gestiones necesarias para su trámite y comunicación.
3. Solicitar a la M. Sc. Diana Alfaro León, de Talento Humano la reelaboración del documento y traerlo nuevamente al Consejo.
4. Dar por recibido el documento "Diccionario por Competencias, entregado por la M.Sc. Milena Gómez Gallardo.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 11:05 a.m.

Artículo 10. **Vigésimo Aniversario.**
Se analiza la propuesta presentada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, para la realización de una actividad académica denominada "Diálogo intergeneracional, apropiación tecnológica y su influencia en la Calidad de la Educación Superior, sería una actividad en conmemoración del Vigésimo Aniversario. Los propósitos de dicha actividad son los siguientes: 1. Socializar experiencias significativas en el desempeño de la tecnología en la Educación Superior que influyen en su calidad, 2. Visualizar la prospectiva para una agencia acreditadora en la flexibilidad de sus modelos de acreditación.Se incorpora al acta oficio presentado por la Dra. Badilla, Ph.D. Esquivel y M.S.c. Solórzano:

SINAES 206 AUDITORIA INTERNA

VIGÉSIMO ANIVERSARIO
CREACION DEL SINAES

Presentamos a la consideración del CNA la siguiente propuesta de actividad académica

DIÁLOGO INTERGENERACIONAL
APROPIACION TECNOLOGICA Y SU INFLUENCIA EN LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR

Propósitos

- ✓ Socializar experiencias significativas en el desempeño de la tecnología en la Educación Superior que influyen en su calidad.
- ✓ Visualizar la prospectiva para una agencia acreditadora en la flexibilidad de sus modelos de acreditación.

Expositores

Dr. Gabriel Macaya Trejos
Dr. Ignacio Siles González

Duración: Una hora de diálogo
Media hora de discusión de preguntas elaboradas por especialistas.

Gabriel Macaya Trejos. Catedrático. Universidad de Costa Rica
Químico. Ph.D. en Biología Molecular Universidad de Paris
Ex Rector de la Universidad de Costa Rica
Embajador de Costa Rica en Francia 2014-2018

Ignacio Siles González. Catedrático. Universidad de Costa Rica
Comunicador
Máster en Comunicación. Universidad de Montreal
Ph.D. en Media, Technology and Society. Northwestern University

Dra. Leda Badilla Dr. Juan Esquivel M.Sc. Edwin Solórzano

Los señores Miembros del Consejo, analizan la propuesta y establecen llevar a cabo dos conversatorios conformados por grupos de tres personas, se incorporaría a la propuesta de expositores presentada, una persona del sector privado. Posteriormente se seleccionará el tema, el moderador y la metodología a utilizar en la actividad.
Se le solicita a la Dirección Ejecutiva realizar las consultas respectivas sobre la disponibilidad de los posibles expositores propuestos.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

SINAES

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1342-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Artículo 1. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de información sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las pautas finales después de ser incluidas las observaciones enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las pautas y fuentes de información, se realizan algunas modificaciones en el texto algunas pautas y en las fuentes de información; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 1: PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL Y PLAN DE ESTUDIOS
Corresponde a la propuesta formativa de la carrera, tanto en lo que se refiere a la definición de las competencias que se espera desarrollar en los estudiantes como a la propuesta curricular para lograrlas. Incluye además las acciones de la carrera destinadas a relacionarse con instancias relevantes de su entorno, ya sea disciplinario, profesional o productivo, para recoger puntos de vista que enriquezcan el plan de estudios.

La carrera cuenta con un perfil académico profesional explícito, coherente con los valores y principios de la IES, el estado del arte de la disciplina y el conocimiento y las exigencias del medio laboral, que se expresa en un plan de estudios consistente con las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes admitidos.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de Información
1. El perfil académico profesional de la carrera es **coherente** con: • los referentes nacionales e internacionales. • los valores y principios de la institución. • el desarrollo de la disciplina y de la profesión.	• Estatuto orgánico o documentos institucionales en los que se establecen los principios, misión y visión según corresponda. • Estudios o análisis acerca del estado del arte de la disciplina y la profesión, así como referentes nacionales e internacionales. • Perfil académico profesional establecido en el plan de estudios. • Opiniones de graduados y empleadores

SINAES 207 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	acerca de la pertinencia del perfil académico profesional. • Fundamentación del plan de estudios.
2. El plan de estudios de la carrera es **coherente** con el perfil académico profesional definido.	• Perfil académico profesional. • Plan de estudios.
3. Las estrategias pedagógicas y los procedimientos de evaluación para el aprendizaje son **coherentes** entre sí y con el perfil académico profesional.	• Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. • Programas de los cursos. • Reglamento de evaluación para los aprendizajes.
4. La carga académica de los cursos es **suficiente** para el logro de los aprendizajes previstos.	• Descripción de la carga académica de los cursos. • Programa de cada curso indicando si hay variaciones según modalidad en la que se ofrece la carrera.
5. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de revisión periódica y participativa del plan de estudios que se aplican de manera consistente y sus resultados se utilizan para el diseño e implementación de acciones de mejora.	• Reglamentos o normativas académicas pertinentes. • Descripción de los mecanismos de revisión del plan de estudios. • Documentación del último proceso de revisión realizado.
6. Las modalidades de graduación son **eficaces** para demostrar la formación adquirida y la capacidad para el desempeño profesional, según el perfil académico profesional.	• Normativa correspondiente a las modalidades de graduación de la carrera. • Opinión del personal académico, de los graduados y empleadores acerca de la eficacia de las actividades de la modalidad de graduación.
7. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** que le permiten incorporar opiniones externas para realimentar el perfil académico profesional, plan de estudios de la carrera.	• Mecanismos y evidencias existentes para incorporar opiniones externas en el diseño del perfil académico profesional o del plan de estudios.
8. La carrera ha definido e implementa acciones académicas extracurriculares que son **pertinentes** para complementar la formación integral.	• Lista de actividades extracurriculares indicando los objetivos que se pretenden desarrollar. • Plan anual de actividades extracurriculares y registros de asistencia. • Informes con la evaluación de la pertinencia y de los resultados de las actividades extracurriculares de los últimos tres años. • Actividades extracurriculares en el plan estratégico de la carrera.

DIMENSIÓN 2: PERSONAL ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO.

Corresponde al conjunto de personal académico, administrativo y de apoyo que conforma el equipo de trabajo que contribuye a la ejecución de la carrera.

La carrera cuenta con una dotación académica, administrativa y de apoyo adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en los propósitos de la carrera, y cuenta, asimismo, con políticas y mecanismos claros y conocidos para la gestión de su personal.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
9. La carrera cuenta con personal académico **idóneo** para atender los requerimientos del plan de estudios.	• Tabla del personal académico indicando grados académicos, experiencia profesional, producción académica, y otros atestados relevantes. • Evaluaciones del desempeño docente. • Curriculum vitae de los académicos.
10. El personal académico es **suficiente** para atender las necesidades de docencia.	• Tabla del personal académico indicando jornada destinada a la carrera indicando, horas de docencia y otras actividades académicas. • Carga académica del personal académico de los últimos tres periodos lectivos.
11. El núcleo básico académico es **suficiente** para atender los requerimientos de la carrera (dirección, coordinación, investigación, extensión, producción académica, análisis del plan de estudios, seguimiento de trabajos finales de graduación, entre otros).	• Tabla con indicación por cada uno de los docentes del núcleo básico indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. • Opiniones de los profesores sobre la suficiencia del núcleo básico académico.
12. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **suficiente** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	• Tabla con el personal administrativo y de apoyo de la carrera con indicación general de su función y tiempo asignado. • Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
13. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **idóneo** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	• Características del personal administrativo y de apoyo en función de las tareas encomendadas. • Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.

SINAES 208 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
14. La carrera toma acciones **pertinentes** orientadas a respetar las políticas de **igualdad** de oportunidades para la selección, contratación, evaluación, y promoción de académicos.	• Políticas sobre gestión de los recursos humanos. • Informe de las acciones de la carrera para adecuarse a las políticas institucionales de igualdad de oportunidades.
15. La carrera desarrolla procesos **pertinentes** de inducción para el personal académico.	• Descripción de los procesos de inducción que realiza la carrera a su personal. • Información acerca de la inducción implementada al personal académico de la carrera. • Opinión del personal académico sobre la existencia, pertinencia y calidad del proceso de inducción.
16. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos **eficaces** de mejoramiento académico tanto disciplinar como pedagógico, para el personal académico.	• Información acerca de las actividades de mejoramiento académico realizadas en los últimos tres años. • Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico realizadas en los últimos tres años.
17. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de evaluación del desempeño docente y e implementa de manera sistemática para la toma de decisiones.	• Reglamento o normativa institucional sobre mecanismos de evaluación del desempeño docente. • Informe del desarrollo del proceso en que se encuentra el sistema de evaluación docente. • Instrumentos de evaluación para el desempeño docente y sus resultados. • Opinión de estudiantes en torno a la atención de sus valoraciones con respecto al personal académico. • Informe sobre evaluación del desempeño y acciones derivadas de este.

DIMENSIÓN 3: ESTUDIANTES Y GRADUADOS.

Se refiere a la población estudiantil que de manera sistemática sigue o ha seguido el plan de estudios que propone la carrera, así como las acciones que realiza la carrera para la atención integral de los estudiantes. Incluye además la relación de la carrera con sus graduados para conocer las necesidades de actualización y recoger puntos de vista que enriquezcan las actividades formativas.

La carrera cuenta con criterios de admisión congruentes con sus principios y con las características del plan de estudios, provee los apoyos necesarios a los estudiantes, y vela por su progresión en el plan de estudios y por su titulación oportuna.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
18. La carrera aplica una política de inclusividad y con los recursos **suficientes** para atender las características de los estudiantes que admite.	• Políticas de inclusividad para la admisión y atención de estudiantes. • Listado de los recursos para atender las políticas de inclusividad. • Opinión de estudiantes acerca de la suficiencia de las políticas y los recursos de la carrera para atender las características de los estudiantes admitidos. • Informe de cumplimiento de la Ley 7600.
19. La carrera proporciona a sus estudiantes y al público información **pertinente** acerca del perfil académico profesional, plan de estudios y condiciones de ingreso.	• Estrategias y medios de difusión (físicos o virtuales) utilizados para proporcionar información. • Material informativo de la carrera en cuanto al plan de estudios, perfil académico, financiamiento, becas, programas de cursos, costos, duración de la carrera, horarios y orientaciones estudiantiles. • Opinión estudiantes acerca de la calidad (clara, oportuna y transparente) de la información recibida.
20. La carrera cuenta con datos y procedimientos **eficaces** para el control del avance del estudiantado en el cumplimiento del plan de estudios, e implementa acciones para potenciar la progresión oportuna.	• Tasas de aprobación, repitencia, deserción y aprobación por curso de al menos 3 cohortes, según el tipo de estudiante (Por ejemplo: adulto trabajador, no trabajador, tiempo completo, tiempo parcial). • Tiempo promedio de graduación de las últimas tres cohortes de estudiantes. • Estrategias y plan de acción para abordar los resultados del análisis de datos. • Normativas y políticas institucionales vinculadas con la retención estudiantil.
21. La carrera ha definido requisitos **pertinentes** de graduación y los aplica de manera consistente.	• Requisitos de graduación y las modalidades de graduación según la normativa vigente. • Opinión del personal académico que dirige las modalidades de graduación sobre la pertinencia

SINAES 209 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	de los requisitos de graduación. • Opinión de los graduados sobre la pertinencia de los requisitos de graduación y las modalidades de graduación.

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO.

Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
22. Las estrategias de mediación pedagógica aplicadas en la carrera son **coherentes** con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos.	• Modelo educativo • Enfoque curricular • Plan de estudios y programas de los cursos. • Descripción de la aplicación de la estrategia de mediación pedagógica de la carrera donde se evidencie esta coherencia.
23. La carrera implementa acciones **eficaces** para el desarrollo del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios.	• Programas de cada curso. • Tabla con indicación del aporte de cada curso para el desarrollo del perfil académico profesional. • Opinión de estudiantes de último nivel y graduados sobre la eficacia de las acciones para el logro del perfil académico profesional.
24. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación, así como de utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.	• Tabla con indicación de las habilidades y/o destrezas que se busca desarrollar en cada curso. • Programas de cada curso. • Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.
25. La carrera promueve el desarrollo de habilidades **suficientes** para el uso ético de la información en la producción de trabajos o	• Opinión de estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros.

producciones de cursos y otros trabajos.	• Normativa y mecanismos para el uso ético de la información (plagio).
26. El plan de estudios tiene cursos **suficientes** para el desarrollo de las competencias de investigación en el estudiantado.	• Programas de los cursos que incluyen actividades para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes. • Evidencias del desarrollo de las competencias de investigación en los estudiantes.
27. La carrera promueve **eficazmente** el desarrollo de capacidades para la innovación.	• Descripción de actividades tendientes a desarrollar capacidades para la innovación. • Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación. • Productos específicos de las actividades de innovación y sus aplicaciones

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1343-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1343.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1343 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1343. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1336, 1340 y 1341. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 196 y 197. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10. 6.Análisis y Decisión del

SINAES 210 AUDITORIA INTERNA

Proceso PGR-09. 7. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 114. 8.Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 164. 9.Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES. 10.Concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1336, 1340 Y 1341.**
Se aprueban las actas 1336, 1340 y 1341.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que, junto con la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y M.Sc. Sugey Sandí Montoya, se reunieron con la Sra. Ilse Gutiérrez Coto, Directora del Observatorio Laboral de Profesionales (OLaP) del Consejo Nacional de Rectores, para los proyectos que tienen de seguimiento de egresados. El OLaP cuenta con la información de egresados de las Universidades Públicas y hay un acercamiento importante con las Universidades Privadas. Dado que se visualizaron oportunidades de proyectos conjuntos, se le solicitó a la M.Sc. Sugey Sandí Montoya un acercamiento con la OLaP para ir elaborando perfiles de proyectos conjuntos. Además, informa que el día de ayer, junto con el Coordinador de la División de Evaluación y Acreditación se realizó la visita al CUN Limón, cuyo informe se conocerá en una próxima reunión.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Solicita información sobre las posibles fechas en las que se analizará el tema de acreditación por conglomerados.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que el pasado miércoles se realizó la presentación del Sétimo Informe del Estado de la Educación, el planteamiento más relevante en relación con el SINAES fue sobre la obligatoriedad de la acreditación para carreras de educación.

Indica que se le envió a los Miembros del Consejo el criterio legal sobre las dietas y la aplicación del IVA. Además, agrega que hay varios insumos preparados para ser discutidos por el CNA, los que se enviarán vía correo electrónico para el análisis respectivo.

Para finalizar informa que el Lic. Carlos Arguedas Vargas está revisando toda la normativa del SINAES.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de los Procesos 196 y 197.**
Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de las carreras a dicho Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación

CONSIDERANDO:

1. Los planes de estudio no corresponden a la formación universal de un profesional en ingeniería en computación en tanto están enfocados solo al desarrollo de técnicas en el campo específico.
2. Ambas carreras atienden las necesidades actuales del mercado en términos de las tecnologías que utilizan.
3. Los planes de estudio no cuentan con los fundamentos teóricos disciplinares, el estado del arte y la reflexión sobre el estado actual de la disciplina.

4. No hay evidencia de la participación de los docentes en la definición y análisis de los fundamentos y conceptos que orientan el enfoque curricular.
5. En los laboratorios, tanto el equipo como en software requiere actualización.
6. Las carreras carecen de una estructura de espacios para aulas y actividades extraclase de los estudiantes
7. No se cuenta con un espacio físico para la biblioteca sino únicamente una biblioteca virtual que aún está en etapa de adecuación por lo tanto el material bibliográfico no está disponible para consulta de los estudiantes y profesores,
8. Se carece de acceso a redes de información académica y a bases de datos especializadas y no se cuenta con personal que atienda las demandas de información de los estudiantes y profesores.

SE ACUERDA

1. Informar a las carreras de los Procesos 196 y 197 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso recurso para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de las carreras.
2. Comunicar a las autoridades de las carreras de los Procesos 196 y 197 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizada, se han detectado debilidades significativas, que hacen que las carreras actualmente no reúnan las condiciones de calidad requeridas para ser acreditadas. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial de los Procesos 196 y 197.
3. Señalar a las carreras de los Procesos 196 y 197, que cuenta con instrumentos de gran valor que les permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de las carreras de los Procesos 196 y 197 y de la Universidad que si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades de los Procesos 196 y 197, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10.**
Se analiza y se discute del insumo técnico y la documentación generada durante el proceso de acreditación seguido por la carrera del Proceso 10, se continuará con el análisis y discusión en la próxima sesión.

Artículo 6. **Análisis y Decisión del Proceso PGR-09.**
Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones del programa a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

1. Con respecto al **Objeto de Estudio:**

SINAES 211 AUDITORIA INTERNA

- El acceso al conocimiento de la realidad educativa se da solo por un enfoque o perspectiva, que posee características más metodológicas que teóricas y epistemológicas.
- No se encontraron evidencias sobre el desarrollo del análisis crítico del enfoque del programa, es decir, no hay información sobre la manera en que se delimita el objeto de estudio y sus componentes. Como consecuencia el "paradigma" se debilita a priori.
- El objeto educativo se diluye, ya que el campo disciplinar no es claro al no definirse, tampoco permite su profundización. La participación de estudiantes provenientes de campos disciplinares diferentes podría considerarse una fortaleza, sin embargo no lo es, ya que el campo educativo en un doctorado exige profundización en su objeto.

2. Con respecto a la **Investigación:**

- El enfoque de investigación se reduce a una única perspectiva, tanto teórica como práctica
- El proceso investigativo requiere conocer, reconocer, discernir y ser capaces de poner en práctica teorías, metodologías y métodos diversos. La tendencia es centrarse en trabajos prácticos (tipo proyectos) en los espacios laborales de sus estudiantes y graduados. No tienen como propósito producir conocimientos nuevos o resolver situaciones reales o universales.
- No existen comités de investigación que, a priori, valoren teórica y metodológicamente los diseños de investigación.
- Los diseños de investigación son débiles ya que solo existe una perspectiva para responder a las preguntas de investigación. Se observó que no presentan los requisitos mínimos, universalmente reconocidos de lo que es un diseño de investigación que se somete a una valoración.
- La institución no cuenta con políticas de investigación requeridas para el logro de un doctorado académico.
- Las prácticas institucionales que se desarrollan como trabajos de investigación poseen una proyección sociocultural valiosa, aunque no se trasciende a la producción de conocimientos.
- No existe evidencia de que los docentes del Doctorado hagan investigación, requisito fundamental para que se ofrezca un doctorado académico de calidad.

3. Con respecto al **Personal:**

- Al no existir una relación contractual con los docentes de largo plazo, provoca que la investigación no se pueda promover y por lo tanto no se pueda ejecutar.
- No existe diversidad de perspectiva en el cuerpo docente. Se contratan exclusivamente docentes graduados del propio doctorado.
- No hay definición de la educación continua o permanente necesaria para los docentes de un programa de doctorado, porque estos son contratados por horas.

4. Que el SINAES valora la conciencia manifiesta en el documento de respuesta al Informe Final de Evaluación Externa.

SE ACUERDA

1. Informar al Programa del Proceso PGR-09 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa, cuyos resultados

constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad del programa.

2. Comunicar a las autoridades del programa del Proceso PGR-09 y de la Universidad, que, como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa, se han detectado debilidades significativas, que hacen que el programa actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditado. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso PGR-09.
3. Señalar al programa del Proceso PGR-09, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades del programa del Proceso PGR-09 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso PGR-09, requieran alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de las carreras del Proceso 114.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras del Proceso 114, la nota entregada por las carreras y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de las carreras correspondientes al Proceso 114, que en atención a lo establecido, las carreras deberán presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de las carreras en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de las carreras a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.

SINAES 212 AUDITORIA INTERNA

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de las carreras. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenecen las carreras.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de las carreras.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de las carreras en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que las carreras consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán

debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), las carreras deberán incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Consolidar la etapa de la Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo y la Licenciatura en Contaduría Pública, en la Sede de Heredia, realizando esfuerzos para retener un mayor número de egresados de Bachillerado.
  - Impulsar estrategias para la retención de un mayor número de egresados de Bachillerado.
  - Impulsar la investigación en el personal docente.
  - Fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje intensificando la relación con el contexto.
  - Concretar proyectos de extensión en la Sede de Heredia.
  - Fortalecer el cuadro de docentes, tanto en jornadas como en permanencia.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo las carreras conservarán, vigorizarán y avanzarán en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de revisor del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 164.**

CONSIDERANDO:

1. Que en su sesión del 14 de junio del 2019, acta 1324-2019, se solicitó a la carrera la elaboración del Compromiso de Mejoramiento.
2. Que la revisora del Informe de Logros de la carrera del proceso 164 estuvo a cargo de la señora M.Sc. Diana Gabriela Acosta Salazar.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la señora M.Sc. Diana Gabriela Acosta Salazar como revisora del Compromiso de Mejoramiento de la carrera del proceso 164.
2. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:40a.m.

SINAES 213 AUDITORIA INTERNA

Artículo 9. **Proceso de Nombramiento Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Procesos Curriculares.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que en el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Gestor(a) de Procesos Curriculares, con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. Que en el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Que de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. Que el artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. Que el concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. Que la Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Gestor(a) de Procesos Curriculares del SINAES y los candidatos de la terna respectiva. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado los candidatos respectivos.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Sra. Yorleny Porras Calvo, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Procesos Curriculares, a partir del 16 de setiembre de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.

2. Comunicar al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento de la Sra. Yorleny Porras Calvo en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor(a) de Procesos Curriculares.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento, así como al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
4. Acuerdo Firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.**

La M.Sc. Diana Alfaro León, explica las generalidades del concurso CA-11-2019 - Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES, informa que se llevó a cabo todo el proceso de reclutamiento y selección, por parte de Talento Humano, se presentó una sola persona. Por lo que la Dirección Ejecutiva en conjunto con Gestión de Talento Humano valoró la conveniencia institucional de declarar desierto el mismo. Se considera que lo más oportuno y conveniente para la institución es que, en este periodo la Dirección Ejecutiva proceda con recargo de funciones, fundamentado en el artículo 12 del Reglamento Autónomo de trabajo del SINAES.

SE ACUERDA:

1. Declarar desierto el concurso abierto CA-11-2019 para el cargo de Gestor(a) de Procesos de Evaluación y Acreditación (Plazo Definido) del SINAES.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTICINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1344-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TREINTA DE AGOSTO DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

SINAES AUDITORIA INTERNA 214

INVITADOS ESPECIALES

M.Sc. Diana Alfaro León, Encargada de Gestión de Talento Humano, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Pares Evaluadores del Proceso 190: Dr. Alberto Álvarez Castillo de México, Dra. Yudith González Díaz de Cuba y la M.Sc. Maribel Cordero Villalobos de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1344.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1344 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1344. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1342 y 1343. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 190. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 190, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 190; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 109. 9.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 58. 10.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 131. 11.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 31. 12.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 81. 13.Afiliación del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON). 14.Lineamientos para Licencias con y sin goce de Salario. 15.Oficio REC-079-2019 – Universidad Fidélitas. 16.Proyecto "Promoción de Herramientas de Gestión de Calidad para el Mejoramiento Continuo de los Procesos Educativos" - División de Innovación, Investigación y Desarrollo. 17.Informe de Presidencia de la XVII Asamblea General de RIACES. 18.Informe de Seguimiento a los Resultados del Programa STEM-CR 2017-2019 - Fase de Réplicas y Evaluación Post-Programa. 19.Informe de Resultados de la Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, la Función del Perfil de Salida y la Elaboración de Escenarios como una vía para su Formulación".

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1342 y 1343.**
Se aprueban las actas 1342 y 1343.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que asistió a dos ceremonias de acreditación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el miércoles 28 en la sede Cartago y el jueves 29 en la sede San Carlos.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- El pasado viernes 23 de agosto se dio la desvinculación de la señora Ana Gabriela Quesada Dávila como colaboradora del SINAES: agrega que se acogió la recomendación del Órgano Director que había sido nombrado por el CNA. El lunes 26 de agosto, a primera hora se realizó una reunión de personal para informar sobre este proceso administrativo.
- La fecha para la conferencia anual de la Cátedra se realizará el 22 de octubre y el taller con las unidades de calidad el 21 de octubre.
- Esta semana se reunió con personal del INAMU que deseaban saber sobre los alcances de la política de igualdad en el nuevo Manual de Acreditación.

- Se reunió junto con el Lic. José Miguel Rodríguez García, con el rector y vicerrectora de la Universidad Fidélitas, donde se conversó sobre varios temas.
- Se reunió con la rectora y autoridades de la Universidad Santa Paula. Es importante realizar este tipo de reuniones de acercamiento.
- Se reunió con la Rectora de la Universidad Invenio para analizar el interés de la universidad para retomar el proceso de evaluación con miras a acreditación.
- Continúa con las reuniones de seguimiento con las divisiones.
- Se realizó una reunión entre la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, para dar a conocer los temas generados sobre el programa de gobernanza, ya la M.Sc. Fonseca acompañará a las autoridades universitarias.
- Se les envió una invitación de CONARE y el Estado de la Nación de la presentación "Desafíos de la Educación en Costa Rica y Aportes de las Universidades Públicas".
- Se envió un oficio al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES mediante el cual se consulta sobre la fecha en que se procederá con el traslado del superávit.
- El Informe del Arquitecto Rodolfo Jiménez será entregado hoy por lo que le solicitó al Ing. Walter Bolaños Quesada, al M.Sc. Edwin Solórzano Campos y al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, reunirse el próximo martes para analizar dicho informe y llevar ´propuesta al Consejo.

El Dr. Alberto Álvarez Castillo, la Dra. Yudith González Díaz, la M.Sc. Maribel Cordero Villalobos y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 190.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos el Dr. Alberto Álvarez Castillo, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presentan una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 190, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

SINAES 215 AUDITORIA INTERNA

El Dr. Alberto Álvarez Castillo, la Dra. Yudith González Díaz, la M.Sc. Maribel Cordero Villalobos y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 190; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 190.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 10.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Pedagogía con énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica con salida lateral de Diplomado y la Licenciatura en Pedagogía con énfasis en I y II Ciclo de la Educación General Básica, de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de agosto de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Educación General Básica, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos e implementar en un máximo de dos años el Plan de Estudios.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de

Mejoramiento (ACCM) el 30 de agosto de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.

- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 109.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

SINAES 216 AUDITORIA INTERNA

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias, de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 30 de agosto de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza de las Ciencias, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 30 de agosto de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 28 de febrero de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa

las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 58.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 58, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 58.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 58.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 58.
4. Indicar a la carrera que es importante para el periodo que resta de la acreditación "*mantener los esfuerzos que se vienen realizando para consolidar*:
   - Los avances en la sistematización del modelo educativo.
   - Las oportunidades para el aprendizaje del idioma inglés.
   - La participación de los estudiantes en las evaluaciones de los cursos.
   - La preparación para el relevo generacional.
   - La sistematización de las experiencias de extensión y;
   - La sistematización de docentes en actividades de proyección de la Universidad".
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 58.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 21 de enero del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique

SINAES 217 AUDITORIA INTERNA

el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.

7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 131.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 131, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 131.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 131.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 131.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones hechas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 131.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 21 de octubre del 2020 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante el período de vigencia de la acreditación.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 31.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 31, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Ph.D. Gerardo Quirós Meza, de Costa Rica, como revisor del ACCM del Proceso 31.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 31, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Lic. Ricardo Boza Cordero, de Costa Rica
   - M.Sc. Francisco Echeverría Batalla, de Costa Rica
   - M.Sc. Alejandro Marín Mora, de Costa Rica
   - Licda. Ericka Salazar Fernández, de Costa Rica
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 81.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 81, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Helvetia María Cárdenas Leitón, de Costa Rica, como revisora del ACCM del Proceso 81.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 81, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Ana Isabel Cerdas González, de Costa Rica.
   - M.Sc. Irma Zúñiga León, de Costa Rica.
   - M.Sc. Magally Gutiérrez Gutiérrez, de Costa Rica.
   - M.Sc. Ana Patricia Rojas Nuñez, de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 13. **Afiliación del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON). Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON).**

La M.Ed. Josefa Guzmán León y el Lic. José Miguel Rodríguez García, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 14 de la sesión celebrada el 11 de junio de 2019, Acta 1323-2019, presentan del informe de la visita que realizaron al Colegio Universitario de Limón como parte de su proceso de afiliación al SINAES.

La visita se realizó a la Sede Central en Limón el 21 de agosto a partir de las 10:00 a.m., dicha visita se constituye como el penúltimo paso del proceso de afiliación, según se indica en el Artículo 5 del Reglamento:

> *"...una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización.*
> *Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes."*

La M.Ed. Josefa Guzmán León presenta el informe y se produce un espacio de consultas y análisis.

Los Miembros del Consejo, consideran: a) la solicitud de afiliación al SINAES presentada por el Colegio Universitario de Limón con base en el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, b) los antecedentes de la verificación de la información presentada, c) el Informe de la Visita al Colegio Universitario de Limón, Sede Central en Limón y d) el análisis realizado en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido a satisfacción el Informe presentado por la M.Ed. Josefa Guzmán León y el Lic. José Miguel Rodríguez García sobre la visita que realizaron al Colegio Universitario de Limón, como parte de su proceso de afiliación al SINAES.
2. Afiliar al Colegio Universitario de Limón al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
3. Informar al Colegio Universitario de Limón que en el plazo de un año debe presentar para evaluación externa, el Informe de autoevaluación de al menos una de sus carreras.

SINAES AUDITORIA INTERNA

4. Manifestar la complacencia del Consejo Nacional de Acreditación por la afiliación de esta casa de estudios superiores, Colegio Universitario de Limón.
5. Comunicar este acuerdo a los señores Rectores de las Universidades Miembros del Sistema (Plenos y Asociados).
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:10a.m.

Artículo 14. **Lineamientos para Licencias con y sin goce de Salario.**
La M.Sc. Diana Alfaro León presenta los Lineamientos para Licencias con y sin goce de Salario, esto como complemento al Reglamento Autónomo de trabajo del SINAES. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan varias consultas y le solicitan a la M.Sc. Alfaro León realizar ajustes a la propuesta y presentarlo en una próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León, se retira a las 11:30a.m.

Artículo 15. **Oficio REC-079-2019 – Universidad Fidélitas.**
Se conoce el oficio REC-079-2019 suscrito por el Dr. Roberto Rodríguez Barquero, rector de la Universidad Fidélitas, solicitando acogerse al nuevo procedimiento de Compromiso de Mejoramiento enviado en el oficio SINAES-148-2019. Se discute la solicitud en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el oficio REC-079-2019 suscrito por el Dr. Roberto Rodríguez Barquero, rector de la Universidad Fidélitas.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva realice unos lineamientos para estas solicitudes y presentarlo en una próxima sesión.

Artículo 16. **Proyecto "Promoción de Herramientas de Gestión de Calidad para el Mejoramiento Continuo de los Procesos Educativos" - División de Innovación, Investigación y Desarrollo.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el Proyecto "Promoción de Herramientas de Gestión de Calidad para el Mejoramiento Continuo de los Procesos Educativos" elaborado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora a.i de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan varias consultas y le solicitan a la Dirección Ejecutiva realizar unos ajustes y presentarlo en una próxima sesión.

Artículo 17. **Informe de Presidencia de la XVII Asamblea General de RIACES.**
Se conoce el Informe de Presidencia de la XVII Asamblea General de RIACES, presentado por la M.Ed. Josefa Guzmán Leóna.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Presidencia de la XVII Asamblea General de RIACES, presentado por la M.Ed. Josefa Guzmán León.

Artículo 18. **Informe de Seguimiento a los Resultados del Programa STEM-CR 2017-2019 - Fase de Réplicas y Evaluación Post-Programa.**

Se conoce el Informe de Seguimiento a los Resultados del Programa STEM-CR 2017-2019, Fase de Réplicas y Evaluación Post-Programa, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Seguimiento a los Resultados del Programa STEM-CR 2017-2019, Fase de Réplicas y Evaluación Post-Programa, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Artículo 19. **Informe de Resultados de la Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, la Función del Perfil de Salida y la Elaboración de Escenarios como una vía para su Formulación".**

Se conoce el Informe de Resultados de la Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, la Función del Perfil de Salida y la Elaboración de Escenarios como una vía para su Formulación", presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Resultados de la Capacitación "Fundamentos Básicos del Diseño Curricular, la Función del Perfil de Salida y la Elaboración de Escenarios como una vía para su Formulación", presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1345-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRES DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Artículo 1. **Revisión, Análisis de las Observaciones de las pautas y fuentes de información sugeridas del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las pautas finales después de ser incluidas las observaciones enviadas por las diferentes universidades miembros del

SINAES 219 AUDITORIA INTERNA

SINAES y Centros de Evaluación Académica. Se analizan una a una las pautas y fuentes de información, se realizan algunas modificaciones en el texto de algunas pautas y en las fuentes de información; quedando como sigue:

DIMENSIÓN 4: PROCESO EDUCATIVO.
Corresponde al conjunto de actividades y orientaciones conducentes al logro del perfil académico profesional definido por la carrera, y se expresa en la asociación eficaz de actores y recursos.

La carrera demuestra que el proceso educativo toma en consideración las exigencias del perfil académico profesional y las características de los estudiantes y promueve el desarrollo de capacidades de aprendizaje y desempeño autónomo. Asimismo, demuestra que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
31. Las modalidades de graduación son **coherentes** con la formación del estudiantado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios.	• Normativa institucional sobre las modalidades de graduación. • Definición e importancia de sus modalidades para el logro del perfil. • Procedimientos y rúbricas con que se evalúa la contribución individual del estudiantado en las modalidades de graduación.
32. La carrera cuenta con procedimientos **eficaces** que garanticen la supervisión, calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación.	• Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación.
33. La carrera ejecuta la política y los mecanismos **eficientes** para promover el desarrollo de proyectos de investigación del personal académico en su disciplina, en la enseñanza de la disciplina y la ejecución en soluciones específicas en su área disciplinar.	• Políticas institucionales sobre la participación del personal académico en proyectos de investigación.
34. La carrera vela porque el estudiantado reciba y participe de la proalimentación oportuna y **pertinente** acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje de los estudiantes.	• Normativa de la evaluación para los aprendizajes de los estudiantes. • Opinión de las estudiantes acerca de si reciben proalimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan.
35. Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son **eficaces** para mejorar los procesos de formación de los estudiantes.	• Informe de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de los aprendizajes.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
36. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para evaluar periódicamente que las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).	• Políticas y mecanismos para evaluar el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas de los cursos (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda). • Evidencia de la aplicación de esta pauta. • Opinión de estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).
37. Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son **pertinentes** con los objetivos y contenidos de los cursos.	• Muestras de los materiales didácticos de los cursos de diferente ciclo de la carrera. • Listado de bibliografía por curso. • Opinión del estudiantado, en relación con la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera.
38. Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son **coherentes** con los objetivos de aprendizaje y las estrategias de mediación pedagógica de los cursos.	• Informe sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos de la evaluación para los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. • Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos.
39. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.	• Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. • Mecanismos para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.

DIMENSIÓN 5: RECURSOS Y SERVICIOS DE APOYO.

Abarca el conjunto de recursos y servicios que ofrece la institución para la ejecución de las acciones de la carrera y la valoración del uso que hace la carrera de estos.

La carrera cuenta con recursos físicos y servicios de apoyo necesarios para cumplir con sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje definidos y cumplir su proyecto de desarrollo. Docentes y estudiantes utilizan con frecuencia y de forma adecuada los recursos disponibles, y la institución vela por su actualización y reposición.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
40. La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios **suficientes** de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades del estudiantado y las actividades que desarrolla.	• Informe del estado de funcionamiento de equipos. • Tabla de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. • Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen

SINAES 220 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
	acceso los estudiantes. • Opinión de estudiantes, personal académico y administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos.
41. La carrera cuenta con recursos **suficientes** para satisfacer las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos.	• Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. • Plan de atención de emergencias. • Opinión del personal académico y administrativo y del estudiantado sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos.
42. La carrera gestiona **eficazmente** el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos.	• Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos.
43. La carrera gestiona **eficazmente** las demandas de nuevos recursos tecnológicos y de laboratorio.	• Estrategia para la atención de las demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.
44. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso **eficiente** de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	• Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje.
45. La carrera pone a disposición del estudiantado servicios de apoyo **pertinentes** para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.	• Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. • Opinión de estudiantes sobre la pertinencia de los servicios de apoyo.
46. La carrera cuenta con políticas institucionales de referencia y realiza acciones **eficientes** para alcanzar la igualdad de entre mujeres y hombres.	• Políticas institucionales sobre igualdad entre mujeres y hombres; y hostigamiento sexual. • Evidencias de la aplicación de las regulaciones sobre hostigamiento sexual y acciones proactivas para su prevención. • Evidencias de medidas destinadas a estimular mutuo respeto entre hombres y mujeres y la comunicación inclusiva y no sexista • Opinión del personal académico y administrativo y estudiantes acerca de la eficiencia en la aplicación de las políticas y la normativa vigente sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la carrera.

DIMENSIÓN 6: GESTIÓN DE LA CARRERA.

Es el proceso mediante el cual se articula al conjunto de actores y acciones orientadas para el logro de los propósitos de la carrera.

La carrera cuenta con una adecuada gestión curricular y administrativa y con el apoyo de una gestión institucional eficaz.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
47. La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos **pertinentes** para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.	• Plan estratégico de la carrera. • Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.
48. La carrera cuenta con sistemas de información **eficaces** para apoyar el proceso de la gestión y toma de decisiones.	• Descripción de los sistemas de información existentes. • Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.
49. La carrera implementa procedimientos **eficaces** de verificación y resguardo de la información referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.	• Sistema de registro y resguardo de la información. • Estrategia para el cumplimiento de la Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. • Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la información.
50. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para la sostenibilidad de la calidad de la carrera.	• Informe que describa el proceso de gestión de la sostenibilidad y mejora de calidad de la carrera.
51. La carrera proporciona al personal académico y estudiantil, información oportuna y **transparente** acerca de los elementos propios del proceso formativo.	• Reglamentos y normas aplicables al personal académico y estudiantil. • Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. • Descripción y muestras de los mecanismos por medio de los cuales se les informa oportuna y trasparentemente las decisiones y acción, implementación en la mejora del plan de estudios • Opinión de personal académico y estudiantil acerca de la oportunidad, accesibilidad, transparencia y calidad de la información proporcionada.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
52. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.	• Mecanismos y resultados de vinculación con el medio externo. • Informe sobre los resultados de los impactos alcanzados con los mecanismos de vinculación con los diferentes sectores. • Acciones concretas y sistemáticas que evidencien la incorporación y desarrollo de habilidades esenciales o blandas en el plan de estudios derivado de sus mecanismos de vinculación con el medio.

Artículo 2. **Conferencia Magistral 2019 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0.**

Se analiza la propuesta elaborada por la Dirección Ejecutiva, en el cual se detallan los avances y acciones realizadas para la organización de la Conferencia Magistral 2019, de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0.

CONSIDERANDO

1. La importancia de avanzar en la ejecución del acuerdo relativo a la conmemoración de los 20 años de existencia del SINAES.
2. La relevancia de que el SINAES continúe brindando a la sociedad costarricense aportes para la discusión y análisis de la calidad de la educación superior conforme a sus fines.

SE ACUERDA

1. Aprobar la fecha del 22 de octubre de 2019, para la realización de la décima primera edición de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0.
2. Aprobar la fecha del 21 de octubre para la realización del taller "El Repensar en las carreras universitarias en el siglo XXI".
3. Contratar a la Dra. Liz Reisberg como conferencista de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0 y mediadora del taller sobre "El Repensar en las carreras universitarias en el siglo XXI" por un monto de US$3000.
4. Autorizar a la Dirección Ejecutiva del SINAES y al Director de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a:
   - Realizar las gestiones que correspondan para la contratación de la experta y todo lo vinculado a su visita, los gastos de transporte interno y hospedaje.
   - Contratar todo lo necesario para brindar a los asistentes de la décima primera edición de la Conferencia Magistral, de la Cátedra Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0, una adecuada atención, manteniendo los niveles de ediciones anteriores.
   - Realizar las contrataciones necesarias para la organización del taller "El Repensar en las carreras universitarias en el siglo XXI".
   - Contratar todos los requerimientos necesarios para una adecuada divulgación, así como registro fotográfico y audiovisual del evento, se considera además importante que sea transmitido vía web.

5. Una vez concluido el evento el equipo organizador de la Cátedra presentará un informe al Consejo.
6. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, se retira a las 11.40a.m.

Artículo 3. **Contratación por Servicios Especiales.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva presenta la propuesta para la prórroga de la contratación de una persona por servicios especiales para continuar con el apoyo temporal para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de las plazas vacantes del SINAES.

CONSIDERANDO

1. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Que para el año 2019, se requiere la contratación de nuevos funcionarios de acuerdo a las plazas aprobadas y a las vacantes abiertas de la institución, por lo que se estima necesario contar con el apoyo temporal de una persona para las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección de la institución.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para prorrogar por un período de tres meses, del 05 de setiembre del 2019 al 04 de diciembre del 2019 el contrato por servicios especiales de la funcionaria María José Blanco Mata, para que apoye con las tareas de recepción de atestados, análisis, preselección de candidatos, coordinación de entrevistas, verificación de referencias laborales y preparación de información relacionada con el proceso de reclutamiento y selección para completar las plazas vacantes del SINAES, aprobadas por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

SINAES 222 AUDITORIA INTERNA

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1346-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos Arguedas Vargas, Asesor Legal, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 94: Ph.D. Julia Atiles de Estados Unidos, Dra. Selma Simonstein Fuentes de Chile y la M.Sc. Irma Zúñiga León de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Investigadora SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 112: Dra. Luz Araceli González Uresti de México, Dr. Ramón Pacheco Pardo de Reino Unido y la Dra. Dalia Borge Marín de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1346.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1346 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1346. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1344 y 1345. 3.Informes. 4.Audiencia Lic. Carlos Arguedas Vargas. 5. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 94. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 94, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 94; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 112. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 112, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 112; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 198. 12. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 49. 13. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 18.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1344 y 1345.**
Se aprueban las actas 1344 y 1345.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que asistió a la reunión del CSUCA, realizada en Panamá y agrega que estará haciendo llegar el informe de la actividad.

De los Miembros:

Ing. Walter Bolaños Quesada

Informa que el martes pasado se reunieron con el Arq. Rodolfo Jiménez para analizar el Informe preliminar sobre Infraestructura. Agrega que el Arq. Jiménez estará entregando el informe final en los próximos días.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, se retira a las 09:30a.m.
El Lic. Carlos Arguedas Vargas, ingresa a las 09:30a.m.

Artículo 4. **Audiencia Lic. Carlos Arguedas Vargas.**
El Lic. Carlos Arguedas Vargas realiza un análisis del proceso administrativo de la funcionaria Ana Gabriela Quesada Dávila, los Miembros del Cosejo Nacional de Acreditación realizan varias consultas, que son atendidas por el Lic. Arguedas.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas, se retira a las 10:45a.m.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, ingresan a las 10:50a.m.

La Ph.D. Julia Atiles, la Dra. Selma Simonstein Fuentes, la M.Sc. Irma Zúñiga León y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 10:50a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 94.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Julia Atiles, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 94, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Julia Atiles, la Dra. Selma Simonstein Fuentes, la M.Sc. Irma Zúñiga León y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 11:30a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 94; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

SINAES 223 AUDITORIA INTERNA

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 94.

La Dra. Luz Araceli González Uresti, el Dr. Ramón Pacheco Pardo, la Dra. Dalia Borge Marín y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 11:35a.m.

Artículo 8. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 112.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Luz Araceli González Uresti, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 112, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Luz Araceli González Uresti, el Dr. Ramón Pacheco Pardo, la Dra. Dalia Borge Marín y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 12:15p.m.

Artículo 10. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 112; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 112.

Artículo 11. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 198.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 198.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Ph.D.Eloísa López Hernández, de México, como evaluadora internacional del Proceso 198.
2. Nombrar al Ph.D. Jorge Moreno Cuevas, de Chile, como evaluador internacional del Proceso 198.
3. Nombrar a la M.Sc. Ana Cecilia Segreda Rodríguez de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 198.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 198, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Cristina Ratti, de Canadá.
   - Ph.D. María del Pilar Buera, de Argentina.
   - Ph.D. José Igor Hleap Zapata, de Colombia.
   - Ph.D. Luis Eduardo Ordoñez Santos, de Colombia.
   - Ph.D. Laura Patricia Martínez Padilla, de México.
   - Ph.D. Saúl Dussan Sarria, de Colombia.
   - Ph.D. Jaime Andrés Cano Salazar, de Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 198, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Pedro Vargas Aguilar de Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 49.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 49.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, de México, como evaluador internacional del Proceso 49.
2. Nombrar al Dr. Germán Gamarra Hernández, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 49.
3. Nombrar al Dr. Ricardo Boza Cordero de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 49.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 49, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Arnoldo Quezada Lagos de Chile.
   - Dr. Pedro Augusto Díaz Rojas de México.
   - Dr. Ángel Centeno, Argentina.
   - Dr. Oscar Arteaga Herrera, Chile.
   - Dra. María Trinidad Herrero Ezquerro, España.
   - Dra. Catterina Ferreccio Readi, Chile.
   - Dr. Alejandro Antuan Díaz Díaz, Cuba.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 49, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Gerardo Quirós Meza de Costa Rica.

SINAES AUDITORIA INTERNA 224

- Dr. Francisco José Echeverría Batalla de Costa Rica.
- Dr. Alejandro Marín Mora de Costa Rica.

6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 13. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 18.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 18.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dra. Florencia Montagnini Suarez, de Estados Unidos, como evaluadora internacional del Proceso 18.
2. Nombrar al Dr. Hernán Peredo López, de Chile, como evaluador internacional del Proceso 18.
3. Nombrar al Dr. José Joaquín Campos Arce de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 18.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 18, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Concepción Luján Álvarez, México.
   - M.Sc. Juan Víctor Oltramari Arregui, Chile.
   - Dra. Esther María Surós Reyes, Cuba.
   - Dr. Alejandro Espinosa Sepulveda, Chile.
   - Dr. Rosven Libardo Arévalo Fuentes, Colombia.
   - Dr. Osvaldo Encimas Blanco, Venezuela.
   - Dr. Osvaldo Valeria, Canadá.
   - Dr. Uriel Pérez Gómez, Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 18, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Carlos Navarro Pereira, Costa Rica.
   - Dr. Jorge Armando Leiva Sanabria, Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1347-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

Artículo 1. **Revisión, Análisis de las pautas y fuentes de información sugeridas de investigación del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
El Lic. José Miguel Rodríguez García presenta las propuestas de pautas de investigación, gestión ambiental e internacionalización. Se analizan una a una las pautas y fuentes de información, se realizan algunas modificaciones en el texto de algunas pautas y en las fuentes de información; quedando como sigue:

PAUTAS INVESTIGACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL E INTERNACIONALIZACIÓN.

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
18. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos **eficaces** para mejoramiento en pedagogía y didáctica del personal académico.	• Información acerca de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años. • Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años.
19. La carrera cuenta con estrategias **pertinentes** para la actualización del personal académico en su campo disciplinario.	• Información acerca de las actividades de actualización al personal académico realizadas en los últimos tres años. • Opinión del personal académico sobre la calidad y pertinencia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico realizadas en los últimos tres años.
30. El plan de estudios tiene contenidos **suficientes** para el desarrollo de las competencias interpretativas y comprensivas de investigación en el estudiantado.	• Programas de los cursos que incluyen contenidos para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes. • Evidencias del desarrollo de las competencias de investigación en los estudiantes.
33. La carrera cuenta con procedimientos **eficaces** que garanticen la supervisión de la calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación.	• Mecanismos que utiliza la carrera para la supervisión de las modalidades de graduación. • Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación.
35. La carrera cuenta con estrategias **eficaces** para estimular que los resultados de las investigaciones se compartan entre académicos y estudiantes, y se integren a la práctica docente.	• Descripción de los mecanismos que permiten la comunicación entre académicos y estudiantes entorno a los resultados de las investigaciones. • Evidencias de incorporación de resultados de investigación en la práctica docente.

SINAES 225 AUDITORIA INTERNA

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
36. La carrera mantiene relaciones académicas **pertinentes** con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación en su campo disciplinar.	• Informe con lista de vínculos con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación y los productos obtenidos de estas relaciones.
47. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso **eficiente** de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	• Descripción de los mecanismos que emplea la carrera para el uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información. • Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje.
56. La carrera realiza acciones **eficaces** en procura de una gestión ambiental sostenible	• Normativa aplicable a la carrera que regula la gestión ambiental sostenible de sus actividades educativas. • Informe de acciones relativas al logro de una gestión ambiental sostenible. • Informe de acciones de concientización sobre la gestión con la comunidad académica. • Opinión de docentes, estudiantes y administrativos sobre los esfuerzos por lograr una gestión ambientalmente sostenible de la carrera.
57. La carrera gestiona actividades académicas **pertinentes** en procura de su internacionalización	• Normativa aplicable a la carrera que le brinda posibilidades para realizar actividades de internacionalización. • Informe de actividades de internacionalización que incluye intercambio académicos de docentes y estudiantes, relaciones académicas de cooperación e intercambio internacional entre otras acciones realizadas.

El Lic. José Miguel Rodríguez García se retira a las 11:15a.m.

Artículo 2. **Ampliación del Acuerdo-CNA-045-2019.**
Se analiza la propuesta elaborada por la Dirección Ejecutiva, en el cual se detallan los alcances para la ampliación del Acuerdo CNA-045-2019.
CONSIDERANDO QUE:
1. Se comprueba que hay una maximización en el uso del tiempo para llevar a cabo con calidad los procesos de acreditación, derivado del acuerdo CNA-045-2019.
2. Existen carreras que presentaron su proceso de autoevaluación previo al acuerdo CNA-045-2019 en las cuales se ha implementado la revisión del Compromiso de Mejora in situ con los evaluadores externos y la carrera.
3. Hay universidades que han solicitado acogerse al Acuerdo CNA-045-2019.

SE ACUERDA
1. Autorizar a aquellas universidades que presentaron su Informe de autoevaluación previo al acuerdo CNA-045-2019, que se acojan al mismo, siempre y cuando:
   - Exista una solicitud escrita de la institución de acogerse al Acuerdo CNA-045-2019.

- La Dirección Ejecutiva con la División de Evaluación y Acreditación, con su respectiva gestora de acreditación verifique que durante la visita de evaluación externa de la carrera se realizó la reunión entre los evaluadores y la carrera para revisar y asegurar que el Compromiso de mejoramiento incluye lo que corresponde.

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva la comunicación de este acuerdo a las universidades que soliciten acogerse al CNA-045-2019.
3. Acuerdo firme.

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, se retira a las 11:25a.m.

Artículo 3. **Recurso de Apelación - Procedimiento Administrativo SINAES 05-2019.** Se conoce el recurso de apelación contra resolución final del Procedimiento Administrativo Disciplinario SINAES-05-2019, es analizado por el Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

1. Responder el recurso de apelación contra resolución final del Procedimiento Administrativo Disciplinario SINAES-05-2019, con el siguiente texto:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SINAES-05-2019

***CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, a las once horas del diez de setiembre de dos mil diecinueve.*
*Visto el **Recurso de Apelación** interpuesto por el señor Víctor Hugo León Chacón, en su condición de apoderado especial de la señora **Ana Gabriela Quesada Dávila**, en contra del acto final dictado por la Dirección Ejecutiva en el Procedimiento Administrativo que se tramita bajo el Expediente Administrativo Disciplinario SINAES-05-2019.*

RESULTANDO:

1. *Que el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión número 1315-2019, con base en los hallazgos del informe SINAES-OF-TH-31-2019 del 07 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. SINAES y la MSc. Diana Alfaro León, Profesional en Talento Humano del SINAES, ordenó la apertura del presente procedimiento.*
2. *Que por acuerdo del Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión número 1315-2019, artículo 8, se nombró a la señora Sara Patricia Arias Soto, abogada, carné 9516, cédula de identidad 1-0584-0057, Órgano Director Ad Hoc del Procedimiento Administrativo.*
3. *Que la audiencia oral y privada se llevó a cabo el jueves 18 de julio de 2019 en la sala Zentrum del Edificio Franklin Chang Díaz.*
4. *Que el Órgano Director del Procedimiento, dentro del plazo de ley, emitió el informe final en fecha 16 de agosto de 2019.*
5. *Que el 22 de agosto de 2019, la Dirección Ejecutiva emitió el acto final del Procedimiento y resolvió que la conducta demostrada de la señora Ana Gabriela Quesada Dávila resulta contraria a su deber de buena fe para con su*

SINAES AUDITORIA INTERNA 226

patrono y que por ende incurrió en la causal de pérdida de confianza, por lo que se aplicó como sanción disciplinaria el despido sin responsabilidad patronal conforme al artículo 81 inciso l) del Código de Trabajo.

6. *Que mediante escrito del 30 de agosto del año en curso el señor Víctor Hugo León Chacón, en su condición de apoderado especial de la señora Ana Gabriela Quesada Dávila, interpuso recurso de apelación en contra del acto final del procedimiento referido en el resultando anterior.*

CONSIDERANDO:

ÚNICO. SOBRE LOS ALEGATOS DEL RECURRENTE. *A continuación se hace referencia a los argumentos del recurrente, para lo que se sigue el orden en el que fueron planteados en el escrito que consta en autos.* ***1)*** *En cuanto al primer argumento relativo a supuestas violaciones procesales, debe indicarse que el acto final fue notificado en fecha veintitrés de agosto según consta en el expediente. Asimismo, se aprecia que el acto final contiene todos los elementos propios de un acto final, incluyendo la relación completa de hechos probados y no probados, así como los fundamentos y razonamientos que sirven de base para la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva, lo que incluye la referencia a los elementos probatorios que constan en el expediente. En consecuencia, no se aprecia violación alguna del debido proceso, al punto de que el recurrente ha podido interponer su gestión recursiva dentro del plazo reglamentario establecido.* ***2)*** *En cuanto al segundo argumento relativo a la excepción de prescripción, lo resuelto en el acto final es correcto. Efectivamente el artículo 414 del Código de Trabajo vigente y el artículo 603 del Código de Trabajo vigente en el año 2016, establecen que el patrono cuenta con un mes calendario a partir del momento en que tenga conocimiento de los hechos, esto es, el cómputo del plazo inicia en el momento en el que el jerarca con facultad para despedir tiene conocimiento de los hechos, lo que en este caso solo ocurrió cuando este Consejo recibió el informe SINAES-OF-TH-31-2019 del 07 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. SINAES y la MSc. Diana Alfaro León, Profesional en Talento Humano del SINAES. No se ha aportado ningún elemento de juicio por parte de la defensa de la señora Quesada Dávila, que permita acreditar que el jerarca con potestad disciplinaria tuvo conocimiento de los hechos con anterioridad a la fecha antes mencionada. En adición a lo anterior, considera este Consejo que en este caso resulta aplicable en la especie lo dispuesto por el artículo 71 inciso b) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, pues nos encontramos ante lesión específica a la Hacienda Pública, por parte de un funcionario público. Esa lesión consiste en la recepción de un pago en exceso producto de una incapacidad cuyo trámite reglado no se completó, así como el incumplimiento de los controles internos que había dispuesto la institución, precisamente para evitar este tipo de situaciones. Así las cosas, y sin perjuicio de lo indicado anteriormente en relación con el artículo 603 del Código de Trabajo, es lo cierto que, en cualquier caso, el plazo de prescripción para aplicar una medida disciplinaria resultaba ser hasta de cinco años, contados a partir de que se tuvo conocimiento de los hechos. Por lo tanto, lo resuelto por la Dirección Ejecutiva en cuanto a la excepción de prescripción es correcto.* ***3)*** *En cuanto al tercer argumento relativo al hecho probado séptimo, el Consejo concuerda plenamente con lo resuelto por la Dirección Ejecutiva. Tanto la prueba documental como la testimonial, son absolutamente claras en cuanto a acreditar el procedimiento que*

debía seguirse para el trámite de las incapacidades. Quedó demostrado que mediante la CIRCULAR-OA-DGTH-44-2016 de fecha 25 de agosto de 2016, el Departamento de Gestión de Talento Humano de CONARE hizo de conocimiento del personal de CONARE y del SINAES el procedimiento que debe seguir cada funcionario para cumplir con su exclusiva responsabilidad de justificar las ausencias por incapacidad médica. Además, de conformidad con la prueba testimonial del señor Randy Mora Vargas, en la condición de Jefe del Departamento de Talento Humano CONARE para el año 2016, para ese año 2016, tal y como lo dispuso la circular, era obligación de cada funcionario asegurarse de que las boletas de justificación de ausencia y el comprobante de incapacidad se recibieran por ese Departamento de Talento Humano, en los plazos establecidos por la normativa indicada en el hecho anterior. Esto fue normado de esa forma y comunicado con ese alcance, pues según la declaración del citado funcionario, ese era el único mecanismo con que contaba la Administración para percatarse del pago del subsidio por parte de la CCSS, dado que no estaba implementado el control cruzado con la CCSS que actualmente se utiliza y que se implementó en CONARE a partir de 2017. Es decir, las reglas y procedimientos estaban absolutamente claros en cuanto al alcance del deber del trabajador en cuanto al trámite de las boletas. Por lo tanto, no es de recibo el argumento de que la funcionaria podía desentenderse de la conclusión efectiva de un trámite que normativamente estaba bajo su exclusiva responsabilidad. Al decidir desentenderse de la conclusión de un trámite que estaba bajo su responsabilidad, es claro que la funcionaria incurre en la omisión que se le reprocha en el acto final del procedimiento. ***4)*** *En cuanto al cuarto argumento relativo al hecho probado décimo, el Consejo coincide con lo resuelto en el acto final en cuanto a que en la medida en que la señora Quesada Dávila no completó el procedimiento claramente establecido, pues se desentendió de su conclusión a pesar de que el trámite estaba bajo su responsabilidad, el Departamento de Talento Humano del CONARE no tuvo noticia de las incapacidades, con las consecuencias que esto conlleva en materia del pago del salario a pesar del recibo del subsidio por parte de la CCSS, hecho sobre el cual solo se tiene conocimiento por parte del Consejo con el ya referido informe SINAES-OF-TH-31-2019 del 07 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i. SINAES y la MSc. Diana Alfaro León, Profesional en Talento Humano del SINAES.* ***5)*** *En cuanto al quinto alegato relativo al hecho probado décimo quinto, no se aprecia violación alguna del debido proceso. Es un hecho de naturaleza normativa que no altera en forma alguna el cuadro fáctico del traslado de cargos. El recurrente no demuestra en forma alguna en qué medida hay una afectación en su teoría del caso y por lo tanto del debido proceso. Es claro además que no se puede pretender una identidad total entre el acto de apertura y el acto final, precisamente porque el procedimiento administrativo arroja elementos de juicio que deben ser considerados en el acto final y que son producto del propio trámite en apego al debido proceso.* ***6)*** *En cuanto al sexto alegato, no es de recibo para este Consejo. La funcionaria no completó el trámite respectivo, según ya se ha expuesto, pues se desentendió del mismo. Eso conllevó, por omisión de la funcionaria, a que ella recibiera en su cuenta, pagos en exceso con respecto a su salario usual. La funcionaria ha alegado que no pasa pendiente de su cuenta y que no notó que tuvo un ingreso en exceso de un sesenta por ciento. Si esos recursos adicionales son muchos o*

SINAES AUDITORIA INTERNA 227

pocos, es un asunto no relevante para la resolución. Lo que está absolutamente comprobado es que la funcionaria recibió el pago en exceso, producto de una incapacidad cuyo trámite reglado no se completó por una omisión de la funcionaria, pues el completarlo era su responsabilidad según quedó plenamente demostrado en el procedimiento. ***7)*** *En cuanto al sétimo argumento, relativo al tema de la salida del país, tampoco coincide el Consejo con lo expuesto por la defensa de la señora Quesada Dávila. Para el Consejo es absolutamente relevante que la salida del país por parte de la señora Quesada Dávila, se produjera en términos no dispuestos por la Caja Costarricense de Seguro Social. Efectivamente la Comisión Local de Incapacidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, en documento que consta a folio 446 del expediente administrativo, suscrito por la Dra. Mariana Coghi Reyes, indica que no existe recomendación médica que autorizara a la señora Quesada Dávila a salir del país estando incapacitada. La prueba aportada por la defensa, relativa a una declaración jurada de un médico privado, no es suficiente para desacreditar el hecho de que la salida del país de la señora Quesada Dávila, no fue indicada por la instancia competente de la Caja Costarricense de Seguro Social. En esta delicada materia de incapacidades, para el Consejo es determinante la posición del ente competente. Se está ante una incapacidad cuyo trámite interno en el CONARE era responsabilidad de la funcionaria, según la normativa vigente a la fecha respectiva. Ese trámite no lo completó la funcionaria. En consecuencia, la funcionaria recibió un pago sustancialmente mayor al que le correspondía, a lo que alega que no tenía por qué notarlo, a pesar de que es su cuenta bancaria y desde luego solo ella tiene acceso a su cuenta. Y adicionalmente, es una incapacidad en la que la funcionaria sale del país, sin que exista conocimiento por parte de la Comisión Local de Incapacidades de la Caja Costarricense de Seguro Social, supuestamente a partir de una recomendación de un médico privado cuyo testimonio no pudo ser conocido pues según la defensa se trata de un profesional con una apretada agenda. Para el Consejo, hay una apreciación correcta en el acto final en cuanto a que la participación del médico privado correspondía a la prueba de descargo y por lo tanto correspondía a la defensa aportarla, de forma que se pudiera conocer de circunstancias de la recomendación médica que habría hecho el referido profesional y que no habrían sido puestas en conocimiento de la Comisión Local de Incapacidades de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se ***declara sin lugar el recurso de apelación*** *y* ***se confirma*** *lo resuelto en el acto final dictado por la Dirección Ejecutiva en el Procedimiento Administrativo que se tramita bajo el Expediente Administrativo Disciplinario SINAES-05-2019.* ***Se da por agotada la vía administrativa****. Notifíquese a la dirección señalada en el escrito de apelación.*

2. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1348-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 41: Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas de Colombia, Dr. Miguel Cornejo Amestica de Chile y el Dr. José María González Ravé de España.
Acompañante Técnico: M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Investigadora SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 62: Dr. Salim Mattar Velilla de Colombia, Dr. Heriberto Fernández Jaramillo de Chile y la Lic. Idalia Valerio Campos de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Investigadora SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Ing. José Joaquín Seco Aguilar, Rector, Universidad Véritas.
MTE. Eric Rodríguez Acuña, Unidad de Calidad, Universidad Véritas.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1348.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1348, se incluyen dos puntos: Oficio AI-099-2019 y Ceremonia USAC y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1348. 2.Revisión y aprobación de las Actas 1346 y 1347. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 41. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 41, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 41; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 62. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 62, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 62; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 105. 11.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 86. 12.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181. 13 Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 107. 14.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 115. 15.Audiencia Ing. José Joaquín Seco Aguilar, Rector y MTE. Eric Rodríguez Acuña, Unidad de Calidad de la Universidad Véritas. 16. Proyecto "Promoción de herramientas de gestión de calidad para el mejoramiento continuo de los procesos educativos - División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID). 17.Ceremonia de Acreditación de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 18.Oficio OF-AI-099-2019, Auditoría Interna de CONARE.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1346 y 1347.**
Se aprueban las actas 1346 y 1347.

SINAES 228 AUDITORIA INTERNA

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

- Informa que asistió junto con la Dirección Ejecutiva al Consejo de CONARE del martes 10 de setiembre. La participación se limitó a informar sobre el proceso que se ha llevado a cabo para la formulación del nuevo Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. Al finalizar, el Ing. Eduardo Sibaja Arias le informó que ya se había aprobado el presupuesto extraordinario, donde está incluido el superávit de SINAES.
- Informa que la encargada de Gestión de Talento Humano realizó un estudio de vacaciones pendientes de ser disfrutadas por el personal y en los casos donde tienen muchas vacaciones acumuladas se está coordinando con las jefaturas para que los colaboradores presenten el plan para el disfrute de las mismas.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se reunió con la Dra. Leda Badilla Chavarría para retomar el tema de conglomerados, pronto incorporará a la agenda del CNA los términos de referencia para el estudio.
- Asistió a la UNED y se reunió con el IGESCA, esto como parte de las reuniones de acercamiento con las universidades.
- Tuvo un acercamiento con ULICORI, que están interesados en empezar los trámites para traer procesos de acreditación de Plerus.
- La Ceremonia de la Universidad para la Paz, estuvo muy bien, agrega que están muy interesados en realizar actividades en conjunto con el SINAES.
- El Ing. Geovanni Chavarría Mora les envió un correo electrónico con la nueva dirección de correo electrónico y con las instrucciones para usarlo. Además con él se están revisando diferentes programas de video conferencias para lograr encontrar una solución a este tema.
- El Ing. Walter Bolaños Quesada indica que es importante también solicitar la información de google, que también tiene programa de video conferencias, y compararlo entre ambos.
- La semana pasada salió un tuit de SNARTt, donde querían referirse al Sindicato de enfermeras SINAE, pero por error utilizaron el de SINAES, habló con el área de comunicación del SINAES porque es importante estar pendiente de estas cosas para solicitar las aclaraciones.
- Para finalizar está analizando el proyecto de Ley de Reforma del CONESUP que están proponiendo Patricia León y Yorleny Porras, para en algún momento brindar el criterio del SINAES cuando sea solicitado.

La Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas, el Dr. Miguel Cornejo Amestica, el Dr. José María González Ravé y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, ingresan a las 09:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 41.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la

validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 41, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Luz Amelia Hoyos Cuartas, el Dr. Miguel Cornejo Amestica, el Dr. José María González Ravé y la M.Sc. Rosa Adolio Cascante, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 41; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 41.

El Dr. Salim Mattar Velilla, el Dr. Heriberto Fernández Jaramillo, la Lic. Idalia Valerio Campos y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 10:15a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 62.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Salim Mattar Velilla, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 62, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

SINAES
229
AUDITORIA INTERNA

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Salim Mattar Velilla, el Dr. Heriberto Fernández Jaramillo, la Lic. Idalia Valerio Campos y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 62; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 62.

Artículo 10. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 105.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO:
1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos, de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza del Inglés, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de marzo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

SINAES 230 AUDITORIA INTERNA

Artículo 11. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 86.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, de la Universidad Iberoamericana, Sede Tibás, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de marzo de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 181.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Diplomado en Contabilidad y Finanzas, de la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, Sede San Carlos, Sede Pacífico y Sede Atenas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de setiembre de 2023.

SINAES 231 AUDITORIA INTERNA

2. Acreditar la carrera de Bachillerato en Contabilidad y Finanzas, de la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, Sede San Carlos, Sede Pacífico y Sede Atenas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de setiembre de 2023.
3. Acreditar la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Técnica Nacional, Sede Central, Sede San Carlos y Sede Pacífico, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 13 de setiembre de 2023.
4. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Contabilidad y Finanzas, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
5. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 13 de marzo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 107.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 107.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Ingeniería Civil, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, proceso 107; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1207-2018, celebrada el 19 de enero de 2018.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Ingeniería Civil, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera de Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Ingeniería Civil, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 107.

Votación Unánime.

Artículo 14. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 115.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 115.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

SINAES 232 AUDITORIA INTERNA

1. Nombrar a la Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, de España, como evaluadora internacional del Proceso 115.
2. Nombrar al Ph.D. Claudio Díaz Larenas, de Chile, como evaluador internacional del Proceso 115.
3. Nombrar a la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 115.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 115, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Magdalena Hernández Alarcón, de México
   - Ph.D. José Olmedo Ortega Hurtado, de Colombia
   - Ph.D. Elena Bárcena Madera, de España
   - Ph.D. Mariel Michessedett Montes Castillo, de México
   - Ph.D. Anne Marie Truscot, de Colombia
   - Ph.D. Telma Nunes Giménez, de Brasil
   - Ph.D. Juan Molina Farfán, de Chile
   - Ph.D. Bertha Ramos- Holguín, de Colombia
   - Ph.D. Ida María Ayala Rodríguez, de Cuba
   - Ph.D. Gabriel Eduardo Cote Parra, de Colombia
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 115, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Olga Chaves Carballo, de Costa Rica

Votación Unánime.

El Ing. José Joaquín Seco Aguilar y el MTE. Eric Rodríguez Acuña, ingresan a las 11:10a.m.

Artículo 15. **Audiencia Ing. José Joaquín Seco Aguilar, Rector y MTE. Eric Rodríguez Acuña, Director de la Unidad de Calidad de la Universidad Véritas.**

La Presidente le da la bienvenida al Ing. José Joaquín Seco Aguilar, Rector de Universidad Véritas y MTE. Eric Rodríguez Acuña, Director de la Unidad de Calidad de la Universidad Véritas.

El Ing. José Joaquín Seco Aguilar, como antecedentes menciona que la Universidad Veritas tiene 34 años de trayectoria y es Miembro fundador de SINAES. Indica que el motivo de esta audiencia es presentar la valoración que se ha hecho desde la universidad sobre las acciones identificadas que sustentan la calidad del programa y el reconocimiento de las fortalezas del programa por encima de las debilidades, con el objetivo de darle credibilidad a su compromiso con la calidad y excelencia y por último solicitar la reconsideración de la decisión de no reacreditación de la carrera del proceso 52.

El MTE. Eric Rodríguez Acuña indica que esta presentación tiene como objetivo mostrar la subjetividad en la evaluación del cumplimiento de estándares y criterios, valorar las fortalezas por encima de las debilidades y mostrar el mejoramiento continuo de la calidad que ha mantenido la carrera.

El MTE Rodríguez menciona que la carrera tuvo un cumplimiento del 90% de los estándares evaluados y más del 85% de criterios son aceptables o suficientes. Agrega que los evaluadores externos indicaron lo siguiente en el Informe Final:

> *"una malla curricular sólida en ejes de conocimiento, un cuerpo docente adecuado para las áreas de conocimiento, una infraestructura acorde a las*

necesidades, una metodología de aprendizaje activo con apoyo virtual, una gestión de la carrera positiva, un desempeño estudiantil que cumple con los estándares y una satisfacción general por parte de los graduados."

"Se valora suficientemente bien la sostenibilidad de las características de calidad de la carrera a la vista del informe de autoevaluación y su correspondiente compromiso de mejora."

Agrega que algunos argumentos de los evaluadores externos fueron:

- Dudas en la calidad del profesorado en comparación con otras escuelas de países más maduros en aspectos de enseñanza-aprendizaje de la arquitectura.
- Parece que el programa tiene demasiados cursos en períodos académicos cortos.
- Hay serias dudas de cuánta lectura tienen los estudiantes y qué tanto asimilan.
- Parece que tienen muy pocos cursos en las Humanidades lo que evita formar arquitectos bien cultos.
- La dedicación del profesorado queda mermada por no tener contratos estables y a tiempo completo.
- La apreciación de los empleadores transmite dudas.
- Excesiva cantidad de créditos en la malla curricular por cuatrimestre.
- Ausencia de cursos relacionados al emprendedurismo e innovación.
- Sería pertinente integrar la práctica profesional en el plan de estudio vigente, para que el alumno ponga a prueba sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos al diseñar espacios arquitectónicos o urbanos con viabilidad constructiva y en cumplimiento con los requerimientos normativos y lineamientos de la sustentabilidad.

El MTE Rodríguez indica que las fortalezas actuales del programa son:

- Integración de la Universidad a la Red Internacional de Educación LCI Education Network.
- Análisis de los procedimientos internos para la incorporación de la práctica profesional.
- Desarrollo de políticas de investigación.
- Proyectos finales de graduación y cursos toman en cuenta consideraciones contextuales locales y regionales para su estudio y desarrollo.
- Amplia oferta de actividades extracurriculares que atienden la socialización del conocimiento y la participación de los estudiantes en temáticas relacionadas al objeto de estudio.
- Plan de Estudios:
    - La flexibilidad es asumida en la diversidad de áreas y temas que desarrollan los proyectos finales de graduación así como la metodología de taller que utiliza la estrategia Aprendizaje Basado en Problemas.
    - Malla curricular responde a perfil profesional de la carrera previamente aprobado por CONESUP y cumple con los créditos necesarios para incorporarse al CFIA.
    - Los temas emprendedurismo e innovación son abarcados a través de actividades extracurriculares y como eje transversal.
- Personal académico:
    - Profesores contratados a tiempo completo: 7 profesores en total, los cuales dedican su tiempo a actividades académicas relacionadas la carrera de Arquitectura.

SINAES 233 AUDITORIA INTERNA

- Profesores destacados en el ámbito profesional y académico.
- Políticas de investigación y extensión en etapa de redacción final para someter a aprobación por parte del Consejo Académico.
- Desarrollo Docente:
  - Plan de Capacitación Docente activo: Docencia, Innovación Educativa, Atención a la diversidad.
  - Actividades colegiadas contribuyen al desarrollo de la carrera.
- Metodología de enseñanza-aprendizaje:
  - Reuniones periódicas y sistematizadas por áreas de conocimiento para el fortalecimiento del programa.
  - Inicio de una metodología sistematizada para la actualización de perfil profesional (según capacitación impartida por SINAES).
- Graduados:
  - Proyecto de mejora para crear los procedimientos que permitan mantener un vinculo con los graduados y los mecanismos para hacerlo.
  - Competencias corresponden a programas de especialización propios de posgrados. La carrera, al ser pregrado, forma profesionales de acuerdo a un perfil aprobado y relacionado al diseño arquitectónico.

El MTE Rodríguez cierra la presentación indicando que la carrera cumple con criterios de calidad académica, así como se muestra en el alto cumplimiento de los estándares del Modelo de Acreditación actual.
Para finalizar el Ing. José Joaquín Seco Aguilar agradece el espacio otorgado y hace entrega de un oficio con fecha 13 de setiembre de 2019, firmado por su persona, solicitando formalmente la reconsideración de la decisión de no acreditación del proceso 52.

El Ing. José Joaquín Seco Aguilar y el MTE. Eric Rodríguez Acuña, se retiran a las 11:45a.m.

Artículo 16. **Proyecto "Promoción de herramientas de gestión de calidad para el mejoramiento continuo de los procesos educativos - División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID).**
La Dirección Ejecutiva presenta el Proyecto "Promoción de herramientas de gestión de calidad para el mejoramiento continuo de los procesos educativos - División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID), elaborado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora a.i. de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo (DIID).
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Que conforme a la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las

instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.

3. Que en el Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece en su Objetivo estratégico O2: Consolidar los modelos de acreditación actualizados y el desarrollo de innovación e investigación sobre la calidad de la educación superior y Acción Estratégica 5. Impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, el Proyecto 13. Desarrollo y promoción de herramientas de gestión de la calidad para el mejoramiento continuo de la educación superior.
4. Que conforme a los fines y el Plan Estratégico del SINAES, resulta de gran importancia fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

SE ACUERDA:

1. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de la experta internacional, Dra. Gloria Zaballa Pérez, de la Universidad de Deusto, España, para que realice:
   a) Plan de de trabajo (temáticas, acciones, metas y cronograma) en acciones de gestión de calidad en Educación Superior, contextualizado a las carreras acreditadas en las Instituciones de Educación Superior afiliadas al SINAES, a partir de los resultados de un diagnóstico con participación de las Direcciones de Calidad y de las carreras acreditadas.
   b) La planificación y ejecución de un Taller de Capacitación de 3 días para 37 participantes, cuyo contenido se establecerá, a partir de los resultados del diagnóstico.
   c)La presentación de una conferencia para 100 personas sobre el tema: "Tendencias innovadoras en gestión de calidad en la Educación Superior, el camino hacia la excelencia".
2. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión proceder con la contratación de la experta internacional, Dra. Gloria Zaballa Pérez, de la Universidad de Deusto, España, según lo establecido en los términos de referencia.
3. Aprobar el presupuesto para gastos de logística del proyecto, según la propuesta presentada al Consejo.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 17. **Ceremonia de Acreditación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se recibe vía correo electrónico una solicitud de la M.A. Anna Vittoria Schlesinger W. de Cerezo, del Departamento de Desarrollo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar la Ceremonia de Acreditación de la carrera de Química y Química Biológica, que fueron acreditadas en febrero y agosto 2019.

CONSIDERANDO

SINAES 284 AUDITORIA INTERNA

1. La solicitud realizada por la M.A. Anna Vittoria Schlesinger W. de Cerezo, del Departamento de Desarrollo Académico de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizar la Ceremonia de Acreditación de las carreras de Química y Química Biológica el 10 de octubre de 2019.
2. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica.

SE ACUERDA

1. Designar a la Dra. Leda Badilla Chavarría, para participar como representante del CNA en la Ceremonia de Acreditación de la carrera de Química y Química Biológica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la compra de tiquetes aéreos, el pago de viáticos según el Reglamento de la Contraloría General de la República.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime

Artículo 18. **Oficio OF-AI-099-2019, Auditoría Interna de CONARE.**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se recibió oficio OF-AI-099-2019, con fecha 10 de setiembre del 2019 de Auditoría Interna del CONARE.
2. En el oficio el señor Juan Manuel Agüero Arias, auditor, refiere que están realizando un estudio sobre el servicio de transporte que SINAES contrata para los miembros del Consejo para algunos días de sesión y el traslado de funcionarios al terminar su jornada laboral, cuando esta concluye fuera de las oficinas del SINAES.
3. En el oficio OF-AI-099-2019 el señor auditor solicita al Consejo, ordene suspender temporalmente dichos servicios de transporte a funcionarios y concejales a casas de habitación, en tanto se concluya y presente al Consejo del SINAES, el informe correspondiente.
4. El servicio de transporte a miembros del Consejo, para asistencia a sesiones, fue suspendido desde el cuatro de julio del presente año.
5. Este consejo es respetuoso de las recomendaciones de la Auditoría Interna del CONARE, en tanto, en razón del convenio para el "Apoyo de la Gestión Administrativa del SINAES por parte del CONARE", firmado el 18 de diciembre de 2018, ésta también funge como auditoría interna del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acoger la recomendación expresa contenida en el párrafo segundo del oficio OF-AI-099-2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 emitido por el señor Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, en el sentido de "suspender temporalmente dichos servicios de transporte a funcionarios y concejales a casas de habitación, en tanto esta Auditoría Interna, concluye y presenta al Consejo del SINAES, el informe correspondiente".
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que adopte las medidas inmediatas para la suspensión de los servicios de transporte en los términos antes indicados.
3. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna de CONARE.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1349-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1349.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1349, se elimina el punto siete, Participación en el 12vo. Congreso Internacional de Educación Superior Universitaria 2020, y se incluye el punto Solicitud de Reconsideración del Proceso 52 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1349. 2.Revisión y aprobación del Acta 1348. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 182. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 111. 7.Solicitud de Reconsideración del Acuerdo CNA-406-2018 correspondiente al Proceso 52. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 52. 9.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 10.Revisión y Propuesta: "Términos de Referencia para la propuesta sobre los procedimientos necesarios para la "Acreditación por Conglomerados". MSc. Laura Ramírez Saborío.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1348.**
Se aprueba el acta 1348.

Artículo 3. **Informes.**

De los Miembros:

M.Sc. Edwin Solórzano Campos

Informa que presentó una nota a la Presidencia con su renuncia el día de hoy la cual será efectiva a partir del 30 de setiembre y agrega que la misma la había presentado el viernes anterior en la secretaría del CONARE. Indica que el miércoles pasado fue electo en un puesto de dirección, por lo que no podrá

SINAES AUDITORIA INTERNA 235

continuar, por lo que agradece a todos los Miembros el período que estuvo trabajando con ellos.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- El día de ayer ingresó la Gestora Curricular, M.Sc. Yorleny Porras Calvo.
- En cuanto a los procesos de selección, hoy por la tarde se entrevistará a los funcionarios internos que participaron en el concurso de Directores de División, el próximo martes serán las entrevistas al puesto de Abogado y en cuanto al cargo de Auditor se estará definiendo la próxima semana.
- Indica que el SINAES colaboró con el Estado de la Educación en el desarrollo de la aplicación WAKI y considera importante que los Miembros del CNA conozcan esta aplicación.
- Se está trabajando en el proyecto de didáctica de la Matemática con el Sr. Mario Marín del TEC, con las cinco universidades estatales, UISIL y la UAM que tienen dentro de su oferta las carreras de enseñanza de la matemática.
- El viernes se incluirá en la agenda el Reglamento de Afiliación y Reconocimiento para que puedan presentar sus sugerencias.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 190.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Química Industrial con salida lateral de Bachillerato, de la Universidad Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Química Industrial, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

- La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de marzo de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

SINAES 236 AUDITORIA INTERNA

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 182.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Autónoma de Centro América, Sede Campus J. Guillermo Malavassi V., por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 17 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 17 de marzo de 2023.

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 111.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 111.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Javier Lasida Fierro, de Uruguay, como evaluador internacional del Proceso 111.
2. Nombrar a la Dra. Cecilia Martha Kligman, de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso 111.
3. Nombrar a la M.Sc. Carmen María Frías Quesada, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 111.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 111, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Wanda Celeste Rodríguez Arocho, de Estados Unidos
   - Dr. Alejandro Antonio Villalobos Clavería, de Chile
   - Dr. Carlos Arturo Sandoval Casilimas, de Colombia
   - Dr. Ángel Boza Carreño, de España
   - Dra. María Ángeles Gomáriz Vicente, de España

SINAES 23 AUDITORIA INTERNA

- Dra. Raquel Souza Lobo Guzzo, de Brasil
- Dra. Fátima Bastos de Inoue, de Paraguay
- Dra. Magdalena Suárez Ortega, de España
- Dr. Juan José Leiva Oliveira, de España

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 111, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Silvia Alvarado Cordero, de Costa Rica

Votación Unánime.

Artículo 7. **Solicitud de Reconsideración del Acuerdo CNA-406-2018 correspondiente al Proceso 52.**

Los miembros del Consejo retoman los aspectos presentados por el rector y el encargado de la calidad de la universidad a la que pertenece la carrera del proceso 52 y conoce el oficio con fecha 13 de setiembre de 2019, suscrito por el señor rector.

CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera del proceso 52, cuenta con algunas fortalezas que no se hicieron evidentes durante el proceso de evaluación externa.
2. La revisión de los insumos del proceso 52 refleja un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. Los evaluadores externos realizaron recomendaciones colaterales o complementarias al proceso curricular, más que concentrarse en elementos estructurales de interés.
4. El Consejo Nacional de Acreditación ha estado anuente a revisar las posibilidades que tiene la carrera para evidenciar la atención que han dado a las debilidades identificadas durante el proceso.

SE ACUERDA

1. Revocar el Acuerdo CNA-406-2018 de la sesión 1266-2018 y por consiguiente dejar sin efecto los acuerdos CNA-169-2019 de la sesión 1321-2019 y CNA-214-2019 de la sesión 1330-2019.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 52.**

Se revisan los insumos correspondientes a la carrera del proceso 52.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 52 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero estos aún no satisfacen los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera posee condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten acreditarla.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 52.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 52 habrá de realizar en el plazo otorgado, en relación con:
    - La resolución de las debilidades señaladas al Plan de Estudios en lo correspondiente a flexibilidad y la carga académica de los estudiantes por período lectivo, así como la inclusión de prácticas profesionales en el equipo.
    - Las limitaciones de la carrera para contar con un personal docente, integrado, con espacios de coordinación colegiados que faciliten las reflexiones académicas para fortalecer el programa.
    - La limitada participación de docentes en la gestión académica de la carrera
    - La ausencia de políticas para el desarrollo de la investigación y la extensión en la carrera.
    - La escasa proyección de la carrera a través de publicaciones y participación del personal docente y estudiantes en actividades académicas nacionales e internacionales.
    - Establecer mecanismos para mantener vínculos con los graduados.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 11:40a.m.

Artículo 9. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se presenta el texto final de las pautas y fuentes de información para el nuevo Modelo de Acreditación de carreras de grado

CONSIDERANDO QUE:

1. Las pautas y fuentes de información recogen las observaciones enviadas por las diferentes universidades miembros del SINAES y unidades de evaluación y calidad,

SINAES 238 AUDITORIA INTERNA

así como el resultado del análisis detallado y cuidadoso realizado durante varias sesiones anteriores por los miembros del Consejo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar las 57 pautas con los criterios y fuentes de información, para el nuevo Modelo de Evaluación y Acreditación de Carreras de Grado del SINAES, distribuidas en 6 dimensiones, según el siguiente texto:

DIMENSIÓN 1: Perfil académico y profesional del plan de estudios	
1. El perfil académico profesional de la carrera es **coherente** con: • Los referentes nacionales e internacionales. • Los valores y principios de la institución. • El desarrollo de la disciplina y de la profesión.	1.1 Estatuto orgánico o documentos institucionales en los que se establecen los principios, misión y visión según corresponda. 1.2 Estudios o análisis acerca del estado del arte de la disciplina y la profesión, así como referentes nacionales e internacionales. 1.3 Fundamentación del plan de estudios 1.4 Opiniones de graduados y empleadores acerca de la pertinencia del perfil académico profesional.
2. El plan de estudios de la carrera es **coherente** con el perfil académico profesional definido.	2.1 Plan de estudios
3. Las estrategias pedagógicas y los procedimientos de evaluación para el aprendizaje son **coherentes** entre sí y con el perfil académico profesional.	3.1 Instrumentos de evaluación para los aprendizajes. 3.2 Programas de los cursos. 3.3 Reglamento de evaluación para los aprendizajes. 3.4 Análisis de la coherencia entre los instrumentos, el reglamento y las evaluaciones en los cursos.
4. La carga académica de los cursos es **suficiente** para el logro de los aprendizajes previstos.	4.1 Descripción de la carga académica de los cursos. 4.2 Programa de cada curso indicando si hay variaciones según modalidad en la que se ofrece la carrera.
5. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de revisión periódica y participativa del plan de estudios que se aplican de manera consistente y sus resultados se utilizan para el diseño e implementación de acciones de mejora.	5.1 Reglamentos o normativas académicas pertinentes. 5.2 Descripción de los mecanismos de revisión del plan de estudios. 5.3 Documentación del último proceso de revisión realizado.
6. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización del plan de estudios	6.1 Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr integrar participación del personal académico, graduados y empleadores en el diseño, evaluación y actualización del plan de estudios

7. Las modalidades de graduación son **eficaces** para demostrar la formación adquirida y la capacidad para el desempeño profesional, según el perfil académico profesional.	7.1 Normativa correspondiente a las modalidades de graduación de la carrera. 7.2 Opinión del personal académico, de los graduados y empleadores acerca de la eficacia de las actividades de la modalidad de graduación.
8. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** que le permiten incorporar opiniones externas para realimentar el perfil académico profesional, plan de estudios de la carrera.	8.1 Mecanismos y evidencias existentes para incorporar opiniones externas en el diseño del perfil académico profesional o del plan de estudios.
9. La carrera ha definido e implementa acciones académicas extracurriculares que son **pertinentes** para complementar la formación integral.	9.1 Lista de actividades extracurriculares indicando los objetivos que se pretenden desarrollar. 9.2 Plan anual de actividades extracurriculares y registros de asistencia. 9.3 Informes con la evaluación de la pertinencia y de los resultados de las actividades extracurriculares de los últimos tres años. 9.4 Actividades extracurriculares en el plan estratégico de la carrera.
DIMENSIÓN 2: Personal académico, administrativo y de apoyo	
10. La carrera cuenta con personal académico **idóneo** para atender los requerimientos del plan de estudios.	10.1 Datos del personal académico indicando grados académicos, experiencia profesional, producción académica, y otros atestados relevantes. 10.2 Evaluaciones del desempeño del personal académico. 10.3 Curriculum vitae de los académicos
11. El personal académico es **suficiente** para atender las necesidades de docencia.	11.1 Datos del personal académico indicando jornada destinada a la carrera indicando, jornada destinada a la carrera, horas de docencia y otras actividades académicas. 11.2 Carga académica del personal académico de los últimos tres periodos lectivos. 11.3 Análisis de la suficiencia
12. El núcleo básico académico es **suficiente** para atender los requerimientos de la carrera (dirección, coordinación, investigación, extensión, producción académica, análisis del plan de estudios, seguimiento de trabajos finales de graduación, entre otros).	12.1 Datos con indicación por cada uno de los integrantes del núcleo básico indicando jornada destinada a la carrera indicando horas de docencia y otras actividades académicas. 12.2 Opinión del personal académico sobre la suficiencia del núcleo básico académico.
13. La carrera cuenta con mecanismos **pertinentes** para promover la generación, el registro y la	13.1 Análisis de los mecanismos para promover la producción académica, su registro y

SINAES 239 AUDITORIA INTERNA

divulgación de la producción académica.	divulgación.
14. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **suficiente** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	14.1 Datos del personal administrativo y de apoyo de la carrera con indicación general de su función y tiempo asignado. 14.2 Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
15. La carrera cuenta con personal administrativo y de apoyo **idóneo** para atender y apoyar las demandas de la carrera.	15.1 Análisis de las características del personal administrativo y de apoyo en función de las tareas encomendadas. 15.2 Opinión del personal académico y estudiantes acerca de la calidad de los servicios administrativos y de apoyo prestados por la carrera.
16. La carrera toma acciones **pertinentes** orientadas a respeetar las políticas de **igualdad** de oportunidades para la selección, contratación, evaluación, y promoción de académicos.	16.1 Políticas sobre gestión de los recursos humanos. 16.2 Informe de las acciones de la carrera para adecuarse a las políticas institucionales de igualdad de oportunidades.
17. La carrera desarrolla procesos **pertinentes** de inducción para el personal académico.	17.1 Descripción de los procesos de inducción que realiza la carrera a su personal. 17.2 Análisis acerca de la inducción implementada al personal académico de la carrera. 17.3 Opinión del personal académico sobre la existencia, pertinencia y calidad del proceso de inducción.
18. La carrera ejecuta y evalúa mecanismos **eficaces** de mejoramiento en pedagogía y didáctica para el personal académico.	18.1 Análisis acerca de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años. 18.2 Opinión del personal académico sobre la calidad y eficacia de las actividades de mejoramiento en pedagogía y didáctica realizadas en los últimos tres años.
19. La carrera realiza procesos de actualización **pertinentes** para la actualización del personal académico en su campo disciplinario.	19.1 Análisis acerca de las actividades de actualización al personal académico realizadas en los últimos tres años. 19.2 Opinión del personal académico sobre la calidad y pertinencia de las actividades de mejoramiento y desarrollo académico

	realizadas en los últimos tres años.
20. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de evaluación del desempeño del personal académico y los implementa de manera sistemática para la toma de decisiones.	20.1 Reglamento o normativa institucional sobre mecanismos de evaluación del desempeño del personal académico. 20.2 Informe del desarrollo del proceso en que se encuentra el sistema de evaluación del personal académico. 20.3 Instrumentos de evaluación para el desempeño del personal académico y sus resultados. 20.4 Informe sobre evaluación del desempeño y planes de seguimiento derivados de este. 20.5 Opinión de estudiantes en torno a la atención de sus valoraciones con respecto al personal académico.
DIMENSIÓN 3: Estudiantes y graduados	
21. La carrera aplica una política de inclusividad y con los recursos **suficientes** para atender las características de los estudiantes que admite.	21.1 Políticas de inclusividad para la admisión y atención de estudiantes. 21.2 Listado de los recursos para atender las políticas de inclusividad. 21.3 Informe de cumplimiento de la Ley 7600 Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. 21.4 Opinión de estudiantes acerca de la suficiencia de las políticas y los recursos de la carrera para atender las características de los estudiantes admitidos.
22. La carrera proporciona a sus estudiantes y al público información **pertinente** acerca del perfil académico profesional, plan de estudios y condiciones de ingreso.	22.1 Estrategias y medios de difusión (físicos o virtuales) utilizados para proporcionar información. 22.2 Material informativo de la carrera en cuanto al plan de estudios, perfil académico, financiamiento, becas, programas de cursos, costos, duración de la carrera, horarios y orientaciones estudiantiles. 22.3 Opinión estudiantes acerca de la calidad (clara, oportuna y transparente) de la información recibida.
23. La carrera cuenta con datos y procedimientos **eficaces** para el control del avance del	23.1 Tasas de aprobación, repitencia, deserción y aprobación por curso de al menos 3 cohortes,

SINAES 240 AUDITORIA INTERNA

estudiantado en el cumplimiento del plan de estudios, e implementa acciones para potenciar la progresión oportuna.	según el tipo de estudiante (Por ejemplo: adulto trabajador, no trabajador, tiempo completo, tiempo parcial). 23.2 Tiempo promedio de graduación de las últimas tres cohortes de estudiantes 23.3 Normativas y políticas institucionales vinculadas con la retención estudiantil. 23.4 Estrategias y plan de acción para abordar los resultados del análisis de datos
24. La carrera ha definido requisitos **pertinentes** de graduación y los aplica de manera consistente.	24.1 Requisitos de graduación y las modalidades de graduación según la normativa vigente. 24.2 Análisis de la pertinencia de esas modalidades para el perfil profesional académico. 24.3 Opinión del personal académico que dirige las modalidades de graduación sobre la pertinencia de los requisitos de graduación. 24.4 Opinión de los graduados sobre la pertinencia de los requisitos de graduación y las modalidades de graduación.
DIMENSIÓN 4: Proceso educativo	
25. Las estrategias de mediación pedagógica aplicadas en la carrera son **coherentes** con la naturaleza de la disciplina, el modelo educativo de la institución, el enfoque curricular de la carrera, la modalidad de los cursos.	25.1 Modelo educativo 25.2 Enfoque curricular 25.3 Plan de estudios y programas de los cursos. 25.4 Descripción de la aplicación y coherencia de la estrategia de mediación pedagógica de la carrera donde se evidencie esta coherencia.
26. La carrera implementa acciones **eficaces** para el desarrollo del perfil académico profesional y los objetivos definidos en el plan de estudios.	26.1 Programas de cada curso. 26.2 Datos y análisis con indicación del aporte de cada curso para el desarrollo del perfil académico profesional. 26.3 Opinión de estudiantes de último nivel y graduados sobre la eficacia de las acciones para el logro del perfil académico profesional.
27. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para desarrollar capacidades de pensamiento crítico, aprendizaje autónomo y de comunicación.	27.1 Datos con indicación de las habilidades y destrezas que se busca desarrollar en cada curso. 27.2 Programas de cada curso. 27.3 Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.

28. La carrera desarrolla acciones **eficaces** para desarrollar capacidades para la utilización de sistemas de búsqueda de información y referencia, y su debida aplicación en trabajos escritos.	28.1 Datos con indicación de las habilidades y destrezas para la utilización de sistemas de búsqueda de información. 28.2 Descripción de las estrategias para desarrollar habilidades para el uso de los sistemas de búsqueda de información. 28.3 Opinión de estudiantes de último nivel y graduado sobre la eficacia de las acciones.
29. La carrera promueve el desarrollo de habilidades **suficientes** para el uso ético de la información en la producción de trabajos o producciones de cursos y otros trabajos.	29.1 Normativa para el uso ético de la información y mecanismos para detectar el plagio. 29.2 Opinión de estudiantes en torno a la orientación recibida para el uso de fuentes de información, tales como como bases de datos físicas y electrónicas, reservorios, entre otros,
30. El plan de estudios tiene contenidos **suficientes** para el desarrollo de las competencias interpretativas y comprensivas de investigación en el estudiantado.	30.1 Programas de los cursos que incluyen contenidos para el desarrollo de competencias de investigación en los estudiantes. 30.2 Evidencias del desarrollo de las competencias de investigación en los estudiantes.
31. La carrera promueve **eficazmente** el desarrollo de capacidades para la innovación.	31.1 Descripción de actividades tendientes a desarrollar capacidades para la innovación. 31.2 Productos específicos de las actividades de innovación y sus aplicaciones 31.3 Opinión de graduados en torno a si fueron preparados para la innovación.
32. Las modalidades de graduación son **coherentes** con la formación del estudiantado de acuerdo con los objetivos del plan de estudios.	32.1 Normativa institucional sobre las modalidades de graduación. 32.2 Definición e importancia de sus modalidades para el logro del perfil. 32.3 Procedimientos y rúbricas con que se evalúan la contribución individual del estudiantado en las modalidades de graduación.
33. La carrera cuenta con procedimientos **eficaces** que garanticen la supervisión, calidad y los derechos de propiedad intelectual en las diferentes modalidades de graduación	33.1 Mecanismos que utiliza la carrera para la supervisión de las modalidades de graduación. 33.2 Opinión de los graduados acerca de la eficacia de la supervisión recibida para la modalidad de graduación.
34. La carrera ejecuta la política y los mecanismos **eficientes** para promover el desarrollo de proyectos de investigación del personal	34.1 Análisis de las Políticas institucionales sobre la participación del personal académico en

SINAES 241 AUDITORIA INTERNA

académico en su disciplina, y la ejecución en soluciones específicas en su área disciplinar.	proyectos de investigación
35. La carrera cuenta con estrategias **eficaces** para estimular que los resultados de las investigaciones se compartan entre académicos y estudiantes, y se integren a la práctica docente.	35.1 Descripción de los mecanismos que permiten la comunicación entre académicos y estudiantes entorno a los resultados de las investigaciones. 35.2 Evidencias de incorporación de resultados de investigación en la práctica docente.
36. La carrera mantiene relaciones académicas **pertinentes** con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación en su campo disciplinar.	36.1 Informe con lista de vínculos con centros, grupos, redes, o programas dedicados a la investigación y los productos obtenidos de estas relaciones.
37. La carrera vela porque el estudiantado reciba y participe de la proalimentación oportuna y **pertinente** acerca de los resultados de las evaluaciones para el aprendizaje de los estudiantes.	37.1 Normativa de la evaluación para los aprendizajes de los estudiantes. 37.2 Opinión de las estudiantes acerca de si reciben proalimentación oportuna y pertinente entorno a los resultados de las evaluaciones que realizan.
38. Los resultados de la evaluación para los aprendizajes son **eficaces** para mejorar los procesos de formación de los estudiantes.	38.1 Informe de los mecanismos que utiliza la carrera para hacer uso de los resultados de la evaluación para los aprendizajes en el mejoramiento de los aprendizajes.
39. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para evaluar periódicamente que las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).	39.1 Políticas y mecanismos para evaluar el cumplimiento de las actividades contempladas en los programas de los cursos (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda). 39.2 Evidencia de la aplicación de esta pauta. 39.3 Opinión de estudiantes en torno a si las actividades contempladas en los programas de los cursos se cumplen a cabalidad (prácticas, trabajo de campo, laboratorios, según corresponda).
40. Los materiales y recursos didácticos (físicos y virtuales) empleados en los cursos de la carrera son **pertinentes** con los objetivos y contenidos de los cursos.	40.1 Muestras de los materiales didácticos de los cursos de diferente ciclo de la carrera. 40.2 Listado de bibliografía por curso. 40.3 Opinión del estudiantado, en relación con la pertinencia de los trabajos de campo, del material y recursos didácticos de apoyo producido, adaptado o asumido por la carrera.

41. Las técnicas e instrumentos de evaluación para los aprendizajes de los estudiantes son **coherentes** con los objetivos de aprendizaje y las estrategias de mediación pedagógica de los cursos.	41.1 Informe sobre la coherencia entre las técnicas e instrumentos de la evaluación para los aprendizajes utilizadas en los cursos y los objetivos, contenidos y estrategias de mediación pedagógica. 41.2 Los instrumentos de evaluación utilizados en todos los cursos.
42. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.	42.1 Análisis de la coherencia de los materiales de evaluación de los aprendizajes. 42.2 Mecanismos para garantizar que los instrumentos de evaluación estén técnicamente bien elaborados.
DIMENSIÓN 5: Recursos y Servicios de Apoyo	
43. La carrera cuenta con recursos físicos, tecnológicos y servicios **suficientes** de acuerdo con los requerimientos del plan de estudios, el número, demandas y necesidades del estudiantado y las actividades que desarrolla.	43.1 Informe del estado de funcionamiento de equipos. 43.2 Datos de recursos físicos y tecnológicos disponibles y la cantidad de estudiantes que los utilizan. 43.3 Valoración de la cantidad, ubicación y estado de los recursos físicos y tecnológicos a que tienen acceso los estudiantes. 43.4 Opinión de estudiantes, personal académico y administrativo sobre la suficiencia de los recursos físicos y tecnológicos.
44. La carrera cuenta con recursos **suficientes** para satisfacer las normas vigentes de higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a desastres naturales.	44.1 Plan de salud ocupacional y otra normativa atinente. 44.2 Plan de atención de emergencias 44.3 Plan para la atención de desastres naturales. 44.4 Opinión del personal académico y administrativo y del estudiantado sobre la higiene, seguridad, salud ocupacional y prevención de riesgos y atención a los desastres naturales.
45. La carrera gestiona **eficazmente** el mantenimiento y reemplazo de infraestructura y equipos.	45.1 Plan de mantenimiento y reemplazo infraestructura y equipos.
46. La carrera gestiona **eficazmente** las demandas de nuevos recursos tecnológicos y de laboratorio.	46.1 Estrategia para la atención de las demandas de recursos tecnológicos y de laboratorio.

SINAES 242 AUDITORIA INTERNA

47. La carrera demuestra que el personal académico y el estudiantado hacen uso **eficiente** de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información que pone a su disposición.	47.1 Descripción de los mecanismos que usa la carrera hace un uso eficiente de los recursos para el aprendizaje y los servicios de información. 47.2 Opinión del personal académico y el estudiantado sobre el registro de uso de recursos para el aprendizaje.
48. La carrera pone a disposición del estudiantado servicios de apoyo **pertinentes** para el desarrollo cognitivo, afectivo y social de los estudiantes.	48.1 Servicios de apoyo con que cuenta la carrera. 48.2 Opinión de estudiantes sobre la pertinencia de los servicios de apoyo.
49. La carrera cuenta con políticas institucionales de referencia y realiza acciones **eficientes** para alcanzar la igualdad de entre mujeres y hombres.	49.1 Políticas institucionales sobre igualdad entre mujeres y hombres; y hostigamiento sexual. 49.2 Evidencias de la aplicación de las regulaciones sobre hostigamiento sexual y acciones proactivas para su prevención. 49.3 Evidencias de medidas destinadas a estimular mutuo respeto entre hombres y mujeres y la comunicación inclusiva y no sexista 49.4 Opinión del personal académico y administrativo y estudiantes acerca de la eficiencia en la aplicación de las políticas y la normativa vigente sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la carrera.
DIMENSIÓN 6: Gestión de la carrera	
50. La carrera cuenta con un plan estratégico y planes operativos **pertinentes** para sustentar la planificación y ejecución de los procesos educativos.	50.1 Análisis de la pertenencia del Plan estratégico de la carrera. 50.2 Plan operativo anual vigente y su correspondencia con el Plan Estratégico.
51. La carrera cuenta con sistemas de información **eficaces** para apoyar el proceso de la gestión y toma de decisiones.	51.1 Descripción de los sistemas de información existentes. 51.2 Mecanismos para utilizar los sistemas de información en la toma de decisiones.
52. La carrera implementa procedimientos **eficaces** de verificación y resguardo de la información referida a los procesos académicos y a la declaración de cumplimiento de los requisitos de graduación.	52.1 Sistema de registro y resguardo de la información. 52.2 Estrategia para el cumplimiento de la Ley 8968 de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales. 52.3 Políticas en materia de verificación, resguardo y eliminación de la información y de prevención de riesgos en el manejo de la

	información.
53. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** para la sostenibilidad de la calidad de la carrera.	53.1 Informe que describa el proceso de gestión de la sostenibilidad y mejora de calidad de la carrera.
54. La carrera proporciona al personal académico y estudiantil, información oportuna y **transparente** acerca de los elementos propios del proceso formativo.	54.1 Reglamentos y normas aplicables al personal académico y estudiantil. 54.2 Listado de medios de comunicación mediante los cuales la carrera proporciona información. 54.3 Descripción y muestras de los mecanismos por medio de los cuales se les informa oportuna y trasparentemente las decisiones y acción, implementación en la mejora del plan de estudios 54.4 Opinión de personal académico y estudiantil acerca de la oportunidad, accesibilidad, transparencia y calidad de la información proporcionada.
55. La carrera cuenta con mecanismos **eficaces** de vinculación con los sectores social, productivo y de servicio afines a la carrera, así como mecanismos de seguimiento y evaluación de las actividades que emprende con dichos sectores.	55.1 Mecanismos y resultados de vinculación con el medio externo. 55.2 Informe sobre los resultados de los impactos alcanzados con los mecanismos de vinculación con los diferentes sectores. 55.3 Acciones concretas y sistemáticas que evidencien la incorporación y desarrollo de habilidades esenciales o blandas en el plan de estudios derivado de sus mecanismos de vinculación con el medio.
56. La carrera realiza acciones **eficaces** en procura de una gestión ambiental sostenible	56.1 Normativa aplicable a la carrera que regula la gestión ambiental sostenible de sus actividades educativas. 56.2 Informe de acciones relativas al logro de una gestión ambiental sostenible. 56.3 Informe de acciones de concientización sobre la gestión con la comunidad académica. 56.4 Opinión de docentes, estudiantes y administrativos sobre los esfuerzos por lograr una gestión ambientalmente sostenible de la carrera.
57. La carrera gestiona actividades académicas **pertinentes** en procura de su	57.1 Normativa aplicable a la carrera que le brinda posibilidades para realizar actividades de

SINAES 243 AUDITORIA INTERNA

internacionalización	internacionalización. 57.2 Informe de actividades de internacionalización que incluye intercambio académicos de docentes y estudiantes, relaciones académicas de cooperación e intercambio internacional entre otras acciones realizadas.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, desea que conste en actas su abstención.

Los miembros del Consejo plantean observaciones sobre el glosario y se otorga unos días para la recepción de nuevas observaciones que serán enviadas a la Directora Ejecutiva para su trámite en una próxima sesión.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián, se retira a las 12:00 p.m, hora prevista para finalizar la sesión según convocatoria.

Artículo 10. **Acreditación por conglomerados.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva plantea la necesidad de analizar la modalidad *Acreditación por Conglomerados* para lo cual remitió sobre el tema. Refiere que hay documentos del SINAES e insumos técnicos desarrollados donde se recogen los antecedentes y resultados de esta modalidad en el SINAES; sin embargo se han presentado inquietudes sobre los alcances de la definición otorgada al término *Conglomerados* y es necesario una revisión de de los mismos.

SE ACUERDA

1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva hacer las gestiones correspondientes para presentar al Consejo una valoración de la aplicación de *Acreditación por Conglomerados* en el SINAES y, si procede, una propuesta de los ajustes, modificación o acciones complementarias en las cuales estén muy claros los requisitos y protocolos que deben seguirse para solicitar un proceso de evaluación con miras a acreditación, que involucre varias carreras. La propuesta además debe plantear lineamientos para el proceso de la evaluación externa y la presentación de los resultados de la misma de manera que los insumos sean suficientes para la decisión sobre la acreditación de cada una de las carreras participantes del proceso.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1350-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1350.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1350 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1350. 2.Revisión y aprobación del Acta 1349. 3.Informes. 4.Presentación y Aprobación del PAO y Presupuesto Ordinario 2020. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 114. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 4-191-192 y 193. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 30. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 199. 9.Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 68. 10.Reajuste Salarial II Semestre 2019. 11.Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii). 12.Lineamientos para licencias con y sin goce de salario.
13. Manual de Puestos (Modificaciones de forma). 14.Correo Institucional.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1349.**
Se aprueba el acta 1349.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia:

Informa que CONARE nombró a M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén como Miembro del CNA por un periodo de cinco años a partir del 01 de octubre de 2019.

Indica que atendiendo observación planteada por el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, le solicitó al Lic. José Miguel Rodríguez García un análisis del modelo de acreditación institucional de la European University Association (ECA) y una comparación con el modelo de evaluación institucional de HCERES. En una próxima sesión se estará incluyendo el tema.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se reunió con el Colegio de Abogados, a propósito de ampliar los profesionales en derecho en el registro de evaluadores externos y además realizar actividades en conjunto.
- Conversó con el Lic. Carlos Arguedas Vargas, para solicitar el criterio al Proyecto de Ley de CONESUP; además sugirió la participación de un especialista en derecho Constitucional para que explique los alcances del proyecto e incluso visualizar una participación proactiva del SINAES. Agrega que también ha solicitado revisión de la propuesta de proyecto de ley al equipo de la División de Evaluación y Acreditación.
- Se enviará el formato con las pautas del Modelo de Acreditación para que realicen la asignación de puntos a cada una de dichas pautas.

Artículo 4. **Presentación y Aprobación del PAO y Presupuesto Ordinario 2020.**

SINAES 244 AUDITORIA INTERNA

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Ordinario 2020. Los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación plantean dudas y observaciones las cuales son aclaradas por el M.Sc. Madrigal. La Directora Ejecutiva manifiesta que la propuesta de PAO y presupuesto 2020 es el resultado de un trabajo con la participación de los Directores de las tres divisiones.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. El artículo 1 de la citada Ley 8256, establece que el SINAES es un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines. Asimismo, mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, la Procuraduría General de la República, concluyó: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines.
3. En sesión ordinaria 1216-2018, Artículo 11, el Consejo Nacional de Acreditación acordó autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Conforme a los artículos 3 y 5 de la citada Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación, es el jerarca máximo del SINAES.
5. La Administración presentó la propuesta de plan anual operativo y el proyecto de presupuesto ordinario 2020, por un monto de ₡2.761.576.608,00.
6. El Consejo Nacional de Acreditación ha analizado el plan anual operativo y proyecto de presupuesto 2020.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2020, según documento adjunto.
2. Acuerdo firme.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 114.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final. Además la Directora Ejecutiva informa que se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el acuerdo CNA-045-2019, en relación con la elaboración del Compromiso de Mejora.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, de la Universidad Fidélitas, Sede Central Campus Santa Marta y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
2. Acreditar las carreras de Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública, de la Universidad Fidélitas, Sede Central Campus Santa Marta y Sede Heredia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
3. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Administración de Negocios y Contaduría, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
4. Indicar a las carreras, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
    - Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.

SINAES 245 AUDITORIA INTERNA

- Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 4-191-192 y 193.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de las carreras sobre el informe final. Además la Directora Ejecutiva informa que se ha verificado el cumplimiento con lo establecido en el acuerdo CNA_045-2019 en relación con la elaboración del Compromiso de Mejoramiento.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Ingeniería de Software, Bachillerato en Ingeniería Telemática, Bachillerato y Licenciatura en Tecnologías de Información para la Gestión de los negocios, Sede Central San Pedro y Bachillerato en Ingeniería en Sistemas Informáticos, Sede Central San Pedro y Sede Santa Cruz, de la Universidad Latina de Costa Rica, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 20 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Tecnología de la Información, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a las carreras que:
    - Las carreras deberán presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de una nueva acreditación las carreras podrán presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 20 de marzo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

SINAES 246 AUDITORIA INTERNA

6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
10. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 30.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 30.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. José Quintanal Díaz, de España, como evaluador internacional del Proceso 30.
2. Nombrar a la Dra. María Lizano Dimare, de Estados Unidos, como evaluadora internacional del Proceso 30.
3. Nombrar al Dr. Carlos Alberto Rubio Torres, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 30.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 30, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Leonor Buendía Eisman, de España
   - Dra. Marta Alicia Tenutto Soldevilla, de México
   - Dr. Francisco Revuelta Domínguez, de España
   - Dr. Jorge Omar Trisca, de Argentina
   - Dra. Adriana Domínguez Saldívar, de México
   - Dra. Bertha Garza Ruiz, de México
   - Dra. Carolina Villagra Bravo, de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 30, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. María Luisa Montenegro Hernández, de Costa Rica
   - M.Sc. Ana Catalina Vindas Villalobos, de Costa Rica
   - Dra. Sofía Navas Obando, de Costa Rica
   - Dra. Urania Chaves Murillo, de Costa Rica
   - M.Sc. Nubia Navarro Solano, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 199.**

CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 199.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Ph.D. Fernando Martínez Martínez, de España, como evaluador internacional del Proceso 199.
2. Nombrar a la Ph.D. Helgi Jung Cook, de México, como evaluadora internacional del Proceso 199.
3. Nombrar a la M.Sc. Mariangella Mata Guevara, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 199.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 199, en el siguiente orden de preminencia:
   - Ph.D. Antonio Sánchez Pozo de España
   - Ph.D. José Luis Alfredo Mora Guevara, de México
   - Ph.D. Marcela Raquel Longhi, de Argentina
   - M.Sc. Patricia Acuña Johnson, de Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 199, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Beatriz Badilla Baltodano, de Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Nombramiento de Revisor de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento para el Proceso 68.**

CONSIDERANDO:
1. Los currículum de los candidatos a revisores de ACCM del proceso 68, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. Francisco Jiménez Otárola, de Costa Rica, como revisor del ACCM del Proceso 68.
2. Designar los siguientes suplentes para la revisión del ACCM del Proceso 68, en el siguiente orden de preeminencia:
   - Dra. Claudia Carpentier, de Costa Rica
   - Dra. Silvia M. Soto Córdoba, de Costa Rica
   - Dr. José Rodrigo Rojas Morales, de Costa Rica
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Reajuste Salarial II Semestre 2019.**

Se conoce el insumo técnico realizado por la M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES.

CONSIDERANDO QUE:
1. El Reglamento Autónomo de Trabajo de SINAES, Capítulo IX. Artículo 24, indica:

   Remuneraciones. Escala Salarial:

   "Los trabajadores que hayan tenido como su empleador a CONARE y hayan sido trasladados a SINAES, sin solución de continuidad, tendrán derecho a mantener los montos de los salarios base de que ya gozaban con anterioridad. Tales salarios base, en el tanto mantengan un esquema de salario compuesto,

SINAES 247 AUDITORIA INTERNA

se ajustarán para estos empleados, de acuerdo con la fórmula contemplada en el artículo nueve de la Convención Colectiva de la Universidad de Costa Rica que estaba vigente al 31 de diciembre del año 2018, salvo que esa fórmula se modificara a futuro de manera descendente, caso este último en que se aplicarán las nuevas disposiciones convencionales".

2. El porcentaje de inflación proyectado para el 2019 por el Programa Macroeconómico del Banco Central de Costa Rica fue del 3% con posibles variaciones hacia el alza o la baja de un 1%; por lo que, en el primer semestre se otorgó un 1.5% a partir de enero del 2019.
3. Según se registra en la página oficial del Banco Central, en la sección de inflación (IPC niveles y variaciones) al 30 de junio del 2019, el incremento de la inflación acumulada, según el banco Central de Costa Rica es de 0.96%.

SE ACUERDA

1. Otorgar un 0.96% de incremento salarial calculado sobre el salario base al 31 de diciembre del 2018, el cual se reconoce a partir del 1 de julio del 2019 para los funcionarios del SINAES que pertenecen al régimen de salario compuesto.
2. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano, realizar los trámites correspondientes para el pago de este aumento.
3. Solicitar a División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano la explicación de la fórmula de los aumentos salarial por costo de vida.
4. Acuerdo firme.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián desea que conste en actas su abstención en la votación.

Artículo 11. **Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii).**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta del proyecto del Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva (Oneii) – UNED.

CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud se apega a los requerimientos establecidos por este Consejo para el apoyo de Actividades Académica e incluye fondos de contrapartida de la misma.
2. En el plan estratégico 2018-2022, el SINAES establece como Acciones estratégicas:

AE6. Coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y habilidades profesionales docentes de la educación superior.
AE7. Promover una efectiva vinculación entre calidad de la educación superior, habilidades profesionales y empleabilidad.

3. En el plan estratégico el SINAES propone los siguientes proyectos:

Proy15. Implementación de acciones de apoyo al diseño del perfil y habilidades profesionales de los egresados de las carreras de educación.
Proy16. Implementación de acciones de apoyo a la educación superior en los procesos curriculares.

4. La necesidad de generar un espacio de análisis y de reflexión sobre el tema "***Perfil profesional de educación especial según criterios de calidad en el***

marco de una educación inclusiva" donde participen de forma integrada instituciones de educación superior, MEP, Colegio profesional, estudiantes regulares de las carreras, profesores de Educación Especial, investigadores educativos.

5. La actividad académica para la que se solicitan fondos es interuniversitaria e interinstitucional, lo que significa que los resultados benefician a mayor amplitud de actores educativos.
6. Tres carreras acreditadas forman parte del observatorio que solicita el financiamiento, se integra el ente empleador mayor del país que es el MEP, el Colegio de Licenciados y Profesores, así mismo la institución encargada de la formación continua más importante del país en el área de la Educación Especial, el CENAREC.
7. Esta actividad surge como el seguimiento a las actividades académicas financiadas por el SINAES en los años 2016 y 2018.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Administración del SINAES la contratación 1/2 de tiempo de un asistente de investigación por servicios profesionales, de setiembre 2019 a agosto 2020, por un monto total de ¢3.200.000.
2. Solicitar a la Comisión Observatorio Nacional hacia la Educación Especial Inclusiva el nombre y condiciones de la persona designada para asumir la asistencia en investigación, así como la elaboración de los términos de referencia para la contratación, posterior a ello se autoriza a la División de Servicios de Apoyo del SINAES, realizar la respectiva contratación.
3. Informar a la Comisión Observatorio Nacional hacia la educación especial Inclusiva que se entiende que el SINAES es ente patrocinador, por lo cual en las actividades podrá presentarse información sobre el SINAES contenida en banners, desplegables, y material informativo. Los organizadores deberán comprometerse a realizar todos los esfuerzos que sean necesarios para garantizar el éxito de las actividades. Además los documentos o presentaciones derivados de las actividades, entre otros, ya sea de los expositores o a manera de síntesis de las actividades, el SINAES podrá colocarlos en su página web.
4. Que la Comisión se comprometa a realizar una exposición al Consejo del SINAES del proyecto después de finalizado, donde indiquen logros y limitaciones del mismo que sirva de referente para otras áreas disciplinarias.
5. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Lineamiento para licencias con y sin goce de salario.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan algunas observaciones y solicitan cambios para ser analizado en una futura sesión.

Artículo 13. **Manual de Cargos (Modificaciones de forma).**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico realizado por M.Sc. Diana Alfaro León de Gestión de Talento Humano del SINAES, con el fin de realizar cambios de forma en el Manual de Cargos del SINAES.

SE ACUERDA

1. Aprobar los cambios de forma en el Manual de Cargos del SINAES.

SINAES 248 AUDITORIA INTERNA

2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva y en coordinación con la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y la encargada de Gestión de Talento Humano, realizar las gestiones necesarias para la implementación de las mejoras.
3. Acuerdo firme.

Artículo 14. **Correo Institucional.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío indica que el Gestor en Tecnologías de la Información les envió a cada Miembro del Consejo Nacional de Acreditación el correo institucional.
SE ACUERDA
1. Aprobar el uso del correo institucional por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación a partir del 01 de octubre de 2019.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCO DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1351-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1351.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1349 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1351. 2.Revisión y aprobación del Acta 1350. 3.Informes. 4.Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 03. 5.Solicitud de Corrección de Nombre Proceso 34. 6.Solicitud de Corrección de Nombre Proceso 56. 7.Reglamento de Afiliación.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1350.**
Se aprueba el acta 1350.

Artículo 3. **Informes.**
De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

- El equipo de académicos ya se encuentra en Harvard realizando la pasantía con LASPAU.
- Se reunió con la vicerrectoría de calidad académica y rectoría de la UIA, fue una reunión de acercamiento y explicaron cómo están realizando los procesos de evaluación con miras a lograr la acreditación de carreras.

Artículo 4. **Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 03.**
Se analiza el Informe de la curriculista sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 03.
CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La modificación planteada por la universidad cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios, Sede Heredia de la Universidad Latina de Costa Rica, proceso 03; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1201-2017, celebrada el 01 de diciembre de 2017.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios, Sede Heredia de la Universidad Latina de Costa Rica, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Administración de Negocios, Sede Heredia de la Universidad Latina de Costa Rica, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 03.

Votación Unánime.

Artículo 5. **Solicitud de Corrección de Nombre Proceso 34.**
Se conoce el oficio UNA-VD-OFIC-866-2019, con fecha 12 de agosto de 2019 y el oficio UNA-VD-OFIC-926-2019, con fecha del 21 de agosto de 2019, suscritos por el Dr. Norman Solórzano Alfaro Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional.
CONSIDERANDO QUE:

1. No se cuenta con el nuevo plan de estudios, el plan de transición ni la proyección de graduación de los estudiantes que continuan con el plan de estudios anterior.
2. Es necesario analizar las implicaciones de los cambios en el Plan de estudios y el nombre de la carrera, referidos por el señor Vicerrector de Docencia en el oficio UNA-VD-OFIC-866-2019 y UNA-VD-OFIC-926-2019.

SE ACUERDA

- Dar por recibido los oficios UNA-VD-OFIC-866-2019 y UNA-VD-OFIC-926-2019, suscritos por el Señor Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia de la

SINAES 246 AUDITORIA INTERNA

Universidad Nacional, en referencia al cambio de nombre de la carrera del proceso 34.

- Solicitar a la carrera del proceso 34 el plan de estudios previo a la modificación, plan de estudios nuevo, el plan de transición y la proyección de graduación con el plan anterior y el nuevo plan de estudios.
- Acuerdo firme.

Artículo 6. **Solicitud de Corrección de Nombre Proceso 56.**
Se conoce el oficio UNA-VD-OFIC-926-2019, con fecha 21 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio UNA-VD-OFIC-926-2019, con fecha 21 de agosto de 2019, suscrito por el Dr. Norman Solórzano Alfaro Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio UNA-VD-OFIC-926-2019, suscritos por el Señor Dr. Norman Solórzano Alfaro, Vicerrector de Docencia de la Universidad Nacional, en relación al nombre de la carrera del proceso 56.
2. Corregir el nombre de la carrera del proceso 56 en el ACUERDO-CNA-182-2019, de modo tal, que se consigne como: Bachillerato en Ingeniería en Ciencias Forestales. Licenciatura en Ingeniería en Ciencias Forestales, con énfasis en Manejo Forestal, Comercio de Productos Forestales, Desarrollo Forestal Comunitario y Ordenamiento y Restauración Forestal.
3. Para efectos del certificado de acreditación, corregir el nombre de la carrera del proceso 56, según lo indicado en el punto 2 del presente acuerdo.
4. Comunicar a las autoridades de la Universidad Nacional la corrección del acuerdo CNA-182-2019 y en el certificado de acreditación con los ajustes solicitados.

Artículo 7. **Reglamento de Afiliación.**
La M.Sc Laura Ramírez Saborío presenta el insumo técnico Propuesta de Reformulación del Reglamento de Afiliación de instituciones universitarias y parauniversitarias, elaborado por la M.Sc. Juana Castro Tato y el Bach. Denis García Aguinaga. Los miembros del Consejo inician el análisis de la propuesta de reglamento refiriéndose a los temas relevantes que deben marcar el espíritu de la normativa que se establezca al respecto. Entre los temas que se abordaron argumentando posibles definiciones están: (1) diferencias entre las universidades y las instituciones parauniversitarias. (2) monto a cancelar por concepto de afiliación. (3) obligación de las instituciones de acreditar una cantidad de carreras y programas de grado y posgrado cada cierto período. (4) requisitos y condiciones para la afiliación. Al respecto se valoraron posibilidades de asociar la afiliación al logro de la acreditación de al menos una carrera o programa. Al respecto también se consideró importante valorar las nominaciones de miembro pleno y miembro asociado en relación con la diferencia entre los derechos que se establecen, para los miembros del sistema, en el reglamento vigente. Respecto de los temas abordados se espera una propuesta de definición en una próxima sesión para que los mismos sean el marco de referencia para la normativa de incorporación de miembros al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior. Además, se solicita el criterio legal del Lic. Carlos Arguedas que respalde la

consistencia de lo propuesto en relación con el concepto de afiliación con lo establecido en las leyes N°8256 y N°8798.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1352-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE SETIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES
EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 126: Dra. María Elena Espino Villafuerte de México, Dr. José Ramón Martínez Riera de España y la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1352.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1352 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1352. 2.Revisión y aprobación del 1351. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 164. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 112. 9. Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 94. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 13. 11.Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso 188. 12.Solicitud de reconsideración del Proceso 196 y 197. 13.Solicitud de Financiamiento por parte Equipo Interuniversitario de "Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR)".

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1351.**
Se aprueba el acta 1351.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia

SINAES 250 AUDITORIA INTERNA

- Informa que la comisión de nombramientos ha estado con mucho trabajo, el próximo martes se presentará la propuesta de nombramiento para los Directores de División y para el puesto de Abogado.
- Indica que el día de ayer la Directora Ejecutiva le informó que la UISIL publicó una nota en el periódico La República el 25 de setiembre donde indican que *"La universidad regional representó a Costa Rica y se convirtió en la primera del país en recibir este tipo de capacitación a nivel internacional, la cual se llevó a cabo del 22 al 25 de septiembre en la Universidad de Harvard y el Instituto de Tecnología de Massachusetlas en Estados Unidos."* La nota no hace referencia a la pasantía impulsada por el SINAES en Metodologías Activas con LASPAU para todas las universidades. En ningún momento se indica que la actividad es organizada por SINAES. Además se afirma que es la UISIL la universidad pionera en este programa. Es importante que el CNA envíe una nota a la rectoría llamando la atención y realizar una aclaración al periodico.

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Informa que:

- La visita a Harvard y MIT cumple con los objetivos.
- Señala que hubo tres actividades específicas para Ingenierías, 1 de lenguaje y 2 generales.
- La agenda estuvo muy bien organizada.
- Hubo una buena participación de los líderes universitarios.
- El grupo participante solicita que se realice una reunión de seguimiento.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se está trabajando en la estrategia de comunicación, con el fin de posicionar y visibilizar el SINAES en diferentes medios.
- Derivado del programa de LASPAU, aclara que se realizan reuniones de seguimiento al proyecto de metodologías activas con LASPAU con el grupo que asiste la capacitación de líderes. El grupo de líderes de la primera pasantía dieron sugerencias valiosas que conviene retomar con este nuevo grupo
- El próximo martes se estará haciendo entrega del matasellos conmemorativo al vigésimo aniversario.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, el Dr. José Ramón Martínez Riera, la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 09:50a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 126.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. José Ramón Martínez Riera, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se

realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. María Elena Espino Villafuerte, el Dr. José Ramón Martínez Riera, la M.Sc. María Adelia Alvarado Vives y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 126; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 126.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 164.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, el Informe de Logros del Plan Especial de Mejora, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Periodismo, de la Universidad Federada de Costa Rica, Sede Central San Judas Tadeo, por un período de 4 años a partir de la

SINAES 251 AUDITORIA INTERNA

fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de setiembre de 2023.

2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Periodismo, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
4. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de marzo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
5. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
6. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.

7. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
8. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
10. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 112.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Relaciones Internacionales y Licenciatura en Relaciones Internacionales con énfasis en Política Internacional, Política Comercial y Gestión de la Cooperación Internacional, de la Universidad Nacional, Sede Central, Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 27 de setiembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Relaciones Internacionales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que en los dos primeros años, debe solventar los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos. Además de cumplir con todas las observaciones indicadas por los evaluadores externos indicadas en el nuevo Compromiso de Mejoramiento y poner principal atención en la formación del idioma inglés en estudiantes, formación en didáctica por parte de los docentes y en la reducción del periodo de graduación de los estudiantes vinculado a los trabajos finales.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

SINAES 252 AUDITORIA INTERNA

- La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de setiembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 27 de marzo de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 94.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 94, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 94, que en atención a lo establecido, la carrera deberá presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la

SINAES 253 AUDITORIA INTERNA

elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:

1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
    - Seguimiento del plan de estudio con particular atención en:
        1. Favorecer flexibilidad curricular
        2. Mantener una posición proactiva en relación con los cambios y desafíos del contexto y de la disciplina.
        3. Mantener plan de monitoreo y evaluación que garantice la atención de los desafíos académicos y operativos de la puesta en marcha del plan de estudio reestructurado.
        4. El desarrollo de las metodologías de enseñanza-aprendizaje coherentes con el enfoque asumido por la carrera.
        5. Estrategias para la reflexionar y evaluación de los cambios implementados que permitan valorar su coherencia con el enfoque pedagógico asumido
    - El centro de información y recursos debe mantener materiales actualizados

- Continuar con las siguientes acciones pendientes relacionadas con la evaluación y seguimiento al personal administrativo a las necesidades de infraestructura, la producción académica y la consolidación de alianzas.
- Normativa y procedimientos vigentes para atender problemas de hostigamiento sexual.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 13.**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 13.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Eric Tremolada Álvarez de Colombia, como evaluador internacional del Proceso 13.
2. Nombrar al Dr. Raúl Antonio Carnevali Rodríguez de Chile, como evaluador internacional del Proceso 13.
3. Nombrar al Lic. Carlos Arguedas Ramírez, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 13.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 13, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Magda Yadira Robles Garza, México
   - M.Sc. Carlos Villán Durán España
   - Dr. Christian Alberto Cao, Argentina
   - Dra. Jinyola Blanco Rodríguez, Colombia
   - Dra. Mercedes Ruiz Garijo, España
   - Dr. Mariel Molina de Juan, Argentina
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 13, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Fernando Bolaños Céspedes, de Costa Rica.
   - M.Sc. Jorge Cabrera Medaglia, de Costa Rica.
   - M.Sc. Carlos Cascante Segura, de Costa Rica.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso 188.**
CONSIDERANDO QUE:

SINAES 254 AUDITORIA INTERNA

1. El recurso de reconsideración presentado por la Universidad Internacional San Isidro Labrador mediante el oficio RE-0124-07-09 del 08 de julio de 2019, suscrito por el Ph.D. Carlos Cortés Sandí, Rector.
2. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del proceso 188, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.
3. Según el artículo 7 del 13 de agosto del 2019, acta 1340-2019, se nombró dos revisoras del recurso de reconsideración del proceso 188.
4. La no aceptación de la M.Sc. Graciela Ordoñez Gutiérrez de Costa Rica, nombrada como revisora del recurso de reconsideración en la sesión 1340 del 13 de agosto.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisor del Recurso de Reconsideración al M.Sc. Mario Marín Sánchez de Costa Rica.
2. Nombrar como suplentes del revisor del recurso de reconsideración, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Eduardo Chaves Barboza
   - Dra. Ana María Corella Quesada
3. Reconocer al revisor un pago de 400.000 colones (cuatrocientos mil colones) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Solicitud de reconsideración del Proceso 196 y 197.**

Se conoce el Oficio R 2019-09-68, suscrito por René Pierre Bondu, Rector y Representante Legal de la Universidad Cenfotec a la que pertenecen los Procesos 196 y 197; en la cual presentan la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 4, de la sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019; según lo establece el "Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación".

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación en Sesión 1343-2019, Artículo 4 del 23 de agosto de 2019, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa de los Procesos 196 y 197, detectó debilidades significativas que hacen que las carreras actualmente no reúnan las condiciones de calidad requeridas para ser una carrera acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación denegó la acreditación oficial de los Procesos 196 y 197.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 20 de setiembre del 2019, suscrito por suscrito por René Pierre Bondu, Rector y Representante Legal de la Universidad Cenfotec.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo de la carrera del Proceso 196 y 197 y conceder a la carrera un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.

Artículo 13. **Solicitud de Financiamiento por parte Equipo Interuniversitario de "Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR)".**
Se analiza la solicitud de apoyo económico presentada mediante el oficio con fecha 23 de setiembre 2019, presentada por el Equipo Interuniversitario de "Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior (GECIES-CR), a través de su Coordinadora, M.Ed. Lourdes Castro Campos, para que SINAES colabore con la compra de un boleto aéreo desde España, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes apoyarán el desarrollo del "V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Estatal a Distancia, los días 30 y 31 de octubre 2019.
SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud presentada por Equipo Interuniversitario de "Gestión de la Calidad e Innovación en la Educación Superior" (GECIES-CR), mediante el oficio con fecha 23 de setiembre 2019, para que SINAES colabore con la compra de un boleto aéreo desde España, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes participarán en el "V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior", a realizarse en las instalaciones de la Universidad de Costa Rica y de la Universidad Estatal a Distancia, los días 30 y 31 de octubre 2019.
2. Aprobar y autorizar a la Directora Ejecutiva y a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, la compra de un boleto aéreo desde España, para el Dr. José Miguel Carot Sierra, Director del Área de Calidad y Acreditación de la Universidad Politécnica de Valencia, honorarios para un experto, hospedaje y alimentación para dos expertos internacionales, quienes apoyarán el desarrollo del "V Foro Nacional sobre Gestión de la Calidad e Innovación en Educación Superior".
3. Solicitar dos espacios para el SINAES en dicha actividad.
4. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1353-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

SINAES 255 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.
Sra. Ligia Oviedo Zuñiga, Encargada Museo Filatélico, Correos de Costa Rica.
Funcionarios de SINAES

Artículo 1. **Juramentación del Nuevo Miembro del Consejo la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.**
La Presidente informa que se recibió el oficio CNR-323-2019, con fecha de 18 de setiembre de 2019 y suscrito por el M.Ed. José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de OPES, indicando que la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén fue nombrada como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación por parte de las universidades públicas, a partir del 01 de octubre de 2019. La Presidente le da la bienvenida como Miembro del Consejo Nacional de Acreditación y se refiere a la conformación y responsabilidades de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Así mismo ofrece el apoyo que requiera en este inicio para conocer normativa y procesos en ejecuciónen. Posteriormente procede a la juramentación según el protocolo establecido; los miembros del Consejo fungen como testigos de honor y desean éxitos a la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén en este período como miembro del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES..

El Lic. José Miguel Rodríguez García, ingresa las 09:15a.m.

Artículo 2. **Revisión, Análisis del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analiza el documento del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, fechado 1 de octubre, de la revisión del documento por parte de los miembros del Consejo y aportes dados durante la sesión se solicita al Lic José Miguel Rodríguez los ajustes en las pautas indicadas y la elaboración de texto para dos nuevas pautas relacionadas con el tema de egresados. Además se señala que están pendientes de incorporar algunas modificaciones en el glosario por lo que se solicita su revisión. Se deja para una próxima sesión la aprobación de las nuevas pautas y la revisión de los pesos de las dimensiones.

El Lic. José Miguel Rodríguez García se retira a las 11:00a.m.

Artículo 3. **Nombramiento Director(a) de División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES.**
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las

disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.

2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Director(a) de División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. Los Directores de División, su nombramiento se dará por plazos determinado, conforme al plazo que fije el Consejo de Acreditación, pudiendo ser nombrados para ocupar tales cargos en nuevos períodos. La remoción de estos funcionarios se hará por terminación del plazo o por causa justificada de acuerdo con la ley.
6. El proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Los candidatos fueron valorados por la Comisión de Nombramientos, a efectos de presentar una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estuvo integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación, un miembro del Consejo y por la Directora Ejecutiva.
8. El artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES establece que los nombramientos de los Jefes de División se harán por un plazo determinado, estableciendo el Consejo para este nombramiento del Director de Servicios de Apoyo a la Gestión, un nombramiento a plazo determinado de 4 años.
9. La Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Director(a) de División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
10. El Consejo Nacional de Acreditación corrobora que los candidatos de la terna cumplen con todos los requisitos establecidos en el proceso aprobado en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación y analizan la información sobre cada uno de los integrantes y el puntaje alcanzado durante el proceso.
11. El Consejo Nacional de Acreditación valoran positivamente las características de la candidata que alcanza el mayor puntaje y que se ajusta más al perfil del puesto.
12. La presidenta somete a votación secreta la elección de la persona para el puesto de Director(a) de División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Andrea Arroyo Matamoros, conforme a las condiciones del concurso, para ocupar el puesto de Directora de División de Servicios de Apoyo a la Gestión, a partir del 03 de octubre de 2019, por un plazo determinado de cuatro años, con posibilidad de prórroga de nuevos periodos considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento.
2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de la M.Sc. Andrea Arroyo Matamoros, para ocupar el puesto de

SINAES 256 AUDITORIA INTERNA

Director(a) de División de Servicios de Apoyo a la Gestión, para las gestiones correspondientes.
3. Acuerdo firme.

Artículo 4. **Proceso de Nombramiento de Abogado(a).**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Abogado(a).
CONSIDERANDO QUE:
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Abogado(a), con una categoría o plaza de Profesional 2.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El concurso respectivo y proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
8. La Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Abogado(a) del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.
9. Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación corroboran que los candidatos de la terna cumplen con todos los requisitos establecidos en el concurso abierto CA-12-2019.
10. El Consejo Nacional de Acreditación valoran positivamente las características de la candidata que alcanza el mayor puntaje y que se ajusta más al perfil del puesto.
11. La presidenta somete a votación la elección de la persona para el puesto de Abogado(a).

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Licda. Kattia Mora Cordero, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Abogada, a partir del 03 de octubre de 2019, considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento en propiedad.
2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento de la Licda. Kattia Mora Cordero en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Abogada, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento e informar al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
4. Acuerdo Firme.

Artículo 5. **Entrega Oficial del Matasellos por parte de la Sra. Ligia Oviedo Zúñiga, Encargada del Museo Filatélico de Correos de Costa Rica.**

La Presidente le da la bienvenida a la Sra. Ligia Oviedo Zúñiga, Encargada del Museo Filatélico de Correos de Costa Rica, y agradece el aceptar la solicitud del SINAES para contar con un matasellos.

La Sra. Oviedo explica que un matasellos es un producto postal que pasa a acompañar a las estampillas, tarjetas postales, y otras variedades de productos susceptibles a colección dentro del mundo dela filatelia. En el caso del SINAES se otorga un matasellos que va a estamparse en un sobre especial el cual es vendido como pieza de colección en la oficina del Museo Filatélico. Los días de su circulación del 2 al 5 de julio todas las personas que se acercaron a la ventanilla filatélica consiguieron matasellar su correspondencia, su paquetería con el matasellos del 20 Aniversario del SINAES. Cada sobre matasellado, forma parte de la colección de cada filatelista que ha adquirido, las piezas serán parte en exposiciones nacionales e internacionales de filatelia. En competiciones, como en nuestro museo. Básicamente el matasellos permite mantener en la memoria postal del país la existencia del SINAES y su supervivencia en el tiempo.

Para finalizar se realiza la entrega oficial del Matasellos a la Presidenta del CNA.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1354-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CUATRO DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

SINAES 257 AUDITORIA INTERNA

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados, Consultor DIACON.
Lic. Fernando González Sojo, Consultor DIACON.
Lic. Carlos A. Arguedas Vargas, Asesor Legal SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 116: Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado de México, Dr. Carlos Eugenio Solarte Portilla de Colombia y el Ph.D. Richard Taylor Rieger de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1354.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1354 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1354. 2.Revisión y aprobación de las actas 1352 y 1353. 3.Informes. 4. Presentación del Estudio de Necesidades de Infraestructura del SINAES presentado por el Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados y el Lic. Fernando González Sojo. 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 116. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 116, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 116; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 62. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 84. 10.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 11. Conferencia Magistral 2019 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0. 12. Solicitud de Financiamiento de la Escuela de Danza de la Universidad Nacional.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1352 y 1353.**
Se aprueban las actas 1352 y 1353.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

- Informa que en las próximas semanas se estarán realizando varias ceremonias de acreditación, el 15 de octubre en la Universidad Católica, el 29 de octubre en la Universidad Latina, el 30 de octubre en la Universidad de Costa Rica, el 06 de noviembre en la Universidad Técnica Nacional y el 18 de noviembre en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, solicita apoyo para atenderlas y se toma nota de la participación en las ceremonias de octubre.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Ingresaron las dos funcionarias nuevas, la M.Sc. Andrea Arroyo Matamoros y la Licda. Kattia Mora Cordero y se encuentran en el proceso de inducción.
- A partir de hoy toda la documentación de las sesiones y otros documentos de interés serán enviados al correo institucional de cada miembro. Ya está implementado el correo institucional como medio de comunicación para todo el SINAES.

- Se reunió con autoridades del CATIE y están interesados en continuar con los procesos de acreditación. Además, están implementando los aprendizajes de STEM y Perfil con profesores para el rediseño de carreras.
- Ya se le envío la carta al rector de la UISIL con respecto a la nota en el Periódico La República, e indica que ellos respondieron disculpándose e informando que harían la aclaración a la periodista.
- Ya iniciaron las reuniones de revisión del Manual de Ética y se está llevando acciones para la atención del clima organizacional del SINAES.

El Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados, el Lic. Fernando González Sojo y el Lic. Carlos Arguedas Vargas, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. **Presentación del Estudio de Necesidades de Infraestructura del SINAES presentado por el Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados y el Lic. Fernando González Sojo.**

Se recibe al Lic. Carlos Arguedas Vargas, asesor legal del SINAES, al Arquitecto Rodolfo H. Jiménez Granados y al Lic. Fernando González Sojo, consultores, que presentan la "Actualización del Estudio de Necesidades de Infraestructura Física para el SINAES. El Arq. Rodolfo H. Jiménez presenta diferentes escenarios de compra, alquiler o construcción de Infraestructura para el SINAES. Los Miembros del Consejo le realizan observaciones y consultas con respecto a los diferentes escenarios.

El Lic. Carlos A. Arguedas Vargas indica que este estudio, incluyendo algunas aclaraciones, es importante para tener un acercamiento con la Contraloría General de la República y así empezar los trámites para solventar la necesidad de infraestructura que el SINAES necesita.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Informe de la "Actualización del Estudio de Necesidades de Infraestructura Física para el SINAES", realizado por el Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados y el Lic. Fernando González Sojo, con la anuencia de los arquitectos de incluir las aclaraciones referidas por el asesor legal, quien verificará la inclusión de las mismas.
2. Autorizar a la Directora Ejecutiva y a la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión, realizar el pago respectivo.
3. Acuerdo firme.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, ingresa a las 10:10a.m.

El Arq. Rodolfo H. Jiménez Granados, el Lic. Fernando González Sojo y el Lic. Carlos Arguedas Vargas, se retiran a las 10:25a.m.

El Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado, Dr. Carlos Eugenio Solarte Portilla, el Ph.D. Richard Taylor Rieger y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 10:30a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 116.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

SINAES 258 AUDITORIA INTERNA

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 116, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado, Dr. Carlos Eugenio Solarte Portilla, el Ph.D. Richard Taylor Rieger y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 11:30a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 116; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 116.

Artículo 8. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 62.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 62, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 62, que en atención a lo establecido, la carrera deberá presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
    - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la

evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por

SINAES 259 AUDITORIA INTERNA

componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
6. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Cumplir con los Compromisos de Mejoramiento que están pendientes de los anteriores procesos de acreditación.
  - Mejorar opciones de los estudiantes para participar en actividades extracurriculares: deportes, cultura, arte.
  - Evaluar y atender las debilidades de métodos de enseñanza y de evaluación, garantizando la concordancia entre éstos en los cursos.
  - Plantear soluciones al problema de los cupos, frecuencia de apertura de los cursos y horarios, que logre una reducción en los tiempos para la conclusión de la carrera.
  - Sistematizar la información sobre el mercado laboral y darla a conocer al estudiantado.
  - Mejorar la flexibilidad del currículo evaluando la cantidad de cursos del programa y la carga académica de los estudiantes por nivel.
  - Aumentar las horas de práctica pre internado y horas hospitalarias.
  - Fortalecer acciones en cumplimiento con las políticas de hostigamiento sexual.
  - Mejorar las condiciones de higiene e intensificar campañas de salud ocupacional.
- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 84.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 84, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 84.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 84.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 84.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones hechas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición acreditada a la carrera del Proceso 84.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 28 de enero del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.
7. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se presenta el Modelo de Acreditación de Carreras de Grado con los ajustes solicitados la sesión anterior. Se encomienda a la Dirección Ejecutiva volver a enviar el formato para el ejercicio de los pesos de las pautas.

Artículo 11. **Conferencia Magistral 2019 de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0.**
Se analizan los términos de referencia presentados por la Dirección Ejecutiva, en relación con la Conferencia Magistral 2019, de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0.
SE ACUERDA

1. Ajustar el pago de la Dra. Liz Reisberg como conferencista de la Cátedra SINAES Enrique Góngora Trejos: Acreditación 2.0 y mediadora del taller sobre "El Repensar en las carreras universitarias en el siglo XXI" por un monto neto de US$2531.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva del SINAES y a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar las gestiones que correspondan.
3. Acuerdo firme

Artículo 12. **Solicitud de Financiamiento de la Escuela de Danza de la Universidad Nacional.**
Se analiza la solicitud de apoyo económico presentada por la Escuela de Danza, Universidad Nacional, mediante el Oficio UNA-R-OFIC-2442-2019, con fecha del 30 de agosto 2019, suscrito por Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, Universidad Nacional.
CONSIDERANDO QUE:

SINAES 260 AUDITORIA INTERNA

1. El Oficio del Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector, Universidad Nacional, en el cual solicita al SINAES colaboración para la compra de un boleto aéreo desde San Miguel Allende, México, y parte de la alimentación y hospedaje para traer una experta que estará a cargo de desarrollar la Conferencia-taller "El lenguaje perdido del arte en la educación artística: la poética", en el "XXVII Encuentro Centroamericano y de El Caribe para el Estudio de la Danza Contemporánea".
2. El oficio del Rector de la Universidad Nacional refiere a que la Dra. María Patricia Cardona Lang de México es experta en investigación de la enseñanza de las artes y posee amplios conocimientos y experiencia en el área de investigación en este campo, para que imparta la citada Conferencia-taller.
3. La solicitud cumple con lo establecido ´para este tipo de apoyos.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud presentada por la Carrera de Bachillerato en Danza, Escuela de Danza, Universidad Nacional, para que SINAES colabore con la compra de un boleto aéreo desde San Miguel Allende, México, (hasta por un monto máximo de $1400) y parte de la alimentación y hospedaje.
2. Aprobar y autorizar a la Directora Ejecutiva y a la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión, la compra del boleto aéreo (hasta por un monto máximo de $1400) y parte de la alimentación y hospedaje de la experta en investigación de la enseñanza de las artes María Patricia Cardona Lang de México, quién posee amplios conocimientos y experiencia en el área de investigación en este campo, para que imparta la citada Conferencia-taller.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 1355-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Investigador, SINAES.

Artículo 1. **Revisión, Análisis del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Se analiza el documento del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, fechado 7 de octubre, se revisa apartado por apartado, se solicitan algunos ajustes por parte de los miembros del Consejo. Los miembros del Consejo se refieren al tema de los pesos de las dimensiones.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita la palabra y desee externar su planteamiento sobre el nuevo Manual de Carreras de Grado que está en su fase final. Desea que conste en actas lo siguiente: "Haré una síntesis de mi opinión sobre el mismo, que básicamente es una compilación de planteamientos que he hecho en este Consejo en varias oportunidades, pero sin resultados, ni buenos ni malos. Cuando se recopilan los planteamientos en las sesiones del Consejo, los posteriores documentos simplemente ignoran las propuestas hechas.

Desde hace 20 años hemos tenido varios Manuales de Acreditación, los cuales se basan en criterios y estándares, a diferencia de este Manual que se basa en pautas y criterios, eliminando los estándares. Este cambio, en mi opinión, implica que el nuevo modelo en proceso será más subjetivo que el modelo vigente, algo que más bien buscábamos disminuir.

De hecho, la Ley 8256 del SINAES (año 2002), en el artículo 5, punto C, dice: "Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso" (subrayado es mío). Un abogado como Don Carlos Arguedas nos puede indicar si estamos violando la Ley o no.

Lo establecido por la Ley no es casual, ya que implica que las mediciones de cada carrera sean menos subjetivas, y el estándar cumple con ese propósito, ya que sirve como patrón, como se ha demostrado en los manuales vigentes. Es obvio que no todo se puede estandarizar, pero eliminarlo no es una buena decisión.

La experiencia me ha enseñado que en muchas ocasiones las carreras interpretan de una manera lo que el Manual les pide, los evaluadores externos lo interpretan de otra manera y, finalmente, los miembros del Consejo tienen sus propias interpretaciones. Esto era uno de los objetivos para mejorar el manual vigente, pero según mi criterio no lo conseguimos. Al contrario, lo hemos complicado, ya que la extrema subjetividad es causa de inequidad.

Las Agencias Acreditadoras tienen sus propios formatos en cada país, dependiendo del ambiente en que actúan, la idoneidad de quienes son nombrados, la selección de los evaluadores externos, la claridad de sus manuales de acreditación, la mayor o menor rotación de los miembros de dicho Consejo. Estos factores han permitido que las agencias tengan o no credibilidad, éxito, respeto, en el ámbito universitario y en la comunidad. SINAES ha marchado muy bien en estos 20 años, pero como toda organización podemos debilitarnos.

Por ejemplo, en marzo de 1993, el CONARE aprobó la creación del SINAES. Los cuatro rectores de entonces, en los que me incluyo, iniciamos una ardua tarea para convencer a ciertas universidades privadas a afiliarse al SINAES. La tarea no era fácil, las universidades privadas desconfiaban de las públicas, ya que se referían a las privadas en forma muy negativa. Esto se ha moderado, pero no ha concluido, sea con o sin razón. Los ambientes cambian, para bien o para mal, por eso hay que cuidarlos para que el esfuerzo que se inició en el año 1993 no se debilite con tareas mal hechas.

Hay asuntos más específicos que he mencionado varias veces y no he tenido respuesta satisfactoria, algunos de ellos son:

SINAES 261 AUDITORIA INTERNA

1. Idioma adicional en ciertas carreras. En el Ministerio de Educación desde hace años se aplican o aplicaron pruebas a docentes que trabajan en escuelas/colegios, con el propósito de conocer el nivel de inglés que tienen. Los resultados han sido bastante insuficientes. SINAES debería exigir que se aplique una prueba de inglés a los graduados de carreras de profesorado en enseñanza del inglés. Este test lo aplicaría la misma carrera y debe ser de reconocimiento internacional, como el TOEFL o el TOEIC, de acuerdo al perfil profesional. También se debería incluir carreras como Relaciones Internacionales, Diplomacia, Turismo (en este caso sería cualquier segundo idioma, de acuerdo al perfil profesional). Esto mejoraría la enseñanza de niños y jóvenes en un segundo idioma, un arma que ahora tiene más relevancia que nunca.
2. En el campo de la Medicina, la CCSS –por medio del Cendeisss- desde hace años aplica pruebas a los estudiantes pronto a egresar. Sin embargo, las pruebas que está aplicando el IFOM (International Fundation of Medicina) desde el año 2016, muestra una gran confiabilidad, de hecho sus pruebas se aplican en EEUU e internacionalmente y las escuelas de medicina de Costa Rica lo han acuerpado. El nuevo modelo de SINAES debe tener, como uno de los factores de acreditación, el resultado de dichas pruebas.
3. Todavía no se analiza lo que va a ocurrir con el manual actual para la enseñanza a distancia y las carreras virtuales o e-learning u otros modelos similares. Lo mismo ocurre con el Manual especial para ciertas ingenierías, el cual se confeccionó con base al CEAB (Agencia de Canadá) y en conjunto al CFIA. Lamentablemente, no se hizo una ruta global que nos habría facilitado el proceso.
4. El Manual de Grado está concluyendo con la ponderación de las Dimensiones y las Pautas. Un factor que no se ha considerado es que hay carreras que son muy distintas frente a una determinada "pauta". Por ejemplo, si hay una pauta que se refiere a los laboratorios y se le otorga 2 ó 3 puntos en el Manual, tendrá la misma relevancia si es una Carrera de Medicina o una Carrera de Trabajo Social, es decir, ambas tendrán la misma ponderación.
5. Hay una idea interesante que usan algunas agencias internacionales y que se planteó en esta sesión: una serie de factores o pautas imprescindibles o fundamentales para lograr la acreditación, al margen de la ponderación total. Si así fuera, se debiera volver a revisar esos factores (cuando se seleccionen) para que sean claros y precisos, dada la relevancia que tendrán."

El MBA. Arturo Jofré Vartanián se retira a las 10:25a.m.

La presidenta retoma el análisis de los pesos de las dimensiones. Después de varias intervensiones se considera pertinente realizar primero la identificación de las pautas que para efectos de la acreditación se consideran relevantes; por lo que cada uno de los miembros del consejo relizará la valoración de las pautas clasificándolas en A: imprescindibles, B: importantes y C: deseables. La misma valoración solicitará la dirección al equipo de la DEA. Los resultados de ambas clasificaciones se analizará en una próxima sesión.

La presidenta solicita las observaciones al documento del modelo. El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro manifiesta su preocupación pues el documento no cuenta con

marco teórico. El Lic. José Miguel Rodríguez García enviará el texto que se incluía en la versión anterior para ser valorado por los Miembros del Consejo y decidir al respecto

El Lic. José Miguel Rodríguez García se retira a las 11:20a.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1356-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA ONCE DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 46: Dr. Josep María Fort Mir de España, la M.Sc. Carolina Montts Steffens de Chile y la M.Sc. Paola Calzada Prats de México.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Investigadora SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos A. Arguedas Ramírez.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1356.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1356, se incluye un punto: Nota del M.Sc. Pablo Madrigal Sáchez y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1356. 2.Revisión y aprobación de las actas 1354 y 1355. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 46. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 41. 8. Solicitud de reconsideración del Proceso PGR-09. 9.Nombramiento del Revisor del Recurso de Renconsideración del Proceso PGR-09. 10. Solicitud de Prórroga del Proceso PGR-06. 11.Proceso Concurso Abierto CA-10-2019 – Auditor Interno. 12.Contratación por Servicios Especiales. 13.Carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez. 14.Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1354 y 1355.**

SINAES 262 AUDITORIA INTERNA

Se aprueban las actas 1354 y 1355.

Artículo 3. **Informes.**

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se reunió con la Sra. Xinia Morera González, Jefa del Área de Desarrollo Institucional del CONARE y el Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor Financiero, para ver el tema del superávit del SINAES. Está pendiente la aprobación de la Contraloría General de la República.
- En cuanto a la Cátedra, ya se tienen más de trescientas personas confirmadas. El 21 de octubre la Dra. Liz Reisberg dará un taller a las Unidades de Calidad de las Universidades.
- Siguen las entrevistas de los funcionarios con el Sr. Diego Víquez, que es el consultor que está revisando el Manual de Ética y Clima Organizacional.
- Se reúne semanalmente con la División de Evaluación y Acreditación, para dar seguimiento a los procesos.
- Se continua con el Proyecto de "Didáctica de las Matemáticas".

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que es importante en el vigésimo aniversario darle un reconocimiento a las universidades fundadoras de SINAES.

El Dr. Josep María Fort Mir, la M.Sc. Carolina Montts Steffens, la M.Sc. Paola Calzada Prats y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 46.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Josep María Fort Mir, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Josep María Fort Mir, la M.Sc. Carolina Montts Steffens, la M.Sc. Paola Calzada Prats y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 46; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 46.

Artículo 7. **Análisis del Informe Final de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 41.**
Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 41, la nota entregada por la carrera y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA

1. Informar a las autoridades de la carrera correspondiente al Proceso 41, que en atención a lo establecido, la carrera deberá presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
   - El punto de referencia para construir el ***Compromiso de Mejoramiento*** es la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el ***Compromiso de Mejoramiento*** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el ***Compromiso de Mejoramiento*** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera.
   - El ***Compromiso de Mejoramiento*** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los evaluadores externos y del propio Consejo

SINAES 263 AUDITORIA INTERNA

Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  1. Las debilidades detectadas por los evaluadores en el punto "Valoración de Criterios y Estándares" del Informe, en el tanto los evaluadores externos hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o insuficiente.
  2. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Evaluadores Externos. (Cumplimiento de Estándares).
  3. Subsanar las debilidades detectadas por los evaluadores en los siguientes puntos de su Informe: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  4. Las recomendaciones de los evaluadores en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
  5. Tomar en cuenta lo indicado por los evaluadores en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Evaluadores Externos.
  6. Es necesario que la carrera consideren que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas sugeridas por los evaluadores externos respecto a:
  - Fortalecer el seguimiento a egresados.
  - Implementar acciones afirmativas para la retención de estudiantes.

- Formalizar la relación con empleadores y entidades externas, en la vía de fortalecer tanto los procesos de práctica, como también la futura vinculación laboral de los graduados.
- Analizar la conveniencia de crear el grado de licenciatura e informar al SINAES del resultado.
- Garantizar disponibilidad de los ejemplares para la bibliografía obligatoria.

- El ***Compromiso de Mejoramiento*** deberá incorporar la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.

2. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Solicitud de reconsideración del Proceso PGR-09.**

Se conoce el oficio USL-REC-1015-2019; suscrito por Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, de la Universidad De La Salle, a la que pertenece el Proceso PGR-09; en el cual presenta la solicitud de reconsideración al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación, en el artículo 6, de la sesión celebrada el 23 de agosto del 2019, Acta 1343-2019; según lo establece el "Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos tomados por el Consejo del SINAES en los Procesos de Acreditación".

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Nacional de Acreditación en Sesión 1343-2019, Artículo 6 del 23 de agosto de 2019, al realizar el análisis de los resultados de autoevaluación y evaluación externa del Proceso PGR-09, detectó debilidades significativas que hacen que el programa actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser un programa acreditado. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación denegó la acreditación oficial del Proceso PGR-09.
2. La solicitud de reconsideración de dicho acuerdo, remitido al Consejo del SINAES el 01 de octubre del 2019, suscrito por Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, Universidad De La Salle.
3. El reglamento de Reconsideración de Acuerdos del Consejo de Acreditación que indica: "una vez recibida la solicitud por parte del Consejo, éste concederá al interesado un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento. Si este documento no es entregado oportunamente, se considerará la gestión como desistida para todo efecto".

ACUERDA

1. Dar por recibida la solicitud de reconsideración de acuerdo del programa del Proceso PGR-09 y conceder al programa un plazo adicional de 5 días hábiles para que exprese por escrito los motivos que originan su reclamo, con indicación precisa de su fundamento.

SINAES 264 AUDITORIA INTERNA

2. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09.**

CONSIDERANDO

1. El recurso de reconsideración y la fundamentación presentada por la Universidad De La Salle mediante el oficio USL-REC-1015-2019 del 01 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Álvaro Rodríguez Echeverría, fsc, Rector y Representante Legal, en torno a la decisión del Proceso PGR-09, Acuerdo-CNA-276-2019, Artículo 6, Sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del Proceso PGR-09, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar como revisores del Recurso de Reconsideración del Proceso PGR-09 a el Dr. Francisco José Mojica Sastoque de Colombia y al Dr. Elfer German Miranda Yaldivia de Perú.
2. Reconocer a cada revisor un pago de $700 (setecientos dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Solicitud de Prórroga del Proceso PGR-06.**

Se conoce el Oficio R-1107-2019, de fecha 7 de octubre del 2019, recibido en el SINAES el día 8 de octubre del 2019, mediante el cual los programas del proceso Postgrado 06 solicitan una prórroga.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Oficio R-1107-2019, de fecha 7 de octubre del 2019, recibido en el SINAES el día 8 de octubre del 2019, mediante el cual los programas del proceso Postgrado 06 solicitan una prórroga hasta el 16 de diciembre del 2019 para hacer entrega del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
2. El Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento debió ser entregado por los programas del proceso Postgrado 06 el 27 de setiembre del 2019, tal como se indica en el oficio del SINAES del 14 se marzo del 2018, ACUERDO-CNA-91-2018, remitido a la rectoría de la Universidad, con copia al Centro de Evaluación Académica y a los programas acreditados del área de computación.

SE ACUERDA

1. Conceder a los programas del Proceso PGR-06 la prórroga para que haga entrega del Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM), a más tardar el 01 de diciembre de 2019.
2. Indicar a los programas que el plazo concedido es improrrogable.
3. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Proceso Concurso Abierto CA-10-2019 – Auditor Interno.**

CONSIDERANDO QUE:

1. Se han realizado las etapas previstas en el Concurso CA-10-2019 para la selección de candidatos para el cargo de Auditor Interno.
2. Habiéndose realizado el referido concurso, la Comisión de Nombramientos informa al Consejo Nacional de Acreditación sobre el proceso realizado y propone una terna con los tres candidatos que obtuvieron la nota más alta, las que corresponden a las siguientes personas: Alfredo Mata Acuña, Douglas Solís Redondo y Gustavo Adolfo Chaves Vargas, para la consideración del Consejo Nacional de Acreditación.
3. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, el nombramiento y conclusión de la relación de servicio, el jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor interno. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo.
4. Según dicha normativa, el expediente y la terna seleccionada de candidatos al cargo de Auditor Interno, deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la terna de candidatos preseleccionados para el cargo de Auditor Interno, conformada por las siguientes personas: Alfredo Mata Acuña, Douglas Solís Redondo y Gustavo Adolfo Chaves Vargas
2. Solicitar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación remitir a la Contraloría General de la República el documento respectivo con el proceso realizado y la terna de candidatos preseleccionados, para efectos de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Control Interno.
3. Comunicar este acuerdo a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva del SINAES, para lo correspondiente, y para su incorporación al expediente respectivo.
4. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Nombramiento por Servicios Especiales.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva solicita la prórroga de la contratación por servicios especiales para continuar las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información relacionada con la contratación de pares evaluadores externos y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionados con estas tareas, entre otras. Además, para la ejecución del proyecto de procedimientos de Gestión de Talento Humano.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. Para el año 2020, se prevé un aumento importante en la cantidad de procesos relacionados con la acreditación y con la visita de pares evaluadores, por lo que se estima continuar con la persona para las tareas de búsqueda, análisis y

SINAES 265 AUDITORIA INTERNA

preparación de información pertinente, y el fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionadas con estas tareas.

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva para prorrogar por un período de seis meses, del 22 de octubre del 2019 al 23 de abril del 2020 el contrato por servicios especiales de la funcionaria Bach. Priscilla Zamora Peña, para que apoye por medio tiempo las tareas de búsqueda, análisis y preparación de información pertinente para los procesos de acreditación y contratación de evaluadores, además del fortalecimiento de los procesos y sistemas relacionados con estas tareas. Y por medio tiempo para que apoye la ejecución del proyecto de procedimientos de Gestión de Talento Humano.
2. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez.**

La presidenta informa que se recibió carta del M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, con fecha 09 de octubre de 2019, en la cual solicita aclaración sobre la decisión tomada en el Acuerdo CNA-306-2019.

SE ACUERDA

1. Encomendar a la presidente del CNA responder la carta con el siguiente texto:

   Señor
   Pablo Madrigal Sánchez
   Estimado señor:
   Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, nos permitimos darle respuesta a su solicitud de aclaración del acuerdo CNA-306-2019.

   1. *El nombramiento de jefaturas de División se rige por el artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, el cual establece: "En el caso de la Dirección Ejecutiva y de las Jefaturas de División, este personal se considerará como empleados de confianza y por lo tanto de libre nombramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación".*
   2. *Previo a la decisión se siguió un proceso para la recepción de atestados a fin de encontrar un perfil que se acercará lo más posible al puesto y al desarrollo de ese puesto en el contexto de las nuevas actividades que deberá atender la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.*
   3. *Los 12 considerandos del acuerdo reflejan el actuar del Consejo conforme a lo establecido.*
   4. *Los considerandos 10 y 11 que usted refiere en su nota muestran además que el Consejo consideró los atestados presentados por las personas interesadas en el puesto y los valoró a la luz de las competencias del puesto y sus nuevas funciones en el mediano plazo.*
   5. *En cuanto a las herramientas y otros parámetros de comparación que usted nos solicita, debemos recordarle que por ser un puesto de confianza, lo que el Consejo de Acreditación del SINAES abrió no fue un concurso propiamente, sino que se realizó una convocatoria amplia para la recepción de atestados y que participaran distintas personas que pudieran contar con los requisitos mínimos para una contratación.*
   6. *Una vez cumplidos los requisitos mínimos, el Consejo podía discrecionalmente escoger a la persona que considerara que cumplía de mejor manera con el perfil y con las competencias para desempeñar el puesto.*

2. Acuerdo firme.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, ingresa a las 11:35a.m.

Artículo 14. **Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP.**
El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, presenta un análisis constitucional sobre el Proyecto de Reforma a la Ley del CONESUP y la acreditación selectiva obligatoria. Plantea diferentes puntos de vista, los Miembros del CNA realizan varias consultas que son respondidas por el Lic. Arguedas.
La Presidente le agradece su presentación.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, se retira a las 12:45p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CINCUENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1357-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

MAP. José Miguel Rodríguez García, Investigador, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1357.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1357 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1357. 2.Revisión y aprobación del acta 1356. 3.Informes. 4.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5. Solicitud de Corrección de nombre del Proceso 34. 6. Ratificación de Nombramiento de la Directora Ejecutiva. 7. Ratificación de Nombramiento Gestor(a) de Proveduría. 8. Propuesta de Reforma del Colegio de Médicos. 9. Informe del "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades". Presentado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1356.**
Se aprueban las actas 1356.

Artículo 3. **Informes.**

SINAES 266 AUDITORIA INTERNA

De la Presidencia
Informa que:

- Tuvo una reunión vía skype con miembros del Comité de Ética de RIACES, se está trabajando en el código de ética de la red.
- Se reunió con el Dr. Julio César Calvo Alvarado visualizando estrategias para impulsar la innovación.
- Con respecto al trabajo de la Comisión de Nombramientos está pendiente presentar las propuestas respecto los nombramientos de la División de Evaluación y Acreditación y la División de Innovación, Investigación y Desarrollo. Se han realizado consultas al Dr. Fernando Bolaños para aclarar los beneficios que mantienen los colaboradores que provienen de CONARE en caso de ser nombrados en algunos de estos puestos.

De los Miembros:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Informa que asistió a la Ceremonia de la USAC en Guatemala, todo salió según lo previsto, agrega que entregará más detalle en el informe escrito.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

- El próximo lunes 21 de octubre se realizará el taller en el auditorio de CONARE y el martes 22 es la Cátedra en el Hotel Crowne Plaza. Además, agrega que en la cátedra está previsto entregar botellas en conmemoración al vigésimo aniversario y un folleto con datos importantes del SINAES. La Dra. Leda Badilla Chavarría desea que conste en actas su desacuerdo con la entrega de las botellas, se había hablado de no entregar nada en las cátedras.

El MAP. José Miguel Rodríguez García ingresa a las 11:10a.m.

Artículo 4. **Revisión y Análisis del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analiza el documento del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, fechado 14 de octubre. Se solicita al MAP. José Miguel Rodríguez la revisión de los pesos de las dimensiones. La Dra. Leda Badilla Chavarría revisará el capítulo 1 para reforzarlo.

El MAP. José Miguel Rodríguez García, se retira a las 10:10a.m.

Artículo 5. **Solicitud de Corrección de nombre del Proceso 34.**
Se conoce el oficio UNA-VD-OFIC-1158-2019 con fecha de 01 de octubre de 2019 y suscrito por el Dr. Normán Solórzano Alfaro Vicerrector de Docencia donde solicita que en el ACUERDO-CNA-232-2019 contemple tanto el nombre del plan de estudios anterior como del actual y también la corrección del certificado de acreditación.
SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud de la Universidad Nacional.
2. Modificar el acuerdo CNA-232-2019 e incluir el nombre del nuevo plan de estudios tanto en el acuerdo como en el certificado de acreditación y enviarlo a la Universidad.

Artículo 6. **Ratificación de Nombramiento de la Directora Ejecutiva.**

La M.Ed. Josefa Guzmán León, informa que se recibió de parte de Gestión del Talento Humano, la evaluación del período de prueba de la Directora Ejecutiva del SINAES.

CONSIDERANDO:

3. El Acuerdo-CNA-219-2019, de la Sesión celebrada el 19 de julio de 2019, Acta 1334-2019.
4. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba de Gestión del Talento Humano, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
5. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación.

SE ACUERDA

4. Ratificar el nombramiento de la funcionaria Laura Ramírez Saborío, conforme a las condiciones establecidas en el contrato, para ocupar el puesto de Directora Ejecutiva del Sistema Nacional de Acreditación.
5. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a Gestión de Talento Humano, la ratificación del nombramiento de la Directora Ejecutiva, para lo que corresponda.

Artículo 7. **Ratificación de Nombramiento Gestor(a) de Proveduría.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió de parte de Gestión del Talento Humano, la evaluación del período de prueba de la funcionaria Natalia Umaña Bonilla quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2 , Gestora de Proveeduría del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-219-2019, de la Sesión celebrada el 19 de julio de 2019, Acta 1334-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba de Gestión del Talento Humano, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Directora Ejecutiva y la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Natalia Umaña Bonilla, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Proveeduría, a partir del 22 de octubre de 2019.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a Gestión de Talento Humano, la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Natalia Umaña Bonilla en la plaza de Profesional 2, Gestora de Proveeduría, para lo que corresponda.

Artículo 8. **Propuesta de Reforma del Colegio de Médicos.**

SINAES 267 AUDITORIA INTERNA

Se conoce la propuesta de actualización del criterio de reforma planteada a la ley del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.

SE ACUERDA

1. Adicionar a la propuesta el inciso "g" que dice: "Colaborar con las instituciones públicas y del Estado para resguardar la excelencia académica de los egresados de las universidades".
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el envío de la propuesta actualizada.

Artículo 9. **Informe del "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades". Presentado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.**

Se conoce el Informe del "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades", presentado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe del "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades".
2. Incluir las observaciones en el seguimiento del proyecto.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1358-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS TRES DE LA TARDE EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL CROWNE PLAZA.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor presupuestario.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.
Lic. Alejandro Camacho Vargas, Profesional de Administración Financiera (Contador).

Artículo 1. **Revisión y aprobación del acta 1357.**
Se aprueban las actas 1357.

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación del acta 1357. 2. Sesión de Trabajo del 18 de octubre de 2019 y Ratificación de Acuerdos. 3. Aprobación de los Estados Financieros del Tercer Trimestre 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre 2019. 4.Audiencia Dra. Liz Reisberg - Expositora Cátedra. 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 125. 6.Ratificación de Nombramiento Gestor(a) de Talento Humano.

Artículo 2. **Sesión de Trabajo del 18 de octubre de 2019 y Ratificación de Acuerdos.**
Se contó con la participación de las siguientes personas: la M.Ed. Josefa Guzmán León, la Dra. Leda Badilla Chavarría y el Ing. Walter Bolaños Quesada. Por parte del SINAES, estuvieron presentes la M.Sc. Laura Ramírez Saborío, la Lic. Kattia Mora Cordero y la MAP. Angélica Cordero Solís, se da inicio a la sesión a las nueve de la mañana en las instalaciones del SINAES.

Artículo 2.1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda.**
La Presidente manifiesta que dado que no hay quorum para sesión ordinaria procede a la apertura de una sesión de trabajo pues se requiere atender los equipos de evaluación externa del proceso 194 y 195 y proceso 12. Los presentes acogen la decisión y se dejarán los demás temas de agenda para la próxima sesión del martes 22 de octubre de 2019.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda. 2.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 194 y 195. 3.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 194 y 195, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 4.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 194 y 195; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 12. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 12, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 12; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

La Dra. Leonor González Menorca, la M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes, el M.Sc. José Ángel Chacón Saborio y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 9:25a.m.

Artículo 2.2 **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores de los Procesos 194 y 195.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de las carreras, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de las carreras como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos,

SINAES 268 AUDITORIA INTERNA

estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 2.3 **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 194 y 195, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de las carreras.

La Dra. Leonor González Menorca, la M.Sc. Luis Carlos Ayala Caldas, la M.Sc. Ana Isabel Solano Brenes, el M.Sc. José Ángel Chacón Saborio y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 10:30a.m.

Artículo 2.4 **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa de los Procesos 194 y 195; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de las carreras de los Procesos 194 y 195.

La M.Sc. María Cristina Sifuentes Valenzuela, la Dra. María Teresa Cañeta, la Dra. María del Carmen Navas Aparicio y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 10:40a.m.

Artículo 2.5 **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 12.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la M.Sc. María Cristina Sifuentes Valenzuela, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 2.6 **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 12, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La M.Sc. María Cristina Sifuentes Valenzuela, la Dra. María Teresa Cañeta, la Dra. María del Carmen Navas Aparicio y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 2.7 **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 12; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 12.

Aquí finalizan los temas que se analizaron en la Sesión de Trabajo del Viernes 18 de octubre de 2019.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, el MBA. Andrea Arroyo Matamorros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, ingresan a las 3:20p.m.

Artículo 3. **Aprobación de los Estados Financieros del Tercer Trimestre 2019 y el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre 2019.**
Se conocen los estados financieros del tercer trimestre 2019 y el Informe de ejecución presupuestaria del tercer trimestre 2019.
CONSIDERANDO QUE:
1. La Ley 8256, del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propio para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que

SINAES 269 AUDITORIA INTERNA

puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.

3. El Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, por acuerdo del artículo 7 de la sesión ordinaria 1259-2018, celebrada el 18 de setiembre del 2018, aprobó el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2019, el cual fue presentado para conocimiento de la Contraloría General de la República por medio de oficio SINAES-426-2018 del 27 de septiembre del 2018.
4. El cumplimiento de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012- DC-DFOE), emitidas por la Contraloría General de la República por medio de la Resolución R-DC-24-2012 del veintiséis de marzo de dos mil doce, normas 4.5.5 – 4.5.6. se conoce el informe de Evaluación Presupuestaria correspondiente al Primer semestre de 2019
5. Por disposición del artículo 24 del Reglamento del Proceso presupuestario del SINAES es atribución del Consejo Nacional de Acreditación conocer las evaluaciones presupuestarias.
6. La Directriz DCN-UCC-0628-2019, sobre la Presentación de Estados Financieros Parciales del I Semestre 2019, por parte de la Dirección General de Contabilidad Nacional, Unidad de Consolidación de Cifras, se hace de conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación, los estados financieros correspondientes al tercer trimestre del 2019.

SE ACUERDA

1. Dar por conocido y aprobar los Estados Financieros del Tercer Trimestre 2019, según la normativa emitida por la Dirección General de Contabilidad Nacional
2. Dar por conocido y aprobar el Informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre 2019 en concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público Emitidas por la Contraloría General de la República.

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte desea que conste en actas su desacuerdo con parte de la redacción de la Nota 58 de los Estados Financieros, ya que en la misma solamente se menciona el ingreso de nuevo personal como la razón para el incremento de los montos en pagos de salarios, y no se menciona uno de los principales disparadores de ese gasto como lo son la cantidad de beneficios que recibe la gran mayoría del personal de la planilla, ni tampoco la preocupación de este Consejo por aliviar esta situación en el futuro al establecer un sistema de salario único para los funcionarios de reciente ingreso. Además, solicita que se incluya esto en los próximos Estados Financieros.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián desea que se incorpore en los informes el incremento en las acreditaciones y su efecto en el presupuesto. Además, plantea los siguientes puntos: 1. La necesidad en el futuro de entregar al Consejo más información respecto a la vinculación entre el plan operativo anual (ya aprobado) y los ingresos y gastos en el presupuesto. 2.Es importante tener también un análisis de eficiencia, sea respecto a los objetivos y/o los períodos anteriores. 3.Es necesario conocer no solo los montos de ingresos, sino el funcionamiento de los mismos, por ejemplo: ¿hay morosidad?, ¿se están cobrando los montos de dinero que las normas del Sinaes señalan?

Lo anterior nos permitiría una mejor información para las decisiones del Consejo.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, el MBA. Andrea Arroyo Matamorros, el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez y el Lic. Alejandro Camacho Vargas, se retiran a las 4:20p.m.

La Dra. Liz Reisberg, ingresa a las 04:35p.m.

Artículo 4. **Audiencia Dra. Liz Reisberg - Expositora Cátedra.**
Se recibe en el plenario del Consejo Nacional de Acreditación a la Dra. Liz Reisberg, expositora de la Cátedra "Acreditación 2.0". Los Miembros del Consejo le dan la bienvenida y agradecen el atender la invitación del Consejo Nacional de Acreditación para dictar la Cátedra y realizar el Taller dirigido a los Centros de Evaluación Académica.
La Dra. Reisberg inicia con una breve reseña de su historia, de las nuevas tendencias mundiales en educación universitaria. Después de un amplio período de consultas por parte de los Miembros del Consejo y los comentarios de doña Liz Reisberg, se le agradece la visita.

La Dra. Liz Reisberg, se retira a las 05:10p.m.

Artículo 5. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 125 .**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 125.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar al Dr. José Luis Castillo Hernández, de México, como evaluador internacional del Proceso 125.
2. Nombrar a la M.Sc. María Marcela Alviña Walker, de Chile, como evaluadora internacional del Proceso 125.
3. Nombrar a la Dra. Shirley Rodríguez González, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 125.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 125, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Elizabeth Solís Pérez de México
   - M.Sc. Dora Nicolas Gómez Cifuentes de Colombia
   - Dra. Luz Natalia Berrún Castañon de México
   - M.Sc. Oscar Castillo Valenzuela de Chile
   - Dra. Sonia Guadalupe Sáyago Ayerdi de México
   - M.Sc. Noralba Cárdenas Bermúdez de Colombia
   - Dr. Abraham Wall Medrano de México
   - M.Sc. Martha Cecilia Álvarez Uribe de Colombia
   - M.Sc. Ana Gisela Asenjo Ibarra de México
   - M.Sc. Emma Edith Biolley Henríquez de Chile
   - M.Sc. Manuel López Cabanillas Lomeli de México
   - M.Sc. Juana Patricia Acuña Lara de México
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso 125, en el siguiente orden de preminencia:

SINAES 276 AUDITORIA INTERNA

- M.Sc. Alejandra Irola Borga, de Costa Rica
- M.Sc. Johana Monge Montes, de Costa Rica

Votación Unánime.

Artículo 6. **Ratificación de Nombramiento Gestor(a) de Talento Humano.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba de la funcionaria Diana Alfaro León quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2 , Gestora de Talento Humano del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-220-2019, de la Sesión celebrada el 19 de julio de 2019, Acta 1334-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Directora Ejecutiva y la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Diana Alfaro León, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Talento Humano, a partir del 01 de noviembre de 2019.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Diana Alfaro León en la plaza de Profesional 2, Gestora de Talento Humano.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS CINCO Y TREINTA DE LA TARDE.

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1359-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 18: Dr. Hernán Peredo López de Chile, el Dr. Concepción Luján Álvarez de México y el Dr. Carlos Navarro, Costa Rica.
Acompañante Técnico: Licda. Sandy Cascante Pérez, Investigadora a.i. SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1359.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1359, se elimina la decisión de acreditación y el punto 6 de nombramientos de directores de división y se aprueba.
Mociones: La Dra. Leda Badilla Chavarría solicita que se incluya en la próxima sesión la moción presentada el 05 de octubre por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, la Dra. Leda Badilla Chavarría y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, donde solicitan que no se aprueben nombramientos ni el Modelo de Acreditación si no se encuentran presentes los ocho Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1359. 2.Revisión y aprobación del acta 1358. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 18. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 18, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 18; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 74. 8.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 31. 9.Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 114. 10.Ampliación de Acuerdo-CNA-114-2019. 11.Ratificación de Nombramiento de Profesional en Administración Financiera (Contador). 12.Informe de Viaje a la Ceremonia de Acreditación de la Universidad San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría. 13.Informe sobre los Resultados de las Fases I y II del Proyecto: Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades, en las Universidades de Costa Rica, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí. 14. Informe de Seguimiento del II Programa de Liderazgo y Gobernanza Universitaria, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1358.**
Se aprueba el acta 1358.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que:

- Desea agradecer a la Dirección, a los organizadores y colaboradores de la Cátedra, por todo el esfuerzo realizado antes y durante el evento, igual que agradece a la directora Ejecutiva las gestiones para contar con la conferencista, cuya ponencia fue comentada muy positivamente por los participantes al final del evento. Los miembros del Consejo se suman al agradecimiento y solicitan a la Directora Ejecutiva que haga saber a los colaboradores el reconocimiento por el excelente trabajo realizado.
- Tuvo una entrevista, vía teleconferencia, con personal del CONEAU pues estas agencias en conjunto con la OEI están realizando un mapeo de los sistemas de calidad de la educación superior en los países de América Latina y las agencias

SINAES 24 AUDITORIA INTERNA

de acreditación ocupan un lugar importante en el estudio, además era de su interés conocer el rol que tiene el MEP, CONESUP, CONARE y el SINAES en la calidad de la educación superior.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Indica que desea que se investigue si todos los nombramientos de personal deben venir al plenario del CNA o puede aprobarse en otra instancia.

La M.Ed. Josefa Guzmán León le solicita ayuda a la Lic. Kattia Mora Cordero, para que realice una revisión sobre este tema.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Agradece todo el apoyo en la Cátedra.
- Tuvo una reunión el Lic. Mario Sanabria Ramírez, Director Ejecutivo de CONESUP en vista del acuerdo que mantiene con SINAES, además de presentar a la Dra. Yorleni Porras Calvo, curriculista del SINAES.
- Siguen las reuniones de clima organizacional, esta semana se ha trabajado en grupos focales. Se realizaron entrevistas con cinco miembros del CNA, y se coordina para que se realicen las reuniones pendientes.
- La semana pasada realizó una presentación en el 50 aniversario del Colegio de Ciencias Económicas.

El Dr. Hernán Peredo López, el Dr. Concepción Luján Álvarez, el Dr. Carlos Navarro y la Licda. Sandy Cascante Pérez, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 18.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Hernán Peredo López, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 18, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Hernán Peredo López, el Dr. Concepción Luján Álvarez, el Dr. Carlos Navarro y la Licda. Sandy Cascante Pérez, se retiran a las 10:35a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 18; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 18.

Artículo 7. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 74.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del proceso 74, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área de gestión académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 74.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 74.
3. Remitir a la carrera del proceso 74 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 74.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 12 de marzo de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 8. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 31.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del proceso 31, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área de gestión académica del SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibido el. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 31.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 31.
3. Remitir a la carrera del proceso 31 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).

SINAES AUDITORIA INTERNA

4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 31.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 14 de enero de 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 9. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 114.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 114.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Fidélitas de Costa Rica, Sede Central y Sede Heredia, proceso 114; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1350-2019, celebrada el 20 de setiembre de 2019.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Fidélitas de Costa Rica, Sede Central y Sede Heredia, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de las carreras de Bachillerato en Administración de Negocios, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Mercadeo, Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Finanzas y Banca, Bachillerato en Contaduría y Licenciatura en Contaduría Pública de la Universidad Fidélitas de Costa Rica, Sede Central y Sede Heredia, aprobado.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 114.

Artículo 10. **Ampliación de Acuerdo-CNA-114-2019.**
Se conoce el Oficio R-5696-2019, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica.
CONSIDERANDO:
1. El ACUERDO-CNA-114-2019 en relación al oficio 8656-2018, suscrito por el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica.

2. El Oficio R-5696-2019, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el oficio R-5696-2019, suscrito por el Dr. Carlos Araya Leandro.
2. Conceder a las carreras de los procesos 71 y 72 la entrega del informe de autoevaluación con miras a la reacreditación al finalizar el período de acreditación.
3. Instar a las autoridades de las carreras entregar el informe de autoevaluación con miras a reacreditación previo a la conclusión de su período de acreditación.
4. Indicar al CEA y a la Universidad que con estas dos carreras finalizaría el acuerdo convenido con la Dra. Salas, exdirectora del CEA. Para lo cual se adjunta el listado de procesos que se acogen a esta solicitud.
5. Reafirmar lo convenido con la Dra. Flora Salas Madriz, ex Directora del CEA en el sentido de que las carreras cuyo período de acreditación con fecha de vencimiento en el 2021, entregarán el informe de autoevaluación con miras a reacreditación seis meses antes de la fecha de vencimiento del período de acreditación.

Artículo 11. **Ratificación de Nombramiento de Profesional en Administración Financiera (Contador).**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba del funcionario Alejandro Camacho Vargas quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 1 , Profesional en Administración Financiera (Contador) del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-221-2019, de la Sesión celebrada el 19 de julio de 2019, Acta 1334-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del periodo de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad del funcionario Alejandro Camacho Vargas, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 1, para ocupar el puesto de Profesional en Administración Financiera (Contador), a partir del 01 de noviembre de 2019.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad del funcionario Alejandro Camacho Vargas en la plaza de Profesional 1, Profesional en Administración Financiera (Contador), para lo que corresponda.

Artículo 12. **Informe de Viaje a la Ceremonia de Acreditación de la Universidad San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría.**

Se conoce el informe de viaje a la ceremonia de acreditación de las carreras de Química Biológica y Química de la Universidad San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el informe de viaje a la ceremonia de acreditación de las carreras de Química Biológica y Química de la Universidad San Carlos de Guatemala, presentado por la Dra. Leda Badilla Chavarría.

SINAES 27/11 AUDITORIA INTERNA

Artículo 13. **Informe sobre los Resultados de las Fases I y II del Proyecto: Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades, en las Universidades de Costa Rica, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.**

Se conoce el Informe sobre los Resultados de las Fases I y II del Proyecto: Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades, en las Universidades de Costa Rica, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe sobre los Resultados de las Fases I y II del Proyecto: Metodologías para el Aprendizaje Activo en las Ciencias Sociales y Humanidades, en las Universidades de Costa Rica, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

Artículo 14. **Informe de Seguimiento del II Programa de Liderazgo y Gobernanza Universitaria, presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.**

Se conoce el Informe de Seguimiento del II Programa de Liderazgo y Gobernanza Universitaria presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Seguimiento del II Programa de Liderazgo y Gobernanza Universitaria presentado por la M.Sc. Sugey Montoya Sandí.
2. Incluir las observaciones presentadas en el Informe del "II Programa de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad de la Educación Superior en Ingeniería, Ciencias Sociales y Humanidades", elaborado por la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1360-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1360.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1360 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1360. 2.Revisión y aprobación del acta 1359. 3.Informes. 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126. 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11 .

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1359.**
Se aprueba el acta 1359.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que:

- Hoy asistirá a la Asamblea Legislativa, ya que fue convocada a la Comisión de Sociales que estudia el Proyecto de Ley de Reforma al CONESUP.

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
La Dra. Leda Badilla Chavarría presenta el análisis estadístico de cluster jerárquico que realizó con la información sobre valoraciones a las 58 pautas, brindada por los miembros del Consejo, investigadoras e investigador y la dirección ejecutiva quienes actuaron como jueces. Los resultados del análisis fueron discutidos y valorados por miembros del Consejo Nacional de Acreditación. Después de analizar los resultados se acuerda, para la decisión de acreditación que:
Las siete pautas que se ubican en el rango "muy alto" serán pautas de cumplimiento obligatorio.
De las pautas que se ubican en el rango "alto", la carrera debe cumplir el 80%.
De las pautas que se ubican en el rango "medio", la carrera debe cumplir el 75%
De las pautas que se ubican en el rango "bajo", la carrera debe cumplir el 70%
Para la valoración de cada pauta se define una escala de cuatro opciones.
La Dra. Badilla indica que la propuesta del marco de referencia del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado que remitió, requiere algunos ajustes antes de ser sometida a discusión. Para ello se revisaron tres documentos, una versión del año 2017, elaborada por la M.Sc. Silvia Camacho Calvo y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, junto con el Dr. Gilberto Alfaro Varela. Otra versión con modificaciones y un resumen que reelaboró el MAP. José Miguel Rodríguez García.
La Directora Ejecutiva toma nota de las observaciones.
El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro considera que es importante que quede plasmado el marco metodológico en el Modelo de Acreditación además del proceso que se ha llevado a cabo para su formulación, señalando la participación que han tenido las autoridades universitarias y Centros de Evaluación Académica. , Sugiere incluir la metodología y sus procedimientos donde se evidencie que el Consejo fue analizando todas las recomendaciones y sugerencias recogidas en los talleres de análisis de los documentos. Agrega que se le debe agradecer a la Dra. Badilla el trabajo realizado, lo cual es compartido por el resto de los miembros del Consejo.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 126.**

SINAES 274 AUDITORIA INTERNA

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO:

1. Que la misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Santa Cruz, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de octubre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enfermería, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de octubre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de abril de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-11 .**
CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-11.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Hugo Macías Cardona, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PGR-11.
2. Nombrar al Dr. Harold Silva Guerra, de México, como evaluador internacional del Proceso PGR-11.
3. Nombrar al M.Sc. Emilio Zevallos Vallejos, de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-11.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PGR-11, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Antonio Martin Mesa, España
   - Dra. Josefa García Mestanza, España
   - Dr. Joaquín Flores Paredes, México
   - Dr. Rodrigo Fuentes San Martín, Chile
5. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores nacionales para el Proceso PGR-11, en el siguiente orden de preminencia:

SINAES 275 AUDITORIA INTERNA

- M.Sc. Randall Alvarado Arauz, de Costa Rica
- M.Sc. José Angel Chacón, de Costa Rica

6. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1361-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor presupuestario.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.
Lic. Carlos Arguedas Vargas, Consultor Legal SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1361.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1361, se incluye la moción presentada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1361. 2.Revisión y aprobación del acta 1360. 3.Informes. 4. Moción Presentada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 116. 6.Presentación y Aprobación Presupuesto Extraordinario Número 1-2019. 7. Infraestructura – Lic. Carlos Arguerdas Vargas.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1360.**
Se aprueba el acta 1360.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia
Informa que:

- Asistió a la Asamblea Legislativa, para atender la convocatoria de la Comisión de Asuntos Sociales que estudia el Proyecto de Ley de Reforma al CONESUP, la acompañaron la M.Sc. Laura Ramírez Saborío y el Lic. Carlos Arguedas Ramírez. Los señores Diputados realizaron varias consultas sobre la acreditación obligatoria, presupuesto y la capacidad del SINAES para atender la acreditación si fuese obligatoria.
  El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, indica que en el área de educación el SINAES podría proponer una lista de carreras prioritarias.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Indica que participó en la Ceremonia de Acreditación de la Universidad Latina de Costa Rica que estuvo muy bien organizada, se entregaron 7 certificados.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se realizó la evaluación de la Cátedra y del taller con las Unidades de Gestión de Calidad y ambas actividades fueron evaluadas muy positivamente por los participantes.
- Ha tenido reuniones por videoconferencia con:
  - Universidad para la Paz: indican su satisfacción con el Programa de Gobernanza y Liderazgo y ven grandes posibilidades de colaboración entre las Universidades que asistieron a la pasantía. Tal como propuso el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro desean realizar una reunión de seguimiento, y la Universidad para la Paz ofreció facilitar el espacio y así definir acciones conjuntas.
  - Universidad Véritas: La Unidad de Calidad tiene un año, fue una oportunidad para reiterar que SINAES ofrece el acompañamiento en los procesos si así lo requieren. Le indicaron que la carrera de Medicina Veterinaria no ha enviado el plan de estudios a CONESUP.
- Se reunió con la Ministra de Educación para analizar varios temas:
  - Agradecimiento por la participación de la Viceministra de Educación en la Cátedra.
  - La nueva estructura y Plan Estratégico del SINAES.
  - Proyecto de Ley de CONESUP.
  - Acciones conjuntas con el área de vida estudiantil.
  - La relación SINAES-CONESUP: y la posibilidad de que algunos funcionarios puedan participar en las actividades de formación que ofrece el SINAES
- La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta estarán trabajando los formatos para los insumos, a solicitud de la Dirección Ejecutiva.
- Se envió respuesta de la solicitud de prórroga presentada por la USAC y mantuvo conversación telefónica con la Sra. Alba Acevedo.
- Asistió a la reunión de jefaturas de CONARE, donde se analizó la situación del FEES.

Artículo 4. **Moción Presentada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.**

SINAES 276 AUDITORIA INTERNA

La presidente informa que hay una mocion presentada en una sesión anterior firmada por Dra. Leda Badilla Chavarría, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro y solicita a don Juan Manuel dar lectura a la misma. Se conoce el texto de la moción en la cual se solicita que los nombramientos de los Directores de División y la aprobación final del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, se lleven a cabo cuando esten presentes todos los Miembros de Consejo. La presidente se manifesta de acuerdo con lo planteado y agrega que estos temas se han previsto para agenda a partir del 5 de noviembre donde está previsto la participación de todos los miembros del Consejo.
Se adjunta la propuesta:

MOCIONES

Con el propósito de que se conozca en la sesión del viernes 4 de octubre presentamos las siguientes mociones:

1. *Para que la resolución de los concursos de los coordinadores de División se conozcan y se voten estando todos los miembros del Consejo presentes*
2. *Para la aprobación final del Modelo de Acreditación de Grado se conozca y se apruebe estando todos los miembros del Consejo presentes.*

Leda Badilla Ch. *Juan Ml. Esquivel* *Marta E. Picado M.*

SE ACUERDA
Acoger la moción presentada por la Dra. Leda Badilla Chavarría, la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén y el Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 116.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa así como la valoración de la carrera sobre el mismo.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 116 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 116.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

3. Comunicar a la universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 116 habrá de realizar en el plazo otorgado.
    - Revisar y actualizar integralmente el plan de estudios: estrategias didácticas, flexibilidad curricular, lectura en otro idioma, temáticas como administración y habilidades blandas y podrá enviarlo por medio de SINAES.
    - Valorar, para efectos del perfil de egreso, las observaciones de los empleadores y graduados sobre la parte administrativa.
    - Incluir en el Plan de Desarrollo acciones para proyectar a la carrera a nivel internacional.
    - Mejorar la capacitación pedagógica de los profesores.
    - Formular los planes de extensión e investigación para registrar datos y acciones que la carrera realiza.
    - Concluir y ejecutar el Plan Estratégico.
    - Otorgar las facilidades para la organización estudiantil.
    - Incorporar los Compromisos de Mejoramiento pendientes del proceso de acreditación anterior.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Acuerdo firme.
8. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, el MBA. Andrea Arroyo Matamorros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 10:45a.m.

Artículo 6. **Presentación y Aprobación Presupuesto Extraordinario Número 1-2019.**

El M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez presenta el presupuesto extraordinario Nro. 1-2019, a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. En el presupuesto extraordinario Nro. 3 del CONARE, aprobado por la Contraloría General, el 9 de octubre del 2019, por medio del oficio Nro. 15350 (DFOE-SOC-1031), se presupuestó una transferencia a favor del SINAES por la suma

SINAES 27 AUDITORIA INTERNA

₡5.552.282.516,04, con el objeto de reintegrar al SINAES los recursos que se han acumulado como superávit específico para este Órgano, proveniente de las transferencias que le ha girado el Gobierno al CONARE como anterior administrador del presupuesto del SINAES

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, es necesario que el SINAES incorpore los recursos de la transferencia presupuestada por el CONARE, como requisito indispensable para que dicha institución pueda hacer el giro de los fondos presupuestados. Lo anterior, obliga al SINAES a presentar ante la Contraloría General de la República un presupuesto extraordinario Nro. 1 incorporando esos ingresos.
3. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público, puntualmente 4.3.11 permite presentar los presupuestos extraordinarios para su conocimiento, hasta el último día hábil de noviembre de cada año, en caso de que correspondan una de las excepciones planteadas en la misma norma, condición que cumple el presupuesto extraordinario Nro. 1 de SINAES, toda vez que se ajusta a la situación regulada en la excepción establecida en el inciso a) de la citada norma.
4. La Administración presentó la propuesta de Presupuesto Extraordinario Nº 1, por un monto de ₡5.552.282.516,04, destinando los recursos a la adquisición de valores financieros emitidos por los bancos públicos, con el fin de no mantener ociosos los fondos que se recibirán del CONARE, mientras se formula y aprueba un plan de inversión física que defina el uso final que debe dársele a dichos recursos en aras del desarrollo del SINAES y del cumplimiento de los fines y objetivos para los que fue creado.

SE ACUERDA

1. Aprobar el Presupuesto Extraordinario Nº 1 del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).
2. Acuerdo firme.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, el MBA. Andrea Arroyo Matamorros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:10a.m.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas, ingresa a las 11:15a.m.

Artículo 7. **Infraestructura – Lic. Carlos Arguerdas Vargas.**

La Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos Arguedas Vargas y le realiza varias consultas relacionadas a los requisitos que deben cumplirse dependiendo la opción que se defina para atender el tema de la infrestructura del SINAES.

El Lic. Arguedas responde varias consultas, explica el artículo 2 de la Ley de Contratación Administrativa y el 139-j, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que son los que usualmente utilizan las instituciones públicas cuando buscan soluciones de infraestructura. Indica que SINAES tiene ya un estudio de necesidades, con el cuál se puede ir dando los primeros pasos tendientes al proceso de contratación que corresponda.

El Lic. Carlos Arguedas Vargas, se retira a las 12.30p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1362-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 76: Dra. Ruth Leiton, de Argentina, la Dra. Maria Myrna Castrillo Rodríguez, de Cuba y la M.Sc. Olga María Leitón Céspedes, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, Gestora de Estadística, SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 198: Ph.D. Eloísa López Hernández, de México y la M.Sc. M.Sc. Ana Cecilia Segreda Rodríguez, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1362.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1362 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1362. 2.Revisión y aprobación del acta 1361. 3.Informes. 4.Uso de Sello por parte de la Universidad San Isidro Labrador (UISIL). 5.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 76. 6.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 76, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 7. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 76; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 8.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 198. 9.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 198, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 10. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 198; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 11.Nombramiento Director(a) de División de Evaluación y Acreditación del SINAES. 12.Nombramiento Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1361.**
Se aprueba el acta 1361.

Artículo 3. **Informes.**
De los Miembros:

SINAES 278 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Indica que se les entregará copia de la carta de respuesta a la funcionaria Juana Castro Tato.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se confirma que en el cierre del "Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica" participará el Dr. Leo Burd, Director del Programa Life Long Kindergarten del Massachusetts Institute of Technology.
- El día de hoy se tiene la ceremonia de entrega de certificado de acreditación en la la UNIBE, mañana en la UTN, el martes 12 en la Universidad Federada, el 18 de noviembre en el TEC, el 27 de noviembre en la UNED y el 3 de diciembre en la Universidad Fidélitas.
- Se está trabajando con Vida U (que es un suplemento del periódico La Nación) en una propuesta de publicidad del SINAES y también de publirreportaje.
- En el sitio web se actualizó la foto de la M.Ev.Ed. Marta Picado Mesén, la lista de carreras acreditadas, el logo de Plerus y en youtube se subieron los videos institucionales.

Artículo 4. **Uso de Sello por parte de la Universidad San Isidro Labrador (UISIL).**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Drectora Ejecutiva, informa que se recibió una denuncia del uso del sello por parte de la Universidad San Isidro Labrador (UISIL). Según la denuncia la UISIL está utilizando el sello de carrera acreditada en una valla y esta universidad aún no cuenta con carreras acreditadas. La M.Sc. Ramírez indica que en cumplimiento con la normativa vigente, se enviará una nota solicitando una explicación.

La Dra. Ruth Leiton, la Dra. Maria Myrna Castrillo Rodríguez, la M.Sc. Olga María Leitón Céspedes y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, ingresan a las 9:25a.m.

Artículo 5. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 76.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Ruth Leiton, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 6. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 76, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y

ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Ruth Leiton, la Dra. Maria Myrna Castrillo Rodríguez, la M.Sc. Olga María Leitón Céspedes y la M.Sc. Tatiana Barboza Solórzano, se retiran a las 10.20a.m.

Artículo 7. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 76; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 76.

La Ph.D. Eloísa López Hernández, la M.Sc. Ana Cecilia Segreda Rodríguez, y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 10:25a.m.

Artículo 8. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 198.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Eloísa López Hernández, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 9. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 198, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. Eloísa López Hernández, la M.Sc. Ana Cecilia Segreda Rodríguez, y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 11:15a.m.

SINAES 279 AUDITORIA INTERNA

Artículo 10. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 198; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 198.

Artículo 11. **Nombramiento Director(a) de División de Evaluación y Acreditación del SINAES.**
CONSIDERANDO QUE:
1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Director de Evaluación y Acreditación con una categoría o plaza de Director de División.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. En el artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo este personal se considerará como empleados de confianza y por lo tanto de libre nombramiento por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
6. El artículo 8 de dicho Reglamento establece que los concursos los organizará el encargado del Proceso de Gestión de Talento Humano y los candidatos serán valorados por la Comisión de Nombramientos, que presentará una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estará integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación u otro miembro del Consejo en quien dicha Presidencia delegue su representación, por la Directora Ejecutiva y por la persona que ocupe el cargo de Jefe de la División respectiva.
7. El proceso de recepción de atestados y el proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación, así como lo establecido en los citados artículos del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES. Detalle del proceso y de la base legal del mismo se adjunta en el documento Informe de la base legal y proceso de recepción de atestados para la Jefatura de la División de Acreditación y Evaluación.
8. Del proceso se desprende que ninguno de los candidatos restantes alcanza una puntuación que evidencia un alto desarrollo y experiencia en las principales funciones del cargo.

9. La posición de Director de la División de Evaluación y Acreditación es especializada ya que corresponde a la actividad principal del SINAES.
10. Actualmente en materia de Educación el país está promoviendo una serie de análisis y reformas legales que impactan directamente con el quehacer del SINAES, por lo que se requiere que la Dirección de esta División cuente con amplio conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de acreditación, lo que implica que el conocimiento debe ser específico a las funciones y no relacionado a las funciones del cargo.
11. Los candidatos del presente proceso no cumplen con el requisito de experiencia del perfil.

SE ACUERDA

1. Declarar desierto el proceso correspondiente al cargo de Director de la División de Evaluación y Acreditación.
2. Acuerdo firme

Artículo 12. **Nombramiento Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES.**

La presidenta se refiere a los términos del insumo técnico y los miembros de la Comisión de Nombramientos del Consejo explican el proceso de entrevistas y consultas legales llevadas a cabo para este puesto Los miembros del Consejo plantean algunas dudas de carácter legal, por lo que se le solicitará al Dr. Fernando Bolaños Céspedes un criterio legal donde quede claro las condiciones de los funcionarios internos, procedentes del régimen del CONARE, que asuman un cargo temporal en el marco de la estructura salario único. Se considera necesario que esté suficientemente claro los beneficios que el funcionario disfrutará durante el cargo temporal y las condiciones en que se reincorporará el funcionario a su plaza una vez concluido el cargo temporal así como los términos del contrato o acción de personal que deba realizarse.

Con estos insumos se retomará el tema en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA Y CINCO DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1363-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

SINAES 280 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.
Lic. Karina Salazar Obando, Secretaria, SINAES

INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÒN

MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 115: Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, de España, el Ph.D. Claudio Díaz Larenas, de Chile y la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.
Evaluadores Externos del Proceso 111: Dra. Celia Martha Kligman, de Argentina, la Dra. María Ángeles Gomariz Vicente, de España y la M.Sc. Carmen María Frías, de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Juana Castro Tato, Gestora de Evaluación y Acreditación, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1363.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1363 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1363. 2.Revisión y aprobación del acta 1362. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 115. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 115, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 115; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 111. 8.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 111, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 9. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 111; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 10. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 115. 11. Análisis del Conglomerado, Proceso 194 y 195.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1362.**
Se aprueba el acta 1362.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia:

M.Ed. Josefa Guzmán León

Indica que participó en la Ceremonia de Acreditación de la Universidad Iberoamérica (UNIBE), al finalizar la ceremonia recibió comentarios positivos sobre la conferencia brindada Liz Reisberg durante la cátedra.

De los Miembros:

Ing. Walter Bolaños Quesada

Indica que participó en la Ceremonia de Acreditación de la Universidad Técnica Nacional, la cual estuvo muy bien organizada y emotiva, autoridades de la universidad manifestaron su interés en acreditar carreras en todas sus sedes.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Se recibió el oficio con fecha del 7 de noviembre de la International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (INQAAHE), en el cual se

comunica la Acreditación del SINAES. Este resultado representa un reconocimiento al trabajo de SINAES y el esfuerzo de los funcionarios. Las recomendaciones de mejora indicadas en el oficio ya están siendo estudiadas para cumplir con lo requerido; manifiesta el agradecimiento para el equipo que trabajo de SINAES y agradece el apoyo del Consejo.

- Se reunió con la M.Sc. Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación en esa oportunidad el abogado del despacho de la ministra planteó la posibilidad poder reunirse con el asesor legal del SINAES, en relación con el proyecto de ley de reforma del CONESUP, por lo que consulta al CNA la pertinencia que el Lic. Arguedas se reúna con el abogado del Ministerio de Educación. Al respecto se comenta que no se ha concluido el criterio de SINAES. Se valorará la pertinencia.
- Se está trabajando en el criterio sobre el Proyecto de Ley con el Lic. Carlos Arguedas Vargas y la Presidencia. Es importante mencionar que la base del documento se construyó con los aportes de diferentes funcionarios del SINAES, previamente se enviará al CNA para conocimiento.
- Informa que la Universidad Nacional trasladó las ceremonias de acreditación programadas para el mes de diciembre, para febrero del próximo año.
- La Universidad de La Salle entregó dos Informes de Autoevaluación, pertenecientes a las carreras de Administración de Negocios y Derecho, con el fin de iniciar el proceso de acreditación.
- Se reunió con la Comisión de Salud Ocupacional del CONARE, en la cual se informa que, en las dos últimas semanas de diciembre, se realizarán trabajos en el archivo central, espacio que se ubica al lado de las oficinas del SINAES. Debido a esta situación la Dirección Ejecutiva comunicará al personal que se tomará medidas preventivas para el inicio del próximo año, además se está trabajando en lineamientos de teletrabajo y un lugar para el traslado de SINAES.
- Comunica que se recibió el oficio del Ph.D. Carlos Hernán Cortés Sandí, Rector, Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL), en el que manifiesta las disculpas por la situación presentada en la valla publicitaria y atribuye el error a la agencia de publicidad. Por lo que solicitará a la asesora legal el análisis de la situación como insumo para la decisión del CNA.

La Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, el Ph.D. Claudio Díaz Larenas, la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 10:00a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 115.**

La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se

SINAES 281 AUDITORIA INTERNA

realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 115, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Ph.D. María de los Ángeles Escobar Álvarez, el Ph.D. Claudio Díaz Larenas, la M.Sc. María del Carmen Delgado Chinchilla y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:55a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 115; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 115.

La Dra. Celia Martha Kligman, la Dra. María Ángeles Gomariz Vicente, la M.Sc. Carmen María Frías y la M.Sc. Juana Castro Tato, ingresan a las 11:00a.m.

Artículo 7. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 111.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Celia Martha Kligman, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 8. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 111, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Celia Martha Kligman, la Dra. María Ángeles Gomariz Vicente, la M.Sc. Carmen María Frías y la M.Sc. Juana Castro Tato, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 9. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 111; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la Gestora de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 111.

Artículo 10. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 135.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de las carreras del Proceso 135.
CONSIDERANDO QUE:

1. El procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas", aprobado por este Consejo
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar en el Plan de Estudios la modificación de requisitos de graduación, incorporando a nivel de Bachillerato una prueba aseguradora de nivel de competencia en el desempeño del idioma inglés para las carreras de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar Bilingüe, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos de la Educación General Básica (EGB), de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1242-2018, celebrada el 10 de julio de 2018.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar Bilingüe, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos de la Educación General Básica (EGB) de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia, aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés, Bachillerato y Licenciatura

SINAES 282 AUDITORIA INTERNA

en Educación Preescolar Bilingüe, Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés para I y II Ciclos de la Educación General Básica (EGB) de la Universidad Hispanoamericana, Sede Central, Recintos Llorente y Heredia, aprobado.
4. Acuerdo firme.
5. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera.

Artículo 11. **Análisis del Conglomerado, Proceso 194 y 195.**
Se analiza el insumo presentado por la Gestora de Evaluación y Acreditación, en relación con el proceso de acreditación seguido por el conglomerado de las carreras del Proceso 194 y 195. Se genera un espacio de consultas y comentarios por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
SE ACUERDA
Agendar este tema en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1364-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DOCE PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1364.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1364, se incluye la moción presentada por el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361, se elimina el Acta 1363 y el Proceso de Nombramiento de Director (a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1364. 2.Informes. 3.Moción presentada el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361. 4.Análisis y Decisión de Acreditación del Proceso 46. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 18. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 12. 7.Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Actividades Académicas. 8.Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Capacitaciones Internas. 9. Porcentaje de Renta Programa LASPAU.

Artículo 2. **Informes.**

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Indica que desea que se les aclare si se les va a rebajar el 25% de impuesto de las dietas.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Informa que se visitaron algunos edificios para alquiler y otros que están en proyecto de construcción. Indica que se debe de retomar la discusión para que el CNA tome decisión de por cuál camino desea seguir.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se informó al equipo de trabajo:
   - Sobre los trabajos del archivo principal de CONARE y las medidas que se tomarán durante estos trabajos, incluyendo la búsqueda de espacios fuera de las actuales instalaciones.
   - Se está trabajando en los Lineamientos de Teletrabajo. Agrega que visualiza el teletrabajo como una cultura que se trabaja progresivamente y puede ser muy beneficiosa para la organización. Requiere disciplina y lineamientos claramente establecidos. Se está programando la adquisición de equipo portátil.que se requiere para garantizar un adecuado proceso.
   - Se está trabajando el modelo para la evaluación y acreditación de carreras a distancia, virtual y de medicina.
2. Los días 10, 11 y 12 de diciembre se realizará el Taller Herramientas para la Gestión de Calidad de Educación Superior, con la Dra. Gloria Zaballa y la participación de las universidades.
3. La funcionaria Sugey Montoya sale del país este fin de semana para realizar su pasantía del Doctorado en la Universidad de Almeria, España.
4. El día miércoles 13 a las 10 am se presentará el Informe de Estado de La Nación.
5. Se coordina una tarde de trabajo tanto con el CEA de la Universidad de Costa Rica, como con un equipo de la Vicerrectoría Calidad de la Universidad Hispanoamericana.
6. Para efectos administrativos debe definirse las fechas para el cierre institucional y el inicio del próximo año. Se define viernes 13 diciembre para la actividad del Consejo y colaboradores y el martes 21 de enero primera sesión del Consejo.

Artículo 3. **Moción presentada el M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte para revisar el artículo 4 del acta de la Sesión 1361.**

El M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte presenta una moción para eliminar el punto 1 del acuerdo del artículo 4 del acta 1361:

Con el propósito de que se conozca en la sesión del viernes 4 de octubre presentamos las siguientes mociones:

1. Para que la resolución de los concursos de los coordinadores de División se conozcan y se voten estando todos los miembros del Consejo presentes

2. Para la aprobación final del Modelo de Acreditación de Grado se conozca y se apruebe estando todos los miembros del Consejo presentes.

Leda Badilla Ch. Juan Ml. Esquivel Marta E. Picado M.

SE ACUERDA

SINAES 283 AUDITORIA INTERNA

1. Eliminar el punto 1 del acuerdo del artículo 4 del acta 1361.
2. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación del Proceso 46.**
Con base en el Informe de Final de Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación
CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera no ha cumplido los compromisos de mejoramientos de las acreditaciones anteriores.
2. La carrera tiene debilidades importantes en la disponibilidad y formación del cuerpo docente y no cuenta con un Plan de Desarrollo Docente.
3. El Plan de estudio no responde al estado del arte y además no hay flexibilidad curricular, debilidad que fue planteada en el proceso anterior y no fue atendida.
4. La carrera no cuenta con un plan estratégico que oriente su accionar y garantice la sostenibilidad de la misma.
5. La carrera tiene escasa participación en redes académicas, nacionales e internacionales.
6. No existen políticas que orienten e incentiven la extensión y la investigación.

SE ACUERDA

1. Comunicar a las autoridades de la carrera del Proceso 46 y de la Universidad, que como resultado del análisis de los resultados de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizado, se han detectado significativas debilidades, que hacen que la carrera actualmente no reúna las condiciones de calidad requeridas para ser acreditada. En consecuencia, el Consejo Nacional de Acreditación deniega la acreditación oficial del Proceso 46.
2. Informar a la carrera del Proceso 46 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado con el proceso de autoevaluación y la anuencia a la evaluación externa realizada, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr el mejoramiento de la calidad de la carrera.
3. Señalar a la carrera del Proceso 46, que cuenta con instrumentos de gran valor que le permiten contar con información valiosa para continuar con su proceso de mejoramiento; aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de la carrera del Proceso 46 y de la Universidad que sí lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades del Proceso 46, requieran alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desea que conste en actas su voto negativo y las razones:

- Durante los cuatro años de la acreditación la Carrera no logró realizar la revisión curricular solicitada por el SINAES y revisión específica de la flexibilización de su plan de estudios. Las revisiones realizadas fueron a nivel de programas de curso y

no se evidencia como estas responde en a la fundamentación socio-profesional, pedagógica y epistemológica del Plan de Estudios.

- SINAES en el momento de la acreditación les solicita una política de extensión e investigación y en los cuatro años no se elaboraron las mismas. Ambas políticas y su operacionalización son fundamentales en el fortalecimiento de la docencia en la Carrera.
- La Carrera se compromete con gestionar ante la Universidad la contratación de 8 docentes, medida de mejora que no se cumplió, ni hay evidencia de avances en las contrataciones.
- SINAES solicita un Plan de Desarrollo Docente, medida que no se cumple. Los dos pilares fundamentales en la calidad de una Carrera lo son el Plan de Estudios y el recurso docente formado y actualizado en el área de la profesión o disciplina, así como, en materia pedagógica y didáctica, por ello, el cumplimiento con la elaboración y ejecución de un plan de desarrollo docente es fundamental en una reacreditación.
- Solo cumple con un 6% de los compromisos de mejora.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, desea que conste en actas que voto por decisión diferida.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 18.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Forestal y Licenciatura en Ingeniería Forestal con Énfasis en Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales y con Énfasis en Manejo y Producción Forestal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Campus Tecnológico Central Cartago, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de noviembrebre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Ingeniería Forestal, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El

SINAES 284 AUDITORIA INTERNA

cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.

5. Comunicar a la carrera que:
   - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de mayo de 2023.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.

11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 12.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Licenciatura en Odontología, de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología, Sede San José, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 12 de noviembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Odontología, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 12 de mayo de 2023.

SINAES 285 AUDITORIA INTERNA

- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 7. **Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Actividades Académicas.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo ténico para la autorización a la Dirección Ejecutiva para ejecución de actividades académicas.

CONSIDERANDO QUE:

1. SINAES derivado de los procesos de acreditación apoya actividades académicas, que incluye traer expositores de nivel internacional.
2. La Dirección Ejecutiva recibe solicitudes de Universidades para apoyar la realización de actividades académicas.
3. Existe un informe de devolución sobre los aportes derivados de las acciones y actividades académicas que realizan las Universidades y los funcionarios.
4. Existe el lineamiento "Apoyo Financiamiento Actividades Académicas de SINAES".

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a realizar erogaciones menores a los $5000.00 dólares para atender aquellas solicitudes que correspondan a organización de eventos académicos por parte de las Universidades.
2. Informar al Consejo Nacional de Acreditación de las actividades aprobadas.

3. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 8. **Autorización a la Dirección Ejecutiva para Ejecución de Capacitaciones Internas.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío presenta el insumo ténico para la autorización a la Dirección Ejecutiva para ejecución de capacitaciones internas.
Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan varias consultas y solicitan realizar el diagnóstico de capacitación interna en el SINAES así como los lineamientos de las mismas.

El M.Sc. Denis García Aguinaga ingresa a las 12:00p.m.

Artículo 9. **Porcentaje de Renta Programa LASPAU.**
El M.Sc. Denis García Aguinaga presenta y explica el porcentaje de renta del Programa de Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades de LASPAU.
CONSIDERANDO QUE:
1. En la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.
2. Las actividades del SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
3. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar la transformación organizacional y de capacidades para el aseguramiento y acreditación de la calidad y para la innovación, investigación y desarrollo, así como para coadyuvar al desarrollo y fortalecimiento de los procesos de formación y de enseñanza aprendizaje en la educación superior, a partir de las cuales se ha previsto la ejecución de una serie de proyectos y actividades muy importantes con esos propósitos.
4. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y comunicación con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, que coadyuven al desarrollo de futuras iniciativas conjuntas en pro de la calidad de la educación superior.
5. En el 2018 se implementó el *Programa STEM-CR* que permitió capacitar a 127 profesores de 13 universidades afiladas al SINAES (50% de las universidades afiladas en la actualidad), en metodologías para el aprendizaje activo en áreas de STEM.

SINAES 286 AUDITORIA INTERNA

6. La implementación del "P*rograma de Liderazgo y Gobernanza Académica: Mejorando la Calidad en Ingeniería y Educación*", reunió a 16 líderes de 9 universidades afiliadas al SINAES y permitió el análisis y discusión de innovaciones en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en áreas de STEM, así como en temas de investigación asociada a este tipo de disciplinas.
7. El *Programa Metodologías Activas para la Enseñanza y Aprendizaje de las Ciencias Sociales y Humanidades* permitirá contribuir al mejoramiento de las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación en las carreras y programas de educación superior.
8. Considerando que en el ACUERDO-CNA-094-2019, se aprobó el presupuesto de $124.706 US dólares indicado por LASPAU en el Documento de Proyecto: "*Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica*", para la ejecución de las actividades respectivas.
9. A partir del 01 de Julio 2019, entra en vigencia el aumento en el porcentaje de retención en la fuente por remesas al exterior del impuesto a la renta, pasando de un 15% a un 25%,
10. Queda pendiente el segundo pago equivalente a un 40% del proyecto aprobado en ACUERDO-CNA-094-2019, que fue calculado con una retención del 15%.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la modificación en el presupuesto para ampliar el monto destinado al segundo pago del "*Programa de Enseñanza y Aprendizaje para las Ciencias Sociales y Humanidades en las Universidades de Costa Rica*" para que el monto bruto se lea US$56.533,39.
2. Se autoriza a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión completar las gestiones a fin de cubrir la diferencia producto del cambio en el impuesto, por un monto de US$6.650,99.
3. Acuerdo firme.

Votación unánime.

Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan varias consultas sobre los proyectos e indican la importancia de revisar los contratos y sus condiciones.
Además le realizan algunas consultas al M.Sc. García sobre el IVA en las dietas, y el mismo les aclara que no se aplica, en el caso de la renta se aplica el articulo 23 en el inciso b de la Ley 7092 donde indica que las dietas tienen una retención en la fuente de un 15%.

El M.Sc. Denis García Aguinaga, se retira a las 12:25p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1365-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1365.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1365 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1365. 2.Revisión y aprobación de las actas 1363 y 1364. 3.Informes. 4.Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 198. 6.Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 196 y 197. 7.Solicitud de Prórroga del Proceso 63. 8.Nombramiento Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES. 9.Ratificación de Nombramiento Gestor de Tecnologías de la Información. 10.Caso UISIL.

Artículo 2. **Revisión y aprobación de las actas 1363 y 1364.**
Se aprueban las actas 1363 y 1364.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia:

M.Ed. Josefa Guzmán León

Indica que se reunió junto con la Directora Ejecutiva y con el Lic. Carlos Arguedas Ramírez, para analizar el Proyecto de Ley de CONESUP.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa acerca de los siguientes puntos:

1. Reunión con la Comisión de Gestión de Calidad con las cinco Universidades Estatales.
   - Se plantearon temas en relación con los procesos de SINAES
   - Se acordó que siempre que haya un tema relacionado con SINAES, se nos invitará.
   - Se hará reunión de equipo SINAES con las áreas de calidad de cada Universidad.
2. Realizó entrevista vía videoconferencia con CONEAU dado que ellos quieren entender el funcionamiento de SINAES.
3. Desde evaluación y acreditación se están haciendo reuniones de seguimiento con los diferentes gestores de acreditación. Organiza Sandy y Cynthia.

SINAES 287 AUDITORIA INTERNA

4. A partir de la página 50-51 del siguiente enlace se encuentra el especial del SINAES:
   https://issuu.com/revistacostarica/docs/revista_costa_rica__128_-_web
5. Las revistas impresas en papel nos enviaran algunos ejemplares en el transcurso del mes. En este otro link se encuentra la parte de Hitos que no alcanzo en la revista:
   https://revistacostarica.org/sinaes-origenes-e-hitos-de-sus-primeros-veinte-anos/
   Se pueden observar felicitaciones por el 20 aniversario de SINAES.
6. INQAAHE:
   El informe final se encuentra en:
   https://www.inqaahe.org/sites/default/files/SINAES-External-Report.pdf

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analiza el capítulo III del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado, los Miembros del Consejo le realizan algunos ajustes de redacción y solicitan realizar las correcciones.
La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que tiene algunas dudas sobre tres pautas específicas, por lo que la Presidente le solicita traer su propuesta para ser analizada en una próxima sesión.
Después de los ajustes al capítulo 3 la Presidente indica que al no haber más observaciones se da por definida así la escala y la clasificación de las pautas y encomienda a la dirección dar seguimiento a la formulación de las guías e instrumentos que completan el modelo. Agrega que queda pendiente el capítulo que describe el proceso y espera que se presente la versión final para el viernes 29 de noviembre, día en que se espera estarán todos los Miembros del Consejo.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 198.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Diplomado en Tecnología de Alimentos, Bachillerato en Tecnología de Alimentos y Licenciatura en Ingeniería en Tecnología de Alimentos de la Universidad Técnica Nacional, Sede Atenas, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 15 de noviembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Tecnología de

Alimentos, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento referentes al Plan de Estudios, Reglamento Técnico y la Elaboración de Manuales para las prácticas de Laboratorio.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 15 de mayo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

SINAES 288 AUDITORIA INTERNA

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 6. **Nombramiento del Revisor del Recurso de Reconsideración del Proceso 196 y 197.**
CONSIDERANDO
1. El recurso de reconsideración y la fundamentación presentada por la Universidad Cenfotec mediante el Oficio R 2019-09-68 del 20 de octubre de 2019, suscrito por el René Pierre Bondu, Rector y Representante Legal, en torno a la decisión del Proceso 196 y 197, Artículo 4, Sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019.
2. La aceptación del recurso de reconsideración por parte del Consejo Nacional de Acreditación.
3. Los currículos de los candidatos a revisores del recurso de reconsideración del Proceso 196 y 197, así como la precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar como revisor nacional del Recurso de Reconsideración del Proceso 196 y 197 al Dr. Freddy Ramírez Mora y como suplente al Dr. Marco Javier Vargas López.
2. Reconocer al revisor nacional un pago de 400.000 colones (cuatrocientos mil colones) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
3. Nombrar como revisor internacional del Recurso de Reconsideración del Proceso 196 y 197 al Dr. Francisco Ramón Feito Hilgueruela, de España y como suplente al Dr. Ernesto Cuadros Vargas, de Perú.
4. Reconocer al revisor internacional un pago de $700 (setecientos dólares) por concepto de honorarios, según lo establecido en el acuerdo del CNA, Acta 1323-2019 del 11 de junio del 2019.
5. Indicar a los revisores que deberán presentar una recomendación conjunta al SINAES.
6. Acuerdo firme.

Artículo 7. **Solicitud de Prórroga del Proceso 63.**
Se conoce el Oficio UNA-R-OFIC-3166-2019, de fecha 7 de noviembre del 2019, recibido en el SINAES el día 11 de noviembre del 2019, mediante el cual la carrera del proceso 63 solicita una prórroga.
CONSIDERANDO QUE:
1. Oficio UNA-R-OFIC-3166-2019, de fecha 7 de noviembre del 2019, recibido en el SINAES el día 11 de noviembre del 2019, mediante el cual la carrera del proceso

63 solicita una prórroga hasta el 11 de marzo del 2020 para hacer entrega del Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación.
2. La situación y contexto que vivió la Universidad en las últimas semanas.

SE ACUERDA

1. Aceptar que la situación vivida en la Universidad califica como una causa de fuerza mayor.
2. Conceder a la carrera del Proceso 63 la prórroga para que se entregue el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación, a más tardar el 11 de marzo de 2020.
3. Indicar a la carrera del proceso 63 que el plazo concedido es improrrogable.
4. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2019, está contemplado el contenido presupuestario correspondiente.
5. Los Directores de División, su nombramiento se dará por plazos determinado, conforme al plazo que fije el Consejo de Acreditación, pudiendo ser nombrados para ocupar tales cargos en nuevos períodos. La remoción de estos funcionarios se hará por terminación del plazo o por causa justificada de acuerdo con la ley.
6. El proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Los candidatos fueron valorados por la Comisión de Nombramientos, a efectos de presentar una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el nombramiento respectivo. Esta Comisión estuvo integrada por la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación, un miembro del Consejo y por la Directora Ejecutiva.
8. El artículo 5 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES establece que los nombramientos de los Jefes de División se harán por un plazo determinado, estableciendo el Consejo para este nombramiento del Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, un nombramiento a plazo determinado de 4 años.
9. La Comisión, por medio de la Dirección Ejecutiva, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para su consideración, la información sobre la conclusión del proceso de selección para el cargo de Director(a) División de

SINAES 289 AUDITORIA INTERNA

Innovación, Investigación y Desarrollo del SINAES y los candidatos de la terna respectiva.

10. El Consejo Nacional de Acreditación corrobora que los candidatos de la terna cumplen con todos los requisitos establecidos en el proceso aprobado en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación y analizan la información de los integrantes.
11. El Consejo Nacional de Acreditación valora positivamente las características de la candidata que alcanza el mayor puntaje y que se ajusta más al perfil del puesto.
12. La presidenta somete a votación secreta la elección de la persona para el puesto de Director(a) de División de Innovación, Investigación y Desarrollo.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, conforme a las condiciones establecidas, para ocupar el puesto de Directora de División de Innovación, Investigación y Desarrollo, a partir del 03 de diciembre de 2019, por un plazo determinado de cuatro años, con posibilidad de prórroga de nuevos periodos considerando un periodo de prueba de tres meses, a partir del cual se valorará la ratificación del nombramiento.
2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, el nombramiento de la M.Sc. Sugey Montoya Sandí, para ocupar el puesto de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, para las gestiones correspondientes.
3. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que queden documentadas las condiciones bajo las cuales la M.Sc. Montoya pasará a ocupar esta plaza y las que tendrá si regresa a ocupar la posición que ostenta actualmente.
4. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Ratificación de Nombramiento Gestor de Tecnologías de la Información.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se recibió la evaluación del período de prueba del funcionario Geovanni Chavarría Mora quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2 , Gestor de Tecnologías de la Información del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.

CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-238-2019, de la Sesión celebrada el 9 de agosto de 2019, Acta 1339-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño del funcionario en su período de prueba y la valoración del desempeño por parte de la Directora Ejecutiva y la Dirección de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad del funcionario Geovanni Chavarría Mora, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestor de Tecnologías de la Información, a partir del 02 de diciembre de 2019.

2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad del funcionario Geovanni Chavarría Mora en la plaza de Profesional 2, Gestor de Tecnologías de la Información.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 10. **Caso UISIL.**
La Directora presenta una denuncia recibida contra el mal uso del sello de SINAES por parte de la UISIL, y presenta dos propuestas de como proceder, los Miembros del Consejo analizan las propuestas y solicitan traer una nueva integrada para la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1366-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente, a.i.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León
Dra. Leda Badilla Chavarría

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 69: Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara de Colombia, la Dra. Irma Leticia Garza González de Mexico y la Dra. Ana Virginia Quesada Alvarado, Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación, SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Carlos Arguedas Ramírez.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1366.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1366, se incluye un punto al final de la agenda sobre la participación en un Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2020 y se aprueba.

SINAES 290 AUDITORIA INTERNA

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1366. 2.Revisión y aprobación del acta 1365. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 69. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 69, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 69; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Proyecto de Ley de CONESUP.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1365.**
Se aprueba el acta 1365.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia a.i.

Informa que el día de ayer participó junto con la MAE. Sonia Acuña Acuña en la ceremonia de acreditación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se entregaron seis certificados y fue una ceremonia muy bien organizada y con participación de las sedes regionales.

De los Miembros:

Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

Informa que le llamo un exrector de una universidad privada consultando sobre los procedimientos para solicitar fondos para investigación y consulte a la M.Sc. Sugey Montoya Sandí y me indicó que el Consejo no ha aprobado el Reglamento de la DIID.

Se le solicita a la Directora Ejecutiva que se retome este tema para ser incluído como tema de discusión de una próxima sesión.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián solicita a la Dirección Ejecutiva realice una lista de temas pendientes y un control de acuerdos sin cumplir y presentarlo en una próxima sesión.

Ing. Walter Bolaños Quesada

Indica que desea que se analice el tema de infraestructura y se tome la decisión del Alquiler de edificio, ya se han visitado mas de 14 lugares y ya se tiene un amplio panorama y opciones. Se solicita a la Directora Ejecutiva que de ser posible para la próxima sesión se presente un documento para discusión con las tres opciones que presentan mejores condiciones, en el cual se incluyan elementos que permitan tomar la decisión, incluyendo aspectos financieros.

La Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara, la Dra. Irma Leticia Garza González, la Dra. Ana Virginia Quesada Alvarado y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 9:45a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 69.**
El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Dra. Irma Leticia Garza González, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos,

fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 69, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

La Dra. Nancy Edith Ochoa Guevara, la Dra. Irma Leticia Garza González, la Dra. Ana Virginia Quesada Alvarado y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 11:00a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 69; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 69.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, ingresa a las 11:15a.m.

Artículo 7. **Proyecto de Ley de CONESUP.**
El Presidente le da la bienvenida al Lic. Carlos Arguedas Ramírez, el Lic. Arguedas presenta la propuesta de respuesta a la consulta realizada por la Comision de Asuntos Sociales, con respecto al Proyecto de Ley de CONESUP. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan varias consultas, las cuales son aclaradas una a una por el Lic. Arguedas. El Presidente le solicita a los Miembros del Consejo que analicen la propuesta y remitan sus observaciones durante la semana, para ser aprobado el documento en la próxima sesión.

El Lic. Carlos Arguedas Ramírez, se retira a las 12:45p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y CUARENTA Y CINCO DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES 291 AUDITORIA INTERNA

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1367-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente, a.i.
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
MBA. Arturo Jofré Vartanián
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
Lic. Karina Salazar Obando, Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

MIEMBROS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAP. María Angélica Cordero Solís, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 49: Dr. Francisco Domingo Vázquez de México, el Lic. Arnoldo Quezada Lagos de Chile. y el Dr. Ricardo Boza Cordero de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1367.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1367 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1367. 2.Revisión y aprobación del acta 1366. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 49. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 189. 8.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 76. 9.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 81. 10.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 47. 11.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001. 12.Proyecto de Ley de CONESUP. 13.Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1366.**
Se aprueba el acta 1366. Se hace constar que en la aprobación del acta 1366 la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

Artículo 3. **Informes.**
De la Presidencia a.i.
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Informa que:

Se recibió dos invitaciones de parte del Consejo Nacional de Rectores, la invitación para participar en la actividad de conmemoración del 45 aniversario del CONARE, la cual se llevará a cabo el 4 de diciembre a las 8:30 a.m., en el salón Multiusos de CONARE, consulta la disponibilidad de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación para que puedan asistir, la confirmación debe enviarse a la secretaría para que informe al CONARE.
En lo que respecta a la invitación para el acto de traspaso anual de la Presidencia del CONARE, éste se llevará a cabo el 10 de diciembre a las 5:00 p.m., en el Centro de las Artes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Informa que ha estado revisando el documento para la contratación de conglomerados, al cual ha realizado ajustes debido a que no hay claridad en la metodología, más bien es un cambio en el enfoque no en el procedimiento, sugiere se valore la posibilidad de realizar un cambio en el nombre de conglomerados, que podría sustituirse por Reconocimiento Conjunto de Acreditaciones a fin de evitar confusión.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- Asistió a la reunión con la Comisión Coordinadora y Comisión Técnica del Marco Nacional de Cualificaciones para las carreras de Educación. De parte del SINAES se aportó lo referente a que el documento debe incorporar en su fundamentación la Ley 8256.
- La funcionaria Gisela Coto Quintana remitió un instrumento para diagnosticar desde la perspectiva del Consejo Nacional de Acreditación y el equipo de trabajo del SINAES, el tema del control interno y manejo del riesgo. Agradece el apoyo para completar el instrumento, con el fin de conocer la opinión de toda la organización.
- El Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, consulta para cuándo el SINAES tendrá el nombramiento del auditor interno, se le indicó que está en proceso y que una vez seleccionada la persona se le comunicará.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez, el Dr. Arnoldo Quezada Lagos, el Dr. Ricardo Boza Cordero y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, ingresan a las 9:20a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 49.**

El Presidente a.i. le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Francisco Domingo Vázquez Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

SINAES 292 AUDITORIA INTERNA

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Francisco Domingo Vázquez, el Dr. Arnoldo Quezada Lagos, el Dr. Ricardo Boza Cordero y la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 49; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 49.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 189.**
Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento Final, así como las valoraciones de la carrera sobre los mismos
CONSIDERANDO
1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 189 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 189 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA
1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 189.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a

dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.

3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 189 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Finalizar y poner en marcha la reforma integral del plan de estudios.
   - Incorporar herramientas tecnológicas tanto en el proceso formativo como en el desarrollo profesional a través de software especializado.
   - Diseñar un plan de desarrollo docente de conformidad con las necesidades, que incluya la capacitación y actualización en las áreas disciplinares, así como en el área pedagógica.
   - Buscar estrategias que permitan la participación de los docentes en proyectos de investigación y extensión
   - Establecer los mecanismos necesarios para la mejora y actualización continua del plan de estudios de la carrera
   - Establecer un sistema de gestión académica que permita generar información para la toma de decisiones.
   - Diseñar un programa de vinculación con los graduados, que incluya actualización de una base de datos, acciones de seguimiento y actualización profesional continua según las necesidades de esta población.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Aprobar el trabajo realizado por la revisora del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 189.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 76.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.

SINAES 293 AUDITORIA INTERNA

2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Profesorado, Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de las Ciencias Naturales de la Universidad Estatal a Distancia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 19 de noviembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza de las Ciencias Naturales, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera, que debe solventar en los dos primeros años, los Compromisos de Mejoramiento del proceso anterior, que no fueron cumplidos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - La carrera deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 19 de mayo de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 81.**

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del proceso 81, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área de gestión académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 81.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 81.
3. Remitir a la carrera del proceso 81 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y cumplir con los tiempos establecidos de los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 81.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 30 de junio del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditacion.

Artículo 10. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 47.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 47.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SINAES 294 AUDITORIA INTERNA

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo de España, como evaluadora internacional del Proceso 47.
2. Nombrar a la M.Sc. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, de México, como evaluador internacional del Proceso 47.
3. Nombrar al M.Sc. Ismael Mazón González de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso 47.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 47, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Pedro Raúl Vizcaya Guarín, de Colombia.
   - Dr. Juan Antonio Contreras Montes, de Colombia.
   - Dr. Aldo Pardo García, de Colombia.
   - Dr. Juan Ignacio Pastore, de Argentina.
   - Dr. Anahí Fracaro, de Argentina.
   - Dr. Hernán Paz Penagos, de Colombia.
   - Dra. Silvia Morales González, de Cuba.
   - Dr. Francisco Rafael Trejo Trejo Macotela, de México.
   - M.Sc. Luis Gabriel Barrera Barrera, de Colombia.
   - Dra. Rita Trinidad Rodríguez Márquez, de México.
   - Dr. Andrés Escobar Mejía, de Colombia.
   - Lic. César Armando Mendoza de la Torre, de México.
   - Dra. Virginia Laura Ballarin, de Argentina.
   - Dr. Eduardo Caicedo Bravo, de Colombia.
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 47, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Luis Greyvin Porras Porras, Costa Rica.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 11. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PUNIV-001.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PUNIV-001.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Juan Ignacio Pastore, de Argentina, como evaluadora internacional del Proceso PUNIV-001.
2. Nombrar a la Dra. Silvia Morales González, de Cuba, como evaluador internacional del Proceso PUNIV-001.
3. Nombrar al M.Sc. Guillermo Rivero González de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PUNIV-001.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PUNIV-001, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dr. Hernán Paz Penagos, Colombia
   - Dr. Anahí Fracaro, Argentina
   - Dr. Aldo Pardo García, Colombia
   - M.Sc. Gabriela del Carmen Suárez Lizárraga, México

- Dr. Pedro Raúl Vizcaya Guarín, Colombia
- Dr. Francisco Rafael Trejo Trejo Macotela, México
- Dr. Juan Antonio Contreras Montes, Colombia
- Dra. Rita Trinidad Rodríguez Márquez, México
- M.Sc. Luis Gabriel Barrera Barrera, Colombia
- Lic. César Armando Mendoza de la Torre, México
- Dr. Andrés Escobar Mejía, Colombia
- Dra. Virginia Laura Ballarin, Argentina
- Dr. Eduardo Caicedo Bravo, Colombia
- Dr. Diego Pablo Ruiz Padillo, España

5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PUNIV-001, en el siguiente orden de preminencia:
   - M.Sc. Luis Greyvin Porras Porras, Costa Rica
   - M.Sc. Ismael Mazón González, Costa.
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 12. **Proyecto de Ley de CONESUP.**
La Directora Ejecutiva presenta la propuesta de criterio sobre la consulta realizada por la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, al Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP).
SE ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de criterio del Proyecto de Ley del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), con los cambios solicitados por el Consejo Nacional de Acreditación.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el envío de la propuesta a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 13. **Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL).**
La Directora Ejecutiva presenta el caso de la Universidad Internacional San Isidro Labrador.
CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Internacional San Isidro Labrador UISIL es un miembro asociado del SINAES desde el año 2017 y a la fecha no cuenta con carrera acreditadas.
2. Como miembro asociado de conformidad con el Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias debe:
3. Acatar la normativa relacionada con el uso del nombre SINAES, su emblema, sus distintivos, su sello de acreditación y el uso del término "acreditación oficial" o "acreditado(a) oficialmente". (art. 8 inc.)
4. Los miembros asociados no podrán utilizar los emblemas ni la denominación SINAES en ninguna publicación, propaganda, presentación ni papelería. El SINAES será el encargado de divulgar dicha condición por sus propios medios de comunicación (art. 9)
5. El artículo 11 sobre prohibiciones del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias indica: "Queda prohibido a las instituciones universitarias miembros del SINAES":

SINAES 296 AUDITORIA INTERNA

- Utilizar los distintivos y nombre del SINAES o sus siglas como parte de su propaganda o papelería fuera de lo establecido en los reglamentos de éste.
- Anunciar como oficialmente acreditada a la institución universitaria que no lo haya sido por el SINAES. (art. 11)."

6. La Dirección Ejecutiva, recibió una denuncia en contra de la Universidad UISIL, que indicaba que en la publicidad de la Universidad se está utilizando el sello de acreditación del SINAES.
7. Mediante expediente 2019-001-DEN, la Dirección Ejecutiva trasladó la denuncia a la Universidad para que se pronunciara al respecto.
8. Corroborada la información por parte de la Universidad, se traslada la denuncia a conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación conforme el artículo 14 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA:

1. Acoger el informe presentado por la Dirección Ejecutiva, sobre la denuncia interpuesta contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL)
2. Conformar la Comisión que estará integrada por la M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidenta, Consejo Nacional de Acreditación, M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva y la Lic. Kattia Mora Cordero, abogada del SINAES, para que en un plazo de 15 días hábiles, proceda a revisar el informe sobre la denuncia presentada en contra de la Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Se nombra al M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, como suplente en caso de ausencia de la M.Ed. Josefa Guzmán León.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y DIEZ DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1368-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente, a.i.
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Ing. Walter Bolaños Quesada
Dra. Leda Badilla Chavarría

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

M.Ed. Josefa Guzmán León
MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva, SINAES.
MAP. Angélica Cordero Solís, Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada, SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1368.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1368, se elimina el punto 4.1 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1368. 2.Revisión y aprobación del acta 1367. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 68. 5.Ratificación de Nombramiento Gestora de Procesos Curriculares. 6. Infraestructura. 7.Lineamientos para Nombramientos de Interinos. 8.Apertura de la Plaza de Profesional de Talento Humano. 9.Cierre Institucional.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1367.**
Se aprueba el acta 1367.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia a.i.
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Informa que:
Se recibió el oficio DFOE-SOC-1181 (18213)-2019, de la Contraloría General de la República, aprobando el proceso para la selección de la terna del auditor interno por lo que se tiene diez días hábiles para realizar el nombramiento.

De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

- En la Evaluación Externa del proceso 13 el Dr. Carlos Villán Durán, evaluador nombrado desistió del nombramiento por lo que de inmediato se procedió a contactar a la suplente la Dra. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia, quien asumirá la visita, el viernes fue notificada la universidad.
- La Universidad Santa Lucía presentó su solicitud de afiliación al SINAES, por lo que se siguen los trámites respectivos.
- Se envió el oficio a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa con el criterio solicitado en relación con el Proyecto de Ley del CONESUP.
- Se realizó una reunión con los funcionarios donde se les informó sobre el proceso que se realiza para resolver las necesidades de infraestructura. Además, se trató sobre la importancia del control interno.
- Se solicitó reunión con la nueva Directora Ejecutiva del CONESUP para informar sobre el convenio que se mantiene con dicha institución.
- Se ha iniciado una estrategia informativa dirigida a públicos de interés en medios de comunicación social.
- Es de interés de parte de la Dirección, solicitar voluntarios de los Miembros del Consejo para que no se emplee más papel en las Sesiones del CNA en la medida de lo posible.
- Dado que la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto extraordinario del CONARE donde se registra el superávit correspondiente al SINAES, se remitió al CONARE una nota con la información de la cuenta del SINAES para el depósito corresponde.
- El Sr. Juan Manuel Agüero Arias, Auditor Interno del CONARE, solicita información sobre la fecha de nombramiento del auditor interno del SINAES.

SINAES 296 AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 68.**
Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del proceso 68, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el área de gestión académica del SINAES.
SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 68.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 68.
3. Remitir a la carrera del proceso 68 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y cumplir con los tiempos establecidos de los compromisos adquiridos para la superación de las debilidades.
5. Mantener la condición de acreditada a la carrera del Proceso 68.
6. Informar a la carrera que el Informe de Autoevaluación para reacreditación, podrá presentarse el 17 de junio del 2021 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por la carrera, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Artículo 5. **Ratificación de Nombramiento Gestora de Procesos Curriculares.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Yorleny Porras Calvo quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2 , Gestora de Procesos Curriculares del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo-CNA-251-2019, de la Sesión celebrada el 23 de agosto de 2019, Acta 1343-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Yorleny Porras Calvo, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Gestora de Procesos Curriculares, a partir del 17 de diciembre de 2019.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Yorleny Porras Calvo en la plaza de Profesional 2, Gestora de Procesos Curriculares.

El Consejo deliberó sobre la necesidad de establecer los criterios de evaluación del desempeño de los funcionarios del SINAES.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros, ingresa a las 10:10a.m.

Artículo 6. **Infraestructura.**
La MBA. Andrea Arroyo Matamoros Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión realiza la presentación de los diferentes inmuebles que se han visitado en busca de una solución temporal de infraestructura para el SINAES, de los mismos presenta las tres opciones que más se adapta a las necesidades, ubicados en Barrio Escalante y San Pedro. Indica los pro y contra de cada uno de los inmuebles, los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación le realizan consultas que son evacuadas por la MBA. Arroyo, y le solicitan la preparación del cartel con todos los requerimentos de alquiler para ser analizado en una próxima sesión.

La M.Sc. Diana Alfaro León, ingresa a las 11:25a.m.

Artículo 7. **Lineamientos para Nombramientos de Interinos.**
La M.Sc. Diana Alfaro León presenta los lineamientos para el nombramientos de personal interino, es analizado por los los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES.
2. La importancia de contar con lineamientos para el nombramiento de funcionarios.

SE ACUERDA

1. Aprobar los Lineamientos para el Nombramientos de Interinos que consta en el expediente de la sesión.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la Directora de Servicios de Apoyo a la Gestión para que realicen las gestiones correspondientes para su aplicación.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y la M.Sc. Diana Alfaro León, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 8. **Apertura de la Plaza de Profesional de Talento Humano.**
La Directora Ejecutiva presenta el insumo técnico para la apertura de la plaza de profesional en talento humano.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplada la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.

SINAES 297 AUDITORIA INTERNA

5. Para el año 2020, hay proyectado un aumento relevante en la cantidad de nuevos procesos, planilla, funcionarios nuevos desde el 2019, nuevos proyectos, y dada esta situación, el Consejo Nacional de Acreditación ha establecido la necesidad de contar con un(a) profesional, responsable de apoyar en la elaboración y ejecución de labores derivadas de los procesos de trabajo que estén bajo la responsabilidad del área de Talento Humano.
6. Se analiza el insumo presentado y plantean algunas modificaciones.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva y a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión para realizar las gestiones y trámites correspondientes para la creación de la plaza respectiva como Profesional 1 en el cargo de Profesional de Talento Humano.
2. Solicitar al área de Talento Humano los ajustes al perfil del puesto discutidos en esta sesión, para ser revisados y aprobados en una próxima sesión.

Artículo 9. **Cierre Institucional.**

CONSIDERANDO QUE:

1. El SINAES cuenta con personeria instrumental e independencia funcional que le permite contar con personal propio con la finalidad de fortalecer la gestión y la toma de decisiones tanto administrativas como sustantivas, para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a la Ley.
2. El Consejo de Gobierno de la República, aprobó la directriz que establece el cierre de instituciones del Gobierno Central y órganos adscritos a los Ministerios, así como a instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas del estado.
3. El artículo 1 de la Directriz establece "conceder a título de vacaciones a los servidores públicos los días 23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre del 2019, así como los días 2 y 3 de enero del 2020". De esta forma, las instituciones cerrarán el día 20 de diciembre y abrirán nuevamente el 6 de enero de 2020.
4. A fecha el Ministerio de Gobernación y Policía, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 6725, no ha dispuesto autorizar ningún día de asueto de los días ya referidos.

SE ACUERDA

1. Autorizar el cierre institucional aprobado por el Gobierno de la República para el periodo 2019-2020.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva, conceder a titulo de vacaciones a los funcionarios del SINAES los días 23,24,26,27,30 y 31 de diciembre de 2019 y los días 2 y 3 de enero de 2020.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

SINAES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente a.i.

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1369-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
MAE. Sonia Acuña Acuña
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ing. Walter Bolaños Quesada

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 199: Ph.D. Fernando Martínez Martínez de España, la Ph.D Helgi Jung Cook de México y la M.Sc. Mariángella Mata Guevara de Costa Rica.
Acompañante Técnico: M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, Gestora de Evaluación y Acreditación. SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

Lic. Marco Rodríguez Morales, Consultor presupuestario.
MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor financiero.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1369.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1369 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1369. 2.Revisión y aprobación del acta 1368. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 199. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 199, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 199; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 111. 8.Ampliación de Acuerdo CNA-346-2019. 9.Nombramiento de Auditor Interno del SINAES. 10.Aprobación del Reglamento de Inversiones del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1368.**
Se aprueba el acta 1368. El MBA. Arturo Jofré Vartanián, se abstiene por no haber asistido a la sesión correspondiente.

Artículo 3. **Informes.**

De la Presidencia

Informa que:

Se informa a la Comisión de Estudios Técnicos de la Asamblea Legislativa sobre el criterio que se envió a la Comisión de Asuntos Sociales sobre el Proyecto de Ley de Reforma del CONESUP.

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Indica que sería importante que salga un acuerdo de cuando sería la última sesión del CNA de este año y cuando sería la primera del próximo año.

M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

Informa que asistió junto con la Dra. Leda Badilla Chavarría a la Ceremonia de Acreditación de la UNED, estuvo muy emotiva. Señala que leyó en redes sociales

SINAES 298 AUDITORIA INTERNA

donde indicaban que para que la acreditación con SINAES si no es reconocida a nive
l internacional, es importante ponerle atención a esto.
El MBA. Arturo Jofré Vartanián agrega sobre este tema que sería importante buscar agencias internacionales reconocidas para gestionar convenios de cooperación.
De la Dirección:
M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Informa que:

- La Universidad Técnica Nacional ha enviado dos informes de autoevaluación.
- Como parte del plan de visitas a las universidades, se visitó el día de ayer a la Universidad Hispanoamericana, junto con la Licda. Sandy Cascante Pérez y la Dra. Yorleny Porras Calvo donde se analizaron los siguientes temas: PCPE, procesos de acreditación y proyectos a futuro.
- La Cátedra fue calificada positivamente, pronto se enviará el Informe Final.
- SINAES ha estado presente en diferentes actividades con la participación de algunos colaboradores:
    - La Licda. Sandy Cascante Pérez participó en una actividad en la Universidad Nacional.
    - La M.Sc. Juana Castro Tato participó como observadora en la actividad que patrocinó SINAES a la Escuela de Danza de la Universidad Nacional.
    - La Dra. Gisela Coto Quintana participó en el Premio a la Excelencia.
- Para el próximo año se espera contar con dispositivos para poder ser utilizados en las sesiones y así dejar de imprimir las carpetas.
- Se les hará entrega de las observaciones enviadas por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén sobre la pauta 6 del Modelo de Acreditación de Carreras de Grado para ser analizada el próximo martes.

El Ph.D. Fernando Martínez Martínez, la Ph.D Helgi Jung Cook, la M.Sc. Mariángella Mata Guevara y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, ingresan a las 9:30a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 199.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Ph.D. Fernando Martínez Martínez, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 199, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**

Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Ph.D. Fernando Martínez Martínez, la Ph.D Helgi Jung Cook, la M.Sc. Mariángella Mata Guevara y la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, se retiran a las 10:25a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 199; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 199.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 111.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Orientación de la Universidad Nacional, Sede Campus Omar Dengo, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 29 de noviembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Orientación, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los siguientes puntos que no fueron cumplidos del proceso anterior, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años:
    - Implementación del nuevo Plan de Estudios.
    - Propiciar tiempos completos para el personal docente.

SINAES 299 AUDITORIA INTERNA

- Dar seguimiento a los compromisos asumidos en infraestructura.
- Disponibilidad de la bibliografía obligatoria tanto física como virtual.
- Disponibilidad de tiempos para investigación.
- Hacer efectivos los mecanismos para el seguimiento de graduados.
- La participación en redes de relaciones académicas con agentes externos.

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
   - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de noviembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
   - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
   - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 29 de mayo de 2023.
   - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 8. **Ampliación de Acuerdo CNA-346-2019.**
Se analiza el oficio REC011-910-2019, del 7 de noviembre de 2019, suscrito por la rectora de la Universidad Latina de Costa Rica, Lic. Rosa Monge Monge, MBA.
CONSIDERANDO QUE:

1. El oficio REC011-910-2019, del 7 de noviembre de 2019, suscrito por la rectora de la Universidad Latina de Costa Rica, Lic. Rosa Monge Monge, MBA.
2. La Universidad adjunta las evidencias del CONESUP donde en el año 2016 se aprueba la modificación del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, que entre otros aspectos elimina la salida lateral del Bachillerato, y queda como aprobado con el nombre de la carrera de Licenciatura en Enfermería.
3. Los Evaluadores Externos realizaron su proceso de evaluación externa de ambos planes de estudio.

SE ACUERDA

1. Ampliar el acuerdo CNA-346-2019, agregando el nombre del nuevo plan de estudios Licenciatura en Enfermería Sede Santa Cruz.
2. Acuerdo firme.

Artículo 9. **Nombramiento de Auditor Interno del SINAES.**
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Auditor Interno.
4. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplada la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente para el llenado de dicha plaza.
5. El proceso de selección de candidatos siguió las etapas aprobadas en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación y lo establecido por la Contraloría General de la República.
6. Los candidatos fueron valorados por la Comisión de Nombramientos, a efectos de presentar una terna o candidatos al Consejo Nacional de Acreditación para el

SINAES 300
AUDITORIA INTERNA

nombramiento respectivo. Esta Comisión estuvo integrada por la Presidencia y adicionalmente dos miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

7. El artículo 31 de la Ley N.° 8292 establece: "*Artículo 31. - Nombramiento y conclusión de la relación de servicio. El jerarca nombrará por tiempo indefinido al auditor y al subauditor internos. Tales nombramientos se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará…. Los nombramientos del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones en los respectivos cargos*".

8. Mediante el Oficio DFOE-SOC-1181 del 21 de noviembre, suscrito por el Lic. Manuel Corrales Umaña, Gerente de Área de la Contraloría General de la República, el órgano contralor aprobó el proceso de nombramiento Auditor Interno del SINAES por plazo indefinido y de la terna presentada, para el nombramiento respectivo. *"En dicho oficio se establece lo siguiente: Con fundamento en la normativa citada y las consideraciones realizadas, esta Contraloría General de la República emite la APROBACIÓN pertinente del proceso de nombramiento por plazo indefinido del Auditor Interno del SINAES y de la terna presentada./ Así las cosas, el jerarca deberá, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibido de este oficio, hacer efectivo el nombramiento del funcionario que ocupará el cargo de Auditor Interno y lo comunicará a la Contraloría General, a más tardar el primer día hábil siguiente del inicio de funciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N.° 8292 y los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR./Para efectos de la comunicación señalada en el párrafo anterior, el jerarca debe adjuntar los datos que se indican seguidamente, de conformidad con los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR: a) Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado. b) Dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo - medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario. c) Indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido. d) Fecha a partir de la cual rige el nombramiento. e) Número telefónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna."*

9. El Consejo Nacional de Acreditación ha corroborado que los candidatos de la terna cumplen con todos los requisitos establecidos en el proceso aprobado en la Sesión 1321-2019 del Consejo Nacional de Acreditación y analizan la información sobre cada uno de los integrantes y el puntaje alcanzado durante el proceso.

10. El Consejo Nacional de Acreditación valoran positivamente las características del candidato que alcanza el mayor puntaje y que se ajusta más al perfil del puesto.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Lic. Alfredo Mata Acuña, en el cargo de Auditor Interno del SINAES, a partir del 06 de enero de 2020, por plazo indefinido, conforme a las condiciones del Concurso CA-10-2019 y la aprobación del proceso de nombramiento y la terna respectiva, realizada por la Contraloría General de la Republica, en oficio DFOE-SOC-1181 del 21 de noviembre.

2. Comunicar a la Dirección Ejecutiva, a la Gestora de Talento Humano, a la Contraloría General de la República y al Auditor Interno del CONARE, el nombramiento del Lic. Alfredo Mata Acuña, en el puesto de Auditor Interno del SINAES, para las gestiones correspondientes.
3. Comunicar al Lic. Alfredo Mata Acuña, el nombramiento en el puesto de Auditor Interno del SINAES, y al resto de candidatos.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, la MBA. Andrea Arroyo Matamorros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 11:40a.m.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián y la Dra. Leda Badilla Chavarría se retiran a las 12md.

Artículo 10. **Aprobación del Reglamento de Inversiones del SINAES.**
Se analiza el Reglamento de Inversiones presentado por el Lic. Marco Rodríguez Morales, la MBA. Andrea Arroyo Matamorros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación realizan algunas consultas que son evacuadas por los exponentes.
CONSIDERANDO QUE:
1. La Ley 8256 del 17 de mayo del 2002, reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) como órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personería jurídica instrumental propia para la consecución de sus fines. Asimismo, la Ley 8798 del 16 de abril de 2010, fortaleció su financiamiento al disponerle de nuevas fuentes de recursos.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República, señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración dentro del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración de los recursos que le son asignados de conformidad con la Leyes N° 8798 y la Ley N° 8256.
3. En la gestión financiera del SINAES, el flujo de entradas y salidas de dinero originadas por la recaudación de los ingresos institucionales y el pago de las obligaciones derivadas de su operación normal, no son coincidentes en el tiempo, lo que provoca que en ocasiones se generen saldos de efectivo, sin posibilidad de su uso inmediato.
4. Como una sana gestión financiera de los recursos públicos, se debe buscar obtener el mejor rendimiento de los fondos que se encuentren disponibles temporalmente en las arcas de SINAES y no se tenga previsto su uso inmediato, resultando de interés institucional, su inversión financiera, siempre que esta se realice dentro de un marco de prudencia y seguridad suficiente que evite poner en riesgo la pérdida esos fondos.
5. Ante la posibilidad de aprovechar las ventajas de realizar inversiones financieras, con el fin de lograr los mejores rendimientos de los recursos que temporalmente se encuentran ociosos en las arcas del SINAES, se hace necesario que la Administración disponga de un instrumento que defina lineamientos en materia de inversiones financieras y que oriente y regule la colocación de esos recursos.

SINAES 301 AUDITORIA INTERNA

6. La administración de las inversiones del SINAES debe realizarse bajo un sistema de control, que permita negociar y colocar los excedentes temporales en el flujo de efectivo, buscando lograr el máximo rendimiento de los dineros invertidos, pero administrando adecuadamente los niveles de riesgos que puedan presentarse en el mercado de valores.
7. Como parte de un marco de control interno en materia de inversiones en valores es necesario constituir un Comité de Inversiones, como el responsable de tomar las decisiones en materia de inversión en los valores que se realicen, en concordancia con la política establecida institucionalmente, así como, definir claramente las funciones y responsabilidades cada uno de los funcionarios involucrados en el proceso que se realiza para llevar a cabo la autorización, negociación, colocación, custodia y registro de los recursos invertidos.
8. Por disposición del artículo 12 de la Ley 8256, es atribución del Consejo Nacional de Acreditación -máximo jerarca-, dictar los reglamentos y la normativa en general que le rige al SINAES

SE ACUERDA

1. Ordenar la inversión de los recursos trasladados de CONARE y otros recursos disponibles en la cuenta del SINAES, que temporalmente se encuentren ociosos, hasta que se requiera el uso definitivo de ellos.
2. Dictar el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

*Artículo 1º—**Objetivo.** Regular las disposiciones generales de la gestión de inversiones financieras que realiza el SINAES, de tal forma que se obtenga el mejor provecho de sus recursos financieros con disponibilidad temporal, por medio de los instrumentos que ofrezca el mercado de valores o la banca de inversión dentro del ámbito público, sin afectar el flujo de efectivo que requiere la operación normal de la Institución.*

*Artículo 2º—**Ámbito de Aplicación.** El presente reglamento norma la gestión para la administración del recurso financiero con disponibilidad temporal del SINAES y por ende aplica a las instancias internas involucradas en la toma de decisiones sobre el uso del efectivo y otros valores financieros, así como las unidades encargadas de operativizar las decisiones de inversión financiera y custodiar los activos en valores financieros de la Institución.*

Igualmente, se encuentran dentro del ámbito de aplicación de este reglamento, aquellas unidades responsables del control de los fondos involucrados en la gestión de inversiones financieras del SINAES.

*Artículo 3º—**Definiciones.** Para los efectos de este reglamento, se utilizarán las siguientes definiciones:*

a) ADQUISICIÓN DE VALORES O DE INVERSIONES FINANCIERAS: Compra u otro medio por el cual, el SINAES hace de su propiedad un derecho de exigir a una contraparte, la entrega de una cantidad de dinero a futuro en condiciones y plazo definidos (inversión), y el pago de un determinado rendimiento por la sesión a la contraparte, del uso temporal del dinero.

b) CONSEJO: Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

c) DISPONIBILIDAD TEMPORAL: Saldos de efectivo que no se necesitan en lo inmediato para las operaciones habituales y, por tanto, pueden ser invertidos por un plazo de tiempo determinado.

d) FLUJO DE EFECTIVO: Movimientos de entradas y salidas de activos monetarios, en un período dado. El flujo de efectivo, constituye un indicador importante de la liquidez de la institución porque muestra la capacidad de pago inmediato de las obligaciones de la institución.
e) INTERESES: Rentabilidad que se gana en una inversión, y corresponde al activo monetario que se obtiene o se paga por la cesión temporal de una cantidad de dinero.
f) INVERSIÓN FINANCIERA: Derechos de exigir a una contraparte, la entrega de una cantidad de dinero a futuro en condiciones y plazo definidos, que forman parte de los activos de la institución y que pueden negociarse con el fin de recuperar el dinero efectivo, a partir de la venta, o en forma de rentabilidades periódicas.
g) INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES: Adquisiciones de títulos valores en forma individual o como parte de un macrotítulo o participación en un fondo de inversión, incorporados en registros electrónicos o documentos físicos, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión puedan ser objeto de una negociación en un mercado financiero o bursátil.
h) LIQUIDACIÓN DE VALORES O DE INVERSIONES FINANCIERAS: Extinción del derecho de exigir a una contraparte la entrega de una cantidad de dinero a futuro (inversión), debido a que ha finalizado el plazo establecido y la contraparte ha cumplido con la devolución de la cantidad del dinero cedido y cancelado los rendimientos pactados.
i) LIQUIDEZ: Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor.
j) MERCADO DE VALORES: Subsistema del sistema financiero que pone en contacto a los oferentes de valores (emisores y fondos) y a los demandantes de valores (inversionistas). Facilita a las entidades la obtención de financiamiento mediante la venta de valores, los cuales son negociables en una bolsa de valores.
k) RENDIMIENTO: Ingreso que obtiene un inversionista al realizar una inversión financiera, por la cesión temporal de recursos líquidos de su propiedad.
l) RENOVACIÓN DE VALORES O DE INVERSIONES FINANCIERA: Modificación por acuerdo mutuo entre el inversionista y la contraparte obligada de entregarle el dinero a futuro, con el fin de ampliar el plazo de la entrega del dinero, pudiéndose modificar también el rendimiento definido y cualquier otra condición establecida en inversión original.
m) RIESGO DE CRÉDITO: Probabilidad de que, al momento del vencimiento, un sujeto no haga frente, en parte o en su totalidad, a su obligación de devolver una deuda o rendimiento acordado sobre un instrumento financiero, debido a quiebra, iliquidez o alguna otra razón.
n) RIESGO DE MERCADO: Representa las posibles pérdidas que se puedan producir como consecuencia de un movimiento adverso en las tasas de interés, el tipo de cambio o el precio de activos financieros. Se refiere a la disminución en el valor del portafolio provocada por cambios en el mercado antes de su liquidación o antes de que pueda emprenderse alguna acción compensadora.
o) RIESGO DE LIQUIDEZ: Insuficiencia de fondos para atender las obligaciones de la institución.
p) RIESGO LEGAL: Riesgo derivado de situaciones de orden legal que puedan afectar la titularidad de las inversiones.
q) TÍTULOS VALORES MATERIALIZADOS: Documento físico comprobante de la existencia de una inversión financiera que se emite en papel de seguridad.
r) VENTA DE VALORES O DE INVERSIONES FINANCIERA: Cesión que hace el inversionista a un tercero, de los valores o inversiones adquiridos y que aún se encuentran vigentes, obteniendo de ello, un precio convenido entre las partes.

CAPÍTULO II
Administración de las Inversiones Financieras

SINAES
AUDITORIA INTERNA
30

*Artículo 4º—**Lineamientos generales para la inversión financiera.** La inversión financiera de recursos del SINAES, se efectuarán atendiendo los siguientes lineamientos generales.*

a) En ningún caso, las inversiones que realice el SINAES, podrán obedecer a razones especulativas, sino que se harán con la única finalidad de lograr el mejor rendimiento de aquellos fondos, de los cuales no se requiere su uso inmediato en la operación normal de la institución.

b) Toda inversión financiera deberá realizarse bajo estrictas condiciones de seguridad, confiabilidad, registro y control.

Sólo se podrá invertir en títulos valores e instrumentos bursátiles públicos absolutamente confiables, y de los mayores niveles de seguridad y rendimiento, con respaldo estatal, y considerando siempre criterios de diversificación y de riesgo de mercado de mayor conveniencia para el SINAES. Todo lo anterior deberá quedar expresamente evidenciado cada vez que se realice una inversión financiera.

c) Las inversiones deberán realizarse, única y estrictamente con base en información técnica, veraz y oportuna, y atender las disposiciones normativas internas y externas que resulten aplicables.

d) La Dirección Ejecutiva y el Jefe (a) de la División de Apoyo a la Gestión, deben propiciar la inversión efectiva y oportuna de los recursos financieros temporalmente disponibles, en función del interés general y sin comprometer la liquidez requerida para atender en forma normal las obligaciones del SINAES.

e) El encargado de la contabilidad institucional, deberá mantener los registros de todas las inversiones financieras propiedad del SINAES, y establecerá, en conjunto con el Tesorero, los sistemas de información y controles internos cruzados necesarios, por medio de los cuales se logre el óptimo control financiero y contable y haga posible la toma de decisiones oportunas en la gestión de las inversiones.

f) Los rendimientos que se obtengan por la inversión transitoria de recursos que tienen una finalidad específica, deberán utilizarse en los mismos fines establecidos para el principal invertido.

*Artículo 5º—**Tipo de inversiones.** El SINAES podrá realizar inversiones financieras en títulos valores físicos o en anotaciones electrónicas en cuenta, todo en concordancia con lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y la normativa establecida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), así como, cualquier otra regulación que establezca el bloque de legalidad, atinente a las inversiones financieras de recursos públicos que realicen las entidades y órganos del Sector Público.*

*Artículo 6º—**Sector para invertir.** Los recursos con disponibilidad temporal del SINAES, deberán invertirse en títulos valores u otros instrumentos, emitidos únicamente por entidades y órganos el sector público costarricense.*

*Artículo 7º—**Medio para realizar o negociar la inversión financiera.** El SINAES podrá realizar la inversión en forma directa, negociando los recursos disponibles con los emisores públicos que le ofrezcan las mejores condiciones financieras o podrá contratar los servicios de puestos de bolsa o sociedades administradoras de fondos de inversión, para realizar la negociación correspondiente, cumpliendo los procesos y requerimientos establecidos en el bloque de legalidad, especialmente lo relacionado con la inversión financiera de recursos públicos.*

*Artículo 8º—**Inversiones a nombre de SINAES.** Toda inversión financiera de recursos del SINAES, deberá realizarse a nombre y por cuenta del SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES) y debe formalizarse por medio de las firmas mancomunadas de los miembros que conforman el Comité de Inversiones.*

*Artículo 9º—**Información sobre las inversiones.** Los registros de las inversiones financieras deberán contar con información veraz, completa, íntegra, suficiente, relevante, oportuna y debidamente respaldada.*
Tanto los registros principales, como los auxiliares, de las inversiones financieras, deberán contener información que permita conocer, como mínimo, lo siguiente:
a) El número, clase, moneda y valor nominal del título.
b) Nombre del emisor del título.
c) La fecha de compra, venta, vencimiento, primas o descuentos según corresponda.
d) Plazo de inversión.
e) Tasa de interés y base para el cálculo de los intereses.
g) Monto y fecha de vencimiento del cupón o los cupones de intereses.

CAPÍTULO III

Comité de Inversiones Financieras

*Artículo 10º—**Constitución.** Se constituye el Comité de Inversiones Financieras del SINAES, en adelante denominado "Comité de inversiones", el cual estará conformado por el Director (a) Ejecutivo (a), el Jefe (a) de la División de Apoyo a la Gestión y el Tesorero. El Comité será el responsable de la toma de decisiones que se requieran para correcta administración de las inversiones financieras que se realicen a nombre de SINAES. Para ello contará con las siguientes funciones:*
a) Analizar el entorno financiero y definir la estrategia de las inversiones financieras del SINAES, orientada al mejor aprovechamiento de los recursos con disponibilidad temporal, atendiendo el debido balance en lo referente a plazos, montos, monedas, tipos de instrumento y mecanismos de cobertura, en concordancia con las políticas dictadas por Consejo.
b) Validar el plan anual de inversiones antes de que inicie el año, así como revisarlo al finalizar cada trimestre y ajustarlo de acuerdo con las necesidades institucionales que se deriven de la actualidad interna y externa del SINAES y de su cartera de inversiones.
c) Tomar las decisiones de inversión a nombre del SINAES, tanto para adquisición de valores como para venta o modificación en la cartera propiedad de la Institución. Para ello, debe evaluar constantemente las amenazas y oportunidades del entorno relacionadas con las inversiones financieras realizadas y las planificadas a futuro.
d) Garantizar el apego a los principios de legalidad, racionalidad y eficiencia en el manejo de las inversiones financieras del SINAES.
e) Establecer los procedimientos y mecanismos adecuados para la gestión y administración de riesgos de mercado del portafolio de inversiones.
f) Dar seguimiento a la gestión de inversión financiera y velar por su mejora continua.
g) Emitir instrucciones y criterios asociados al tema de inversiones financieras a las instancias internas que correspondan.
h) Analizar los informes en materia de inversiones financieras que le presente el Tesorero, las entidades responsables de la custodia de las inversiones y los entes u órganos de control internos o externos, y tomar las decisiones que correspondan de acuerdo con dichos informes.
i) Proponer al Consejo del SINAES los cambios necesarios en la normativa de inversiones financieras, asesorándolo sobre la definición de los límites de exposición, tipo de riesgo, plazos, montos, monedas e instrumentos.
j) Gestionar la actualización especializada permanente de sus miembros.
k) Rendir las cauciones que establezca el ordenamiento jurídico por el ejercicio de las responsabilidades anteriores.
l) Emitir informes trimestrales al Consejo del SINAES sobre la gestión de las inversiones financieras del SINAES.
m) Otras que se deriven de este reglamento.
*Artículo 11º—**Sesiones del Comité de inversiones.** El Comité de inversiones sesionará ordinariamente una vez por quincena y extraordinariamente cuando una*

SINAES 303 AUDITORIA INTERNA

situación de mercado o de riesgo para las inversiones del SINAES, lo requiera. Las sesiones serán presididas por el Director (a) Ejecutivo (a) y sus acuerdos se tomarán por mayoría simple.

En caso de imposibilidad justificada de sesionar y ante el riesgo de pérdida en alguna inversión financiera, la Dirección Ejecutiva podrá, con la asesoría de alguno de los otros miembros, tomar las decisiones que procedan para salvaguardar los recursos invertidos. Dichas decisiones deberán quedar debidamente documentadas.

*Artículo 12º—**Deber de informar.** El Comité de Inversiones debe informar trimestralmente al Consejo del SINAES, sobre el estado de la cartera de inversiones y los principales movimientos de que ha sido objeto en ese período.*

Asimismo, deberá informar a ese Órgano Colegiado y a las instancias de control que corresponda, sobre las decisiones y medidas que se hayan tomado ante situaciones de riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo de liquidez o riesgo legal, que se puedan presentar con respecto a las inversiones propiedad del SINAES.

CAPÍTULO IV

Responsabilidades

*Artículo 13º— **Responsabilidad de elaborar el plan anual de inversiones y de su validación.** El Tesorero elaborará un plan anual de inversiones, con base en los recursos que gocen de disponibilidad temporal, según el flujo de efectivo proyectado. Para la elaboración de dicho plan, se contará con la colaboración del funcionario responsable de la tesorería institucional y se debe tomar en cuenta; el flujo de efectivo proyectado de la actividad económica institucional del próximo año, el comportamiento histórico de las inversiones, las expectativas del comportamiento del mercado, las proyecciones macroeconómicas del país, así como cualquier otra información de interés.*

El plan deberá ser presentado, previo a que inicie el año, al Comité de Inversiones para su validación. Al finalizar cada trimestre del año, el plan debe ser revisado y ajustado de ser necesario, por parte del Comité, según las condiciones internas y externas del momento.

*Artículo 14º— **Responsabilidad de la decisión de invertir.** El Comité de Inversiones decidirá el instrumento de la inversión, su plazo y la instancia financiera más conveniente, de conformidad con lo establecido en este reglamento, el plan de inversiones validado, instrucciones que reciba del Consejo del SINAES y el informe que le brinde el Tesorero.*

*Artículo 15º— **Responsabilidad de la gestión de inversiones financieras.** El Tesorero es el responsable de realizar los trámites para la adquisición, renovación, liquidación o venta de las inversiones financieras del SINAES, ajustándose estrictamente a los parámetros establecidos en el plan de inversiones validado, así como en las instrucciones y criterios generales emitidos por el Comité de Inversiones.*

Para lo anterior, deberá investigar en las entidades públicas autorizadas, las diferentes condiciones de mercado, así como las ofertas de instrumentos financieros disponibles y realizar un análisis técnico que permita definir cuál es la opción de mayor beneficio para el SINAES en términos de rendimiento, seguridad y liquidez. Dicho análisis deberá presentarlo al Comité de Inversión para la decisión final, con el señalamiento expreso de que se ha cumplido con toda la normativa interna y externa aplicable y se ha actuado rigurosamente en la evaluación realizada.

Además, deberá mantener un expediente debidamente foliado con el contenido de todos los documentos revisados y expedidos para cada uno de trámite relacionados con las inversiones financieras, incluyendo el informe que al respecto se ha presentado y la decisión final tomada.

Los trámites para la adquisición, renovación, liquidación o venta de las inversiones financieras del SINAES, se concretarán y oficializarán con la firma mancomunada de los tres miembros del Comité de Inversión.

*Artículo 16º—**Responsabilidades por el registro de las inversiones.** El encargado de la contabilidad institucional, será el responsable de llevar el registro detallado en los libros contables de la Institución, de todas las inversiones realizadas y los movimientos de la cartera de inversiones. Además, se deben llevar los registros auxiliares que correspondan, de tal forma que se identifique con claridad cada una de las inversiones propiedad del SINAES, con la información señalada en el artículo 9° de este Reglamento y se reflejen los diferentes movimientos que las afecten en el transcurso del tiempo.*

Para todo lo anterior, se deben implementar los mecanismos de coordinación necesarios con el Tesorero, para que se reciba la información pertinente y se mantengan los registros actualizados y conciliados entre sí.

*Artículo 17º—**Responsabilidades de la presupuestación de recursos para la inversión.** El Encargado de Presupuesto será el responsable de que se cuente en forma oportuna con el contenido presupuestario necesario para realizar las inversiones financieras, para aquellos casos que se exija su presupuestación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, o las directrices de los entes y órganos competentes.*

*Artículo 18º—**Responsabilidad de Custodia.** Los títulos valores materializados propiedad del SINAES, y cualquier documentación relacionada con ellos, deberán mantenerse en custodia en la entidad financiera con la cual se contrató los servicios de negociador de la inversión. En caso de que el SINAES haya realizado directamente la inversión, la documentación respectiva deberá ser custodiada en caja fuerte, por el encargado de la Tesorería del SINAES, según las disposiciones que establezca el Comité de Inversión.*

En todo caso, la Tesorería deberá dar seguimiento y mantener el control sobre la custodia de todos los instrumentos financieros propiedad del SINAES.

CAPÍTULO IV

Del Control Interno y administración de riesgos

*Artículo 19º—**Sistema específico de valoración de riesgo.** Corresponderá a la Dirección Ejecutiva de SINAES y al Tesorero implementar, evaluar y mantener, como parte del Sistema Institucional de Control Interno, un adecuado sistema específico para la administración de los riesgos de las inversiones financieras del SINAES, ajustado a sus particularidades, en concordancia con las sanas prácticas de control interno, establecidas en la "Ley de Control Interno, en el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización" y lo dispuesto en este Reglamento.*

Dicho sistema específico deberá facilitar la adopción oportuna de medidas que minimicen los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez y el riesgo legal de las inversiones financieras.

*Artículo 20º—**Monitoreo y control de la liquidez.** El encargado de la Tesorería deberá monitorear, controlar y cuantificar los niveles de riesgo de liquidez, considerando para tal efecto, la facilidad y prontitud de conversión a efectivo de los diferentes instrumentos adquiridos o los existentes en el mercado y las proyecciones de los flujos de efectivo a futuro y los requerimientos económicos para la operación normal de la Institución. Ante la posibilidad de materializarse el riesgo de liquidez, deberá informar de forma previa a sus superiores jerárquicos, para que se tomen las medidas pertinentes.*

*Artículo 21º—**Determinación de potenciales pérdidas en las inversiones.** El Tesorero en conjunto con el encargado de Contabilidad, deberán determinar las pérdidas potenciales que se puedan originar, en caso de necesidad de vender o liquidar una inversión antes de la fecha de vencimiento, para hacerle frente a las obligaciones de la institución oportunamente, o por cualquier otra situación originada por factores internos o externos al SINAES. De lo anterior deberá informar inmediatamente al Comité de inversión para que este tome las decisiones que procedan.*

SINAES 304 AUDITORIA INTERNA

*Artículo 22º—**Rendición de cuentas por pérdidas en las inversiones.** En caso de materializarse la pérdida, la Dirección Ejecutiva deberá rendir cuentas ante el Consejo del SINAES y las instancias de control que corresponda, sobre la situación presentada, el volumen de la pérdida y de las acciones que se realizaron para minimizar el impacto en las finanzas institucionales.*

El Consejo ordenará la realización de una investigación para determinar eventuales responsabilidades de los funcionarios, y de proceder, dictará la apertura de un procedimiento administrativo para establecer las sanciones que correspondan y buscar resarcir a la Institución de la pérdida sufrida.

*Artículo 23º—**Seguimiento a las condiciones del mercado.** El Tesorero dará seguimiento a las condiciones de mercado y mantendrá una evaluación permanente de las diferentes inversiones sujetas de riesgo de mercado, que ayude a tomar acciones oportunas para minimizar la afectación por movimientos en las tasas de interés, tipos de cambio u otros elementos de mercado.*

*Artículo 24º—**Arqueos a la cartera de inversiones.** La Dirección Ejecutiva, programará y organizará arqueos sorpresivos y periódicos, de la cartera de inversiones (como mínimo cuatro al año), los cuales ejecutará con la colaboración de personal independiente a los responsables del manejo de las inversiones.*

*Artículo 25°— **De la auditoria de la cartera de inversiones.** La auditoría interna realizará fiscalización sobre la materia inversiones financieras realizadas por el SINAES, conforme con sus atribuciones. Para lo anterior, incorporará en su plan de trabajo anual, al menos un estudio relativo a esta materia, todo sin perjuicio de la fiscalización que puedan ejercer la Contraloría General de la República u otros órganos de control competentes.*

CAPÍTULO V

Del régimen sancionatorio

*Artículo 26°— **Régimen sancionatorio.** El incumplimiento de este Reglamento, por negligencia, impericia o acciones dolosas en los trámites en que participen los funcionarios que tienen relación con la administración las inversiones financieras del SINAES y cualquier otro que tenga acceso a ellas, podrá dar lugar al establecimiento de responsabilidades, administrativas y civiles, conforme con lo establecido en la Ley General de Administración Pública, la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, la Ley General de Control Interno, la Ley Reguladora del Mercado de Valores y demás normativa aplicable a la inversión financiera realizada por entes y órganos del Sector Público. Lo anterior previo cumplimiento del debido proceso.*

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales

*Artículo 27°—**Vigencia**. Rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior.*

3. Encomendar a la Directora Ejecutiva y la Directora de División de Servicios de Apoyo a la Gestión, la contratación del corredor de bolsa que se requiera para la inversión financiera de los recursos del SINAES.
4. Encomendar a la administración la comunicación de este reglamento según corresponda.
5. Acuerdo firme.

El Lic. Marco Rodríguez Morales, la MBA. Andrea Arroyo Matamorros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 12:20p.m.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y VEINTE DE LA TARDE.

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior
(SINAES)

SINAES

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1370-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamorros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1370.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1370, se incluyen dos puntos, infraestructura y el acuerdo de cierre de sesiones y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1370. 2.Revisión y aprobación del acta 1369. 3.Informes. 4. Modelo de Acreditación de Carreras de Grado. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 177, 178, 179 y 180. 6.Análisis y Decisión sobre los Procesos 194 y 195. 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 26 y 166. 8.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126. 9. Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49. 10.Aprobación del Perfil y Contratación de Profesional en Talento Humano. 11.Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020. 12.Receso de Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2019-2020. 13.Infraestructura.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1369.**
Se aprueba el acta 1369.

Artículo 3. **Informes.**

De los Miembros:

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte

Consulta sobre el proceso del nombramiento del Director (a) de Evaluación y Acreditación. Al respecto la Directora Ejecutiva manifiesta que en una próxima sesión presentará una propuesta.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

- La reunión con las diputadas en la Asamblea Legislativa se reprogramó para la próxima semana.

SINAES 305 AUDITORIA INTERNA

Artículo 4. **Modelo de Acreditación de Carreras de Grado.**
Se analiza la propuesta de cambio de la pauta numero 6, presentada por la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén. Los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación acogen la propuesta y deciden dividirla en dos y ubicar ambas pautas en la clasificación que tenía la pauta original:

Pautas para el análisis y criterios de evaluación	Fuentes de información
6. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del Plan de Estudios.	6.1. Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en el diseño del plan de estudios. 6.2. Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas del diseño de perfil académico y plan de estudios. 6.3. Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de diseño del plan de estudios.
7. La carrera facilita y promueve la participación **relevante** del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios.	7.1. Análisis sobre las acciones que lleva a cabo la carrera para lograr la participación del personal académico, graduados y empleadores en la evaluación y actualización del plan de estudios. 7.2. Mecanismos y evidencias en las revisiones periódicas integrales, para incorporar opiniones externas de evaluación y actualización de perfil académico y plan de estudios. 7.3. Tipo, cantidad y calidad de aportes de cada una de las distintas poblaciones en los procesos de evaluaciones y actualizaciones del plan de estudios.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 177, 178, 179 y 180.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas

detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.

3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar las carreras de Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria, Bachillerato en Ciencias de la Educación Primaria con Concentración en inglés, Bachillerato en Ciencias de la Educación Inicial y Bachillerato en Ciencias de la Educación Preescolar con Concentración en Inglés, de la Universidad de Costa Rica, Sede Regional de Occidente, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Ciencias de la Educación y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a las carreras, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
4. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de reacreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

SINAES 306 AUDITORIA INTERNA

Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión sobre los Procesos 194 y 195.**
Se analiza el insumo técnico elaborado por la gestora, el informe final de Evaluadores Externos y surgen algunas dudas por lo que se le solicita a la abogada del SINAES que solicite al CONESUP la información de como están registradas las carreras, si presencial o virtual. Se queda a la espera de la información para ser analizada en una próxima sesión.

Artículo 7. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 26 y 166.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente y Sede Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Acreditar la carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
3. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
4. Indicar a las carreras, que entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
    - Para efectos de reacreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del

SINAES 307 AUDITORIA INTERNA

Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".

8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
12. Acuerdo firme.

Artículo 8. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 126.**
CONSIDERANDO:
1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 126.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA
1. Nombrar a la Dra. María Elena Espino Villafuerte de México, como evaluadora internacional del Proceso 126.
2. Nombrar al Dr. José Ramón Martínez Riera, de España, como evaluador internacional del Proceso 126.
3. Nombrar a la Dra. Sunny González Serrano de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 126.
4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 126, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Sandra Valenzuela Suazo, de Chile.
   - M.Sc. Verónica Behn Theune
   - Dra. Ana María Vásquez Aqueveque
   - M.Sc. Elsa Beatriz Ramos
   - Dra. Judith Francisco Pérez
   - Dra. Adriana Victoria Camio
   - Dr. Julian Andres Barragan Becerr
   - Dra. Juana Mercedes Gutiérrez Valverde
5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 126, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Ana Guzmán Aguilar, Costa Rica
   - Dra. Nora Vega Agnes, Costa Rica
   - Dra. Ligia Rojas Valenciano, Costa Rica
   - M.Sc. María Adelia Alvarado Vives, Costa Rica
6. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 9. **Resultado de la revisión de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 49.
CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro); acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 959-2015, celebrada el 22 de mayo de 2015.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro), aprobado.
3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Medicina y Cirugía, Universidad Latina de Costa Rica para la sede central (San Pedro), aprobado.
4. *Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 49.*

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, ingresa a las 11:10a.m.

Artículo 10. **Aprobación del Perfil y Contratación de Profesional en Talento Humano.**
La MBA. Andrea Arroyo Matamorros presente el insumo técnico sobre la necesidad de la aprobación del perfil y contratación de un profesiuonal en Talento Humano.
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el presupuesto del SINAES, para el período 2020, está contemplada la plaza respectiva con el contenido presupuestario correspondiente.
4. De acuerdo con el artículo 7 del Reglamento Autónomo de Trabajo del SINAES, para el llenado de las plazas respectivas se dispone la realización de un concurso.
5. Para el año 2020, hay proyectado un aumento relevante en la cantidad de nuevos procesos, planilla, funcionarios nuevos desde el 2019, nuevos proyectos, y dada esta situación, el Consejo Nacional de Acreditación ha establecido la necesidad de contar con un(a) profesional, responsable de apoyar en la elaboración y ejecución

SINAES 308 AUDITORIA INTERNA

de labores derivadas de los procesos de trabajo que estén bajo la responsabilidad del área de Talento Humano.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el perfil del puesto para el cargo de Profesional de Talento Humano.
2. Autorizar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y Talento Humano, la apertura del concurso abierto para el cargo de Profesional de Talento Humano, para lo cual se cuenta con el respectivo contenido presupuestario.
3. Acuerdo firme.

La MBA. Andrea Arroyo Matamorros, se retira a las 11:30a.m.

Artículo 11. **Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020.**

La Directora Ejecutiva presenta el insumo técnico Solicitud de participación en Congreso Internacional de Educación Superior 2020.

SE ACUERDA

1. Autorizar la participación del Lic. José Miguel Rodríguez García, en el 12no Congreso Internacional de Educación Superior a realizarse en el Palacio de Convenciones de La Habana, Cuba en febrero del 2020.
2. Autorizar el pago de viáticos según la Contraloría General de la República y encomendar a la División de Servicios de Apoyo a la Gestión a realizar los trámites y gestiones necesarias para que se concrete la participación del en el evento.
3. Solicitar a la Dirección Ejecutiva que solicite un informe de resultados para la Dirección Ejecutiva que presentará al Consejo Nacional de Acreditación.

El Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro, la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén desean que conste en actas su voto negativo debido a que no se cuenta con los lineamientos para la particiáción en actividades internacionales, ni se presentó una ponencia para la actividad.

Artículo 12. **Receso de Sesiones del Consejo Nacional de Acreditación 2019-2020.**

CONSIDERANDO:

Por disposición del artículo 12 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, es atribución del Consejo determinar la hora, fecha y lugar de las sesiones ordinarias, así como los periodos de receso que fueren acordados.

SE ACUERDA

1. Aprobar el periodo de receso de las sesiones del Consejo Nacional de Acreditación para el año 2019, a partir del 16 de diciembre de 2019 y hasta el 20 de enero de 2020.
2. Acuerdo firme.

Artículo 13. **Infraestructura.**

La Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada del SINAES, presenta las opciones de procedimientos para decisión sobre infraestructura del SINAES desde el marco de las posibilidades que define la normativa sobre contratación administrativa: contratación directa por bien único, contratación directa concursada y contratación para arrendamiento con opción de compra. Se analizan las propuestas y se solicita incluir este tema en la próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1371-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICIÓN

MBA. Arturo Jofré Vartanián
MAE. Sonia Acuña Acuña
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso 13: Dr. Christian Alberto Cao de Argentina, la Dra. S. Jinyola Blanco Rodríguez de Colombia.y el Lic. Carlos Manuel Arguedas Ramirez de Costa Rica.
Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1371.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1371, se elimina el punto 4.2 y 7, se incluyen dos puntos: solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Sugey Montoya Sandí, afiliación de la Universidad Santa Lucía y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1371. 2.Revisión y aprobación del acta 1370. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 13. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 13, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 13; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 147. 8.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 125. 9.Carta de la Funcionaria Silvia Camacho Calvo. 10.Solicitud de Permiso si Goce de Salario de la funcionaria Sugey Montoya Sandí. 11.Solicitud de Afiliación de la Universidad Santa Lucía. 12. Infraestructura SINAES. 13.Puntos pendientes y prioridades de la Dirección Ejecutiva.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1370.**
Se aprueba el acta 1370.

309 SINAES AUDITORIA INTERNA

Artículo 3. **Informes.**

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Informa que asistió junto con la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén a la celebración del 45 aniversario del CONARE, participaron ex rectores, ex miembros del CNA, exdirectores ejecutivos del SINAES. En su discurso el Ing. Eduardo Sibaja Arias se refirió a la desconcentración máxima del SINAES. Se reconoció la labor de los directores ejecutivos M.Sc. Rosa Adolio Cascante, Dr. Gilberto Alfaro Varela y la M.Sc. Laura Ramírez Saborío.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. En seguimiento a las visitas a las universidades visitó la Universidad Federada San Judas Tadeo. En esta reunión participaron el rector el Ph.D. Berman Siles Ortega, decanos y directores de medicina, comunicación, educación y el director administrativo, presentando objetivos y avances que han sido motivados por los procesos deacreditación. Hubo un intercambio muy valioso que requiere seguimiento y acompañamiento de parte del SINAES, participaron la Licda. Sandy Cascante Pérez, gestora de información y la Dra. Yorleny Porras Calvo, curriculista.
2. El criterio sobre el Proyecto de Ley de CONESUP, se enviará hoy en la tarde a Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, ya cuenta con la revisión de los asesores legales y administrativos.
3. Se asistió a la celebración de 45 aniversario de CONARE en la cual se agradeció a las direccione de los programas del CONARE, entre ellas a las Direcciones de SINAES. Participaron colaboradores del equipo del SINAES. También estuvieron presentes la Dra. Leda Badilla Chavarría y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
4. Se realizó el conversatorio *"El rol de la educación matemática en el contexto de la cuarta revolución industrial"*, coordinado por el M.Sc. Mario Marín Sánchez Y estuvo como profesor invitado el Dr. Rafael Crespo García. Esta actividad se ubica en el quehacer de la DIID, coordinada por la M.Sc Sugey Montoya y es parte del trabajo sobre didáctica de las matemáticas que realiza un equipo de profesores de matemática de las universidades afiliadas al SINAES.
5. La UCIMED acreditó la carrera de Medicina en la Federación Mundial para la Educación Médica (WFME por sus siglas en inglés). https://www.larepublica.net/noticia/ucimed-logra-hito-en-acreditacion-internacional . Este aval será indispensable dentro de cinco años en caso de que alguno de sus egresados desee realizar pasantías o residencias en Estados Unidos y Canadá. La M.Sc. Andrea Fonseca Herrera está trabajando en este tema, y realizando ajustes de criterios para la evaluación de las carreras de medicina, pero se requiere el modelo de acreditación de carreras de grado finalizado para que se realice la adaptación final.
6. Este miércoles comparecieron ante la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa UNIRE y del Dr. Rubén Hernández, abogado constitucionalista. Solicité la M.Sc Juana Castro Tato y la Licda. Kattia Mora Cordero que asistieran por lo que les comparto el informe preparado por las

colaboradores. Las observaciones del abogado merecen nuestra atención y seguimiento.
7. Se está trabajando en la revisión de proceso de visita de evaluadores externos.
8. Se inició la revisión de ejecución del Plan Estratégico 2018-2023 y se presentará al CNA una propuesta al respecto.
9. Se está analizando por parte de la Dirección Ejecutiva la estrategia de comunicación institucional con el propósito de optimizar acciones y recursos.

El Dr. Christian Alberto Cao, la Dra. S. Jinyola Blanco Rodríguez, el Lic. Carlos Manuel Arguedas Ramírez y el MAP. José Miguel Rodríguez García, ingresan a las 9:40a.m.

Artículo 4. **Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso 13.**
La Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.
El Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos, el Dr. Christian Alberto Cao, presenta el resultado tanto de la evaluación in situ de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, empleadores, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. **Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 13, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.**
Terminada la presentación del Informe por parte del Coordinador del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.
Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.
Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

El Dr. Christian Alberto Cao, la Dra. S. Jinyola Blanco Rodríguez, el Lic. Carlos Manuel Arguedas Ramírez y el MAP. José Miguel Rodríguez García, se retiran a las 10:40a.m.

Artículo 6. **Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 13; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**
Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos y la investigadora sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.
SE ACUERDA
Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera de Proceso 13.

SINAES 310 AUDITORIA INTERNA

Artículo 7. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 147.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 147.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación de requisitos de graduación, modificando a 150 horas de Trabajo Comunal, para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, de la Universidad Latina de Costa Rica, sede Heredia; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1227-2018, celebrada el 27 de abril de 2018.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) la modificación aprobada en los requisitos de graduación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, de la Universidad Latina de Costa Rica, sede Heredia.
3. Remitir a la Dirección de la carrera la modificación aprobada en los requisitos de graduación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica y Administración, de la Universidad Latina de Costa Rica, sede Heredia.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 147.

Artículo 8. **Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 125.**
Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 125.
CONSIDERANDO QUE:
1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas"
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA
1. Aprobar la modificación del Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), sede central; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1014-2015, celebrada el 04 de diciembre de 2015.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudios aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), sede central.

3. Remitir a la Dirección de la carrera Plan de Estudios aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Nutrición Humana, de la Universidad de Ciencias Médicas (UCIMED), sede central.
4. *Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 125.*

Artículo 9. **Carta de la funcionaria Silvia Camacho Calvo.**
Se conoce la carta de la funcionaria Silvia Camacho Calvo, presentada el 03 de diciembre en el SINAES.
SE ACUERDA
1. Dar por recibida la carta de la funcionaria Silvia Camacho Calvo, con fecha 03 de diciembre en el SINAES, en la cual presenta su renuncia a partir del 2 de enero.
2. Manifestar a la Sra. Silvia Camacho Calvo el reconocimiento y agradecimiento por la labor y aportes realizados durante los años que laboró para el SINAES.
3. Encomendar a la Directora Ejecutiva y a la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión la liquidación correspondiente y conforme lo establecido en la normativa vigente a nivel nacional.

Artículo 10. **Solicitud de Permiso sin Goce de Salario de la funcionaria Sugey Montoya Sandí.**
Se conoce la carta de la funcionaria Sugey Montoya Sandí, en la que solicita un permiso sin goce de salario por el periodo en que se desempeñará como Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.
SE ACUERDA
1. Dar por recibida la carta funcionaria Sugey Montoya Sandí.
2. Aprobar el permiso sin goce de salario por el periodo que la funcionaria se encuentre en el puesto de Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo.
3. Encomendar a la Directora Ejecutiva y a la Dirección de Servicios de Apoyo a la Gestión realice y documente las gestiones correspondientes.

Artículo 11. **Solicitud de Afiliación de la Universidad Santa Lucía.**
La Directora Ejecutiva presenta el Informe elaborado por el MAP. José Miguel Rodriguez García en relación con la verificación de la Información presentada por la Universiad Santa Lucía en la solicitud de afiliación al SINAES.
Con base en el "Reglamento de Membresía para la Incorporación de Instituciones Universitarias" y el informe donde se verifican los siguientes aspectos:
- Datos de contacto de la Universidad
- Autorización de funcionamiento
- Dueños y autoridades
- Misión, objetivos y organización
- Procesos de autoevaluación y mejora interna
- Compromiso con el cumplimiento de los principios del SINAES
- Carreras que realizarán procesos de acreditación
- Infraestructura, instalaciones, servicios de apoyo y equipamiento

CONSIDERANDO QUE:
1. Se ha verificado y dado por satisfactoria la documentación presentada por la Universidad Santa Lucía.

SINAES 311 AUDITORIA INTERNA

2. Según el Artículo 5 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias, el cual indica que:

   "La solicitud y su documentación se presentarán ante la Dirección del SINAES. Si está completa se remitirá para su conocimiento al Consejo Nacional de Acreditación. En caso de que la documentación resulte insuficiente, el Consejo podrá solicitar a la institución la ampliación de los términos de su solicitud o de la documentación presentada.

   Previo a adoptar la resolución de afiliación, el Consejo nombrará una Comisión integrada por tres personas quienes realizarán una visita a la institución con el propósito de verificar la conformidad de las declaraciones, información y documentos contenidos en la solicitud. De la visita se rendirá un informe al Consejo dentro de los ocho días posteriores a su realización. Recibido a satisfacción el informe y su recomendación, el Consejo adoptará la resolución correspondiente dentro de los treinta días hábiles siguientes".

SE ACUERDA

1. Dar por recibida la información presentada por la Universidad Santa Lucía, en la solicitud de Afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
2. A partir de la información suministrada por la Universidad Santa Lucía, se acuerda nombrar una comisión integrada por: el Dra. Leda Badilla Chavarría, la MAE Sonia Acuña Acuña y la M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén, miembros del Consejo Nacional de Acreditación para realizar la visita a las instalaciones de la Universidad.
3. Encomendar a los miembros de la comisión definir la fecha de la visita a la Universidad Santa Lucía para la correspondiente coordinación.

Artículo 12. **Infraestructura SINAES.**

CONSIDERANDO QUE:

1. En el cumplimineto de su misión según la Ley 8256 y la Ley 8798, el SINAES ha evolucionado en términos del crecimiento de procesos de evaluación con miras a la acreditación de carreras y programas de la educación superior lo que hace que surja la necesidad de espacio físico para la seguridad, la adecuada ubicación de los colaboradores y la atención de las diferentes actividades asociadas a la misión de la institución.
2. En la actualidad, los funcionarios del SINAES están ubicados en diferentes niveles del edificio Franklin Chang. Esto representa inconvenientes de funcionamiento, comunicación y coordinación, necesarios para la organización y ejecución de los procesos que se desarrollan.
3. Se cuenta con el análisis de las necesidades del espacio requerido proyectado para el 2022 incluido en la: "Propuesta para la actualización de necesidades de personal y de espacios físicos para la implementación del plan estratégico 2018-2022" la cual se realizó considerando los objetivos estratégicos de desarrollo de la institución.
4. Los estudios sobre el requerimiento de espacio evidencian la necesidad de planta física convenientemente acondicionada, no solo para la ubicación de los funcionarios y el Consejo Nacional de Acreditación, sino también para la adecuada atención de autoridades de la educación superior, directores de carrera y el personal de las unidades de evaluación y calidad de las universidades y parauniversidades.

5. La concentración de centros de educación superior se da principalmente en los cantones Central de San José (Sector Este.) y en el cantón de Montes de Oca.
6. El SINAES cuenta con un estudio técnico "Actualización del estudio de Necesidades de Infraestructura física para el SINAES", donde se determinan las necesidades de espacio físico, analizando el escenario actual, así como las proyecciones a futuro.
7. El Estudio "Actualización del estudio de Necesidades de Infraestructura física para el SINAES" incluye también las opciones de mercado que existen sobre los inmuebles que se ajusten a dichos requerimientos. Estudio que incluye cursos de escogencia, aspectos técnicos y de conveniencia relacionados con las locaciones (Cobertura, tamaño de lote, accesibilidad, remodelación de espacios, plusvalía, etc.) y aspectos económicos de las decisiones a tomar (momento de la inversión, costos involucrados, impuestos relacionados, cronogramas de procesos, etc.).
8. Que conforme el análisis del informe técnico y las posibilidades legales, las opciones que se presentan son: compra de lote y construcción de edificio; compra de edificio y remodelación y alquiler de edificio y remodelación (con opción de compra).

SE ACUERDA

1. Autorizar a la Dirección Ejecutiva el inicio del proceso de contratación para la ampliación del estudio de mercado con la opción de alquiler de inmueble, que conforme al estudio de necesidades reúna las características de infraestructura para el buen funcionamiento del SINAES.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva el inicio del proceso de contratación para el alquiler con opción de compra de inmueble que conforme al estudio técnico y recomendación legal reúna las características de infraestructura necesarias para el buen funcionamiento del SINAES, dentro de las opciones ahí recomendadas y conforme a la Ley de Contratación Administrativa.
3. Proceder con la solicitud de la reunión con la Contraloría General de la Republica para el trámite de autorización correspondiente.

Artículo 13. **Puntos pendientes y prioridades de la Dirección Ejecutiva.**
Los miembros del CNA solicita que ante la propuesta de los temas prioritarios del SINAES, estos sean clasificado según sean exclusivos del análisis de la decision del CNA y de la Direccion Ejecutiva. A la vez se solicita utilizar algunos criterios para poder priorizar dichos temas o problemas. Se sugieren tres criterios: magnitud, es decir, número de personas, carreras, o instituciones afectadas; riesgo, o posibilidad de que se convierta en un problema mayor si no se atiende y la trascendencia, en términos del impacto.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

SINAES AUDITORIA INTERNA 312

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1372-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro
Dra. Leda Badilla Chavarría
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1372.**
El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1372 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1372. 2.Revisión y aprobación del acta 1371. 3.Informes. 4.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 115. 5.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 187. 6.Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 199. 7.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-04. 8.Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Técnica Nacional. 9.Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador. 10.Ratificación de Nombramiento de Abogada del SINAES. 11.Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES. 12.Proceso de Nombramiento Interino de Asistente de Procesos Sustantivos.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1371.**
Se aprueba el acta 1371.

Artículo 3. **Informes.**

De los Miembros:

Dra. Leda Badilla Chavarría

Indica que en el Acta 1230 del 11 de mayo de 2018, art. 3.11, se le comunicó a la Dirección Ejecutiva el siguiente acuerdo:

"Solicitar a la Dirección Ejecutiva, elaborar una propuesta de lineamientos para la participación del personal en actividades de capacitación y de eventos relacionados los cuales incluya condiciones, requisitos e incentivos que faciliten el análisis y valoración de las solicitudes que se presenten por parte del personal del SINAES."

La Dra. Badilla desea saber si este acuerdo ya está ejecutado, y se le haga llegar el documento respectivo, de lo contrario que se elabore para evitar contratiempos a la hora de participar en actividades ahí señaladas.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Asistió a la ceremonia de acreditación de Universidad Latina de Costa Rica donde recibieron dos certificados. El mensaje de los estudiantes hace ver que es importante cumplir con el objetivo de cobertura y equidad, dado que se, señalaba que como estudiantes tienen derecho a recibir educación de calidad en su sede, cerca de su familia y costumbres, para aportar a su comunidad y

ser un profesional de primer nivel.

2. Este lunes 09 de diciembre dio inicio el Taller "Herramientas para la Gestión de Calidad", impartido por la Dra. Gloria Zaballa.
3. El área de ccomunicación presentó su Informe de Labores 2019 a la Dirección Ejecutiva.
4. Indica que la sesión del viernes 13 se realizará en la Universidad para la Paz, se invitó a los funcionarios del SINAES. La participación de los miembros del Consejo, es muy importante. El personal del SINAES que no asistirá es porque las vacaciones habían sido autorizadas meses atrás. La agenda de la Sesión de trabajo es la siguiente:
   10. Agenda:
       a. Desayuno
       b. Presentación de Logros
       c. Actividad de Integración.
       d. Almuerzo
       e. Cierre
5. Se está trabajando en los posibles candidatos para analizar el tema de conglomerados. Por Ley los oferentes deben estar inscritos en SICOP.

Artículo 4. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 115.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa, y las observaciones por parte de la carrera sobre el informe final.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza del Inglés de la Universidad de CostaRica, Sede Regional de Occidente, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 10 de diciembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de la Enseñanza del Inglés, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejora los compromisos del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años:
   - Concluir la actualización de la propuesta Curricular.
   - Fortalecer los recursos para la gestión de la carrera, en particular para la coordinación de la carrera.
   - Dar seguimiento a los compromisos asumidos en infraestructura.

SINAES 313 AUDITORIA INTERNA

4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:
    - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 10 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
    - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
    - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 10 de junio de 2023.
    - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

    Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.

10. Solicitar a la carrera el Compromiso de Mejoramiento Final e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período.
11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Artículo 5. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 187.**
Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de la carrera y el Compromiso de Mejoramiento.
CONSIDERANDO QUE:
1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carrera y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA
1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Informática Empresarial de la Universidad de Costa Rica, Sede Regional del Atlántico: Recinto de Guápiles, Recinto de Paraíso y Recinto de Turrialba, Sede Regional del Caribe: Recinto de Limón, Sede Regional de Occidente: Recinto de San Ramón y Recinto de Grecia, Sede Regional del Pacifico y Sede Regional de Guanacaste: Recinto Liberia, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Manifestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Informática Empresarial y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe incluir en el Compromiso de Mejoramiento del proceso anterior que no fueron cumplidos, los cuales deben ser solventados en los primeros dos años, en particular:
    - Elaborar del rediseño del Plan de Estudios en los 2 primeros años del período de acreditación y presentarlo a las instancias universitarias correspondientes.
    - Fortalecer los recursos para la gestión de la carrera, en particular para la coordinación de la carrera.
    - Dar seguimiento a los compromisos asumidos en infraestructura de las diferentes sedesy recintos.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
5. Comunicar a la carrera que:

SINAES 314 AUDITORIA INTERNA

- Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
- Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
- Para efectos de reacreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
- La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

   Capítulo II, punto 2.5.2: "Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados".
7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se deseare formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
10. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.
11. Acuerdo firme.

Artículo 6. **Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 199.**

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el Compromiso de Mejoramiento Preliminar, el Informe Final de la Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento Final, así como las valoraciones de la carrera sobre los mismos

CONSIDERANDO

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Los procesos de evaluación interna y externa de la carrera registrada como Proceso 199 han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos con la calidad.
3. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
4. La carrera ha alcanzado niveles importantes de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
5. La carrera del Proceso 199 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera de calidad.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 199.
2. Indicar a la universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo, entregado el ILPEM junto con el CM actualizado, y realizado lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la universidad que personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la Universidad así lo considere oportuno.
4. Indicar que con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)".
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el "Proyecto Especial de Mejoras (PEM)" señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 199 habrá de realizar en el plazo otorgado.
   - Finalizar y poner en marcha la reforma integral del plan de estudios.
   - Buscar estrategias que permitan la participación de los docentes en proyectos de investigación y extensión.
   - Ampliar las modalidades de graduación
   - Participación en redes de relaciones académicas con agentes externos.
   - Crear e implementar los mecanismos para el seguimiento de graduados.
6. Hacer del conocimiento de la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que

SINAES 315 AUDITORIA INTERNA

establece el artículo 4° del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
7. Aprobar el trabajo realizado por la revisora del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 199.
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 7. **Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso PGR-04.**

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso PGR-04.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. José Díaz Osorio, de Chile, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
2. Nombrar al Dr. Francisco Andrés Carbel, de Argentina, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
3. Nombrar al Dr. Jaime Díaz Ortiz, de Colombia, como evaluador internacional del Proceso PGR-04.
4. Nombrar a la Ph.D. Jenny Reynolds Vargas de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso PGR-04.
5. Nombrar al Dr. Julio César Calvo Alvarado de Costa Rica, como evaluador nacional del Proceso PGR-04
6. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso PGR-04, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Florencia Montagnini Suarez, Estados Unidos
   - Dr. Hernán Peredo López, Chile
   - Dr. Rosven Libardo Arévalo Fuentes, Colombia
   - Dr. Hernán Trebiño, Argentina
   - Dr. Concepción Luján Álvarez, México
7. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso PGR-04, en el siguiente orden de preminencia:
   - Dra. Claudia Charpentier Esquivel
   - Dr. Luis Pocasangre Enamorado
   - Dr. José Rodrigo Rojas Morales
   - Dr. Argenis Mora Garcés
8. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

Artículo 8. **Solicitud de Proceso de Autoevaluación por Conglomerados de la Universidad Técnica Nacional.**

Se conoce la nota del 13 de noviembre de 2019, suscrita por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN), solicitando la autorización para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerado.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud planteada por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN).

2. La Guía de Autoevaluación por conglomerado.

SE ACUERDA

1. Aprobar la solicitud planteada por la Sra. Katalina Perera Hernández, Rectora a.i. de la Universidad Técnica Nacional (UTN) para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación por conglomerados de las carreras Diplomado en Electrónica, Bachillerato en Electrónica y Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Diplomado en Electricidad, Bachillerato en Electricidad y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica, Sede del Pacífico, Puntarenas.
2. Acuerdo firme.

La Dra. Leda Badilla solicita que conste su voto en contra de la modalidad de acreditación por conglomerados ya que este Consejo, desde enero del 2017, inició un análisis sobre esta modalidad y acordó en la sesión extraordinaria 1114-2017, del 27 de enero de ese año: "Solicitar a la dirección Ejecutiva gestionar la contratación de un profesional con experiencia en currículo, evaluación y acreditación para la elaboración de una propuesta sobre los procedimientos necesarios para la Acreditación por conglomerados".
Como consecuencia, no está de acuerdo con la aprobación de "conglomerados" hasta tanto no se establezca claramente la metodología y los procesos que determinan las características por las que las carreras se unen para una valoración grupal.

Artículo 9. **Caso Universidad Internacional San Isidro Labrador.**
Se analiza el Insumo técnico presentado por la Comisión nombrada por el Consejo Nacional de Acreditación para analizar la denuncia poresentada contra la UISIL.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad Internacional San Isidro Labrador (UISIL) cuenta con la categoría de miembro asociado desde el año 2017.
2. A la fecha la Universidad no cuenta con carreras acreditadas.
3. Por medio de un correo electrónico dirigido a la Dirección Ejecutiva se recibe denuncia contra la Universidad Internacional San Isidro Labrador, indicando que en la publicidad de la Universidad se incluye el logo de acreditación de SINAES. Esta publicación induce al error a la diferente audiencia.
4. La Dirección Ejecutiva previene a la Rectoría de la Universidad sobre la denuncia y le solicita que ofrezca la prueba de descargo de los hechos denunciados.
5. La Universidad en su respuesta admite que hay un error en las vallas, e indica que está ha sido originado por la agencia publicitaria y que están resolviendo la situación a más tardar al día siguiente.
6. En fecha 14 de noviembre de los corrientes, la Universidad envía un nuevo correo electrónico indicando que ya fueron modificadas las vallas y adjunta una fotografía de la nueva valla publicitaria la cual nuevamente incluye un logo con el nombre SINAES y con un diseño que no coincide con los autorizados.
7. La situación denunciada, contraviene la reglamentación a la que se debe someter todo mimbro asociado según el artículo 11 incisos a y b. del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
8. La recomendación de la Comisión de continuar con el proceso de pérdida de membresía conforme lo establece los articulo 16 y 17 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.

SE ACUERDA

SINAES AUDITORIA INTERNA

1. Acoger el Informe de la Comisión, donde se recomienda al Consejo Nacional de Acreditación, continuar con el proceso de pérdida de membresía conforme lo establece los articulo 16 y 17 del Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias.
2. Dar audiencia a la Universidad Internacional San Isidro Labrador para el próximo 31 de enero del 2020.
3. Acuerdo firme.

Artículo 10. **Ratificación de Nombramiento de Abogada del SINAES.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Kattia Mora Cordero quien ocupa el puesto en Plaza Profesional 2, Abogada del SINAES y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:
1. El Acuerdo-CNA-307-2019, de la Sesión celebrada el 01 de octubre de 2019, Acta 1353-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA
1. Ratificar el nombramiento en propiedad de la funcionaria Kattia Mora Cordero, conforme a las condiciones del concurso, en la plaza de Profesional 2, para ocupar el puesto de Abogada, a partir del 03 de enero de 2020.
2. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión la ratificación del nombramiento en propiedad de la funcionaria Kattia Mora Cordero en la plaza de Profesional 2, Abogada, para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 11. **Ratificación de Nombramiento de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES.**
La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, informa que se realizó la evaluación del período de prueba de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros quien ocupa el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión del SINAES. y que actualmente se desempeña en este puesto pronto a cumplir sus tres meses de prueba.
CONSIDERANDO:
1. El Acuerdo-CNA-306-2019, de la Sesión celebrada el 01 de octubre de 2019, Acta 1353-2019.
2. El resultado obtenido en la evaluación del período de prueba, el cual contempla la valoración de aspectos relativos a las competencias técnicas, características comportamentales y competencias del entorno.
3. La valoración positiva en la mayoría de los ítems en la evaluación del desempeño de la funcionaria en su período de prueba y la valoración por parte de la Directora Ejecutiva.

SE ACUERDA

1. Ratificar el nombramiento a plazo fijo de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros, para ocupar el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, a partir del 03 de enero de 2020.
2. Comunicar a la Gestora de Talento Humano, la ratificación del nombramiento en plazo fijo de la funcionaria Andrea Arroyo Matamoros, en el puesto de Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión, para lo que corresponda.
3. Acuerdo firme.

Artículo 12. **Proceso de Nombramiento Interino de Asistente de Procesos Sustantivos.**

La M.Sc. Laura Ramírez Saborío, presenta a los señores Miembros del Consejo Nacional de Acreditación la información sobre la conclusión del proceso interno de selección para el cargo interino de Asistente de Procesos Sustantivos.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
2. De acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
3. En el acta de la sesión 1321-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Acreditación el 31 de mayo de 2019, se aprobó el Manual de Puestos del SINAES, en el cual se establece el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos, con una categoría o plaza de Asistente 2.
4. Actualmente se encuentra vacante el cargo de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión, categoría Asistente 2.
5. En el Reglamento Autónomo de Trabajo, capitulo IV, se detalla el procedimiento para los nombramientos dentro de SINAES. En el inciso D se indica: *¨Los nombramientos por sustitución de la persona titular, por un período no mayor de tres meses, podrá ser adjudicado en forma interina a las personas que cumplan con los requisitos, para lo cual se considerará a las personas quienes forman parte de la misma oficina o dependencia. Estos nombramientos podrán renovarse por períodos iguales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen al interinazgo, pero en ningún caso la suma de nombramientos podrá ser superior a un año¨.*
6. De acuerdo con el Lineamiento para Nombramientos Interinos, aprobado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 26 de noviembre de 2019, Acta 1368-2019.

SE ACUERDA

1. Modificar la plaza de número 136 correspondiente a Técnico Especializado D, al régimen de salario único.
2. Autorizar a la Dirección Ejecutiva a realizar la modificación presupuestaria, una vez ratificado el presupuesto ordinario 2020 por parte de la Contraloría General de la República.
3. Nombrar a la Bachiller Priscilla Zamora Peña, conforme con las condiciones del nombramiento interino, por un período de tres meses, del 15 de enero del 2020 al 14 de abril del 2020, en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente

SINAES 31 AUDITORIA INTERNA

de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión. Dicho nombramiento podrá renovarse por períodos iguales, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen al interinazgo, pero en ningún caso la suma de nombramientos podrá ser superior a un año.

4. Comunicar a la Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión y a la Gestora de Talento Humano, el nombramiento interino de la Bachiller Priscilla Zamora Peña en la plaza de Asistente 2, para ocupar el puesto de Asistente de Procesos Sustantivos de la División de Apoyo a la Gestión, para las gestiones correspondientes.
5. Comunicar a la persona elegida para el nombramiento e informar al resto de participantes en el proceso, el resultado del mismo.
6. Acuerdo Firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DE LA TARDE.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 1373-2019

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES CELEBRADA EL DIA TRECE DE DICIEMBRE DE 2019. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIEZ DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PAZ.

MIEMBROS ASISTENTES

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Vicepresidente
M.Ed. Josefa Guzmán León, Presidente
Ing. Walter Bolaños Quesada
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro

MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña
Dra. Leda Badilla Chavarría
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Lic. Kattia Mora Cordero, Abogada.

INVITADOS ESPECIALES

Funcionarios del SINAES.

Artículo 1. **Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1373.**
La presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1373 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1373. 2.Revisión y aprobación del acta 1372. 3.Infraestructura. 4.Sesión de trabajo con los funcionarios del SINAES.

Artículo 2. **Revisión y aprobación del acta 1372.**
Se aprueba el acta 1372.

Artículo 3. **Infraestructura.**
CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como un órgano adscrito del Consejo Nacional de Acreditación, con personalidad jurídica instrumental, y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, se estableció un aporte estatal anual para el financiamiento del SINAES.
2. En el Plan Estratégico del SINAES 2018-2022, se dispuso llevar a cabo un proyecto para la dotación de infraestructura para el SINAES.
3. La Dirección Ejecutiva elaboró un estudio sobre las necesidades de personal y de espacio físico, para efectos de dicho proyecto de dotación de infraestructura para el SINAES, el cual se adjunta a este acuerdo.
4. El Consejo Nacional de Acreditación ha considerado necesario ajustar algunos aspectos a dicho estudio, y aprobarlo para efectos de continuar con el desarrollo del proyecto y decisiones posteriores que correspondan.
5. Mediante acuerdo CNA-397-2019 con fecha del 10 de diciembre, se autorizó a la Dirección Ejecutiva el inicio del proceso de contratación para la ampliación del estudio de mercado con la opción de alquiler de inmueble, que conforme al estudio de necesidades reúna las características de infraestructura para el buen funcionamiento del SINAES.
6. El CNA acordó delegar en la Dirección Ejecutiva hacer las gestiones necesarias para disponer de la información suficiente sobre una opción de inmueble que se pueda alquilar con opción de compra conforme al estudio técnico y recomendación legal reúna las características de infraestructura necesarias para el buen funcionamiento del SINAES, dentro de las opciones ahí recomendadas y conforme a la Ley de Contratación Administrativa, según acuerdo CNA-397-2019
7. Mediante el Reglamento del Proceso Presupuestario, artículo nº 20 es atribución del Consejo la aprobación de las modificaciones presupuestarias que contemplen movimientos en:
   c) Bienes duraderos, en cuanto a los grupos de construcciones, adiciones y mejoras; o bienes preexistentes.
8. Considerando que el Presupuesto Ordinario del SINAES 2020 no considera previsiones para necesidades en términos de asesorías profesionales para la dotación de infraestructura propia.

SE ACUERDA

1. Autorizar presupuesto de la partida "Cuentas Especiales: Sumas sin asignación Presupuestaria" se consideren recursos para la elaboración de estudios técnicos y demás requerimiento para la dotación de infraestructura propia del SINAES.
2. Delegar en la Dirección Ejecutiva, la aprobación de modificaciones al Presupuesto Ordinario 2020 que afecten la partida "Cuentas Especiales: Sumas sin asignación Presupuestaria" hasta por 15 millones. siempre que sean necesarias para el cumplimiento de lo indicado en el acuerdo anterior.

Artículo 4. **Sesión de trabajo con los funcionarios del SINAES.**
La Directora Ejecutiva indica que se presentará el informe de las principales actividades que están derivadas del Plan Estratégico Institucional del 2019. La Mag.

SINAES 318
AUDITORIA INTERNA

Cynthia Espinoza Prieto, encargada del registro de expertos, realiza la presentación de las visitas de evaluación externa del 2019 y el resumen de evaluadores externos que participaron. Posteriormente la Licda. Sandy Cascante Pérez, gestora de información, presenta las afiliaciones del 2019 y los resultados globales del proceso de acreditación, Informes de Autoevaluación, ACCM, CM presentados durante el año así como las visitas de Evaluación externa realizadas. Además presenta los procesos por gestor(a) de acreditación y el total de acreditaciones por grados académicos.
La M.Sc. Sugey Montoya Sandí, Directora de la División de Innovación, Investigación y Desarrollo, presenta los proyectos en los que se trabajó durante el año, la cantidad de docentes capacitados y las nuevas líneas para la innovación, investigación y desarrollo.
El Mag. Julio César Oviedo Aguilar, realiza una síntesis del informe de labores del 2019, agrega que ya se presentó el Plan de Comunicación, se realizaron 27 ceremonias de acreditación, se organizó la décima primera edición de la Conferencia Magistral de la Cátedra SINAES, donde asistieron 276 personas y finalmente se asistió a ferias vocacionales y regionales.
La Dra. Gisela Coto Quintana de Gestión de la Calidad realiza una presentación de de los procedimientos que se estan trabajando en el SINAES, explica las diferentes etapas que llevan los procedimientos y se espera tener al día los procedimientos, lineamientos, formatos, instructivos y guías.
La Directora Ejecutiva finaliza agradeciendo a todos su presentación. Los Miembros del Consejo agradecen el resumen presentado y reconocen el trabajo realizado

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE DEL MEDIO DÍA.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva

Finaliza aquí el Libro de Actas número 21 del Consejo Nacional de Acreditación del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.

Consta de 318 folios debidamente numerados y escritos del folio 001 hasta el folio 318.

Se dejan constancia de las siguientes anotaciones a los folios que se indican a continuación:

A. Folio 08:

- Se hace constar que el folio 08 vuelto, en el acta 1286, el número de artículo debe leerse correctamente como artículo 3, dato que aparece consignado por un error.

M.Ed. Josefa Guzmán León
Presidente
Consejo Nacional de Acreditación

SINAES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío
Directora Ejecutiva
Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

Asiento N° 01-2021

La Auditoría Interna del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, conforme a lo dispuesto en la Ley 8292, Capítulo IV, Artículo 22, Inciso e) hace constar que aquí inicia el libro de Actas del SINAES

y costa de 318 folios con la impresión del sello de esta oficina y en perfecto estado de conservación y limpieza.

San José, 25 de marzo del año 2021

Auditoría Interna

